JOSÉ PEDRO CARDOSO

EN NOMBRE DEL PUEBLO

IMPRENTA "ROSGAL" — HILARIO ROSILLO
CALLE EJIDO 1624 — MONTEVIDEO (URUGUAY) — [illegible]

JOSÉ PEDRO CARDOSO

EN NOMBRE DEL PUEBLO

IMPRENTA "ROSGAL" — HILARIO ROSILLO
CALLE EJIDO, 1624 — MONTEVIDEO (URUGUAY) — 1946

EXPLICACIÓN

LA finalidad perseguida al reunir en este libro algunos proyectos, informes y discursos parlamentarios es, simplemente, la de contribuir a informar al público sobre la acción del Partido Socialista; en este caso a través de la labor de un representante suyo en la Cámara de Diputados.

Algunos de sus capítulos corresponden a la XXXIII Legislatura (1938 - 1942) en la que actué en compañía de los diputados doctor Emilio Frugoni y Líber Troitiño. Demás está decir que mi trabajo fué, en buena parte, el resultado del trabajo del grupo.

Los capítulos restantes corresponden a la presente Legislatura en la que —por circunstancias que no es del caso mencionar y que no han de repetirse— he tenido que actuar como único representante socialista, aunque para el cumplimiento de mi tarea he contado —quiero hacerlo constar aquí— con la ayuda generosa y el valioso asesoramiento de compañeros del Partido y de otros ciudadanos amantes del bien público.

Al consignar este hecho deseo repetir lo que más de una vez he afirmado públicamente sin el propósito de decir nada novedoso, sino con el de recordar una realidad evidente: en la gestión pública, como en la labor científica, ha pasado la época del esfuerzo puramente individual para dar lugar al trabajo en equipo.

J. P. C.

Junio de 1946.

LA ORGANIZACIÓN SANITARIA DEL PAÍS

Interpelación al Ministro de Salud Pública, realizada los días 14 y 15 de julio de 1938

SR. PRESIDENTE.— Esta sesión extraordinaria se realiza por resolución expresa de la Cámara, para oír los informes del señor Ministro de Salud Pública sobre la situación de la organización sanitaria del país.

Se va a leer el texto de la interpelación.

(Se lee):

"Hago moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Salud Pública para que se sirva informar sobre los siguientes puntos:

"1º) Si el Ministerio ha encarado la adopción de medidas administrativas o legislativas que tiendan a solucionar las graves deficiencias que se observan en el funcionamiento de los organismos de Salud Pública, en el interior del país.

"2º) Si ha encarado, en especial, la adopción de medidas que resuelvan el angustioso problema de la asistencia de alienados y de la lucha antituberculosa, en todo el país.

"3º) Si el Ministerio está en condiciones de intensificar la política de higiene y de profilaxia y, en ese caso, cuáles son las orientaciones a seguir.

"4º) Si se propone continuar las mismas normas seguidas hasta ahora para la designación y ascenso del personal técnico.

"5º) Qué destino se ha dado a los fondos para el Hospital de Tuberculosos, Hospital Marítimo y los correspondientes a la donación Musto y cuál es la situación actual del patrimonio de Salud Pública."

—Tiene la palabra el señor Representante Cardoso.

SR. CARDOSO.— Señor Presidente: empiezo por declarar que deseaba vivamente este debate. Lo deseaba para poder expresar, desde la tribuna parlamentaria, un montón de verdades sobre la situación de la salud pública en nuestro país; para mostrar ciertas crudas realidades y destruir algunas leyendas acerca de la eficiencia de la organización sanitaria en el Uruguay. Todo ello con el propósito de provocar un movimiento renovador en el organismo de Salud Pública, movimiento renovador absolutamente necesario.

Entro a este debate, señor Presidente, con absoluta tranquilidad de conciencia; primero, porque sólo voy a esgrimir la

verdad, y en segundo lugar, porque con ella estoy seguro de que contribuiré a solucionar uno de los más graves problemas nacionales. Contribuye a darme esta tranquilidad de conciencia la circunstancia, por todos conocida, de que después de votada la interpelación por esta Cámara, el Ministerio de Salud Pública ha tomado una serie de medidas en el orden técnico y en el orden administrativo, que han venido a dar plena razón al Diputado interpelante y a la Cámara, que votó la interpelación; medidas que, como es sabido, han consistido en el descongestionamiento de ciertos hospitales, como el Vilardebó; en el llamado a numerosos concursos; en la regularización de situaciones administrativas anormales, como es el caso de los empleados en comisión; en el apresuramiento para iniciar ciertas construcciones hospitalarias que debían haberse iniciado desde hace mucho tiempo.

Haré, desde luego, obra crítica, una obra crítica que llegará en ciertos momentos a ser una pintura casi sombría. Pero no resultará así, señor Presidente, porque yo me lo proponga o porque me complazco en ello, sino que resultará así porque así son los hechos que traigo documentados en estos papeles. Pero he de señalar, también, las normas constructivas que, en nuestra opinión, deben seguirse; normas constructivas, por otra parte, que han de surgir de las propias críticas a señalarse.

Tengo la esperanza de que, tanto del examen crítico como de las soluciones constructivas que hemos de marcar, han de resultar positivos beneficios para la salud pública y, muy especialmente, para aquellas capas de la población nacional que todo lo esperan, en materia sanitaria, del Estado, de la capacidad de justicia y de la capacidad de previsión del Estado. No encaro esta cuestión, señor Presidente, contra determinada persona, ni contra éste ni contra aquel Ministro; pero, desde luego, no será mía la culpa si de lo que diga surgen para alguien graves responsabilidades.

¿Qué títulos tiene este Representante de un partido obrero para venir a distraer a la Cámara sobre asunto de tal trascendencia?

He actuado varios años, ocho años, como funcionario técnico de Salud Pública o de la Facultad de Medicina con funciones en Salud Pública; dicho sea de paso, todos los cargos que he desempeñado los he obtenido por concurso, sea de oposición o de méritos. Me he preocupado siempre de sus problemas y he estado en contacto con ellos, un poco por inclinación natural y otro poco por actuar en instituciones cuya vida está muy ligada a la de Salud Pública, tales como la Asociación de los Estudiantes de Medicina, el Sindicato Médico del Uruguay y el Consejo de la Facultad de Medicina. Pero, señor Presidente, ante la perspectiva de este debate he buscado asesoramientos, he buscado consejos, he buscado opiniones de personas altamente capacitadas en la materia; y en lo referente a los problemas sanitarios de la campaña, aunque en parte los he podido apreciar directamente, he querido ampliar la información que yo debía traer a la Cámara y he

realizado una encuesta. En efecto: en los primeros días del mes pasado me dirigí a veinte médicos del interior del país, manifestándoles que tenía el propósito de ocuparme en la Cámara, en la primera oportunidad que se me presentara, de la organización y, en general, de los problemas de Salud Pública, donde tanto hay que hacer y reformar. "A tales efectos —les decía— quiero irme preparando y documentando, y con esos fines he redactado un pequeño cuestionario que envío a veinte médicos de distintos puntos del país, todas personas de mi confianza desde el punto de vista moral.

"El cuestionario —agregaba— tiene la finalidad de facilitar la información, de sistematizarla un poco; pero ello no debe entenderse como una limitación; todo lo contrario: al prestarme el señalado servicio de responderme, pueden ustedes extenderse, si así lo desean, sobre todos los aspectos que consideren útiles y que puedan no aparecer comprendidos en las preguntas que formulo." Y algunos se han extendido sobre puntos de mucho interés.

El cuestionario que envié a esos veinte médicos de distintos puntos del país decía así: "¿Qué opinión le merece la organización de Salud Pública en la zona que actúa? ¿Responde esa organización a las exigencias sanitarias de la zona? ¿Cuáles son, a su parecer, las reformas que cabrían hacer en esa zona o, en general, en el interior del país, para mejorar la asistencia y la higiene públicas? Los defectos o fallas que encuentra, ¿son debidos a factores locales o son consecuencia de una orientación o política general de Salud Pública? ¿Cuáles son, en su opinión, esos factores o esa orientación responsables de las fallas?"

Y aquí tengo las respuestas, señor Presidente, respuestas acusadoras muchas de ellas. En momento oportuno yo leeré algunas de esas respuestas, porque ellas son más elocuentes que todos los discursos que yo pudiera pronunciar.

Señor Presidente: si una persona desprevenida o alejada de nuestro ambiente leyera la ley Orgánica de Salud Pública o los informes oficiales sobre organización sanitaria o ciertos discursos ministeriales, si leyera, por ejemplo, la Memoria del actual Ministro, esa persona creería encontrarse ante una organización casi ejemplar. Utilizando una frase un poco vulgar, permítaseme decir —sin ánimo de herir a nadie— que en ello hay mucho papel pintado.

LA SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

Empecemos por manifestar, señor Presidente, que la ley Orgánica de Salud Pública no se cumple en un aspecto fundamental, que es el que asegura la selección del personal técnico, y con esto entro a ocuparme de uno de los puntos de la interpelación. Parecería casi innecesario que yo me detuviese a destacar ante la Cámara la importancia de que se designe y se ascienda sólo teniendo en cuenta las aptitudes y los méritos. Basta enunciar el principio para que él quede, amplia y definitivamente, justificado. Pero

en Medicina, señores Diputados, la responsabilidad por no cumplir ese precepto es muy grande y es muy grave. En esa responsabilidad ha incurrido el Ministro de Salud Pública, como voy a demostrarlo.

La ley fué sancionada en enero 12 de 1934, durante el Ministerio del doctor Blanco Acevedo, y ya durante ese Ministerio se cometieron graves transgresiones, no remediadas ni rectificadas después; al contrario, diría agravadas o sistematizadas después. En Montevideo se ha producido el caso quizás más grave, no sólo por la importancia de los cargos que se proveyeron, sino también por las circunstancias que rodearon el hecho.

A esta altura de mi exposición, deseo hacer una manifestación que bien podría considerarse de índole política. Yo no tengo ningún interés, señor Presidente, en destacar responsabilidades del anterior Ministro de Salud Pública. Me voy a referir a este hecho con ciertos detalles, que se refieren a la provisión de dieciocho cargos de médicos del servicio de Asistencia Externa, porque esa situación ha sido mantenida y agravada durante la gestión del actual Ministro. Si esto no hubiera ocurrido, yo declaro que quizás no habría traído a colación este hecho, porque él pertenecería a la categoría de las cosas ya definitivamente juzgadas. Hecha esta aclaración, entro al suceso a que acabo de referirme.

Los hechos ocurrieron en la siguiente forma: en el mes de setiembre de 1935, el Ministerio de Salud Pública llamó a concurso de oposición para proveer dieciocho cargos médicos del servicio de Urgencia, del servicio de Primeros Auxilios. Vencido el plazo de inscripción, había anotados cincuenta aspirantes. Como las bases del concurso establecían la necesidad de un certificado de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, todos los inscriptos pasaron previamente una prueba de orden administrativo, que era eliminatoria, y todos los aspirantes fueron admitidos. Esto significaba ya, como es natural, la iniciación del concurso. De acuerdo con una solicitud de los concursantes, quedó fijada la fecha de la iniciación de las pruebas para la primera semana de febrero de 1936. El tribunal para el concurso fué designado y, en momentos en que esos cincuenta médicos esperaban solamente la citación para iniciar el concurso, el Ministerio de Salud Pública lo dejó sin efecto, y designó directamente, sin siquiera una apreciación de méritos, a dieciocho médicos seleccionados de acuerdo con vinculaciones políticas o personales.

Sr. Sosa Aguiar.— ¿Me permite?...

Efectivamente: las cosas ocurrieron, en parte, como dice el señor Diputado interpelante; pero es bueno hacer constar que el Ministerio de Salud Pública, para tomar esa decisión, lo hizo fundado en una luminosa vista del Fiscal de Gobierno de 2º Turno, doctor Pittaluga, cuya copia tengo en mis manos y que puedo leerle oportunamente al Diputado interpelante. Ese Fiscal de Gobierno se basaba en las opiniones de los tratadistas más conocidos en la materia, como son Barthèlemy, Duguit y Gaston Jèze.

Sr. Cardoso.— Pero yo creo que ni Barthèlemy ni Gaston Jèze podrían sostener en ningún momento que hubiera derecho

a tener durante medio año a cincuenta médicos estudiando para un concurso, nombrar el tribunal, fijar la fecha, hacer iniciar el concurso, y cuando éste iba a realizarse nombrar a otros médicos directamente.

SR. SOSA AGUIAR.— Sí, señor. Se lo voy a demostrar oportunamente.

SR. CARDOSO.— Esa resolución, señor Presidente, configuró uno de los atentados más irritantes que pudieran cometerse, y causó una profunda impresión en el ambiente médico.

Los damnificados iniciaron entonces una serie de recursos que, desde luego, no tuvieron éxito, y en esa tarea consultaron ellos también opiniones letradas, que yo me voy a permitir leer. Consultaron la opinión del entonces Decano de la Facultad de Derecho, doctor Carlos María Prando, quien manifestó lo siguiente: "Contestando la consulta que me han formulado respecto al entredicho surgido entre ustedes, como aspirantes inscriptos en el concurso para proveer los cargos de médicos de Asistencia Interna, y el Ministerio de Salud Pública, dejando sin efecto ese concurso, so pretexto de que algunos médicos de la institución solicitaron los cargos vacantes por rotación y por ascenso; analizando el caso desde el punto de vista jurídico, mi opinión, en un primer estudio, es que la resolución ministerial ha originado lesión de derechos, y es violatoria de las leyes y de las disposiciones reglamentarias".

El doctor Prando fundamenta luego su opinión extensamente; establece por qué existe lesión de derechos; demuestra qu se ha violado un vínculo de índole contractual; que la ley ha sido violada en su forma y en su fondo; señala las disposiciones legales que traen aparejadas las responsabilidades civiles del funcionario culpable, y que permiten recurrir a la justicia ordinaria; y termina diciendo: "Estas disposiciones constitucionales justifican ampliamente las reclamaciones de ustedes en defensa de sus derechos arbitrariamente desconocidos por una resolución ilegal del Ministerio de Salud Pública".

Y el doctor Baethgen, decía: "El Ministerio de Salud Pública debe ajustar sus decisiones a la ley y reglamentos que lo rigen. Todo apartamiento configura un acto desarreglado y, por tanto, irregular". Más adelante: "En la consulta que se formula resulta que el decreto del cual se agravian los concursantes deja sin efecto, no ya un llamado a concurso, sino un concurso con comienzo de realización, pues la prueba previa de admisión que debe llenarse antes de obtener un destino técnico en Salud Pública, esto es, producir una información general y bastante sobre corrección administrativa, ya fué rendida con éxito, y las razones invocadas en aquel decreto no configuran en modo alguno un motivo o causal que lo justifique en ningún grado.

"En mi concepto —agregaba— entiendo que si insistiera en mantener igual decisión, queda expedita la vía judicial para reclamar al Estado contra esta resolución que lesiona el derecho de los concursantes y cuya responsabilidad patrimonial está establecida en la Constitución vigente."

Estas consideraciones, señor Presidente, que no valieron para el Ministro de la época, tampoco han valido —hay que declararlo— para el actual Ministro. Yo tengo aquí, señor Presidente, un documento del que voy a leer algunos párrafos. Se trata de una carta al Ministro, firmada por un núcleo importante de los médicos que se presentaron como aspirantes a aquel concurso y que, por circunstancias que no es del caso puntualizar, no fué dada a publicidad. Voy a leer algunos párrafos de este documento, con una doble finalidad: primero, para que la Cámara se posesione bien del estado de espíritu producido en la clase médica del país ante aquella resolución; y, en segundo término, para poder hacer una comparación de méritos entre este grupo de médicos desplazados y perjudicados, y el grupo de médicos designados por nombramiento directo.

Decían aquellos médicos cuyos nombres voy a leer al final: "Los que abajo firman, médicos que nos inscribimos en el llamado a concurso hecho por el Ministerio de Salud Pública para proveer dieciocho cargos de médicos en el Servicio de Asistencia Externa nos dirigimos a usted, independientemente de las actitudes de otro orden que nos proponemos realizar en defensa de nuestros derechos, para responsabilizarlo de la arbitraria resolución de ese Ministerio por la cual se declaró suspendido el llamado a concurso, luego de cinco meses de realizado dicho llamado. Semejante resolución —agregaban— configura uno de los atentados más irritantes que una institución pública puede cometer contra particulares, y si bien es cierto que distintos antecedentes de ese Ministerio daban mérito a suponer que su gestión a cada paso podía estar afectada por procederes arbitrarios, nos costó pensar que se llegara a colmar la medida, dejando sin efecto la realización de un concurso a cuyo llamado amplio habíamos concurrido, y para cuya preparación tuvimos que sacrificar intereses personales y profesionales durante casi medio año".

Más adelante, agregaban: "Su actitud —se refieren a la actitud del Ministro de Salud Pública— es tanto más intolerable cuanto que, habiendo ese Ministerio designado técnicos en distintas oportunidades directamente, sin mediar la norma del concurso y sin reparar en los mejores méritos de otros técnicos, podía, sin sorprender ya a nadie, haber continuado en esa conducta".

Y terminaban: "Si de ese Ministerio surge un llamado a concurso, nos presentaremos a él, siquiera sea con la finalidad de poner en evidencia una mascarada de concurso; si vencidos o disminuídos los intereses subalternos el concurso llega a realizarse, habrá médicos dignos de llamarse tales en los cargos técnicos y la cortesanía habrá perdido una plaza para el bien del decoro público y de la moral profesional. Los cargos técnicos que paga el pueblo para su asistencia, pertenecen a los que reclaman ir a ellos por el expediente de sus merecimientos y no con la recomendación de los políticos situacionistas o la prueba de la mansedumbre personificada". Firmaban esta carta los doctores Virgilio Bottero, Ricardo Yannicelli, Hamlet Suárez, Norberto Ce-

rrutti, Eduardo Palma, Alfredo Valdez Olascoaga, Isidoro Leirana, Carlos M. Fosalba, Eugenio Isasi, Oscar Bermúdez y Juan J. Crottoggini.

Y para que se vea hasta qué punto aquella transgresión del Ministerio de Salud Pública ha perjudicado a la salud pública privándola de elementos de gran valor y colocando en su lugar a quienes no tenían méritos, yo voy a leer rápidamente cuáles son los méritos de ese brillante núcleo de profesionales jóvenes que de esta manera tan arbitraria se vieron desplazados del escalafón de Salud Pública.

Doctor Virgilio Bottero: Practicante Interno, por concurso de oposición en Salud Pública (primer puesto); Jefe de Laboratorio de la Facultad de Medicina, por concurso de oposición; Jefe de la Sección Hematológica en el Laboratorio Central de las Clínicas, por concurso de oposición; Ayudante del Laboratorio de Química Biológica; medalla de plata de la Facultad; becado de la Facultad de Medicina.

Dr. Ricardo Yannicelli: Practicante Interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Quirúrgica, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Quirúrgica Infantil, por concurso de oposición; Asistente de Cirugía del Instituto de Pediatría y Puericultura, por concurso de oposición; Médico del Servicio de Urgencia del Sindicato Médico, por concurso de oposición.

Dr. Hamlet Suárez: Practicante Interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Quirúrgica, por concurso de oposición.

Dr. Norberto Cerrutti: Practicante Interno, por concurso de oposición; Médico del Servicio de Urgencia del Sindicato Médico, por concurso de oposición.

Dr. Eduardo Palma: Medalla de Oro de la Facultad de Medicina; becado de la Facultad; Practicante Interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica, por concurso de oposición; Ayudante de Física; Ayudante de Operaciones, por concurso de oposición.

Dr. Alfredo Valdés Olascoaga: Practicante Interno, por concurso de oposición; Médico Suplente del Servicio de Urgencia de Salud Pública, por méritos.

Dr. Isidoro Leirana: Practicante Interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Otorrinolaringológica, por méritos; Médico Suplente del Servicio de Urgencia de Salud Pública.

Dr. Carlos M. Fosalba: Practicante Interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Neurológica, por concurso de oposición; Médico Suplente del Servicio de Urgencia de Salud Pública.

Dr. Oscar Bermúdez: Practicante Interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Quirúrgica, por concurso de oposición; Médico del Servicio de Urgencia del Sindicato Médico, por concurso de oposición; Médico Suplente del Servicio de Urgencia de Salud Pública.

Dr. Eugenio Isasi: Practicante Interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Médica, por concurso de oposición; Médico del Servicio de Urgencia del Sindicato Médico, por concurso de oposición; Médico Suplente de Salud Pública.

Dr. Juan J. Crottoggini: Practicante Interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Ginecológica, por concurso de oposición; Ayudante de Anatomía Patológica, por concurso de oposición; Anatomopatólogo del Hospital Pedro Visca, por concurso de oposición; Médico del Servicio de Urgencia del Sindicato Médico, por concurso de oposición; becado de la Facultad de Medicina.

Bien, señor Presidente: la mayoría de estos cargos a que acabo de hacer referencia, son cargos técnicodocentes de la Facultad de Medicina, como habrán apreciado los señores Diputados, y éstos eran jóvenes médicos que con un gran bagaje aspiraban a entrar en el escalafón de Salud Pública por el amplio camino del concurso. Los restantes, los que no firman esta carta, son también médicos de gran valor.

Decía *Acción Sindical*, órgano del Sindicato Médico, refiriéndose a este asunto: "Entre los inscriptos para el concurso suman más de treinta Jefes de Clínica, titulares y adjuntos de la Facultad, siendo el resto de los aspirantes, en su casi totalidad, externos de Salud Pública por concurso, y formando un conjunto indiscutiblemente selecto de la nueva generación médica".

De los dieciocho nombrados, yo no voy a entrar ni a nombrar personas ni a analizar cada caso individual. Deseo —tengo el firme propósito, señor Presidente— de no empequeñecer este debate en ningún momento. Pero quiero puntualizar que de los dieciocho médicos designados, seis solamente fueron Practicantes Internos; de esos seis, dos fueron Jefes de Clínica por concurso de oposición; dentro de esos seis, uno fué médico por concurso de la Colonia Bernardo Etchepare, y dentro de esos seis, uno fué, por concurso, médico del Instituto de Medicina Experimental. De los otros, no conozco ningún mérito ni en Salud Pública ni en la Facultad de Medicina.

Y bien: yo dije, cuando iba a entrar a este capítulo, que no hubiera traído a colación este hecho que corresponde a la gestión del anterior Ministro de Salud Pública, si no fuera por la circunstancia de que el actual Ministro, no sólo mantuvo esta situación de tremenda injusticia y de grave lesión de los intereses públicos, sino que la agravó, porque además de sus funciones, encargó a estos dieciocho médicos designados de esta manera, del desempeño de las funciones de suplentes de los médicos de Asistencia Externa, perjudicando así, nuevamente, a muchos de los que ya habían sido damnificados. Juzgue la Cámara si me asiste el derecho de preguntar al Ministro de Salud Pública, si su Ministerio está dispuesto a seguir las mismas normas que hasta ahora en materia de designación y ascenso en los cargos técnicos.

Desde luego, señor Presidente, ese no ha sido un caso aislado. Esa ha sido, bien podríamos decirlo, casi la norma (1). Ha habido algunos casos raros que hacen excepción.

---

(1) En esta parte de su exposición el orador señala, para probar su afirmación, numerosos casos, con nombres propios. Se ha considerado que en el momento actual, al hacer esta publicación en libro, podrían omitirse esas citas. Esta parte del discurso, como otra análoga que se suprime más adelante, y los dialogados sostenidos, se encuentran en las páginas 98, 99, 100 y 101 del Diario de Sesiones de la C. de Representantes, del mes de julio de 1938.

. . . .

Y paso a referirme a las designaciones ilegales en serie o en grupos. Esta nómina no la puedo dar completa, desde luego, porque para mí el Ministerio de Salud Pública ha estado cerrado de cal y canto en estos últimos días y yo no he podido obtener los datos sino por la buena voluntad de los colegas y personas interesadas.

SR. MINISTRO.—¿Me permite una interrupción?

SR. CARDOSO.—Sí, señor.

SR. MINISTRO.—Con una gran generosidad de paciencia, el Parlamento oye con mucho gusto al doctor Diputado Cardoso en asuntos que indiscutiblemente pueden discutirse si estrictamente están dentro de las preguntas formuladas; pero a esa generosidad del Parlamento —con la cual se solidariza con gusto el Ministro que habla— es natural que no va a exigirse que se le agregue la paciencia de soportar esas inexactitudes, sin la interrupción correspondiente que hago en este momento.

SR. CARDOSO.—Le agradecería que puntualizara.

SR. MINISTRO.—El señor Diputado Cardoso, como luego lo diré yo —tendría el deseo de no interrumpirlo— si es que la paciencia, como fenómeno biológico, no tuviera también su límite, si no entrara en el dominio de las inexactitudes con el carácter sensacionalista, a que luego me referiré, al presentarse ante el Parlamento y sobre todo a la Barra —tendencia que debe ser muy arraigada en su espíritu— como una víctima del Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que el Ministerio de Salud Pública le ha cerrado las puertas al Diputado interpelante.

El Diputado interpelante pudo muy bien obtener del Ministerio de Salud Pública todos los informes que hubiera deseado; pero al Ministerio de Salud Pública no ha llegado, por intermedio de los trámites ordinarios, que es a través de la Presidencia de la Cámara, ningún pedido de informes del señor Diputado interpelante.

(Murmullos. Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—De manera que yo he hecho esta interrupción, porque he visto que la generosidad y la paciencia que el Parlamento y el Ministro prestan al Diputado interpelante, dado el interés y la magnitud de los problemas médicosociales planteados —de los cuales se ha desviado— ha llegado a su colmo cuando se presenta con inexactitudes como la que acabo de dejar documentada.

SR. CARDOSO.—He manifestado que he encontrado evidentes dificultades, señor Presidente, y voy a demostrarlo.

Con el objeto de obtener datos para otros capítulos de esta interpelación, me dirigí por nota a los directores de los hospitales Maciel y Pereira Rossell, diciéndoles que, con fines legislativos, necesitaba ciertos informes con respecto a la posición de su personal y que solicitaba que me los facilitaran. Tanto el Director del Hospital Pereira Rossell —en forma muy cortés, desde luego —como el Director del Hospital Maciel, en forma menos cortés, me manifestaron que ellos no podían facilitarme esa clase de informes.

En cambio, esa actitud no la he encontrado yo en otras dependencias públicas, como la Contaduría de la Nación, por ejemplo, donde he recurrido en procura de datos y donde no me han exigido que me presente por nota, por intermedio de la Presidencia de la Cámara.

(Interrupciones.)

—Cuando un Diputado pide a una oficina pública que se le proporcione determinado dato con fines legislativos, sólo el deseo de no proporcionarlo, por causas que no entro a juzgar, pueden determinar esa negativa.

(Apoyados.)

—Por otra parte, si yo pedía por intermedio de la Mesa esos informes, podían llegar éstos después de realizada la interpelación.

A comienzos de 1937 fueron designados varios médicos para diversos cargos técnicos, entre ellos alguno para el Dispensario del Cerro y algún otro para la Asistencia Externa de Montevideo, directamente y sin el agregado de "interino", con el evidente propósito de darles efectividad. En los últimos tiempos, no sé exactamente la fecha, se han designado en la misma forma médicos para los servicios de higiene sexual de varias localidades, tales como Canelones, Río Branco, Cerro Chato, La Paz y la ya citada de Pan de Azúcar, y cuyo nombre podría dar.

Pero quiero referirme, en particular, a un capítulo muy grave, y es el que se refiere a las designaciones directas, al margen de la ley, hechas en Servicio de Asistencia Externa. Estas designaciones tienen una particular importancia, porque son cargos que se desempeñan en Montevideo, porque tienen funciones de gran responsabilidad y porque tienen un sueldo que puede llegar a 220 pesos y una jerarquía que hace que esos cargos sean los más ambicionados por los técnicos de Salud Pública. Basta decir que el cargo de Médico de Asistencia Externa, rentado con 220 pesos, como digo, es algo así como la antesala del más alto cargo dentro del escalafón de Salud Pública, que es el cargo de Médico de Sala. Es sabido que hay médicos que han pasado a ser Médicos de Sala teniendo cargos de Médico de Asistencia Externa. Y bien: yo conozco varias designaciones de médicos hechas en forma directa, al margen de la ley, para ese Servicio de Asistencia Externa, algunas para Médico de Guardia de Asistencia Externa, cargos de gran responsabilidad y gran jerarquía, que han ocupado hasta ahora técnicos brillantes cuya nómina podría dar, y que han llegado a esos cargos por concurso de oposición. Conozco varias designaciones.

. . . .

. . . .

Señor Presidente: creo haber demostrado cómo se proveen, por regla general, los cargos técnicos en Salud Pública. Hay algunos provistos correctamente; pero esto, a mi manera de ver, agrava la responsabilidad del Ministerio, porque el Ministerio es

capaz de hacer la discriminación de aquellos casos en que sabe que tiene que cumplir la ley, y aquellos casos en que sabe que viola la ley de manera flagrante. Si se aplican, señor Presidente, las normas de selección que la ley establece, además de cumplirse el precepto legal, se habría dado un gran paso hacia el progreso del Instituto y se estimularía extraordinariamente el perfeccionamiento del personal técnico. No puede admitirse, sobre todo habiendo una ley que establece expresamente las normas a seguirse, que sean las vinculaciones políticas o las vinculaciones personales, por más respetables que sean, las que primen en un aspecto tan delicado de la función pública.

Sr. [illegible].—¿Me permite?...

Con una sola excepción. Sería conveniente que se puntualizara nuevamente que, según las irregularidades que cita el señor Diputado en la designación de técnicos de Salud Pública, una sola excepción honrosa existe y es la designación del señor Diputado.

Sr. Cardoso.—Esa es una; pero hay otra más. Ha sido llenado por concurso el cargo de médico ayudante del Hospital de Rocha, un cargo de médico ayudante del Hospital Pasteur y otros que no recuerdo. Circunstancias éstas que, como digo, a mi manera de ver, agravan la responsabilidad del Ministerio en vez de disminuirla.

(Interrupciones.)

—Señor Presidente: aunque al ocuparme de la asistencia de los alienados y de la asistencia de los tuberculosos puntualizo documentadamente las irregularidades en la situación del personal correspondiente a esos servicios, adelanto desde ya, que en el capítulo de las designaciones de personal administrativo y de servicio, la gestión del Ministerio de Salud Pública alcanza contornos —y mido bien mis palabras— de un verdadero desquicio administrativo.

Uno de los aspectos de ese desquicio es el siguiente: gran cantidad de enfermeros, enfermeras, visitadoras, sirvientes, guardianes y vigilantes, no ocupan sus cargos en los hospitales, perjudicando así los servicios y están desempeñando, y no todos, cargos administrativos en comisión. Con los datos que yo he podido reunir, desde luego no puedo dar cifras exactas, pienso que acaso un treinta por ciento del personal que está en las oficinas del Ministerio de Salud Pública, corresponde al personal que debería estar cumpliendo servicios en las salas de los hospitales.

Sr. Ministro.—¿Me permite?...

No a fin de contestarle, porque no sería nada más que traer desorden, pero como el señor Diputado interpelante tiene dudas, yo lo puedo sacar de ellas.

Sr. Cardoso.—Ya lo verá el señor Ministro. Yo dije, desde luego, que no podía dar cifras exactas...

Sr. Ministro.—¡Yo se las voy a dar!

Sr. Cardoso.—Yo también le voy a dar cifras exactas de ciertos hospitales, que es a los que se refiere concretamente la interpelación, es decir, los de alienados y de tuberculosos.

(Interrupciones.)

EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

—Pero ya que se ha tocado ese punto, yo quiero hacer constar así, de paso, que también las designaciones administrativas y las de personal de servicio y secundario, han sido hechas en forma ilegal, porque hay disposiciones expresas de la ley. La ley orgánica de Salud Pública, al referirse a los funcionarios de la Salud Pública, dice en su artículo 38: "Las provisiones de los cargos administrativos se harán con sujeción a los siguientes principios: *a*) el ingreso a la administración sanitaria se producirá por la jerarquía inferior; *b*) los aspirantes deberán someterse a un concurso de oposición en las condiciones que determine el Ministerio de una manera general para esta clase de pruebas; y *c*) se deberá acreditar en todos los casos prueba de moralidad y buena conducta". Y el artículo 41 dice: "Créase en el Ministerio de Salud Pública una escuela de Sanidad y Servicio Social. Los aspirantes a cualquier cargo de la Administración Sanitaria, deberán presentar certificados de suficiencia mediante pruebas realizadas en esa Escuela".

Quiere decir, pues, que también hasta en este aspecto el Ministerio ha faltado a la ley al efectuar las designaciones de personal administrativo y de servicio. Y puntualizo ante la Cámara que esto está creando una grave situación en los hospitales, de la que me han hablado durante estos últimos días muchos médicos y yo mismo he podido palpar, y es que estas designaciones para cargos de personal secundario, sin llenar las garantías de suficiencia, van a traer esta consecuencia: que al irse jubilando los viejos enfermeros, cabos de sala, vigilantes, van a ir a ocupar esos cargos, con graves perjuicios para la asistencia de los enfermos, personas que carecen de la capacidad necesaria.

Y con esto, señor Presidente, entro a otro punto: la situación de la asistencia y de la higiene pública en campaña.

LA ASISTENCIA Y LA HIGIENE PÚBLICAS EN CAMPAÑA

Podría hacer yo la crítica del plan que en este país se ha seguido para la instalación de los centros de salud pública, esa verdadera siembra de "hospitalitos" a través de todo el territorio de la República, sin que ninguno cumpla cabalmente su cometido. Ha faltado un plan racional dentro de la política actual de las construcciones hospitalarias.

Yo tengo por aquí un gráfico muy ilustrativo, que permite comprobar que en estos últimos tiempos, en todos los proyectos que están en marcha —ya sea en estudio, terminados, construcciones empezadas o en licitación, etc.— al norte del río Negro hay cinco; al sur del río Negro —sin Montevideo, desde luego—, veinticuatro. Yo sé, claro está, que al norte del río Negro hay sólo poco menos de medio millón de habitantes y que al sur del

río Negro hay cerca de un millón de habitantes; pero, de todas maneras, habría, por sólo más del doble de habitantes, cinco veces más centros de salud pública en una zona que en la otra. De manera, pues, que ha faltado un plan racional de construcciones hospitalarias.

Ha llevado a esto, señor Presidente, un afán de hacer obra inmediata que apareciera a los ojos del público; y ha llevado a esto también —es necesario decirlo— la política, la influencia política, el deseo de muchos Representantes de distintas zonas, de conseguir el hospitalito, de conseguir la sala de auxilios, y la debilidad del Ministerio de no enfrentarse a esas aspiraciones aparentemente legítimas, pero que evidentemente deberían responder a un plan orgánico de construcciones hospitalarias. Pero, señor Presidente, yo no quiero detenerme en este aspecto, al que podría llamar aspecto secundario del asunto. Quiero hablar de lo que se puede hacer y no se hace dentro del plan actual de Salud Pública.

Sr. Sosa Aguiar.— ¿Me permite?

Sr. Cardoso.— Sí, señor Diputado.

Sr. Sosa Aguiar.— Si el señor Diputado interpelante se toma la molestia de leer la versión taquigráfica de la sesión celebrada el 7 de setiembre de 1933 en la Asamblea Deliberante, verá que allí el Ministro de Salud Pública de entonces propuso la supresión de muchos de esos centros hospitalarios innecesarios, de esos hospitalitos, como dice el señor Diputado Cardoso, a pesar del reclamo insistente que se le hizo en sala para que dejara en suspenso esa medida, por parte de los Diputados del interior.

Sr. Cardoso.— Uno de los puntos que quiero dejar bien establecido, señor Presidente, es el que se refiere a la forma en que se proveen los cargos de Directores de los Centros de Salud Pública del interior de la República.

El único ascenso —y esto lo saben bien los médicos del interior del país que se sientan en esta Cámara—, el único ascenso lógico, salvo la posibilidad de un traslado a Montevideo, a que puede aspirar el médico en un hospital de campaña, es llegar al cargo de Director del Centro de Salud Pública. Pero este cargo no se llena teniendo en cuenta esos derechos al ascenso. Y a este respecto, siguiendo una norma que voy a seguir al través de toda esta interpelación, que será la de traer en todo lo que pueda, en mi apoyo, opiniones de otras personas, de entidades capacitadas o especializadas, voy a dar a conocer lo que dice la revista de la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República, entidad de verdadera importancia y que agrupa médicos de varios Departamentos, sobre este problema de la provisión del cargo de Director. Dice este boletín:

"Sorprende comprobar que esta grave cuestión, que desde muchos años atrás constituye una permanente amenaza para todos los técnicos de los hospitales de campaña, no haya sido resueltamente encarada. El cargo de Director es una cosa ambigua, que oscila según los intereses, o modas, o conveniencias del momento o según el criterio personal de cada Director o Minis-

tro, entre los dos vocablos que lo califican: para unos es, fundamentalmente, un cargo administrativo y, por tanto, no correspondería el concurso ni el ascenso y sin embargo ese Director Administrador tiene supremacía técnica sobre todos los otros médicos.

Acontece este hecho absurdo: el Director, cargo administrativo, cargo de confianza, cargo no sujeto a concurso ni ascenso, puede arrogarse, "per se", las funciones técnicas más diferenciadas, como por ejemplo las de cirujano del hospital. Así podría nacer el complejo indignante del Director-Cirujano elegido a dedo que, de un salto se acomodaría sobre todos los técnicos del hospital, quitándoles la única posibilidad del ascenso que tendrán tal vez en su carrera y aún humillándolos íntimamente y ante el público concepto."

SR. MALMIERCA.— ¿Me permite?

SR. CARDOSO.— Sí, señor Diputado.

SR. MALMIERCA.— Yo quisiera aclarar un poco esto.

En los hospitales del interior, los Directores son Jefes médicos y Administradores; son algo así como las Jefaturas de los Departamentos, que dependen del Presidente de la República, y, en este caso, del Ministerio de Salud Pública. Esos cargos son de confianza del Ministerio y tienen su representación. Pero hay más: los reglamentos de cada servicio asignan el papel que les cabe. Destaco, pues, que esos cargos están perfectamente reglamentados, lo mismo que las atribuciones que tienen, no solamente la dirección de servicios, sino también la Administración. Aparte de ello, en cuanto a las funciones técnicas, han sido bastante restringidas, a tal punto que no puede efectuarse la cirugía en todos sus aspectos. La inmensa mayoría de los hospitales del interior del país tienen a su frente médicos que no ejercen la cirugía porque no han rendido la prueba necesaria que los declare competentes al respecto. De manera que están especificadas en todos los reglamentos de los hospitales las atribuciones del personal. Posiblemente, el señor Diputado está mal ilustrado al respecto por esa revista.

SR. CARDOSO.— No, señor; conozco perfectamente el caso. Sé más, sé que últimamente se les ha dado derecho a rotar a Montevideo; pero a pesar de ello traduzco, como los señores Diputados han visto, la voz de todo un núcleo de médicos de campaña, porque me parece que sería conveniente que se abrieran más fácilmente las puertas de esos cargos, para que pudieran llegar a ellos por méritos y no por designación directa.

SR. MALMIERCA.— En eso estoy de acuerdo con el señor Diputado.

SR. CARDOSO.— Bien: señor Presidente. Quiero referirme ahora a graves deficiencias en el funcionamiento del organismo de Salud Pública en el interior del país.

Cuando la Cámara votó la interpelación, el señor Ministro de Salud Pública se dirigió al señor Presidente de la Cámara pidiéndole que puntualizara a qué deficiencia me refería yo cuando planteaba los puntos de la interpelación, puesto que, decía el Mi-

nistro, el organismo de Salud Pública es muy vasto en el interior de la República y es necesario que el Diputado interpelante establezca bien a qué deficiencias se refiere. Contesté al señor Presidente para que lo trasmitiera al señor Ministro que, aunque entendía que el señor Ministro debía saber cuáles eran las más importantes deficiencias de las dependencias de su Ministerio en el interior del país, no tenía ningún inconveniente en puntualizarlas, y así lo hice.

Voy a destacar tres o cuatro puntos de los que me parecen más graves actualmente en la organización sanitaria del interior del país. Si yo fuera a hacer una descripción de los hospitales del interior del país, tendría mucho que decir, pero, sin embargo, voy a permitirme leer simplemente tres descripciones sintéticas hechas por médicos de tres hospitales del interior del país establecidos en capitales de Departamento. Estoy seguro que la Cámara no se imagina que haya hospitales tan mal instalados ni con tan pésimo funcionamiento en el interior de la República. Es así, por ejemplo, que un médico del Salto, contestando a ese cuestionario al que he dado lectura en el comienzo de mi exposición, dice: "Este organismo, es un organismo pésimo; no responde a las exigencias sanitarias del Departamento y de la ciudad. El hospital es chico; tiene más de doscientas camas en todos los servicios (algunos inhabitables) para una población que pasa de cincuenta mil habitantes. Insuficiencia de medicamentos; faltan por temporadas largas, placas para radiografías, o si hay de éstas no hay líquido revelador. Actualmente no hay aspirinas, y otras cosas que en este momento no recuerdo".

Sr. García Corbo.— ¿Me permite?...

Deseo preguntarle al señor Diputado si los Directores de esos hospitales, solicitaron al Ministerio respectivo esos materiales y si no le fueron enviados, porque a veces los culpables de esas irregularidades son los mismas médicos.

Sr. Cardoso.— Parcialmente estoy de acuerdo con el señor Diputado, pero a ese punto se refieren los médicos más adelante.

"Falta personal, sobre todo personal secundario, por lo que no hay higiene. Actualmente los servicios de hombres están repletos, teniéndose que poner enfermos en los corredores; las salas están llenas de bacilares, algunos laríngeos, porque la sala Amorín también tiene poca capacidad. En cuanto a las reformas, habría que hacer un nuevo hospital o por lo menos ampliar una parte del existente, porque la parte correspondiente a aislados de niños y adultos y vías urinarias, está en ruinas. Yo creo que allí ni los "[illegible]" [illegible], y sobre todo una buena organización de policlínicas, médicos de guardia, asistencia domiciliaria, aunque la desempeña el doctor Pascale en forma honoraria, siendo muy poco un médico para atender los servicios. Una de las causas fundamentales de esto es la centralización de Salud Pública, pues se constata que aquí se piden muchos medicamentos, aparatos e instrumentos autorizados por el Ministerio, y no se envían. No hay un solo aparato para tratar fracturas. En el laboratorio las cosas no andan mejor, pues no hay centrífuga.

El laboratorista tiene que hacer en su casa los exámenes microscópicos de orina y muchas cosas más. La Gota de Leche no existe en Salto. Está todo mezclado con la clínica de niños que está atendida por un solo médico presupuestado y un asistente honorario, estando reducida a una policlínica con un solo local en el que se hace todo: pesadas, curaciones, se atienden infectocontagiosos, etc., y no sólo para niños y niñas, sino para cirugía, medicina, todo entreverado, y un servicio para infectocontagiosos que es una ruina. Una casa inhabitable, que se llueve por todos lados; están todos mezclados sin distinción de enfermedades. El Servicio de Infectocontagiosos para adultos no existe. Cuando hay algún enfermo que no se puede atender en la sala, se pone en unas piezas en las cuales entra el viento como por su casa, en las que si un enfermo ingresa con una enfermedad infecciosa cualquiera termina con una bronconeumonía."

Yo pido a los señores Diputados que tengan presente esto que acabo de decir cuando yo hable del Instituto de Infectocontagiosos de Montevideo.

SR. SEMBLAT AMARO.— ¿Me permite?

SR. CARDOSO.— Sí, señor.

SR. SEMBLAT AMARO.— Muy lejos de estar en desacuerdo con lo esencial de lo que dice el señor Diputado; pero creo que la interpelación tiene como contenido básico lo que dice relación, fundamentalmente, con las medidas tomadas por el señor Ministro de Salud Pública, tendientes a solucionar los males que se afrontan.

Posiblemente el médico que pasa esa nota y el médico interpelante, desconocen que se destinan para el Ministerio de Salud Pública, 170.000 pesos para reformas y mejoras de los servicios.

SR. CARDOSO.— ¿Cuándo?

SR. SEMBLAT AMARO.— En la gestión ministerial del doctor Mussio Fournier, y en estos días se inician las obras de reforma...

SR. CARDOSO.— ¡En estos días se inician!

SR. SEMBLAT AMARO.— ... porque todos los trámites de la Administración Pública requieren su tiempo lógico; pero del punto de vista de la gestión ministerial, que es lo que creo interesa a la interpelación —y no traer corrillos y comentarios— es conocer, precisamente, esa actuación.

Desde ese punto de vista queda salvada ampliamente la gestión del Ministro.

SR. CARDOSO.— Interesa, en primer término, conocer cuál es la realidad de las cosas para después poder apreciar cuál ha sido la diligencia del señor Ministro.

SR. SEMBLAT AMARO.— El señor Diputado está muy lejos del espíritu que animó el cuestionario de esta interpelación, y si bien la Barra no será defraudada por lo que está exponiendo, lo seremos los legisladores, porque el señor Diputado, en vez de traer remedios a los defectos que anota, y soluciones concretas, nos está defraudando completamente, porque hasta ahora, lo que hemos sentido sobre todo en la primera hora y media de su discurso, son lamentos de presuntos damnificados.

(Murmullos. Interrupciones.)

Sr. Presidente.— ¡Orden, señores Diputados! No se puede hacer debate dialogado.

Sr. Cardoso.— ¡El señor Diputado llama presunto damnificado a un distinguido y digno técnico de Salto, y llama conversaciones de corrillos a estas verdades terribles que dice sobre el Hospital de Salto!

(Interrupciones. Suena la campana de orden.)

—Señor Presidente: dije que, antes de entrar al detalle de algunos de los problemas más terribles de nuestra campaña, quería dar lectura de una información sumaria de lo que pasa en tres hospitales. Leí la de uno de ellos. Voy a leer la de los otros.

En primer lugar, me voy a referir al Hospital de Mercedes. Dice así: "La organización de Salud Pública en nuestra zona es deficiente, puesto que no responde de ningún modo a las exigencias sanitarias del lugar. No existe en Mercedes Hospital de Niños, ni siquiera un pabellón donde puedan asistirse los pequeños enfermos. No hay pabellón de contagiosos en el hospital ni se lucha como es debido contra enfermedades endémicas como la difteria, que aquí hace estragos en todas las edades. No existe sala para parturientas, las cuales deben ir a la sala común y única, habiendo una sala de hombres y otra de mujeres sin siquiera la división en salas de Medicina y Cirugía. En la sala común están los enfermos agudos, los crónicos, los bacilares, los operados, etc. Respecto a las deficiencias del local, el hospital tiene todas las que se busquen: falta de calefacción, obras de saneamiento en pésimas condiciones, salas de cirugía, ídem. Por tanto, aquí habría grandes reformas que hacer o, mejor dicho, habría más que reformar, crear, construir para aliviar en algo la situación de la asistencia e higiene públicas.

"Todos los médicos locales han luchado ya por conseguir esas reformas; hay diversos proyectos presentados a las autoridades, pero pasan los años y no se realiza nada."

He aquí otro hospital del litoral: "La Sala de Exámenes carece de lo esencial para llenar su función. No hay mesa de exámenes; sólo una cama baja impropia para ellos. No hay boxes que permitan a los enfermos vestirse y desvestirse mientras se interroga a otros. Falta el material clínico imprescindible para un examen médico. Falta pileta y agua, y alcohol, etc., para que el médico proceda a su aseo después de un examen. Falta un juego de luz para que el médico proceda al examen de oído, nariz, etc. (Son policlínicas integrales médicoquirúrgicas y de especialidades.) Las salas, muy altas, muy extensas, llenas de ventanas, intensamente frías y sin calefacción, no hay una sola estufa que emita 'calor'".

En estos últimos días, en este hospital se han comprado algunas estufas.

"Cuando hay que templar la sala de operaciones se hace quemando alcohol. Los enfermos operados se calorifican con porrones (sucede que, a veces, los enfermos con sed en un postoperatorio, se toman el agua del porrón). Hay carencia, igual que en las policlínicas, de instrumental adecuado. Absoluta carencia de

una alimentación adecuada, carencia de leche. Ha habido que acceder a que se den guisados a cardíacos decompensados a los cuales se les hacía ouabaínas, diuréticas, etc.

"Por lo general los enfermos, haciendo serios sacrificios, consiguen de su peculio alimento, como jugo de uva, malta, para poder hacer una dietética adecuada. Medicamentos: más de la mitad de los comprendidos en el recetario standard, faltan en el hospital. Los casos serios se tratan con muestras de los señores médicos y con medicamentos que se solicitan a los representantes de los fabricantes de productos médicos. No hay aparatos para fracturas."

Es el segundo hospital que dice esto.

"Otros servicios: la farmacia está atendida por un idóneo." Creo que es el único hospital cabeza de Departamento que no tiene a su frente un químico farmacéutico como lo exige la ley. "Servicio de rayos X hay y funciona bien..."

(Interrupciones. Suena la campana de orden.)

—"Hay y funciona bien, pero no hay gabinete para revelación de placas, hay que proceder al baldeo de agua, etc., dando un gran trabajo al personal. Servicio de fisioterapia, diatérmica, etc., no existe. Servicio de cirugía: no hay calefacción en la sala de operaciones. No hay luz apropiada. La desinfección de las manos se hace con agua del pozo llevada en baldes. Instrumental que no se renueva hace veinticinco años. Los enfermos se trasladan alzados, puesto que, a pesar de existir camilla, ésta no tiene colchón."

(Murmullos de la Barra.)

SR. PRESIDENTE.— La Mesa vuelve a recomendar a la Barra que guarde compostura. De lo contrario, si vuelve a reincidir, se verá obligada, contra su voluntad, a ordenar su desalojo.

(Murmullos.)

SR. CARDOSO.— Quiero destacar, ahora, como decía hace un instante, tres o cuatro puntos fundamentales en cuanto a las deficiencias de los hospitales de campaña, en los que coinciden casi todos los médicos que he consultado.

Recuerdo, como dije al principio, que estos datos fueron obtenidos en una encuesta que yo he hecho entre veinte médicos del país.

LA ASISTENCIA EXTERNA, DOMICILIARIA

Uno de esos puntos se refiere a la asistencia externa, domiciliaria. De diecinueve médicos que respondieron a mi cuestionario, once destacan la grave deficiencia de la asistencia externa en el interior del país. Los médicos que así se manifiestan son de las siguientes localidades: Salto, Fray Bentos, Colonia, Melo, Minas, Rocha, Durazno, Dolores, Artigas y Sarandí. ¿Y qué dicen esos médicos? Dicen que evidentemente pueden haber algunos casos de negligencia culpable de los técnicos, en cuyo caso habría que recordar que el Ministerio de Salud Pública tiene ins-

pectores para llamar al cumplimiento de su deber al que falte a él; pero la causa fundamental es que el que hace esa asistencia es un médico que tiene que atender salas, policlínicas, la asistencia domiciliaria, que gana 95 pesos y tiene que pagarse los gastos de locomoción, porque el Ministerio de Salud Pública no le da siquiera para gastos de locomoción, siendo a veces tan generoso en otras dependencias para esta clase de gastos. Hay un médico de campaña, el doctor Calleri, distinguido médico de Durazno, que ha hecho un cálculo curioso y ha llegado a la conclusión de que cuesta más un auto de Salud Pública en Montevideo que un médico con auto y todo en campaña.

(Interrupciones.)

—Y a este respecto, con el propósito de documentar absolutamente todas mis afirmaciones, voy a dar a conocer a la Cámara algunas de las opiniones de los médicos del interior del país sobre la forma en que se hace la asistencia externa en las ciudades de la República.

Un médico de Artigas dice lo siguiente: "La asistencia domiciliaria no se hace. Creo que en muy pocos lugares del país se efectúa. El médico tiene bastante con policlínica y sala".

Un médico de Fray Bentos dice: "El servicio de asistencia externa tiene dos grandes deficiencias: primero, la falta de ambulancias para trasladar a los enfermos al hospital. Los pacientes no siempre disponen de dinero para pagar autos de alquiler. Últimamente la Jefatura presta un camioncito que tiene para el traslado de los presos para que en determinados casos haga de ambulancia; segundo, la falta de locomoción para que los médicos hagan las visitas domiciliarias. Los médicos de Salud Pública tienen que disponer de un coche particular, si es que lo tienen y costear de su peculio todos los gastos".

Un médico de Rocha dice: "Hay que solucionar el problema de la asistencia externa y de urgencia. Actualmente los médicos tienen que atender salas, policlínica, servicios domiciliarios y todavía le agregan los expedientes jubilatorios. Además el médico no dispone de medios de locomoción".

Un médico de Minas dice: "Imposible hacer correctamente la asistencia domiciliaria. Son dos médicos que tienen que atender las policlínicas, cincuenta o sesenta enfermos por día, una sala de hospital y servicio domiciliario. Minas y sus alrededores tienen más de 50.000 habitantes con chacras y solares. Un médico que no pertenece a Salud Pública atiende espontáneamente gran parte de los enfermos.

Un médico de Colonia dice: "La asistencia domiciliaria la prestan por excepción los médicos de Salud Pública".

Un médico de Melo dice: "Puede decirse que prácticamente no existe la asistencia domiciliaria y de urgencia".

Un médico de Salto dice: "Es urgente organizar la asistencia domiciliaria. Actualmente la realiza un solo médico para toda la ciudad".

Sr. García Corbo.—¿Me permite?...

He oído con gran placer lo que los médicos dicen lamentándose de su precaria situación para atender a las clases pobres en campaña; pero yo conozco un caso, señor Diputado interpelante: en el Departamento de Durazno, en un pueblo lejano por allí, hay un médico pago por Salud Pública y ha ido un hombre con un hijo enfermo de dos años a hacerlo ver por este médico —pago por Salud Pública— y le ha mandado decir que si no traía los dos pesos de la consulta no podía atenderlo. Ese padre estuvo cuatro horas esperando que el médico le asistiera su hijo, hasta que se le murió en los brazos. Y ese médico, ¿no cuenta esa barbaridad?

SR. CARDOSO.— Si el señor Diputado me hubiera oído bien, hubiera escuchado lo que dije al entrar en este punto: sé que hay casos de negligencia culpable. De manera que no los he olvidado, porque conozco esos casos; pero a mí me interesa puntualizar la política general de Salud Pública en materia de asistencia.

SR. GARCÍA CORBO.— No hay que olvidar que hay médicos en campaña que son apóstoles de la ciencia en el cumplimiento del deber, y que hay otros, verdaderos aventureros, que van en busca del dinero de los pobres.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

SR. CARDOSO.— Y bien; yo pregunto: ¿Los inspectores del Ministerio de Salud Pública no han traído esta realidad al despacho del Ministro? ¿El Ministerio no ha encarado su solución?

LABORATORIOS Y MEDICAMENTOS

Señalé, en la respuesta que dí por intermedio de la Presidencia de la Cámara al señor Ministro, la falta de laboratorios de análisis clínicos o su falta de funcionamiento en hospitales importantes. Yo sabía, señor Presidente, que era muy deficiente la organización de los laboratorios de análisis clínicos en el interior del país. Es una realidad chocante, verdaderamente; pero ignoraba —lo declaro—, hasta hace pocos días, que esa deficiencia alcanzara las proporciones que alcanza.

Me imagino el asombro de los médicos que se sientan en esta Cámara —si es que ignoran esto— cuando sepan que hay hospitales en cabezas de Departamentos en los cuales no hay laboratorios de análisis clínicos.

Yo he preguntado a un distinguido técnico de la Capital cuánto costaría la instalación de un laboratorio de análisis clínicos en un hospital, de manera que pudiera llenar las necesidades elementales que los señores médicos presentes conocen. Me ha dicho ese técnico que él cree que con una suma que anda alrededor de los mil pesos, se puede instalar un laboratorio.

Señalé en la respuesta al señor Ministro que había falta de medicamentos de uso corriente en muchos hospitales. En cartas que leí, de esos médicos, han quedado puntualizadas algunas de esas cosas. Si es necesario, yo agregaría otros hechos.

Otro capítulo muy importante, algo que se relaciona con la salud del niño, la planteé también en la interpelación al dar respuesta a la ampliación de informes del señor Ministro. Es el que se refiere a las Gotas de Leche. Un médico jefe de una Gota de Leche del interior del país, me dice —y yo hago mías sus palabras—: "Se puede afirmar que en nuestra campaña no hay Gotas de Leche, porque los médicos encargados de ellas, tienen una vastísima misión de asistencia y no desempeñan las actividades que caracterizan a las Gotas de Leche. Esto no lo puede desmentir nadie, esta es una monstruosidad. ¡Existen de nombre, pero no funcionan como tales!"

Y para dar en pocas palabras el sentido de lo que deben ser las Gotas de Leche, yo voy a recurrir a la palabra de una alta autoridad en la materia, el doctor Julio A. Bauzá, Director de la División Primera Infancia del Consejo del Niño. Dice el doctor Bauzá: "Los dispensarios infantiles, consultorios de la Gota de Leche, deben ser considerados como fuertes baluartes contra la mortalidad infantil. Ellos deben irradiar profusamente hacia el hogar de la madre pobre, enseñar la disciplina cuya aplicación deberá traer como resultado un mejor cuidado del niño. Por otra parte, su poder de atracción debe ser intensificado de tal modo que la madre considere al médico que lo atiende como consejero irreemplazable para velar por la salud del niño".

"Sólo por excepción —dice el doctor Bauzá— la acción de un dispensario invadirá el terreno de la Medicina propiamente dicha que, si no estoy equivocado en absoluto, deberá ser ocupado sólo ocasionalmente y sólo que se trate de niños con enfermedades leves."

Y refiriéndose el mismo doctor Bauzá a esta situación a que me estoy refiriendo de las Gotas de Leche de nuestra campaña, dice: "Muy poco es lo que en nuestra campaña se dispone desde el punto de vista de la protección del niño en su primera edad. Los consultorios Gota de Leche, son actualmente policlínicas para niños enfermos. Se encuentran instalados en los Hospitales o Salas de Auxilio dependientes del Ministerio de Salud Pública, asisten casi exclusivamente lactantes enfermos, y no tienen otra comunión con la División Primera Infancia del Consejo del Niño, que el envío mensual del parte de las actividades que desarrollan y que, justo es reconocerlo, son de todo punto de vista encomiables en atención a los escasos medios de que disponen. El problema de la protección del niño y de la ayuda a la madre indigente en campaña, asume un carácter de urgencia que no es posible ocultar si queremos abatir los índices elevados de mortalidad infantil que pasan del 15 % en algunos Departamentos".

Señalé también, señor Presidente, la falta de servicios de contagiosos en hospitales de capitales de Departamento. En las cartas que leí también se hace mención a esta dolorosa realidad. En pocos hospitales del país hay servicios de contagiosos, y esos enfermos tienen que estar mezclados con los demás. Podría dar la lista de hospitales que carecen de ese servicio.

LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Señor Presidente: todo esto que he dicho de la campaña, de nuestra desamparada campaña, es sin mencionar el problema de la tuberculosis, del que paso a ocuparme inmediatamente. ¡La tuberculosis! ¡El problema de la lucha contra la tuberculosis!

Yo no voy a hacer, señor Presidente, disquisiciones inútiles. Las tremendas realidades van a surgir de la simple enunciación de los hechos. Pero, para comprender bien el problema de la tuberculosis en nuestro país, es necesario hacer una brevísima síntesis histórica de lo que aquí se ha hecho por la organización de la lucha contra la tuberculosis. Antes del año 1929 sólo funcionaban algunos organismos que actuaban en forma completamente aislada, y sólo existía, en materia de lucha antituberculosa, como institución creada exprofeso, una entidad privada: la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Fué en el año 1929 que el entonces Consejo de la Asistencia Pública Nacional, presidido por el doctor Martirené, y asesorado por un grupo de distinguidos tisiólogos, presentó un plan orgánico, el primero que se formulaba en el país para la lucha antituberculosa. Y es importante que se conozcan las grandes líneas de ese plan para que se aprecie, señores Diputados, todo lo que ha dejado de hacerse, permitiendo que el problema llegue a tomar las proporciones que tiene la insostenible situación actual.

El plan aprobado por la Asistencia Pública Nacional, aprobado por la Cámara de Representantes, que después quedó detenido por razones que no es del caso puntualizar, establecía la creación de un hospital-sanatorio con capacidad para quinientas camas; un preventorio con capacidad para ciento cincuenta personas, y en los Departamentos, en cada una de las localidades importantes, un pabellón con veinte camas, y un preventorio para menores de quince años, además de un sanatorio con capacidad también para veinte camas. Proyectaba, además, cuatro grandes hospitales regionales, cada uno con ochenta o cien camas, que el doctor Martirené distribuía en la siguiente forma: uno, para la zona de Salto, Artigas y Paysandú; otro, para la zona de Rivera y Tacuarembó; otro, para Cerro Largo y Treinta y Tres, y otro, para Rocha. Completaba este plan con las formaciones de asistencia y preservación tuberculosa, que se crearían en las distintas localidades, con dispensarios ambulantes para afecciones respiratorias.

SR. ALONSO MONTAÑO.— ¿Me permite?...

Yo toco de oído en esta materia, como comprenderá el señor Diputado, frente a los técnicos; pero, ¿ha sacado la cuenta, más o menos, de lo que representa con dos mil quinientas camas? ¿Cuánto cuesta cada cama?

SR. CARDOSO.— Eso es una cosa que varía mucho.

SR. ALONSO MONTAÑO.— Tengo entendido que en esa época se calculaba unos dos mil pesos por cada cama. Imagínese la suma muchas veces millonaria que se necesitaría para llevar a

cabo ese plan, y hay que pensar en la capacidad económica y financiera del país y que la Asistencia Pública no vive aislada: tiene que vivir en armonía con los recursos del país.

SR. CARDOSO.— Tenga en cuenta, señor Diputado, que por una ley del año 1935, posterior a estos hechos a que me estoy refiriendo, se crearon recursos para dotar por lo menos de mil quinientas a dos mil camas, y ahora veremos por qué eso no se ha hecho.

Hace unos tres años, señor Presidente, los doctores Brignole y Sarno presentaron a su vez un plan detallado de lucha contra la tuberculosis, en el que estudiaban las bases económicas de esa lucha: el seguro contra la tuberculosis y los instrumentos técnicos, por así decirlo, que son los dispensarios, los hospitales, las obras de asistencia postsanatorial, etc., etc.

Y bien, señor Presidente: han pasado nueve años del plan del doctor Martirené —que también estaba financiado— y han pasado tres años del plan de los doctores Brignole y Sarno. ¿Qué se ha hecho durante esta época? Yo sé bien que se han logrado unos centenares de camas más para tuberculosos, por la transformación de la Colonia de Convalecientes en Colonia, para tuberculosos. Se han edificado y se están edificando pabellones en algunos Departamentos: en Flores, Rivera, San José, Artigas, Treinta y Tres, etc., etc.; se han suspendido —esto es un poco paradojal— algunos dispensarios en Montevideo por razones que yo no alcanzo a comprender. Sé muy bien, además, que se han tomado otras medidas administrativas. Se ha constituído una Comisión Nacional de Lucha Antituberculosa que, dicho sea de paso, creo que no funciona. Se ha establecido la declaración obligatoria de la tuberculosis; se ha reglamentado cómo deben funcionar los organismos. (Cabría aquí hacer el comentario de que lo que hay que hacer es crear esos organismos y después decir cómo deben funcionar). Se ha establecido el examen obligatorio de las personas que cuidan a los niños en los hospitales. Funciona el dispensario "Calmette", obra verdaderamente trascendente. Pero, señor Presidente, nada de esto toca el problema de fondo, que es éste: no hay en este país dónde cuidar al tuberculoso.

Todo lo que acabo de referir, todas estas medidas administrativas, son como si se diera una inyección a un tuberculoso que no tiene qué comer. Es exactamente lo mismo. Queda en pie; y queda en pie agravándose día tras días, la grande, la imperiosa, la angustiosa necesidad de camas para tuberculosos: en seguida, mil o mil quinientas camas para tuberculosos.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño.)

—Me voy a permitir leer a este respecto, con referencia a esta urgencia angustiosa de crear camas para tuberculosos —a la que, en mi opinión, como pretendo demostrarlo, ha faltado el Ministerio de Salud Pública— unos párrafos de un informe presentado ante el Servicio de la Lucha Antituberculosa por un grupo de distinguidos técnicos, entre los que recuerdo al doctor García Otero, autoridad en la materia, al doctor Murguía, jefe de un

ejemplar dispensario antituberculoso y a dos médicos más que no recuerdo en este momento.

Decía este grupo de técnicos, refiriéndose a este asunto: "Tenemos que hacer una declaración previa a todo plan de relaciones entre los organismos que integran la lucha antituberculosa". Y decían: "Teniendo por objeto la perfecta coordinación de los servicios que se quiere lograr, dar mayor eficacia a la obra de la lucha antituberculosa, surge de inmediato el problema que posee ya caracteres realmente angustiosos y que los adquirirá aún mayores, si cabe, el día en que, perfeccionados y ajustados todos los servicios de la lucha antituberculosa, aumente el número de los enfermos conocidos: la falta de camas para hospitalizar y aislar a los enfermos. Por más perfecta que pudiera llegar a ser la coordinación de los servicios, su obra se resentiría en dos aspectos fundamentales: la asistencia correcta del enfermo y la preservación de las personas sanas, mientras no se obtenga el número suficiente de camas en los hospitales adecuados para internar los bacilares abiertos y contagiosos. Por eso creemos —terminaban— que es un deber ineludible de esta reunión de técnicos del Servicio de Lucha Antituberculosa —son técnicos dependientes del Ministerio de Salud Pública— hacer notar como su preocupación más apremiante y angustiosa, la necesidad urgente, impostergable, de que se creen mil camas más para enfermos tuberculosos". Este informe fué aprobado por la reunión de los técnicos del Servicio de la Lucha Antituberculosa. Después voy a dar otras opiniones.

SR. SEMBLAT AMARO.— ¿Me permite?...

SR. CARDOSO.— Sí, señor.

SR. SEMBLAT AMARO.— En esto —que parece ser el núcleo central de la interpelación— también me permito decir al señor Diputado interpelante que nuevamente le faltan informes y por cierto no es porque le haya faltado tiempo, pero la realidad es que si atendiera el servicio de la Colonia Saint-Bois, distraídamente tal vez hubiera presenciado que se construyen obras nuevas y si se hubiera interesado en preguntar, habría llegado a conocer que se está construyendo alojamiento para mil camas.

SR. MINISTRO.— Es el primer triunfo del Diputado interpelante.

SR. SEMBLAT AMARO.— No quiero creer que también se atribuya el señor Diputado interpelante el brillo de la jornada, interpretando que se ha iniciado la obra en virtud del planteamiento de la interpelación. Simplemente quería apuntar que los informes en este caso le han fracasado.

SR. CARDOSO.— Está profundamente equivocado: estoy perfectamente informado, como lo puede ver el señor Diputado.

SR. SEMBLAT AMARO.— Lo invito a presenciar esa obra que se está construyendo.

SR. CARDOSO.— Yo sé cuál es, tan bien como el señor Diputado.

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Semblat Amaro.)

SR. PRESIDENTE.— Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

SR. CARDOSO.—¿Qué ocurre, entonces, con esta situación que ha existido hasta ahora, cuando parece que se ha iniciado la construcción de obras para los tuberculosos?

Se está desvirtuando la finalidad de los dispensarios antituberculosos y se está esterilizando, es necesario decirlo, una gran parte de la labor de un núcleo de distinguidos médicos de Salud Pública.

Voy a citar, en apoyo de esta afirmación, lo que decía el Consejo de la Asistencia Pública Nacional cuando presentó el plan a que he hecho referencia hace un instante, puntualizando la verdadera naturaleza de los dispensarios: "Los dispensarios para afecciones respiratorias son un poderoso auxiliar de los preventorios, sanatorios y hospitales para tuberculosos, correspondiéndole como rol el despistar —es un galicismo, debe decirse descubrir— la enfermedad, dirigir los enfermos hacia uno de los establecimientos referenciados, proporcionar a los enfermos dados de alta de los sanatorios y de los hospitales la asistencia y vigilancia sanitaria consecutiva y realizar la instrucción profiláctica en la familia de los enfermos", y agregaba en otra parte: "Los dispensarios deben proporcionar vigilancia y asistencia médica en los dispensarios o en los domicilios de las personas enfermas de tuberculosis, cuyo estado —oiga la Cámara— permita la asistencia ambulatoria o que no corresponda la hospitalización o a los egresados de los sanatorios o de los hospitales".

Pero el asunto quedó en eso. Yo he pedido, con respecto a este asunto, informes oficiales al señor Director del Servicio Antituberculoso, doctor Sarno; le he preguntado qué cantidad de enfermos tuberculosos han sido descubiertos en Montevideo desde que funcionan los dispensarios y cuántos de esos que debían estar hospitalizados andan por las calles. El doctor Sarno, con toda gentileza, me ha contestado que la cantidad de tuberculosos descubiertos por los dispensarios en Montevideo hasta la fecha, asciende a 13.425 y que la cantidad de enfermos que hacen tratamiento ambulatorio —es decir, que van y vienen de sus casas— asciende a seis mil, de los cuales puede calcularse en dos mil los que tendrían que estar hospitalizados por tener lesiones contagiosas y, sin embargo, están en sus casas, con sus familias y con sus hijos sembrando el contagio.

Agrega gentilmente el doctor Sarno: "Es por este motivo que considero de urgencia se construyan en la ciudad de Montevideo mil quinientas camas más de las existentes, teniendo presente que nuestra ciudad es todavía la concentración de todos los hombres del país y, además, abocarse con toda urgencia a construcciones hospitalarias en el interior del país".

Se refiere luego al plan que él ha formulado y al que yo me refería hace un momento. Dice: "Con esta construcción de 1.500 en Montevideo, 400 en los hospitales regionales y 360 pabellones de veinte camas y con las que poseemos, llegaríamos recién a una justa proporción de acuerdo con nuestras estadísticas".

Pero hay algo más terrible que todo esto: el propio Servicio de Lucha Antituberculosa ha realizado un estudio profundamente interesante con respecto a la situación de los enfermos que se asisten en los dispensarios antituberculosos de Montevideo y sus familias.

Es un estudio publicado por el doctor Cantonnet, que llega a los siguientes resultados. El 50 % de las familias de los tuberculosos asistidos en los dispensarios, viven en una sola pieza, con un promedio de cuatro personas por pieza; sólo el 33 % tiene un lecho personal; el 45 % duermen dos en una cama, y el 14 % duermen tres en una cama. El promedio para comida y vestido que cada enfermo tiene por día, es de 0,13. Cuando uno se entera de esto, señor Presidente, piensa: ¿de qué vale tener dispensarios y de qué vale dar inyecciones de sales de oro y sales de calcio a los enfermos tuberculosos de los dispensarios, si no tienen dónde cuidarse y con qué comer? Camas para tuberculosos sigue siendo el problema angustioso y hasta ahora no resuelto. Y cuando uno comprueba esto, que es la negación más absoluta de la lucha antituberculosa —y esto que voy a decir, lo voy a decir con toda serenidad, serenidad que quiero conservar en todo momento— uno se siente un poco indignado frente a esa política ministerial, que no arbitra urgente solución para esto, mientras gasta cientos de miles de pesos en institutos de lujo, como el de Endocrinología o el de enfermedades infecciosas.

(Aplausos en la Barra.)

SR. PRESIDENTE.— La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SR. CARDOSO.— Yo invito a los señores Diputados a que vayan al despacho del señor Director de la Lucha Antituberculosa, y vean allí un gran mapa que ocupa toda una pared de la habitación. Allí están marcados todos los tuberculosos de la ciudad de Montevideo. Es aquél un aspecto verdaderamente pavoroso; hay zonas enteras de la ciudad que están, por así decirlo, cubiertas de tuberculosos.

Pero no esto sólo, señor Presidente; es necesario que la Cámara sepa que en los hospitales generales, como el Maciel, como el Pasteur, y en todos los hospitales de campaña, hay gran cantidad de enfermos tuberculosos mezclados con los otros enfermos. Yo traigo aquí las cifras exactas obtenidas en los últimos días del mes de junio. En el Pasteur existían en ese día en que yo obtenía estos datos, 39 tuberculosos, de los cuales 22 abiertos, en estado de contagio, mezclados con otros enfermos. Pero en el Maciel todavía era peor la situación, porque de 202 enfermos, en las salas de medicina, 65 eran tuberculosos. Y es interesante conocer el detalle de algunas de esas salas. En la sala Argerich había, de 32 enfermos, 16 tuberculosos; en la sala Soca, 46, había 20 tuberculosos, y había habido 27, días antes.

Yo pido a los señores Diputados que piensen un instante en los peligros que esto significa: que haya un tuberculoso abierto junto a un tífico, a un neumónico o junto a un pobre paisano de

nuestra campaña que ha llegado indemne aquí a curarse de alguna afección quirúrgica sin ninguna importancia, y que vuelve, con la tuberculosis, contraída, a su Departamento.

Pero en campaña la situación es peor todavía, y con esto vuelvo a nuestra desamparada campaña. Voy a leer opiniones de médicos, cuyos nombres voy a dar; médicos que actúan en distintas zonas del país, y que han respondido a mi cuestionario, refiriéndose espontaneamente a este problema de la tuberculosis, puesto que, como oyeran los señores Diputados, yo no lo mencionaba expresamente en el cuestionario. Así, por ejemplo, el doctor Irigoyen, médico de Fray Bentos, dice: "En cuanto a la profilaxis e higiene, el problema existe intocado y con las dimensiones de su trágica grandeza". Y refiriéndose a los tuberculosos, dice: "Los tuberculosos catalogados como enfermos no agudos, deben ser tratados a domicilio; carecen de vivienda adecuada, de ropa, de alimentación y de medicamentos". Y oiga esta Cámara: "Cuando aparece un tuberculoso en una casa modesta, sabemos que la extinción de esa familia se hará en un plazo no muy largo. Resulta sarcástico" —agrega— "decir que guarden quietud y se alimenten bien a enfermos que no pueden hacerlo. En estas condiciones la profilaxis es imposible. La tuberculosis está muy difundida en esta zona, sin que jamás se haya hecho nada por impedir su difusión".

El doctor Bonilla, de la ciudad de Minas, dice: "El problema angustioso es el de la tuberculosis; es un problema de rebelión. Aunque los hospitales están rellenos, ante algunos casos yo he tenido que pensar: esta gente tiene que dejar al enfermo en el hospital, o pelear. Es frecuente ver a un tuberculoso acostado en una cama, a veces un catre de guascas, junto con sus hijos chicos".

El doctor Fierro Vignoli, de Rocha, distinguido tisiólogo, dice: "Exceptuando dos o tres hospitales del interior, faltan tisiólogos en todo el país, y actualmente, como usted comprenderá, el tratamiento de los tuberculosos ha variado mucho; faltan médicos, y muchos; pero faltan camas, sanatorios y hospitales regionales. Los tuberculosos pobres del interior del país no tienen dónde hospitalizarse; no pueden ir al Fermín Ferreira que está siempre lleno y se resisten a hacerlo por no abandonar a sus familiares".

"Hacen falta pabellones para bacilares. (En Rocha se está construyendo uno.) No le hablo del factor económico, vivienda, etc., que usted conocer. Se retacean medicamentos, faltan alimentos. Salud Pública necesita más dinero para atender este problema."

(Interrupciones.)

—Ahora hablaremos de ese aspecto del problema.

El doctor Arbiza, de San Gregorio, dice: "En esta zona abundan los enfermos tuberculosos, que viven en un hacinamiento muy grande, con hermanos e hijos en una pieza mal ventilada, a la que no entra el sol. Esos enfermos no pueden hospitalizarse ni aquí ni en Montevideo, por carecer el Fermín Ferreira de sitio".

El doctor Bortagaray, de Salto, dice: "Las salas generales de aquí están llenas de tuberculosos, algunos laríngeos, porque el Asilo Amorín, tiene muy poca capacidad".

Y para demostrar a la Cámara la extraordinaria eficacia que puede tener —y véanse todas las consecuencias, no sólo en el aspecto de la salud pública, sino en el aspecto económico y hasta moral que esto pueda tener— una lucha antituberculosa bien organizada, me voy a permitir leer unos datos estadísticos de lo que se ha logrado en los Estados Unidos con una lucha antituberculosa constituída fundamentalmente sobre la creación de nuevos hospitales para tuberculosos. Los leo a los efectos de demostrar la eficacia de una lucha antituberculosa bien dirigida, aunque no pretendo que aquí se haga lo mismo que en Estados Unidos.

En los Estados Unidos la mortalidad por tuberculosis en el año 1900, era de 202 personas por cada 100.000 habitantes, y descendió a menos de 60 por cada 100.000 habitantes en 1933. Si referimos esta cifra a una población de 100 millones, vemos que mientras en 1900 morían por tuberculosis 202.000 personas, en 1933 el número de muertos por tuberculosis había descendido a 60.000 personas. Es decir, que en treinta años de lucha se había podido llevar la salvación anualmente a 142 mil personas.

SR. ALONSO MONTAÑO.— ¿Me permite?...

¿Podría decirme el señor Diputado cuál es el porcentaje de muertos por tuberculosis que hay en el país, con respecto a la población?

SR. CARDOSO.— Con respecto a la población, no lo podría decir ahora exactamente; pero le voy a decir dentro de un instante, la proporción de camas por muertos por tuberculosis.

Analizando estos hechos realmente sorprendentes, el doctor Kendall Emerson, Director Ejecutivo de la Asociación Nacional Antituberculosa de los Estados Unidos hace notar que el descenso de la mortalidad no ha coincidido con el descubrimiento de ningún procedimiento preventivo o curativo específico, como ha sucedido con la tifoidea o la difteria, sino simplemente a la aplicación estricta de los métodos fundamentales de profilaxis: en primer término, el aislamiento de los casos infecciosos, para lo cual el número de camas, en sanatorios y hospitales, para la asistencia de enfermos con lesiones abiertas, que era de 6.000 en 1900, se había elevado a 70.000 en 1933. En cambio, en nuestro país hemos estado dos o tres meses sin tener ni siquiera placas para examinar radiográficamente a los enfermos.

SR. OLASO.— ¿Me permite?...

Interesaría saber si en Norte América la asistencia es absolutamente gratuita, como en el Uruguay.

SR. CARDOSO.— El señor Diputado sabe que no es absolutamente gratuita; pero ya he dicho que no pensaba comparar nuestra situación con la de los Estados Unidos. Cité el caso al solo efecto de comparar la eficacia de la lucha.

Y séame permitido, señor Presidente, en un paréntesis de mi exposición, citar como ejemplo de un país que ha realizado una gran obra de lucha antituberculosa, la España republicana, la pobre España republicana!

El 18 de julio de 1936, cuando estalló la revolución, en España existían 2.221 camas para tuberculosos. En mayo de 1937, como consecuencia de la mutilación que sufrió España, ese número desciende a 790 camas, pero en octubre de 1937 sube a 2.326, y en enero de este año hay 3.727 camas. Quiere decir que, desde julio a ahora ha aumentado en 400 % el número de camas para tuberculosos. Este hecho pasa en España en plena guerra; nosotros, en plena paz, hacemos planes y planos que después no se cumplen.

Sobre este punto de la cantidad de camas para tuberculosos, puede haber un criterio menos exigente, pero con el que se llegaría igualmente a conclusiones alarmantes.

Si partimos del concepto generalmente aceptado —y aquí respondo en parte al señor Diputado Alonso Montaño—, de que debe haber una cama para cada defunción por tuberculosis, tenemos: en nuestro país, según las estadísticas, mueren al año 2.500 personas por tuberculosis; pero yo creo que este dato es demasiado bajo, porque sabemos que muchos casos de muerte por tuberculosis no figuran como tales en los certificados médicos y muchos casos aparecen sin diagnóstico. Si partimos, por otro lado, del dato de que tenemos solamente 1.200 camas para tuberculosos, llegamos a la conclusión de que, aun así, es urgente tener 1.500 camas más.

Yo sé bien, señor Presidente, que hay otros países de América que están peor que nosotros. Yo sé, por ejemplo, que en el Brasil hay apenas una cama para cada 50 defunciones por tuberculosis, y que en la Argentina hay una cama para más de tres; pero el hecho de que haya otros países que estén peor que nosotros, no quiere decir que nosotros no estemos terriblemente mal.

Señor Presidente: he trazado el panorama general del problema de la tuberculosis en nuestro país y de la lucha antituberculosa. No creo necesario agregar ningún comentario.

LA ASISTENCIA DE PSICÓPATAS

Voy a señalar, dentro de un instante, la responsabilidad ministerial frente a la necesidad de las construcciones hospitalarias teniendo, como ha tenido, recursos votados desde tres años. Pero antes quiero ocuparme de otro punto de la interpelación, que se refiere a la asistencia de psicópatas. Es éste otro angustioso problema que urge resolver, por lo menos en su aspecto más grave. Lo voy a encarar también con un criterio práctico y realista.

Al pedir informes al señor Ministro sobre las medidas que el Ministerio habría encarado para mejorar la situación y asistencia de alienados, yo no he pretendido en ningún momento que se presentasen soluciones ideales y definitivas. Bien sé yo cómo tendría que ser un plan completo: tendría que tener el hospital psiquiátrico, que no tenemos actualmente; su policlínica, su dispen-

sario, su servicio social, su colonia, etc.; pero sé también, señor Presidente que hay algo que no puede continuar más y es la hospitalización de los psicópatas en las actuales condiciones: es el Hospital Vilardebó:

Los que conocemos, señor Presidente, sus días y sus noches, no podemos dejar de decir ahora que mantener esa situación es una verdadera afrenta para los organismos de Salud Pública del país. Es una supervivencia de comienzos del siglo pasado en nuestros días. El Hospital Vilardebó nació viejo hace sesenta años, valga la feliz expresión de un profesor de nuestra Facultad. Esto ha sido dicho muchas veces por muchas personas. Nosotros mismos también hemos tenido oportunidad de puntualizarlo públicamente.

Recuerdo que tenía el honor de formar parte de la Redacción de *El Estudiante Libre*, cuando esta revista hizo una campaña resonante poniendo en evidencia lo que estaba ocurriendo en el Hospital Vilardebó, publicación que estaba bajo la dirección valiente del doctor Ricardo Yannicelli. Después, a través de las reuniones de la Sociedad de Psiquiatría y personalmente tuve oportunidad de plantear al Ministerio de Salud Pública, al volver de un viaje por Méjico y Norte América —hace siete u ocho años, siendo yo apenas practicante del Hospital Vilardebó—, un informe en que hacía mías las opiniones que hasta entonces se habían vertido sobre el problema, y afirmaba que no podría solucionarse, en ninguna forma, la asistencia de psicópatas agudos sobre la base del Hospital Vilardebó.

Por si alguien piensa, señor Presidente, que puedo exagerar, que pretendo hacer efectismos sobre este punto, yo voy a leer opiniones que deben ser insospechables para la Cámara. En el Congreso Médico del Centenario, hace ocho años, el Profesor de Psiquiatría doctor Antonio Sicco, desarrollando el tema de "Imperfecciones del sistema actual de la asistencia de alienados en nuestro país, decía con respecto al Hospital Vilardebó: "Los enfermos agudos son actualmente recluídos en el Vilardebó, antiguo establecimiento de asistencia, que debería llenar las funciones del hospital psiquiátrico y del asilo. Es un viejo hospital, construído al estilo colonial o tropical, con patios enormes y numerosas ventanas. Durante el invierno, en sus vastas salas embaldosadas y húmedas, los enfermos, sin calefacción que los proteja, se hielan de frío y por cualquier debilitamiento hacen complicaciones pulmonares de las que a veces mueren. En sus sótanos insalubres, bajos, oscuros, húmedos, están alojados cientos de enfermos y con ellos un grupo de niños. Tiene el edificio, anexado, un pabellón de madera, el "Pabellón Esquirol", que desde hace años se está cayendo a pedazos; sólo con gran perseverancia y consagración a fuerza de remiendos casi diarios, se ha conseguido realizar el milagro de mantenerlo en pie para que siga sirviendo de vivienda hedionda y malsana a numerosas enfermas". ¿Y es posible —pregunto yo—, que después de ocho años, habiendo tenido en la mano, como se han tenido, recursos, se mantenga esa situación?

Agregaba más adelante el doctor Sicco: "Es esta sustanciación de los principios terapéuticos en la construcción hospitalaria, una peculiaridad de la asistencia de los enfermos mentales. Por eso la moderna psiquiatría no puede vivir ya en los viejos manicomios como el nuestro, con sus largos dormitorios de cuartel, con el hacinamiento en sus "cuadros bajos" y sus secciones horribles de "cuartos fuertes", celdas de enfermos, cruel escarnio de la asistencia médica y de todo sentimiento humanitario. Por eso debemos construir el Hospital Psiquiátrico; tendremos así algo más que un nuevo edificio, tendremos un nuevo sistema terapéutico". Más adelante agregaba: "Hay tres etapas en esta lucha, pero es en el Hospital Psiquiátrico donde se da la batalla decisiva".

Y la seccional de Psiquiatría del Congreso Internacional aprobaba por aclamación las conclusiones propuestas por el doctor Sicco, diciendo en la III: "La más importante, necesaria y urgente de estas reformas es la construcción del Hospital Psiquiátrico".

Por otra parte, aunque yo no las he tenido en mis manos, sé, me consta, que el director del Hospital Vilardebó en distintas oportunidades, en sus Memorias elevadas al Ministerio, ha destacado la urgencia de corregir esta situación. Es interesante a este respecto que la Cámara conozca algunos datos de un estudio realizado por el malogrado doctor Santín Rossi, acerca de la capacidad y condiciones del Vilardebó. En ese estudio el doctor Rossi transcribe párrafos de un informe del ilustre profesor Etchepare, escrito en el año 1903 —es decir, hace treinta y cinco años—, en el que este ilustre profesor hace una pintura sombría del Vilardebó, refiriéndose al hacinamiento de enfermos en la sección "Mujeres". Cuando el profesor Etchepare presentó su informe, el número de asiladas no alcanzaba a quinientas; el 12 de junio pasado —es decir, poco antes del apresurado traslado de enfermos a la Colonia, que la Cámara conoce—, ese número era de setecientas: exactamente seiscientas noventa y cinco. Ahora será de unas seiscientas, casi el doble de la capacidad de la repartición.

Es la misma, o peor, la situación de la sección "Hombres". Según el estudio del doctor Rossi, que calculaba a razón de treinta y siete metros cúbicos por enfermo —la más baja capacidad de todos los establecimientos que en Europa visitó el doctor Rossi—, en la sección "Hombres" no debe haber más de 332 enfermos y, sin embargo, en junio había 650 enfermos. Ahora habrá algunas decenas menos.

SR. ALONSO MONTAÑO.— ¿Me permite?...

Lamento tener que desviarlo algo del tema, pero todo esto me alarma un poco, porque entonces no dijo verdad "The Times" cuando dijo que esto era un "paraíso de locos".

(Interrupciones.)

SR. CARDOSO.— La capacidad del Hospital Vilardebó es de 700 enfermos. Hay actualmente hospitalizados 1300. Y es así que —como tuve oportunidad de decirlo a la Cámara, con motivo

de las apresuradas medidas ministeriales—, hasta hace pocos días dormían en el suelo del Hospital Vilardebó, sesenta mujeres y treinta hombres.

Yo sé, señor Presidente, que en estos últimos días se han tomado rápidas medidas para iniciar la construcción de pabellones en la Colonia de Alienados; pero con eso, con el traslado de enfermos y con construir algunos pabellones, no se resuelve el terrible problema de la asistencia de psicópatas, que es perfectamente equivalente al de la asistencia de tuberculosos. No hay un hospital donde cuidar a los psicópatas, no hay un hospital psiquiátrico, y eso es lo urgente: un hospital, una máquina de curar, no una casa para asilar locos. Eso es lo que necesitamos.

Digo esto, además, señor Presidente, porque me han alarmado ciertas informaciones que me han llegado recientemente respecto a propósitos ministeriales en las construcciones de la Colonia de Santa Lucía. Parecería que se piensa hacer grandes construcciones para alojar no sé si a mil o más enfermos, lo que obligaría a insumir allí grandes sumas de dinero y quedaría la misma situación actual, porque el Hospital Vilardebó tiene que ser sacado a la venta, de manera que nos quedaríamos sin hospital psiquiátrico.

Pero hay otro aspecto muy serio en este asunto, con responsabilidad directa e inmediata del Ministro de Salud Pública, y es la insuficiencia de personal en los establecimientos de psiquiatría. Algunas noches en el Hospital Vilardebó —lo he visto yo mismo— para cuidar a los enfermos agudos de toda la planta alta, que no deben bajar de 400 a 450, había solamente cinco empleados. ¿Y cuál es la causa? La causa, señor Presidente, es la siguiente: que el personal que figura en las planillas del Hospital Vilardebó, cerca de cincuenta, por lo menos —así era hasta hace unos días— desempeñan tareas en comisión en otros establecimientos.

Yo voy a leer a la Cámara la lista exacta y completa de ese personal hasta hace unos días; es decir, personas que figuran en las planillas del Vilardebó y no están allí: "Vigilantes 1os. y 2os., 2; guardianes y guardianas, 5; sirvientas, 4; enfermeras, 2; aprendices de enfermeras, 2; visitadoras, 3; ayudante de baños, 1". Aquí hay algo interesante. Para este cargo de ayudante de baño, que lo desempeñaba un hombre ha sido designada una mujer. "Auxiliar de maestranza, 2; cocinero, 1; planchadoras, 2; jornaleros, 2; peón 1: total: 47".

Antes existían en el Hospital Vilardebó cinco cargos de vigilantes: uno 1º y cuatro 2os. De ellos, uno se suprimió para ubicar a quien lo ocupaba, en la oficina central, con el mismo sueldo; y otro fué ocupado, también al vacar, por una mujer. Es un cargo de vigilante en la sección "Hombres", ocupado por una mujer, en comisión fuera del establecimiento; y otro está ocupado también por un empleado que se halla en comisión en otro establecimiento. En resumen, de los cuatro cargos de vigilantes, sólo hay dos en el Hospital Vilardebó, y hay que sacar a los enfermeros de sus tareas para llevarlos allí. Parece que esto también excluye todo comentario.

Esta situación, señores Diputados, se reproduce en la Colonia de Alienados de Santa Lucía. No tengo los números exactos, pero según mis informes, deben andar alrededor de veinticinco personas las que perteneciendo a las planillas y al personal de esa Colonia, están en otras dependencias de Salud Pública, y para no desmerecer al Vilardebó, en la Colonia de Santa Lucía hay un vigilante, jefe de la sección "Hombres" —cargo que quedó vacante por la muerte de don Pedro Barceló— que lo ocupa también una mujer, y que no está en la Colonia. Y hay un guardián, que es un médico que, desde luego, no está ejerciendo las funciones de guardián en la Colonia.

En el Hospital Fermín Ferreira, para ceñirme a los puntos de la interpelación y no ir a otras dependencias de Salud Pública, hay, según mis informes y hasta hace pocos días, más de setenta empleados en comisión, que en realidad son empleados que se sacan de la lucha antituberculosa, cuyos caracteres de gravedad yo he planteado. Y con esta particularidad: que esas personas que figuran en esas planillas, en el Servicio de la Lucha Antituberculosa, tienen el beneficio de la jubilación de uno por dos, y se van a jubilar con la mitad del tiempo sin estar en el servicio de esa lucha contra la tuberculosis. Algunos de ellos son Cabos de Sala —es decir, el cargo más alto de toda la jerarquía de ese personal— de manera que al nombrar a personas ajenas al establecimiento para esos cargos, se impide el ascenso a los enfermeros.

Y hay algunos casos muy interesantes e ilustrativos. Por ejemplo, ocupa el cargo de Cabo de Sala en el "Fermín Ferreira" un farmacéutico que está desempeñando sus funciones en el Instituto de Endocrinología que dirige el señor Ministro de Salud Pública. Hay un cargo de Cabo de Sala desempeñado por un estudiante de Medicina, que está en la División de Sanidad del Ministerio de Salud Pública. Creo que en el "remaniement" de los últimos días en este Ministerio, este señor no está ahí, sino que ocupa otro cargo en las dependencias de Salud Pública.

Y antes de pasar a otro punto puntualizaré, así al pasar, que no son solamente el Hospital Vilardebó y el Hospital Fermín Ferreira los que tienen esta carencia de personal secundario: que también es, por ejemplo, el Pereira Rossell.

Tengo aquí datos que me ha dado un médico de la Maternidad, donde puntualiza casos verdaderamente serios como consecuencia de la falta de personal, cuya falta atribuyo yo también, lógicamente, a las mismas razones del Vilardebó y del Hospital Fermín Ferreira. Dice el médico a que me refiero: "En el turno de la tarde no hay mayores dificultades a condición de que no se indisponga el personal habitual, lo que se ha repetido muchas veces. No hay personal para sustituirlo y se trata de suplir las deficiencias compartiendo la nurse de la Sala de Embarazadas Normales el cuidado simultáneo de ese servicio y el pabellón de infectadas con los riesgos que significa. Durante la noche —nos referimos al Pabellón de Infectadas— "se han repetido situaciones angustiosas comunicadas a la Dirección del Hospital, solucionadas por las propias enfermas que han tenido que levantarse

para atender a sus compañeras en ciertos casos elementales". Me consta que hace unos días, un médico del Hospital se ha dirigido a la Dirección protestando por esta situación.

LOS FONDOS PARA CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS

Con esto, señor Presidente, entro al capítulo de las construcciones hospitalarias, para lo que estaba tan apurado el señor Diputado Semblat.

Por ley de 4 de noviembre de 1935 el Parlamento votó la suma de 3.500.000 pesos para construcciones hospitalarias. Estos tres millones y medio fueron obtenidos de la siguiente manera: "Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de deuda interna, que se denominarán "Títulos Especiales de Salud Pública", con un interés máximo del 6 % anual y hasta un monto de 3.500.000 pesos. Artículo 2º Dentro de los cinco años de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, sacará a la venta los predios ubicados en el Departamento de Montevideo que se citan a continuación".

El conocimiento de estos hechos —dicho sea al pasar— me llevó a preguntar al señor Ministro sobre la situación actual del patrimonio de Salud Pública.

"Artículo 5º El monto producido por la emisión de los títulos especiales de Salud Pública, se destinará a la construcción: 1º) Un hospital para tuberculosos, y una colonia sanatorial; un hospital de psiquiátricos y una colonia de alienados; un hospital general en la zona Norte de Montevideo y, finalmente, doscientos mil pesos para la terminación de las obras del Hospital de Clínicas."

Y bien: de todas estas obras programadas, hay una sobre la que me voy a detener un instante, pero quiero puntualizar desde ya, no para sostener que ella sea llevada adelante, sino para puntualizar la extraordinaria actitud ministerial frente a esa obra. Me refiero al hospital de Belvedere. Según decreto del 25 de febrero de este año, el hospital de Belvedere, hecho el llamado a licitación, abiertas las propuestas, aceptada la más conveniente, el 25 de febrero de 1938 el Poder Ejecutivo, digo, dicta un decreto que dice: "Atento a lo manifestado por el Ministerio de Salud Pública" (y recalco esto porque el Ministerio de Salud Pública prestó su visto bueno a este decreto) "el Presidente de la República resuelve: aceptar la propuesta del señor Juan Isern para la construcción por la suma de $ 1.108.176 de la Casa de Salud de Belvedere, debiendo dicho contratista reforzar la garantía técnica en las condiciones estipuladas en el artículo 34 del pliego de condiciones generales, y autorízase a la Dirección de Arquitectura a invertir hasta la suma de $ 83.113.20 para imprevistos", etc.

Muy bien. Hecho este decreto, los contratistas hacen el depósito correspondiente, que creo que es de sesenta mil pesos, y ocurre este hecho curioso: que tres días después, el 28 de febrero, concurre a la casa del Presidente de la República una manifes-

tación de gente que vivía en el barrio de Belvedere. Tengo aquí el diario "El Pueblo", con las fotografías y las crónicas de aquel acto. Junto al Presidente Terra estaban el Ministro de Obras Públicas doctor Echegoyen y el Ministro de Salud Pública. El Presidente de la República se dirige a aquel núcleo de trabajadores y les anuncia que muy pronto tendrán, no sólo trabajo en las obras del hospital de Belvedere, sino que tendrán un hospital. Decía textualmente el Presidente de la República: "Hombres, mujeres y niños tendrán un sanatorio, no triste, sino con flores y también con la flor de los buenos sentimientos a su lado, de tal manera que el dolor pueda ser dominado en lo posible por la sabiduría y el buen corazón de los hombres". En otra parte del discurso se refiere a la inminencia de la iniciación de las obras del hospital. Repito, señor Presidente, que yo con esto no quiero sostener —quiero puntualizar— que se hacía bien el iniciar estas obras, no habiéndose iniciado nada para tuberculosos y alienados; pero destaca esta extraordinaria actitud ministerial: que el 25 de febrero da su visto bueno al decreto del Poder Ejecutivo firmado por su colega el Ministro Echegoyen; que tres días después permite que el Presidente de la República anuncie a una cantidad de gente que se van a iniciar las obras del hospital y que poco después, a lo que parece, ha resuelto no construir ese hospital. Entiendo que en esto, según mis informes, los contratistas deben haber iniciado ya el pleito o el juicio correspondiente.

Pero ahora pasemos a lo más importante, que son las construcciones para tuberculosos y para psicópatas. Se ha dicho por ahí —y eran también mis informes— que en estos días se han iniciado en la Colonia Saint-Bois obras de ampliación de sus pabellones; pero quiero destacar que en el destino de la ley estaba expresamente establecida la construcción de un hospital que de acuerdo con las opiniones de altas autoridades en la materia, que he citado, era y es lo más urgente. Y bien: el Ministerio de Salud Pública encargó para la sección tuberculosos hombres, un proyecto, creo que de tres pabellones, que debían costar 350 ó 400 mil pesos. Según mis informes, también a mediados del año pasado se le advirtió al señor Ministro de Salud Pública que eso tendría que costar muchísimo más.

Se hizo la licitación y el Ministro se encontró con que cada pabellón iba a costar 1.153.000 pesos y —es claro— ha habido que empezar de nuevo y habrá que hacer nuevos planos para el hospital de tuberculosos, y quién sabe cuándo tendrá el Uruguay el hospital de tuberculosos que necesita.

SR. SEMBLAT AMARO.— Disiento, fundamentalmente, con el señor Diputado. Es reciente la iniciación, pero se está construyendo.

SR. CARDOSO.— Posiblemente el señor Diputado se refiere a las obras de ampliación de la Colonia Saint-Bois.

SR. SEMBLAT AMARO.— No, señor; en el mismo terreno se han iniciado las obras del hospital para tuberculosos.

SR. CARDOSO.— El hospital para tuberculosos se va a instalar en la granja de Musto.

SR. SEMBLAT AMARO.— De manera que se han iniciado las obras del hospital para tuberculosos.

(Interrupciones. Suena la campana de orden.)

SR. CARDOSO.— Yo le preguntaría concretamente al señor Ministro de Salud Pública que es quien nos puede sacar de dudas, si lo que se ha iniciado en estos días es el hospital para tuberculosos o la ampliación de la Colonia Saint-Bois.

SR. MINISTRO.— El hospital para tuberculosos.

SR. CARDOSO.— Celebro, entonces, que se haya andado ahora tan rápidamente, y que después de perder tres años, se haya llegado a la conclusión de que lo primero que había que hacer era el hospital para tuberculosos; pero hay un hecho que no puede ser desmentido, y es que el Ministerio de Salud Pública ha tenido tres años menos dos meses el dinero suficiente para iniciar esas obras y recién las va a iniciar ahora.

(Interrupciones.)

—Supongo que el señor Ministro o algunos de los señores Diputados no vendrán a decirme que también se iniciaron las obras del Hospital Psiquiátrico, porque según mis informes, el Hospital Psiquiátrico —otra necesidad imperiosa, como lo acabo de demostrar— a pesar de las reuniones realizadas —yo participé en las reuniones de la Sociedad de Psiquiatría y tengo aquí las actas de esas reuniones— y de haberse estudiado la ubicación y el plan, no está más que en proyecto. Se hicieron las gestiones para comprar el terreno, se encargaron los planos, y las cosas no han pasado de ahí.

Algo distinto, por cierto, ha ocurrido con los fondos que la ley destinaba para la ampliación del Hospital de Clínicas. Son 200.000 pesos con los cuales se ha de hacer el edificio del Instituto de Endocrinología...

SR. MINISTRO.— Está mal informado. Es inexacto.

SR. CARDOSO.— ¿Qué es inexacto?

SR. MINISTRO.— Que con los fondos de esa ley que destina 200.000 pesos para el Hospital de Clínicas se va a construir el Instituto de Endocrinología. Para el Instituto de Radiología y Cáncer hay 400.000 pesos y 200.000 para el de Endocrinología especialmente.

(Murmullos.)

SR. CARDOSO.— La ley no lo establece expresamente; pero hay un hecho, y es el de que al mismo tiempo que el Ministro tenía esta actitud tan poco diligente frente al problema de los tuberculosos, a tal punto de permitir que se inicien las obras, no habiéndose realizado las obras del Hospital Vilardebó, haya sido tan diligente, en cambio, en lo que se refiere al edificio para el Instituto de Endocrinología y el de Radiología que, según hemos visto en la prensa hace pocos días, acaba de licitarse y costará más de medio millón de pesos.

(Interrupciones. Suena la campana de orden.)

—En resumen, señor Presidente: ¿cómo ha cumplido el Ministerio de Salud Pública —y en esto la responsabilidad corresponde principalmente al actual Ministro— la ley 9.517 que desti-

naba 3.500.000 pesos para construcciones hospitalarias? Un hospital para psicópatas y una colonia de alienados parece que quedarán en proyecto.

(Interrupciones. Suena la campana de orden.)

—Han pasado tres años, pues, sin que se iniciara el Hospital para Tuberculosos ni la Colonia Sanatorial.

(Murmullos. Suena la campana de orden.)

—Y en cuanto al Hospital General a construirse en la zona Norte de Montevideo —que era lo único que podía hacerse— han visto ya los señores Diputados la curiosa situación que se ha creado. Me parece a mí, señor Presidente, que hay en esto algo que falla, ya que, cerca de tres años después de dictada la ley, se está por comenzar...

SR. MINISTRO.— ¿Me permite?

SR. CARDOSO.— Sí, señor.

SR. MINISTRO.— El que falla es el señor Diputado interpelante, porque, de una manera sistemática, dejando de lado lo que no le conviene, no ha dicho al Parlamento que la ley fija hasta el año 40 para la venta de los terrenos.

SR. CARDOSO.— Para la venta de los terrenos, pero no para la emisión de los títulos.

(Murmullos.)

SR. MINISTRO.— Una de las razones de la tardanza —y si el señor Diputado se hubiera querido asesorar bien, tanto de las cosas que no convienen a su tesis, como las que le convienen, que es el estado espiritual que debe tener el Diputado interpelante— se debe a una orden del Ministro de Hacienda, de ser parco en la emisión de títulos, en los meses pasados, debido a la saturación de la plaza a ese respecto.

SR. CARDOSO.— Pero no ha sido parco el señor Ministro de Salud Pública —como lo voy a demostrar ahora— en el gasto de lo poco que había conseguido con cargo a la ley.

SR. MINISTRO.— Pero para ajustarse el señor Diputado a la verdad ¿tiene el Parlamento derecho a exigirle que conteste qué títulos ha emitido el Ministerio de Salud Pública?

SR. CARDOSO.— No los ha emitido ese Ministerio.

SR. MINISTRO.— Estaba hablando de saturación en plaza en materia de títulos.

SR. CARDOSO.— Ya lo vamos a ver dentro de pocos minutos...

SR. MINISTRO.— El señor Diputado siempre dice lo mismo pero no contesta las preguntas que se le formulan.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden.)

SR. PRESIDENTE.— La Mesa ruega a los señores Representantes un poco de orden.

SR. CARDOSO.— Voy a concretar —abreviando términos y dejando de lado cuestiones de forma— en qué se han invertido hasta ahora los dineros obtenidos por el Ministerio de Salud Pública, con cargo a la ley 8 de noviembre de 1935.

Quizá la Cámara se extrañe al saber que hasta ahora, es decir, al 30 de julio de 1938, se han gastado, sin que se haya iniciado ninguna de las obras, medio millón de pesos, exactamente 494.752,15.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Yo no voy a entrar, señor Presidente, al análisis detenido de todas estas partidas, pero séame permitido, sí, destacar algunos aspectos.

Yo sé bien —lo declaro— que ha habido algunas adquisiciones importantes. Por ejemplo, el terreno para ese hospital de Belvedere, que ahora no se va a hacer, que ha insumido, acaso, cerca de 100.000 pesos; que se ha comprado una partida de hierro por varias decenas de miles de pesos. Pero hay cosas sobre las que yo no me pronuncio en este momento, señor Presidente, esperando a ese respecto la palabra que en su oportunidad dirá el señor Ministro.

Pero no puedo dejar de constatar, por ejemplo, que llama profundamente la atención, que figuren comprados ya 1.080.000 ladrillos con cargo a la ley de 8 de noviembre de 1935, y que desde los primeros meses de la vigencia de la ley hasta ahora todos los meses se pagan varios cientos de pesos por jornales para el personal obrero del hospital antituberculoso, que no se ha empezado. Repito que el señor Ministro explicará esta cuestión.

Yo sé que hay otras irregularidades como, por ejemplo, el caso de que figuren aquí personas cobrando sueldos con cargo a la ley de noviembre de 1935 sin que desempeñen funciones en las oficinas de Salud Pública. Pero dejo planteado ese interrogante con respecto a dos renglones que aparecen, para mí, inexplicables; la compra de un millón y pico de ladrillos y el pago de cuatrocientos y pico de pesos todos los meses para jornales de personal obrero del hospital de tuberculosos.

Algo semejante a esto, señor Presidente, que ha ocurrido con las construcciones para alienados y con las construcciones para tuberculosos ha ocurrido con el hospital Marítimo. Este asunto del Hospital Marítimo en algunos aspectos, si se confirman informes que yo no he podido confirmar, lo declaro desde ya, serían más serios todavía, porque se habría dispuesto de dinero que en rigor no corresponde enajenar al Estado, ya que corresponden a una donación del doctor Alejandro Gallinal.

Como saben los señores Diputados, hace ya varios años el doctor Alejandro Gallinal ofreció 300.000 pesos a fin de construir un hospital marítimo en el que debían tratarse las afecciones óseas de los niños. El ofrecimiento fué aceptado. Se hizo un estudio detenidísimo de la costa marítima de Carrasco, del aire; Salud Pública compró el terreno; se llamó a concurso —concurso que ganó el arquitecto Giuria— y se empezó a construir el hospital. Pero, como también los señores Diputados lo saben perfectamente, en junio de 1935, cuando el doctor Gallinal había entregado ya 160.000 pesos y las obras estaban bastante adelantadas, surgió la iniciativa de transformar el hospital para niños tuberculosos en hotel y cabaret de lujo.

Yo tengo aquí, señor Presidente, el texto de las cartas cambiadas entre el doctor Alejandro Gallinal y el entonces Ministro de Salud Pública. El Ministro de Salud Pública, al dirigirse al doctor Gallinal, solicitándole su autorización para ese cambio de destino de la obra, le decía: "que el plan era el siguiente: primero, el Municipio de Montevideo compraría las construcciones actuales del hospital marítimo; segundo, el pago sería al contado en títulos y la diferencia de su venta en la Bolsa por su valor nominal, sería también cubierta en metálico; tercero, la cantidad de 160.000 pesos donada por usted hasta el presente, completada con las sumas necesarias, sería destinada a construir de inmediato, en el terreno que de común acuerdo con usted fuera indicado, el hospital marítimo "Gallinal-Heber", de acuerdo con las directivas técnicas hospitalarias modernas".

El doctor Gallinal contestó con una extensa carta, de la que sólo voy a leer algunos párrafos, en la que empezaba por destacar lo lamentable que era que aquella obra ya tan adelantada y en la que debía cuidarse a los niños enfermos de afecciones óseas, se destinara para uso tan distinto. Y rectificando en cierto modo al Ministerio que en su carta habla de normas hospitalarias modernas, el doctor Gallinal decía: En una obra de esa entidad no podía improvisarse y desde ningún punto de vista se improvisó. No se nos escapó la observación que alguno nos hiciera de que un hospital en plena zona balnearia, en realidad resultaría inapropiado; pero sobre esto sigo pensando ahora lo que pensé entonces: ninguna razón seria existe para relegar a zonas menos pobladas una casa de niños enfermos". Y sigue en ese tono: "Cuando prometí la suma de 300.000 pesos para la construcción del hospital marítimo "Gallinal-Heber", nunca pensé que la persistente crisis que abatió más de la mitad del valor de nuestros productos exportable me iba a impedir entregar la totalidad de esa suma en el mínimo de tiempo que yo había pensado. Sólo 160.000 pesos he podido facilitar hasta la fecha, y hoy lamento enormemente, porque de no mediar ese factor, yo habría tenido la satisfacción que supone ver desempeñando su elevada misión social a una de las iniciativas en que puse afecto y empeño, y que hoy veo que se dilata y relega al plano de una preocupación secundaria, en la misma forma en que vi echar tierra encima de otras dos obras en las que puse también durante años la contribución y todas mis energías". Se refiere al Instituto Profiláctico de la Sífilis y a la Casa de Salud para Prostitutas.

Yo pienso lo que habría dicho el doctor Gallinal si se hubiese imaginado que iban a pasar tres años más sin que se iniciase el Hospital Marítimo.

Para los efectos de mi exposición, me interesa puntualizar que a esa carta del doctor Gallinal contestó el Ministro de Salud Pública contrayendo un nuevo compromiso o ratificando su compromiso inicial, puesto que le dice: "En cuanto al Hospital Marítimo permítame que le reitere lo expresado verbalmente y en mi nota formulando la aspiración de contar conjuntamente con su generosa colaboración material, con su consejo y su valioso

aporte de ideas a fin de transformar sin demora en auspiciosa realidad el Hospital Marítimo "Gallinal-Heber".

SR. CHOUY TERRA (don Pedro).— ¿Quién lo firma?

SR. CARDOSO.— Firma el doctor Blanco Acevedo.

A este respecto yo quiero puntualizar que el compromiso fué contraído por el doctor Blanco Acevedo en su carácter de Ministro de Salud Pública; pero como lo establece el propio Ministro Blanco Acevedo en esa nota, ese es un compromiso que contrae el Ministerio de Salud Pública puesto que él dice: "los dirigentes pasan y se suceden, pero las instituciones son permanentes, y aquéllas, como la de Salud Pública, encargada de dar efectividad", etc., etc.

SR. MALMIERCA.— ¿Me permite?...

El señor Diputado en su disertación sobre el Hospital Marítimo, acaba de referirse a que no se explicaba la demora y por qué se ha hecho la transformación del hospital del proyecto "Gallinal-Heber" en hotel.

SR. CARDOSO.— ¿Me permite?...

Yo no he querido sentar un criterio y pronunciarme sobre ese conflicto de si debía o no debía transformarse de hospital en hotel, pero he leído esos antecedentes para traer a colación el compromiso existente entre el Ministerio de Salud Pública y el doctor Gallinal.

SR. MALMIERCA.— El compromiso existía, porque al hacerse la transformación por una razón de orden económico, el doctor Gallinal prometió donar 300.000 pesos para el Hospital Marítimo. La Asistencia Pública recibió en diversas cuotas del doctor Gallinal, 140.000 pesos; pero cuando se habían empezado las construcciones, se apercibió en una apreciación que se hizo, de que esa edificación costaría por lo menos 400.000 pesos más de lo que estaba donado hasta ese momento y, además, el sostenimiento de ese hospital significaba un desembolso de 300.000 pesos anuales para su funcionamiento.

De manera que está justificado que las autoridades hayan cambiado su intención de instalar ese hospital marítimo en una zona balnearia donde se estaba haciendo turismo y, además, por razones financieras. Entonces llegamos a la conclusión de que se debía edificar en un lugar adecuado, en condiciones favorables con respecto al clima. Esa es la razón de la venta de ese predio en 200.000 pesos al Municipio. Y al contraer el compromiso, Salud Pública se abocó entonces a la construcción de un hospital para el cual se acaba de llamar por tercera vez a licitación aunque también ha quedado desierta, pero eso no quita que el compromiso establecido con el Ministerio de Salud Pública haya servido de principio de ejecución de ese hospital marítimo en Punta Ballena en un lugar adecuado, con un sistema de colonias y lejos del turismo.

Estas manifestaciones quería hacer para justificar el cambio que se hizo de un lugar impropio por haber turismo e inadecuado para las afecciones que se iban a tratar.

Sr. Cardoso.— Repito que a mí me interesa secundariamente ahora el problema de si debió o no cambiarse de ubicación al Hospital Marítimo y que lo que me ha interesado puntualizar es que existe un compromiso contraído por el Ministerio de Salud Pública de iniciar de inmediato las obras del Hospital Marítimo y que ese compromiso fué contraído en el año 1935 y que todavía están por iniciarse las obras.

Sr. Malmierca.— Por esa razón que he indicado.

Sr. Cardoso.— Y ya que el señor Diputado se refiere a la razón financiera, yo quiero también referirme a ese aspecto.

El Municipio de Montevideo se comprometió a pagar 200.000 pesos a Salud Pública. De acuerdo con el detalle que yo he solicitado en la Contaduría General de la Nación, el Municipio sólo ha acreditado hasta ahora la suma de 138.600 pesos.

A mí se me ha dado el informe —el señor Ministro de Salud Pública en su oportunidad aclarará este punto— de que esto se ha destinado para —y, esto sí, me parece profundamente censurable— a adquirir una faja de terreno en el Parque Batlle y Ordóñez, creo que para la ampliación del Hospital Pereira Rossell.

Sr. Malmierca.— Hay un error y es el siguiente: el Municipio de Montevideo cedió a la Asistencia Pública para la ampliación de los pabellones del Hospital Pereira Rossell una faja y retuvo los 60.000 pesos para volverlos a entregar a Salud Pública, pero solamente los retuvo.

Sr. Cardoso.— Pero lo que yo entiendo es que no hay derecho...

Sr. Malmierca.— Pero es una exigencia de orden público.

Sr. Cardoso.— Cuando hay una donación y hay un fondo al que el donante le da determinado destino, no hay derecho a disponer de esos fondos para otro destino, porque, de lo contrario, nos encontramos en la situación actual, en que no se sabe si de los fondos para el Hospital Marítimo podrá rescatarse eso que el Municipio retuvo por la faja de terreno.

Sr. Malmierca.— Pero, ¡cómo no! ¡Si está especificado en el contrato!

Sr. Cardoso.— Está especificado en el contrato, pero lo cierto es que hasta ahora no se han entregado.

Esta es, señores, la historia del Hospital Marítimo.

Evidentemente el doctor Alejandro Gallinal ha tenido poca suerte en esto de sus iniciativas y donaciones para Salud Pública, porque cosa análoga o peor que ésta ha ocurrido con su vieja iniciativa de casas de salud o de sifilicomio para las prostitutas.

El doctor Gallinal consiguió que esa ley fuera sancionada en el Parlamento; se destinó para eso una suma de dinero que no recuerdo exactamente a cuánto asciende, pero creo que era de medio millón de pesos, con el fin de construir ese sifilicomio en los terrenos destinados a ese fin en las calles Larrañaga, Ramón Anador y 14 de Julio. Bien, señor Presidente: en esos terrenos ahora lo único que hay es una plaza de deportes de Salud Pública, de utilidad muy dudosa actualmente puesto que la utiliza un número reducido de personas, en la que se han gastado muchos

frente a esto las realidades que ya he puesto en evidencia en esta Cámara, cuando la situación de la campaña, de los tuberculosos, de los alienados es la que es, no hay derecho a mantener un instituto como se mantiene el de Endocrinología.

Decía que iba a leer algunas opiniones que en un primer momento no pensé leer en Cámara, porque, repito, no pensaba entrar a ese aspecto completamente técnico; pero ya que el señor Diputado me ha traído a él, quiero decir que, según mis informes, el único país del mundo que tiene un Instituto de Endocrinología montado como éste, es el Uruguay.

(Interrupciones.)

—Creo que en Moscú hay una institución denominada Instituto de Endocrinología; pero instalado en forma mucho más modesta, con las características de un laboratorio destinado a esta cuestión.

(Interrupciones.)

Pero yo tengo aquí, señor Presidente, opiniones de altas autoridades en la materia.

Dice, por ejemplo, Cannon, alta autoridad en esta materia en Estados Unidos: "Si es verdad que muchos laboratorios, individualmente, y departamentos de Universidades, se dedican a la investigación endocrinológica en este país, yo creo que no hay ninguna institución que haga estos trabajos como un instituto especializado". Esto lo dice un técnico de Estados Unidos, en donde se han hecho posiblemente los más grandes descubrimientos en materia endocrinológica.

SR. MINISTRO.— Le ruego al señor Diputado me permita una interrupción, porque seguramente le interesa asesorarse bien sobre el significado de esas consultas, porque lo que está leyendo son respuestas a preguntas mías.

(Interrupciones.)

—Usted las obtuvo, y yo se las voy a dar más abundantes.

En el momento en que yo tomé la dirección del Instituto de Endocrinología y en que se adjudicaron los fondos, el primer problema que se me planteó, fué el de la estructura arquitectónica en lo que se refiere a la distribución funcional para un instituto de esta naturaleza. Cada instituto de medicina tiene totalmente una estructura arquitectónico según las características de la materia que representa. En ese sentido dirigí estas preguntas cuyas respuestas está leyendo el doctor Cardoso.

Y entonces, en todas esas respuestas se me dijo que en ningún lado del mundo, salvo en Moscú —como muy bien lo dice el señor Diputado Cardoso—, había una estructura arquitectónica planeada ya "a priori" para poder encerrar las diferentes modalidades de la actividad endocrinológica, tal como la realizamos nosotros en nuestra modesta esfera. Y la razón es la siguiente: la Endocrinología, a diferencia de otras ramas, ha surgido a la superficie en forma, diremos, brusca, hace apenas cinco, seis o siete años. Yo hace veinte años que me dedico a esto, y el primer lustro en que el tiempo no me da para seguir la literatura es justamente éste. Ha sido una verdadera irrupción. El mismo pro-

fesor Houssay —que en este momento cita el señor Diputado Cardoso y que cree el doctor Cardoso que tal vez le dé poca jerarquía a la materia de que hablamos— ha dicho en una conferencia en las aulas de nuestra propia Facultad, que la Endocrinología representa la segunda gran revolución en la historia de la Medicina; la primera, la de Pasteur, con el descubrimiento de los microbios; la segunda, la Endocrinología, con las hormonas.

De manera que ésta es una primera razón: este carácter juvenil de la ciencia que no ha permitido todavía que se plasmen, desde el punto de vista de su arquitectura y de otros puntos de vista globales, y yo digo con todo orgullo —no porque cultive este sentimiento que considero casi un estigma de debilidad mental, sino con orgullo patriótico— que me complazco, porque no es obra personal sino del Estado, en haber sido yo el punto de apoyo del primer Instituto de Endocrinología tal vez más integral que existe en el mundo, a pesar de alojarse, hoy por hoy, en el recinto más modesto que puede tener nuestra vida hospitalaria, puesto que los laboratorios y policlínicas que tenemos están en lo que eran hasta hace poco los subterráneos y las cuevas del Hospital Pasteur.

A pesar de ese carácter modesto de que hablo, allí se realiza —tal vez no sé si habrá dos o tres en el mundo, ojalá que los haya por la Humanidad, y que fueran mismo docenas— la Endocrinología en todos sus aspectos: en el aspecto docente, puesto que ese Instituto tiene la cátedra correspondiente de la Facultad de Medicina; en el aspecto de la investigación y en otros aspectos más interesantes, porque en éste de la investigación podría el Parlamento dudar de la idoneidad del que habla y de sus colaboradores para la investigación científica...

(No apoyados.)

—... pero la actividad principal, la actividad fundamental que tiene ese Instituto es una actividad médico-social, una actividad profiláctica. Ya el doctor Labacá Arocena se refería a que tenemos un servicio social que visita todas las Gotas de Leche en la medida que podemos con nuestras Visitadoras, y las escuelas, buscando las taras endocrinas desde sus primeras manifestaciones; taras endocrinas que, algunos de ustedes no lo saben y conviene recordarles, se traducen por retardos mentales, por retardos de desarrollo esquelético, por perturbaciones de la nutrición, por insuficiencia en la madurez de los órganos genitales, sobre cuyas consecuencias futuras en los niños y en las mujeres no es necesario insistir al Parlamento, porque son futuros inválidos desde todo punto de vista.

Por fin, la Endocrinología, en estos últimos tiempos, no se refiere sólo a trastornos endocrinos de este tipo, sino que no pasan casi tres o cuatro meses sin que aparezca que un trastorno glandular es la causa de afecciones, por ejemplo, hasta ahora desconocidas, tales como la hipertensión arterial, afecciones cardíacas, afecciones del sistema óseo, del tubo digestivo; es decir, de todos los grandes sistemas de la economía. De manera que la trascendencia médico-social es tan grande que le asigna a ese Instituto un carácter eminentemente profiláctico.

Es en ese aspecto que debe encararse ese Instituto, y es el que puede tener una proyección social más grande. Por último, para agregar, el Instituto, en su cuarta función, realiza algo análogo a lo que hace el Instituto de la Sífilis que es el laboratorio central del país para hacer los exámenes serológicos correspondientes. Este Instituto es el único que actualmente en el país está en condiciones de capacidad técnica para hacer las dosificaciones de las hormonas; análisis de una exquisitez y de una fineza biológica que es innecesario comentar y que no pueden ser realizados sino dentro de un tecnicismo complejo con laboratorios especiales, con criaderos especiales, con animales que tienen que sufrir vigilancia casi permanente y que en consecuencia hacen imposible que pudiera incorporarse a laboratorios de otros hospitales.

De manera que viene a ser, en síntesis, una especie de instituto central para que sus investigaciones, sus exámenes, que son absolutamente indispensables para hacer diagnósticos, tan indispensables para hacer un diagnóstico endocrinológico exacto como, por ejemplo era, hasta hace poco, para reconocer un diabético, ver si tenía o no azúcar en la orina, para reconocer un nefrítico, ver si tenía o no albúmina en la orina. De manera que es realmente curioso que un médico, tan luego un médico representante del sector socialista —que tanto se preocupa de los problemas de carácter profiláctico de la prevención de todas aquellas taras que gravitan sobre la sociedad, sobre todo sobre las clases humildes, que son los enfermos estos que se asisten en nuestra policlínica— sea un médico, digo, el que haya expresado en Cámara los conceptos que sorprendieron al doctor Labacá Arocena. De manera que éste es un primer aspecto.

El segundo aspecto, para que el Parlamento sepa lo costoso que es el mantenimiento de este Instituto, basta recordar que dentro del dominio de la terapéutica, la terapéutica por la opoterapia es la terapéutica más cara, más costosa. Todos los señores Diputados, por poco conocimiento que tengan de esto, han de saber, han de haber oído lo que cuesta la insulina y lo que cuesta la foliculina y lo que cuestan todos esos preparados.

Por último, para que se dé cuenta el Parlamento de que no es un organismo de lujo —y hablo con toda tranquilidad aunque soy el Director, porque es una dependencia del Estado, no es un organismo para mi uso ni para mi provecho personal— yo debo decir, además, que la justificación está en que la endocrinología es tal vez la rama de la medicina en que la estadística, del punto de vista de mejorías y curaciones de los enfermos, es hoy la más grande en el dominio de la medicina.

Gracias a la elaboración de preparados de una potencia casi milagrosa —y que no es el momento de entrar en su detalle, porque sería salir de los límites puramente de ilustración general en que estoy— el porcentaje de curaciones que estos preparados opoterápicos producen, es posible arriba del sesenta o setenta. Es la única estadística tan optimista que en medicina se puede tener en el dominio de las afecciones crónicas. Y si se piensa

que esta opoterapia actúa para impedir, en la edad temprana, todas esas deformaciones en el espíritu, que tanto deberían preocupar al psiquiatra doctor Cardoso, todas esas deformaciones del espíritu en donde se realizan a veces maravillas, milagros, la mejor demostración que yo podría hacer de lo que hablo, es pedir que los señores Diputados visitasen un día el Instituto y les mostraría los efectos milagrosos obtenidos allí.

(Interrupción del señor Representante Cardoso.)

—De manera que esa es una cuarta razón: el éxito extraordinario que la terapéutica hoy tiene en esas afecciones, para que no se considere una actividad puramente científica y de carácter especulativo y que pudiera ser estigmatizada, en consecuencia, como un organismo de lujo.

Por otra parte, y para terminar, dos palabras: si el Diputado Cardoso considera que en el país no se deben emplear nuevos Institutos tales como éste, que él califica de lujo, el Parlamento tendría que llegar a la conclusión de que debe cerrar todos los Institutos que actualmente tiene el país, y que no se debe abrir ninguno más cualquiera que sean las perspectivas médico-sociales que puedan presentarse hasta que el país llegue a solucionar definitivamente el problema de la tuberculosis, que es en rigor el problema de la miseria y el de la felicidad social.

Sr. Frugoni.— Pido la palabra, porque he sido aludido personalmente por un señor Representante.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor Representante.

Sr. Frugoni.— Quiero contestar rápidamente ahora una interrupción para que el señor Diputado Cardoso pueda continuar luego con su refutación científica al señor Ministro de Salud Pública, que acaba de darnos una larga lección en la materia de que es especialista.

Se ha pretendido que nosotros hicimos bromas de la Endocrinología, porque en cierto momento, cuando algún Representante parecía escandalizarse de las manifestaciones del señor Diputado Cardoso, yo dije que "por lo visto, en este país lo más urgente era el problema de las glándulas". Lo dije con toda seriedad y la Barra rió. Yo no tengo la culpa que la Barra haya reído esta expresión mía, que solamente tendía a esto: a dejar perfectamente comprobado cuál era el criterio orientador de la Salud Pública Nacional, desde que habiendo problemas tan grandes como el de la tuberculosis, que no puede resolverse por escasez de recursos, nos entretenemos en crear un Instituto de Endocrinología que cuesta nada menos que quinientos mil pesos para instalación, sin contar lo que va a costa luego.

Sr. Ministro.— ¿Me permite?...

Naturalmente que con esos ceros usted es capaz de destruir la existencia de Dios.

Sr. Frugoni.— Puede suprimir el señor Ministro todos los ceros que quiera, pero la verdad es que la existencia de ese instituto con todos sus complementos —la radiología, incluída— va a costar alrededor de medio millón de pesos, sin contar los gastos anuales para el mantenimiento y funcionamiento del mismo.

Nadie puede, señor Presidente, claro está, negar que en materia de medicina cualquier procedimiento, cualquier terapéutica es una cuestión muy seria y su aplicación puede constituir una necesidad imperiosa, pero en ese terreno, como en todos, es necesario establecer relaciones y empezar por lo que reclama una atención más urgente y que es más factible.

Se quiere en nuestro país encarar el problema de la Salud Pública nada menos que con la aplicación del sistema terapéutico más caro que pueda aplicarse. Y en nuestro país, donde faltan dos mil camas para tuberculosos y donde hay millares de tuberculosos que andan en permanente circulación, contagiando su enfermedad a las personas sanas, a sus hijos y a sus allegados, se empieza por destinar cerca de medio millón de pesos para construir un instituto de esta materia, de esta terapéutica nueva, lo cual tenemos el derecho de asegurar que constituye una verdadera farolería. Porque nosotros no nos oponemos a que se realice el servicio, no nos oponemos a que se aplique esa novedad, no nos oponemos a que se haga ese instituto...

(Interrupciones.)

—... lo que pretendemos es que se realice por un procedimiento más adecuado a la capacidad económica del país y teniendo en cuenta la importancia de otros problemas de Salud Pública que no se pueden resolver por falta de recursos.

Eso es lo que nosotros decimos, señor Presidente, y no se puede pretender hacernos quedar ahora como enemigos de la Endocrinología, ni de ninguna otra ciencia más o menos novedosa.

(Interrupciones.)

—Por lo menos —ya que hemos tenido que soportar una lección del especialista, alta autoridad en la materia— señcr Ministro de Salud Pública, yo también puedo, a mí me parece, apuntar alguna novedad en materia de política sanitaria pues ésta no es una cuestión que solamente deba interesar a los médicos; tiene que interesar a todos los legisladores. Norte América, en materia de lucha contra la tuberculosis, está ya un poco de vuelta de ese criterio de ir a buscar al pretuberculoso, a descubrirlo en el fondo de su casa, en las escuelas, en las reuniones públicas, para tomar ciertas medidas de profilaxia general que eviten el desarrollo de la enfermedad o la curen en su propia raíz, en los gérmenes mismos, siempre que no se trâte de esas medidas de higiene, de esas reformas que no son precisamente del resorte del servicio de salud. Porque el Estado norteamericano se ha dado cuenta de que de ese modo gasta demasiado dinero y que resulta entonces mucho más económico y eficaz seguir al tuberculoso ya en estado declarado o en estado de declararse, atenderlo, reconocerlo, hospitalizarlo, curarlo y, de esa manera, el país gasta menos y con más seguro provecho que por el otro procedimiento. Lo que quiere decir que si el Estado quisiera completar esa campaña contra la tuberculosis, como contra cualquier otra enfermedad tan generalizada, con el procedimiento de aplicar todas estas nuevas terapéuticas preventivas, sobre todo estas tan caras y tan costosas, el Estado de Norte América, tan poderoso como es, no podría

soportarlo, o debería desatender la hospitalización, que es lo ineludible, y ésta es una lección, señor Presidente, que debemos tomar en cuenta.

Debemos renunciar a esos procedimientos terapéuticos que se quieren aplicar ahora en gran escala, cuando no tenemos recursos para atender debidamente, y con los procedimientos normales y sensatos, los aspectos más graves y más urgentes de estos problemas tan fundamentales para la suerte de nuestra nación.

(Interrupciones.)

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SR. CARDOSO.— Le había concedido una interrupción al señor Diputado Malmierca.

SR. MALMIERCA.— Yo le quería manifestar al señor Diputado, en descargo del Parlamento y del que habla, que también contribuyó a que se votara la ley a que se ha hecho referencia esta tarde, que precisamente se votaron el 8 de noviembre del año 1935 tres millones y medio de pesos para construcciones hospitalarias, especialmente teniendo en cuenta el problema tuberculoso y el problema psiquiátrico, y que recién más de un año después vino a esta Cámara el proyecto de creación del Instituto de Endocrinología. De manera que en descargo de nuestra conciencia podemos decir que el problema de la tuberculosis y el psiquiátrico fueron considerados por este Parlamento en primer término y con una suma abultada de recursos.

Ahora quiero aclarar una cosa. No se trata de medio millón de pesos para Endocrinología, sino de una suma que oscila alrededor de doscientos cincuenta mil pesos. Esta aclaración me parecía imprescindible hacerla, porque parecería que la Comisión de la Cámara no hubiese estudiado el problema que planteaba el Ministro de Salud Pública a la misma, y porque el criterio que predominaba era precisamente tener en cuenta los problemas afligentes en primer término. Eso me parece que es del caso aclararlo, porque es la verdad, señor Diputado.

SR. CARDOSO.— Continúo.

Dice el profesor Houssay, Director del Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina de la ciudad de Buenos Aires: "Los grandes adelantos de la Endocrinología no se llevan a cabo actualmente en los institutos de Endocrinología, que no existen según creo en los Estados Unidos, ni en Inglaterra o en Alemania, que son los países en que más descubrimientos se realizan en esta ciencia. Los estudios científicos principales de Endocrinología se realizan en institutos de anatomía" (y cita unos cuantos); "de bioquímica" (y cita unos cuantos); "de farmacología" (y cita unos cuantos); "de química biológica, de fisiología, o en institutos de investigaciones médicas o de patología o de materias clínicas". Dice W. B. Cannon: "No conozco ningún instituto de investigación endocrinológica, bien en este país —Estados Unidos— ni en otro alguno. La Endocrinología comprende estudios biológicos, químicos. En ciertos aspectos, por ejemplo, en los estudios de la herencia, podría necesitarse un establecimiento bas-

tante amplio a fin de poder seguir los procesos hereditarios. En general, creo que un buen instituto fisiológico provisto de una división de bioquímica cumpliría los propósitos de un establecimiento dedicado a los estudios de las secreciones endocrinas".

Dice Hoskins, Director de Investigaciones neuroendocrinológicas en la Escuela de Medicina de Harvard: "En lo que yo sepa, la endocrinología en los Estados Unidos no ha alcanzado todavía tal nivel que haya exigido el establecimiento de un instituto dedicado específicamente a dicha rama". Dice John J. Abel: "Desempeñé la cátedra de farmacología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Johns Hopkins desde su apertura hasta 1892. Después de mi renuncia, como deseaba continuar mis investigaciones, la Universidad me ofreció tres cuartos, los únicos que estaban desocupados en uno de los edificios y denominó la nueva Sección, "Laboratorio de Investigaciones Endocrinológicas". A fin de obtener más medios de investigación me reuní con los cirujanos y con el instituto de bacteriología de la Facultad de Higiene y Salud Pública, pero por lo anterior se verá que no cuento, como podría llamarse, con un instituto de endocrinología".

Bien. Oídas estas opiniones, repito, señor Presidente, que bienvenido el Instituto de Endocrinología si él se hubiese creado, si él se hubiera mantenido con el lujo actual, como lo voy a demostrar que lo tiene, si no hubiera otras necesidades más perentorias que cumplir; y afirmo y repito que un instituto de esa naturaleza, es una cosa chocante, porque es un instituto —y pido a la Cáamara que oiga estas cifras— que insume 33.300 pesos de sueldos; 20.000 pesos de gastos cuyos cargos han sido declarados docentes para permitir la acumulación al que por una redistribución de los rubros del presupuesto se han asignado recientemente 10.000 pesos más, sin resolución desde luego, del Parlamento, para material médico, hospitalario y laboratorio, al que por ley de 20 de julio de 1936, se dió una partida de 12.000 pesos, y todavía eso no le alcanza, y paga sueldos, como paga actualmente, con cargo a otros rubros de Salud Pública, un instituto que cuesta estas grandes sumas al país, mientras hay necesidades angustiosas en la campaña y frente a los alienados, a los tuberculosos y a la asistencia de niños, repito, es una cosa chocante, aunque haya allí personas que trabajen seriamente. Ese trabajo podría hacerse mucho más modestamente de lo que se hace.

(Interrupciones. Suena la campana de orden.)

EL INSTITUTO DE HIGIENE Y LOS SERVICIOS DE INFECCIOSOS

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SR. CARDOSO.— Señor Presidente: en el momento en que se pasó a intermedio, yo me estaba refiriendo a lo que llamé el re-

verso de la medalla de Salud Pública, después de referirme a la situación de la asistencia de tuberculosos, a la de asistencia de psicópatas y a la situación sanitaria del interior del país, y el reverso de la medalla consistía en la existencia de organismos dentro de Salud Pública que, aunque deseables y bien venidos como lo dije hoy, en circunstancias normales, para países de otra capacidad económica que el nuestro, deben ser considerados como verdaderos lujos en las circunstancias actuales en nuestro país. Me referí al Instituto de Endocrinología.

Voy a pasar ahora a ocuparme del Instituto de Enfermedades Infecciosas, iniciativa ésta del Ministro de Salud Pública, doctor Mussio Fournier, que fué hecha ley por el Parlamento en setiembre de 1937.

Yo espero poder demostrar a la Cámara, primero, que el Instituto de Enfermedades Infecciosas es innecesario, porque sus cometidos fundamentales están a cargo del Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina y de otras dependencias de Salud Pública; segundo, que su creación y funcionamiento significan un verdadero derroche de los dineros públicos —como lo demostraré con cifras—; y tercero, que su instalación en el edificio del Instituto de Higiene, es, según opiniones altamente autorizadas, un acto ilegal. Demostraré, de paso, que no se le dijo toda la verdad a este Parlamento cuando se le presentó el proyecto de creación del mencionado Instituto.

He dicho, señor Presidente, que los principales cometidos del Instituto de Enfermedades Infecciosas están comprendidos en la finalidad del Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina, y voy a demostrarlo.

Veamos los cometidos que la ley le asigna al Instituto de Enfermedades Infecciosas. Dice en su primer inciso: *a*) La asistencia de enfermos atacados de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Y bien, señor Presidente: desde hace diez u once años un pequeño hospital para asistencia de enfermos infecciosos y parasitarios está perfectamente previsto en el edificio del Instituto de Higiene Experimental.

En efecto: en la edición de 1928, hecha por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en las que se establecen las bases y planos de lo que ha de ser Centro Médico de Montevideo, se dice refiriéndose al Instituto de Higiene Experimental: "Edificio para el Servicio de Infectocontagiosos. Contendrá los siguientes locales: 1º) dos salas con doce boxes de vidrio cada una, y, además, seis piezas de aislamiento individual (hombres); 2º) una sala con 16 boxes de vidrio, y, además, cuatro piezas de aislamiento individual (mujeres); 3º) una sala de operaciones pequeña, con anexos de las salas de operaciones; 4º) dos cuartos de baño", etc., etc., todas las otras dependencias que debe tener un establecimiento para la asistencia de enfermos infectocontagiosos.

Pero no es esto sólo. Ha de saber la Cámara que, además de esto que corresponde al Instituto de Higiene Experimental de la

Facultad de Medicina, hay dentro de Salud Pública organismos que llenan, por lo menos parcialmente, y contribuirían a llenar totalmente las necesidades de Salud Pública en este renglón cuando funcionara el Instituto de Higiene Experimental.

En efecto: además del Centro de Lucha contra la Difteria, tiene el Ministerio de Salud Pública un Servicio de Infectocontagiosos en el Fermín Ferreira, dirigido por un hombre, por un médico, señor Presidente, que se llama Ernesto Stirling, que el Ministerio de Salud Pública no utilizó, por cierto, ni tuvo en cuenta —acaso diría que lo consideró como inexistente— cuando se preparó a presentar y a llevar adelante su iniciativa del Instituto de Enfermedades Infecciosas, a pesar de ser él el jefe, desde hace trece años, del mayor servicio de contagiosos de Salud Pública, y a pesar de ser el doctor Ernesto Stirling, una personalidad de hombre puro, de médico ejemplar altamente capacitado y de verdadero apóstol de la medicina, a la que yo rindo en este momento mi emocionado homenaje. Que estas palabras de quien recibió de él altas lecciones, vayan, señor Presidente, hacia su sitio de silencioso trabajo, como una expresión de justicia.

Ese servicio de infectocontagiosos que funciona desde hace muchos años en el Fermín Ferreira, y que fué siempre el principal centro de asistencia de enfermedades infecciosas en Montevideo para adultos, ocupa el sexto pabellón de ese hospital, que comprende dos secciones iguales para hombres y para mujeres, constituída cada una por seis cuartos, con tres camas cada uno, para el debido aislamiento de las distintas enfermedades. El servicio tiene en total 36 camas, e ingresan allí enfermos procedentes de campaña y, sobre todo, de la capital, de las distintas dependencias de Salud Pública. En los últimos catorce años han estado hospitalizados en el servicio 2.736 enfermos, con un término medio de 200 enfermos por año, de acuerdo con cifras que tengo en mi poder. El movimiento real de infectos es aún mayor, porque debe tenerse en cuenta que concurren muchos a la consulta externa del servicio. Los trabajos de laboratorios se realizan en parte en el laboratorio del hospital, en parte en el laboratorio personal que ese médico ejemplar ha instalado en su servicio, y, en parte, en caso de interés especial, en el Instituto de Higiene.

En resumen, puede asegurarse, señor Presidente, que este servicio modesto y barato, que muchos conocen y algunos ignoran, o hacen como si lo ignoraran, pero en el que se trabaja seriamente, cumple un papel importante en la asistencia de enfermos infecciosos. Desde todo punto de vista, es, pues, arbitrario e injusto considerarlo casi como inexistente, como se le ha considerado. Puede decirse —¡es claro!— que el Parlamento dió su aprobación a este proyecto de creación del Instituto de Enfermedades Infecciosas, y que, entonces, no corresponde esta crítica, que parecería enderezada hacia el Ministerio de Salud Pública. Y es claro, señor Presidente, que esto tenga una explicación muy sencilla.

Los parlamentarios no pueden estar enterados de ciertos problemas técnicos de Salud Pública y tienen que atenerse, tienen que confiar en los informes que les proporcione el Ministro respectivo. Y bien: yo afirmo, señor Presidente, que el Ministerio de Salud Pública no dijo la verdadera realidad a este Parlamento cuando envió, para su sanción, el proyecto de Instituto de Enfermedades Contagiosas, y voy a demostrarlo.

En la exposición de motivos de ese proyecto que firma el doctor Mussio Fournier, se dice: "La asistencia de las enfermedades infecciosas se hace en nuestro país en malas condiciones. Se puede decir que, excepción hecha de algunas salas de Medicina, no hay servicios hospitalarios capaces de concentrar las enfermedades infecciosas de diversa naturaleza dando la garantía completa de aislamiento, ni servicios dotados de los requisitos que la técnica más elemental exige".

Yo he demostrado que existe una dependencia del propio Ministerio de Salud Pública, un organismo que funciona normal y eficazmente, dirigido por un médico extraordinario, y he demostrado, además, que en los planes del Instituto de Higiene Experimental estaba perfectamente prevista la existencia de un servicio de infectocontagiosos.

Continuemos con los cometidos de este Instituto de Enfermedades Infecciosas.

En su inciso B) dice: "Dictar cursos clínicos de enfermedades infecciosas a postgraduados y a los alumnos de la Facultad de Medicina, si ésta lo solicitara". Y en su inciso C): "La enseñanza de la profilaxis de las mismas enfermedades en cursos clínicos de divulgación y propaganda organizados por el Ministerio de Salud Pública".

Y bien, señor Presidente: en el proyecto de reorganización del Instituto de Higiene Experimental aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina en julio de 1937, se establece expresamente que estos mismos fines debe cumplir ese Instituto de Higiene Experimental, cuyo edificio ha sido ahora mutilado para dar entrada en él al Instituto de Enfermedades Contagiosas. En efecto: el inciso B) del artículo 1º de ese proyecto de reorganización del Instituto, aprobado por la Facultad de Medicina, dice: "Organizar e impartir la enseñanza técnica superior de la higiene destinada a la formación de médicos higienistas" (cosa que no se ha podido hacer hasta ahora precisamente por falta de edificio y por falta de médicos). "C) Contribuir con el material e instalaciones de que disponga para la enseñanza práctica de la higiene, de la patología general, de la bacteriología, de la parasitología y de la enseñanza clínica de las enfermedades infecciosas y parasitarias, en las respectivas cátedras de la Facultad de Medicina". De manera que hasta se había contemplado el funcionamiento de la propia cátedra de enfermedades infecciosas.

En inciso B) del artículo, en que se señalan los cometidos del Instituto de Enfermedades Infecciosas, se establece: "realizar investigaciones científicas sobre el origen, profilaxis y tratamiento de enfermedades infecciosas" (y oiga esto la Cámara) "sin per-

juicio de los cometidos que correspondan al Instituto de Higiene Experimental de la Facultad". En la propia ley existe, pues, la confesión de que esos cometidos corresponden al Instituto de Higiene.

Bien: voy a demostrar inmediatamente —una vez que he dejado sentado que los fines de este Instituto de Enfermedades Infecciosas están perfectamente llenados por el Instituto de Higiene Experimental y por los propios servicios del Ministerio de Salud Pública—, que esa creación y que ese funcionamiento significan un verdadero derroche de los dineros públicos.

En efecto: se crean laboratorios que ya existen o que están previstos en el Instituto de Higiene Experimental; laboratorios de bacteriología, de serología y de anatomía patológica. Aquí hay una cosa curiosa: los creadores del Instituto de Enfermedades Infecciosas se olvidaron de un laboratorio: del laboratorio de parasitología, a pesar de que es un Instituto para tratar enfermedades infecciosas y parasitarias. Pero este laboratorio de parasitología existe en el Instituto de Higiene Experimental, cuyo edificio va a ser ocupado en parte por el Instituto de Enfermedades Infecciosas. Pero significa, además, un derroche de los dineros públicos, porque la función clínica de ese Instituto de Enfermedades Infecciosas —ya que la función experimental y de laboratorio está suficientemente contemplada por el Instituto de Higiene—, la función clínica cuesta varios miles de pesos. No tengo exactamente la cifra; tengo solamente aquí el presupuesto global, que es de 69.080 pesos.

Bien, señor Presidente: hace poco tiempo el Director del Instituto de Higiene, doctor Berta, se ha dirigido al Consejo de la Facultad de Medicina solicitando autorización a este Consejo para disponer de los proventos de este propio Instituto —es decir, sin recurrir para nada al erario público—, para poner en función el servicio clínico de infectocontagiosos, que debe estar en el Instituto de Higiene Experimental. De manera que, aun suponiendo que en este Instituto de Higiene Experimental haya que disponer de otros 10.000 pesos más para personal secundario, para enfermeros, para nurses, asimismo tendríamos que se estarían gastando sin necesidad 40.000 pesos anuales en el Instituto de Enfermedades Infecciosas, que resulta, pues, innecesario.

Pero me interesa particularmente el tercer aspecto de esta cuestión —que es el que he señalado al comienzo, y que es el aspecto legal—, me interesa especialmente, porque esto ha sido resuelto por un decreto del Ministerio de Salud Pública; no es una ley de la Nación y, por tanto, puede ser inmediatamente modificado.

Dije que existían opiniones de personas altamente capacitadas en la materia que sostienen que la instalación del Instituto de Enfermedades Infecciosas en el local del Instituto de Higiene Experimental, es un acto ilegal. Esas opiniones, alguno de cuyos párrafos me voy a permitir hacer conocer a la Cámara, son de técnicos, de abogados tan capacitados como el doctor Cremonese y el doctor Payssé Reyes.

Dice el doctor Cremonesi: "El Instituto de Higiene Experimental, una vez instalado en el edificio que le ha destinado especialmente la ley, continuará siendo una dependencia de la Facultad de Medicina y no tendrá ni reconocerá otra autoridad o superintendencia que la de la misma Facultad. Contestando a preguntas concretas que se me hacen ahora, agregaré que el Ministerio de Salud Pública no debe disponer de locales o edificios que no están bajo su dependencia y que están sometidos a otra autoridad o superioridad; que hay que respetar el destino que la ley ha dado a los edificios, tanto en sus necesidades actuales como en las de futuro, y que en tanto no puede imponerse la coexistencia en el mismo de servicios distintos, como tampoco análogos o iguales, pero atendidos por otros organismos extraños o independientes que aun en el supuesto —que no admito— de que se pretendiera aplicar a los otros edificios la regla establecida exclusivamente para el Hospital de Clínicas, siempre sería de estricto cumplimiento la parte segunda del mismo artículo 6º, que confía las clínicas a la Facultad de Medicina; que la circunstancia de que la ley de creación del Instituto de Higiene Experimental autoriza u obliga al Ministerio de Salud Pública a proveerlo de los locales necesarios para su funcionamiento, en manera alguna le ha acordado la facultad o derecho para no ajustarse a las reglas que acabo de indicar".

Y el doctor Payssé Reyes, después de un extenso estudio, llegó a las siguientes conclusiones: "En resumen, afirmamos que legalmente no es legítimo variar, por resolución del Ministerio de Salud Pública, ningún punto del programa y plan orgánico del Hospital de Clínicas aprobado el 2 de agosto de 1927; sólo podría hacerlo la Comisión Honoraria o el legislador; pues, por tanto, el pequeño hospital creado para el Instituto de Higiene sólo puede depender del mismo, dotándolo la Facultad de Medicina del personal técnico y quedando librada su administración, no su dirección, lo que sería comprometer su finalidad técnica, al Ministerio de Salud Pública".

Bien, señor Presidente: la Facultad de Medicina, a pesar de esta situación legal, demostró su buena voluntad ante el Ministerio de Salud Pública, ofreciendo cederle parte de su edificio; pero mientras el Instituto de Enfermedades Infecciosas no dispusiese de un local propio. Esto no fué aceptado por el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina tuvo que ceder, dar su conformidad —ahora diré por qué—, al decreto por el que se destinan al Instituto de Enfermedades Infecciosas el cuarto y el sexto piso del Instituto de Higiene, cuatro salas para laboratorios en el segundo piso, la utilización del salón de actos públicos, de la sala de clase, y depósito de animales y locales para consultas externas.

Yo formaba parte del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina cuando este asunto fué resuelto. Yo voté este convenio, la aceptación de esta situación por parte de la Facultad de Medicina, pero declaro en este momento que lo voté, porque tenía la sensación exacta, señor Presidente, de que, si la Facultad no

cedía en eso, de todas maneras y a pesar de ella, le serían tomadas esas dependencias del Instituto de Higiene Experimental. Por lo menos, quizá de esa manera quedó salvado en un considerando del decreto el posible derecho de la Facultad de Medicina a reclamar en un momento oportuno su propiedad sobre ese edificio del Instituto de Higiene Experimental.

Quiero recordar, a propósito de esto, que en la misma sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en que se trataba ese problema planteado a raíz de la creación del Instituto de Enfermedades Infecciosas, la Facultad recibía la resolución del Poder Ejecutivo denegatoria de las mejoras que había pedido para el presupuesto del Instituto de Higiene Experimental, a fin de instalarse en ese edificio que ahora se le quita en gran parte. Al mismo tiempo se creaba, por iniciativa del Ministerio de Salud Pública, el Instituto de Enfermedades Infecciosas con cuarenta y ocho cargos.

Y bien, señor Presidente: resumiendo esta parte que yo he llamado el reverso de la medalla en la situación de Salud Pública, yo debo decir que la obra principal del Ministerio de Salud Pública, en estos últimos tiempos, ha sido la creación de esos dos institutos: uno, el de Endocrinología, desproporcionado para nuestro país y que, repito, significa un lujo hiriente, o chocante, por lo menos, frente a las otras realidades de Salud Pública; otro, innecesario, como acabo de demostrarlo y que es, en realidad, otro lujo desde el punto de vista económico y financiero.

El funcionamiento de estos dos institutos cuesta al Ministerio de Salud Pública cerca de doscientos mil pesos anuales, y, mientras a uno se le va a proveer de edificio mediante la inversión de cien mil pesos y al otro, mediante un verdadero abuso del Ministerio de Salud Pública frente a la Facultad de Medicina, no se atienden con debida diligencia urgentes y angustiosas necesidades. ¡Cuánto mejor hubiera sido destinar esas grandes sumas de dinero, esos doscientos mil pesos anuales —dejando sumas más modestas para Endocrinología y para Enfermedades Infecciosas— a mejorar la situación de la campaña, a mejorar la asistencia del niño, a mejorar la situación de los alienados y de los tuberculosos! Imperdonable falta ésta del Ministerio de Salud Pública; política sanitaria —lo digo con toda serenidad— profundamente equivocada y que es necesario rectificar urgentemente.

SR. MINISTRO.— ¿Me permite una interrupción el señor Diputado, ya que tanto le apasiona la verdad?... La cifra no es exacta.

SR. CARDOSO.— La cifra es exacta.

SR. MINISTRO.— El Presupuesto del Instituto de Endocrinología es de 50.000 pesos, más 10.000 de que goza por un rubro especial, puesto que ha tenido para su instalación nada más que la modesta suma de 12.000 pesos que, con el peso depreciado en estos últimos tiempos, se puede decir que es de seis o siete mil pesos, mientras que todos los institutos similares del país, en tiempos en que el peso era el dólar, han tenido para su instalación cincuenta o sesenta mil pesos.

Era una aclaración que convenía hacer en honor a la verdad. El Instituto de Endocrinología serían 60.000 pesos, el de Enfermedades Infecciosas 70.000 pesos. De manera que...

SR. CARDOSO.— El de Endocrinología, 63.000 pesos.

SR. MINISTRO.— Me agrada que haya vuelto a la exactitud el señor Diputado. Sesenta y tres mil el de Endocrinología y setenta mil el de Enfermedades Infecciosas, no llegan, naturalmente, dentro de mi suma, a la fabulosa de doscientos mil pesos.

SR. CARDOSO.— Yo no he dicho doscientos mil pesos. He dicho una suma próxima; he dicho cerca de doscientos mil pesos.

De acuerdo con la suma del señor Ministro, son 140.000 pesos, porque el señor Ministro se olvida de los picos. El de Endocrinología son sesenta mil y pico; el de Enfermedades Infecciosas setenta mil y pico; y si se suma a éste los rubros extraordinarios de que ha dispuesto el Instituto de Endocrinología y los que necesariamente tendrá que disponer para su instalación el de Enfermedades Infecciosas, se llega a la conclusión de que, entre los dos, se han gastado cerca de doscientos mil pesos.

SR. MINISTRO.— Son ciento cuarenta mil el gasto de funcionamiento entre los dos.

SR. CARDOSO.— Más los rubros extraordinarios. Yo no dije doscientos mil pesos. La Cámara es testigo; dije cerca de doscientos mil. ¿Y los rubros extraordinarios? ¿Y los doce mil pesos que se votaron al principio? ¿Y los que tendrán que votarse?

SR. MINISTRO.— Ya que el señor Diputado interpelante tiene tanta pasión por la verdad, le rogaría que me dijera qué sumas se asignaron para la instalación de los otros institutos que tiene la Facultad de Medicina; institutos que, de aceptarse la tesis del Diputado interpelante, deberían también eliminarse.

SR. CARDOSO.— Yo no he sostenido semejante disparate.

SR. MINISTRO.— Pero ese es el corolario forzoso, porque si esos institutos son costosos, los otros similares que tiene la Facultad de Medicina —y que me extraña que no acudan a la memoria del Diputado interpelante— tales como el Instituto de Medicina Experimental y el de Neurología, si se aspirara sólo a la solución del problema de la tuberculosis, como decía él, que es la solución de la felicidad humana, sería menester, como corolario de la tesis del Diputado interpelante, proceder a la amputación de esos otros institutos.

SR. CARDOSO.— Yo no he sostenido en ningún momento el disparate que me atribuye el señor Ministro de Salud Pública. He estado describiendo la existencia y el funcionamiento de otros institutos que han sido perjudicados por estos de reciente creación, como en el caso del de Enfermedades Infecciosas.

ALGUNOS HECHOS SOBRE HIGIENE Y PROFILAXIS

Señor Presidente: temeroso ya de fatigar la atención de la Cámara, entro al último capítulo, el que se refiere a la higiene y a la profilaxis. En este punto esperaré que el señor Ministro

responda a la pregunta formulada: "Si el Ministerio está en condiciones de intensificar la política de higiene y de profilaxis, y en ese caso cuál es la orientación a seguir".

Pero antes quiero puntualizar algunos hechos y aclarar otros. En primer término, quiero dejar sentado que, a lo largo de mi exposición, ha quedado bien en claro, especialmente a través de las capítulos que se refieren a la situación de la campaña y a la situación de la lucha antituberculosa, que hay, por lo menos, una gran interrogante en lo que se refiere a la política de higiene y profilaxis, una gran interrogante que parece, en realidad, tener una sola respuesta: la labor de higiene y profilaxis en grandes zonas del país, no en todas, es casi nula. Y no es extraño; no es extraño si se tiene en cuenta que, según mis informes, en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública resulta un promedio de más de cuatro pesos por habitante para asistencia y, en cambio, para profilaxis apenas veinte o treinta centésimos, en un presupuesto de seis millones y medio de pesos, de los cuales tres millones y medio están dedicados a sueldos y 2.970.000 a gastos.

Como a través de toda mi exposición, prefiero citar, como prueba de lo que digo, opiniones ajenas, he aquí que voy a recurrir otra vez a esa meritoria Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República, con sede en la ciudad de Durazno. Esta meritoria sociedad ha realizado recientemente su undécimo congreso en la ciudad de Durazno, y ha hecho ese Congreso declaraciones muy interesantes respecto a la situación de la higiene pública en el interior del país. Se trató, por varios miembros del Congreso, el tema "Higiene en la Campaña". Precisamente fué el tema principal del Congreso. Se encaró la higiene de la vivienda, de la alimentación, de la escuela, la lucha contra las epidemias, la vacuna, etc.

Finalmente, he aquí algunas de las conclusiones que fueron aprobadas: "Llamar la atención sobre la necesidad de crear un organismo departamental de higiene con medios propios de acción". "Muy poco se hace por la higiene", agrega el comentarista de esta resolución, que es el propio secretario de la Sociedad, el doctor Calleri. "Se ha aparentado preocupación, cambiando las designaciones de los hospitales y de los funcionarios". Antes eran hospitales; ahora se les llama centros de salud pública, y a los médicos, médicos de higiene y asistencia; pero siguen siendo como antes sólo médicos de asistencia, porque no pueden hacer otra cosa, porque no tienen tiempo ni recursos para hacer otra cosa. No se ha creado recurso alguno; teóricamente son centros de higiene y asistencia, realmente siguen siendo hospitales departamentales apenas suficientes para la asistencia de los enfermos".

El señor Ministro nos hablará seguramente de los diversos centros correspondientes a la División de Higiene del Ministerio. Algunos de esos centros, dirigidos por técnicos de gran capacidad —me complazco en reconocerlo y en declararlo—, realizan una obra verdaderamente importante. Tal es el caso, por ejemplo, del Centro de Lucha contra la Difteria y el de Lucha contra

la Sífilis, o Departamento de Higiene sexual, como se llama actualmente. Pero me perdonará el señor Ministro que diga que, en parte, realizan esa obra a pesar del Ministerio de Salud Pública. Por ejemplo, referente a la higiene sexual —yo no puedo disponer de las cifras exactas, el señor Ministro me aclarará las dudas—, pero tengo la impresión de que no se gasta en profilaxia sexual, lo que da el impuesto contra la sífilis, que se sigue cobrando según mis informes. Algún estanciero o ganadero de la Cámara podrá decir si se sigue cobrando. Ese impuesto da aproximadamente 180.000 pesos anuales. Y en lo referente al otro centro que cité, el de Lucha contra la Difteria, la morbilidad por difteria ha aumentado. Y yo entiendo que, en parte, esto debe atribuirse a la falta de recursos de ese centro contra la difteria, que está trabajando con un personal verdaderamente reducido. Si mal no recuerdo son cuatro o cinco médicos los que trabajan allí, y algunos más quienes hay que pagar con partidas de locomoción.

A propósito de esta obra tan importante del Centro de Lucha contra la Difteria, el señor Ministro me permitirá que tenga que rectificar terminantemente las cifras de su Memoria.

SR. MINISTRO.— ¿Me permite?...

Son datos erróneos.

SR. CARDOSO.— El señor Ministro declara que son datos erróneos. Y esto me ahorra el mencionarlos; pero por si algún Diputado ha leído la memoria, y se ha formado un concepto equivocado de lo que se ha logrado en nuestro país en la lucha contra la difteria...

SR. MINISTRO.— En ese asunto, estamos de acuerdo.

SR. CARDOSO.— Muy bien: debo destacar, entonces, que estas cifras son equivocadas; que el número de enfermos asistidos, en vez de 600, pasa a 2.000. Por consiguiente, también está equivocada la cifra de la mortalidad, que no es tan alta como aquí se dice, puesto que aquí se refiere a hospitalizados.

Para terminar ya, rápidamente, con este capítulo de la profilaxia y la higiene, debo decir que la capacidad del Ministerio de Salud Pública para una intensa campaña profiláctica, ha quedado bastante mal parada, en mi opinión, en la reciente campaña contra la viruela. En este asunto hay cosas muy serias. Como recordará perfectamente el Parlamento, se votó en diciembre de 1936, una partida de 100.000 pesos para la lucha contra la viruela. Yo pienso que la Cámara va a sentir un poco de asombro cuando conozca la forma cómo han sido gastados esos cien mil pesos. Empiezo por decir que en sueldos, en remuneraciones extraordinarias, en viáticos, en locomoción y transporte, se ha gastado la mitad de la cifra votada por el Parlamento. En cambio, para lo verdaderamente necesario y urgente, que era, sobre todo, la vacuna, se gastaron solamente 30.000 pesos. Hay otros rubros bastante sugestivos, porque además de ese gasto de 21.000 pesos en sueldos y de 19.000 pesos en remuneraciones extraordinarias, y de 4.000 pesos y pico en viáticos, y cerca de 4.000 pesos en loco-

moción y transporte, hay un rubro de diversos gastos de más de 9.000 pesos, que todavía habría que sumar a esos cuarenta y ocho mil pesos a que me refería hace un momento, y hay otro rubro de adquisición de materiales diversos del suministro de Salud Pública, por cinco mil y pico de pesos.

Yo traté de averiguar, cuando pedí estos datos a la Contaduría General, cómo se había gastado ese dinero en este rubro, y me encontré con que de este rubro de diversos gastos de 9.243,49, alrededor de 6.000 pesos correspondían a gastos hechos precisamente por el Departamento de Suministros. De manera que por una parte y por otra, en rubros de muchos miles de pesos, aparecen gastos que no pueden ser controlados del punto de vista de los informes de la Contaduría General de la Nación; pero, a mi manera de ver, basta para demostrar la política profundamente equivocada que se siguió en esa oportunidad, decir que la mitad de los 100.000 pesos se gastaron en sueldos, viáticos y remuneraciones extraordinarias.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Yo he pedido a la Contaduría General de la Nación las planillas de gastos y la rendición de cuentas correspondientes a lo gastado con cargo a esa ley. Y tomé una planilla al azar, porque no tenía tiempo para revisarlas todas —tomé al azar la planilla correspondiente a noviembre y diciembre de 1936— y me he encontrado que aquí aparecen las planillas de sueldos y remuneración extraordinaria, que comprenden a una gran cantidad de personas. Pero —y esto es lo importante— yo estoy en condiciones de asegurar —tengo los nombres aquí marcados— que 18 ó 19 personas, por lo menos, y ésta es una sola planilla, cobraron remuneración extraordinaria sin trabajar en la campaña contra la viruela.

Señor Presidente: ojalá que a pesar de todas estas cosas tan desagradables el señor Ministro pueda demostrarnos que su Ministerio está en condiciones de intensificar una política de profilaxis y una política de higiene, que es, después de todo, la política del porvenir, porque debe marchar paralelamente al mejoramiento económico del país, porque eleva la eficiencia del país en todos sus órdenes, porque previene sufrimientos físicos y espirituales y porque hasta eleva la moral de los pueblos.

Voy a dar fin a mi exposición que he querido que sea una exposición de hechos y de documentos, que no pueden ser negados ni desmentidos.

VOZ DE ALARMA

Señor Presidente: no ya como representante de un partido político que actúa en la vida política del país en nombre de los intereses de los oprimidos, sino como simple ciudadano, como médico, cmoo hombre, he querido dar esta voz de alarma, porque si Salud Pública continúa en su política actual va a un derrumbe

de su eficiencia administrativa y de su eficiencia técnica. Me dispongo a oír al señor Ministro con toda atención, reservándome, como es natural, el derecho a la contrarréplica, y termino por ahora repitiendo mi voto inicial: que este debate sirva para mejorar la situaciós sanitaria del país y especialmente la de aquellas capas de la población nacional que todo lo esperan del Estado, de la capacidad de previsión y de la capacidad de justicia del Estado.

He terminado.

(Aplausos en la Barra. Suena la campana de orden.)

CREACIÓN DEL "TRIBUNAL MÉDICO"

Proyecto de ley por el que se crea un Tribunal encargado de juzgar la inconducta de los médicos en el ejercicio profesional.

(Presentado el 10 de agosto de 1943.)

PROYECTO DE LEY [1]

Artículo 1º Créase el Tribunal Médico, cuerpo de carácter honorario, que actuará de acuerdo con las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley.

Art. 2º El Tribunal Médico estará constituído por cinco miembros designados de la siguiente manera: uno por el Ministerio de Salud Pública, uno por la Facultad de Medicina, dos por los médicos del país en elección directa que se efectuará de acuerdo con las disposiciones vigentes para la elección de delegados de los médicos al Consejo de la Facultad de Medicina; el quinto miembro, que ocupará la presidencia, será designado por los otros cuatro, requiriéndose, a tal efecto, la unanimidad de sus votos.

Art. 3º Los miembros del Tribunal durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Si se produjeran vacantes antes de la terminación del período legal se llenarán de la siguiente manera: las de los representantes del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina, por nueva elección que deberá efectuarse dentro de los quince días de producida la vacancia; las de los representantes de los médicos, por los respectivos suplentes que, en número de dos, se designarán conjuntamente con los titulares; la de Presidente, en la misma forma establecida en el artículo 2º.

Todas las designaciones producidas por vacancia antes de terminar el período legal serán hasta completar dicho período.

Art. 4º Corresponde al Tribunal Médico intervenir por iniciativa propia o por denuncia que se le formule, en todos los casos de inconducta de los médicos en el ejercicio profesional, tales como:

A) Toda forma de "charlatanismo", es decir, propaganda que tenga por objeto la explotación de la credulidad pública, tal como usurpación de títulos, engaño al público con el valor del o de los que se poseen, publicidad extramédica destinada a llamar clientes, etc.

---

(1) A solicitud del autor lo acompañaron en la firma del proyecto los Diputados doctores [illegible], García Pintos, Paravís, Ruibal y Alvarez Menéndez.

B) Asociación o repartición de beneficios con buscadores de enfermos, con hoteleros, parteras, etc.
C) Aceptación de comisiones por la prescripción de medicamentos o aparatos o envío a balnearios.
D) Cobro de honorarios a los sanatorios por el envío de enfermos, sin prestarles asistencia personal.
E) Prescripción de "remedios secretos" o colaboración con curanderos o adivinos.
F) Violación del secreto profesional.
G) Otorgamiento de certificados falsos.
H) Actitudes tendientes a desacreditar a un colega en los medios extramédicos y especialmente en una familia a la cual éste haya prestado sus cuidados.
I) Negligencia o abandono en el cuidado del enfermo.
J) Todo otro acto que signifique inescrupulosidad o desviación moral en el ejercicio de la profesión.

Art. 5º Las atribuciones que la Ley Orgánica de Salud Pública señala a la Comisión de Salud Pública en lo referente a sus funciones como tribunal disciplinario para juzgar y reprimir las faltas cometidas por los médicos, corresponderán en adelante al Tribunal Médico.

Art. 6º Para que las decisiones del Tribunal Médico sean válidas deben esr tomadas por cuatro votos conformes.

Art. 7º Comprobada alguna de las faltas previstas en esta ley, el Tribunal Médico podrá aplicar, según la gravedad del hecho, las siguientes sanciones:

A) Advertencia.
B) Apercibimiento.
C) Censura pública.
D) Ssupensión en el ejercicio profesional por tiempo determinado.
E) Suspensión por tiempo indeterminado.

Art. 8º Si en el curso de su actuación el Tribunal comprobase hechos que pudieran configurar un delito previsto por las leyes vigentes, formulará la denuncia a la justicia, sin perjuicio de dictar la sanción que corresponde a su fuero.

Art. 9º Una vez practicadas por el Tribunal de Oficio o a denuncia de parte, las primeras indagaciones sobre hechos que pudieran ser sancionados de acuerdo con las facultades que le confiere la ley, notificará de ello al imputado, siempre que el Tribunal entienda que hay mérito para la continuación de los procedimientos.

El imputado no podrá presentar escritos ni ejercer acto alguno de defensa hasta que le sea notificada la terminación, por el Tribunal, de todas las diligencias sumariales.

Art. 10. Terminado el sumario, el imputado tendrá derecho a solicitar la apertura de un término de prueba por treinta

días, prorrogables por treinta días más, para diligenciar las probanzas que hubiera ofrecido dentro de los cinco días de la apertura del término. Durante el mismo el Tribunal podrá de oficio decretar también las que estimare oportunas.

Vencido el término de prueba el imputado podrá alegar de bien probado dentro de los diez días siguientes perentorios.

Vencido ese plazo, con o sin escrito, el Tribunal deberá dictar resolución dentro de los cuarenta y cinco días siguientes.

Art. 11. Si la sentencia impone las sanciones a que se refieren los incisos *C*), *D*) o *E*) del artículo 7º, será apelable en relación dentro de los cinco días de notificar, para ante el Tribunal de Apelaciones de turno en el momento en que se dictó, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 12. El Tribunal está autorizado para solicitar el concurso de los señores Jueces de Instrucción y demás autoridades públicas para realizar los actos de instrucción que estime necesario, como ser declaración de testigos, careos, intercepción o desapoderamiento de correspondencia o documentos, allanamientos, pericias, etc.

Art. 13. El Ministerio de Salud Pública proveerá al Tribunal Médico los funcionarios y los útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Tanto el Ministerio de Salud Pública como la Facultad de Medicina le prestarán el concurso de sus dependencias técnicas cuando el Tribunal lo solicite.

Art. 14. Comuníquese, etc.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores Representantes: Este proyecto de ley responde a una aspiración formulada por la Primera Convención Médica Nacional, reunida en Montevideo en el año 1939, y tiende a prevenir ciertos hechos que, si bien para honra del Cuerpo Médico Nacional son completamente esporádicos, tienen una repercusión social y moral de tal índole que han llevado al propio gremio y deben llevar al legislador a propiciar las medidas legales que los encaren con eficacia.

Han sido, repetimos, los propios médicos reunidos en su Primera Convención Nacional, quienes animados del deseo de mantener a su profesión en un alto nivel deontológico, han reclamado la creación de un organismo como el que hoy proyectamos.

El asunto fué tratado al considerarse dos de los temas de la orden del día de la Convención: "El Médico y la Clientela Privada" y "Las Relaciones Profesionales entre Médicos".

Del primero fueron relatores los doctores Víctor Zerbino, Ernesto Stirling, Isidro Más de Ayala y Rogelio Belloso; y del segundo los doctores Conrado Pelfort, Juan A. Gandolfo Canessa, José Alberto Castro, Pablo F. Carlevaro y José A. Praderi. En los dos grupos de ponencias se encara el problema que hoy plan-

teamos, pero es en el tema de "Las Relaciones Profesionales entre Médicos", donde se concreta la aspiración de un Tribunal Médico creado por la ley.

Transcribimos de la ponencia firmada por los doctores Pelfort, Gandolfo, Castro, Carlevaro y Praderi: "Además de adoptar provisoriamente el Código de Montpellier, mientras no se haya dictado un Código propio, es absolutamente imprescindible crear un Tribunal de origen y jerarquía tales, que le autoricen para imponerse moral y prácticamente ante el gremio médico, toda vez que proceda intervenir para juzgar una actitud o para aplicar sanciones que será menester establecer en escala paralela a las posibles infracciones.

Podría constituirse el Tribunal: con delegados del Ministerio de Salud Pública, a quien la ley vigente ha asignado una función de vigilancia del ejercicio de las profesiones; delegados de la Facultad de Medicina que, según nuestra opinión, tiene a la vez el derecho y el deber de intervenir en este cometido de tanta trascendencia social y técnica; y también con delegados elegidos por los médicos de la capital y del interior, ya que, como genuinos representantes del gremio, reforzarían la garantía de acierto en la defensa de sus fueros y de sus intereses, sin menoscabo de la dignidad y honestidad profesional, de las que habrían de ser primordialmente severos y celosos custodios.

"Si la Convención Médica votara la adopción provisoria del Código de Montpellier y la integración del Tribunal en la forma expresada, sería preciso luego gestionar del Parlamento la derogación de los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de Salud Pública que se opone al régimen proyectado, buscando al efecto la conformidad y acción paralela del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina y el apoyo y colaboración de las entidades médicas oficialmente reconocidas."

Al desarrollar la ponencia sobre las relaciones del médico con la clientela, dice bajo el título "La deontología y el trabajo profesional en medicina" el doctor Ernesto Stirling, que recientemente ha sido encargado por la Facultad de Medicina de la organización del curso de deontología: "Se piensa un poco a la ligera que la deontología se aprende espontáneamente o por contagio, sin tener en cuenta que es harto irregular el valor de las fuentes en que han de hacerse estas informaciones, cuya interpretación queda por ello demasiado librada a las tendencias personales de los iniciados con la consiguiente anarquía en la conducta profesional ulterior que en los casos de extravío, por suerte raros aún, se ve amparada por la ausencia de sanciones y por un empleo abusivo de la libertad con que cada uno considera adecuado manejarse en la vida, mismo cuando ha escogido para andarla un camino tan cuajado de deberes como el de la medicina."

Y termina: "No es tolerable que con la excusa banal de no querer reconocer autoridad competente en esas cuestiones, que puede incomodar a algunos, pero es benéfica para el conjunto, asistamos al espectáculo a todas luces inconveniente que brindan

los que se escapan de la ley moral de la medicina para dar satisfacción a sus ambiciones desencadenadas en un sentido que apareja perjuicio para todos."

Hemos querido crear un Tribunal de alta jerarquía. Damos participación a la Facultad de Medicina y al Ministerio de Salud Pública, cuyo derecho a designar representantes en el organismo que se proyecta no puede discutirse.

Todos los médicos del país en elección directa han de designar dos miembros del Tribunal. Como en la legislación universitaria vigente, está perfectamente reglamentada la realización de una elección análoga —la de los delegados de los médicos al Consejo de la Facultad—, nos ha parecido lo más práctico que sean las mismas disposiciones las que rijan la elección de miembros del Tribunal. Quizá en algún caso hasta podrían realizarse simultáneamente.

La exigencia de la unanimidad de votos para elegir el quinto miembro que será el Presidente, tiende a asegurar en la presidencia del Tribunal la presencia de un hombre de gran autoridad moral.

Al enunciar (artículo 4º) los diferentes casos de posibles violaciones de la ética médica, hemos tomado como guía los principios de deontología adoptados por el Consejo de la Federación de los Sindicatos Médicos de L'Merault, designados comúnmente "Códigos de moral médica de Montpellier", cuya vigencia fué recomendada por la Primera Convención Médica Nacional; pero dejando al Tribunal —dada la índole tan especial de la materia a juzgar— la necesaria latitud para intervenir "en todo acto que signifique inescrupulosidad o desviación moral en el ejercicio de la profesión".

La índole y la gradación de las sanciones proyectadas se adaptan a la naturaleza y a la significación moral o profesional de las faltas cometidas. Ello no impide, como es natural, que si en el curso de su actuación el Tribunal comprobase hechos que pudiesen configurar un delito previsto por las leyes vigentes, formule la denuncia a la Justicia, sin perjuicio de dictar la sanción que corresponda a su fuero (artículo 8º).

Hemos incluído en el proyecto algunas disposiciones destinadas a dar al imputado garantías para su defensa y a otorgarle, además, cuando la sentencia imponga sanciones mayores que la advertencia o el apercibimiento, el derecho de apelación. Son éstas, garantías que, sin alterar en lo fundamental la finalidad y la eficacia de un Tribunal compuesto por médicos para juzgar a médicos en su conducta profesional, tienden a disminuir las posibilidades de error o de injusticia.

SOBRE UNA INVESTIGACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA VIDA OBRERA

I) **Situación social de la campaña.** (Exposición en la Cámara de Representantes el 17 de abril de 1939, con los resultados de una encuesta personal realizada en varios departamentos de la República.)

II) **Discurso al expedirse la Comisión Investigadora.** (Algunos aspectos del derecho obrero.)

I

—Léase el proyecto de resolución [1].

(Se lee.)

—En discusión.

SR. CARDOSO.— Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Representante.

SR. CARDOSO.— Es éste un asunto de tanta entidad, que vale la pena que yo dé, en nombre de mi bancada, los fundamentos, no sólo de nuestro voto afirmativo, sino de nuestro deseos de que los cometidos de esa Comisión propuesta sean ampliados, dándole, además, la función de que ella proponga a la Cámara las medidas legislativas que considere necesarias de acuerdo con los resultados de su gestión.

En la exposición de motivos hecha por el señor Diputado Gómez, se pone en evidencia, sobre todo, la insuficiencia y descenso de los salarios y la inadmisible rebaja de los mismos que por aquel entonces había decretado el Ministerio de Obras Públicas. Me parece interesante dejar constancia a este respecto que la rebaja de salarios, entonces como ahora, y como siempre, no traería aparejada la disminución del número de desocupados.

Quiero adelantarme a decir esto, porque ante la pavorosa miseria de grandes capas de la población nacional que voy a poner en evidencia lo más rápidamente posible, con salarios que ni siquiera pueden llamarse salarios, podría parecer que alguien encontrase en ello una justificación para la rebaja de los más altos,

(1) Designación de una Comisión Investigadora de las condiciones de vida, salario y trabajo del obrero nacional.

pero insuficientes, a fin de dar solución a otras situaciones más angustiosas. Eso, aparte de que sería como buscar la igualdad en la miseria, resulta absolutamente inadmisible como medida de gobierno frente a la magnitud del problema social y económico del país.

El señor Diputado Gómez, en su exposición, se refiere especialmente a los salarios y, en particular, a los salarios del sector de la clase obrera más ligado a la actividad industrial del país. Mi exposición, tendrá tintes más sombríos todavía, y voy a explicar por qué.

Hace algunos meses yo inicié en la ciudad de Rocha un estudio sobre las condiciones de vida de la clase obrera en las poblaciones del interior del país. Para ese estudio, en el que he contado con la ayuda de varios colaboradores generosos y eficaces, y que he proseguido en otras ciudades del Este y del Norte de la República, he empleado este método: he confeccionado una ficha en la que constan, con todos los detalles, las condiciones de la vivienda obrera, sus materiales, sus habitaciones, sus servicios higiénicos, aguas potables, alquiler, etc.; los datos sobre las personas, sus condiciones de trabajo, sus salarios, etc.; el analfabetismo, la situación de la infancia, la alimentación, el vestido, las condiciones de salud, etc., etc. Con esta ficha yo he ido, vivienda por vivienda, a los barrios obreros de las distintas poblaciones visitadas, tomados al azar, y he llegado a obtener conclusiones que me parece que debo ofrecer a la Cámara. Desde luego, ofrezco esta ficha, así como los resultados obtenidos, a la Comisión que se designe por si ello puede ser una base útil para su labor.

Hasta la fecha yo tengo clasificados datos que corresponden a 208 familias obreras de Rocha, Minas y Salto, que comprenden un total de 936 personas: 233 hombres, 252 mujeres y 450 niños. Destaco desde ya lo significativo del número de niños que viven en las condiciones que vamos a ver.

Esto puede ser algo así como una nota previa a un estudio que deberá proseguirse.

Tengo aquí consignadas en detalle, en primer término, todas las condiciones que se refieren a las viviendas de estas 208 familias de distintas poblaciones del país; los materiales con que están construídas, paredes, pisos, puertas y ventanas; habitaciones, su número, su capacidad, sus muebles, servicios higiénicos, las condiciones del agua que consumen, los alquileres, etc. (1).

LAS VIVIENDAS

Yo tengo el convencimiento de que todos los datos estadísticos que pueda proporcionar a la Cámara de lo que son esas viviendas no llegarán a dar una idea exacta de lo que es la vivienda

---

(1) Esta encuesta fué ampliada posteriormente y el resumen de sus resultados, con el título "Radiografía de la miseria de nuestra campaña", fué publicado en la Revista "[illegible]", en marzo de 1941.

en los arrabales de nuestras poblaciones. La mayor miseria y el mayor desamparo se encuentran allí; son verdaderos "cinturones trágicos" que rodean a esas poblaciones, sólo comparables a otra realidad dramática de nuestra tierra: los pueblos de ratas, de los que el señor Martínez Lamas, el distinguido publicista que ha dado al país el importante libro "Riqueza y pobreza del Uruguay", dice que en sólo doce departamentos hay 130, con cerca de veinte mil habitantes.

Yo podré decir, por ejemplo, que de las 208 viviendas visitadas, 121 están construídas con paredes de "fagina" y tablas de cajón o tabla y lata; que ninguna tiene el más elemental servicio higiénico; que sólo 18 tienen pozo negro; que 62 están en parte deshechas; es casi el 30 %.

Yo tengo aquí la lista de esas 62 viviendas semidestruídas. Las anotaciones de las fichas que corresponden a esas viviendas son de este tipo; tomo varias al azar: "techo con agujeros, puertas semidestruídas, aspecto miserable". Otra: "fagina con grandes rendijas; impresionante miseria". Otra: "semidestruída, ventanas con grandes agujeros". Otra: "aspecto terrible; gran miseria". Otra: "se llueve como afuera, semidestruída". Otra: "rancho casi imposible de habitar, fagina destruida, techo de paja con grandes agujeros". Otra: "fagina casi destruída; ventanas en pedazos. Se llueve lo mismo que afuera".

Las últimas listas de viviendas semidestruídas corresponde a la ciudad de Salto. Casi todas se llueven completamente. Tengo fotografías de estas viviendas que puedo ofrecerlas a la Cámara o a la Comisión, y que posiblemente ilustrarán un estudio que quizás llegue a publicarse si yo complemento los datos.

HACINAMIENTO Y PROMISCUIDAD

Pero todo esto, señor Presidente, no puede evidenciar todavía la verdadera realidad, porque hay que agregar otros factores: que en la gran mayoría hay un hacinamiento y una promiscuidad terribles. Una idea de este hacinamiento y de esta promiscuidad, la dan dos elementos: uno, es que 106 de esas viviendas están constituídas por una sola pieza, donde viven hombres, mujeres y niños; sólo 79 están constituídas por dos piezas, y apenas 23 de esas 208 viviendas, tienen más de dos piezas.

Otro elemento que da una idea del hacinamiento y promiscuidad terribles en que vive mucha gente en los arrabales de nuestras poblaciones, es la relación entre el número de camas y el de personas. El lecho individual es una cosa rara en esos ambientes. En 30 casas no pude establecer con certeza este dato, pero en las restantes sí lo pude establecer, y la proporción de una cama para dos personas la encontré en 60 casos; de una cama para tres personas, en 41, y de una cama para 4 ó más personas, en 17 casos.

EL TRABAJO Y LOS SALARIOS

Las condiciones de trabajo, los medios de vida de estas familias, explican sobradamente esas condiciones miserables de vida, así como su alimentación, su vestido y su situación moral.

Con respecto a su situación moral quiero recoger una observación general que suele escucharse por ahí, referente a esa gente en nuestro país: se dice que es perezosa, que no tiene voluntad de trabajo. Leyendo ese valioso libro del señor Martínez Lamas, a que hice referencia hace un instante, he encontrado una breve página —de la que voy a dar lectura en este momento— en la que él contesta, precisamente, ese cargo que suele hacerse a la gente pobre de nuestro país. Dice así: "La pereza criolla. Ha sido ella siempre señalada como la causa matriz determinante del atraso de nuestra campaña; madre de la pobreza y de todos los vicios que la han asolado y todavía la asolan. Se confunde la causa y el efecto.

"La pereza criolla —sigámosla llamando así, pues algún nombre hay que darle para distinguirla de la pereza patológica— está, y estaba condicionada por el medio. Es una consecuencia de la pobreza ambiente —falta de trabajo— como lo fué de la abundancia de alimentos, carne regalada o apropiada. Pereza paradojal ella también, pues que depende de la imposibilidad de trabajar tanto como dependió de la innecesidad; pero la más disolvente, entre todas, del individuo y de la sociedad. Antaño, cuando las vacas no tenían precio, la parte más débil de la masa paupérrima se diluía "agregada", en las estancias; como éstas hoy se han cerrado a los extraños, aquélla vaga por los caminos o se acumula en morbosos rancheríos."

Y ha llegado a mis manos también un interesante documento que tiene veintiocho años de edad, y que es interesante citar, porque él viene a demostrar dos cosas: primero, que la situación de la gente pobre de nuestra campaña es hoy tan mala como entonces; y en segundo término, que los hombres que realizaron aquel estudio a que me voy a referir, coinciden también con nosotros en reconocer en el criollo las condiciones de trabajo que a veces se le niega. En efecto: en el año 1910, el doctor Daniel García Acevedo presentó al IX Congreso de la Asociación Rural del Uruguay, un importante informe en nombre de una Comisión de estudio para mejorar la situación de la gente pobre de la campaña. Aquel estudio, basado sobre un cuestionario muy interesante, tenía, entre otras, esta pregunta: "¿Si se le proporcionase trabajo, lo aceptarían?" —Y el doctor García Acevedo se expresa en la siguiente forma: "La mayoría de las contestaciones recibidas, dicen terminantemente que aceptarían trabajo si se les ofreciera en condiciones decorosas". Y respondiendo a la pregunta de que ¿para qué clase de trabajo tienen aptitudes?, dice: "Hay sobre ese punto una gran uniformidad en cuanto se indica que nuestros paisanos tienen aptitudes para toda clase de trabajos rurales, señalando con preferencia los de la agricultura". "Abundan las

contestaciones que hace el elogio del hombre de campo, que lo comparan con los inmigrantes, y citan casos prácticos en los que los hijos del país han mostrado más resistencia que el extranjero."

Recuerdo que recogiendo datos para mi cuestionario, en la ciudad de Treinta y Tres —datos que todavía no he podido catalogar en el informe que doy a la Cámara— un distinguido profesional de aquella ciudad, me decía, conversando sobre este mismo aspecto moral de la cuestión: "Yo he visto aquí, en Treinta y Tres, cuando se realizaron las obras de saneamiento y se le pagaba $ 2.50 de jornal a cada obrero, he visto a esos hombres pegados al trabajo, no abandonándolo aún en las condiciones más penosas, porque el salario de $ 2.50 les aseguraba la satisfacción del mínimum de las necesidades de su familia". Pero en la realidad, ¿en qué trabajan esos hombres en su mayoría? En 98 casos, casi el 50 % de estas familias, los hombres trabajan en changas, sin trabajo fijo, sin salario fijo. Son prácticamente desocupados (No incluyo a los jornaleros, es decir, los que figuran en las fichas como jornaleros o con ocupación transitoria como peones de chacra, cortadores de leña, etc.) ¿Y qué ganan con esas changas? Los datos recogidos me permiten asegurar que el promedio no es más de ocho pesos mensuales. Se explica que gran parte de esas familias vivan de la caridad pública. Algunas lo confiesan y declaran. En otros hay que admitir que no puede ser de otra manera. Las mujeres trabajan de sirvientas o lavanderas; ganan 3, 4 ó 5 pesos mensuales. Las que son jóvenes, se prostituyen.

HAMBRE

De esos salarios es fácil deducir cómo será la alimentación de esta gente de los arrabales de nuestras poblaciones. La mayoría pasan hambre o lo engañan con mate y pan o mate y galleta. En nuestro país hay hambre aunque se quiera o pretende negarse; en nuestro país hay mucha gente que padece hambre.

Venciendo cierto pudor de las personas interrogadas, he logrado establecer, con la ayuda de colaboradores que conocen el medio, que 89 de esas 208 familias obreras de Rocha, Minas y Salto, comen, en el mejor de los casos, una vez al día, y una comida insuficiente.

Nuestra investigación trató de llegar a la mayor exactitud en lo que se refiere a dos alimentos: la leche y el pan. En cuanto al primero, la leche, en 84 familias de las 208, no se toma leche nunca; esto resulta un artículo de lujo. Y lo que es más doloroso y grave todavía, es que en cincuenta y cinco de esas familias, hay niños. En realidad, son 91 familias las que no pueden tomar leche nunca; es decir, más de un 40 % de las familias pobres de estas poblaciones de un país ganadero que no pueden tomar leche puesto que hay 23 casos más en que disponen de ese alimento, transitoriamente, porque se los da la Gota de Leche de los hospitales, por haber algún niño enfermo.

En cuanto al pan, en 67 casos, o sea alrededor del 30 %, dicen: "Comemos pan, a veces, "pan o galleta". Por ejemplo, la clase pobre de Salto sólo come galleta; es muy raro que coma pan. Yo he tratado de hacer un promedio de la alimentación, de la leche y del pan por persona de las familias que pueden proporcionárselo. He llegado a la conclusión de un promedio de 124 gramos de leche y 114 gramos de pan. Fruta, he comprobado que sólo se come en ocho familias de esas 208.

En cuanto al vestido, es extraordinariamente precario en general, cuando no miserable. Los niños van generalmente descalzos. No podrían en muchos casos ir a la escuela si no mediara la ayuda de las Comisiones de Fomento, y en algunos casos no van. De los 450 niños que comprende mi estadística, 68 en edad escolar no pueden concurrir a la escuela, y la respuesta que se obtiene es la siguiente: "no tienen ropa señor; no tienen calzado".

ANALFABETISMO

El dato del porcentaje de analfabetos —lo puedo dar con toda exactitud —alcanza al 50 %, el porcentaje de adultos analfabetos en esas 208 familias obreras de Rocha, Minas y Salto

Bien, señor Presidente. Yo traía, en realidad, mayores datos, pero tengo también el mayor interés en que esta Comisión Investigadora sea designada en la sesión de hoy y no deseo prolongar mi exposición. Yo podría señalar casos particulares, verdaderamente terribles, que sobrepasan en gravedad aún a lo consignado ahora, y que sobrepasan en mucho la realidad expuesta en su documentada exposición por el señor Diputado Gómez, porque, como decía, él se refiere especialmente a la población obrera ligada a la actividad industrial del país; pero yo he querido señalar el nivel general de las condiciones en que vive la clase pobre en las poblaciones del interior de nuestra República, condiciones cuya calificación resulta innecesaria y que hiere profundamente nuestra sensibilidad, por encima de toda posición política o social. Por eso, cuando yo vi en la orden del día de la Cámara la moción para designar una Comisión que estudiara las condiciones de vida y de trabajo de la clase obrera, resolví dar a conocer a la Cámara los datos que he reunido y que hasta ahora he podido clasificar y que, en nuestra opinión, dan mayor razón de ser todavía a una investigación con fines legislativos.

NO BASTA INVESTIGAR

Pero ya que nombramos una Comisión entendemos que ella debe proponer medidas legislativas; que no habría un interés fundamental en que ella se limitase a exponernos la dramática situación de la clase obrera del país, de la que yo he dado el nivel general en los datos que he suministrado a la Cámara. Representantes de distintas bancadas en estos últimos días mismo

se han manifestado dispuestos, en el seno de la Cámara, a encarar medidas legislativas contra la miseria de los arrabales y los rancheríos de este país. Se anuncian proyectos de ley del Poder Ejecutivo que tendrían por finalidad modificar nuestro medio rural. Nosotros mismos hemos concretado soluciones: en estos mismos días la bancada socialista ha presentado un proyecto de viviendas obreras. Nos parece lógico, pues, que la moción a consideración de la Cámara se amplíe en el sentido que enuncié al comienzo de mi exposición, dándole las atribuciones de proponer al Parlamento medidas legislativas, de acuerdo con las conclusiones a que ella llegue. Y sería de desear, para terminar, que ella pudiera traernos medidas, aunque no perfectas, pero viables, que pudieran significar el comienzo de la disminución de la terrible miseria en que vive una gran parte de la población nacional.

Nada más.

II

Continúa la discusión del asunto que figura en primer término: dictamen de la Comisión investigadora sobre vida, salario y trabajo de los obreros.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SR. CARDOSO.— Señor Presidente: yo voy a ser breve, porque tengo interés en que se trate en la sesión de hoy el asunto referente a los desalojos rurales. Trataré de emplar el menor tiempo posible.

Voy a hacer uso de la palabra, solamente, para puntualizar tres o cuatro aspectos para nosotros fundamentales en este asunto de la investigación de las condiciones de vida y trabajo de los obreros nacionales. Las cosas que voy a decir no son por cierto novedosas. Yo mismo he tenido oportunidad de decirlas públicamente no hace mucho ante algunas asambleas obreras a propósito de este asunto.

ANTE UN VIVO PROBLEMA SOCIAL

En primer término, nosotros tenemos interés en puntualizar que este trabajo de la Comisión y este informe, vienen a responder en forma ilevantable a quienes suelen afirmar que vivimos poco menos que en el mejor de los mundos. Este trabajo y este informe, demuestran que estamos en nuestro país ante un vivo problema social que comprende todas las condiciones en que viven y trabajan los obreros nacionales; de su vivienda, de su salario, desde las condiciones de los locales en que trabajan hasta la alimentación que reciben. Y esto, a pesar de que el informe, lejos de cargar las tintas, bien puede decirse que es atenuado en alguno de sus aspectos. Así, por ejemplo, en lo referente a los salarios, hemos hecho una agrupación por gremios más o menos similares, por agrupamientos industriales, y aparecen, por ejemplo, en una misma agrupación los frigoríficos, las fábricas

de productos porcinos, las manufacturas de tabaco. Y es así que los promedios pueden dar una idea todavía superior a la realidad. Si tomamos cada uno de esos establecimientos en detalle, si tomáramos cada una de las categorías de obreros de esos establecimientos en detalle, la realidad aparecería aún más sombría de lo que aparece.

Es claro que la Comisión no podía presentar a la Cámara un cuadro excesivamente detallado, y tenía que presentar para poner en manos de los Diputados un estudio que ellos pudieran apreciar más o menos rápidamente, tenía que presentar, digo, un cuadro resumido por promedios de salario como lo ha hecho. Pero destaco que este procedimiento, pues, tiende más bien a atenuar las realidades en materia de salarios. Es un documento que por sí mismo es incontestable, no sólo por lo que he dicho, sino hasta por las personas que lo han confeccionado y que han colocado su firma al pie del informe: hay un Representante del sector socialista, un Representante de la Unión Cívica, y la mayoría de los firmantes de los dos sectores mayoritarios de la Cámara, Representantes que no pueden ser sospechados, por cierto, de complacencias o de tolerancias con las tendencias políticas que nosotros aquí representamos. Tiene que ser, pues, un documento, para esa gente que no ve o no quiere ver, que no oye o no quiere oír, absolutamente insospechable.

FORMULAS SOCIALISTAS.
ESTAMOS PREPARADOS PARA UNA TAREA CONSTRUCTIVA

Dicho esto, señor Presidente, voy a formular una reivindicación que espero que la Cámara considerará legítima. Creo que la Cámara debe considerar legítimo que nosotros recordemos —y lo voy a hacer para sacar de ello conclusiones constructivas— que nuestro partido, el Partido Socialista, ha planteado y ha propuesto fórmulas concretas para solucionar, parcial o totalmente, los distintos problemas que aparecen evidenciados a través del estudio y del informe de la Comisión investigadora. En los distintos capítulos, en el referente a la vivienda, él ha presentado su proyecto perfectamente orgánico y científico, de viviendas sanas y baratas. En lo referente a salarios y regímenes de trabajo en general, un proyecto de salario mínimo, salario mínimo general y salario mínimo para el gremio de trabajadores de la industria de la carne; de comités paritarios para ese mismo gremio de trabajadores de la carne; su proyecto de salarios y jubilación para los obreros del campo; su proyecto de seguro de desocupación. Ultimamente su proyecto de consejo de salarios; iniciativas todas éstas que si se pudieran llevar a la práctica resolverían, por lo menos temporariamente, el grave problema de la situación de los salarios en el momento actual de la vida de nuestro país.

Y así en otros aspectos: por ejemplo, el que se refiere al contralor del trabajo, el proyecto de fiscalización por inspectores

honorarios elegidos en el propio sector obrero. Todo ello, es cierto, traduce nuestra fundamental razón de ser en el escenario político. Yo lo he dicho, señor Presidente, no con una preocupación política en el sentido vulgar de la palabra —que estaría fuera de lugar en este momento— sino para puntualizar que nosotros estamos preparados y dispuestos para una tarea realmente reparadora y seria, si es que la Cámara quiere realizar esa tarea constructiva, y reparadora, y sería con motivo de las conclusiones de esta Comisión investigadora.

Se ha propuesto, o se va a proponer, que, como conclusión de la consideración de este asunto, la Cámara vote la continuación de las tareas de esta Comisión y se le encargue ir articulando proyectos de ley a someter a la Cámara de acuerdo con las conclusiones del informe por ella realizado.

Nos parece bien. Precisamente hasta tomando en cuenta ese propósito —que creo es unánime en la Comisión— yo he querido puntualizar en esta sesión lo que he llamado nuestra preparación para colaborar en esa tarea y para demostrar a la Cámara que nosotros, si ella quiere, en realidad, que esto pase de ser un documento más en el archivo de la Cámara, estamos dispuestos a trabajar y a colaborar con todas estas iniciativas concretas que están en el despacho de las distintas Comisiones de la Cámara.

Considero, además, de mi deber, puntualizar —y en esto soy consecuente con las manifestaciones que hice hace más de un año en la Cámara, cuando ella resolvió nombrar esta Comisión investigadora— que en este informe —y esto, desde luego, puntualizado por la propia Comisión y ha sido destacado en el seno de la Cámara— falta todavía la parte más dolorosa y sombría, falta la situación de los obreros rurales. Por eso es que también vamos a proponer que la Comisión continúe su tarea investigadora en el medio rural. Falta investigar la situación del obrero rural; situación verdaderamente trágica, tanto en lo que se refiere al obrero rural propiamente dicho, como a esa categoría de trabajadores o desocupados que, prácticamente, en más del 50 % de los casos de desocupación, viven en los pueblos de ratas, viven en los arrabales en el interior del país y cuya situación, realmente trágica, como he dicho, seguirá siendo así, a nuestra manera de ver, mientras el latifundio los siga empujando hacia los pueblos de ratas o hacia el trágico arrabal de los alrededores de las ciudades del interior.

SALVEDADES. LA LIBERTAD SINDICAL

Yo he firmado, como advertirán los señores Diputados, con salvedades. Más: he firmado discorde el informe de mis compañeros de Comisión en lo que se refiere al capítulo denominado desequilibrio entre el capital y el trabajo.

Estoy en desacuerdo con dos medidas que allí se proponen: la que se refiere a la sindicalización obligatoria con personería jurídica, que considero una cosa peligrosa, como peligroso podría

llegar a ser la otra medida, la de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje si ellos no reunieran ciertas condiciones esenciales, a la que en este momento no me voy a referir. Pero en cuanto a la primera, que aparece, sí, muy concreta en el informe de la Comisión —que he firmado discorde en esa parte— nosotros tenemos grandes temores de que ella pueda lesionar la libertad sindical de los trabajadores.

Los obreros sienten, señor Presidente, una resistencia casi instintiva a ligar la suerte de su organización a la suerte del Estado. Desde luego que nosotros no llegamos a decir que si un sindicato quiere actuar con personería jurídica no puede hacerlo. Si entiende que una interpretación errónea o tortuosa de la ley no pueda significar una amenaza para su preciosa libertad sindical, pues que ese sindicato gestione su personería jurídica, que la obtenga y actúe dentro de ella; pero lo que nosotros no podemos admitir es que se pretenda imponer por ley la obligatoriedad de la personería jurídica a todas las sociedades obreras.

Yo no voy a entrar ahora, por la razón inicial que dí de que deseo ser muy breve, a otras razones que militarían en favor de ese criterio.

Yo he leído hace poco precisamente, las conclusiones del último Congreso de la Organización Sindical Internacional, la más poderosa central obrera del mundo, que reivindica como primera condición de la organización obrera sindical su absoluta libertad de acción frente al Estado. Y se me recordaba recientemente que en el último Congreso Obrero Americano realizado en Méjico, en el que quedó fundada la Confederación Latino Americana de Trabajadores, esa misma reivindicación fué establecida casi al comienzo de su trabajo.

Nosotros, señor Presidente, somos muy celosos de la libertad de los sindicatos obreros frente a los partidos políticos. Ha sido precisamente eso casi un motivo permanente de nuestras discrepancias con otros sectores políticos de la clase obrera. Y como somos celosos de la libertad de los sindicatos obreros frente a los partidos políticos, somos también celosos de su libertad frente al Estado. Por eso hemos creído conveniente puntualizar desde ya nuestra discrepancia en este aspecto con nuestros compañeros de la Comisión investigadora. Y desearíamos sinceramente que este aspecto fuera desglosado de las tareas futuras que la Comisión ha de tener si la Cámara acepta que la Comisión entre a confeccionar un proyecto definitivo.

Desde luego, señor Presidente, si este debate se hubiera producido en otras condiciones —puesto que a nadie se oculta que el debate de hoy, hasta por la urgencia que hay en otros asuntos, se realiza en condiciones un poco anormales— yo me hubiera animado a comentar otros aspectos de este informe, especialmente dos que me parecen muy interesantes: uno, se refiere al trabajo femenino, y otro, se refiere a la comprobación hecha por la Comisión investigadora de esa tendencia a la extensión en las industrias nacionales de los medios de trabajo que conducen al agotamiento del organismo humano.

EL TRABAJO FEMENINO

En cuanto al primer punto, el trabajo femenino, creo que hay una absoluta unanimidad en todos los miembros de la Comisión que podrán discrepar, como por ejemplo discrepamos en este momento sobre la organización sindical con personería jurídica y que podrán discrepar en otros aspectos de las comprobaciones por ellos hechas; pero creo que en lo que no pueden discrepar es en que el salario de la mujer obrera en nuestro país configura una inicua explotación.

Salarios de 70 u 80 centésimos hasta la cifra más alta de $ 1.20, en los casos en que se paga este salario, y a veces cifras por debajo de esas de 70 u 80 centésimos que he mencionado, configuran una realidad realmente intolerable. Esos salarios no pueden ser admitidos ni para hombres ni para mujeres, ni para niños ni para nadie. Y yo creo —seguramente todos los compañeros de la Comisión estarán en el mismo orden de ideas— que una de las cosas hacia las cuales debemos orientar nuestro trabajo, es a tratar de lograr una legislación basada sobre el principio de que a trabajo igual, salario igual, sea mujer o sea hombre el que realice el trabajo.

Nosotros hemos visitado establecimientos industriales —el caso de las fábricas de vidrio, de las fábricas de fósforos, de los frigoríficos, esas secciones terribles de la "conserva"— y hemos comprobado trabajos realizados por mujeres que estoy seguro que el hombre no podría realizarlos en iguales condiciones de eficiencia: obreras clasificadoras, obreras empaquetadoras, obreras cortadoras en las fábricas de vidrios y obreras de conservas, que he mencionado, en los frigoríficos, las que realizan unas tareas, repito, que seguramente no podría realizar con igual rendimiento el obrero hombre. ¿Y por qué se les ha de pagar un salario menos de la mitad de lo que gana el obrero hombre?

Hace poco, leyendo algunos antecedentes relacionados con estos asuntos, yo comprobaba que un país latinoamericano, Venezuela, que política y socialmente se halla mucho más atrasado que los países del Plata, ha incorporado a su legislación, sin embargo —yo no sé si se cumple o no, pero lo cierto es que el principio está incorporado— el postulado de igualdad de salario a igualdad de trabajo, sea cual fuere el sexo del obrero que realiza el trabajo.

EL "STANDARD"

Otro aspecto que hubiera deseado desarrollar con mayor amplitud, si las circunstancias fueran más propicias, es el que se refiere al standard o, mejor dicho, al aumento industrial del país, a esos procedimientos tendientes a aumentar el rendimiento y trabajo del obrero provocando un indiscutible agotamiento de su organismo; a ese procedimiento que trata de obtener un mayor

rendimiento del obrero no fijando en realidad su óptimo de rendimiento —lo que sería una cosa inofensiva y desde luego beneficiosa— sino tratando de alcanzar el máximo de rendimiento, que esto es el standard, y entonces, el inofensivo se transformase francamente en ofensivo para la salud, para el organismo y para la higiene mental del obrero. Se olvida que el hombre se cansa, que el hombre no es una máquina y se olvida que el rendimiento del hombre tiene que disminuir fatalmente de acuerdo con las más elementales leyes fisiológicas a medida que ese trabajo va aumentando.

También creo que en este aspecto la Comisión, si continúa su trabajo, tendrá que propiciar una legislación que se levante contra esa tendencia semibárbara —califiquémosla así, sin temor de pecar en exageración— que tiende a asimilar el organismo humano a las leyes de las máquinas cuando las máquinas deben supeditarse a las leyes del organismo humano.

Yo he querido solamente, señor Presidente, en esta exposición un poco desordenada, destacar, como consecuencia del trabajo de la Comisión investigadora, que estamos en presencia de un vivo problema social, en contra de lo que suele afirmarse, con ligereza, por ahí.

He querido también formular las que considero justas y legítimas reivindicaciones para mi partido, con la solución de este problema. He querido recordar la situación de los obreros rurales, más difícil todavía, que la de los obreros urbanos. He recordado dos de los puntos a mi manera de ver más graves de este problema: el trabajo femenino y la intensificación del standard, y he querido defender, desde ya, la plena libertad sindical del trabajador.

Si el derecho obrero saliera fortalecido, por lo menos en parte, en algunos de sus aspectos, de esta tarea parlamentaria, yo, personalmente y como Representante de un partido obrero, me sentiría ampliamente satisfecho por haber colaborado en la tarea de esta Comisión investigadora.

Nada más.

LA SITUACIÓN DE LA ESCUELA PÚBLICA

Exposición en la Cámara sobre los aspectos más graves del problema escolar, el 15 de noviembre de 1938

SR. PRESIDENTE.— Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: exposición del señor Diputado Cardoso.

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SR. CARDOSO.— Al comenzar quiero repetir la constancia que hice ayer, y ella es que aprecio en todo su valor y su utilidad el trabajo realizado por la Oficina de Estadística del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sobre la base de los informes de las diecinueve Inspecciones Departamentales de Instrucción Primaria. Es, como dije ayer, un trabajo arduo de recopilación, no realizado posiblemente hasta el momento, que ha merecido la felicitación del Director General de Enseñanza Primaria quien solicita —y esto corrobora la importancia de este estudio— la devolución oportuna de los cuadros confeccionados.

En esta exposición me referiré fundamentalmente a los puntos del cuestionario que por intermedio de la Presidencia de la Cámara envié al Ministerio de Instrucción Pública, porque él comprende los puntos más aparentes, más visibles y gruesos, y los más fácilmente remediables del problema escolar. En esta oportunidad, pues, no voy a poder destacar en toda su magnitud problemas tales como el del analfabetismo adulto, como el de la selección del personal docente y de los inspectores, como el de la enseñanza primaria en el medio rural, como el de la orientación de la enseñanza primaria; aunque con respecto al de la enseñanza primaria en el medio rural tendré que mencionar algunos de sus aspectos al hablar de las clases superpobladas.

LOS MAESTROS DESOCUPADOS

El primer punto que yo planteaba en mi pedido de informes se refería al número de maestros desocupados. Y bien: con respecto a la desocupación magisterial, como decía ayer, los informes enviados confirman los datos ya conocidos.

En setiembre de 1935 el saldo de maestros desocupados, de acuerdo con el estudio del Inspector Regional señor Dalmiro Pé-

res, era de 2.200 maestros. Yo pedí la ampliación de estos datos hasta el 31 de agosto de 1938, y la Oficina de Estadística informa lo siguiente: se han recibido durante este lapso 1.353 nuevos maestros, lo que llevaría la cifra a 3.553 desocupados; pero como en el mismo período de tiempo han fallecido, en el ejercicio de su profesión, 46 maestros, y se han jubilado 534, en realidad la cifra de desocupados ascendería a 2.983 maestros, 3.000 en números redondos; situación ésta —decía ayer, y lo repito hoy— verdaderamente paradojal en un país que tiene alrededor de 300.000 analfabetos, según se desprende del informe de la Comisión Nacional de Lucha contra el Analfabetismo.

CLASES SUPERPOBLADAS

En segundo lugar, yo planteaba en el pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública, el número de clases que, tanto en la Capital de la República como en el interior del país, cuentan de 31 a 40 alumnos, de 41 a 50, de 51 a 60, etc., y de más de 90. Y bien, señor Presidente: yo tengo aquí el cuadro detallado confeccionado por la Oficina de Estadística del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, cuyos datos fundamentales voy a destacar ante la Cámara.

Si admitiéramos el criterio de que, con un número superior a 30 alumnos, un maestro no puede cumplir ya con eficacia su misión, nos encontraríamos con que, sin tomar en cuenta la situación de las escuelas rurales —que después veremos— hay 2.643 clases en el país que están funcionando en esas condiciones antipedagógicas. En Montevideo solamente hay 1.103, de las cuales casi las dos terceras partes, exactamente 734, funcionan con más de cuarenta niños cada una; 1.555 en todo el país.

Si admitimos, pues, que recién con más de 40 niños un maestro no puede cumplir bien sus funciones, tenemos esa cifra de 1.555 clases, de las cuales 401 con más de 50 niños, 230 con más de sesenta niños, etc., etc., hasta completar la cifra total que dí hace un rato. Y hay clases con más de 70 niños en todos los Departamentos del país, excepto Río Negro y Flores, y aún con más de 80 y de 90 niños alcanzan, en total, a 136 clases. Entre las clases con más de 90 niños, las hay con mucho más de 90. Yo he podido conocer casos particulares, tales como los siguientes: la Escuela número 44 de Rocha tiene una clase con 113 alumnos; la Escuela número 174 de Lascano, tiene una clase con 153 niños y la Escuela número 24 de Soriano, tiene una clase con 104 niños. Pero, decía hace un instante, todo esto sin tener en cuenta la situación de las escuelas rurales.

Ya algunos Inspectores me habían hecho notar esto, y la propia Oficina de Estadística, en su informe, hace notar que no hace figurar las clases correspondientes a las escuelas rurales en las que un solo maestro tiene tres clases a su cargo, pero que ninguna de ellas por sí sola alcanza a 31 alumnos, aun cuando en total sobrepasen en mucho esa cifra. Pero esta situación de las

escuelas rurales, en realidad, es peor todavía, porque a veces no son sólo dos o tres clases las que están a cargo de un solo maestro, sino cuatro clases, porque en general el primer año de las escuelas rurales se divide en un primer año atrasado y un primer año adelantado, y aunque esta división no sea reconocida administrativamente, es real y efectiva.

Yo tengo aquí, a ese respecto, las palabras del señor Agustín Ferreiro, recientemente nombrado, por sus altos méritos, Inspector Regional, que era Inspector Departamental de Durazno hasta hace poco tiempo, quien dice sobre este punto: "Son cuatro grupos netamente diferenciados, y esto en el mejor de los casos, porque es frecuente, tratándose de maestros nuevos en el ejercicio de la profesión, encontrar el primer año subdividido en tres o cuatro grupos. El tiempo efectivo de trabajo diario, descontando recreos y otras pérdidas inevitables, es de cuatro horas, lo que da, para cada clase, una hora de atención directa del maestro. En ese tiempo, una hora diaria a lo sumo, es que se actúa directamente sobre cada sección". Y el Inspector Departamental de Rocha, señor Casinelli, me decía, hablando sobre este mismo punto, que él cree que una escuela rural con más de 40 niños necesita un ayudante.

Pero todavía hay que agregar más para agravar esta situación de las clases superpobladas, y es que —como lo hace notar la propia Oficina de Estadística— en varios Departamentos, principalmente en la capital, en las escuelas urbanas, hay casos en que un maestro tiene a su cargo dos y hasta tres clases. Hay en esta situación 48 maestros, con 100 clases en estas condiciones.

En resumen, pues, sobre este punto —resumen verdaderamente alarmante— debemos agregar a las clases que están en estas condiciones, de acuerdo con los términos estrictos del cuestionario —que funcionan con exceso de alumnos— debemos agregar las escuelas rurales en que un maestro, por atender varias clases atiende también un número excesivo de alumnos y en condiciones peores todavía; y debemos agregar las escuelas urbanas en las que un maestro atiende dos o tres clases. Estas llegan, como dije, a un número de 100, y entonces alcanzamos en total a una cifra de más de 3.000 clases en situación que compromete la eficacia de la enseñanza.

En el deseo, señor Presidente, de hacer una exposición casi totalmente objetiva para que sea breve y concreta, me abstengo de todo otro comentario sobre este punto; pero no escapará al criterio de la Cámara la gravedad de esta situación, de qué manera se está comprometiendo el porvenir cultural del país.

LA EDIFICACION ESCOLAR

En tercer término yo planteaba en mi pedido de informes la situación de los edificios escolares. Pedía que se me informase sobre el número total de los edificios escolares, tanto del Estado como de propiedad privada, que están en buenas condiciones, en

condiciones regulares y en malas condiciones, y que se me informase también sobre el número de escuelas rurales que funcionan en ranchos. Bien; antes de dar los datos sobre este punto, quiero hacer notar lo siguiente: esta apreciación sobre la calificación de edificios buenos, regulares y malos, puede todavía no ser la más exacta, por no provenir de una oficina técnica especializada, que con una clara noción del estado presente dictaminara más competentemente sobre el punto formulado. Aquí en Montevideo, por ejemplo, los edificios de propiedad particular sólo ofrecen contados casos, contadísimos casos de construcciones levantadas para ese fin, siendo su enorme mayoría adaptaciones que en total ofrecen defectos congénitos de imposible corrección en su disposición interna, aereación, iluminación, ventilación, servicios, etc.

Los edificios escolares de propiedad del Estado —no disponiéndose de rubro, como lo exigía su mantenimiento, por no haberse previsto nada en ese sentido, por la programación de los planes de edificación hasta el presente, y por ser extremadamente exiguo lo que la ley presupuestal asigna al respecto— son objeto de una desatención absoluta, y el capital inmobiliario que representan, soporta también serios perjuicios, reflejándose estos perjuicios, como es consiguiente, sobre los aspectos higiénico y pedagógico, del funcionamiento del edificio.

Es interesante que la Cámara conozca lo que actualmente se dispone para reparaciones en materia de edificación escolar. El capital inmobiliario escolar asciende aproximadamente a diez millones y el rubro de reparaciones anual es de $ 18.312.84. El capital inmobiliario escolar de la capital es de cuatro millones de pesos, y el rubro de reparaciones es de $ 4.362.85.

Bien; contestando a mis preguntas, el Consejo de Enseñanza Primaria dice lo siguiente: que en un total de 1.357 edificios escolares —excluídos los ranchos— 469 son de propiedad del Estado y 886 de propiedad particular. En estos 469 edificios del Estado, 359 aparecen calificados como buenos —yo pido a la Cámara que recuerde las salvedades que hice hace un instante sobre esta calificación—, 74 como regulares y 36 como malos. Y de los 886 de propiedad particular sólo 422 —menos de la mitad— son buenos; 276 son apenas regulares, y 188 son malos. Es decir, que tenemos en total entre los francamente malos y los regulares, sin contar los ranchos, 574 edificios inadecuados para llenar sus funciones.

Los señores Representantes —especialmente los señores Representantes de la campaña— saben bien lo que es un edificio escolar regular, y lo que es un edificio escolar malo de nuestra campaña. Un edificio escolar malo en nuestra campaña, es un edificio, no sólo inadecuado, sino que es un edificio cuyas puertas y ventanas no cierran; que se llueve por todos lados; que no tiene habitación digna para el maestro; que no tiene servicios higiénicos elementales, etc. Esa es una escuela mala. Las regulares, un poco menos malas, solamente.

Además, están las escuelas públicas que funcionan en ranchos. Hay en nuestro país, señor Presidente, 150 escuelas públi-

cas que están funcionando en ranchos de terrón y paja. En Maldonado, no más, hay 14; en Rocha, 16; en Cerro Largo, 14; en Tacuarembó, 13, y en Florida, 12. Si sumamos, pues, a las 574 que ya teníamos, estas 150 escuelas que funcionan en ranchos, llegamos a la extraordinaria suma de 724 edificios escolares que no están en condiciones de servir de sede adecuada para una escuela; ni medianamente adecuadas en algunos casos, ni remotamente adecuados en otros.

Es necesario pensar, señor Presidente, lo qué significa una escuela funcionando en un edificio malo, una escuela funcionando en un rancho; la trascendencia que ello tiene, no sólo desde el punto de vista higiénico, desde el punto de vista pedagógico, desde el punto de vista humano —en lo que se refiere a maestros y niños— sino también desde el punto de vista moral, desde el punto de vista del menoscabo de la influencia que esa escuela debe ejercer sobre el medio ambiente que la rodea.

Por una casualidad, hace unos días llegó a mis manos una carta de una maestra rural dirigida a un Inspector de Escuelas de un Departamento de campaña. Es una carta que podría ser la carta de cientos de maestros rurales a muchos Inspectores Departamentales. Voy a leer algunos de sus párrafos, que he copiado con absoluta fidelidad.

Dice esa maestra rural, dirigiéndose al Inspector de su Departamento: "Aunque no lo tomará de sorpresa, me atrevo hacerle recordar que esto es completamente inhabitable; escolarmente, contra todas las reglas de higiene; las puertas del salón no son tales, ni las ventanas menos. Muchos padres se resisten a mandar sus chicos, explicando que no lo hacen porque temen por la salud de los niños. Si usted viera en qué condiciones trabajo, ahora que el agua ha causado estragos, se impresionaría". Y termina: "Querría —si no fuera mucho pedir— me dijera algo del futuro local; puede ser que así me infunda ánimo, porque le confieso que aunque trabajo conscientemente, no lo hago con amor; las condiciones materiales en que trabajo y vivo, son desanimadoras y ejercen demasiada influencia sobre mí". No pueden trabajar con amor; las condiciones en que viven y trabajan ejercen demasiada influencia sobre ellos! Frases éstas, señor Presidente, que no deberíamos olvidar nunca; estas frases, dichas por una maestra de escuela rural, que podrían ser escritas por cientos de maestros rurales! Como se ve, en estos casos las deficiencias de los servicios agravan todas las otras deficiencias notorias de las escuelas rurales.

LA CAPACIDAD DE LOS LOCALES

A continuación solicitaba yo del Ministro de Instrucción Pública que se me informara acerca de la insuficiencia de los locales, estableciéndose el número de edificios escolares de capacidad insuficiente, y en cada caso de edificio insuficiente, se determinase cuántos salones tiene, la superficie de los mismos, número de clases y la cantidad de alumnos.

Según estos datos oficiales, hay doscientas sesenta y siete escuelas actualmente que no dan cabida, que no pueden dar cabida a los niños que deben concurrir a sus clases. En realidad, son más, porque, como lo hace notar la propia Oficina de Estadística, hay muchos locales que funcionan en dos turnos y se nota en los dos turnos la insuficiencia de esos locales.

Y bien: a través de los datos detallados que en estos grandes cuadros que yo tengo aquí envía el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, acerca de esta alarmante y gravísima insuficiencia de locales escolares —en los que establece la ubicación de las escuelas, su número, el número de salones, la superficie total de los mismos, la cantidad de alumnos por clase, el total de alumnos, el número de clases— a través de estos datos, señor Presidente, completamente detallados, se llega a la conclusión de que la deficiencia del número de salones con respecto al número de clases y de alumnos, es evidentísima, alcanzando grandes proporciones en algunos Departamentos. En Rocha, por ejemplo, el número de clases duplica al de salones; pero fundamentalmente, lo que da una idea exacta de la deficiente situación de las escuelas, es el coeficiente que arroja por metro cuadrado.

Vea la Cámara el resultado que hemos obtenido utilizando los propios datos oficiales remitidos. En Montevideo, metros 1.16 por alumno; en Canelones, 0.82; en San José, 0.70; en Durazno, 0.75; en Flores, 0.65; en Florida, 0.57; en Maldonado, 0.65; en Lavalleja, 0.75; en Rocha, 0.60; en Treinta y Tres, 0.73; en Cerro Largo, 0.81; en Tacuarembó, 0.68; en Artigas, 0.50; en Salto, 0.67; en Paysandú, 0.68; en Río Negro, 0.66; en Soriano, 0.66; en Colonia, 0.95; en Rivera, 0.50 por alumno.

Bien: frente a este cuadro, para que resalte la absoluta insuficiencia actual de los locales escolares, conviene conocer lo que los higienistas preconizan para la superficie útil por cada salón: desde un metro cuadrado, según la ley belga, a metros 1.25, según la ley francesa; a metros 1.45, en Suiza; a metros 1.52, en Suecia y así hasta alcanzar a 25 metros cuadrados en algunas escuelas especiales del Norte.

Con las cifras dadas se demuestra que en nuestro país se llega escasamente al 60 % en el área individual por alumno. Naturalmente que a esto habría todavía que agregar las deficientes condiciones de aeración, saneamiento, etc., que se presumen después de conocer las condiciones locales escolares. Pero, concretándome a las superficies por alumno y a las condiciones del ambiente, se llega a la conclusión de que la vida en los locales escolares está reñida con lo que aconseja la higiene. Esa situación se agrava todavía en las escuelas que funcionan en dos turnos, y a veces en tres, cuando dan instrucción a adultos.

Aunque no me voy a ocupar en esta exposición de los proyectos formulados a este respecto, quiero sí destacar, señor Presidente, que por la ley de 14 de agosto de 1935, se destinaron 1:700.000 pesos para edificios escolares, cifra evidentemente insignificante. Han pasado casi tres años y no se ha hecho nada. Ese plan de edificación está completamente detenido.

UNA PARADOJA: ANALFABETISMO Y DESOCUPACIÓN MAGISTERIAL

Bien, señor Presidente. Yo he querido hacer ante la Cámara un resumen de los datos enviados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y de los que yo he podido aportar sobre el punto, que se refieren a esa terrible paradoja de la desocupación magisterial en un país de casi trescientos mil analfabetos, a ese problema angustiante de la superpoblación, ese problema de centenares y millares de clases superpobladas, a ese problema no menos grave de la pésima edificación escolar, con todas sus consecuencias, tanto desde el punto de vista pedagógico como higiénico y social, sin mencionar, como decía al comienzo, otros problemas no menos importantes de la enseñanza primaria, tales como el analfabetismo de los adultos, el problema de la orientación de la enseñanza, etc., etc., limitándome, como dije, a los puntos más gruesos, más visibles y urgentes.

Yo entrego a la Cámara, señor Presidente, estas amargas realidades. Sé bien que el Parlamento está atado por una disposición constitucional que le impide proyectar iniciativas en materia de gastos, porque yo sé bien que para esto se necesitan grandes sumas de dinero, millones de pesos; pero yo creo que hay que conseguirlos, que hay que sacarlos de cualquier lado o por cualquier medio, ya sea por impuestos o por deudas públicas, o por lo que sea, porque a nuestra vista y paciencia se está comprometiendo el porvenir cultural y moral de las generaciones que entran a la vida.

Yo he pensado que estos informes podían pasar a la Comisión de Instrucción Pública, a fin de que ésta se aboque al estudio del problema. No olvido, por otra parte, que en el propio Parlamento se han articulado ya iniciativas tendientes a subsanar algunos de los aspectos del mismo. En fin, la Cámara resolverá. Yo he querido cumplir con mi deber de enterarla de estos datos, aportados en gran parte por las oficinas del Estado (1).

---

(1) Al término de esta exposición la Cámara, por moción del Diputado Regules, encargó a la Comisión de Instrucción Pública, integrada con tres miembros de la de Asuntos Financieros, el estudio del asunto planteado. Dicha Comisión trabajó junto con el Director de Enseñanza Primaria Prof. Maggiolo (que realizó en la misma época una intensa campaña sobre los mismos problemas) y elaboró un plan, luego convertido en ley, de edificación escolar, aumento de cargos escolares y refuerzo de rubros.

LOS PROBLEMAS DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

I) **Discurso sobre sus principales aspectos** (23 de marzo de 1944).

II) **Proyecto de reintegración a la Universidad** (18 de agosto de 1944).

I

SR. CARDOSO.— Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SR. CARDOSO.— Yo creo que este debate es beneficioso para el interés público. No comparto el punto de vista expresado por algunos señores Diputados, según el cual debíamos ceñirnos estrictamente a la cuestión en debate y eludir aspectos de fondo del problema.

Creo que el Parlamento no es una simple máquina de hacer leyes, sino que el Parlamento debe ser, además, una alta tribuna desde la cual expongan los Diputados, las opiniones de los sectores que representan, las corrientes de ideas que representan en el seno de la Cámara.

Yo le decía ayer, en una conversación privada, al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que al propio Poder Ejecutivo, legítimamente interesado en la rápida sanción de este proyecto, debe interesarle también vivamente este debate; porque si es cierto —como indudablemente lo es; así ha expresado el señor Ministro— que el Poder Ejecutivo está dispuesto a abordar el problema de fondo y que las autoridades de Secundaria también están dispuestas a abordarlo, es útil, pues, que aquí, en Cámara y en esta oportunidad, se conozcan distintas opiniones, los distintos puntos de vista de los diversos partidos políticos, porque ello podría ser una de las bases realmente serias y eficaces para abordar este estudio de fondo.

Yo voy a votar —demás está decirlo— el proyecto que está a consideración de la Cámara; pero ello no significa estar de acuerdo, de ninguna manera, con todos los fundamentos que se han expresado, tanto en el informe de la Comisión como en los discursos aquí pronunciados en favor de ese proyecto.

La Comisión nos ha hecho llegar un informe que, en realidad, consta de dos partes. Uno, es el informe de la Comisión, pro-

piamente dicho, ratificado y ampliado en su elocuente discurso de ayer por el señor Diputado Tejera. Yo compartí los términos de ese informe y los términos del discurso del señor Diputado Tejera, en sus líneas generales; pero me siento en la necesidad de hacer por lo menos una salvedad, siquiera sea de paso, a uno o dos párrafos de ese informe, porque a mi manera de ver, el pensamiento en ellos expresado ha ido quizá más allá del propio pensamiento del señor miembro informante.

En efecto, se dice casi al comienzo del informe: "Evidentemente, la organización y orientación de la Enseñanza Secundaria en nuestro país no es perfecta, sino perfectible", y por otro lado, en la página siguiente, se dice nuevamente: "Por ello es que la Enseñanza Secundaria no es perfecta".

Pero cuando se habla así, señor Presidente, parece sentarse el criterio de que se está ante una cosa bien encaminada, y que puede encaminarse todavía mejor, para llegar a ser realmente perfecta. Y esto no es cierto: la Enseñanza Secundaria no está bien encaminada; está, como lo acaba de demostrar elocuentemente el señor Diputado García Austt, totalmente mal encaminada.

SR. TEJERA.— ¿Me permite una interrupción?

SR. CARDOSO.— Con mucho gusto.

SR. PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SR. TEJERA.— Es simplemente para aclarar el sentido de las expresiones a que ha dado lectura el señor Diputado Cardoso.

El señor Diputado no lee todo el párrafo, ni lee todos los párrafos, ni lee todo el informe.

Extrae una parte, la parte que en este instante le es necesaria, para sentar su oposición a los términos en que el informe está redactado. Creo que del contexto general del informe surge la necesidad, que advierte toda la Comisión, de modificar, de reorganizar y de estructurar una nueva Enseñanza Secundaria, de acuerdo con las necesidades del país. ¿No es así?

SR. CARDOSO.— Sí, señor.

Yo comencé por expresar que estaba de acuerdo, en líneas generales; y dije más: que estaba seguro que lo expresado en estos párrafos había ido más allá del pensamiento del propio señor Diputado Tejera. De manera que estoy de acuerdo con el fondo; pero me pareció, ya que estaba frente al informe escrito, un poco frente al documento básico para nuestras discusiones, que yo debía hacer una salvedad expresa con referencia a este punto.

La Comisión nos ha hecho llegar, por otra parte, una exposición formulada por la señora Isabel Arbilde de De la Fuente, ante las Comisiones de Presupuesto e Instrucción Pública, una exposición formulada por una persona que goza de alta y merecida consideración en todos los círculos.

La señora de De la Fuente se coloca en la posición, en la tesitura, honesta y bien intencionada, de defender algunos pun-

tos de vista, algunos aspectos particulares del problema discutido en la Comisión de Instrucción Pública.

Mi actitud en este asunto puede sintetizarse en estas tres declaraciones que a continuación voy a hacer: primero, votar afirmativamente este proyecto de ley; segundo, señalar algunos de los factores de la enfermedad que aqueja al organismo de Enseñanza Secundaria; señalar algunas de las culpas que han producido la situación que estamos considerando; y, tercero, sugerir, ya que no proponer —aunque quizás llegue a proponerlos concretamente— algunos remedios parciales que pueden adoptarse sin perjuicio del rápido andamiento, que todos deseamos, de este proyecto de ley.

Esto que estamos considerando es el signo —repitiendo el concepto que exponía hace un instante— que nos lleva a considerar una grave enfermedad del organismo de la enseñanza secundaria.

No voy a hacer su proceso —hecho con toda capacidad recientemente por el señor Diputado García Austt— pero creo perfectamente legítimo, y digo más, creo que entra dentro de nuestros más elementales deberes, que en el momento en que vamos a darle recursos a ese organismo, señalemos la forma en que, según nuestro criterio, han sido o están siendo aplicados los recursos que el Estado entrega a Enseñanza Secundaria.

LOS PLANES PEDAGÓGICOS

Y bien: la mala dirección, los grandes errores, en algunos casos hasta la inconducta de los Consejos —no hablo de un Consejo— de Enseñanza Secundaria, en estos últimos tiempos, deben ser considerados en esta oportunidad, por lo menos, desde algunos puntos de vista fundamentales.

Así, por ejemplo, en materia de planes pedagógicos. Se ha discutido ayer en Cámara acerca del significado de esta palabra "planes". Se ha afirmado por unos que en el curso de los últimos quince o veinte años ha habido ocho o diez planes de estudio distintos en enseñanza secundaria.

Se ha sostenido por otros señores diputados que a esas modificaciones no se les puede llamar planes. Yo creo que sí; que son cambios de planes, porque cuando en una determinada distribución de estudios se sacan unas materias y se incluyen otras, se agregan nuevas, se suprimen algunas que estaban, etc., eso es, cada vez que se hace, estructurar nuevos planes de estudio. Es la acepción técnica y exacta del hecho.

En materia de planes pedagógicos tenemos el siguiente panorama en estos últimos años: el plan del año 17, por el que estudiamos muchos de los que estamos aquí sentados, estuvo vigente hasta 1932. Hubo un nuevo plan en el año 1932; otro en 1934; otro en 1936; otro en 1937; y otro en 1940, y éste, a su vez, ha sufrido algunas modificaciones de las que me voy a ocupar dentro de un instante.

¿Y cuáles han sido, señor Presidente, las consecuencias de este hecho? Desde luego, las improvisaciones docentes, la falta de fijeza y de seriedad, el movimiento continuo en materia pedagógica con graves perjuicios que repercuten en la formación de la juventud. Una verdadera anarquía —creo que no es exagerado el término—, una verdadera anarquía que se traduce en una constante modificación de asignaturas y de horas, y con esta otra resultancia, curiosísima, tan particular de Enseñanza Secundaria, y de tan funestas consecuencias: las compensaciones, las famosas compensaciones forzadas de profesores, que deben dictar a veces materias que desconocen casi completamente, compensaciones que se les otorgan para resarcirlos de las pérdidas que sufren como consecuencia de estos cambios continuos de regímenes y de planes.

Pero para demostrar que todavía en los últimos tiempos se acentúa en cierto modo este mal, la falta de fijeza, de seriedad, este movimiento continuo de los planes, de los regímenes de estudio, voy a referirme al último, el del año 1940, auspiciado por el actual Director, señor Acosta y Lara.

Fijado para el año 1943, fué alterado en diversas oportunidades. Por ejemplo, para evitar el agobio de horas que soportaban los alumnos, el Consejo presidido por el señor Acosta y Lara resolvió —cito un caso— reducir de veintinueve a veintiséis horas semanales las clases de cuarto año. ¿Cumplió el Consejo con esa resolución? Véase cómo cumplió. Fué de este modo originalísimo: aumentó el número de materias de diez a doce. En este momento los estudiantes de cuarto año tienen doce asignaturas, y con este agregado, de que todas son con sanción, quiere decir, en cuyo estudio, el estudiante tiene que afrontar las posibilidades de la exoneración, del examen o de la eliminación.

Una cantidad verdaderamente monstruosa por lo antipedagógica y por lo dispersivo del esfuerzo del alumno. Y llevó el número de horas que pensaba rebajar a veintiséis, nada menos que a treinta.

Agréguese a esto, señor Presidente, y señores Diputados, la falta de seriedad en las marchas y contramarchas, en la inserción de asignaturas, ahora, en estos últimos tiempos. Por ejemplo, suprimió Ciencias Geográficas en tercer año y la repuso en seguida por la imposibilidad de compensar a los respectivos profesores. Suprimió Biología —suprimió Biología, oigan bien los señores Diputados— la ciencia de la vida, y la repuso de inmediato creo que por las mismas razones.

Ensayó la opción entre francés e inglés, en Secundaria; luego se rectificó pero con esta particularidad: que fijó la obligatoriedad de una de las asignaturas —creo que la de francés, no estoy absolutamente seguro— y los alumnos que habían optado por inglés, para poder pasar a los cursos preparatorios, tenían que dar conjuntamente los cuatro años de francés, o los cuatro años de inglés, según el caso. Tenían necesariamente que darlos, pagando así ellos las culpas de los profundos errores de las autoridades de Enseñanza Secundaria.

Suprimió, además, una hora en el curso de literatura española, primer año, y la repuso, parece que amedrentado ante la opinión de los propios profesores.

Suprimió también una hora en el curso de literatura, segundo año, y esta vez no la repuso, aunque limitando entonces a tres horas escasas, señores Diputados, a tres horas escasas, el estudio de la lengua madre.

SR. CARBONELL Y MIGAL.— Tres horas de cuarenta minutos.

SR. CARDOSO.— Tres horas de cuarenta minutos, como dice el señor Diputado Carbonell, para un estudio tan necesario, si se consideran las evidentes deficiencias expresivas del alumnado de Enseñanza Secundaria.

Todo esto demuestra —y son casos que cito por vía de ejemplo— que en la orientación de Enseñanza Secundaria se pierde de vista esta verdad que, por otra parte, es casi lugar común; cuando se examinan estos problemas de enseñanza media, no se trata de "informar sino de formar"; lo que está ocurriendo es que se está "deformando": ni informando ni formando.

LAS DESIGNACIONES DE PROFESORES

En materia de designaciones —y paso a otro capítulo— muchas veces yo me he preguntado, señor Presidente, por qué en la Enseñanza Secundaria, en materia de designaciones de profesores, no se adopta por lo menos la vieja ley Universitaria de octubre de 1919, por la cual se seleccionan todos los profesores de enseñanza superior, ley que ha dado buenos resultados en la práctica, que ha permitido, salvo las excepciones que tienen que ocurrir en todos lados, una buena selección del profesorado de las Facultades superiores, esa ley, según la cual, frente a la vacante de un cargo docente, puede hacerse la designación por nombramiento directo, sí, cuando así lo resuelvan por dos tercios de votos los Consejos científicos que correspondan, y estableciendo los fundamentos que justifiquen esa designación, pero en todos los otros casos, por concurso, en todos los casos en que no se pueda utilizar el procedimiento anterior.

Y yo creo —me permito sugerirlo desde ya— que bien podríamos aprovechar la consideración de este asunto para agregar al proyecto en discusión, un artículo que estableciese la obligatoriedad, para el Consejo de Enseñanza Secundaria, de aplicar en lo referente al nombramiento de sus profesores, la ley Universitaria del año 1919.

SR. GARCÍA MORALES.— Yo ya lo he propuesto, y hay un artículo aditivo en la Mesa.

SR. CARDOSO.— Sí, señor Diputado; tengo referencias que el señor Diputado García Austt iba a presentar un artículo análogo. Estoy dispuesto a apoyarlo.

En realidad lo que ocurre, señor Presidente, es que está en plena y absoluta vigencia, o casi absoluta vigencia, la designación directa y no regulada por ningún reglamento. Y, entonces,

¿qué ocurre? Ocurren todas esas consecuencias que ha señalado el señor Diputado García Austt. Como es natural, postergaciones constantes y muchas veces de una irritante injusticia; prioridad de los recomendados, cosa absolutamente notoria, aun cuando nunca hayan sido profesores, y, lo que es acaso más grave, como lo señalaba el señor Diputado preopinante, una depreciación alarmante del nivel pedagógico.

Ayer, en una interrupción al señor Diputado Carbonell y Migal, yo le señalaba hasta la creación de cargos de profesores a los que se les pagaba $ 15.00 mensuales. Cierto que es por una hora de trabajo, pero yo encaraba esa cuestión, no tanto desde el punto de vista estrictamente financiero, sino como traducción de un estado de espíritu, de una orientación, de una política dirigente en Enseñanza Secundaria. Tiende a formar esa inmensa masa burocrática de los profesores a que se refería el señor Diputado García Austt. Y tenemos derecho a pensar que tiende a formarla especialmente con vistas a los problemas electorales, porque me pregunto, refiriéndonos, así un poco de paso, a este problema concreto: ¿es que acaso los profesores de Historia no podrán ser capaces de dictar también un curso de cultura cívica y democrática, que es a lo que me estoy refiriendo?

(Interrupciones.)

—Lo cierto es que esa depreciación del nivel pedagógico, como consecuencia de las postergaciones constantes, adquiere una magnitud realmente grave, porque no se respeta la enseñanza, cuando por ejemplo —y es un caso reciente, que se me ha señalado concretamente— para premiar a excelentes empleados administrativos —creo que son excelentes empleados administrativos— el Consejo les adjudica clases, cuando no han acreditado capacidad docente para ello.

(Interrupciones.)

—Es necesario —aun cuando admitamos la buena voluntad, la buena fe de los consejos, que todos estamos seguros no ha existido, por cierto, en todos los casos— que las designaciones se hagan aplicando otros procedimientos, normas legales que sean una verdadera garantía para un interés tan fundamental.

Creo que, por ejemplo, la aplicación de la ley universitaria, o simplemente la aprobación de un artículo que estableciera normas generales para fijar una cierta obligatoriedad del procedimiento del concurso, podría ser eficaz; y acaso sería más eficaz si al aplicar ese artículo en Enseñanza Secundaria se le agregara un procedimiento también usado en algunas Facultades universitarias, y con mucho éxito en la Facultad de Medicina; y es el de que antes de la aplicación de la ley, antes de la votación del Consejo, antes de la elección del profesor, se oiga a una Comisión asesora, a una especie de Tribunal calificador.

Tengo referencias de que en la actualidad hay dos consejeros de Enseñanza Secundaria que están dispuestos a sostener y a proponer en el seno de ese Consejo la institución de esos tribunales calificadores antes de que los consejeros se aboquen a la designación misma. Porque, claro está, no puede pretenderse, aun admi-

tiendo la buena intención, la buena voluntad y la buena fe, que un profesor de Historia, o un profesor de Literatura, tenga en todos los casos la capacidad para elegir un buen profesor de Física o de Matemáticas. Es necesario, pues —y existe, repito, la experiencia de largos años en la Facultad de Medicina— que se adopte un procedimiento como éste, que podría llamarse algo así como de tribunal calificador previo.

Pero no radican las irregularidades de Enseñanza Secundaria en el aspecto de los planes pedagógicos solamente y en materia de designaciones de personal docente; hay otra serie de irregularidades, a cuyo detalle no voy a entrar. Quiero recordar —porque tiene cierto carácter pintoresco, si se me permite la expresión— la forma cómo el Consejo de Enseñanza Secundaria burló al Parlamento con referencia a la aplicación de la ley, análoga a la que estamos tratando, dictada el año pasado.

SR. PRESIDENTE.— ¿Me permite, señor Diputado?...

Sin que la Mesa quiera intervenir para nada, pero a fin de ilustrar a la Cámara, se va a permitir hacer dar lectura a un artículo aditivo del señor Diputado García Morales, que algo puede servir para la discusión de este asunto.

SR. CARDOSO.— Muy bien, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE.— Léase.

(Se lee):

"Los puestos de encargados de grupos de 1º y 2º año, serán llenados por concursos. Entre tanto, dichos cargos serán desempeñados por maestros de instrucción primaria que se hayan sometido a concurso después del año 1938, y obtenido clasificación superior a 3,66 (muy bueno con bueno)."

—Puede continuar el señor Diputado.

SR. CARDOSO.— Me estaba refiriendo, señor Presidente a la forma cómo el Consejo de Enseñanza Secundaria burló una disposición del Parlamento.

Al discutirse el refuerzo de rubros el año pasado, la Cámara resolvió que no se aumentara los sueldos —no digo que la Cámara haya estado bien; pero lo resolvió así— de aquellos Directores de liceos que iban a tener tres turnos. Entonces, ¿qué hizo el Consejo de Enseñanza Secundaria?... Dió licencias a esos Directores en dos grupos, y de esa manera evitó de hecho el cumplimiento de la disposición de la Cámara.

Pero decía que, además, había otras irregularidades, a cuyo detalle yo no quería entrar. Pero quiero citar, por lo menos la siguiente: Se ha hecho referencia aquí al ambiente alarmantemente electoralista que se ha ido creando en la enseñanza secundaria; él ha puesto de manifiesto circunstancias como ésta: la permanencia de uno de los candidatos en su puesto de Director, mientras que uno de los grupos que sostenía otro candidato le pedía públicamente que renunciara porque no se consideraba con garantías. Ese espectáculo lo hemos visto en Enseñanza Secundaria.

Hay evidentemente —y las personas allegadas a este organismo lo conocen perfectamente— una evidente irregularidad en

el funcionamiento de ciertas oficinas. A este respecto yo quiero hacer una puntualización. Algunas de las que yo conozco, la Contaduría y la Tesorería de Enseñanza Secundaria —a las que me he tenido que acercar en la Legislatura pasada y en ésta, a requerir algunos informes para el cumplimiento de mi labor legislativa— son oficinas que cumplen, a mi modo de ver, eficientemente y en forma elogiable su función. Quiero dejar esto perfectamente establecido para que no se entienda que yo englobo en esa forma a oficinas como la Contaduría y la Tesorería de Enseñanza Secundaria.

LA SEPARACION DE LA UNIVERSIDAD

Yo creo, señor Presidente —y me apresuro a terminar— que esta situación deriva, desde luego, de muchos factores que han sido señalados en el curso de este debate, pero yo tengo para mí —y lo he dicho en otra oportunidad en esta Cámara— que una de las cosas que más ha contribuído a esta situación tan grave que la Cámara está considerando, ha sido la segregación de Enseñanza Secundaria del organismo universitario.

(Apoyados.)

—Enseñanza Secundaria se ha transformado en lo que podríamos llamar un organismo naturalmente arbitrario, puesto que es de una autonomía tan absoluta, tan ilimitada, que la arbitrariedad surge casi como una consecuencia natural.

Yo presenté el año pasado a consideración de la Cámara un proyecto de ley que está en la Comisión de Instrucción Pública de la misma, por la cual se restituye, se reintegra la enseñanza secundaria a la Universidad. Y un párrafo de la exposición de motivos de ese proyecto decía: "Dos finalidades esenciales se persiguen con este proyecto: contribuir a una integración coherente y armónica de los institutos de cultura pública (lo que reclamaba hace un instante el doctor García Austt) ...y contribuir también —lo que es más inmediato— con un régimen de gobierno y de relaciones funcionales democrático autónomo pero contraloreado por la Universidad, a que la enseñanza media resuelva los problemas de toda índole que los últimos años han agravado; a que los resuelva con un régimen que ofrezca las mayores posibilidades de progreso técnico y las más completas garantías para todos los derechos, muy disminuídos por cierto, cuando, como en la actualidad, no existen instancias que permitan reparar errores o injusticias.

Yo sé bien —desde luego anuncio que no voy a entrar al fondo de este problema de la segregación y reintegración, como sé bien que se ha expuesto y esbozado en el curso de este debate— que se corra el riesgo de que Enseñanza Secundaria vea agravado su carácter profesionalista o tecnicista con esta vuelta al seno de la Universidad.

SR. CALLERIZA.— Como está por vencer el término de que dispone el señor Diputado, hago moción para que se le prorrogue.

SR. PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco.)

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SR. CARDOSO.— Agradezco a la Cámara y voy a terminar en pocos minutos.

Me voy a permitir leer, como adelanto de lo que podría ser en un futuro más o menos próximo un debate sobre este mismo punto, algunos conceptos emitidos en esta misma Sala por el doctor Emilio Frugoni —cuando, en el año 1935, se segregó Enseñanza Secundaria de la Universidad—, respondiendo, precisamente, a ese argumento a que yo me he referido hace un instante.

"Se dice —manifestaba el doctor Frugoni— que la razón o causa de esta reforma, de un sentido tan simplemente administrativo y burocrático, es la de quitarle a la enseñanza media su carácter profesionalista; la necesidad de que no se vea en ella, como hasta ahora, un ciclo educacional fatalmente destinado a desembocar en la preparación de una carrera universitaria.

"Se dice —según términos del informe de la Comisión— que debe ser ella un ciclo educacional con valores propios ajenos a toda otra ulterioridad relacionada con la preparación para el estudio de carreras liberales; que debe tener un fin intrínseco, que debe ser mirada como un fin en sí.

"Pero desde luego —agregaba el orador— señor Presidente, ¿es que todo eso depende acaso de la circunstancia de que los liceos actuales integren o no el conjunto universitario?"

Y luego agregaba: "En cuanto al carácter de lo que se enseña actualmente en la Sección de Secundaria, existen experiencias en nuestro país de que su vinculación con la Universidad no impide que la enseñanza media sea integral o común, como lo quieren los partidarios de este proyecto. Porque antes de 1908 esa enseñanza, que era toda ella secundaria y preparatoria en un ciclo único, despojada de todo carácter profesionalista que adquirió más adelante, antes de 1908, digo, la Sección de Enseñanza Secundaria pertenecía a la Universidad, y, sin embargo, se impartía en ella una enseñanza que tenía un carácter integralista y cultural, porque recién apareció este otro carácter que Vaz Ferreira llamaría instrumental o ilustrativo, cuando se dictó la ley que vino a crear precisamente los liceos y que estableció dos ciclos dentro de esa enseñanza: uno de cuatro años, con ese carácter común, y otro de dos años, con ese sentido de preparación para el estudio de carreras en las Facultades superiores".

Bien, señor Presidente: es teniendo en cuenta las observaciones —que yo considero fundamentales— que he tenido oportunidad de hacer en lo que se refiere a las designaciones de profesores —punto esencialísimo y de importancia fundamental— y en lo que se refiere a las arbitrariedades que, naturalmente, aun admitiendo, como decía, la buena fe de los Directores, se producen en Enseñanza Secundaria, que yo creo que podríamos hacer una tentativa para mejorar este proyecto de ley agregándole dos disposiciones que contemplaran esos aspectos.

En lo referente al aspecto de fondo, al aspecto pedagógico, a los planes de estudio, no es, naturalmente, asunto que podamos abordar con soluciones concretas en esta oportunidad.

Yo voy a sugerir a la Cámara —y declaro que me gusta más la solución que preconizo que la que ha propuesto el doctor García Morales— el agregado de un artículo que, simplemente, diga así: "La designación del personal docente de Enseñanza Secundaria se realizará de acuerdo con las disposiciones que rigen los nombramientos de profesores universitarios (ley de 14 de octubre de 1919)".

Con respecto al otro artículo, advierto que lo que voy a leer es la copia casi textual de un artículo de la actual Ley Orgánica de la Universidad; es el artículo 3º.

Sr. Presidente.— ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa se felicita de haber hecho conocer a la Cámara el artículo propuesto por el señor Diputado García Morales y prueba, por tanto, que ha procedido bien al hacerlo así.

Es cuanto deseaba manifestar.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

Sr. Cardoso.— El otro artículo que propongo, señor Presidente, diría, entonces, así: "De las resoluciones del Consejo de Enseñanza Secundaria, cualquiera que sea el carácter de las mismas, podrá apelarse, dentro del término de diez días a contar del siguiente a la resolución inclusive, para ante el Consejo Central Universitario, el cual fallará en definitiva. Quedan exceptuadas, sin embargo, las resoluciones de índole estrictamente técnicas. En caso de duda sobre su verdadera naturaleza, o de ser compleja la resolución, como, por ejemplo, si fuera en parte administrativa o financiera y en parte técnica, se reputará apelable. Las resoluciones que recaigan en los recursos de apelación serán siempre motivadas.

"A los efectos de lo dispuesto en este artículo, el Consejo Central Universitario se integrará con dos Delegados del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria".

Termino diciendo, señor Presidente, que con esto yo busco que el dinero que todos vamos a votar, sea empleado con provecho para la cultura pública, y contemplando los legítimos derechos de los que aprenden y de los que enseñan, en Enseñanza Secundaria.

Es lo que quería decir.

II

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase por vía de interpretación constitucional que el artículo 178 de la Constitución de la República no impone la obligación de crear un Consejo autónomo para cada rama o grado de la enseñanza, correspondiendo en cambio a las leyes orgánicas estructurar y coordinar las autoridades autónomas directivas.

Art. 2º El ente autónomo Enseñanza Secundaria, instituído por la ley número 9.523, del 11 de diciembre de 1935, integrará con la denominación de "Sección Enseñanza Secundaria" la Universidad de la República.

Art. 3º En su funcionamiento, relación jerárquica con el Consejo Central Universitario, régimen de apelaciones, acciones por violación de derechos, y en general en todos los aspectos inherentes a su carácter de instituto integrante de la Universidad, se regirá por la ley orgánica de la misma.

Quedan vigentes las disposiciones de la ley orgánica sobre enseñanza secundaria, del 11 de diciembre de 1935, que no sean modificadas o derogadas por la presente.

Art. 4º Además de la misma representación establecida en la ley para las Facultades universitarias y que será ejercida por el Director y un miembro del Consejo, la Sección de Enseñanza Secundaria estará representada en el Consejo Central Universitario, por dos delegados de los profesores que serán elegidos conjuntamente con los delegados ante el Consejo de Enseñanza Secundaria y cuya elección se regirá por las mismas disposiciones que rigen la de éstos.

Art. 5º El Director de la Sección de Enseñanza Secundaria será elegido por el Consejo de la Sección, requiriéndose a tal efecto la mayoría absoluta de los componentes. En caso de empate que se mantuviera hasta por tercera vez, se integrará el Consejo (para ese solo efecto) con los delegados de los profesores de Secundaria ante el Consejo Central Universitario. Y si aún así subsistiera el empate hasta por segunda vez, se considerará preponderante el voto del delegado ante el Consejo Universitario que hubiere sido elegido por mayor número de votos.

Art. 6º El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria estará integrado por los siguientes Consejeros e igual número de suplentes simultáneamente designados:

A) Uno, por el Consejo Central Universitario.
B) Uno, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
C) Uno, por la Facultad de Humanidades. Mientras ésta no se halle en funciones, la designación la hará el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Superior, dependiente de la Universidad.
D) Cuatro, elegidos por el Profesorado de Enseñanza Secundaria.
E) Uno, por los estudiantes de Enseñanza Secundaria que hayan cumplido 18 años, recibido aprobación en los dos primeros años de estudio secundario, y rendido examen con aprobación o ganado cursos en el año anterior.

Art. 7º Los Consejeros designados por el Consejo Central Universitario, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y la Facultad de Humanidades son amovibles; su cometido

fundamental es hacer saber y sostener en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, los puntos de vista de sus comitentes. Estos pueden removerlos en cualquier oportunidad y elegirlos libremente de su seno o fuera de él sin más limitación que la de que los designados sean ciudadanos y versados en materia docente.

Art. 8º El Consejero designado por los estudiantes deberá haber cumplido 21 años de edad. Los estudiantes podrán confiar su representación a egresados de cualquiera de los organismos universitarios. No podrán ser candidatos estudiantiles los individuos del personal docente o administrativo de Enseñanza Secundaria.

Art. 9º Además de la incompatibilidad establecida en el artículo anterior, los funcionarios administrativos no podrán realizar otros actos atingentes a la elección y constitución de autoridades que la emisión del voto o las tareas administrativas que les correspondan en razón de su cargo.

Este artículo rige, incluso, para los que desempeñan empleos que tienen el doble carácter de administrativo y docente, como por ejemplo los directores de liceos, inspectores de enseñanza, etc.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 18 de 1943.

José P. Cardoso, Rep. por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En una sesión realizada por la Cámara en el mes de marzo anuncié el propósito de presentar este proyecto. Cumplo hoy con ese propósito.

Si no tuviera, como tengo, una opinión firme acerca de la conveniencia pública de restituir la Enseñanza Secundaria a la Universidad, de tres fuentes u orígenes distintos, habría de venirme la orientación clara en el sentido de asumir la actitud que hoy asumo al proponer al Parlamento este proyecto de ley.

Estas orientaciones coincidentes surgen:

1º) De la posición adoptada por la Universidad, por todos los organismos integrantes de la Universidad y por las organizaciones gremiales de profesionales y de estudiantes cuando se consumó la segregación de Enseñanza Secundaria.

2º) De la obra realizada por la Asamblea General del Claustro que proyectó el estatuto universitario en el año 1935.

3º) De la actitud de la representación socialista al discutirse en el Parlamento el proyecto de ley de segregación.

A ello debo agregar un valioso elemento de juicio: la experiencia que surge de los ocho años transcurridos desde el momento en que la Enseñanza Secundaria se constituyó en un ente

autónomo independiente de la Universidad, pero, por desgracia, no tan independiente de influencias y factores extraños a su alta función docente.

Para despojar a la fundamentación de este proyecto de ley de un tono que pudiera ser, acaso, excesivamente polémico, por haber actuado el proyectista decididamente en las filas de los que hicieron ardorosa oposición a la ley de 1935 y por haber denunciado desde el Parlamento algunas de sus funestas consecuencias, trataré de que, en todo lo que sea posible, sean opiniones técnicas y de evidente autoridad las que respalden las disposiciones proyectadas.

Dos finalidades esenciales se persiguen con este proyecto: contribuir a una integración coherente y armónica de los institutos de cultura pública (este concepto se expondrá con más amplitud al tratar de las conclusiones de la Asamblea del Claustro Universitario), y contribuir también —lo que es más inmediato— con un régimen de gobierno y de relaciones funcionales democrático, autónomo, pero contraloreado por la Universidad, a que la enseñanza media resuelva los problemas de toda índole que los últimos años han agravado; a que los resuelva con un régimen que ofrezca las mayores posibilidades de progreso técnico y las más completas garantías para todos los derechos, muy disminuídos por cierto, cuando, como en la actualidad, no existen instancias que permitan reparar errores o injusticias.

La Cámara puede estar segura de que la reintegración de la Enseñanza Secundaria al seno de la Universidad responde a una opinión ampliamente predominante, tanto en el ambiente universitario como en el de la propia enseñanza media.

Al influjo de la experiencia de estos últimos años, y depuradas las distintas posiciones ideológicas de cierto grado de apasionamiento político o de interés circunstancial, se ha extendido y consolidado la opinión sostenida en 1935 por la gran mayoría de los organismos y sectores universitarios y culturales.

No podrían tener cabida en esta exposición de motivos —porque para ello sería necesario extenderla mucho— las resoluciones, los manifiestos, las declaraciones, en fin, todos los documentos que tradujeron entonces la resistencia a una ley que, además de otros graves inconvenientes como el de la lesión a la autonomía universitaria y el del peligro de la infiltración política, tenía el muy serio de que venía a contrariar una orientación que en esos mismos momentos ganaba terreno en los planos dirigentes de las distintas ramas de la enseñanza: la coordinación de todas ellas bajo una dirección común.

Transcribiré lo que hoy interesa fundamentalmente de las resoluciones adoptadas por algunos organismos universitarios. Digo lo que hoy interesa fundamentalmente, porque voy a transcribir del texto de aquellos importantes —y algunos memorables— acuerdos, lo que se refiere a la opinión sostenida sobre el problema de fondo, sobre las consecuencias docentes, culturales y administrativas de la segregación de la Enseñanza Secundaria, sin incluir las consideraciones referentes a las circunstancias po-

líticas en que la segregación se producía. Demás está decir que esa exclusión se hace a pesar de la cálida adhesión del suscripto a aquellas consideraciones que, desgraciadamente, no pesaron en la decisión de quienes tenían entonces el poder en sus manos. Hoy, ocho años más tarde, puede afirmarse que la lección de los hechos demostró la razón a quienes, aun sin pronunciarse en algunos casos sobre el problema de doctrina, señalaron la absoluta, la peligrosa inoportunidad de plantear la segregación en aquellas circunstancias políticas. Pero el hecho se consumó.

Sin perjuicio de destacar más adelante la experiencia de estos ocho años de vida del nuevo "ente autónomo", voy, pues, a incluir a continuación de esta exposición de motivos los fundamentos doctrinarios contenidos en diversos documentos universitarios.

I

ACTITUD DE LA UNIVERSIDAD Y DE LOS UNIVERSITARIOS

Opinión del Consejo Central Universitario. El Consejo aprueba una exposición y una declaración propuestas por el Rector, doctor Carlos Vaz Ferreira.— El 23 de octubre de 1935 se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Central Universitario y adoptó resolución sobre el problema que venía siendo estudiado por las diversas facultades cuyas opiniones sirvieron de base al acuerdo adoptado por el Consejo. Dice la resolución en la parte que se refiere al proyecto en sí:

"Apruébase en todas su partes la exposición producida por el señor Rector en el proyecto relativo a Enseñanza Secundaria, preparado por una Comisión que designó el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y sin perjuicio de las opiniones particulares de cada uno de los miembros, sobre las cuestiones pedagógicas, constitucionales y administrativas con que se puede relacionar la cuestión general de la Enseñanza Secundaria —y también con prescindencia de toda opinión política y salvando cada miembro las propias—, esta corporación considera evidente: 1º) Que el proyecto especial en debate es muy malo en sí, por las razones que se hacen valer en los mencionados dictámenes y, además, de que lesiona la autonomía universitaria y, en general, de la enseñanza, y que su sanción representaría un gran retroceso en la evolución de la enseñanza en nuestro país."

Siguen otras conclusiones en las que se destaca, con irrebatibles razones, lo inoportuno del momento en que el problema se plantea. La exposición del Rector doctor Vaz Ferreira, hecha suya por el Consejo, constituye un formidable alegato contra la nueva organización de la Sección de Enseñanza Secundaria. No es posible recogerla en toda su extensión, pero voy a transcribir algunos de sus conceptos.

"El primer mal, que debe considerarse decisivo, es que la reforma proyectada sería de dirección contraria a la autonomía uni-

versitaria a todo el movimiento que, en favor de ella precisamente, se ha venido haciendo en los últimos tiempos.

"Es sabido que cuando la Constitución anterior (la de 1917), instituyó los Entes Autónomos, se produjo, dentro de la Administración, una discusión sobre el alcance que aquella disposición tenía en cuanto a la autonomía universitaria. Durante algún tiempo triunfaron los que consideraban la disposición constitucional como no existente, mientras no se la reglamentara por leyes especiales; pero, más adelante, empezó a triunfar la otra doctrina, y se fué estableciendo y consolidando cada vez más un amplio movimiento progresivo en el sentido de la autonomía. Esa historia es conocida de todos. A la Universidad se le fué reconociendo el derecho de aprobar por sí misma sus reglamentos, de designar sus Decanos, de nombrar sus Profesores y, salvo en realidad el nombramiento del Rector, todo lo demás importante que se relacionaba con su autonomía.

"Cuando se produjo el cambio de gobierno, hubo un momento en que parecieron producirse restricciones, por las disposiciones que contenía el decreto-ley de fecha 2 de marzo de 1934, sobre nombramiento de Decanos y aprobación de reglamentos. Pero no sólo esas disposiciones fueron suspendidas por el gobierno (decreto-ley de fecha 9 de marzo de 1934), sino que aún se suspendió la disposición que estatuía sobre nombramiento de Rector por el Poder Ejecutivo, en espera de una fórmula que se propondría. Así, pues, un movimiento gradual, progresivo, no interrumpido, se ha venido produciendo en el sentido de la autonomía, bajo el gobierno anterior y bajo el actual."

Esto es lo que vendría a ser violentamente alterado por disposiciones que, desde este punto de vista, serían completamente regresivas. Tal ocurre con los artículos 4º del proyecto; artículo 6º, inciso A, o indirectamente inciso C; artículo 25, todos sus incisos; y, en grado extremo, artículo 27 y concordantes.

Y más adelante agrega:

"Hay otro aspecto a considerar. Así como el proyecto es de tendencia opuesta al movimiento de hecho y de derecho que progresivamente se viene realizando en el sentido de la autonomía, es también contrario a la dirección del proyecto que actualmente está formulando la Universidad por intermedio de una Asamblea (Claustro Universitario) que, por haber sido designada electivamente con representación de los profesores, funcionarios y estudiantes, debe considerarse como expresión genuina de sus deseos y tendencias.

"El proyecto de estatuto universitario que ha sido completamente concluído y que está actualmente aprobado en una parte considerable de su articulado, contiene disposiciones interesantísimas cuya tendencia general, aparte de la afirmación de la autonomía, puede sintetizarse en una idea principalísima, o sea establecer la coordinación entre las distintas ramas de la enseñanza, coordinación que se realizaría bajo la dirección de la Universidad.

"Podrá discutirse si su tendencia es o no demasiado avanzada, y si sería éste el momento de realizarla hasta sus conse-

cuencias extremas. El mismo Claustro Universitario, en las disposiciones transitorias que proyecta, prevé el caso de que los organismos actualmente ajenos a la Universidad, y que estarían destinados a integrarla, quedaran todavía independientes de ella por ahora. Pero lo que nadie puede negar es que sería muy triste que en estos momentos, en que el proyecto de origen universitario está a punto de ser terminado, se adoptara, sin haberlo tomado en consideración, una reforma que es de tendencia justamente contraria a la idea inspiradora de dicho proyecto de estatuto, o sea un proyecto que tiende a la desintegración y separación de las entidades de enseñanza en lugar de tender a su coordinación."

Sostenían el Rector y el Consejo Central Universitario que al redactarse el proyecto de segregación se ignoraban muchas cuestiones fundamentales de la Enseñanza Secundaria o se cometían equivocaciones a su respecto.

Y agregaba por vía de ejemplo:

"Uno se refiere al desconocimiento de las ventajas fundamentales que la organización de las diversas instituciones de enseñanza en universidad ofrece, tanto para el ajuste técnico como para la garantía de los derechos. Me refiero a la existencia de las instancias.

"Esto es un problema que surgió con la creación de los entes autónomos, problema propio de la situación que la constitución de ellos creaba, que precisamente no se ha podido resolver bien sino en la Universidad.

"Efectivamente, erigidos en entes autónomos ciertos Cuerpos del Estado, hay que optar en general entre estos dos males: o bien se instituye al Poder Ejecutivo como autoridad de segunda instancia, y en ese caso la autonomía desaparece, o bien se da a ésta todo su alcance, y entonces resulta el inconveniente gravísimo de que hay una gran cantidad de asuntos, unos de orden técnico o administrativo, otros relativos a derechos de funcionarios o de particulares, que se resuelven en una instancia sola. Y esto, en los demás entes autónomos no tiene solución. El Directorio de un ente autónomo cualquiera que no sea la Universidad, puede convertirse en una autoridad omnímoda, puede coartar o violar derechos, puede dictar reglamentos desacertados, sin que exista una autoridad que pueda reparar el error. La posible creación de los tribunales de Contencioso Administrativo, aunque llegue a realizarse, no corrige este inconveniente sino muy parcialmente.

"Entre tanto, por la organización universitaria, ese problema está resuelto automáticamente: existen Consejos para las distintas Facultades y para la Sección de Enseñanza Secundaria. Y existe un Consejo Central que entiende en las apelaciones que puedan presentarse contra las resoluciones de esos Consejos. Esta organización se ha afirmado precisamente por el decreto-ley de fecha 2 de marzo de 1934 que, para conciliar la autonomía universitaria con la necesidad de las dos instancias, ha insistido en atribuir al Consejo Universitario Central ese carácter de autoridad superior."

Los Consejos Directivos de las Facultades Universitarias se pronunciaron en su casi totalidad y lo hicieron manifestando su opinión contraria al proyecto de segregación. De las comunicaciones dirigidas por los respectivos Decanos al Consejo Central Universitario, vamos a transcribir lo fundamental, en relación al aspecto doctrinario del problema.

Opinión de la Facultad de Arquitectura.— El 12 de octubre de 1935 el Consejo Directivo de esa Facultad transcribe la siguiente resolución:

"El Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, discrepa en absoluto con el proyecto redactado por la Comisión designada por el Ministerio de Instrucción Pública, por considerar que la Enseñanza Secundaria y Preparatoria debe formar parte de la Universidad, para que ésta pueda cumplir integralmente la función social y científica a que está destinada, y adhiere en lo fundamental a las conclusiones a que arriba el informe presentado a consideración de la Asamblea del Claustro Universitario el 18 de setiembre pasado."

Opinión de la Facultad de Medicina.— El 16 de octubre se pronuncia el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina:

"El Consejo de la Facultad de Medicina, sin entrar a examinar el procedimiento seguido para proyectar la reforma de la Enseñanza Secundaria, que adolece del defecto fundamental de haberla encomendado a una Comisión que, si bien compuesta por profesores o por exprofesores, no fué integrada por las autoridades universitarias, únicas capaces de realizar esa integración libre de toda influencia extraña al interés cultural, y dejando de lado el aspecto constitucional del asunto, perfectamente aclarado por la Comisión del Claustro Universitario, declara:

"1º) Que separar en absoluto la Enseñanza Secundaria del resto de la Universidad constituye un error de graves consecuencias, pues los distintos institutos culturales deben mantener dentro de su autonomía una estrecha correlación, sólo posible mediante un sistema federativo tal como el establecido en el proyecto del Claustro Universitario.

"2º) La creación de un ente autónomo encargado de dirigir la Enseñanza Secundaria, coloca a éste en condiciones de menor resistencia frente a toda influencia política, lo que evidentemente conspira contra los fines superiores de la enseñanza.

"3º) El espíritu y la letra del articulado proyectado permite apreciar cómo esta infiltración política se hace aún más fácil dada la influencia preponderante que el Ejecutivo tiene en la elección de las autoridades dirigentes."

Opinión de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.— El 17 de octubre es el Consejo de la Facultad de Derecho el que comunica al Rector la resolución adoptada.

La nota del Consejo de la Facultad de Derecho contiene extensas consideraciones referentes al momento que vivían la Universidad y el país y referentes, también, a los propósitos que en su opinión parecían animar toda la reforma proyectada.

Me limito a transcribir la parte que se refiere al problema técnico en sí:

"El Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en voto unánime, manifiesta su radical oposición al proyecto de reforma de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria elevado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General. Primero: porque la reforma propuesta comprende un complejo problema de técnica pedagógica, cuyos alcances afectan a la estructura y a la orientación fundamental de la enseñanza media y, especialmente, a los cursos preparatorios que, por su propia índole y a menos de cambiarlos en su esencial naturaleza, no pueden ni deben perder su característica de enseñanza típicamente universitaria, por la íntima vinculación que mantienen con los planes de estudios de las distintas Facultades que integran la Universidad."

Opinión de la Facultad de Química y Farmacia.— La opinión de esta Facultad fué concretada por su Consejo Directivo de la siguiente manera:

"El Consejo Directivo resolvió expresar al señor Rector su opinión contraria a dicha segregación, tomando la idea de dicha segregación en sí, en principio y sin entrar a pronunciarse sobre los detalles del proyecto con que se programa llevarla a cabo. El Consejo Directivo, fundamentando esa opinión, de un modo sintético, lo hace con las dos siguientes consideraciones de orden general, y a su juicio, fundamentales.

"1º) El Consejo Directivo entiende que la Universidad sólo puede llenar y cumplir debidamente sus fines y presidir el desenvolvimiento de la enseñanza en todos sus grados y manifestaciones, y el logro de su alta finalidad cultural, cuando todos esos grados y manifestaciones y las diversas etapas que ellos abarcan constituyen un todo orgánico y un conjunto armónico perfectamente relacionado; sólo posible cuando todas las partes de esa organización cultural están vinculadas estrechamente, sin perjuicio de que cada una de ellas goce de una prudente autonomía, sólo limitada por la eliminación de interferencias en el logro del fin primordial y común.

"2º) El Consejo Directivo entiende que la infiltración de los poderes políticos en los institutos docentes será más fácil cuando estos institutos dejen de constituir un ente *uno*, un verdadero poder —por la unidad de su autoridad y por la amplitud de su campo de acción— un verdadero poder cultural dentro del Estado."

Opinión de la Facultad de Odontología.— Dice así la parte resolutiva:

"El régimen proyectado es malo. No soluciona ninguno de los problemas latentes en el gobierno y orientación de la enseñanza media y son, en fin, inoportunos el momento y las circunstancias de su realización. En ese sentido la solución propuesta debe reputarse absolutamente impropia en su fines y en sus medios porque debe ser aspiración de todos los integrantes de la

Universidad colocar a ésta al abrigo de todas las influencias políticas que en uno o en otro sentido puedan presionar sobre su destino."

Pronunciamiento de otros organismos universitarios.— Contra el proyecto de segregación de la Enseñanza Secundaria de la Universidad, se pronunciaron, además, en aquel momento, muchas organizaciones de profesionales y de estudiantes, tales como el Sindicato Médico del Uruguay, la Federación de Estudiantes Universitarios, los Centros de estudiantes que la integraban, etc. Todas ellas traducían la resistencia que encontró en todos los sectores de la opinión universitaria el propósito gubernamental, resistencia que había de concretarse en una asamblea que en aquellos mismos momentos estaba reunida para elaborar el estatuto orgánico de la Universidad.

II

LAS CONCLUSIONES DE LA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Dije al comienzo de esta exposición que las conclusiones a que había llegado la Asamblea General del Claustro, reunida en 1935 señalaban una clara orientación en el sentido de que la Enseñanza Secundaria debe integrar el organismo universitario.

Quiero en este punto, y antes de exponer tan valioso antecedente, ratificar mi adhesión al Estatuto Universitario proyectado por aquella trascendental Asamblea y manifestar que en mi opinión la Universidad y los universitarios deben mantener indeclinable la aspiración de que aquel estatuto llegue a ser, en lo fundamental, la nueva Ley Orgánica de la Universidad de la República.

El proyecto que hoy formulo contempla un aspecto parcial del plan elaborado en 1935 y me es grato considerarlo como una contribución al esfuerzo tendiente a que dicho plan se convierta en ley de la nación.

El pronunciamiento de la Asamblea del Claustro está contenido en primer término en el proyecto de estatutos aprobado y en el amplio informe que lo acompaña y lo fundamenta.

La función cultural es indivisible.— En dicho proyecto se establece la organización federativa de todas las ramas de la enseñanza dentro de un gran instituto oficial: la Universidad.

Dice el artículo 1º:

"La Universidad de la República es el conjunto de organismos de cultura del Estado."

En un párrafo del informe que acompañó al proyecto de estatuto universitario, aprobado por la Asamblea sin modificaciones de fondo, decía la Comisión Redactora:

"La función cultural es indivisible. En tanto que el Estado moderno la toma a su cargo como uno de sus cometidos esencia-

les (tal vez procedería decir como el esencial), debe ejercerla por un órgano adecuado, un órgano técnico y coherente. Y ese órgano debe ser denominado Universidad de la República.

"Las distintas etapas de la enseñanza se traban y correlacionan en innumerables aspectos y formas, al punto que existe entre ellos una indispensable y estrecha interdependencia. La enseñanza superior y profesional exige una previa cultura media, y en cierto modo está condicionada por ella. La enseñanza media —o secundaria— requiere una enseñanza primaria previa, la que a su vez depende de la enseñanza normal. Ésta a su vez, puesto que al fin es enseñanza profesional, se halla en íntima dependencia de la enseñanza media, y aún si pudiera ampliarse, como es de desear para que prepare un profesorado secundario, tendría una influencia inmediata y poderosa sobre la enseñanza secundaria misma.

"De aquí la necesidad de que todos estos grados de la enseñanza se hallen incorporados en un solo organismo provisto de la competencia y autoridad suficientes para armonizar los diversos cometidos y regir las relaciones de interdependencia, orientando unitivamente la actividad docente del Estado."

Más adelante agrega:

"La línea directriz del progreso en materia docente (como en casi todas las materias), reclama una incesante especialización de funciones, y ésta, la creación sucesiva de nuevos organismos técnicamente especializados. Es así como las viejas facultades de actividad heterogénea han tenido que escindirse (la de Matemáticas, en Arquitectura e Ingeniería; la de Medicina y Ramas Anexas, en Medicina, Odontología y Química y Farmacia), otras serán tal vez divididas prontamente y aún será preciso crear otros institutos nuevos, sobre todo para organizar la enseñanza superior propiamente dicha (el Instituto de Estudios Superiores programado por Vaz Ferreira, Facultad de Filosofía y Letras, etc.).

"Pero esta multiplicidad de organismos especializados no debe concebirse como otros tantos sistemas autárquicos, sino como elementos integrantes de un vasto plan armónico. Si bien el progreso es diferenciación, es a la vez integración y organización coherente. Lo contrario conduciría a la anarquía y el desorden.

"La Universidad, por tanto, debe ser un conglomerado complejo, pero íntegro, que comprenda la totalidad de los institutos culturales del Estado.

"No quiere esto decir que todo el sistema de enseñanza pública deba ser centralizado despóticamente. Lejos de eso, será preciso consagrar amplia autonomía técnica para cada uno de los institutos de especialización y en este principio esencial se sustenta este proyecto de Estatuto. La Universidad debe ser no un complejo centralizado, sino federado, que a tiempo que asegure la libre actividad de cada integrante dentro de su órbita propia, conjugue y armonice sus esfuerzos y recursos dándole a la función educacional del Estado la coherencia y unidad de orientación que le son indispensables."

Un pronunciamiento expreso.— La Asamblea del Claustro Universitario que estaba en pleno funcionamiento cuando en los organismos gubernativos se consideraba el proyecto de segregación, tomó en cuenta el proyecto y lo pasó a estudio de una Comisión integrada por tres profesores, tres consejeros y tres estudiantes. Fueron sus miembros: Lincoln Machado Ribas, Emilio Oribe, Juan P. Beltramo, Antonio M. Grompone, Tulio R. Moltedo, Ricardo Yannicelli, Justino Jiménez de Aréchaga, Felipe Gil y Osvaldo Parrillo.

Producido el informe, la Asamblea tomó la siguiente resolución:

"La Asamblea del Claustro, interpretando el pensamiento auténticamente universitario, repudia el proyecto preparado por la Comisión designada por el Poder Ejecutivo, que segrega la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad de la República, así como el procedimiento seguido en esta emergencia por el Poder Ejecutivo, encomendando a una Comisión Especial una tarea que corresponde a las autoridades centrales de la Universidad o a la Asamblea del Claustro."

Siguen otras resoluciones tendientes a obtener declaraciones similares de los organismos de gobierno y de las organizaciones gremiales de la Universidad.

Como se ha visto, y tal como lo destacó el miembro informante de la resolución aconsejada, doctor Jiménez de Aréchaga, se sostenía el criterio inspirador del Estatuto Universitario.

Transcribimos dos razones que en el informe se invocaban para afirmar que la Universidad no podía apoyar la segregación de Secundaria.

"1º) La enseñanza, en todos sus grados, debe constituir un todo orgánico, en el que, las partes, estén vinculadas estrechamente, aun cuando cada una goce de una prudente autonomía.

"2º) Será más fácil la infiltración de los poderes políticos en los institutos docentes, cuando éstos dejen de constituir una fuerte unidad, verdadero poder cultural dentro del Estado."

Clemente Estable, miembro de la Asamblea, manifestó en apoyo de la resolución propuesta:

"Me parece que la actitud nuestra es bien clara y que sería suicida toda adhesión a un proyecto que hace de la Universidad un organismo más limitado y que es precisamente el contrapolo de lo que persigue el Estatuto Universitario."

Y el doctor Lincoln Machado Ribas, de principalísima actuación en el estudio y en la redacción del Estatuto de la Universidad, dijo:

"Cada cuerpo —Enseñanza Primaria, Secundaria, Industrial— es autónomo dentro de un organismo federado. El único organismo de correlación, por encima de todos los institutos autónomos de enseñanza, es la autoridad central de la Universidad.

"El proyecto en cuestión está inspirado en un criterio completamente distinto. Separa de la Universidad la Enseñanza Secundaria y coloca, como único nexo posible e imaginable, entre todos los grados de la enseñanza, un órgano político, que es el

Ministerio de Instrucción Pública. Sería el único órgano de conexión entre todos los organismos de cultura el Ministerio de Instrucción Pública."

Había dicho ya en la explicación de algunas disposiciones particulares del nuevo Estatuto proyectado, refiriéndose precisamente a los inconvenientes de esa conexión a través de un organismo político:

"La experiencia de casi todos los estados demuestra, sin embargo, que el Ministerio de Instrucción Pública no es el órgano adecuado para desempeñar esa delicada función docente. Cargo de carácter político, por lo general desempeñado por poco tiempo, no puede atender, el Ministerio, con la dedicación e idoneidad deseables, las complejas tareas de armonizar y vincular debidamente las actividades de los distintos institutos de cultura y en especial los de enseñanza. Aun los Ministros dotados de más relevantes cualidades y animados de los más sanos propósitos, por la propia naturaleza de sus funciones (indisolublemente unida al trajín de la vida política) no han podido abarcar siquiera el panorama de la realidad docente y sus necesidades, ni mucho menos proveer con eficacia el fárrago de conflictos jurisdiccionales o gestiones aisladas, a veces dispares, cuando no inconciliables, de los distintos organismos autónomos que actúan sin conexión en la obra educacional del Estado. Y esto sin contar las veces en que, enfocado un problema, un plan, por un Ministro de idoneidad y laboriosidad sobradas, un accidente de la vida política lo desplaza, deparando la enseñanza un nuevo elemento de coordinación más o menos improvisado, que aún poseedor de excepcionales cualidades, carece o puede carecer de toda familiaridad con los problemas universitarios de actualidad.

"No hay por qué insistir en la ineficacia del Ministerio (abstracción hecha de toda consideración personal acerca de sus posibles titulares) como elemento de coordinación y superior dirección de los institutos de cultura. Basta su carácter de institución política, y la absoluta falta de contralor o influencia de la Universidad sobre él, para que nos inclinemos a sustituirlo por un organismo realmente técnico, ajeno a las agitaciones o crisis políticas, de estabilidad regular y emanada de las mismas instituciones docentes, como sería el Consejo Central que proyectamos."

III

LA ORIENTACIÓN PROFESIONALISTA DE LA ENSEÑANZA MEDIA NO DEPENDE DE SU VINCULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD. CONCEPTOS DEL DOCTOR EMILIO FRUGONI EN LA DISCUSIÓN PARLAMENTARIA

No voy a traer a esta exposición el debate parlamentario de 1935, que los señores Representantes podrán conocer y juzgar en cualquier momento; pero considero muy útil incluir en ella algunos conceptos sostenidos en aquella oportunidad por el doc-

tor Emilio Frugoni porque definen con suma claridad la actitud que debe asumirse ante el argumento repetidamente esgrimido de que la constitución de la Enseñanza Secundaria como organismo independiente de la Universidad significaba un remedio a la prematura orientación tecnicista de dicha enseñanza.

"Se dice que la razón o causa de esta reforma, de un sentido tan simplemente administrativo y burocrático, es la de quitarle a la enseñanza media su carácter profesionalista; la necesidad de que no se vea en ella, como hasta ahora, un ciclo educacional fatalmente destinado a desembocar en la preparación de una carrera universitaria.

"Se dice —según términos del informe de la Comisión— que debe ser ella un ciclo educacional con valores propios ajenos a toda otra ulterioridad relacionada con la preparación para el estudio de carreras liberales; que debe tener un fin intrínseco que debe ser mirada como un fin en sí.

"Pero desde luego, señor Presidente, ¿es que todo eso depende acaso de la circunstancia de que los liceos actuales integren o no el conjunto universitario?"

Y luego de algunas interrupciones agregaba:

"Ahora, en cuanto al carácter de lo que se enseña actualmente en la Sección de Secundaria, existen experiencias en nuestro país de que su vinculación con la Universidad no impide que la enseñanza media sea integral o común, como lo quieren los partidarios de este proyecto. Porque antes de 1908 esa enseñanza, que era toda ella secundaria y preparatoria en un ciclo único, despojada de todo carácter profesionalista que adquirió más adelante, antes de 1908, digo, la Sección de Enseñanza Secundaria pertenecía a la Universidad y, sin embargo, se impartía en ella una enseñanza que tenía un carácter integralista y cultural, porque recién apareció este otro carácter que Vaz Ferreira llamaría instrumental o ilustrativo, cuando se dictó la ley que vino a crear precisamente los liceos y que estableció dos ciclos dentro de esa enseñanza: uno de cuatro años con ese carácter común, y otro de dos años, con ese sentido de preparación para el estudio de carreras en las Facultades superiores. La separación de esta enseñanza en dos ciclos, estaba bien; lo que estuvo mal fué darle al segundo ciclo de dos años este carácter profesionalista, contra el cual tanto se clama y se declama ahora. Pero este carácter profesionalista vino dictado por una ley, que en cierto modo separaba la Sección de Enseñanza Secundaria de la Universidad, porque la Sección de Enseñanza Secundaria de entonces era más universitaria de lo que lo fué después."

Todavía agregaba más adelante:

"A qué, entonces, promover esta segregación, que la Universidad no puede menos de considerar como una agregación a su autonomía, por la forma como se la promueve, si ella no es necesaria para modificar el espíritu y el rol de la enseñanza media? ¿Es que acaso la Universidad podría erigirse en un obstáculo para esa transformación? Se dice que la Universidad podría ser un obstáculo a esa transformación necesaria. Pero si no lo fué an-

tes de 1908, como acabo de demostrarlo, menos habría de serlo ahora, precisamente cuando evoluciona hacia nuevas concepciones estructurales que rompen los viejos moldes corporativos de su organización para democratizarla y ampliarla, poniendo su suerte, no en autoridades casi incontroladas desde abajo y formadas por un solo orden o estado de componentes de la Universidad, sino bajo la dirección espiritual del Claustro, en su conjunto y en cada una de sus Facultades."

IV

LAS CONSECUENCIAS DE LA SEGREGACIÓN. UNA EXPERIENCIA DOLOROSA

Dije al comienzo de esta exposición que disponía hoy de un valioso elemento de juicio: la experiencia surgida de los ocho años transcurridos desde el momento en que la Enseñanza Secundaria fué segregada de la Universidad.

En la legislatura anterior tuve oportunidad de denunciar, basándome en una serie de hechos documentados, algunas de las funestas consecuencias del régimen imperante en Secundaria desde 1936. Destaqué entonces que estaba en juego el porvenir cultural de muchos miles de jóvenes uruguayos.

Pero consecuente con lo que anuncié al comienzo de esta exposición de motivos, no voy a entrar en el terreno de los juicios personales sobre lo que ha sido y sobre lo que es la gestión de la mayoría de los dirigentes que ha tenido la enseñanza secundaria en sus ocho años de vida independiente de la Universidad.

Las consecuencias de toda índole de la seudoautonomía del ente creado en 1935 han sido señaladas en diversas oportunidades y desde diversos organismos y núcleos universitarios, culturales, gubernamentales, etc. Ya en 1936 un importante núcleo de profesores de la Sección, en documento público anunciaban cuál iba a ser la realidad funcional del nuevo organismo.

"Basta reflexionar —decía— que profesores y estudiantes dentro del sistema vigente (en apariencia ideal para los autonomistas), o bien quedan librados a la autoridad omnímoda del Consejo Seccional, que juzgará siempre soberanamente en instancia única, o bien tendrán que soportar como Juez de apelación al Poder Ejecutivo..."

Frente a esa lamentable realidad proclamaba su aspiración en los siguientes términos:

"Aspiramos a una Universidad como conjunto, organizado federativamente, de todos los institutos culturales y luchamos por impedir su disgregación en partículas inconexas. Sólo así tendrá la eficacia funcional y la autoridad moral necesarias para desempeñar sus fines de cultura y para mantener la gloriosa tradición liberal y democrática, que es su mejor ejecutoria."

En 1939 el grupo de profesores que había prestigiado la lista "Universidad" en las elecciones de Secundaria, dijo en un manifiesto, que llevaba más de un centenar de firmas, juzgando las consecuencias funestas de la ley de 1935:

"Han bastado cuatro años para que se cumplieran las predicciones más pesimistas. Privado del sostén que le proporcionaba el vasto complejo universitario, el organismo de Secundaria perdió de hecho su autonomía funcional y quedó librado a las intromisiones del poder político..."

Los hechos se concretaban de la siguiente manera:

"Dentro del propio Consejo Directivo, se violaron repetidamente las leyes y los reglamentos en vigor (especialmente la ley del 11 de octubre de 1932) que establecen normas para el ingreso, traslado y ascenso del personal docente, y la suerte de los profesores quedó a merced del capricho, del favor, del criterio improvisado sobre aptitudes y méritos y hasta del sectarismo político o religioso; situación doblemente grave, puesto que se produce sin que puedan los lesionados apelar ante un tribunal de alzada, que prácticamente no existe, o ante la opinión pública, pues se llegó a negarles el derecho de exponer libremente sus agravios.

"Se aumentó sin tasa ni medida el cuerpo de profesores, con el consiguiente perjuicio para la enseñanza, ya que ello ha venido a crear un verdadero proletariado profesoral en que abundan las retribuciones humillantes de treinta y hasta de quince pesos mensuales.

"Se desterraron casi por completo las sanas prácticas del concurso, de las pruebas de competencia, del llamado a aspiraciones y de todas aquellas normas que constituyen una garantía de justicia y de eficacia docentes.

"Se introdujeron modificaciones perturbadoras en los planes de estudio, sin razón seria para ello, y sin proporción entre los inciertos resultados que se esperan y la erogación dispendiosa que esos planes demandarán al Estado en momentos angustiosos de apremio financiero.

"Y se distrajeron fondos del Instituto en gastos burocráticos innecesarios, o de fausto inútil, que ningún beneficio aportan a la obra docente."

Sostenían la necesidad de la incorporación a la Universidad. Tenía que surgir una consecuencia lógica de todas esas apreciaciones y juicios: proponer la vuelta de la enseñanza media al seno del gran organismo universitario, del que nunca debió haber salido, y así lo hacía aquel importante núcleo de profesores en el que figuraban muchos hombres prestigiosos y respetados.

Decían:

"Consecuentes con los principios que sostuvimos en 1936, abogamos hoy por la reincorporación del instituto de enseñanza media al complejo universitario. La Universidad de la República debe ser una federación de todos los organismos con función de cultura, dotados de autonomías recíprocas y autónomas en su conjunto, pero coordinada y armonizada en sus funciones por

un consejo supremo. Restituir la Enseñanza Secundaria al ordenamiento de que formó parte importaría devolverle el espíritu universitario y la conciencia de sus fines sociales, la tutela de la gallarda tradición democrática y autonómica de la Universidad, y, en el orden administrativo, la garantía de un tribunal de alzada de exclusivo carácter docente."

V

UNA CUESTION CONSTITUCIONAL

Se ha pretendido justificar la separación de la Enseñanza Secundaria de la Universidad sosteniendo que tal separación, que la creación del Ente Autónomo, estaba impuesta por el artículo 181 de la Constitución de 1934, que es igual al que lleva el número 178 de la actual Constitución.

El suscripto no tiene autoridad técnica para enfrentar con opiniones propias los argumentos esgrimidos por los partidarios de esa interpretación, pero, además de conocer los fundamentos de las distintas opiniones sostenidas, especialmente durante el proceso de la formación de la ley, ha consultado a quienes pueden adoptar con autoridad una posición definitiva frente al problema; y adhiere decididamente a la tesis de que el artículo constitucional no impone la obligación de crear un Consejo Autónomo para cada rama de la enseñanza.

Para evitar dudas y problemas de futuro, no he titubeado en iniciar el proyecto con un artículo tendiente a resolver el punto por vía de interpretación constitucional. Podría acumular en este capítulo valiosos dictámenes técnicos que sirvieran de respaldo a esa interpretación.

Se transcriben a continuación los conceptos fundamentales de dos de esos dictámenes que tienen una significación especial: uno es del doctor Carlos Vaz Ferreira, Rector de la Universidad en aquel momento. Adoptado por el Consejo Central, fué una de las bases de su pronunciamiento contrario a la segregación. El otro es del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, y constituyó una de las bases del pronunciamiento de la Asamblea del Claustro.

He aquí la opinión del doctor Vaz Ferreira:

"Tanto la letra del artículo pertinente de la Constitución (artículo 181) como los antecedentes de su sanción, muestran que no existe en manera alguna esa obligación. Indudablemente cabe dentro de la Constitución actual, erigir la Enseñanza Secundaria en ente autónomo nuevo; pero es igualmente constitucional el mantener la situación presente, y la dependencia de la Enseñanza Secundaria con respecto a la Universidad. Esto es evidente por la letra de ese artículo; y, también, por su historia.

"Desde luego, la letra. Dice el artículo 181: «Los diversos servicios que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado, y la instrucción superior, secundaria y primaria y normal, serán administrados por Consejos Directivos autónomos».

"Para que ese artículo hiciera obligatorio, por ejemplo, separar la Enseñanza Secundaria de la Superior o de la Primaria (o la normal de la primaria), tendría que decirlo expresamente, empleando cualquier término que así lo significara o, por lo menos, lo indicara. Por ejemplo: «Consejos separados», o «Consejos independientes entre sí», o cualquier otra especificación de ese alcance.

"No habiéndose redactado el artículo con tal especificación, queda libertad para separar, por ejemplo, los tres grados de la enseñanza (y aún la habría para separar la Normal), o para dejar algunos unidos (como lo están ahora la Primaria a la Normal y la Secundaria a la Superior; como se podría federarlos todos, con cualquier organización. Cualquiera cabe en la letra del artículo.

"Ahora, esto se confirma si se tiene en cuenta que la Constitución de 1934 no *innovó* con relación a la de 1917, en cuanto a este punto, sino que, precisamente, reprodujo el artículo pertinente de ella, que era el artículo 100.

"La Constitución sancionada en 1934, ha recogido en su artículo 181 el principio de autonomía que para ciertos servicios que integran el dominio industrial del Estado y para la enseñanza pública, había consagrado la Constitución de 1917 en su artículo 100.

"Decía la Constitución de 1917 en el artículo citado: «Los distintos servicios que constituyen el dominio industrial del Estado, la instrucción superior, secundaria y primaria, la asistencia e higiene pública, serán administrados por Consejos Autónomos». Y el artículo 181 de la Constitución de 1934: «Los diversos servicios que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado, y la instrucción superior, secundaria y primaria y normal, serán administrados por Consejos o Directorios autónomos».

"Existe, pues, entre ambas disposiciones constitucionales, una identidad sustancial, no sólo en cuanto al principio que establecen, sino también en su formulación técnica. De donde se infiere que si bajo el imperio de la Constitución vigente fuera preceptiva la organización de la enseñanza media en un Consejo Autónomo, independiente de la Universidad, también lo hubiera sido durante los catorce años de vigencia de la Constitución de 1917. Ahora bien: en ese lapso los problemas atingentes a la Universidad en su aspecto autonómico fueron objeto de numerosos estudios, controversias y proyectos. La falta de antecedentes ilustrativos del precepto constitucional y la vaguedad de éste dieron lugar —como es notorio— a las más encontradas opiniones. No obstante, puede afirmarse, sin riesgo de error, que hubo un punto sobre el cual recayó acuerdo unánime: siempre se entendió que la finalidad primordial, básica que determinó al constituyente a consagrar en el artículo 100 la autonomía de los organismos de enseñanza, fué la de librar la actividad funcional de dichos organismos —docente y administrativa— de la influencia de la penetración política del poder central.

"En cuanto a las relaciones de los organismos universitarios entre sí, y a la posibilidad de que un organismo universitario autónomo ejerciera superintendencia sobre los demás para darle a la enseñanza de los diversos centros un carácter unitario, o a la autonomía e independencia completa o relativa de cada organismo universitario con relación a los demás, sobre eso nada dijo ni quiso decir nunca el constituyente. Por ello la acusación de vaguedad que repetidas veces se formuló contra el artículo 100 de la Constitución del 17 traduce una verdad innegable y rige para el artículo 181 de la Constitución del 34 que no ha hecho sino repetir el ya citado artículo del 17.

"Es verdad que alguno de nuestros publicistas llegó a atribuir en un principio al artículo 100 de la Constitución del 17 una intención sin duda ausente del texto, llegando a sostener que en él se determinaba la individualización de cada una de las tres ramas de la enseñanza por medio de una organización independiente y separada. (Un tratadista. *Entes Autónomos*, páginas 244, 245). Pero el propio autor se encargó de rectificar esa interpretación equivocada, y en un proyecto presentado a la Federación de Estudiantes bajo la vigencia de la Constitución de 1917, y del artículo 100 por consiguiente, al que se remite en varias de las disposiciones de su proyecto, no sólo coloca a la enseñanza media bajo la superintendencia de un organismo universitario central, sino incluso la enseñanza primaria y normal y las Escuelas de Veterinaria y Comercio.

"En cuanto a los antecedentes que precedieron a la sanción del artículo 181 de la Constitución actual, demuestran con toda claridad en primer lugar la consagración consciente del régimen de autonomía que para la enseñanza pública había creado la Constitución del 17. Y en segundo lugar, que el mantenimiento de la organización de aquélla, no tenía otro alcance que el de asegurar su independencia de toda intromisión del Poder Central. En efecto: el artículo 10 del anteproyecto sobre servicios descentralizados elaborado por la Subcomisión de Constitución que introducía innovaciones al régimen anterior en materia universitaria, fué desechado, aprobándose en su lugar el artículo sustitutivo actual 181 de la Constitución propuesto por un constituyente, quien quería, según lo manifestó, incorporar al texto del artículo en debate las palabras contenidas en el texto de la Constitución de 1917.

"Y que éste adolecía de vaguedad e imprecisión, lo dijo expresamente la Comisión de Constitución por intermedio de su miembro informante, señor Arteaga, en el seno de la Convención Constituyente. Lo que, por otra parte, resulta corroborado en forma inequívoca por las manifestaciones de los miembros de la Comisión de Constitución que emitieron opinión sobre el punto.

"Se produjo debate, sin que se llegara a acuerdo alguno, no sólo acerca de la situación de la enseñanza secundaria dentro de la Universidad, sino incluso sobre el concepto mismo de la Universidad, y si debía cometerse o no al Parlamento la determinación de si la enseñanza secundaria debería ser considerada en-

señanza universitaria. A este respecto es especialmente ilustrativo el agregado que propuso un constituyente. Decía así: «La ley ordinaria establecerá qué es lo que ha de entenderse por Universidad y cuáles los organismos docentes que la integran y que de ella dependen».

"En presencia de una tal incertidumbre sobre ideas cardinales de estructuración universitaria, ¿puede afirmarse, sin contrasentido jurídico y sin violentar la letra y el espíritu de la Constitución vigente en las disposiciones sobre autonomía de la enseñanza pública, que la segregación de la rama secundaria es una obligación imperativa a la cual no es dado sustraerse?

"Lo que surge claro, en cambio, de la interpretación armónica de los artículos 181 y 82 de la Constitución actual, es que la voluntad constituyente ha sido primordialmente, en lo que a la autonomía de la enseñanza se refiere, sustraer las diversas ramas de ésta de toda intromisión del Poder Central. Por el artículo 182 se delega en la ley ordinaria la determinación del grado de autonomía que deberá acordarse a otros servicios que en él se enumeran, con la salvedad de que esa autonomía no podrá ser incompatible con el contralor del Poder Ejecutivo. Y bien: en el artículo 181 se ha dejado a la enseñanza absolutamente inmune de semejante limitación y semejante contralor. Sobre otra cosa: sobre relación de unos servicios de enseñanza con otros, el constituyente no se pronunció.

"En resumen: así como el texto de la Constitución no obliga a separar la enseñanza Secundaria, puesto que, en primer lugar, ese texto es simplemente tomado (artículos ya citados...) de la Constitución anterior, bajo cuya vigencia la Enseñanza Secundaria no estaba separada —y se tomó sin introducir ningún término, como hubiera sido sendos, o cada uno, o cualquier equivalente que significara la intención de hacer obligatoria la separación— así tampoco resulta de la historia de la sanción de la Constitución actual ningún antecedente que haga ni sospechar que se haya querido expresamente hacer obligatoria la separación."

La opinión del doctor Jiménez de Aréchaga se concretaba así:

"Se ha sostenido, para explicar la iniciativa que impugnamos, que la creación de un ente autónomo encargado de la Enseñanza Secundaria está impuesta por la Constitución de 1934. Entendemos, sin embargo, que la disposición invocada por los defensores del proyecto, lejos de ser clara y terminante, permite el mantenimiento del estado de cosas actual.

"En efecto: 1º) El artículo 184 de la Constitución de 1918 estaba redactado, en la parte que interesa a los efectos del presente informe, en los siguientes términos: «Los distintos servicios que constituyen el dominio industrial del Estado, la instrucción superior, secundaria y primaria, la asistencia y la higiene públicas, serán administrados por Consejos Autónomos».

"Como se ve, las expresiones usadas por el constituyente, dejan lugar a dudas. No surge claramente del artículo, si cada una de las tres ramas de la Enseñanza será administrada por un ente

autónomo, si Secundaria y Primaria deben constituir un cuerpo separado en la primera enseñanza, o aún si un solo consejo habría de regir la enseñanza en todos sus grados.

"2º) No tardó en promoverse discusión alrededor de la inteligencia del texto mencionado y los distintos criterios tuvieron sus defensores. Sin embargo, el régimen legal anterior a 1918 permaneció incambiado, consagrándose la división bipartita de la enseñanza pública, bajo la égida de dos Consejos Directivos: el Universitario y el de Enseñanza Primaria y Normal.

"El doctor Demichelli, en su obra sobre Entes Autónomos, sostiene la necesidad de crear tres Consejos, separando la enseñanza secundaria de la superior, para que sea respetado el artículo constitucional, considerando que al enumerar cada una de las tres etapas de la educación, la voluntad del constituyente ha sido regir cada una de ellas, por un Consejo especial.

"Cabe pensar, sin embargo, que el propio doctor Demicheli rectificó posteriormente el criterio que hemos expuesto. Ello resulta de su proyecto de reforma universitaria, sometido al Consejo de la Federación de Estudiantes, aun vigente la Constitución de 1918 y por el cual se sustituía el Consejo Central por una Asamblea Nacional de Enseñanza de la que no sólo dependerían los actuales institutos universitarios, sino, incluso, la enseñanza primaria y normal. Y que el doctor Demichelli no reconocía implicancia entre esta fórmula de organización y las disposiciones constitucionales, lo demuestran las referencias que al artículo 100 hace en varias disposiciones de su proyecto (artículos 5º, 14, inciso 8 y 18).

"3º) Producido el golpe de Estado en 1933, comienza a elaborarse el proyecto de Constitución sancionado en 1934, el cual en su artículo 181 expresa lo siguiente: «Los diversos servicios que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado, y la instrucción superior, secundaria y primaria y normal, serán administrados por Consejos o Directorios autónomos». Como se ve, la redacción de este artículo ofrece la misma antigüedad del que legislaba la misma materia en la Constitución del 18.

"¿A qué conclusión debe llegar el intérprete? Si el texto de 1918 era anfibológico; si, de hecho, durante su vigencia se mantuvo el "statu quo" reinante en la época de su sanción; si los inconvenientes de redacción del artículo 100 estaban patentizados en obras y opiniones que los constituyentes de 1934 no podían desconocer y, a pesar de todo, mantuvieron la expresión equívoca, ¿puede presumirse en ellos la intención de innovar en esta materia? ¿Puede sospecharse que hayan querido sustituir la organización actual de la educación pública por otra, que entregue su dirección a tres Consejos autónomos e independientes entre sí? ¿No es más lógico pensar que prefirieron sostener el régimen institucional vigente?

"De lo contrario, habrían adoptado una fórmula clara, que no dejara lugar a dudas, como habría sido, por ejemplo, la siguiente: «Los diversos servicios que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado, así como la Instrucción supe-

rior, la *Instrucción Secundaria* y la Enseñanza Primaria y Normal, serán administrados por *sendos* Consejos o Directorios autónomos».

"Concluimos, pues, que el artículo 181 de la Constitución de 1934 no impone la necesidad de segregar la Enseñanza Secundaria de la Universidad."

VI

MOTIVOS DE OTRAS DISPOSICIONES

Algunas de las disposiciones del proyecto quedan de hecho explicadas con la fundamentación general precedente, pues ellas son consecuencia lógica de la reintegración del ente a la Universidad. Tal el caso del artículo 3º, y aún del 4º. Si en éste se establece —además de la representación ejercida por el Director y un miembro del Consejo, como para todas las secciones universitarias— una delegación del profesorado, es porque así lo aconseja el hecho de que se trata de toda una rama o grado de la enseñanza, cuya jerarquía e influencia debe valorizarse en el seno del Consejo Central, no sólo por la importancia cualitativa del personal docente, sino por la extensión y magnitud de los problemas que la Enseñanza Secundaria puede plantear.

Corresponde explicar los motivos de las disposiciones que se refieren a los siguientes puntos: los modos de elección e integración del Consejo; la índole de la representación de los consejeros designados por el Consejo Central, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y la Facultad de Humanidades, y las incompatibilidades que se proponen.

Se eleva a ocho el número de consejeros, que actualmente es de seis. La necesidad de esta reforma surge, en primer término, de las complejas y crecientes tareas que el Consejo de Secundaria debe desempeñar. No se explica que siendo tan vasto el organismo y tan intenso y complejo el trabajo, el número de consejeros sea considerablemente menor que en las facultades universitarias.

Además, el aumento del número de consejeros está indicado por la conveniencia de mantener en la proporción actual la representación profesoral, ya que se propone la creación de un cargo de consejero estudiantil, creación ésta cuya utilidad no puede discutirse, no sólo por fundamentos de doctrina, sino también por la feliz experiencia de las representaciones estudiantiles en todos los consejos universitarios.

Esas representaciones han sido factores de orden en el buen sentido y de útil contralor y sano estímulo en la vida de las casas de estudio.

El artículo 7º, tiende a consagrar el sano principio de que los Consejeros designados por el Consejo Central, el Consejo de Enseñanza Primaria y la Facultad de Humanidades deben contar en todo momento con la confianza de sus comitentes. Dicho en

otras palabras, deben representar auténticamente las orientaciones de sus comitentes en los problemas de la cultura media, en cuya solución deben intervenir, en vista de la alta conveniencia pública de relacionar y vincular esas distintas ramas de la enseñanza.

En efecto, ¿qué objeto tiene que en la Dirección de la Enseñanza Secundaria actúen representantes de enseñanza primaria, de enseñanza superior y del órgano central? El objeto no puede ser otro que el de asegurar en el organismo director de la enseñanza secundaria, la presencia de alguien "versado en materia docente", que traduzca los puntos de vista, las orientaciones, las opiniones de los otros cuerpos dirigentes cuya ingerencia en la dirección de la cultura media se ha considerado de gran utilidad.

No se trata de coordinar las orientaciones de la enseñanza secundaria con las del ciudadano X, designado por la Universidad, por la Facultad de Humanidades o por el Consejo de Enseñanza Primaria, sino de coordinarlas con las orientaciones de esas ramas o grados de enseñanza que el ciudadano X debe interpretar con exactitud.

En materia de incompatibilidades, el artículo 9º tiende a consagrar una norma saludable. Debe evitarse la posibilidad de que aquellos que por la índole de sus funciones, especialmente funciones directivas o inspectivas, deben ejercer determinado contralor de la actividad docente, puedan utilizar con elecciones de autoridades la influencia derivada de esa situación. Son fáciles de comprender las consecuencias de tal hecho.

Al finalizar esta exposición de motivos, en la que principalmente he querido traer valiosas opiniones en apoyo de mi tesis, quiero agregar, además, que he tenido el generoso asesoramiento de un grupo de ciudadanos de gran versación en los problemas de que trata este proyecto, y vinculados por su actividad docente, y algunos por sus funciones directivas, a las distintas ramas de la enseñanza.

Montevideo, agosto 18 de 1943.

José P. Cardoso, Rep. por Montevideo.

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SR. CARDOSO.— Señor Presidente: cuando en el mes de marzo se discutió en Cámara el proyecto por el cual se reforzaban los rubros de Enseñanza Secundaria, yo manifesté que, a mi modo de ver, muchos de los males que aquejan a ese organismo tenían su origen en el hecho de que él había sido segregado de la Universidad de la República, y manifesté el propósito de presentar un proyecto de ley reintegrando dicha Enseñanza Secundaria al

seno de la Universidad, del que nunca debía de haber salido. Hoy he podido cumplir con ese propósito y he entregado a la Mesa de la Cámara el proyecto de ley a que acabo de hacer referencia.

He presentado un proyecto de ley sin complejidades, de manera tal que su andamiento no ofrezca dificultades de importancia.

Para evitar problemas de futuro, establezco en el artículo 1º una declaración según la cual, por vía de interpretación constitucional, se establece que el artículo 178 de la Constitución de la República no impone, como ha sido sostenido en algún momento, la obligación de crear un Consejo autónomo para cada rama de la enseñanza, y que, por el contrario, corresponde a las leyes orgánicas respectivas ordenar y estructurar las autoridades de cada una de las ramas de la enseñanza.

En la fundamentación del proyecto he prescindido en todo lo posible abundar en comentarios propios y he tratado de buscar el respaldo de opiniones técnicas de valor indiscutible en apoyo de mi tesis.

Creo, señor Presidente, que el Parlamento, este Parlamento especialmente, debe esa reparación a la Universidad de la República, a los universitarios y a la cultura nacional.

He querido contribuir en la medida de mis posibilidades a que esa reparación se lleve a efecto, a que se repare el hecho de fines de 1935, por el cual la Enseñanza Secundaria fué segregada de la Universidad de la República. Confío en que la Comisión de Instrucción Pública le prestará toda la atención que merece: así lo espero de la capacidad de sus miembros y de su amor a la cultura.

Era lo único que quería decir.

DENUNCIA DE LAS ACTIVIDADES NAZIS EN EL URUGUAY

Discurso fundamentando la designación de la Comisión Parlamentaria Investigadora que actuó e informó en 1940.

(Pronunciado el 15 de mayo de 1940.)

SR. CARDOSO.— Señor Presidente: yo dije, cuando propuse la investigación, que dos grupos de hechos hacían necesario el planteamiento del asunto. El primero derivaba de la situación internacional y decía en aquella oportunidad que en el arrasamiento de países débiles por el nazismo alemán habían intervenido sí, los ejércitos alemanes; pero habían intervenido e intervenían también, minorías que, dentro de esos propios países, eran cómplices del invasor, minorías dispuestas a secundar en todos los terrenos los designios del Reich Alemán; esos designios, señor Presidente, que bien podrían concretarse en ese himno que canta la juventud hitlerista en los momentos presentes, el Himno de la Nueva Era, que dice así: "La gran guerra que viene, los huesos corruptos del mundo hace crujir. Nosotros vencimos el miedo, inmensa nuestra victoria fué. Adelante. Despedazado todo está. Hoy ya Alemania es nuestra. Mañana el mundo entero lo será".

Eso por una parte.

(Interrupciones.)

—Pero, además, señor Presidente, los hechos nacionales eran también móvil de nuestra conducta.

Existe en nuestro país una minoría dispuesta, como en los países invadidos por el nazismo, a secundar los designios del Reich Alemán, y esa minoría actúa y desarrolla una actividad en tal sentido. Hay a este respecto, señor Presidente, una profusa literatura nacional y extranjera, adaptada a lo nacional.

El tema es propicio para todo género de disquisiciones. Actúa, desde luego, la imaginación de las gentes, especialmente de aquellas inclinadas a lo misterioso y a lo oculto.

No voy a traer a la Cámara los innumerables hechos o las innumerables versiones que se citan a propósito de este asunto, aunque muchas de ellas tengan un gran fondo de verdad. Ni por la responsabilidad política de la bancada en cuyo nombre hablo, ni por mi modalidad personal puedo caer en la falta de traer a la Cámara elementos de juicio carentes de la más total seriedad.

(Interrupciones.)

UNA TREMENDA IRONÍA

—Deseo hacer una exposición lo más breve y concreta posible, casi objetiva, diré, de los hechos; pero, señor Presidente, para comprender bien, para compenetrarse bien de su naturaleza y de su gravedad, es necesario conocer, primeramente, en qué consiste, en lo fundamental, la organización para el exterior de ese Partido que, por una tremenda ironía se llama Partido Obrero Nacional Socialista Alemán, él, que ha hecho escarnio de la esencia, de los fines y de los métodos del socialismo y que es el enemigo mortal de todos los obreros conscientes de la tierra!

La organización exterior del Partido Obrero Nacional Socialista Alemán, debe ser conocida, por lo menos en sus líneas fundamentales, para apreciar, decía, exactamente la gravedad de los hechos que ocurren dentro de los límites de nuestro propio país. Yo la voy a condensar en cuatro o cinco conclusiones, que se derivan de documentos públicos conocidos por todo el mundo e insospechables. Esas conclusiones son las siguientes: el jefe supremo de la organización exterior del partido nazi es el propio Adolfo Hitler y en su sustitución Rudoph Hess. Por decreto de 30 de enero de 1937 —y esto quedó perfectamente demostrado por el doctor Enrique Dickman en pleno Parlamento argentino— la organización exterior del partido nazi fué incorporada al Ministerio de Relaciones Exteriores del Reich Alemán, agregándose asimismo a su jefe, a su personal.

Esta organización exterior del partido nazi tiene su sede, por tanto, en la propia sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la dependencia o bajo la dirección central de este organismo actúan en el extranjero distintos organismos dependientes: primero, grupos territoriales, a cuyo cargo está un jefe territorial; segundo, distritos nacionales —después vamos a ver que el Uruguay es uno de esos distritos— a cuyo frente está lo que llaman ellos un "gauleiter", un jefe de distrito; los distritos, a su vez, se ramifican en varias secciones locales llamadas "puntos de apoyo" y donde la importancia es secundaria, se crean puestos de vigilancia.

EL DISTRITO "URUGUAY" DEL PARTIDO NAZI

Bien: el Uruguay, señor Presidente, es asiento de un distrito de esa organización para el exterior del partido nazi con sede oficial en el Ministerio de Estado de Alemania: es el distrito "Uruguay" del partido nazi. Este es, también, sèñor Presidente, un hecho perfectamente notorio, conocido por todo el mundo. Pero si pruebas hicieran falta, las pruebas están.

Yo he exhibido ante la Comisión preinvestigadora un ejemplar del órgano oficial del partido nazi en el Uruguay; ejemplar en el que constan todas las autoridades locales de ese partido y toda la estructura local del partido nazi. Desde luego, yo no lo

voy a hacer conocer en extenso a la Cámara, pero, por vía de ejemplo, voy a dar a conocer, traducida, una parte de esa especie de guía del nazismo local publicada, como digo, en su órgano oficial que se llama "El Centinela" o "El Observador Alemán": "Distrito Uruguay de la organización extranjera del Partido Obrero Nacional Socialista Alemán" y luego viene la información del Partido Nacional Socialista, "Grupo especial del Uruguay. Oficina del grupo", calle tal, número tal; la dirección postal, teléfono, horas en que atiende el dirigente del grupo del país; sección propaganda, etc. Más adelante: "Grupo de la ciudad de Montevideo; dirigente del grupo de la ciudad, horas en que atiende, oficina, horario", etc., y luego, a continuación, la guía de las principales corporaciones vinculadas al partido nazi: "Frente Alemán del Trabajo", la sección "Veteranos de Guerra", "Comunidad Obrera de la Mujer Alemana", "Asociación de los Sindicatos Alemanes", "Club Alemán de Planeadores", etc., etc.

Pero todavía hay, señor Presidente, otros documentos públicos que se pueden comprobar por cualquiera. Son documentos que han llegado a publicarse en un órgano periodístico de la ciudad de Montevideo, documentos firmados por el señor Daldorf como "gauleither" del distrito Uruguay del partido nazi, dirigiéndose, en nombre de ese partido, a la comunidad alemana del Reich en el Uruguay.

Y bien, señor Presidente: yo entiendo que el solo hecho de la existencia en la República de una organización de esta índole ya sería intolerable...

(Interrupción del señor Representante Buranelli. Murmullos. Suena la campana de orden.)

—... por ser contraria a la soberanía del país, desde el momento que es un agente de otro organismo, órgano a su vez de un gobierno extranjero. Pero esa organización que actúa en nuestro país realiza una determinada actividad. ¿Cómo desarrolla esa actividad?

Yo voy a dejar de lado un aspecto fundamental, que es el de su infiltración en la enseñanza, uno de los aspectos más graves y más fundamentales, indudablemente, tratado ya con extensión y agotando el tema realmente, como yo lo recordaba el otro día, por mi compañero de bancada el doctor Frugoni hace ya dos años; aspecto grave y fundamental, porque se está formando en los niños uruguayos hijos de alemanes, un espíritu completamente contrario al espíritu que el Estado uruguayo tiene interés en cultivar en los hijos de este país.

(Muy bien.)

EL "FRENTE ALEMAN DEL TRABAJO"

—Pero dejando de lado eso, voy a ocuparme de las actividades francamente ilegales del Partido Nazi en el Uruguay, y la primera actividad ilegal es la siguiente: él controla el trabajo de los residentes alemanes en el Uruguay y cobra sobre ese trabajo

verdaderos impuestos. ¿Cómo lo hace? Lo hace por intermedio del llamado "Frente del Trabajo Alemán".

Yo podría ofrecer a este respecto, también, una abundantísima documentación. La exhibí ante los señores miembros de la Comisión preinvestigadora; pero como no quiero cansar mucho la atención de la Cámara, me voy a limitar a demostrar dos cosas, y con esto demuestro que su actividad es totalmente distinta a la que puede desarrollar cualquier otro organismo extranjero dedicado a actividades económicas o que se relacionen con el trabajo. Lo que quiero demostrar y voy a demostrar, es lo siguiente: que ese Frente Alemán del Trabajo está supeditado al Partido Nazi y que está dirigido desde Alemania.

Bien, señor Presidente: para demostrar esto y para seguir la norma de recurrir exclusivamente, o casi exclusivamente a fuentes documentales, voy a leer las conclusiones a que llegaba, en la resonante investigación realizada en la República Argentina, el fiscal argentino doctor Paolucci Cornejo, después de estudiar en forma minuciosa esta organización del Frente Alemán del Trabajo, que, como es natural, se desarrolla también en la República Argentina.

Dice el fiscal argentino doctor Paolucci Cornejo: "En cuanto al Frente del Trabajo Alemán o Unión Alemana de Gremios, también consta auténtica y en su índole por declaración de su secretario, Carlos B. Fleicher, y jefe interino de la entidad, y por la documentación. Resulta, de esas constancias: primero, que el nombramiento del Presidente del Frente del Trabajo lo hace desde Alemania el señor Ruberg, que viene a ser el jefe de las seccionales del Frente del Trabajo en el exterior; segundo, que el Frente del Trabajo está bajo la fiscalización, vigilancia y control del Partido Obrero Nacional Socialista; tercero, que las directivas para el funcionamiento de la entidad vienen desde Berlín y que en casos particulares reciben también los "conceptos", entre comillas —declaración del Secretario del Frente—, "conceptos e instrucciones para su aplicación en el país"; cuarto, que sólo se admite a los alemanes en el Frente de Trabajo; quinto, que se excluye a los israelitas; sexto, que los socios no tienen derecho, ni se les acuerda ninguna intervención en la dirección y administración de la entidad, y que no eligen sus dirigentes".

Pero, además, y para robustecer la demostración de las dos premisas que sentaba, de que este Frente Alemán del Trabajo está supeditado al Partido Nazi y dirigido desde Alemania, yo ofrecí, y pudo verlo la Comisión preinvestigadora, el Estatuto de ese Frente Alemán del Trabajo, cuya traducción tengo aquí.

VIOLACIÓN DE LA SOBERANÍA Y DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

Desde luego, es un documento concluyente en el sentido de demostrar que sus directivas son completamente contrarias, no sólo ya a la soberanía del país, sino a los derechos individuales

de los alemanes que se han radicado en este país y que deben ser protegidos por las leyes de este país.

(Interrupción del señor Representante García Corbo.)

—Bien, señor Presidente: el Estatuto, por ejemplo —y observen los señores Diputados que es un documento que se aplica aquí, en el Uruguay—, refiriéndose a las condiciones de admisión, dice: "La admisión será válida solamente al haber sido confirmado, por la jefatura del organismo extranjero del Frente de Trabajo Alemán". Más adelante, al hablar de la expulsión, dice: "La propuesta de la expulsión será hecha por el jefe de distrito correspondiente, de acuerdo con el reglamento del Frente de Trabajo en asuntos de honor y disciplina. La ejecución de una sentencia válida para expulsión, se realiza por la notificación al mismo de una carta registrada, dirigida al jefe del distrito correspondiente (no olviden los señores Diputados, que "distrito" tiene aquí la acepción de país) del miembro en cuestión".

Más adelante, cuando habla del posible reingreso de los excluídos de esta pretendida organización sindical, dice: "La readmisión de miembros que sean excluídos por otros motivos, es posible sólo con el consentimiento de la jefatura suprema de la organización extranjera del Frente de Trabajo". La jefatura suprema con sede en Hamburgo.

Y más adelante, refiriéndose al aporte de las cuotas mensuales, dice: "Los aportes estarán de acuerdo con las entradas mensuales y serán fijados en cada país en una relación adecuada al cambio y a la capacidad adquisitiva del dinero de ese país. La escala de los aportes será publicada en impresión especial para cada país por la organización extranjera del Frente de Trabajo.

Yo tengo aquí —y la puse a disposición de la Comisión preinvestigadora, y ésta pudo examinar otros documentos de no menor importancia e interés, demostrativos de la actividad ilegal de esta seudo Bolsa de Trabajo que, como decía, cobra impuestos resueltos desde Alemania, en el territorio nacional. Aquí están los documentos que la Comisión preinvestigadora pudo ver y examinar.

Todas las cuotas que un obrero que trabaja en una empresa alemana se ve en la obligación de pagar por distintas vías, está aquí.

UNA OPORTUNA INTERVENCIÓN DE FRUGONI

Así, por ejemplo, como cuota al propio Frente de Trabajo, hay un recibo...

SR. KAYEL.— ¿Me permite?...

Con respecto a esas cuotas que pagan los obreros extranjeros, yo tengo entendido que en las empresas inglesas ferrocarril y tranvías, es obligatorio que los empleados paguen una cuota para el Tesoro de Guerra.

SR. CARDOSO.— Si el señor Diputado cree que es así, debe denunciarlo y probarlo; pero aún suponiendo que fuera así, yo

le digo que eso sería una imposición arbitraria de una empresa extranjera. En cambio, esto que yo denuncio y pruebo, es un impuesto cobrado por imposición de un gobierno extranjero que actúa por medio de este Frente de Trabajo Alemán dentro de los límites del país.

SR. FRUGONI.— ¿Me permite?...

Además, con esta diferencia, que para nosotros es muy importante: que el Tesoro de Guerra inglés sirve para defender en este momento los destinos de la democracia y el Tesoro de Guerra alemán sirve para abatirla.

(¡Muy bien! Aplausos en la Barra.)

SR. KAYEL.— Eso que dice el señor Diputado Frugoni del dinero para las democracias está muy gastado.

(Interrupciones.)

PARA SER ADMITIDOS SE EXIGE "PROCEDENCIA ARIA"

SR. CARDOSO.— Precisamente en los documentos que yo iba a continuar leyendo está la prueba más terminante en contra de las afirmaciones que acaba de hacer el señor Diputado Kayel, en el sentido de que esos recursos son para los propios obreros. Eso es inexacto, porque tengo aquí los recibos que pudo ver la Comisión Preinvestigadora, que demuestran que esas cuotas que se hace pagar obligatoriamente a los obreros alemanes de estas empresas van, por ejemplo: una, para el socorro a los alemanes sudetes; otra, como suscripción obligatoria para el órgano oficial del Partido Nazi; otra, para el socorro o ayuda de invierno en Alemania; otra, para contribuir a la institución corporativa alemana. Y tengo aquí, como una prueba más de la índole absolutamente intolerable de la actividad ilegal y completamente contraria, ya no sólo a las leyes de este país, sino a las normas políticas y morales de este país, el formulario que deben llenar esos obreros alemanes, aquí, en nuestro país, en el Uruguay, para ser admitidos en ese Frente Alemán del Trabajo, para poder tener la seguridad de trabajar en esas empresas.

Voy a leer solamente una frase que dice así: "Solicito, reconociendo los principios, mi admisión como miembro de las organizaciones profesionales, sede Hamburgo, declarándome, a la vez, ser de procedencia aria". Si no, no son admitidos en el Frente de Trabajo Alemán.

(Interrupciones.)

—Podría decirse, señor Presidente, "Muy bien: esas cuotas las paga el que quiere; el obrero alemán o hijo de alemán que lo quiera, que se suscriba a esas distintas cuotas", que significa, como ustedes ven, cuatro o seis pesos mensuales sustraídos al salario de cada obrero. Pero es que no es así. Yo dí a conocer en el día de ayer a la Comisión Preinvestigadora el texto de una carta dirigida por un obrero alemán que trabaja en esas empresas y que está dispuesto a ratificar esas declaraciones ante la

Comisión Investigadora, y en la que demuestra cómo, en realidad, esas aportaciones son impuestos obligatorios que ellos no pueden eludir.

Voy a leer un párrafo de esa carta: "El operario alemán, sea quien sea, tiene la obligación de asociarse al Frente de Trabajo Alemán, que como usted sabe es dependiente del Partido Nazi. Puede afirmarse que esa es la primera obligación. La segunda es ser suscriptor de "Deustch Wacht", es decir, el órgano oficial del partido. La tercera, suscribirse con un peso por mes, durante cinco meses consecutivos, para la ayuda de invierno. La cuarta consiste en tomar parte en la comida del plato único, a razón de cincuenta centésimos por persona, durante cinco meses", y da una serie de detalles de cómo se desarrollan esas comidas. "La quinta obligación es la de concurrir a las exhibiciones de películas exclusivamente políticas que se realizan en locales. Por una y otra causa o pretexto, otra colecta, para tal o cual fin: "ayuda a los sudetes" y para el "anillo del Sacrificio", para la Federación de ex Combatientes, para la escuela tal, para tal o cual institución deportiva y para mucho más. El hombre que no cumple con esas exigencias ya no tiene trabajo; lo echan; algún pretexto encuentran".

LA POLICIA POLITICA DEL NAZISMO

Bueno, señor Presidente, esto en cuanto a la primera actividad ilegal de la organización nazi en nuestro país, el Frente de Trabajo Alemán. En este sentido, pues, atenta contra el derecho de trabajo, contra los derechos y las libertades individuales. Pero además hay otra serie de hechos que indicarían la existencia en nuestro país de una verdadera policía política al servicio del Reich.

Yo reconozco, señor Presidente y señores Diputados, y así lo expresaba el otro día a la Comisión Preinvestigadora, que éste es un punto delicado cuya enunciación pública podría comprometer a muchas personas. Yo me referí a estos hechos en la Comisión Preinvestigadora, donde era lógico que se guardara la discreción necesaria. Me referí a hechos que van desde el simple despido de las casas alemanas por razones ideológicas o políticas; desde las amenazas anónimas o no; desde las represalias de todo género, hasta hechos de contornos realmente trágicos que culminan, por ejemplo, en el suicidio de un ciudadano alemán. La Comisión Investigadora tendrá en sus manos estos hechos y ellos serán seguramente motivo de intensa labor.

(Interrupción del señor Representante Kayel.)

EL ESPIONAJE

—Pero relacionado con esto es necesario que nos refiramos a otro capítulo y es el del espionaje nazi en el territorio de la República.

Es necesario que se sepa, aunque también éste es un hecho en cierto modo notorio, que el Partido Nazi tiene en nuestro país puntos de apoyo y centros de actividad en diversas poblaciones. Algunos están ya perfectamente localizados: Paysandú, Rincón del Bonete, Peñarol, Salto, Rivera, Colonia Suiza y, posiblemente, Rocha. Yo exhibí precisamente ante la Comisión Preinvestigadora una carta de estos días, recibida de Colonia Suiza, en la que se abunda en verdadero lujo de detalles acerca de las actividades ilícitas del nazismo en esa localidad.

Yo he estado hace pocos días en la ciudad de Salto; he recogido allí, de boca de personas responsables, datos importantes de los que he hablado en el seno de la Comisión Preinvestigadora y algunos de ellos ratificados por alguno de los señores miembros de esa Comisión, que ya tenía noticia de esos hechos, y que demuestra que en aquella zona del país, tan estratégicamente colocada, hay en este momento una intensa actividad del nazismo; y las personas que me informaban de estos hechos recordaban lo ocurrido hace aproximadamente unos dos años, con un ciudadano alemán, que después de estar en Salto, cruzó a la ciudad argentina de Concordia, y por una cosa sin mayor importancia —algo que para las autoridades que lo detuvieron no tenía nada que ver con la verdadera finalidad de este viajero— fué detenido por la policía argentina.

Este hombre, en un acto apresurado, quiso sobornar al funcionario que lo había detenido ofreciéndole una abultada suma de dinero. Esto determinó que ese funcionario se alarmara y lo condujera más rápidamente a la oficina policial correspondiente. Allí intentó sobornar a otro funcionario para que se le permitiera hacer un telegrama urgente a Buenos Aires. Como las autoridades policiales argentinas no encontraran motivo para que este hombre continuara detenido, pues, repito, el motivo de su detención era una cosa sin mayor importancia, fué puesto en libertad. La investigación realizada poco después por las autoridades argentinas sobre las actividades nazis en ese país, demostró que este ciudadano tenía un mapa militar completo de la República Oriental del Uruguay.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Lo cierto es que ese mapa, que, como dice el doctor Frugoni, no lo tiene posiblemente, ni el Estado Mayor, lo tenía ese ciudadano alemán.

Yo exhibí además ante la Comisión Preinvestigadora una copia fotográfica de un documento absolutamente probatorio de las actividades de espionaje a que se han entregado en una época anterior, hace ya más de un año, ciertos elementos nazis en este país. Y hay otro elemento de juicio, señor Presidente, para demostrar que esas actividades de espionaje existen y que yo no puedo mencionar: son ciertas actividades clandestinas que también fueron motivo de conversación en el seno de la Comisión preinvestigadora y que sus miembros después conocieron, y que conocerá a su debido tiempo la Comisión investigadora.

LOS NAZIS CRIOLLOS

Y paso a otro aspecto de la cuestión, para demostrar que el movimiento nazi está vinculado a un movimiento "Seudo uruguayista", yo lo defino así: es el movimiento conocido con el nombre de revisionismo, organización ultranacionalista y antijudía que ha levantado en el país una bandera absolutamente semejante a la del nazismo alemán.

Ante la Comisión preinvestigadora yo demostré el cúmulo de elementos de juicio que autorizan a admitir, como una presunción absolutamente razonable, casi como una seguridad completa, la relación existente entre el nazismo alemán y el movimiento revisionista. Hay identidad de orientación en la política nacionalista, en la política antijudía, en la política antidemocrática, en la campaña contra los países democráticos, contra los Estados Unidos, contra el Presidente Roosevelt, etc.; en los ataques a los que promovieron en la Argentina la investigación contra el nazismo.

Yo tengo aquí la colección del periódico oficial de ese partido uruguayo, en el que se estampan ataques tremendos contra los hombres públicos de la República Argentina, que iniciaron y llevaron adelante allí la investigación de las actividades nazis, especialmente contra el doctor Dickman; ataques realmente indignantes y soeces; ataques al gobierno brasileño, porque acabó con el integralismo. Todo está perfectamente documentado en la edición del órgano oficial de ese partido.

Pero si más pruebas fuesen necesarias, es de interés recordar lo siguiente: en primer término, que un buen día, el órgano oficial del Partido Nazi, "El Centinela Alemán", publicó un exaltado elogio de la organización uruguaya llamada "Revisionismo". Yo voy a leer algunos párrafos de ese artículo del órgano nazi, omitiendo los nombres que se mencionan en el mismo.

"El día 3 de julio se inauguró en Montevideo el primer club perteneciente a la "Acción Revisionista del Uruguay". Hicieron uso de la palabra (aquí varios nombres); también habló un representante del grupo juvenil" (aquí un nombre).

"Finalmente clausuró el acto el propio A (aquí un nombre) quien, en medio de estruendosas manifestaciones de entusiasmo, explicó el sentido del movimiento revisionista, así como los medios exigidos para realizar las nuevas aspiraciones. Próximamente publicaremos el programa del Revisionismo, cuyos puntos capitales, estamos convencidos, interesarán a los alemanes residentes en el Uruguay.

"Nosotros, que conocemos a A como un pensador idealista, como un filósofo que sabe unir su respeto de la verdad con un profundo amor por su patria; que lo hemos aplaudido como un celoso defensor del verdadero derecho humano, esperamos ardientemente que también como hombre de acción pueda esta amada tierra uruguaya aprovechar de su experiencia personal en el Tercer Reich y de las nuevas concepciones políticas que lo hicieron

un amigo de la nueva Alemania. En ese sentido y por todo el bien que de ese nuevo movimiento de ideas puede esperarse para el Uruguay, es que deseamos para él y sus partidarios el más completo éxito."

Como se ve, son muy sugestivos la felicitación y el elogio del órgano oficial del Partido Nazi.

UN DOCUMENTO POLICIAL

Pero además, yo tengo dos documentos, que exhibí ante la Comisión Preinvestigadora, ninguno de los cuales es documento secreto. De uno, ya se ha dado noticia pública y eso me decide a mí a mencionarlo en la Cámara, a pesar de que su origen haya podido ser más o menos reservado, porque es un documento de origen policial, pero, de él ya se ha dado, repito, noticia pública y por consiguiente me creo autorizado a hacerlo conocer a la Cámara, por lo menos en su parte principal.

El año pasado, la Policía de Investigaciones encargó a uno de sus funcionarios que realizase una investigación referente a estas actividades del movimiento revisionista. Ese funcionario cumplió la tarea y elevó al Jefe de Policía un memorándum, cuya copia fotográfica tengo aquí, que en su parte sustancial dice así:

Señor Jefe de la División Investigaciones, don José P. Casas. Señor Jefe: Ampliando mi información anterior, referente a la denuncia formulada por el "Instituto Uruguayo de Investigaciones y Lucha contra el Fascismo, el Racismo y el Antisemitismo", cúmpleme poner en conocimiento del señor Jefe, que en las últimas horas de la tarde de ayer, me constituí en el escritorio número 9, piso 5º del Palacio Salvo, sede del "Grupo Revisionista", y pretextando la representación de un pariente radicado en Buenos Aires, que se interesaba por recibir la publicación que edita ese Grupo, denominada "Fragua", pude posesionarme de ciertos pormenores cuya relación detallo a continuación:

"Cuando se me invitó a pasar, se hallaban reunidos alrededor de veinte jóvenes de 18 a 25 años de edad, aproximadamente, que desplegaban unos, en esos momentos banderines con la cruz swástica o sea el emblema hitleriano, y otros, estaban dedicados a distintas tareas, como el fichamiento y clasificación de nuevos adherentes, etc.

"Las paredes, digamos así, se hallan tapizadas por caricaturas tendientes a ridiculizar a los judíos, por cuadros con fotografías de fiestas de camaradería, por leyendas alusivas a la misión del "Grupo Revisionista" en nuestro medio y destacándose, sin duda, de ese cuerpo gráfico, un mapa de la República, señalándose en él mediante pequeñas banderitas, los Departamentos donde ya se han constituído filiales de dicha organización, pudiéndose notar que en tal sentido, están trabajando los del litoral del Uruguay, los fronterizos y los del Este, trabajos que se vienen cerrando en forma de tenaza, quedando por completarse los del centro del país y Canelones y Maldonado.

"A mi requerimiento, se me expresó que, en general, en todos los Departamentos existe, por lo menos, un Agente, estando los más representados por grupos compactos.

"Se advierte, en general, la labor un tanto desorganizada, aunque febril y entusiasta, de una organización ideológica que se inicia, bajo los auspicios de una insignia rectangular constituída por tres espacios.

"De la cordialidad imperante allí, puede dar idea el próximo campamento que se levantará en Colonia Suiza, en Semana de Turismo, con la concurrencia de afectos diseminados por toda la República, una observación oportuna podría dar idea aproximada de la entidad del revisionismo y espíritu real que lo anima.

"La fórmula de inscripción, que para mejor ilustrar a usted adjunto dos ejemplares, contiene referencias completas dirigidas a la formación de la Célula que ha de trabajar en la propagación de esta doctrina totalitaria, y, conviene advertirlo, como piensan cambiar de local social, buscando en estos momentos una casa aparente, cabe suponer que aumentan sensiblemente su caudal adhesivo."

Luego vienen unas consideraciones muy atinadas de este funcionario policial con respecto a los fines políticos de esta organización revisionista.

Y el otro documento, que había entregado también a la Comisión Preinvestigadora, es un ejemplar del órgano oficial de ese movimiento revisionista, cuya lectura a grandes líneas quizá puedan apreciar los señores Diputados...

(Lo muestra.)

—... donde se dice: "Abajo las Cámaras". Pero no "Abajo las Cámaras" refiriéndose a esta Cámaras de ahora; "Abajo las Cámaras" en el sentido del Parlamento, sosteniendo la tesis en ese editorial, de que es necesario acabar con los Parlamentos e instituir en este país un gobierno corporativo y fuerte, que realice la acción que es necesario realizar para la salvación de la República.

Como dato interesante, y como una acotación al margen, los señores Diputados pueden apreciar este otro título...

(Lo muestra.)

—... que dice: "Noventa y nueve Diputados, noventa y nueve inútiles".

(Hilaridad. Interrupciones.)

—Continúo, señor Presidente.

Antes de pasar a otro punto, interesa recordar que fueron precisamente integrantes de este movimiento revisionista, los que colocaron una bomba en el propio local del Partido Nazi, con fines de provocación, como lo declaró el mismo autor del hecho, a fin de determinar de esa manera persecuciones contra los judíos y los elementos antinazis del país.

(Interrupciones.)

LA LEGACIÓN ALEMANA DIRIGE LAS ACTIVIDADES SUBVERSIVAS

—Señor Presidente: como el tiempo pasa rápidamente, voy a tratar de abreviar pasando a otro punto, realmente el más delicado de todo esto. Es la vinculación y, más que la vinculación, la identificación en nuestro concepto, del Partido Nazi con la representación oficial en el Uruguay del Gobierno Alemán. En nuestra opinión, y tenemos en ese sentido documentos probatorios de que el Ministro alemán, es no sólo representante del Gobierno de Alemania; es representante del Partido Nazi en la República.

(Interrupciones.)

—Parece que esto al señor Buranelli le resulta lo más natural. Sin embargo, es una cosa intolerable que un representante diplomático de un gobierno extranjero se constituya, al mismo tiempo en el representante de una tendencia política contraria a la soberanía del propio país en que está actuando, como resulta a través de toda la documentación.

(Aplausos en la Barra.)

—Tengo aquí a mi vista, por ejemplo, un llamado a la comunidad del Reich Alemán en Montevideo para celebrar una fiesta nazi, firmada por el señor Lagmann, Ministro del Gobierno alemán ante la República. Pero hay una cuestión más delicada que ya hice conocer el otro día en la Comisión Preinvestigadora, y se refiere a la introducción al país de material de propaganda nazi; es decir, de propaganda contraria a los fundamentos del Estado uruguayo, bajo las inmunidades de la Legación de Alemania.

A este respecto, señor Presidente, yo tengo la siguiente concreta información: que ante la gran cantidad de material de propaganda que entra por la aduana bajo la cubierta de los privilegios diplomáticos alemanes, un alto funcionario aduanero —que no voy a nombrar— se negó, en estos días, a despachar algunos paquetes, por considerar que, aunque ellos ostentaban un permiso extendido por el Ministerio de Felaciones Exteriores, violaban las disposiciones legales, ya que de ninguna manera podía considerarse que la propaganda ideológica constituye material de uso de una legación y, mucho menos, si se consideraba la cantidad de elementos de propaganda que se hacen ingresar.

Cuando se manifestó a los alemanes que reclamaban esos elementos, que la resolución del Jefe a que he hecho referencia era la que comentamos, se presentó a hablar con el Director General de Aduanas, Contralmirante Baldomir, el Ministro de Alemania, señor Lagmann. Después de la entrevista, el Director General de Aduanas ordenó el despacho del material, a pesar de haberse comprobado por funcionarios de la sección correspondiente —funcionarios dicho sea de paso, que según mis informes están dispuestos a declarar ante la Comisión Investigadora— que efectivamente se trataba de material de propaganda ideológica nazi.

MAGNITUD DEL MATERIAL DE PROPAGANDA

Para dar una idea de la extraordinaria magnitud que tiene esta introducción de propaganda, baste decir que en la última semana entraron paquetes por un peso total de mil kilogramos, que ocupaban varios metros cúbicos. Yo tengo aquí una estadística acerca de la introducción del material de propaganda a que vengo haciendo referencia, y llama poderosamente la atención el extraordinario incremento que en estos últimos tiempos y en estos últimos días ha tomado la introducción, a través de las inmunidades diplomáticas de la Legación Alemana, de esa propaganda.

En el año 1938 entraron siete cajones conteniendo distintos materiales y, entre ellos, dos cajones con material de enseñanza. En el año 1939 entraron siete cajones y un solo paquete de impresos. En el año 1940 han entrado cincuenta y dos paquetes de impresos de propaganda. En esos últimos días, precisamente el 13, antes de ayer, han pasado por la Aduan bajo las inmunidades de la Legación Alemana, veintisiete paquetes impresos de propaganda.

Además, consta detalladamente en este estado que, desde luego entregaré a la Comisión Investigadora, la introducción de varios cajones conteniendo aparatos de radio, algunos de los cuales, según está dispuesto a declararlo un funcionario de la Aduana, son aparatos de radio, no receptores, sino transmisores.

(Interrupciones.)

—Yo desearía, señor Presidente, saber cuántos minutos de tiempo me quedan.

SR. PRESIDENTE.— Ocho minutos, señor Diputado.

—Ya he hecho mención a los hechos fundamentales en cada uno de los capítulos a que me he referido: ante la Comisión Preinvestigadora he ido con una documentación mucho mayor. Pero creo con lo dicho haber dejado probado hasta qué punto es absolutamente necesaria la investigación que he propuesto.

EN DEFENSA DEL PAIS

Yo deseo recordar —y comprenderán los señores Diputados que esto es completamente legítimo— que al plantear esta acción en defensa del país, la representación socialista es consecuente con una vieja norma de conducta; y debo recordar, como lo hacía el otro día, como lo recordaba hoy mi compañero de bancada el señor Diputado Troitiño, que en esta misma Legislatura y en diversas oportunidades, desde aquella del doctor Frugoni denunciando la intromisión del nazismo y del fascismo en la enseñanza, hasta las denuncias del Diputado Trotiño sobre actividades ilícitas del nazismo en Peñarol, hemos insistido repetidas veces acerca de la gravedad de la acción nazi en la República. Y me siento en el deber personal de recordar también a la Cámara que un correligionario nuestro, el profesor Fernández Artucio, entregó, ya hace

varios meses, al Ministerio de Defensa Nacional, un documento, a requerimiento de la Dirección de Radiotelefonía, dependiente de ese Ministerio, en el que quedaron probados muchos hechos de la ilícita actividad nazi en nuestro país.

Permítaseme, para terminar, señor Presidente, que recuerde otra vez la frase que he pronunciado hace unos instantes: actuamos en defensa del país. Y permítaseme invocar, como la mejor justificación de esa celosa actitud nuestra, el pensamiento de grandes guías y maestros del socialismo en la apreciación de ese aspecto de nuestra obra.

La Patria es, para Jaurés, el gran maestro y mártir del socialismo francés, la piedra del ara, es la leña acumulada para el sacrificio. La llama sería la idea de justicia y libertad que no está sometida a un proceso mecánico y que penetra en la evolución humana, orientándola hacia fines cada vez más altos.

Y en su obra "Internacionalismo y Patria" dice el doctor Juan B. Justo, líder y apóstol del socialismo argentino: "Amo al país en que vivo y deseo que sean muchos los que tengan motivos de amarlo; una viva simpatía me une a todos los que aquí trabajan y luchan, y para ellos deseo la vida de los hombres fuertes, inteligentes y libres; hablo la lengua de mis padres, y quiero que sea hablada con ingenio por millones de hombres, que en ella sean escritas obras grandes y hermosas, que esas obras sean muy leídas; me llamo argentino, y quiero que éste sea el nombre de un pueblo respetado por sus propósitos sanos y sus acciones eficientes; veo que todavía cada pueblo tiene una bandera, y deseo que, mientras la humanidad no tenga una, la Argentina o la Sudamericana flamee en estas tierras".

Invoco, repito, aplicándolo al Uruguay, el pensamiento de aquellos ilustres maestros y guías, en momentos en que cumplimos una tarea de defensa del país.

(Muy bien. Aplausos prolongados en la Barra.)

CRÍTICA DE UN EMPRÉSTITO

(con el Banco de Exportación e Importación de Wáshington)

Discurso pronunciado en la interpelación a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, el 14 de mayo de 1943.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado interpelante, Dr. Cardoso.

SR. CARDOSO.— La interpelación planteaba originariamente dos puntos: uno, referente a las obligaciones contraídas por la República al firmar el convenio de empréstito con el Banco de Exportación e Importación de Wáshington. El segundo se refería a las gestiones que se estaban realizando por parte del actual Poder Ejecutivo para modificar las cláusulas de ese empréstito.

Este segundo punto quedó automáticamente eliminado al terminarse las gestiones iniciadas por el Poder Ejecutivo y al aprobarse la nueva forma del convenio, y fué sustituído, como acaba de informar la Secretaría, por un segundo punto que se refiere a si el Poder Ejecutivo ha podido, por sí mismo, poner en vigencia el convenio bajo su nueva forma, sin la ratificación del Parlamento.

El primer punto, el que se refiere a las obligaciones contraídas por la República al firmar el convenio, fué contestado por escrito al informar los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores a la Cámara sobre la forma en que el contrato había sido puesto definitivamente en vigencia y al comunicar, asimismo, que su ejecución sería comenzada de inmediato.

Por eso sostuve entonces, en esa sesión de la Cámara —a pesar de que personalmente consideraba, como sigo considerando hoy, que el arreglo no era satisfactorio—, que era necesario un previo pronunciamiento de la Cámara, es decir, determinar si las explicaciones escritas que los señores Ministros proporcionaban eran o no suficientes, porque para algo las enviaban los señores Ministros a la Cámara.

En esa situación, el señor diputado Regules propuso que todo el asunto pasara a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Asuntos Financieros y Bancarios, para que esas Comisiones aconsejaran a la Cámara la conducta a seguir. Se entendía que ellas debían asesorarla, a los efectos de si la interpelación se reali-

zaba o no, y yo acepté esa moción. La acepté proponiendo, además, como recordará la Cámara, que también pasara a estudio de la Comisión pertinente, el punto que se había planteado en ese momento, referente a la facultad del Poder Ejecutivo de poner en vigencia el convenio sin ratificación parlamentaria, punto éste en el que correspondería entender a la Comisión Constitucional y Legislación General. Fué entonces que el señor Diputado Rodríguez Larreta se opuso a ese trámite, se opuso a toda dilación, entendiendo que la Cámara debía tratarlo en pleno. El señor diputado Regules retiró su moción; la interpelación quedó en pie y aquí estamos para realizarla.

CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA INTERPELACIÓN

Pero la interpelación se realiza en condiciones muy diferentes. El nuevo texto del convenio ha sido aprobado y ha sido resuelta por el Poder Ejecutivo su inmediata ejecución.

Antes de este hecho, la interpelación hubiera sido un acto parlamentario en el cual las críticas, las observaciones, las conclusiones a que se hubiera podido llegar hubieran sido muy útiles para las modificaciones que se gestionaban.

Ahora tendremos que limitarnos a precisar el alcance de las obligaciones contraídas, a examinar los procedimientos y las actitudes gubernativas y a tratar de explicarnos las causas de lo ocurrido a fin de sacar de todo ello experiencia útil para el futuro.

Deseo ahora fijar con precisión algunos puntos fundamentales, a fin de que esta interpelación, en lo que de mí dependa, se desarrolle en forma clara y sin equívocos de ninguna clase, y logre su finalidad de utilidad pública.

Sobre el sentido de la interpelación misma, ya he abundado en Cámara en otras oportunidades y no voy a insistir sobre ello. Creo que no puede haber a su respecto ninguna duda. Ahora deseo manifestar cuál es mi opinión acerca de un punto sobre el que insistí en una sesión anterior de la Cámara: ¿Por qué interesan al país las declaraciones de los dos Ministros? Recordará la Cámara que en un primer momento, la interpelación fué votada para el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Posteriormente se me advirtió que en gran parte las gestiones de la realización del convenio, etc., corrían de cuenta, como se natural, del Ministerio de Hacienda, y que correspondía que el Ministro de Hacienda también fuera llamado a Sala.

Por otra parte, como es notorio, el propio Ministro de Hacienda se manifestó interesado en asumir responsabilidad también, dándose así el caso de un Ministro impaciente porque se le interpelase.

SR. MINISTRO DE HACIENDA.— Celoso de su jurisdicción.

SR. CARDOSO.— Muy bien.

Entonces se resolvió requerir informes de los dos Ministros. Yo sostuve en aquella oportunidad que, a pesar de reconocer la

importancia o la preponderancia que podía tener la actuación del Ministerio de Hacienda, debía insistirse en la concurrencia del Ministro de Relaciones Exteriores.

LOS EMPRÉSTITOS Y LA POLÍTICA INTERNACIONAL

Dije que había dos razones, a mi modo de ver, muy atendibles: la primera, que el Convenio había sido firmado por el propio Ministro de Relaciones Exteriores de la época; y luego, en segundo término, que las gestiones que se estaban realizando tenían que efectuarse a través de la Cancillería, y desde luego, con el visto bueno de ella. Pero además de las razones expuestas, y aun cuando aquellas no hubiesen mediado, yo entiendo que corresponde, que es muy importante, la palabra del señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque en estos Convenios, aun cuando se trate de empréstitos —y acaso precisamente porque se trata de empréstitos —está en juego el sentido y la orientación de una política internacional.

La política internacional, en lo referente a empréstitos, suele ser, especialmente en países jóvenes y débiles como el nuestro, lo fundamental en materia de relaicones internacionales. Por eso, repito, creo que es tan importante oír la palabra del señor Ministro de Relaciones Exteriores como la del señor Ministro de Hacienda.

NO ESTA EN JUEGO NUESTRA SOLIDARIDAD CON LOS ESTADOS UNIDOS

Se ha dicho, señor Presidente, o se ha insinuado, que este debate que se va a realizar esta tarde, podría resultar inconveniente para nuestras relaciones internacionales, o inconveniente para la posición de los Estados Unidos. No lo creo.

Vamos a discutir esta tarde la conducta internacional de nuestro Gobierno en lo que se refiere a la utilización del crédito del país.

¿Que se pretenda con intenciones tortuosas confundir la opinión pública, utilizar esta actitud del Parlamento con fines contrarios a la causa de la Democracia?... Me cuesta admitirlo, a menos que tengamos aquí un "quinta columna".

Un hecho que considero feliz, contribuye a dar a este examen que vamos a realizar, contornos inconfundibles, y ese hecho es —lo digo sin jactancias, que no corresponderían de ninguna manera— que el interpelante sea el diputado que habla. En primer término por representar al Partido que representa, un Partido que estuvo, desde el primer momento junto a las democracias en guerra, cuando no habían aparecido todavía, no habían florecido ciertos fervores aliadófilos que hoy florecen profusamente; por

representar, pues, al Partido que representa, y también por su modesta pero clarísima actuación personal junto a los que luchan porque desaparezca del mundo el peligro de la tiranía totalitaria.

Puedo, pues, en lo que me es personal, participar en este debate público, con toda comodidad y con absoluta tranquilidad de conciencia, y puede hacerlo, señor Presidente, la Cámara de este país —la Cámara de este país del que yo dije una tarde aquí, en esta misma banca, la tarde en que iba a comenzarse a discutir las conclusiones de la investigación sobre las actividades nazis en la República, que tuve el honor de proponer al Parlamento, hecho que coincidía con la caída de la ciudad de París—, dije entonces, ante expresiones que aconsejaban cautela, dije de nuestro país, que íbamos a legar a nuestros hijos el ejemplo de un pequeño gran país que había sabido erguirse altivo ante los bárbaros en el mismo momento en que los bárbaros avanzaban victoriosos.

(Aplausos en la barra.)

Me complace recordar hoy estas manifestaciones, en momentos en que los bárbaros empiezan a morder el polvo de su inevitable derrota.

Queda sobreentendido, pues, que en los juicios que aquí se viertan hoy, no está en juego la estrecha solidaridad del Uruguay con los Estados Unidos en su lucha por las libertades del mundo y, en consecuencia, por nuestras propias libertades. Y no sería legítimo —me atrevo a decirlo— como recurso para la defensa de una determinada tesis, poner ese asunto sobre el tapete de nuestras discusiones, porque no correspondería en este caso particular —ya que se prestaría a confusiones— exaltar o defender algo que nadie ha pretendido atacar ni disminuir.

Llegado a este punto, señor Presidente, debería entrar al análisis del Convenio, pero antes de continuar necesito formular una pregunta al señor Ministro de Hacienda, y es la siguiente: ¿se han hecho nuevas modificaciones al Convenio después de su comunicación a la Cámara.

SR. MINISTRO DE HACIENDA.— No. señor.

SR. CARDOSO.— Entonces, si no se han hecho nuevas modificaciones, y como en realidad, tal como lo destaqué al comienzo de mi exposición, la posición del Poder Ejecutivo está ya dada frente a este punto concreto en la nota de los Ministros, me considero, pues, habilitado, sin necesidad de esperar su exposición, a entrar al análisis, desde mi punto de vista, de las obligaciones del Convenio, dejando en cambio, para pronunciarme sobre el segundo punto de la interpelación, sobre el que el Poder Ejecutivo no se ha pronunciado, el que tiene que ver con sus facultades para poner en vigencia el Convenio, para después que los señores Ministros hagan uso de la palabra.

Voy a entrar, pues, de lleno al tema mismo de la interpelación.

CÓMO FUÉ CONTRATADO EL EMPRÉSTITO

Deseo fijar en primer término, las circunstancias en que fué contratado este empréstito, cómo fué contratado el empréstito. Para establecer mi opinión en este asunto, he tenido a la vista los siguientes documentos: Boletín oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores; Mensaje del Poder Ejecutivo al Consejo de Estado, en el que se incluye el telegrama del Dr. Guani desde Wáshington; Acta del Consejo de Estado en la que se incluye la tabla de intereses y amortizaciones confeccionada por la Dirección de Crédito Público, y declaraciones públicas del doctor Alberto Guani.

El Convenio fué firmado el 4 de febrero en la ciudad de Wáshington, y fué negociado por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Guani, durante su estada en dicha ciudad. El 1º de febrero el Poder Ejecutivo envía al Consejo de Estado un mensaje, que es considerado al día siguiente por dicho Cuerpo consultivo. En ese mensaje se incluye el texto del telegrama del doctor Alberto Guani, que me voy a permitir leer:

Dice así: "Para Presidente República.— Export Import Bank dispuesto conceder préstamo veinte millones dólares para caminos nacionales y departamentales, puentes, saneamiento, drenajes, instalaciones, agua potable, depósitos, alcantarillados, hidrografía, puertos, muelles, obras agrícolas, dique e irrigaciones, obras hidroeléctricas, aeropuertos, relevamientos, estudios, investigaciones y trabajos preliminares correspondientes a esas obras. Utilización préstamo a razón de cinco millones dólares anuales. Interés cuatro por ciento sobre saldos deudores, amortización de veinticinco cuotas semestrales iguales comenzando su pago treinta meses después de cada adelanto. Fondo inicial permanente disponible quinientos mil dólares según contrato, pero Banco ofrece pasar carta privada autorizando exceder ese monto. Términos generales semejantes contrato RIONE. Sírvase obtener de inmediato autorización Consejo de Estado, pues debo firmar contrato jueves 4 de febrero por la mañana. Espero respuesta telegráfica antes de esa fecha.— Saludos. Alberto Guani."

Y bien, señor Presidente; con estos elementos, con los datos contenidos en el mensaje, con el cuadro de la Dirección de Crédito Público, pudo apreciarse bien en aquel momento el desarrollo técnico de la operación: las entregas, las cuotas, la forma de las amortizaciones, intereses, etc., etc. Pero en cuanto a las otras condiciones, ¿qué se sabía en aquel momento?

AL FIRMARSE EL CONVENIO EN WASHINGTON NO SE CONOCIAN EN MONTEVIDEO SUS CLAUSULAS

Yo he leído cuidadosamente los documentos que antes he citado y encuentro en ellos solamente los siguientes elementos de juicio: cinco palabras en el telegrama del doctor Guani y cinco

líneas en el Mensaje del Poder Ejecutivo. En el telegrama del doctor Guani se decía: "Términos semejantes contrato RIONE". Y en el Mensaje del Poder Ejecutivo cinco líneas en que se expresa: "... y en condiciones similares, como se dice en el telegrama transcripto, al crédito que obtuvo en el mismo Banco la RIONE para la adquisición de los equipos hidroeléctricos que han de permitir poner en funcionamiento, dentro de un plazo relativamente breve, la magna obra del Río Negro". Y nada más.

He leído el acta. En esa sesión hizo uso de la palabra el Presidente del Consejo, miembro informante, señor Pedro Cosio, el Gerente del Banco de la República, el Director de Crédito Público, el señor Marques Castro, el señor Consejero Ricardo Cosio y el señor Consejero Chouhy Terra; pero no aparece, en ningún momento, ninguna consideración con respecto a esas fórmulas o a esas condiciones generales del empréstito, fuera de las que tienen que ver con el desarrollo técnico del mismo. Entonces, frente a esta situación, caben estas interrogantes o estas hipótesis. ¿Se ignoraban las condiciones del empréstito, fuera de su desarrollo técnico? ¿O se conocían y se consideraban aceptables en ese momento? ¿O lo que se consideró aceptable para la RIONE posteriormente no se ha considerado aceptable para el empréstito efectuado, desde el momento que el actual Poder Ejecutivo ha realizado gestiones para modificar sus cláusulas? ¿O son en realidad distintas, aunque se diga que fueron similares las condiciones en que contrató la RIONE a las condiciones en que contrató el Gobierno? Son preguntas o hipótesis, todas éstas, a las que los señores Ministros contestarán en oportunidad.

De todas maneras, surge una conclusión lógica: que al aprobarse el convenio por el Gobierno uruguayo, en Montevideo no se conocía el texto del convenio. Fué al conocerse el texto, tiempo después, cuando se iniciaron las gestiones para modificar las cláusulas que se consideraban inaceptables.

Ha habido indudablemente —y creo que no pongo en mis palabras el menor asomo de exageración ni de apasionamiento— una indisculpable precipitación; ha habido un gran apresuramiento. ¿Por qué este empréstito, señores, tenía que firmarse el 4 de febrero por la mañana en Wáshington y por el doctor Alberto Guani? ¿No podían terminarse las gestiones por el Embajador de la República en los Estados Unidos y firmarse después? ¿Por qué no había de esperarse aun más, para dar intervención al Parlamento, electo ya por el pueblo de la República?

UN COMENTARIO DE "EL SOL"

Antes de entrar al examen analítico de las cláusulas que nosotros consideramos inconvenientes, en la forma original del convenio, y aún en su forma última, yo quiero dar a conocer a la Cámara algunos comentarios formulados desde el órgano oficial de nuestro Partido político, pocos días después de darse la noticia de la contratación de este empréstito, y que traducen, en su

tono periodístico, en parte, nuestro estado de espíritu, el estado de espíritu de nuestra agrupación política ante la noticia que se acababa de conocer en Montevideo.

Después de destacar la existencia de una deuda interna congelada de $ 100.000, es decir, de una deuda autorizada cuyos títulos la plaza no puede absorber sino en un 20 % ; después de referirse al déficit presupuestal de cerca de pesos 20.000.000 y a la urgentísima necesidad de poner mano a obras de vialidad, salubridad, etc., para atenuar la enorme crisis de trabajo, se decía en aquel comentario: "Pero no debemos, por ello, dejar de preguntarnos cómo y por qué se ha dejado sobrevenir esta situación deficitaria de la hacienda pública y ese abuso de las reservas del crédito público, dejando en blanco necesidades fundamentales para la suerte del país, que deberán continuar aguardando su satisfacción hasta quién sabe qué era venturosa.

"Y aún sin retroceder hacia los antecedentes y causas de la situación que hoy determina la celebración de este convenio, no podemos tampoco cerrar los ojos ante las circunstancias de que se le ha rodeado.

"Es inadmisible que se le haya concertado en el transcurso de un viaje espectacular del Ministro de Relaciones Exteriores y Vicepresidente electo, sin haberse querido aguardar unos pocos días para que lo refrendase el nuevo Parlamento.

"El empréstito se ha contratado mediante un decreto-ley, cuando pudo haber sido una ley discutida y aprobada por un poder legislativo auténtico.

"Nada hubiese costado esperar a que el nuevo gobierno con un cuerpo legislativo en funciones, comenzara a actuar para obtener de éste la refrendación democrática, y ello, para el prestigio democrático de la operación. Ese apremio de plazos angustiosos, entre dos telegramas sólo pareció responder al efecto de dejar todo concluído en las horas de permanencia del visitante en Wáshington o en Nueva York, para que el doctor Guani pudiese volver con ese regalo de año nuevo al país, con este magnífico "pan dulce", sin que nadie pudiera discutirle la satisfacción de traerlo calentito, recién sacado del horno, en sus maletas."

ANALISIS DE LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Y voy a entrar ahora, señor Presidente, al análisis, desde mi punto de vista, de las cláusulas de este Convenio.

No voy a detenerme mayormente en la cláusula 1ª. Ella establece el monto del crédito, las disponibilidades anuales, la finalidad general del mismo, es decir: Obras Públicas.

En la cláusula 2ª se establece que los fondos que se adelantan a la República son para *algunos de los proyectos específicos* que componen "un plan comprensivo de las obras públicas" que se describen a continuación, con cita especial de las leyes del país que determinaron la realización de esas obras, del año 39, del año 40 y del año 42. Pero luego se especifica más y se establece cla-

ramente que esas obras, para poder financiarse con ese empréstito, deben caer dentro de determinadas clasificaciones: carreteras nacionales, departamentales; puentes, saneamiento, desagües, etc., etc. Se establece que, además de los proyectos más arriba mencionados, pueden incluirse, por ejemplo, ferrocarriles, proyectos hidroeléctricos varios, varios aeropuertos, etc.

Y bien: teniendo en cuenta la época que vivimos; teniendo en cuenta ciertas dolorosas realidades latinoamericanas —y dentro de un momento vamos a ver ciertas realidades dolorosas del Uruguay—; teniendo en cuenta las finalidades que sirven de base al crédito y que están establecidas en las condiciones iniciales —se dice que este crédito es para facilitar los proyectos de desarrollo agrícola industrial, de evidente utilidad para el desarrollo económico de la República, para favorecer el desarrollo de los recursos y la estabilización del crédito de la República y facilitar las exportaciones e importaciones y el intercambio de productos entre los Estados Unidos de América y la República—, teniendo en cuenta todo esto, señor Presidente, yo no haría ninguna objeción a que las cosas se hubiesen planteado así; que nuestro representante hubiera ido al Banco prestamista y hubiera dicho: "Nosotros necesitamos dinero, necesitamos que ustedes nos den un crédito para tonificar nuestra economía nacional" y que los prestamistas hubieran dicho: "Nosotros le vamos a prestar ese dinero; pero como nosotros en el período que está atravesando nuestro país, no prestamos dinero para hacer colocaciones a los efectos de ganar intereses, sino que lo prestamos para servir los fines de la política internacional y solidaridad americana de nuestro país, nosotros le vamos a prestar nuestro dinero a condición de que ustedes lo empleen en obras públicas, que lo empleen", como dice el proemio del contrato —quiero ser fiel: "... para ayudar a la financiación de tales obras, para el desarrollo de los recursos y la estabilización de la economía de la República, para facilitar las exportaciones e importaciones y el intercambio de productos entre estos países". Para eso les vamos a prestar nuestro dinero y nada más que para eso. Si ustedes lo quieren, se lo llevan y, si no, lo dejan. Muy bien.

DÓNDE LAS CONDICIONES EMPIEZAN A SER INACEPTABLES

Y hasta aquí, dada la época, señor Presidente, que estamos viviendo, dada la posición de Estados Unidos, empeñado en una guerra a muerte no habría mayor objeción que hacer; pero las condiciones empiezan a ser inaceptables cuando la República tiene que notificar al Banco cuáles son las obras que va a financiar con esos fondos y cuándo tiene que hacerlo en la siguiente forma: "Tal notificación de la República al Banco, relativa a cada uno de tales proyectos, irá acompañada con una descripción total y completa del proyecto y por un informe detallado de su costo aproximado. Además la República facilitará al Banco las informaciones adicionales que el Banco juzgue razonable solicitar, inclu-

yendo pero no limitando cualquier estudio, investigaciones, relevamientos, planos e información que se haya acumulado y haya sido usada en la preparación de tal proyecto".

¿Qué alcance, qué objeto tiene esta cláusula? No basta que la República se comprometa a emplear su dinero o, mejor dicho, que va a emplear ese dinero sólo para tales y cuales proyectos? ¿Es necesario que el prestamista ejerza este control a través de estas informaciones precisas, detalladas y completas, incluyendo costos, relevamientos, sus planos, etc. ,etc.? ¿Por qué ese control?

Y entramos a la cláusula tercera, que es más grave.

Dice: "En el caso de que la República quisiera más adelante emprender la construcción y ejecución de proyectos de obras públicas no especificadas o incluídas en otra forma en el artículo 2º de este convenio, la República suministrará al Eximbank una descripción total y completa de tal nuevo proyecto o proyectos y una declaración detallada del costo aproximado de los mismos, conjuntamente con toda otra información que el Eximbank pueda requerir a fin de que la República y el Eximbank puedan llegar a un acuerdo en cuanto a la *elegibilidad* de tales proyectos adicionales para ser financiados total y parcialmente por este acuerdo".

Claro está que esta cláusula es una consecuencia de haber aceptado la cláusula anterior. Pero supongamos que cambiasen las circunstancias en que actualmente nos encontramos y que, sino este año, el año que viene o el año 1945, el Gobierno de la República considerase conveniente para el país incluir en la financiación hecha por estos fondos, otras obras: escuelas, hospitales, escuelas industriales, telégrafos, teléfonos, lo que fuere. En ese caso, primero tendríamos que ir a consultar al Banco prestamista y ponernos de acuerdo con él acerca de "la elegibilidad", tal como lo dice el convenio, de las obras a realizarse. Y relacionado con esta cláusula, yo quiero dejar pendiente una pregunta, que no he podido aclararme a mí mismo, a pesar de haber estudiado minuciosamente el convenio, y es en qué condiciones quedan las obras dispuestas por leyes de la nación y que no entran en las autorizadas por el convenio, porque en las leyes a que él hace referencia expresa, está proyectada otra serie de obras, por ejemplo, de arquitectura, edificios hospitalarios, reparación de edificios públicos, edificios liceales en Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado, Durazno, etc., escuelas industriales de Artigas, Fray Bentos, construcciones, complementos, etc., receptorías, Facultad de Agronomía, etc. Sería interesante —los señores Ministros nos informarán en oportunidad— saber en qué condiciones quedan estas obras resueltas por el Gobierno de la República, con cargo a esas leyes, que ahora de acuerdo con el convenio van a ser financiadas por el empréstito, pero con ciertas limitaciones, sólo las que se establecen explícitamente en el empréstito.

La cláusula 4ª establece el fondo fijo para las obras públicas, y no tiene mayor importancia. Es una cláusula corriente.

La cláusula quinta es de las modificadas. En su forma original decía que después de los adelantos iniciales y cuando de

tiempo en tiempo el fondo requiera reembolsos, a fin de permitir la continuación de los proyectos aprobados, la República deberá presentar al Banco "por duplicado y en forma y sustancia satisfactoria al Eximbank..." "junto con tales certificados, informes u otros documentos que se les relacionen y que el Eximbank pueda solicitar". Estas informaciones de "en forma y sustancia satisfactorias al Eximbank" y "junto con tales certificados, informes u otros documentos" han sido suprimidas.

La cláusula sexta también ha sido modificada. De ella se ha suprimido una frase que decía que este convenio "será una obligación directa de la República, para cuyo pago tanto del monto como de los intereses, la República incondicional e irrevocablemente comprometerá su entera buena fe y crédito". Yo aclaro que no concedía demasiada importancia y gravedad a esta frase; hay cosas mucho más graves que ésta. Es en esta cláusula donde se establecen los intereses que se deben pagar por el empréstito. Conviene destacar que es un interés del 4 %, porque debe hacerse un examen ecuánime y sereno de este convenio. Yo, releyendo el libro del malogrado doctor Pablo María Minelli, titulado "Inversiones internacionales en América Latina", comprobaba hasta qué punto el interés es realmente ventajoso. En la década estudiada por el doctor Minelli, el promedio de los intereses de los préstamos de los Estados Unidos alcanzaba para los préstamos internacionales el 6,59 % y era, en cambio, de 4,94 cuando se trataba de inversiones destinadas a la economía nativa de los Estados Unidos.

La cláusula séptima se refiere a las comunicaciones a cambiarse entre los contratantes para el cumplimiento del convenio, y no tiene una importancia especial.

La cláusula octava también ha sido modificada. Yo confieso que, con respecto a esta cláusula, no alcanzo a percibir cuál es el objeto de la modificación. Establece en su forma definitiva que excepto en cuanto el Banco pueda renunciar a tales exigencias, "todo equipo, accesorios, suministros y materiales, cuya compra, arriendo o préstamo sea financiada total o parcialmente por este convenio, será manufacturado o producido y comprado, prestado o arrendado en los Estados Unidos de América o en la República" y todos los "equipos accesorios y materiales que puedan ser embarcados de los Estados Unidos de América, serán transportados en buques de registro de los Estados Unidos", en cuanto requiera la resolución tal de aquel país.

Y llegamos así, señor Presidente, a la cláusula novena que es una de las que más se ha hablado. Esta cláusula también ha sido modificada. Pero yo entiendo que la modificación que se ha introducido a esta cláusula, no tiene una importancia sustancial. Veamos. Decía en su forma original: "De tiempo en tiempo y mientras que esté pendiente cualquier pagaré comprado bajo las condiciones estipuladas, el Eximbank tendrá derecho, por intermedio de su representante o representantes designados, a inspeccionar cualquier proyecto o proyectos aprobados y a recibir y verificar la información necesaria relativa a todos los informes

y cuentas relacionadas a ellos". Esta cláusula ha sido modificada en la siguiente forma: "De tiempo en tiempo, y mientras esté pendiente cualquier pagaré comprado de acuerdo con lo estipulado, la República, a pedido del Eximbank hará los arreglos, conforme la República los considere convenientes para que un reprosntante debidamente autorizado del Eximbank, realice una inspección a cualquier proyecto aprobado conforme al contrato y a fin de que el Eximbank pueda informarse sobre la marcha y sobre el costo de ese proyecto o proyectos en la fecha de esa inspección ocular". Quiere decir que se ha cambiado la redacción de la cláusula y, en vez de decir que el Banco tendrá derecho a inspeccionar y a verificar tal o cual proyecto se dice "la República hará", obsérvese la forma imperativa, ineludible: "la República hará" "los arreglos conforme la República los considere convenientes" —tienen que hacerse— "para que un representante debidamente autorizado del Eximbank realice una inspección a cualquier proyecto aprobado" —y se incluye una inspección que no estaba en la cláusula primitiva— "sobre el costo de ese proyecto o proyectos —se dice— en la fecha de esa inspección ocular". A mi manera de ver, esto todavía agrava en cierto modo la cláusula, puesto que dice, sin disfraz de ninguna clase, que nuestras obras públicas, que nuestros proyectos y el costo de los mismos tendrán que pasar por inspecciones oculares de un representante del Banco prestamista. En esta cláusula novena, quiero aclarar que se ha suprimido la parte final, en la cual se establecía que la República "pondrá a disposición del representante o representantes todos los medios para facilitar su o sus tareas y todos sus agentes y empleados cooperarán y prestarán fiel ayuda, lo que no quita ni agrega gran cosa.

Llegamos a la cláusula décima. Según esta cláusula la República está obligada a facilitar al Banco "informaciones trimestrales" sobre el progreso y costo al día del programa completo y de cada proyecto aprobado. Y agrega poco después que estos informes "serán en forma y detalle, satisfactorios al Eximbank". *Quiere decir, pues, que la República se compromete por esta cláusula a dar informaciones trimestrales satisfactorias para el prestamista sobre la marcha y costo de las obras públicas.*

Llegamos a la cláusula 11ª, que es interesante destacar, y que dice así: "Todas las notas, declaraciones, certificados, informes, opiniones y otros documentos a ser suministrados al Eximbank por el presente contrato, serán suministrados sin gastos para el Eximbank. La República reembolsará al Eximbank a su solicitud, todas las costas y gastos efectuados por el Eximbank, en conexión con la extensión del presente crédito y todas las costas y gastos incluyendo" —llamo la atención de la Cámara— "los honorarios legales razonables incurridos por el Eximbank en relación con la vigencia de este acuerdo o con la vigencia de cualquier pagaré comprado bajo estas condiciones".

La República, pues, se compromete a pagar hasta los honorarios de los abogados que el Banco utilice.

Aparte de lo que esto tiene de molesto, está el monto, que yo me imagino —aunque no conozco el ambiente en que se desenvuelve esta clase de negocios en los Estados Unidos— muy alto, puesto que se habla de una gestión oficial, de honorarios legales en los Estados Unidos.

Paso por alto las cláusulas 12ª, 13ª y 14ª —que no tienen ninguna cosa extraordinaria—, para llegar a la cláusula 15ª que puede ser, quizás, la más grave de todo el convenio.

La cláusula 15ª dice textualmente, lo siguiente: "Con anterioridad al primer adelanto bajo este crédito, la República suministrará al Eximbank la opinión u opiniones de consejeros satisfactorias al Eximbank de que este convenio ha sido puesto en vigencia por la República y la obligación, de acuerdo con sus términos, y que los pagarés, cuándo y cómo sean ejecutados y emitidos de acuerdo con el presente convenio constituirán obligaciones válidas de la República, de acuerdo con sus términos. De tiempo en tiempo y a solicitud del Eximbank, la República suministrará también al mismo la opinión u opiniones de consejeros, satisfactorias al Eximbank, de que la República ha tomado o ha hecho tomar cualquier y toda acción legal necesaria para autorizar el andamiento de cualquier proyecto o proyectos aprobados".

Yo pregunto: ¿pero es que ha caído tan bajo el valor de la palabra del Gobierno de la República? ¿Vale más, entonces, la palabra de un consejero, que la palabra del Gobierno de la República?

Días pasados, hablando con un alto funcionario, me decía que, en la práctica, esto no va a tener tanta importancia porque, acaso, la opinión del consejero o de los consejeros satisfactoria para el prestamista, pudiera ser, por ejemplo, la opinión de nuestro Banco de la República. Pero ni así eso es aceptable. Sería también una subversión. Si subversión era lo otro, subversión también es esto. ¿Cómo puede admitirse que el Banco prestamista supedite su fe en el cumplimiento del convenio y en el valor de los pagarés, a la opinión del Banco de la República? Si eso ocurriera así...

SR. MINISTRO DE HACIENDA.— ¿Me permite?

SR. CARDOSO.— Sí, señor Ministro.

SR. PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ministro de Hacienda.

UNA EXPLICACIÓN DEL MINISTRO DE HACIENDA

ERRORES EN LA TRADUCCIÓN

SR. MINISTRO DE HACIENDA.— Como en este punto el señor diputado adopta un estilo altisonante, es conveniente, a mi juicio, desinflarle el globo inmediatamente por la impresión que pueda producir en la Cámara y en virtud de que esta cláusula no tiene el sentido que el señor diputado le da, sino que, por el contrario,

tiene un sentido simplísimo, además de ser una cláusula corriente en todos los contratos de empréstito, porque obedece a una disposición vigente en Norte América, que se llama "Sicurity Act" y que establece que cuando se contrate un préstamo de esta naturaleza o de cualquier naturaleza en Estados Unidos, se exija la certificación, por parte de un funcionario, que no es un consejero del Eximbank, sino que es un funcionario nuestro, generalmente un Fiscal de Gobierno, que dice que la firma de los funcionarios que han firmado o promulgado la ley, por ejemplo, el Presidente de la Cámara o del Senado que la firma, el Presidente de la República que la promulga o el Ministro correspondiente que la pone en ejercicio, son firmas auténticas, y que los pagarés y demás documentos que tiene que firmar el Ministro de Hacienda, están firmados, efectivamente, por el funcionario autorizado por la ley y la Constitución para poner su firma en esta clase de documentos.

Eso es solamente lo que quiere decir esta cláusula. Creo que el señor diputado Cardoso ha confundido porque, efectivamente, tanto esta clásula como las otras, están muy mal traducidas. No están traducidos los conceptos; están traducidas literalmente, palabra por palabra y, entonces, eso puede dar lugar a confusiones de esta clase. Pero vean el diputado Cardoso y la Cámara cómo el sentido de esta cláusula es un sentido elemental de seguridad que no tiene absolutamente ningún peligro para el país, y, además, es una cláusula corriente en todos los empréstitos.

Era lo que quería decir por ahora.

SR. CARDOSO.— Ojalá que sea así; pero yo he leído a la Cámara la cláusula y la cláusula no dice eso. La cláusula, tal como yo la he leído —y admito que la traducción es mala— establece que el consejero o los consejeros satisfactorios para el Banco determinarán si la República ha puesto en vigencia el convenio y si sus obligaciones están de acuerdo con sus términos.

Pero lo que hace que yo todavía siga con mis temores con respecto a esta cláusula, es su segunda parte, porque si fuera exactamente como dice el señor Ministro de Hacienda —y ojalá que fuera así, yo me alegraría profundamente— esa segunda mitad de la cláusula casi no tendría razón de ser, porque dice: "De tiempo en tiempo y a solicitud del Eximbank, la República suministrará también al mismo la opinión u opiniones de consejeros, satisfactorias al Eximbank, de que la República ha tomado o ha hecho tomar cualquier y toda acción legal necesaria para autorizar el andamiento de cualquier proyecto o proyectos aprobados".

SR. MINISTRO DE HACIENDA.— Sí, señor: es corroborando lo que dije, porque de acuerdo con el mecanismo de este convenio, resulta que disponiendo de esos veinte millones de dólares se pueden incluir nuevas leyes y, entonces, si hay una nueva ley de Obras Públicas, que el Gobierno declara que debe pagarse con esos dólares, esa nueva ley será sometida al mismo proceso a que debe ser sometida la ley general.

Quiere decir que habrá un fiscal que dirá que las firmas que van cumpliéndose, son las firmas de los funcionarios, políticos y administrativos, autorizados para cumplirlo, y que el Ministro que refrenda es el Ministro competente para refrendar y autorizar todos los documentos que han de girarse contra la cuenta en pago de las obras que autoriza este proyecto.

SR. CARDOSO.— Me tomo la libertad, no diré de aconsejar sino de insinuar —porque pudiera parecer un atrevimiento— al señor Ministro de Hacienda, que cuide muy bien esto de hacer bien las traducliones.

(Aplausos en las galerías.)

SR. MINISTRO DE HACIENDA.— Ya está aclarado.

Por otra parte, el Ministro no necesita de los consejos del señor diputado Cardoso para decir que el contrato se cumple como es debido.

SR. CARDOSO.— Mis expresiones no tienen ese significado molesto. De manera que el que toma ese tono altisonante, que yo no adopté en ningún momento, es el señor Ministro de Hacienda.

No terminé lo que quería expresar por la interrupción de la barra. Quise decir que me permita insinuar eso, porque a pesar de toda su buena fe —que no tengo porque ponerla en duda— podría resultar una cosa distinta de la que el señor Ministro supone, dada la redacción confusa de la cláusula.

(Aplausos en las galerías.)

SR. PRESIDENTE.— La barra no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

SR. CARDOSO.— Dejemos de lado este asunto.

Doy por terminado así el análisis de las cláusulas y voy a hacer una síntesis de ellas, es decir, una síntesis de las cláusulas que, a mi manera de ver, no debía haber aceptado nunca un representante del Gobierno de la República y que el Dr. Guani no debía haber firmado.

RESUMEN DE LAS CLAUSULAS INACEPTABLES

Esa síntesis es la siguiente: obligación de informar al prestamista en forma total, completa y detallada —uso de los mismos adjetivos del convenio—, sobre cada uno de los proyectos que se van a ejecutar con dinero del empréstito, y obligación, además, de facilitar al Banco toda información adicional que el Banco solicite: estudios, investigaciones, relevamientos, planos e informaciones sobre cualquier proyecto de obras públicas; obligación de ponerse previamente de acuerdo con el prestamista sobre la elección de algunas nuevas obras no especificadas en el Convenio si el Gobierno quisiera financiarlas con fondos del empréstito, previa entrega al prestamista de la descripción de la obra, costo detallado de la misma, etc.; derecho del Banco prestamista de realizar, por medio de un representante, inspecciones oculares de la marcha de los proyectos en ejecución y costo de los mismos; obligación de informar trimestralmente al Banco presta-

mista sobre la marcha y costo al día de todas y cada una de las obras en ejecución. Estos informes deberán ser, textualmente, en forma y detalle, satisfactorios para el Banco. Además, la obligación de suministrar —lo establece la misma cláusula— toda información adicional sobre cualquier proyecto que el Eximbank solicite razonablemente de tiempo en tiempo; obligación de pagar todas las costas y gastos efectuados por el Banco en relación con el empréstito, incluso los honorarios legales que el Banco presente durante toda la vigencia de este acuerdo; y obligación —esta es la cláusula que explicaba el señor Ministro— de suministrar al Banco, antes de recibir la primera cuota del crédito, la opinión de consejeros, técnicos, u opinión de consejeros, satisfactoria para el Banco, de que las obligaciones firmadas por la República han sido puestas en vigencia de acuerdo con sus términos; y de que los pagarés que firme la República serán obligaciones válidas.

Bien, señor Presidente: antes de otras consideraciones, para no desordenar mi exposición, quiero hacer notar que se admite todo esto que ha habido que admitir para obtener un empréstito que no tiene un monto extraordinario, para recursos que quizá hubieran podido obtenerse de otra manera.

La entrega de los veinte millones de dólares se va a distribuir en cuatro años. Lo urgente hubiera sido obtener para este año cinco millones, es decir, alrededor de nueve millones de pesos de nuestra moneda.

¿Cómo es que ha podido llegarse a esto?

Aparte de la responsabilidad personal y funcional del ex Ministro de Relaciones Exteriores y Vicepresidente de la República, doctor Guani, y aparte de otras responsabilidades personales y funcionales que pudieran surgir, yo voy a examinar ciertos aspectos que pueden haber determinado esta situación, o mejor, que puedan haber conducido al prestamista a plantearnos estas exigencias tan lamentables y tan dolorosas para nosotros.

Algunos de esos factores ya han sido invocados como explicación o como justificación del Convenio; otros no han sido mencionados. Creo que debe señalarse como una contribución para evitar estos hechos en el futuro y como un esfuerzo para recoger enseñanzas útiles de esta experiencia dolorosa.

¿DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS? NO SE HA PROBADO SU EXISTENCIA

Se habla, en primer término —lo dicen explícitamente en su carta a la Cámara los señores Ministros—, de que hay en los Estados Unidos de Norte América disposiciones legales y reglamentaciones de carácter legal que no podrían eludirse y que obligaban a aceptar el contrato en la forma que el Banco lo exigía.

Bien, señor Presidente, esta es una cosa sumamente importante. Es muy importante que la Cámara conozca, si es posible, cuáles son esas disposiciones legales que han significado una

traba, un obstáculo tan insalvable para que nuestros representantes pudieran obtener un convenio en condiciones muy distintas para el país. Yo he tratado de conocerlas, pero no he tenido éxito completo. En la Embajada de Estados Unidos en el Uruguay, la única ley, que está archivada, que define los poderes del Banco de Importaciones y Exportaciones de Wáshington, es del 31 de enero de 1935. Esa ley ha sido reformada posteriormente. Es una ley fragmentaria en la que sólo aparecen disposiciones que otorgan poderes adicionales al Banco de Importaciones y Exportaciones de Wáshington, es decir, que le confiere ciertos poderes además de otros especificados ya por leyes anteriores de la Nación.

Pero he encontrado algo que me parece de interés en esta información que con tanta gentileza me facilitó la Embajada de los Estados Unidos y es lo siguiente: que por esa ley de 31 de enero de 1935, se le da al Banco de Exportaciones e Importaciones de Wáshington, poder para descontar vales, letras de cambio y otras deudas, con el propósito de ayudar la financiación y facilitar las exportaciones e importaciones del intercambio de productos entre los Estados Unidos en cualquiera de sus territorios y posesiones, y cualquier otro país extranjero, así como las agencias y nacionales de esos países.

INADMISIBLE POR UN GOBIERNO DE UN PAIS SOBERANO

Quiere decir, pues, que el Banco de Importaciones y Exportaciones de Wáshington, por lo menos de acuerdo con estas disposiciones parciales que están en la Embajada de Estados Unidos en Montevideo, presta dinero a particulares; puede prestar dinero a compañías de países extranjeros, a una sociedad anónima, por ejemplo. Y bien: yo he pensado si aquí no podría estar un poco el origen o la explicación —desde el punto de vista del Banco— de la existencia de estas cláusulas. Porque para particulares, para una compañía, para una sociedad anónima, es admisible la rigidez que se invoca, pero para un Gobierno de un país soberano, no, señor Presidente. Y no debía haberlo admitido nunca un representante del Gobierno de la República, menos cuando ese representante era el Ministro de Relaciones Exteriores y Vicepresidente electo de la República.

Dentro de un instante voy a examinar algunos hechos que permiten suponer que los resultados hubieran sido distintos de lo que han sido, si desde el primer momento se hubiera reclamado —pero reclamado en forma indeclinable: "esto es así, o si no no firmamos"— un trato distinto.

Pero supongamos por un momento que eso hubiera sido imposible. El Banco no nos obligaba a tomar su dinero.

Cierto es que nosotros tenemos grandes necesidades; cierto es que es de gran urgencia iniciar esas obras públicas programadas; cierto es que, especialmente la campaña del país —se dice

todos los días en la Cámara— las reclama con angustia; ¿pero es que allí, y sólo allí, en el Export Import Bank de Wáshington podía encontrarse nueve millones de pesos para que en este año de 1943 pudieran iniciarse o proseguirse las obras públicas que dieran trabajo a los desocupados del país?

FACTORES QUE HAN LESIONADO EL CRÉDITO DEL PAÍS ANTECEDENTES Y CULPAS

Y prosiguiendo en la línea de tratar de buscar explicaciones —fuera, repito, de las responsabilidades que yo no quiero atenuar y que puedan corresponder a nuestros representantes— voy a entrar en un capítulo que acaso pueda desagradar a alguien, pero que es necesario. El se refiere al examen de algunos factores que pueden haber influído en este desagradable episodio. Y entro ahora a examinar nuestra propia conducta; debemos detenernos a examinar nuestra propia conducta, nuestros antecedentes, los hechos de nuestra historia reciente, de nuestra conducta internacional reciente en materia financiera, que podrían haber contribuído a llevarnos a esta desagradable situación.

Es decir, en una palabra: voy a entrar a examinar los factores que a mi modo de ver han lesionado el crédito del país y han disminuído su solvencia moral, exponiéndonos a cosas como éstas.

Hay tres factores que perjudican gravemente el crédito de un país: el incumplimiento de los compromisos financieros internacionales, el desequilibrio y el desorden de las finanzas nacionales, y la inestabilidad institucional. Desgraciadamente los tres factores —incumplimiento de compromisos internacionales, desequilibrio y desorden de las finanzas nacionales e inestabilidad institucional—, se han dado en nuestro país en estos últimos años.

INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Yo he recurrido al importante libro del Dr. Eduardo Acevedo Alvarez "La gran obra de los Poderes constitucionales frente a la crisis", para tratar de rehacer en cierto modo —porque creo que cabe estrictamente dentro del análisis de nuestra situación y de nuestros compromisos— la conducta de nuestros Gobiernos en estos últimos años, en materia de incumplimiento de nuestros compromisos internacionales.

Me voy a referir, en primer término, al pago de los cupones de la deuda externa. Dice el Dr. Acevedo Alvarez, hoy nuestro distinguido colega: "Como paso previo al estudio del balance financiero correspondiente al año 1933, tenemos que comentar una medida trascendental del Gobierno de facto adoptada a los pocos meses del golpe de Estado". Y agrega: "El 3 de julio de 1933 se

modifica, por simple decreto, la forma de pago de los intereses de la deuda externa localizada fuera del país para ahorrar al Tesoro las diferencias de cambio que origina la depresión de nuestra moneda. En virtud de la innovación el servicio se haría, en adelante, en pesos nacionales, como si nuestro signo se cotizara a la par, girándose el equivalente en moneda extranjera a las cotizaciones del día. Esta reforma —comenta el Dr. Acevedo Alvarez— de los contratos de la Deuda Pública, ha dado al Erario nuevas e importante disponibilidades, puesto que —anota con toda razón— había, por disposiciones del régimen legal del Consejo Nacional de Administración, alrededor de cinco millones de pesos destinados a hacer frente a las diferencias de cambio".

Anota el autor, con toda lealtad, que ya el Consejo Nacional había hecho notar a la Presidencia de la República, y ésta a las Legaciones, la posibilidad de que el país se encontrara completamente imposibilitado, desde el punto de vista económico, de mantener en su integridad los servicios a oro en materia de Deuda Externa. Pero anota a continuación, y aquí empieza a verse claramente la gran culpa de aquella medida del régimen de marzo: "Esas disponibilidades se destinaron a Rentas Generales. La única razón —agrega el autor— que hubiera justificado el abandono de los pagos integrales a oro, hubiera sido la falta de divisas en nuestro mercado de cambios". Y dice con todo acierto: "Sí,en efecto, el presupuesto estaba equilibrado, el Tesoro Nacional no precisaba de esos nuevos millones. Reforzar con ellos las rentas del Estado, es lo mismo que manifestar a nuestros acreedores que el Uruguay no estaba en condiciones de afrontar la falta de recursos financieros, el quebranto del signo monetario. Y eso no es cierto, porque una diferencia mayor que la actual, cuando el dólar era firme, había sido prevista y atendida".

Pero, como ya lo anoté, con esa medida por simple decreto, todo lo que el Gobierno de facto obtuvo por ese cambio del régimen de pago, suprimiendo los pagos a oro, medida tomada invocando razones económicas y financieras —no, como lo anotaba el Dr. Acevedo Alvarez, la falta de divisas en nuestro mercado de cambios—, fué destinado a Rentas Generales. Como el mismo doctor Acevedo Alvarez anota más adelante comentando las proclamadas economías del régimen de facto, eso significó sacrificar nuestro crédito internacional, sacrificar a nuestros acreedores, para buscar un simple y nuevo arbitrio presupuestal para las finanzas de la dictadura.

¡Es de imaginarse cómo habrán recibido la noticia nuestros acreedores del exterior, y es de imaginarse que no han olvidado, por cierto, esa actitud del Gobierno uruguayo!

UN "REAJUSTE" DEL DOCTOR CHARLONE

Pero pasa un poco de tiempo y llega el año 1937. En este año, el entonces Ministro de Hacienda, Dr. Charlone, hace un viaje a los Estados Unidos para realizar un reajuste —el Dr. Charlone

fué siempre inclinado a los reajustes...— con nuestros tenedores de títulos, para tratar de normalizar, según él, la situación creada a raíz del decreto del año 1933. Va a Estados Unidos y realiza un convenio que fué calificado de "brillante" en aquella época. Claro está: si habrá sido "brillante", que significaba en cierto modo una verdadera quita de nuestra deuda!

En efecto, en cuanto a los servicios de intereses, la emisión de 5 % oro de 1915 devengaría, en definitiva, 3 ½ %; la emisión de 8 % oro 1921, devengará los siguientes intereses: en 1938 y 39, el 4 %, es decir, la mitad; en 1940 a 43 inclusive, el 4 ¼ %; desde 1944 en adelante, 4 ½ %; la emisión 6 % oro 1926 - 1930 devengará en 1938 - 39 —decía el contrato— 3 y 3 ¼ %; en 1940 a 1943 inclusive, 4 %; desde 1944 en adelante, 4 ⅛ %. En cuanto a las amortizaciones, con excepción del empréstito 1921, las otras tres emisiones tenían servicio contractual de amortización del 1 % anual. Se estableció esta tasa máxima, como máxima a partir de 1940, y en los años 1938 y 1939, el servicio sería de ½ % anual.

Bien: yo voy a dar a conocer ahora los comentarios que en el seno de la Cámara de aquella época, en el año 1937, merecieron al representante socialista, doctor Frugoni, estos acuerdos del Ministro de Hacienda doctor Charlone.

PALABRAS PROFÉTICAS DE FRUGONI

Voy a leer palabras de mi eminente compañero, que aparecen realmente como proféticas ante la situación desagradable en que ahora nos encontramos, en las que demuestra hasta qué punto el incumplimiento de nuestros compromisos en la forma ligera en que en él se cayó, repercute inevitablemente en el crédito del país. Dijo el doctor Frugoni el 14 de julio de 1937, refiriéndose a este convenio, terminado por el doctor Charlone en los Estados Unidos: "A mí, señor Presidente, se me ocurre que tratándose de un problema de esta índole, no tan sólo debe estudiarse la ventaja material que pueda significar para el erario público el no verse obligado a pagar unos cuantos miles de pesos más por concepto de intereses, ya que detrás de ello hay otras consecuencias, desde luego de índole moral y también de índole material a la larga, porque están vinculadas al crédito de nuestro país en los mercados del exterior.

"Yo me pregunto si no se afecta seriamente al crédito de la Nación cuando, después de haber pasado el período álgido de la crisis —que en cierto modo explicó o justificó que se introdujesen modificaciones en los compromisos contraídos— si no se afecta digo, el crédito de la Nación cuando pasado ese momento y habiendo entrado ya, según los propios Directores de las finanzas nacionales en épocas de extraordinaria prosperidad, se sale por el mundo a pedir que se modifiquen los contratos celebrados y se realicen verdaderas quitas, que son concesiones que se hacen,

por lo menos en el comercio particular de los hombres, a los comerciantes fallidos o casi por quebrar."

Y más adelante agregaba: "Y esto se agrava todavía por el hecho de que no tan sólo se ha aumentado en cerca de cuarenta millones el conjunto de nuestros gastos públicos, sino que además se hace alarde de los superávits obtenidos en virtud de la nueva administración".

Hace de nuevo referencia el doctor Frugoni a los superávits que se invocaban, y luego dice: "Y con todos esos superávits acumulados, ¿cómo es, señor Presidente, que nosotros tenemos que apersonarnos a los acreedores del exterior, para decirles que es necesario que se resignen a perder la diferencia de intereses que se les dejó de pagar a su debido tiempo, de acuerdo con los contratos estipulados, y que, además, consientan que de aquí en adelante, en vez de percibir el interés del 6 ó del 8 % que se había contratado, no perciban más que un interés del 5 ó del 5 ½ %?

"Con todo esto, yo entiendo que lo que se hace, es dejar mal parado a nuestro crédito para el concepto de las naciones que manejan las finanzas internacionales."

PRONÓSTICO QUE SE CUMPLE

Y oigan los señores representantes estas palabras que eran aquellas a que yo me refería cuando las señalaba como proféticas: "Nuestro país se coloca en una situación muy desfavorable para contratar de aquí en adelante, en algún momento en que resulte imprescindible, empréstitos en condiciones económicas favorables *y sin que se impongan algunos requisitos que resulten lesivos para la propia dignidad nacional.*"

"Entiendo" —agregaba poco después— "que lo que se nos presenta con el título de una conversión ventajosa —que serviría, aprovechando la condescendencia de los acreedores del exterior, para disminuir nuestras obligaciones futuras en unos cuantos cientos de miles de pesos—, no es en el fondo, sino el fruto de una gestión que no puedo considerar feliz, de nuestro Ministro de Hacienda, para ponerse en evidencia ante el mercado exterior, como representante de un régimen por lo menos poco serio, de un régimen que en el mismo instante en que anuncia superávits y aumenta extraordinariamente los gastos públicos, va a solicitar a los acreedores con quienes ha contratado solemnemente determinadas condiciones para la obtención de sus créditos, rebajas en los intereses y quitas en las amortizaciones, que son, en el fondo, rebajas y quitas al fundamento de nuestro propio crédito nacional. Y todo esto, señor Presidente, en el mundo de las finanzas a la larga se paga."

Y poco después, antes de terminar su discurso, agregaba el doctor Frugoni refiriéndose a las actitudes de nuestros acreedores: "Ellos nos van a conceder esta disminución de intereses, porque ella significa que están desconfiando demasiado de la estabilidad y de la formalidad de nuestro régimen político, y habrá

llegado para ellos el momento de pensar si no les conviene más asegurar lo poco para no perderlo todo. Empiezan a darnos facilidades, pero estas facilidades son siempre a costa de nuestra propia solvencia moral y de nuestro propio crédito financiero. Estas facilidades nos van a costar a la larga, y tal vez dentro de poco, indudablemente muy caro. Y entonces, cuando tengamos que recurrir nuevamente a los créditos en el exterior, es cuando se va a palpar la repercusión que estas operaciones y maniobras han tenido en el espíritu de nuestros acreedores y de las naciones que pueden facilitarnos dinero cuando lo necesitemos."

Palabras claras y previsoras, como seguramente las ha podido apreciar la Cámara.

Al recordar estos hechos, no quiero, repito una vez más, disminuir la responsabilidad de quienes empeñaron la palabra de la República. Pero quiero contribuir a explicar cómo se nos ha tratado tan mal en esta oportunidad.

INFLUENCIA DEL DESEQUILIBRIO Y EL DESORDEN DE LAS FINANZAS NACIONALES

Y, para no cansar demasiado a la Cámara en este aspecto (aunque yo lo creo estrictamente relacionado con el asunto que estamos tratando, puesto que, repito, estoy analizando los factores que pueden habernos llevado a ser objeto de estas exigencias que yo considero inadmisibles), ahora, en el capítulo que titulé hace un rato, del desequilibrio y del desorden de las finanzas nacionales, cosa también fundamentalísima para el crédito exterior del país, voy a recordar solamente, por vía de ejemplo, y para citar uno relativamente reciente, lo que ocurrió con la consolidación de nuestro déficit.

A fines de 1941 se emitió una deuda de consolidación de los déficits por $ 25.000.000. Se vió muy pronto, en 1942, que no alcanzaba, porque aparecieron nuevas cuentas en la Contaduría y hubo que emitir $ 18.000.000 más. Pero termina ese ejercicio de 1942, después de toda esta emisión de Deuda Pública, y nos encontramos con un déficit de cerca de $ 26.000.000.

Estas cosas, señor Presidente y señores diputados, esto de emitir millones y más millones de Deuda Pública para enjugar déficits, mientras el Presupuesto sigue creciendo, y los déficits se reproducen, compromete el buen nombre, compromete el prestigio y compromete el crédito del país.

(Aplausos en las galerías.)

LOS GOLPES DE ESTADO Y EL CRÉDITO DEL PAÍS

—Y entro ahora a examinar otro factor que lesiona profundamente el crédito de los países y que ha lesionado seguramente el nuestro. Me refiero a la influencia de la inestabilidad institucional.

No voy a decir, por cierto, ninguna novedad a los señores diputados al afirmar que la existencia de convenios como este que estamos considerando, se relaciona muy frecuentemente con la turbulencia política y con la inestabilidad institucional de los países que los firman. Países que para salvar sus dificultades internas recurren a los golpes de Estado, son países cuyo crédito se resiente inevitablemente. Es éste, ya lo sabemos, un mal de Latinoamérica, ante el que nos considerábamos inmunes hasta 1933, pero un mal que nos enfermó en 1933.

Con respecto a este punto, y para abreviar en lo posible esta exposición, yo voy a dar lectura a un trozo de una conferencia que tuve oportunidad de dictar el 11 de marzo del año pasado, en un Centro de mi Partido, para explicar el por qué el Partido Socialista consideraba profundamente inconveniente que el General Baldomir hubiese dado el golpe de Estado. Voy a leer un trozo que se relaciona con el asunto que estamos tratando. Dije yo en aquella oportunidad —y demás está decir que ratifico en absoluto aquellos conceptos—: "Antes del atentado de marzo de 1933, el Uruguay tenía en todo el mundo un gran prestigio internacional. Se le ponía como ejemplo de un pequeño gran país en el cual estaban definitivamente consolidadas las instituciones de la democracia política. Ese prestigio sufrió un rudo contraste a raíz del golpe de marzo; pero como las cosas, por lo menos en apariencia y vistas desde el extranjero especialmente, parecían encarrilarse otra vez, aquel prestigio podía rehacerse. Ahora ha caído nuevamente". Me refería, como es natural, al último golpe de Estado. "Nadie puede negarlo, nadie, aunque el lenguaje de los convencionalismos diplomáticos o de las conveniencias internacionales sea otro. Pero esto no tiene sólo un valor sentimental, de un patriotismo sentimental, si se me permite la expresión. No. Yo quiero destacar, entre tanto, un aspecto muy grave, muy peligroso de este indudable e inevitable menosprecio de nuestra inestabilidad institucional. Hay siempre, en todas las épocas —dentro de la actual organización del mundo—, aun en épocas como la actual, cuando las fuerzas de la humanidad se polarizan en una lucha gigantesca entre dos concepciones opuestas de la vida, hay siempre rondando, especialmente enrededor de los países débiles, grandes intereses económicos, que no quiero situar en ningún país y que sitúo en todos. Cuidado cuando los que manejan esos intereses —que muchas veces no pueden ser controlados por Gobiernos poderosos— se dan cuenta de que en un país débil los gobiernos naufragan en la inestabilidad institucional".

Estas palabras que yo pronuncié hace ya bastante tiempo, no son estrictamente aplicables al caso que examinamos, claro está, en cuanto al papel de los intereses en juego a que yo me refería en aquel momento; pero son estrictamente aplicables en cuanto traducen nuestra firme, nuestra firmísima opinión sobre la lamentable repercusión de los golpes de Estado en el prestigio internacional del país y, en consecuencia, en el crédito internacional del país.

CONCEPTOS DE HAYA DE LA TORRE Y DE REPETTO

Yo leí hace pocos días un admirable artículo de ese admirable luchador de la democracia latinoamericana que es Víctor Raúl Haya de la Torre, un comentario escrito con motivo de la visita del Vicepresidente de los Estados Unidos, señor Wallace, a Chile. Y Haya de la Torre destaca el servicio que Chile ha prestado al Continente en estos instantes, al poder ofrecer al Vicepresidente de los Estados Unidos una democracia actuante, una democracia en marcha. "Es un servicio muy importante, dice, porque debemos tener en estos instantes un vital interés en que el pueblo, el elector de los Estados Unidos —dice él textualmente— sepa que todo no es dictadura, que todo no es golpe de Estado, que todo no es burla de la democracia política en Latinoamérica."

Y acabo de leer, señor Presidente, el último libro debido a la pluma de esa eminente figura argentina que es el doctor Nicolás Repetto, del que ha podido decir Américo Ghioldi, que "no ha sido Presidente ni Ministro, pero es el primer ciudadano de la República", del doctor Repetto, que en estos mismos instantes realiza un viaje de estudios por Estados Unidos de Norte América, y he encontrado un párrafo que se refiere precisamente a la actitud de Haya de la Torre, y la comenta, diciendo así: "En carta que se ha dignado escribirme a mediados del corriente año, me expone el eminente constructor político social peruano Haya de la Torre, un *plan* para «encontrar un camino de unificación continental de la democracia en el Continente Indoamericano, tratando de encauzar constructivamente su relación de conveniencia democrática con los Estados Unidos». Mientras llega la oportunidad —agrega— de apoyar calurosamente, en un congreso continental americano el principio y las líneas generales del plan de Haya de la Torre, deseo anticipar aquí algunos comentarios ilustrativos que considero oportunos e interesantes."

Y después de señalar la necesidad de la defensa común contra el imperialismo económico antidemocrático y racista de Alemania, dice: "Pero la defensa de la democracia no sólo tiene por objetivo los peligros que la amenazan desde fuera de América; ella debe atender también a los factores que pueden anularla o debilitarla dentro del propio continente americano. Para esto se necesita la cooperación de todos los pueblos y de todos los gobiernos a fin de hacerla respetar. Gobierno que burla el régimen democrático, pierde el derecho a la soberanía."

UNA OPINION DEL INGENIERO SERRATO

Pero, para no seguir con citas de ciudadanos de otros países de nuestro continente, yo me he encontrado —y ciñéndome ahora estrictamente a la tramitación del empréstito— en el acta del Consejo de Estado correspondiente a la sesión en que este asunto se trató, unas manifestaciones de su Presidente, el ingeniero Se-

rrato, hoy Ministro de Relaciones Exteriores, presente en sala, que ratifican los conceptos que yo estaba sosteniendo, de la importancia extraordinaria de la estabilidad institucional de los países y de los gobiernos, como resguardo para el crédito del Estado.

El, en efecto, destacó en esa sesión, ante la disconformidad expresada poco después por el señor consejero Chouy Terra, que no estaba muy de acuerdo con lo que el señor Serrato había manifestado, destacó la influencia que cabía esperar de la normalización institucional lograda en noviembre último en el país para la valorización del crédito del Estado.

Yo he querido traer, señor Presidente, a nuestro debate estas reflexiones un poco amargas referentes a nuestro incumplimiento de compromisos internacionales en materia financiera, referentes al desequilibrio y al desorden increíble de nuestras finanzas nacionales en estos últimos años, referentes a nuestra inestabilidad política e institucional, porque creo que debemos tenerlas muy presentes —aun cuando ellas sean amargas— cuando nos encontramos abocados a un trago tan amargo, también, como el que estamos considerando en este momento.

EL EMPRÉSTITO ES UNA MANCHA OBSCURA EN UN CONJUNTO DE HECHOS MUY DISTINTOS

Y ahora voy a entrar en un capítulo que, acaso, podría ser considerado como elaborado en el terreno de las hipótesis; pero me parece muy útil examinarlo en Cámara. Él contribuye a clarificar la cuestión y a destacar mejor la mancha obscura, la mancha negra de este Convenio, en un conjunto de hechos de significación completamente distinta. Una serie de hechos, una serie de actitudes de los hombres de negocios y, desde luego, del propio Gobierno de los Estados Unidos, que autorizan a suponer, que me autorizan a mí a suponer, que si se hubiera adoptado, como dije hoy, desde el primer momento, por los encargados de las negociaciones, una indiscutible firmeza frente a cláusulas inadmisibles, esas cláusulas seguramente habrían sido modificadas y el resultado hubiese sido distinto.

Claro está que en el convenio que motiva este debate hay una cuestión de crédito, de préstamo, que no hay en las otras cuestiones a que me voy a referir. Ya hemos visto que nuestro crédito tiene que estar desgraciadamente bastante mal parado en el extranjero; pero, de todas maneras, yo traigo a colación estos hechos porque, repito, contrastan, como conducta de los hombres de aquel país, con este hecho que da motivo a esta deliberación.

BUENA VOLUNTAD PARA FACILITARNOS COMBUSTIBLES

Por lo pronto, me encuentro en el Boletín Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la crónica del viaje del Canciller Guani a los Estados Unidos y al Canadá —con referencia a problemas tan graves para nuestro país, como el del abasteci-

miento de combustibles—, con que se dice lo siguiente: "En un memorándum que el Departamento de Estado dirigió al doctor Guani, promete el aumento inicial de 34.000 toneladas anuales en la cuota de combustibles líquidos y también anuncia oficialmente que intentará volver a aumentar la cuota una vez justificados ciertos usos esenciales".

Pero lo que quiero destacar es que el Departamento de Estado fundamenta su ofrecimiento en las siguientes frases: "En vista de la cooperación sobresaliente y la ayuda que el Uruguay ha prestado en el fortalecimiento de la solidaridad y seguridad del hemisferio, el Departamento de Estado le asegura que se realizará el mayor esfuerzo posible para prestarle el alivio que usted ha demostrado claramente que se desea, particularmente en el caso de las industrias básicas y de las actividades agrícolas de su pueblo".

No se trata aquí de dólares, pero se trata de petróleo que en el momento actual es para Estados Unidos tan importante como los dólares.

Frente al problema del petróleo, he aquí que el Departamento de Estado adopta esta actitud amplia, comprensiva, generosa, que ya estamos percibiendo en nuestro país, en lo referente a este asunto.

EL CONVENIO COMERCIAL

Tengo aquí el Convenio Comercial firmado el año pasado con los Estados Unidos. Claro está: es un convenio comercial; cláusulas generales en las que no hay por qué entrar a problemas de los que se plantean en el empréstito. Lo sé muy bien; pero está informado por un espíritu tan totalmente distinto, tan opuesto casi, diría, al que informa el convenio que estamos considerando, que yo le decía ayer a un amigo: "Leyendo una cosa y leyendo otra, parecería que no fueran Tratados realizados entre los dos mismos países".

Por ejemplo, el artículo 12 lo leo, no porque tenga que ver con el asunto, pero para que se vea el estado de espíritu con que eso fué confeccionado. Dice: "Si el Gobierno de cualquiera de los dos países considera que cualquier circunstancia o cualquier medida adoptada por el otro Gobierno, aunque ésta no estuviera en conflicto con los términos de este Convenio, produjera el efecto de anular o perjudicar cualquier finalidad de este Convenio o perjudicara a la industria o al comercio de ese país, el otro Gobierno dará benévola consideración a las representaciones o proposiciones que puedan hacerse con objeto de llegar a un arreglo mutuamente satisfactorio de la cuestión".

Y otra cláusula dice: "Los Gobiernos de los dos países convienen en consultarse en la forma más amplia posible, con respecto a toda cuestión que afecte la aplicación del presente Convenio. Con el objeto de facilitar tales consultas, se constituirá una Comisión integrada por representantes de cada Gobierno, para

estudiar la aplicación del Convenio, formular recomendaciones referentes al cumplimiento de las disposiciones del mismo y para considerar cualesquiera otros asuntos que puedan ser sometidos por los dos Gobiernos".

EL CONVENIO LANERO.
SE CONFIÓ EN LA BUENA FE DE NUESTROS EXPORTADORES

Pero hay otro hecho, que es más interesante y que es más reciente, que yo quiero destacar a la Cámara: es el Convenio que se hizo para la comercialización de nuestras lanas. El Convenio con Estados Unidos para la comercialización de nuestra zafra lanera no fué llevado a cabo por un Canciller, ni por un Vicepresidente de la República, ni por un alto dignatario de la misma, aunque, claro está, intervino en la negociación nuestro Embajador en Estados Unidos. Fué conducida por hombres de negocios y de trabajo de nuestro país, que no eran políticos; fueron allí, a Estados Unidos y conversaron y discutieron.

Yo no puedo afirmar que haya habido en aquella oportunidad la pretensión de incluir en ese convenio alguna cláusula semejante a las que hemos estado comentando hoy del convenio del empréstito; pero lo cierto es que el convenio con Estados Unidos para la comercialización de nuestras lanas, es un convenio perfectamente correcto y ventajoso para el país. Solucionó en forma satisfactoria el problema de la colocación de nuestra zafra lanera. Respetó —observen hasta qué punto ha sido amplio— la organización comercial local, permitiendo a nuestros exportadores actuar con toda libertad, como antes; respetó más: respetó la organización comercial de nuestros exportadores en Estados Unidos, permitiéndole realizar sus operaciones a través de sus propios agentes, como antes.

Y en la ejecución del convenio en el Uruguay se confió en la buena fe de los exportadores, porque si bien es cierto que un representante de los compradores vino a Montevideo para controlar los embarques de los treinta y tantos miles de fardos de lana que había que embarcar, en realidad fué una Comisión, creo, de cinco miembros de nuestros exportadores la que controló todos esos embarques. Se confió en la buena fe de esos hombres de negocios de nuestro país. Cabe, entonces la pregunta: ¿por qué ahora esta diferencia de trato, por qué estas exigencias de control, por qué estas obligaciones de información cada tanto tiempo? Y surge lógicamente la presunción de que sólo una inexplicable precipitación, pudo llevar a firmar este convenio en las condiciones que hemos examinado.

EL SEGUNDO PUNTO DE LA INTERPELACIÓN

Señor Presidente: yo debería ahora pasar al segundo punto de la interpelación, el que se refiere a si el Poder Ejecutivo ha

podido poner en vigencia, en ejecución, el convenio sin la ratificación parlamentaria, habiéndole introducido modificaciones de acuerdo con el prestamista; pero dejo este aspecto de la cuestión para una vez que hayan hecho uso de la palabra los señores Ministros, y voy, entonces, a hacer algunas consideraciones finales sobre el otro punto, sobre el empréstito.

CONSIDERACIONES FINALES

He formulado en forma serena, sin estridencias y sin exageraciones —creo que ahora al final de mi discurso así deberá reconocerlo seguramente el señor Ministro de Hacienda...

SR. MINISTRO DE HACIENDA.— Sí, señor.

SR. CARDOSO.— ... He formulado, digo, en esta forma, las críticas y reparos fundamentales que el convenio merece. Pienso que estas críticas y estos reparos tienen que ser compartidos por todos los que juzguen el problema sin prejuicios.

En cuanto a los norteamericanos, éstos —me decía ayer un hombre de negocios de nuestro país que tiene frecuente contacto con ellos— son hombres francos y a los que les gusta que se les hable con franqueza. Hoy hemos hablado con franqueza.

Por otra parte, saben reconocer sus errores, y si no, si alguna duda hubiese sobre este punto, ahí está la inmensa rectificación de toda una política internacional de Estados Unidos. Ahí está, para demostrarlo, la política de la buena vecindad inaugurada por el Presidente Roosevelt, que es la más absoluta rectificación de un viejo error pasado en la política de Estados Unidos. Saben reconocer sus errores.

En cuanto a nosotros, en cuanto a ustedes, señores diputados, miembros del Parlamento de la Nación y en cuanto a ustedes, señores Ministros, representantes del Poder Ejecutivo de la Nación, no puedo admitir una posición de espíritu distinta de la mía, porque admitirla sería atribuirles una sensibilidad menor que la mía ante los intereses materiales y morales del país.

Al asumir la actitud que he asumido, me siento más que nunca soldado de la gran causa de la solidaridad y de la justicia internacional, identificada hoy con la causa de las naciones unidas en lucha contra la tiranía totalitaria. Y si a alguien hubiera de ofrecer —si es que cabe esta palabra— este esfuerzo de hoy, lo ofrecería a todos los que en Estados Unidos, en el Gobierno y fuera dle Gobierno de los Estados Unidos, levantando una bandera de dignidad, de justicia y de igualdad, luchan por vencer los obstáculos que todavía hoy, como hemos visto, se oponen, consciente o inconscientemente, a un leal, definitivo y completo entendimiento entre los pueblos de todos los países del continente americano.

He terminado, por ahora.

(Aplausos en las galerías.)

POR LA PAZ DE AMÉRICA

Exposición en la Cámara de Diputados, denunciando los peligros que en ese momento amenazan la paz de América y fundando una proposición (28 de febrero de 1944).

—Tiene la palabra el señor diputado Cardoso.

SR. CARDOSO.— He pasado a la Mesa una moción, de la que voy a dar lectura.

TEXTO DE LA MOCIÓN

Dice así: "La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en un momento decisivo para la vida de América y del mundo, resuelve dirigirse a todos los Parlamentos del continente para denunciarles que en las presentes circunstancias, cuando en los frentes de batalla se acerca el final victorioso de la lucha contra el nazifascismo, aquí en América se está preparando, sin ninguna justificación, un clima de guerra entre países hermanos, que puede ser el origen de una catástrofe americana.

"Convencida la Cámara de que una guerra en América, al lanzar unos contra otros a pueblos que no tienen entre sí ningún motivo de odios ni de rivalidades y que desean y necesitan unirse para construir y defender la Democracia constituiría un crimen inexcusable, hace un llamado solemne a los Parlamentos y a los pueblos del continente para exhortarlos a tomar actitudes solidarias, firmes y decididas que contribuyan a evitar aquel crimen."

UN ALARMANTE CLIMA BÉLICO

Fundamento esta proposición en hechos que están en conocimiento de todos y que a todos inquietan. Constituye ya un secreto a voces que, junto a nosotros, en el seno de los dos grandes países vecinos y hermanos, por la acción de factores a cuyo examen detallado no quiero entrar en este momento, pero sin duda extraños al sentimiento de los pueblos, se está intensificando un alarmante clima preparatorio de un choque que no podría tener justificación.

No es el único punto oscuro en el panorama de las relaciones entre los países americanos; pero, por razones de vecindad y por una serie de factores emergentes de la propia situación creada, aquel alarmante clima bélico tiene en el Uruguay una viva repercusión, y estamos en condiciones de captar —acaso mejor que los mismos pueblos en cuyo seno se incuba lo injustificable— todos los signos, todos los hechos, cuya desagradable cita no voy a hacer, pues deseo que esta exposición sea, únicamente, el fundamento de un llamado a la fraternidad y a la unidad americanas.

Una viva preocupación ha ganado, necesariamente, el espíritu de los hombres que en este momento tienen la responsabilidad de conducir los destinos del Uruguay.

ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD. DENUNCIAMOS EL HECHO ANTE LA CONCIENCIA DE AMÉRICA

Después de un largo y meditado examen del angustioso problema, y con la aprobación del Partido que represento, he decidido asumir la responsabilidad de plantearlo públicamente en el seno del Parlamento.

Comprendo que el procedimiento pueda sorprender, ya que no se ajusta a la norma corriente, que es la de cubrir estas realidades con un velo de convencional discreción; pero juzgo necesario denunciar desde ya el hecho a la conciencia de América, contribuyendo, así, a la defensa de la Democracia y de la Paz.

No podemos admitir que, en estas circunstancias, nuestra actitud deba ser la de quien tenga que prepararse ante algo inevitable; la de quien se prepara a ser parte, quiéralo o no, en un drama que repudia y condena como un crimen atroz.

Somos un pequeño país; pero la fuerza moral de nuestros antecedentes y de nuestra conducta en la vida internacional nos conceden autoridad suficiente como para dirigirnos, desde el órgano representativo de nuestro pueblo, a los otros pueblos del Continente, denunciarles el peligro y llamarlos a una acción unitaria que cierre el paso a todo propósito bélico en el seno de la comunidad americana.

¿SERA UN MITO LA UNIDAD CONTINENTAL?

¿Será un mito la proclamada unidad continental? Si ella se ha logrado para enfrentar al peligro común y externo del expansionismo nazista, ¿no podrá lograrse para consolidar la paz y asegurar la unión, garantía de progreso material y espiritual?

Mientras no llega el final de la guerra mundial, y con él el momento de proponer medidas más radicales, tales como la reunión de una Conferencia del Desarme, demos, como represen-

tantes de uno de los pueblos americanos, el pueblo del Uruguay, este primer paso tendiente a estorbar los planes de quienes, al margen de la voluntad popular, está conspirando contra la paz de América.

(Como a esta altura se hubiera agotado el tiempo destinado a las cuestiones previas, la Cámara resolvió ampliar el plazo de que disponía el diputado Cardoso, quien continuó de la siguiente manera):

SR. CARDOSO.— Decía, señor Presidente, que no obstante haber concretado los fundamentos esenciales de mi proposición en la exposición con que acompañé la moción, debo agregar algo en el término más breve posible, para no distraer la atención de la Cámara, y es ello lo siguiente:

UNA INADMISIBLE INCONGRUENCIA. ES NECESARIO DESCUBRIR LA LLAGA

Yo no desconozco, señor Presidente, ni olvido, la influencia de ciertas fuerzas, de ciertos factores internacionales que en el momento actual podría —y pueden, seguramente— ser un freno eficaz para evitar que se produzca lo que todos tememos. No dejo de apreciar tampoco que la posibilidad de un conflicto bélico en América, aparece a primera vista como una inadmisible incongruencia, cuando van a triunfar las potencias que levantan la bandera de la democracia y la bandera de la paz y, sobre todo, cuando nuestro continente aparece solidario con esas potencias y con las consignas por las cuales ellas se están desangrando. Y más aún, cuando los mismos países en cuyo seno está proliferando el germen maligno, están —en grado variable, ya lo sabemos, también, por lo menos oficialmente— solidarizados con esos postulados de la lucha a que el mundo está asistiendo.

Resulta entonces imposible disimular —yo no pretendo disimularlo— cierto pesimismo acerca de la posibilidad de que el germen maligno y maldito de las guerras, no sea destruído totalmente con la derrota de las potencias esclavistas. Entonces, lo que corresponde, es no entregarnos a las ilusiones; afrontar la realidad, por triste, por desagradable, por dolorosa que sea; descorramos el velo, descubramos la llaga que se está produciendo aquí, en el seno de los países americanos. No perdamos tiempo.

NO PERDER TIEMPO

"No perder tiempo" es una expresión a la que, yo sé bien, algunos compatriotas, en este momento, le dan una acepción, o por mejor decir, por la que algunos compatriotas entienden una cosa distinta de la que yo planteo en este instante. Entienden por "no perder tiempo", prepararnos también, urgentemente, en el terreno militar. Yo declaro que no me resigno —y traduzco la opinión

del partido que represento— a admitir que esa sea la única solución; que, como lo decía en la exposición con que acompañé la moción, tengamos que prepararnos, querámoslo o no querámoslo, a ser parte en un drama que todos condenamos en absoluto.

No perder tiempo, a mi manera de ver, en este momento significa concitar las fuerzas morales y las fuerzas políticas del Continente para adoptar una actitud que signifique cerrar el paso a los que están moviéndose tras esos propósitos siniestros.

Yo no he pedido la palabra, señor Presidente, para hacer un discurso teórico, ingenuo, lírico, sobre pacifismo, sino para proponer una medida concreta. Sé muy bien —casi estoy seguro de adivinar el pensamiento de mis colegas— que todos piensan que ella puede ser, sí, una cosa lírica y, acaso, ineficaz. Será un primer paso, un paso que el Uruguay dé a favor de la conciliación de la paz en nuestro Continente. Admitir la inutilidad de una medida como la que yo propongo, un llamado del Parlamento a los pueblos del Continente, significaría admitir que en América cuenta demasiado poco, o no cuenta nada, la opinión de los pueblos.

LOS FACTORES DE LAS GUERRAS

Yo sé bien, señor Presidente, que las rivalidades y las pugnas económicas, financieras, comerciales, son las que están en las raíces de las guerras; ellas han estado en la raíz de esta misma guerra, en la que se juegan otras cosas tan fundamentales para la vida de los hombres. Pero sé también, señor Presidente, lo saben todos los señores diputados, que grandes estados de conciencia colectivos para el bien o para el mal —y esta guerra es el ejemplo más típico de ello— han sido y son formidables palancas para la eficaz movilización de los grandes contingentes humanos.

FORMAR UN ESTADO DE CONCIENCIA AMERICANO

Tratemos, pues, de realizar, desde ya —y repito que esto simplemente es un primer paso— un esfuerzo coherente para empezar a formar un gran estado de conciencia americano que se oponga al mal, que se oponga a los planes siniestros, que todos sabemos que existen, porque nos rodean los que están soñando, acaso, con lanzar a unos pueblos americanos contra otros pueblos americanos.

Esa es, en pocas palabras, señor Presidente, el sentido que yo he querido dar a la moción que entrego a la consideración de la Cámara (1).

(1) Pasada a la Comisión de Asuntos Internacionales y considerada por ella con asistencia del Ministro de Relaciones Exteriores, no fué informada ante la Cámara.

LA ORGANIZACIÓN DEL FRIGORÍFICO NACIONAL

I) **Informe en minoría como miembro de la Comisión de Fomento de la Producción,** contra un proyecto aconsejado por la mayoría (12 de julio de 1940).

II) **Discurso en la Cámara** (17 de setiembre de 1940).

I

COMISIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes: Sin perjuicio de los fundamentos a dar durante la discusión en Sala, debo adelantar a los señores Representantes, los motivos principales que me han obligado a colocarme en la posición de minoría en discordia total con el proyecto aconsejado por la Comisión en mayoría.

Cuando digo "discordia total" no quiero significar que el proyecto no contiene algunas disposiciones acertadas. Las tiene; pero son accesorias, no varían su orientación fundamental. Lo que quiero significar es que hay una cuestión esencial de la que son derivadas todas o casi todas las otras: la naturaleza del Frigorífico Nacional, su colocación ante el interés público y ante el interés privado. Es con la solución dada a este punto nuclear que discrepo completamente, y la discordia es forzosamente "total" (con las salvedades hechas más arriba) porque, como lo hice notar en el seno de la Comisión, toda la economía del proyecto está supeditada a la situación y al régimen administrativo que se dan a un instituto encargado de cumplir un servicio público, ya que seguirá teniendo el monopolio del abasto de Montevideo.

Bastará que los señores Representantes examinen ligeramente el proyecto, simplemente lo lean, para comprobar que más de treinta de sus cuarenta artículos son una consecuencia del nuevo régimen jurídico que se pretende dar al Frigorífico o están vinculados directamente con ese nuevo régimen.

DESEQUILIBRIO ENTRE LOS INTERESES DE LA PRODUCCIÓN Y DEL CONSUMO

"Organización de ganaderos" (Artículo 1º), dirigida y administrada por un Directorio con mayoría de ganaderos (Artículos 17 y 18), debería ser recibida con aplausos y aprobada sin reservas, si no fuera que en manos de esa organización de productores de carne dirigida por productores de carne, se pone, *obligatoriamente a todos* los consumidores de carne del Departamento de Montevideo.

"Monopolio de la faena y el abasto" (Artículo 3º); "escala móvil —establecida por el Directorio— para la venta de carne destinada al consumo de la población, tomando en cuenta el promedio del valor en Tablada de las haciendas que se destinan a ese fin", etc. (Artículo 4º).

¿Cooperativa de ganaderos, "Organización de ganaderos" propiedad particular de los productores para la defensa y comercialización de sus productos? Muy bien. Sería deseable que organizaciones cooperativas de productores actuasen y se desarrollasen en todo el territorio de la República, en los distintos campos de la producción nacional. Pero, muy mal, por el contrario, que a un organismo al que se le quita el carácter de integrante de la Administración Pública, al que se le da carácter privado con una muy limitada intervención del Estado y del Municipio de Montevideo, a un organismo que, por su índole y dirección, protegerá principalmente los intereses ganaderos, se le entregue en forma de monopolio y, como es sabido, como garantía de su estabilidad y de su lucro, un servicio público: el abasto de carne para el consumo de la población de Montevideo.

Podría, acaso, no hacerse cuestión de una situación tan contradictoria si por encima del Frigorífico existiese y actuase algún organismo público regulador de sus negocios, de su política interna y externa.

Pero, por el proyecto ocurre todo lo contrario: se suprime para el Ente privado de los ganaderos que ahora se crea, un control que existe para el actual Frigorífico Nacional para su actividad en el mercado interno y en el abasto.

NUEVO FACTOR DE DESEQUILIBRIO. AMPUTACIÓN DE LAS FACULTADES MUNICIPALES. ESCALA MÓVIL.

La ley 8.282, de creación del Frigorífico Nacional, establece en su artículo 19 lo siguiente: "Corresponde a los Municipios respectivos la fijación de tarifas máximas para la venta al público, en el país, de la carne y los subproductos, por parte del Frigorífico Nacional".

Esta prudente disposición, que significa una cierta garantía para el consumidor, este control municipal de las ventas realizadas por un organismo de la Administración Pública, con mayoría de representantes del Estado y del Municipio en su dirección, desaparece, lo que es completamente contradictorio, ante la "Organización de Ganaderos" en la que tendrán muy limitada intervención el Estado y el Municipio. Pero no sólo desaparece: la facultad municipal es sustituída por la facultad del Directorio del Frigorífico que "establecerá la escala móvil para la venta de carne destinada al consumo de la población, fijando los precios por trimestres y tomando en cuenta el promedio del valor en Tablada de las haciendas que se destinan a ese fin y el de los subproductos en el trimestre anterior, incluyendo los gastos de industrialización".

¿No es lógico, señores Representantes suponer que un Directorio con mayoría de ganaderos va a sentirse permanentemente inclinado a una política alcista en Tablada, seguro de que esos altos precios van a estar también permanentemente respaldados por las tarifas pagadas por el consumidor, "movilizadas", de acuerdo, precisamente, con los precios pagados en Tablada? ¿No es lógico suponer una tendencia natural a compensar el impuesto que, de acuerdo con la ley deberán pagar los productores, a desquitarlo aumentando el precio de venta del producto?

Deseo en este punto hacer una declaración expresa: no se vea en las manifestaciones que dejo formuladas un propósito lesivo para el gremio de ganaderos o para sus posibles representantes en la dirección del Frigorífico. Hasta por razones íntimas o de antiguos lazos amistosos estoy personalmente ligado con muchos de sus integrantes; conozco a quienes son capaces de actuar con toda independencia y con renunciamiento de intereses personales y gremiales; pero debemos considerar el problema por encima de todas esas consideraciones y pensar, sin desmedro de las posiciones personales, que en el juego de los intereses comerciales, las cosas van a ocurrir fatalmente como las dejo apuntadas.

En un esfuerzo que podría interpretarse como el deseo de conservar la apariencia de que se mantiene la facultad municipal, el artículo 22, en su primer párrafo dice: "corresponde a los Municipios respectivos la fijación de tarifas máximas para la venta al público en el país". Pero el segundo párrafo del mismo artículo se encarga de destruir la apariencia, cuando dice: "el Municipio de la Capital procederá a la revisión de las tarifas vigentes para la venta de carne al público de Montevideo, *ajustándolas a los precios que fije el Frigorífico Nacional, de acuerdo con la escala móvil*, de que habla el artículo 4º y las cotizaciones de los subproductos".

La Intendencia Municipal de Montevideo, en un claro informe hecho ante la Comisión de Fomento de la Producción, después de señalar posibles fórmulas de equilibrio de influencias en la dirección del Frigorífico, hace, con respecto a la anulación, de hecho, de la intervención municipal en las tarifas, algunas manifestaciones realmente incontestables y que transcribo a continua-

ción: "para evitar que el consumo de Montevideo pague la política de protección de la ganadería, no basta con que la Intendencia designe un miembro del Directorio; es imprescindible reconocerle como lo dispone el artículo 19 de la ley de 1928, la fijación de la tarifa máxima de venta al público.

En el inciso 2º del artículo 22 del proyecto aprobado por el Senado, el Municipio de Montevideo aparece perdiendo su poder de fijar las tarifas, para quedar obligado a reformar las actuales a fin de *ajustarlas* a los precios que fije el Frigorífico Nacional, de acuerdo con la escala móvil y la cotización de los subproductos.

Esto esconde lo que se expresa con franqueza en el Capítulo III del informe de la Comisión del Senado y se explicó en el debate: el precio de la carne se fijará con el precio de costo de la carne, sumando a esa base las cifras hasta hoy misteriosas del costo exacto de la faena, que dependen del perfeccionamiento técnico y de la seriedad administrativa del Frigorífico, y además, el agregado de los gastos de distribución.

Si el Municipio debe aceptar a la fuerza la tarifa que resulte fijada sobre esos datos, el pueblo de Montevideo pagará por la carne lo que ésta cuesta en realidad y además el encarecimiento determinado por la política de proteccionismo que puede ser abusiva del Ente privado de los ganaderos, por las deficiencias que resulten de la instalación industrial o por la política que se siga en materia de personal en la administración del Frigorífico.

Para evitar que la tarifa de la carne sea en parte un impuesto sobre el pueblo de Montevideo en favor de los ganaderos, es necesario que el Gobierno Municipal tenga el poder jurídico de aprobar las tarifas.

Si tuvo esa potestad frente al Frigorífico, Administración Pública, con mayor razón deberá tenerla frente al Frigorífico, Ente Privado.

Pienso que no se pretenderá para contrapesar el perjuicio indudable que se hace al consumidor con las disposiciones comentadas, hacer caudal de esa disposición del artículo 33, según la cual, en hipotética distribución de utilidades, un porcentaje se destinaría a abaratar la carne para consumo. Como lo comprenden perfectamente los señores Representantes, que conocen las posibilidades de ganancia del Frigorífico, esa disposición es una cosa completamente ilusoria.

EL PROYECTO CONSOLIDA DEFINITIVAMENTE EL RÉGIMEN DE LOS INTERMEDIARIOS EN EL ABASTO

Al considerarse este punto dije en el seno de la Comisión —y no hacía otra cosa que sostener posiciones que ya han sido defendidas con brillo— que el régimen a que debía tenderse en materia de abasto debía concluir en una de estas dos soluciones: *A*) Que el carnicero retire la carne del Frigorífico (señalé, como ya lo habrán hecho los Representantes socialistas en otras oportunidades, la alta conveniencia de una cooperativa de los vende-

dores de carne); o *B*) Que el Frigorífico lleve la carne a los carniceros. La primera solución ya había sido sostenida por nosotros en ocasión del conflicto entre el Frigorífico y los vendedores de carne.

Y bien: en vez de aprovechar la oportunidad de la reorganización del Frigorífico para iniciar, por lo menos, caminos que condujesen a la eliminación de intermediarios, el proyecto de ley, cuyo rechazo me permito aconsejar a la Cámara, establece la necesidad de todos los votos del Directorio para modificar la actual situación de los abastecedores en relación con el Frigorífico. Es una excepción realmente chocante, pues no se exige la unanimidad de votos para ninguna otra gestión del Directorio, y configura un hecho grave que, por sí solo debía dar motivo a la revisión del proyecto de ley. Con respecto a este punto los ganaderos hicieron llegar a la Comisión informante su opinión coincidente con la que en este momento sostengo.

QUEDAN DESAMPARADOS LOS DETALLISTAS

El proyecto que comento en sus aspectos principales y que deja desamparados y, más aún, lesionados los intereses de la población consumidora, que no contempla los intereses del Estado, en su más alta expresión, deja también desamparados otros intereses respetables que debía haber tomado en cuenta. En efecto: se legisla defendiendo hasta la exageración y hasta la lesión de otros derechos, a los productores, y a los intermediarios abastecedores; pero nada se prevé para solucionar la crítica y grave situación de los vendedores detallistas. Quedan tan mal como antes y queda, como antes, abierta la puerta para nuevas dificultades y nuevos conflictos como el que hace pocos meses tuvo que soportar la población de Montevideo.

Los vendedores detallistas hicieron llegar a la Comisión sus aspiraciones, por otra parte ya bastante conocidas. No voy a entrar a juzgar ahora, dentro de esas aspiraciones, algunas que han sido muy controvertidas. Pero hay dos cuestiones que el legislador no puede eludir al considerar este problema: la primera es que debe asegurar la estabilidad de las organizaciones cooperativas de carniceros, debe impedir que ellas sean destruídas de un golpe, como puede ocurrir si, al aprobarse el proyecto, se aprueba con él el artículo 16 según el cual el Frigorífico "podrá" vender directamente la carne y subproductos a las sociedades cooperativas de carniceros con personería jurídica, etc.

¿Qué significa este "podrá"? Significa que esa venta puede negarse, destruyendo de esa manera toda organización cooperativa e impidiendo, así, la mejor solución para las relaciones comerciales entre el Frigorífico y los detallistas. Debe establecerse la obligación del Frigorífico de vender carne a esas sociedades cooperativas con el derecho, por parte de éstas, de servir a sus componentes.

La segunda cuestión que el legislador no puede eludir es la insostenible situación de un gran número de carniceros quienes, patrocinados por su entidad gremial, desean que sus comercios sean expropiados, reduciendo, de esa manera, el excesivo número de carnicerías lo que conspira contra los intereses de los propios comerciantes y contra los intereses del pueblo.

Hubiera sido ésta una excelente oportunidad en momentos en que muchos de esos comercios tienen que transformarse en el modelo señalado por las disposiciones municipales, y no pueden hacerlo, estando abocados a la ruina total. Esa expropiación hubiera sido tanto más factible cuanto que el asunto ha sido completamente estudiado por una Comisión especial de la Cámara.

LOS OBREROS DEL FRIGORÍFICO

La resolución de la mayoría de la Comisión informante de aconsejar la sanción del proyecto tal como vino del Senado, impidió que yo sostuviese la alta conveniencia de introducir en su articulado una disposición que regulase para el futuro las relaciones, en materia de salarios, entre el personal obrero y el Directorio del Frigorífico. Espero que, si la Cámara resuelve la revisión del proyecto, esa disposición sea admitida. La he extraído de un proyecto sobre salarios de los obreros de los Frigoríficos presentado hace algunos meses a la Cámara por el doctor Frugoni. Pensaba y pienso que la fórmula podría ser la siguiente: "A partir de la sanción de la presente ley se constituirá en el Frigorífico Nacional una Comisión de Salarios compuesta por delegados de los obreros y del Directorio en número igual, presidida por un representante del Instituto Nacional del Trabajo. Los delegados obreros serán designados por el personal obrero del establecimiento, de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo". Sobre esta base, debidamente completada y reglamentada, se establecería un régimen de salarios que trataría de contemplar los distintos intereses en juego y que introduciría en nuestra legislación un principio saludable y justo. Pero el proyecto, que es tan generoso al considerar otros intereses, olvida la situación de miles de obreros que trabajan en el Frigorífico. La olvida, tanto en el aspecto que dejo señalado, como en esa optimista distribución de utilidades establecida en el artículo 33.

EL PROYECTO TIENE OTROS DEFECTOS

Las circunstancias me impiden hacer un estudio más analítico del proyecto a consideración de los señores Representantes. Estoy absolutamente convencido de que es un proyecto malo. Voy a limitarme ahora a señalar de una manera sumaria otros defectos no señalados todavía en este informe.

1) Tiene disposiciones imposibles de llevar a la práctica, como la del artículo 12, según la cual, después de abrirse a cada

ganadero una cuenta corriente para acreditarle los montos correspondientes a las cuotas de aporte ganadero, esos montos se acreditarán por partes iguales al criador y al vendedor de las haciendas. Los hombres que conocen nuestra campaña, que saben las sucesivas transacciones de que es objeto muchas veces un mismo ganado, la forma cómo suelen constituirse las tropas que llegan a los mercados, con animales de distintos propietarios, y otras circunstancias análogas, convendrán en que es imposible dictar una reglamentación que contemple esa disposición del artículo 12.

2) Según opiniones autorizadas otorga al Instituto disponibilidades insuficientes para el giro de sus negocios.

3) Contiene en el capítulo de las atribuciones del Directorio, disposiciones muy discutibles; por ejemplo: ciertas restricciones de las facultades de ese cuerpo, realmente incomprensibles como es el caso de la adquisición de medios de transporte, restricciones que contrastan con la amplitud de atribuciones que se le dan en otros aspectos.

4) Se reducen las rentas municipales en más de 200.000 pesos, al reducir a un 65 % los derechos que el Frigorífico abona en Tablada. Esa suma, se destinaría a un indeterminado abaratamiento de la carne, es decir, a un fin municipal.

Señores Representantes: En este sintético informe he consignado las principales razones que me llevan a consejar el rechazo del proyecto que está a vuestra consideración.

Hubiera sido mi deseo y era mi propósito —así lo manifesté a los colegas de la Comisión— formular, como informante en minoría, un proyecto sustitutivo del aprobado por el Senado y cuya sanción aconseja ahora la Comisión en mayoría.

Tareas demasiado absorbentes en otros aspectos de la acción parlamentaria, me lo han impedido; pero ello no es obstáculo para que, si la Cámara encuentra acertadas las manifestaciones que dejo formuladas, el asunto pueda volver a Comisión a los efectos de la modificación del proyecto.

Sala de la Comisión, 12 de julio de 1940.— *José P. Cardoso.*

II

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SR. CARDOSO.— Señor Presidente: entiendo que el proyecto de ley a consideración de la Cámara, que es un proyecto sancionado por el Senado y aconsejado por la mayoría de la Comisión de Fomento de la Producción, no puede ni debe ser aceptado por esta rama del Poder Legislativo.

Deseo señalar, desde el comienzo, un hecho interesante, y él es que, de nueve miembros de la Comisión de Fomento en mayoría que firman el correspondiente informe, cinco lo firman con

salvedades. Ahora, algunas de estas salvedades constituyen verdaderas objeciones de fondo y coinciden muchas de ellas con las que yo mismo he hecho en el informe en minoría.

Los señores Diputados acaban de oír una exposición del señor Diputado Puig, que más que un discurso a favor del proyecto, ha sido un discurso en contra del mismo, aun cuando ha expresado que lo va a votar.

Hay entre estos Diputados de la Comisión de Fomento que firman con salvedades, quienes están discordes con diez, doce o más artículos del proyecto. El proyecto, pues, no satisface a la mayoría de la Comisión de Fomento.

Sr. Techera.— Yo estoy discorde con diez artículos.

Sr. Cardoso.— El señor Diputado Techera dice que está discorde con diez artículos.

Esta es, señor Presidente, la explicación de ese desganado informe que ha hecho la mayoría de mis colegas de la Comisión de Fomento y es lógico que así sea.

LOS INTERESES EN JUEGO

Cuando yo empecé a estudiar el problema, hice para mí mismo, un esquema en que figuraban los distintos intereses en juego dentro de la órbita del Frigorífico Nacional. Esa especie de clasificación de intereses me fué muy útil para la comprensión del problema. Establecí para ese estudio que yo mismo debí hacer, que dentro de la esfera de acción del Frigorífico Nacional era necesario tener en cuenta los siguientes intereses y tratar de armonizarlos de la manera más legítima posible en el proyecto a sancionarse por el Parlamento: primero, el interés de los productores; segundo, el interés de los consumidores; tercero, el interés de los vendedores detallistas; cuarto, el interés del Estado —desde luego, que el interés del Estado comprende a todos estos otros, pero cuando me refiero al Estado, me refiero en especial a todo lo que hay o debe haber, por lo menos, en un proyecto de esta índole, de defensa de la economía nacional, de dirección del comercio exterior y de intervención del Estado en la dirección y administración del instituto—; quinto, los intereses del Municipio de Montevideo; sexto, los intereses de los obreros del Frigorífico Nacional; y séptimo, los intereses de los abastecedores o de los intermediarios en la venta de la carne.

Yo no voy a realizar ahora un examen del problema siguiendo estrictamente este esquema; voy a hacer una especie de jerarquización de esos intereses para estudiar, en primer término, los que, a mi modo de ver, aparecen más desequilibrados en la solución aconsejada por el Senado y por la Comisión de Fomento de la Producción en mayoría; es decir, los intereses de los productores y de los consumidores.

Digo en el informe en minoría que se consagra en el proyecto un verdadero desequilibrio entre el interés del productor y el interés del consumidor. En ese informe yo destaco, sobre todo,

ese desequilibrio desde el punto de vista de los intereses de los setecientos mil habitantes de Montevideo que, evidentemente, aparecen realmente perjudicados por la solución que se aconseja.

(Apoyados.)

—Pero ahora, quiero insistir más bien en otro aspecto, examinando este mismo interés del consumidor, y es el aspecto desde el punto de vista comercial del propio Instituto.

LA FUNCIÓN PRINCIPAL DEL FRIGORÍFICO NACIONAL

Es necesario que digamos bien claro que actualmente la función principal del Frigorífico Nacional no es la de exportar carne. En el momento actual por lo menos la función principal del Frigorífico Nacional es el abasto de Montevideo. Tan esto es así, que yo tengo, para mí como una verdad irrebatible, la siguiente: que si se les dijera a los ganaderos: "les entregamos a ustedes la dirección total del Frigorífico Nacional, pero en las mismas condiciones que a los otros Frigoríficos, sin el monopolio del abasto de Montevideo" no la querrían, lo que viene a demostrar que lo principal de la actividad del Frigorífico Nacional, es el desempeño de un servicio público: el servicio de abasto. Esto tiene una importancia que puede ser traducida hasta numéricamente.

Yo tengo aquí un estudio muy interesante del Profesor de Economía de la Facultad de Derecho de Montevideo, doctor Ruano Fournier, sobre economía de la producción de las carnes del Río de la Plata. Hace un estudio de la marcha progresivamente creciente del consumo de carnes en el Departamento de Montevideo. Yo no voy a dar las cifras en detalle, pero conviene que la Cámara tenga presente estos dos hechos: el primero, que el 30 % aproximadamente de la matanza total de todo el país es destinado al abasto, y que en lo que se refiere a las operaciones del Frigorífico Nacional —según informes proporcionados, creo que por el Intendente Municipal o por otro funcionario capacitado a la Comisión de Fomento— las dos terceras partes de las adquisiciones del Frigorífico son para el abasto de Montevideo.

Digo todo esto, señor Presidente, para destacar lo peligroso que puede ser dejar intereses tan cuantiosos —y no me refiero ya exclusivamente a los intereses de los setecientos mil habitantes de Montevideo, sino a los intereses comerciales del propio Frigorífico—, lo peligroso que puede ser dejarlos al arbitrio de una Dirección evidentemente parcial. Porque esa Dirección evidentemente parcial, cuyo interés va a estar indudablemente en una política alcista del precio de la carne, puede traducirse en una disminución del consumo de la carne y, en último término, puede traducirse, pues, en un perjuicio comercial para el propio instituto.

Ocurre a veces que una dirección egoísta —dicho esto no en el sentido personal— pero una dirección que encare de una ma-

nera muy unilateral los intereses de un instituto, puede traducirse en una verdadera incapacidad. Lo inteligente sería fomentar de todas maneras el consumo de la carne en Montevideo. Y la manera más eficaz de fomentar este consumo, es facilitarla vendiendo a bajo precio al pueblo. Eso es lo que no va a ocurrir; lo contrario es lo que va a ocurrir con una dirección evidentemente parcial, según la califico yo, como la que va a tener el Frigorífico Nacional si este proyecto llega a ser sancionado. De donde, pues, no ya desde el punto de vista de los intereses de los habitantes del Departamento de la Capital, sino desde el punto de vista de los propios intereses comerciales del Instituto, yo creo conveniente que en su Dirección estén equilibrados los intereses de la producción y del consumo.

Pero es que este desequilibrio que se produce por el predominio de los intereses de la producción en la Dirección del Instituto, se acentúa todavía más por la disminución de la influencia de un tercer factor fundamental, y es la intervención del Municipio de Montevideo. No sólo se la retacea en cuanto a su participación en el Directorio, sino que se la retacea hasta suprimírsela casi totalmente con el establecimiento de esa famosa escala móvil para la venta de la carne. El desamparo del consumidor en el Departamento de Montevideo se hace así total, absolutamente total, con el establecimiento de esta escala móvil que puede establecer el Directorio del Frigorífico sin ninguna cortapisa.

LOS PELIGROS DE LA ESCALA MÓVIL

Recordarán los señores Diputados que la ley de creación del Frigorífico Nacional establece en su artículo 19, que corresponde a los municipios respectivos la fijación de tarifas máximas para la venta al público en el país, de la carne y de los subproductos, por parte del Frigorífico Nacional. Esta prudente disposición es sustituída por una según la cual el Directorio del Frigorífico Nacional, integrado por mayoría de ganaderos, establece la escala móvil para la venta de carne destinada al consumo de la población, fijando los precios por trimestres y tomando en cuenta el promedio del valor en Tablada de las haciendas que se destinan a ese fin y de los subproductos en el trimestre anterior, incluyendo los gastos de industrialización.

Yo analicé en un capítulo del informe en minoría los peligros de esta disposición, y no voy a insistir sobre esos aspectos en este momento; pero quiero destacar una faz también curiosa de esta cuestión, que acaso no han comprobado o ignoran los señores Diputados, y es que contra la tarifa móvil, tal como lo establece el proyecto del Senado y la Comisión en mayoría, contra la tarifa establecida de esa manera, están casi todos los institutos, funcionarios y entidades gremiales que han intervenido en la dilucidación y estudio de este asunto, como voy a demostrarlo dentro de un momento. Está en contra el Ministro de Ganadería y Agricultura; están en contra los ganaderos de la Asociación

Rural, los ganaderos de la Federación Rural; está en contra el Presidente del Directorio del Frigorífico y están en contra los vendedores detallistas. En cuanto a la opinión de la Intendencia Municipal de Montevideo yo la he transcripto en el informe de la Comisión en minoría, la que, por otra parte, es evidentemente contraria a dar al Directorio del Frigorífico el poder de fijar la escala móvil.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, llamado al seno de la Comisión de Fomento de la Producción, se expidió sobre ese punto de la manera siguiente: "La escala móvil es un arma formidable y por eso se insistió mucho" (se está refiriendo al proyecto inicial del Poder Ejecutivo) "en que la mayoría, por lo menos, durante el primer año, debería ser esencialmente de elementos del Poder Ejecutivo, porque se necesitan personas realmente imparciales para que puedan fijar el precio real que debe tener la carne; porque es humano; personas interesadas, sabiendo que hay quien paga la demasía, están siempre propensas a dejarse llevar por ese interés personal. De manera que había que ir acostumbrándolos y por eso se insistía mucho en esa cuestión de la mayoría nombrada por el Poder Ejecutivo, que al fin no era mayoría del Poder Ejecutivo, porque eran dos y dos, y el único que podía desempatar era el representante del Intendente. Había que llevarlos, decía, a que entendieran que eso se habría de equilibrar siempre consultando los dos intereses, el del ganadero y el del consumidor.

"Esa es la razón por la cual se insistió bastante en eso, pero que ahora vino a ser modificada obligando al Poder Ejecutivo a que, de las dos personas que debe nombrar, una, necesariamente, sea ganadero".

Pero lo interesante es destacar que los propios ganaderos, llamados también al seno de la Comisión de Fomento de la Producción, se manifestaron en desacuerdo con la fórmula de la escala móvil que se establece en el proyecto sancionado por el Senado. Es así que el doctor Santayana, que concurrió a la Comisión de Fomento de la Producción en su carácter de Presidente de la Federación Rural y que ha sido también Presidente del Frigorífico Nacional, manifestó lo siguiente: "Pero me animo a decir, por arriba de estas dos observaciones, que tomo para mí la responsabilidad de asegurar que cualquier modificación de la tarifa móvil o su sustitución por otra fórmula que se estudiaría, sería bien acogida por los rurales antes que la minoría de los ganaderos en el Directorio". Luego agrega el otro delegado de la Federación Rural, señor Carrasco Irigaray: "Nosotros habíamos propuesto, creo que por indicación del señor Santayana, una tarifa móvil limitada en ambos sentidos, tanto en el ascenso como en el descenso a fin de asegurar el consumo en la capital en el que se podrían producir abusos realmente inconvenientes. De manera que salió de entre nosotros esa iniciativa y por tanto no podemos tener un criterio tan absorbente".

De manera que son los propios ganaderos los que han declarado que ellos no pueden tener un criterio tan absorbente como el

que se establece en el proyecto del Senado al dar plenamente la atribución de fijar la tarifa móvil sin ninguna cortapisa al Directorio del Frigorífico. En forma igualmente concreta se pronunciaron los delegados de la Asociación Rural llamados también al seno de la Comisión de Fomento de la Producción.

(Interrupciones.)

SR. CARDOSO.— Decía que también los representantes de la Asociación Rural se manifestaron desconformes con la fórmula de la escala móvil contenida en el proyecto del Senado. Es así que uno de los delegados, el señor Lussich Nin, manifestó lo siguiente: "Posiblemente se ha querido defender un poco al consumidor pensando que dándole un arma al Directorio del Frigorífico, podría emplearla en forma perjudicial para el consumo. Pero está este caso: si la tablada —que a mi entender debe regir la tarifa móvil, pero regirla por el mercado externo, porque lo que rige la tablada, a mi entender, es el exterior y lo que va a regir los precios de consumo, es el exterior al precio de tablada— si en el trimestre anterior los precios hubieran sido elevados por causas externas, el trimestre que le sigue, debería regirse por el trimestre anterior fijando una tarifa elevada; pero puede suceder que en ese segundo trimestre bajen los precios del exterior y veamos el caso de que, o el Frigorífico gana mucha plata en ese trimestre, sin bajar los precios a la población, porque está autorizado para ello, o vierte esa plata en tablada pagando más los ganados de abasto frente a los ganados de exportación que no pueden soportar ese precio que el Frigorífico Nacional paga por el ganado de abasto. De manera que queriendo beneficiar al consumo, no lo va a beneficiar: lo va a perjudicar, salvo, ya digo, que el Frigorífico se concretara a verter eso en tablada, pero siempre el consumidor pagaría más". Son también bien expresivas estas manifestaciones de un delegado de la Asociación Rural.

A su vez, el actual Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, General Da Costa, que hizo un estudio detenido del proyecto en el seno de la Comisión, analizando la disposición de que el Directorio establecerá la escala móvil para la venta de carne, manifestó lo siguiente: "Yo entiendo que la escala móvil estableciendo precios cada tres meses a la población, es perjudicial. Cree que todos, después de oír a tanta gente aquí, se habrán hecho hasta ganaderos; sabrán cuál es la forma de producción de nuestra industria "abuela", diré yo —generalmente los ganaderos la llaman "madre"— que tiene su ciclo. En épocas en que llueve y tenemos buenos veranos, tenemos el ciclo de los ganados de costo de producción baja y, por consiguiente, no podemos pretender precios más elevados que en el invierno.

"Y aunque lo pretendieran, como ahora está pasando, el hecho real es que de fines de diciembre hasta junio los ganados que tomamos de nuestras praderas naturales, de menos costo de producción y de menos eficiente preparación, tienen un menor valor. Después, de esos mismos ganados que no ha sido posible venderlos, van a los avenales y se preparan ganados de calidad, de rendimiento superior y que, por escasez, por un lado, de ganado pre-

parado y, por otro, por una preparación especial, obtienen mejores precios, precios tan elevados que hacen perder el abasto.

"De manera que en el año se establece lo que se llamaría un ciclo económico. Con capital suficiente el frigorífico podría resarcirse, si hubo pérdidas en las épocas de ganado caro, con el resto del año con ganado barato, y no tener que ir perturbando el mercado con modificaciones de tarifas, que sólo se podrían realizar cuando en años excepcionales como éste durante ciertas épocas muy prolongadas y muy largas, los precios de los mercados del exterior, son los que determinan los precios del mercado interno, lo que obligaría a tomar esa determinación.

"La tarifa móvil cada tres meses la considero mala, porque da este resultado: en el mes de diciembre se establece una tarifa de consumo para la población de Montevideo, fundada en los ganados faenados en noviembre, octubre y setiembre, que son los más caros del año, por escasez de ganado; y en los meses de diciembre, enero y febrero, el ganado puede estar treinta milésimos más barato que el de invierno, y sin embargo se le entrega la carne a la población más cara que nunca.

"Se me dirá que hay compensación cuando se establecen los precios de invierno, que estarían fundados en el trimestre anterior, y entonces la disparidad sería enorme; las pérdidas, por consiguiente, serían muy grandes en muy poco tiempo, y la perturbación sería más grande, porque hasta el mismo pueblo diría: "¿Cómo en Tablada se están pagando a cien milésimos los ganados que nos entregan acá, y los precios son los que corresponden a los ganados de ciento treinta o ciento cuarenta milésimos, de avenales?"

"Poco más adelante se produce un diálogo muy interesante entre el señor Diputado Calleriza, miembro de la Comisión y el General Da Costa.

El señor Calleriza dice: "Algunos miembros de la Comisión —y ésta es una apreciación de orden personalísimo mío— creen que la fijación de la escala móvil por el Directorio del Frigorífico Nacional, es el primer paso que determina la segunda escala, o sea la municipal. Constituído el Directorio con mayoría de ganaderos, sin una intervención directa del Estado y del Municipio, es muy presumible que quien pague el aporte que corresponde al ganadero —para mí, como para el General Da Costa— no sean los ganaderos, sino la economía del país, y, lo que es más todavía, el consumidor, por el aumento de los precios.

SR. DA COSTA.— Eso es grave.

SR. CALLERIZA.— Yo hacía esta pregunta concretamente para saber...

SR. DA COSTA.— ¿Qué freno tiene este derecho del Directorio? Supongamos un Directorio que sólo crea que el Frigorífico Nacional está hecho para pagar —porque a defender le llaman pagar— los ganados lo más que puedan, los pagará, y a los seis meses vendría a establecerse la tarifa mínima, y diría: "No, señor; ahí está lo que se ha pagado en Tablada y esto es lo que corresponde pagar a la población".

"Naturalmente que esto es llevar las cosas al extremo. Nuestra gente es bastante juiciosa, pero esto puede pasar. ¿Qué freno se le pone a ese peligro?"

Estas son las manifestaciones del Presidente del Directorio del Frigorífico.

He querido citar estas opiniones, señor Presidente, insospechables de tener un interés subalterno en la cuestión, para demostrar que la fórmula de la tarifa móvil establecida en el proyecto del Senado y aconsejada por la Comisión en mayoría, es realmente mala y debe ser modificada por la Cámara.

Pero hay, señor Presidente, además de las que dejo hechas, otras consideraciones de tanta entidad como las que he dejado formuladas para aconsejar, a mi manera de ver, la modificación del proyecto que tenemos a estudio. Ya se refirió a algunas de ellas, por su parte, el señor Diputado Puig.

LAS COOPERATIVAS DE VENDEDORES DE CARNE

Me refiero a que, por el proyecto de ley a nuestro estudio, queda definitivamente consolidado el régimen de los intermediarios. Y no sólo eso, sino que contiene el proyecto una disposición, a la cual voy a referirme de inmediato, que determina una verdadera imposibilidad de que en un futuro más o menos próximo —a menos que se modificara nuevamente el régimen jurídico del frigorífico— pudiera llegarse a un régimen en el que el comercio del abasto del Departamento de Montevideo estuviera regido por el frigorífico y por los vendedores directos al pueblo.

En efecto, señor Presidente: nosotros hemos sostenido en otras oportunidades, por ejemplo, cuando se discutió aquí en Cámara la prórroga del régimen de emergencia del Frigorífico Nacional, y luego en el seno de la propia Comisión de Fomento, que la solución, a nuestro modo de ver, ideal o, por lo menos, a la que deberíamos tender en materia de abasto, debía concluir en una de estas dos fórmulas: o que el carnicero retire la carne del frigorífico, sin intermediario de ninguna clase y que lo haga —es la solución que nosotros preconizamos y defendemos— bajo la forma de una cooperativa de vendedores de carne, o si no, que el frigorífico entregue directamente la carne a los carniceros, sea directamente a ellos o sea también por intermedio de la cooperativa, también sin mediación de intermediarios.

Y bien: cualquiera de estas soluciones —que yo creo, y espero que así lo crean la mayoría de los señores Diputados, es la realmente aceptable, la realmente ventajosa para el frigorífico, para los vendedores detallistas y para el consumidor— se hace imposible, por una disposición de este proyecto de ley, contenida en su artículo 16, según la cual el frigorífico —escuchen bien los señores Diputados— "podrá vender directamente la carne y subproductos a la Sociedad Cooperativa de Carniceros".

¿Qué quiere decir este "podrá"? Quiere decir que si el Directorio del Frigorífico no quiere venderle, no le vende carne al-

guna a la Cooperativa de Carniceros. Queda autorizado para venderle.

SR. GUERRERO FLORES.— ¿Me permite,...

SR. CARDOSO.— Sí, señor.

SR. GUERRERO FLORES.— Evidentemente, así, "a prima facie", el señor Diputado parece tener razón en hacer esa interpretación, pero la verdadera explicación del problema está en lo siguiente: No hay que olvidar —y ahí está precisamente lo difícil de llegar a soluciones conciliables con la realidad, la justicia y el interés de los particulares— otro de los factores que interfieren en este problema de la venta de carne. Se establece que el frigorífico podrá vender al detalle; se establece que el frigorífico podrá vender. ¿Por qué se dice "podrá vender" carne a las cooperativas y a los particulares y no se dice "deberá vender"? La explicación es muy sencilla; porque la vigencia de esta disposición está condicionada a otra disposición o, mejor dicho, a otro estado de cosas que tiene referencia con el problema tan zarandeado de los intermediarios de la carne. No podemos eliminar con la misma facilidad con que se elimina una incógnita de una ecuación, a los intermediarios y dejarlos ahí. Y como el proyecto ha condicionado la solución de resolver la situación de los vendedores de carne limpia —vulgo abastecedores— estableciendo que estarán en el régimen que tienen actualmente, pero que ese régimen podrá modificarse por resolución de tantos votos del Directorio, quiere decir que, despejada la incógnita, o despejada la situación de los abastecedores —es decir, que no figuren más en el escenario de la compraventa de carne —entonces, sí, llega el momento en que empieza a ser preceptiva la obligación de vender carne a las cooperativas de vendedores de carne.

SR. TUBINO.— ¿Me permite,...

SR. CARDOSO.— Sí, señor.

SR. TUBINO.— ¿Qué peligro existiría en que se estableciera en la ley, concretamente, el derecho de los carniceros, asociados en cooperativa, con personería jurídica, que es la exigencia que hace la ley, a que se les concediera ese derecho, sin la necesidad de ese asentimiento de tantos votos del Directorio, si se establece el derecho de poder actuar ellos en cooperativa, en las condiciones exigidas por la ley, comprando directamente al Frigorífico Nacional?

SR. CARDOSO.— No solamente no hay ningún peligro, sino que evidentemente es ventajoso.

El señor Diputado Guerrero Flores está equivocado, porque precisamente la solución —como voy a demostrarlo dentro de un momento— de las cooperativas de carniceros, puede llegar a la eliminación del intermediario, sin violación legal de ninguna especie.

SR. FRUGONI.— ¿Me permite?...

Además el asunto tiene gran gravedad, a mi juicio, por esto otro: porque la ley primitiva de organización del Frigorífico Nacional tenía un artículo que establecía obligatoriamente la venta de carne a las cooperativas. Se había introducido como un estímulo a la formación de cooperativas de distribución de carnes,

y el hecho de suprimirlo en esta ley, tiene por sí mismo un alcance especial. Es decir, se cambia lo que es una obligación establecida por la ley, en una facultad acordada al Directorio para que la conceda o no según su criterio.

SR. CARDOSO.— Lo cierto es, como acaba de decir el doctor Frugoni, que la ley autoriza al Directorio del Frigorífico a negar a una cooperativa de carniceros el adquirir carne y entregarla a sus asociados. Y yo pregunto: ¿cómo es posible que valiéndose de un monopolio, y de un monopolio que tiene la garantía del Estado, puede negar el Directorio del Frigorífico a una cooperativa una operación de esa índole?

Creo que una cooperativa de carniceros, constituída de esa manera, con personería jurídica, como señalaba el señor Diputado Tubino, totalmente ajustada a las reglamentaciones municipales, tiene perfecto derecho, como cualquier vendedor particular, a adquirir las carnes del Frigorífico y entregarlas a sus asociados. No puede negársele ese derecho.

Sin embargo, la ley que está a nuestra consideración, autoriza al Directorio a negárselo, y voy ahora a demostrarle al señor Diputado Guerrero Flores, como le decía hace un instante, que la importancia de las cooperativas y la conveniencia, por consiguiente, que esta disposición peligrosa sea eliminada del proyecto, está en que las cooperativas podrían determinar una doble beneficiosa finalidad: la eliminación del intermediario y el abaratamiento de la carne.

En el prolongado estudio que la Comisión de Fomento de la Producción hizo de este problema, llamó también a su seno a los delegados de los carniceros y ellos se expidieron sobre este punto, y yo no podría hacerlo en forma más clara, más concreta y más concluyente que aquella en que ellos lo hicieron.

"Supónganse los señores Diputados" —decía el Asesor Delegado de los Carniceros— "sin ir a un país de utopía, que se cree una cooperativa de carniceros, integrada por ochocientos, novecientos o mil afiliados. Se ha dicho en Cámara y en el Senado —y nosotros así lo reconocemos— que a los carniceros lo que les falta no es buena voluntad, sino capital. En cuanto los carniceros tengan un capital, se unan en cooperativa y ellos compren carne al Frigorífico Nacional, solucionan de rebote dos problemas: solucionan el problema para el Frigorífico Nacional, porque ellos coadyuvan a eliminar al intermediario o abastecedor —vamos a decir las cosas como son— sin necesidad de violencia de ninguna clase, y coadyuvan en todo lo que el Estado ha estado bregando, y aun mismo esta Comisión, para el abaratamiento de la vida, de los artículos de primera necesidad, etc., en cuanto a reducir el precio de la carne, porque llegará el momento en que si los carniceros ya no tienen que pagar a una tercera persona, al abastecedor, el centésimo por el transporte, porque ellos mismos lo hacen, eso puede redundar en beneficio del consumo. Para que eso sea así, es necesario que los carniceros se reunan y formen esa Cooperativa. Pero para que eso sea una realidad es absolutamente necesario, no que el Estado les diga: "Yo les otorgo a ustedes personería jurídica", y el Frigorífico Nacional, por otro

lado, les diga: "Muy bien, eso está bien; pero yo no les entrego carne a ustedes", porque entonces el fin lícito que el Estado, por intermedio de sus Ministros y Fiscales del Gobierno ve en los estatutos, todo eso es papel pintado para el Frigorífico Nacional. Y como eso es lo que se consagra en la fórmula aceptada por el Senado, nosotros pedimos la rectificación de esa fórmula; pedimos que se redacte el artículo 16 del proyecto del Senado en términos tales que obliguen al Frigorífico Nacional a vender carne a todas las instituciones gremiales, con personería jurídica reconocida por el Estado, y en cuyos estatutos se establezca, en forma expresa, como facultad de esa Cooperativa o de esa entidad, la de distribuir, ella misma, carne a sus afiliados".

Como decía, señor Presidente, difícil sería expresar de una manera más clara, más concluyente, la ventaja de que esas posibles cooperativas de vendedores detallistas sean ampliamente protegidas todavía más frente al Frigorífico y no que, por el contrario, se establezca en el proyecto una verdadera amenaza para ellas, como es la de concederle al Directorio del Frigorífico Nacional la facultad de venderles o de no venderles carne.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SR. MARTÍNEZ.— Hago moción para que se le prorrogue el plazo al orador.

SR. PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis.)

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SR. CARDOSO.— Agradezco a la Cámara su atención al prorrogarme el tiempo de que disponía; pero, en realidad, señor Presidente, voy a terminar en breves minutos. Sólo quería, en la discusión general, ampliar las objeciones fundamentales al proyecto, dejando para la discusión particular el referirme a otras disposiciones.

Yo doy por repetidas las manifestaciones hechas en el informe con respecto a otros aspectos de la cuestión en debate. Recalco y ratifico mis manifestaciones en el sentido de que, en cuanto a otros intereses en juego, el de los intermediarios, el interés de los detallistas y el interés de los obreros, el proyecto llega a soluciones absolutamente injustas.

En cuanto a los intermediarios, porque consolida una situación de privilegio que creo no tiene precedentes en la legislación nacional.

(Apoyados.)

—En cuanto a los detallistas, porque quedan absolutamente como antes, y hasta esa posible tabla de salvación que podría ser la constitución en sociedad cooperativa para ellos mismos adquirir el producto al Frigorífico y distribuirlo a sus afiliados, hasta esa misma tabla de salvación se les restringe en gran parte porque, como decía hace un instante, el Directorio del Frigorífico tiene el derecho de no darla, si cree que conviene a los intereses del Instituto.

Ahora, yo quiero decir, respecto de este problema, que pienso que hubiera sido ésta la oportunidad para introducir en la econo-

mía del proyecto, las disposiciones perfectamente estudiadas hace mucho tiempo por una Comisión Especial de la Cámara y concretadas en un proyecto redactado por el señor Diputado Fernández Crespo, por el cual se solucionaba la situación de esa cantidad de pequeños clientes del Frigorífico, de pequeños carniceros, amenazados de ruina, con comercios que no les alcanzan a dar ni la ganancia mínima para obtener un interés ni siquiera medianamente módico y que, sancionado este proyecto de ley tal como lo aconseja la Comisión en mayoría, quedarían absolutamente en la misma situación de antes.

EL INTERES DE LOS OBREROS

No se contempla tampoco, decía, el interés de los obreros, porque me parecía a mí —y mantengo mi punto de vista— que era ésta una magnífica oportunidad para introducir también en la economía de este proyecto una disposición previsora que significase una garantía para el trabajo tranquilo del Frigorífico Nacional, que asegurase un equilibrio entre los intereses que los Directores tienen el derecho de salvaguardar y los intereses de los obreros que trabajan en el instituto y a ese efecto, entendía y sigo entendiendo, que bien podía aprovecharse la oportunidad para introducir en el proyecto una disposición que estableciese las Comisiones paritarias de obreros y delegados del Directorio del Frigorífico. Pero sobre estas cuestiones a que he hecho referencia últimamente, me referiré con más extensión en la discusión particular.

Repito que quería destacar en el curso de la discusión general, los aspectos más graves de este proyecto, los aspectos que en mi opinión hacen de él un proyecto decididamente malo y que debe ser modificado por la Cámara.

Antes de terminar, quiero dejar bien puntualizado lo siguiente: nosotros no negamos, señor Presidente, que el Frigorífico Nacional ha servido con eficacia los intereses del país en muchos de sus aspectos. Precisamente, nuestra posición en el momento actual tiende a que el Frigorífico Nacional puede intensificar esa acción, pero que la intensifique contemplando todos los intereses legítimos que se mueven, que actúan dentro de la esfera de acción del Frigorífico Nacional. En una palabra y para decirlo con expresión llana, que no haya hijos ni entenados dentro de los intereses que deba contemplar el Frigorífico Nacional. Sólo así, sólo de esa manera la Cámara hará obra eficaz y perdurable.

Con estas manifestaciones dejo fundamentada en la discusión general mi posición discorde con el informe de la Comisión en mayoría (1).

Por ahora, nada más, señor Presidente.

---

(1) El proyecto fué pasado nuevamente a Comisión y no volvió a la consideración de la Cámara, evitándose así la nueva y peligrosa organización que se pretendía dar al Frigorífico Nacional.

LOS CONSEJOS DE SALARIOS

I) **Informe a la Cámara de Diputados en noviembre de 1941.**
II) **Informe a la Cámara de Diputados en junio de 1943.**
III) **Discurso en la discusión general el 23 de junio de 1943.**

I

Cámara de Representantes
Comisión Investigadora de Vida,
Trabajo y Salarios Obreros

INFORME (1)

Señores Representantes: Después de considerar, en mayo del corriente año, los resultados de la labor cumplida por esta Comisión Investigadora, la Cámara tomó, entre otras resoluciones, la siguiente: *"Que la Comisión presente, a medida que los vaya articulando, los proyectos de leyes a que se refieren cada una de las conclusiones del informe"*.

En realidad, pues, al cumplir un mandato expreso de la Cámara, bien podría la Comisión quedar eximida de realizar un informe especial, ya que su informe general, sobre las condiciones en que viven y trabajan nuestros obreros y que dió motivo a la transcripta resolución de la Cámara, es el más fuerte fundamento de las medidas legislativas que se propician.

A él se remite, en primer término, vuestra Comisión a sus datos fundamentales, a sus cifras alarmantes, a los dolorosos problemas documentados, a sus conclusiones derivadas de un estudio minucioso y sereno. De estas últimas conviene recordar las siguientes: "Los salarios obreros son insuficientes desde el punto de vista individual o familiar". "El trabajo femenino es remunerado con sumas muy inferiores a las que se pagan al obrero varón". "Hay una gran irregularidad en la paga del trabajo calificado, en muchos casos con sumas inferiores o equivalentes a

(1) Noviembre de 1941.

las que perciben los obreros no calificados". "Hay industrias en las que el salario masculino y femenino es tan bajo, que ni siquiera alcanza a solventar los gastos mínimos individuales del obrero".

Y en las medidas que se proponían, como consecuencia de tales comprobaciones, figuraba en primer término la siguiente: "*Comités paritarios de salarios mínimos que lo establezcan, industria por industria o por grupos industriales, según la afinidad del ciclo productivo*".

Necesario era, pues, que esta Comisión se abocase al estudio de la solución legislativa de ese punto, tomando en consideración el proyecto del señor Representante doctor Emilio Frugoni, existente en las carpetas de la Comisión de Legislación Social y que ésta, en cumplimiento de la resolución de la Cámara, pasó a vuestra Comisión informante.

EL AUMENTO DEL COSTO DE LA VIDA

Si urgente era tomar medidas de esa índole cuando hace unos meses la Cámara dió a esta Comisión el mandato que ella viene a cumplir en este momento, esa urgencia es más indiscutible hoy, porque la situación de la clase obrera se ha agravado considerablemente. El aumento del costo de la vida toma caracteres alarmantes. Está documentado por una dependencia del Estado, la Dirección de Estadística Económica. Tomando como base el año 1929, el costo de la vida obrera en Montevideo ha subido (datos de junio del corriente año) en 8,86 %. Tomando como base el año 1933, ese aumento ha sido del 16,41 %. Análogo aumento se ha producido en el costo de la vida obrera en las ciudades del litoral e interior. Tomando como base el año 1939 (cuando ya se había producido un considerable aumento), la suba es de 5,03 %.

Pero la situación es más grave todavía en el momento actual (los datos que acabamos de transcribir corresponden —repetimos— al mes de junio), porque hay que agregar el encarecimiento producido últimamente —el Poder Ejecutivo acaba de informar de ello a la Cámara por intermedio del Ministro de Industrias— en varios artículos de primera necesidad para el consumo popular.

Pero aún dejando de lado estos hechos últimos y graves, todavía no traducidos en cifras aplicadas a la estadísticas, tomando en cuenta sólo ese aumento de más del 16 % del costo de la vida obrera, comprobado por la Dirección de Estadística Económica, hagamos la comparación con las cifras correspondientes a los salarios.

Tomamos el cuadro de la misma Dirección de Estadística correspondiente al mes de junio del corriente año y nos encontramos con las siguientes realidades: *que con un salario de $ 60,00 (y la generalidad de los salarios está por debajo de esa cifra) una familia compuesta de matrimonio y dos hijos menores de catorce años, no logra cumplir las exigencias del retaceado presupuesto*

del hogar y le queda todavía un déficit de $ 9,28. Y eso gastando en todo el mes sólo dos litros de aceite de maní, dos kilogramos de arroz, treinta kilogramos de carne, cuatro kilogramos de fruta, cuatro de azúcar, etc.; comprando sólo diez diarios en todo el mes, gastando sólo $ 2,40 en locomoción, $ 13,53 de alquiler, etc. Ha podido decirse con razón que la información de la Dirección de Estadística es el más formidable alegato en favor del aumento de salarios.

LA REALIDAD DE LOS SALARIOS

Todo esto aparece con un aspecto aún más sombrío cuando nos encontramos frente a la realidad del promedio de los salarios obreros.

Podría vuestra Comisión recurrir a distintas fuentes documentales; no obstante, cree que debe utilizar, para poner en evidencia lo insostenible de la situación, los datos que ella misma, con la colaboración de la Dirección de Estadística Económica, recogió y ordenó al cumplir la investigación dispuesta por la Cámara.

El promedio de los salarios en el país está muy por debajo del salario de $ 60,00 que deja un déficit de $ 9,28. Es de 40 a 45 pesos. Pero en muchísimos casos no alcanza ni siquiera a ese promedio de 40 a 45 pesos que está más de un 40 % por debajo de las necesidades del obrero.

Veamos: en el grupo industrial de los productos elaborados con piedra, arcilla, arena y cemento, hay muchos salarios representados por las siguientes cifras: 38, 32, 31, 30, 26 y 20 pesos.

En el grupo de los establecimientos de productos alimenticios, bebidas y tabacos (frigoríficos, molinos, fábricas de cerveza, de productos lácteos, manufacturas de tabacos, etc.) nos encontramos con salarios de 20, 26, 30, 32 y 36 pesos, que en muchos casos constituyen la única entrada de familia de 4, 5 y hasta 8 personas!!

En el grupo de los establecimientos metalúrgicos y anexos hay casos de ingresos totales para toda la familia, hasta de 12, 19,20, 25, 28,80, 31 pesos.

En el grupo de "vehículos y transportes" los salarios tan bajos son menos, pero asimismo hay ingresos familiares desde $ 28,00 a $ 60,00 con todos los tipos intermedios.

En el grupo "textiles y sus manufacturas" hay personas que ganan 18, 19, 22, 25, 33 pesos y luego, dentro de un tipo intermedio, quienes ganan 39, 40 y 50 pesos. Claro está que en éste como en otros casos hay salarios muy altos correspondientes a obreros especializados, pero son muy pocos.

En el grupo "papel, cartón y subproductos" también junto a esos pocos casos de salarios extraordinarios, nos encontramos con los de 23, 26, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 41 pesos.

En la "industria del cuero y sus manufacturas" el mismo panorama, unos pocos salarios altos y, luego, los de 21, 30, 31 y 32 pesos.

Y así podríamos continuar poniendo muchos otros ejemplos. Hasta hace unos años, justamente hasta 1935, el costo vital para una familia obrera compuesta de dos personas mayores y dos menores, fué calculado por el Instituto Nacional del Trabajo. Para ese año de 1935 dicho costo fué calculado en $ 636,93 ó sea unos $ 53,00 en números redondos, y el costo vital individual del obrero soltero era ese año de $ 368,29, es decir, un poco más de $ 30,00 por mes. Aun colocándose para los cálculos en tan bajo nivel, aquellos estudios estadísticos nos decían que más del 30 % de los obreros no podía mantenerse con lo que ganaba y que más del 60 % no podía mantener una familia.

Ahora téngase en cuenta que la Dirección de Estadística Económica, en los años siguientes, y aún para esos mismos años, calcula en cifras considerablemente más altas el costo vital de la familia obrera, y afirma que, aun con un salario de $ 60,00, hay un déficit de $ 9,28 por mes, y se tendrá la sensación de lo que es la situación actual de la familia obrera.

Para cerrar este capítulo, vamos a recordar un trabajo estadístico que ya ha sido citado en Cámara y un hecho que repercute grandemente en la economía doméstica.

El estudio es el realizado por la Estadígrafa Nita Llama Vázquez, que llega a las siguientes conclusiones: que una familia obrera de 4 personas con una entrada de 50 pesos mensuales, vive en la miseria; que hasta con una entrada de 80 pesos vive pobremente (pobreza que se transforma en miseria si aumenta el número de hijos). Comparemos estas conclusiones, estas realidades, con las otras realidades comprobadas por vuestra Comisión: salarios de 20, 25, 30 pesos y aún salarios femeninos de 8, 9, 10 y 12 pesos por mes, como pudo comprobarlo también directamente esta Comisión y tendremos expresado el más poderoso argumento en favor de la urgencia de una legislación para defender el salario obrero.

Finalmente, la Comisión considera que, en este aspecto, es de real interés transcribir las importantes conclusiones acerca del salario obrero en nuestro medio, obtenidas en un estudio del Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina, que dirige el profesor Morelli, realizado por los doctores Purriel y Piaggio al investigar la epidemiología de la tuberculosis.

Dicen así:

"Hemos calculado los ingresos en diferentes medios y en todos ellos se ha obtenido el mismo resultado desastroso.

"Tomando el jornal de 500 obreros y 500 obreras que constan en las fichas de nuestro catastro, comprobamos que el ingreso del obrero que tiene un puesto fijo es de $ 1,56 diarios y $ 0,84 para la obrera.

"Pero no todos los obreros de nuestro medio tienen esa posición de privilegio de trabajar la mayor parte de los días del mes, pues si vamos a ciertas industrias, que como nuestros frigoríficos emplean cerca de 10.000 obreros, vemos que el ritmo de trabajo es muy irregular, ya que él depende de la demanda de los productos que allí se elaboran para los mercados extranjeros.

En el momento actual, en plena época de zafra, en un frigorífico en cuyo personal estamos practicando el examen de colectividades se ha llegado a trabajar 7 horas en 15 días.

"Pero el dato más importante sobre ingresos lo hemos obtenido de la siguiente manera: el Ministerio de Salud Pública da a los pobres un carnet cuya presentación es indispensable para obtener los servicios médicos hospitalarios de manera gratuita. Para obtener tal carnet, es necesario bajo declaración jurada, declarar los ingresos mensuales al hogar, lo que se invierte en alquileres y las personas que viven con dichos ingresos. Un grupo de Inspectores y Visitadoras rectifican o ratifican estas declaraciones.

"De un grupo de cerca de 80.000 fichas hemos tomado las correspondientes a 2.487 personas, cuyo monto total de entradas es de $ 28.158,00 mensuales, de los que se invierten en alquileres $ 6.257,00 mensuales, de manera que después de abonar el alquiler, queda a cada una de estas personas para poder vivir $ 8,80 por mes.

"Este número de investigados lo hemos repartido en grupos de 200 y hemos visto que el promedio de $ 8,80 coincide en todos los grupos.

"En el estudio anteriormente citado del doctor Cantonnet Blanch, se calcularon las entradas de 80 familias, compuestas de 458 personas que tenían $ 2.463,00 de ingresos mensuales de los que 657 eran invertidos en alquileres, quedando disponibles $ 3,94 por mes por habitante, o sea $ 0,13 por persona por día."

Pero el cuadro quedaría incompleto, si no recordáramos que la desvalorización de nuestro signo monetario, al disminuir el poder adquisitivo de nuestra moneda, ha determinado una merma real de los salarios nominales.

EL URUGUAY VA A QUEDAR ATRAS

El Uruguay ha ido quedando atrás en materia de legislación sobre salarios. Hacemos esa afirmación no sólo por el conocimiento de nuestra realidad en esa materia, sino también por los resultados que surgen de la comparación con la política de los salarios seguida por muchos otros países. Así tenemos, examinando las detalladas informaciones de la Oficina Internacional del Trabajo (el año social desde 1936 a 1940) que en 1936 fueron promulgadas leyes sobre salarios mínimos o sobre los métodos para fijarlos en Australia, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Grecia, Guatemala, Irak, Estado Libre de Irlanda, Nueva Zelandia, Panamá, Turquía, U. R. S. S., Venezuela y Yugoeslavia.

El notable desarrollo de los métodos empleados para fijar los salarios mínimos prosiguió en el transcurso de 1937 y primeros meses de 1938. Durante ese período se adoptaron o revisaron leyes encaminadas a fijar directamente tarifas de salarios mínimos en los siguientes países: Australia, Canadá, Chile, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Gran Bretaña, Perú, Unión Sudafri-

cana, Yugoeslavia. Durante ese mismo período en Francia, Grecia, Países Bajos, Polonia, Checoeslovaquia, Yugoeslavia, se promulgaron leyes "que amplían el campo de aplicación o prorrogan los convenios colectivos que tienden, por tanto, a la fijación de las tarifas de los salarios mínimos, ya sea de los trabajadores que no figuraban entre las partes que firmaron al principio estos convenios, o para los períodos que no habían sido aceptados por todas las partes".

El período 1938-39 se caracterizó, en materia de leyes sobre fijación de salarios mínimos, por un desarrollo que presenta cierta regularidad en los países de Europa y por progresos esenciales en América Latina y en los Estados Unidos. En este último país, especialmente, la adopción de una legislación federal sobre la materia, ha tenido por efecto el asegurar una nueva protección a unos 11 millones de trabajadores, aproximadamente. Se dictaron decretos de aplicación o medidas destinadas a completar los reglamentos ya en vigor en Brasil, Francia y Hungría. En Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Gran Bretaña e Irlanda, se extendieron a nueva categoría de trabajadores las reglamentaciones existentes en determindas ramas.

Las diversas legislaciones elaboradas prevén la participación de los trabajadores en la aplicación de los métodos empleados para fijar los salarios. (El año social 1938-39.) Durante el período 1939-1940 fueron dictadas leyes o reglamentaciones en materia de fijación de salarios mínimos en los países siguientes: España, Estados Unidos, Gran Bretaña, Irak, Irán, Japón, Rumania y Yugoeslavia. En varios países se ampliaron, modificaron o entraron en aplicación leyes recientemente dictadas. En este período se dictó en nuestro país (22 de diciembre de 1939) la ley que modificó la vigente sobre trabajo a domicilio y que permite la aplicación de la convención sobre los métodos de fijación de salarios mínimos que ha de hacerse por comisiones de salarios, como las que se proponen por el proyecto de ley que informamos.

LOS COMITÉS DE SALARIOS

Si dentro de la política general en materia de salarios mínimos nos particularizamos con el examen del procedimiento de los Comités de Salarios, nos encontramos con que muchos países lo han adoptado en estos últimos años, sumándose así a los que ya han realizado una aleccionadora experiencia como Inglaterra, Australia, Nueva Zelandia, Canadá, Países Bajos.

El *Brasil* dictó el 14 de enero de 1936 una ley que contiene disposiciones para crear comisiones de salarios mínimos. (En abril de 1938 se dictó un decreto-ley reglamentando la aplicación de esta ley.) Dispone que todo asalariado tiene el derecho de recibir como remuneración a sus servicios, un salario mínimo que pueda satisfacer, en una región y en un momento determinado, a sus necesidades normales de alimentación, vivienda, vestido, higiene y transporte. La ley define el salario mínimo como la remuneración debida a un trabajador adulto para una jornada nor-

mal de trabajo. Este salario mínimo será fijado por una comisión compuesta de 5 a 11 miembros en la que están representados por igual los empleadores y los asalariados bajo la presidencia de un funcionario nombrado por el Presidente de la República. En cada una de las 22 regiones del país, funcionará una comisión de salarios mínimos. Las tarifas de salarios serán fijadas en cada caso para períodos trienales, pero podrán ser modificadas antes de expirar este período si se producen importantes cambios en la situación económica y financiera de la región interesada. (El año social 1936-37.)

En *Chile* una ley del 5 de febrero de 1937 y dos decretos del 22 de marzo y del 11 de mayo del mismo año, prevén la creación de comisiones encargadas de fijar los sueldos mínimos de los empleados de las empresas particulares y de las instituciones semioficiales. La remuneración de ningún empleado de una empresa particular podrá ser inferior al salario vital mínimo capaz de satisfacer sus necesidades fundamentales de alimento, vestido, alojamiento y subsistencia en el sentido general de esta palabra. Los sueldos mínimos deberán ser fijados en cada provincia por una comisión mixta formada por dos empleadores, dos empleados y el Gobernador, el cual presidirá este organismo. Las diversas comisiones previstas por la ley han sido creadas en 1937; dichas comisiones han fijado los salarios mínimos aplicables a partir de diciembre de 1937. (El año social 1937-38.)

En *Gran Bretaña* la ley de 20 de junio de 1937 aplicó a Escocia una reglamentación sobre salarios de los trabajadores agrícolas, parecida a la que se halla en vigor en Inglaterra y País de Gales desde 1924. Las tarifas de los salarios mínimos deben ser fijadas por las comisiones regionales de salarios agrícolas o por un Consejo Central escocés de salarios agrícolas. "Al fijar las tarifas mínimas, la Comisión tratará de asegurar, en la medida de lo posible, a los hombres válidos un salario que, según opinión de la Comisión, sirva para favorecer el rendimiento y permita a un hombre en condiciones normales, sustentarse él y su familia de acuerdo con el nivel de confort a que puede razonablemente aspirar, dada la naturaleza de su profesión."

En *Ecuador* el Código de Trabajo promulgado en agosto de 1938, determina, entre otras disposiciones, la fijación de salarios mínimos para todos los empleados y obreros. A este efecto se constituirán comisiones de salarios en todas las capitales de provincia, en los cantones y en los municipios y en cuantos lugares lo estime necesario el Ministro de Previsión Social y Trabajo. Esas comisiones están constituídas por un delegado de la Dirección General del Trabajo, un médico designado por la Caja de Pensiones de empleados privados y obreros, un delegado de la Municipalidad interesada y dos delegados más, designados, respectivamente, por los empleadores y por los obreros.

El salario mínimo fijado deberá ser el suficiente para satisfacer las necesidades normales de la vida del trabajador considerado como cabeza de familia, teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales de la circunscripción territorial afectada.

Tendrá en cuenta también el gasto de energía necesario para el trabajo en las diferentes ramas de la actividad (industria, agricultura, comercio), el rendimiento del trabajo, así como las diversas sugestiones que formulen los interesados. Las tarifas fijadas estarán en vigor durante dos años, a menos que circunstancias excepcionales justificasen su revisión anticipada.

En *Hungría*, para la aplicación de la ley de junio de 1937 sobre horas de trabajo, salarios mínimos y vacaciones pagadas, el Ministro de Industrias promulgó el 27 de enero de 1938, una orden que hace referencia principalmente a la implantación y funcionamiento de comisiones encargadas de la fijación de los salarios mínimos. La tercera parte de los miembros de las comisiones representa a los empleadores, otra tercera parte a los trabajadores y la otra corresponde a personas que no pertenezcan a ninguno de estos grupos, designándose de entre estas últimas el Presidente y Vicepresidente.

Para determinar las tarifas de salarios mínimos, las Comisiones deberán tener en cuenta los salarios pagados en los trabajos del mismo género, y, eventualmente, los salarios abonados en otra rama de la industria; igualmente, deberán tener presente el nivel general de los salarios en la circunscripción territorial de que se trate, los precios de los artículos de primera necesidad y, en general, las condiciones locales de vida.

Las tarifas de salarios mínimos son obligatorias, prohibiéndose a empleadores y a trabajadores que, por medio de acuerdos individuales o colectivos, adopten tarifas inferiores a los tipos mínimos fijados. Los trabajadores que hubieren sido retribuídos con arreglo a tipos inferiores, tendrán el derecho de reclamar de su empleador la entrega de la diferencia entre el total legalmente devengado y el salario percibido efectivamente, así como una indemnización por daños y perjuicios.

En *Irlanda* se dictó el 16 de mayo de 1938 una ley que comprende el personal de almaceneros, que había sido contemplado por la ley sobre convenios colectivos. La ley instituye un Consejo de Salarios compuesto de tres miembros; uno de estos miembros preside el Consejo y los otros dos representan a los interesados. Cuando un trabajador ocupado en uno de los establecimientos señalados por la ley, o el representante de la clase de trabajadores en cuestión, requiera la fijación de salarios mínimos, alegando que los que están vigentes son demasiado bajos, el Ministro si considera que la demanda está suficientemente motivada, trasladará al Consejo de Salarios la petición. Previa información detallada, el Consejo determinará los tipos mínimos, que serán sancionados por disposición ministerial.

En *Estados Unidos* en el primer año de la aplicación de la ley de 1938, fueron constituídos Comités de Salarios en nueve ramas de la industria.

En *Gran Bretaña*, en el curso del año 1929, los Consejos de Salarios fueron creados en ciertas industrias en las que todavía no existían.

Hemos citado estos ejemplos, y podríamos citar otros, para demostrar el prestigio y la creciente aplicación del procedimiento de los Comités paritarios para la fijación del salario mínimo. No hemos exagerado, pues, cuando hemos dicho que nuestro país quedará atrás en este aspecto de la legislación social si el Parlamento no se apresura a tomar las prudentes medidas que las circunstancias aconsejan.

EL PROYECTO ES MODERADO Y PRACTICO

Necesario es destacar que el proyecto no establece ninguna cifra básica para el salario mínimo. La fijación del salario mínimo por ley podría encontrar grandes dificultades. El acuerdo sería difícil. Existe a este respecto un antecedente muy ilustrativo: en el año 1930 se aprobó en la Cámara de Diputados un proyecto de ley en el cual se establecía el mínimo o cifra inicial de la escala de salarios; encontró grandes resistencias y quedó definitivamente detenido en la Cámara de Senadores.

Esas resistencias no pueden existir en el caso presente. Es lo mínimo que puede hacerse en materia de salarios mínimos, es decir, colocar a las partes interesadas en condiciones de discutir sus puntos de vista bajo el patrocinio del Estado y presididas por un representante de éste. Ha podido decirse que los comités de salarios organizados en la forma que la Comisión aconseja, son instrumentos de justicia y de atenuación de la crudeza de las luchas sociales.

El proyecto es, además, práctico. La razón de ser de las distintas disposiciones articuladas surge de su simple lectura. Esas disposiciones descansan casi todas en dos puntos fundamentales: 1º) La constitución de los comités como organismos que, por su integración, están llamados a resolver satisfactoriamente cuestiones planteadas entre patronos y obreros; y 2º) La norma o principio a que los comités han de ajustarse para acordar la cifra del salario mínimo: "un salario que asegure al obrero o empleado, en cada zona del país, un mínimo racional de alimentación, vestido, vivienda y cultura".

(Siguen partes del informe de 1941 a cargo de otros Representantes.)

II

Comisión de Legislación Social

INFORME (1)

Señores Representantes: Por segunda vez la Cámara de Diputados va a considerar la creación de los Consejos de Salarios. En la Legislatura anterior, en noviembre de 1941, fué aprobado

(1) Junio 17 de 1943.

por la Cámara un proyecto que, como el que hoy informamos, contenía las normas legales para la constitución y funcionamiento de los Consejos o Comités de Salarios, además de un conjunto de disposiciones tendientes a mejorar el salario rural y el salario del servicio doméstico y a establecer el régimen de Cajas de Compensación para el pago de asignaciones familiares a los empleados y obreros.

Por factores que no vamos a examinar ahora, dicho proyecto no llegó a transformarse en ley, y es éste el momento en que corresponde a la Cámara de Representantes aprobarlo nuevamente, abriendo la posibilidad de la consagración legislativa para una conquista del derecho obrero que ya tarda demasiado en llegar.

I.— Necesidad de una ley general sobre salarios

La Comisión Investigadora de Vida, Trabajo y Salarios Obreros que fué la encargada, en la Legislatura anterior, de informar el proyecto, iniciaba su dictamen destacando algunas de las conclusiones a que había llegado después de un estudio minucioso y sereno. Recordemos las siguientes:

"*A*) Los salarios obreros son insuficientes desde el punto de vista individual o familiar.

"*B*) El trabajo femenino es remunerado con sumas muy inferiores a las que se pagan al obrero varón.

"*C*) Hay una gran irregularidad en la paga del trabajo calificado, en muchos casos con sumas inferiores o equivalentes a las que perciben los obreros no calificados.

"*D*) Hay industrias en las que el salario masculino y femenino es tan bajo, que ni siquiera alcanza a solventar los gastos mínimos individuales del obrero."

Esas situaciones se mantienen hoy, con la diferencia de que las situaciones que ellas traducen se han agravado considerablemente.

EL MINIMO VITAL. CONCEPTO AMPLIO SOBRE EL MISMO

Aunque la afirmación de que la situación económica de la clase obrera se ha hecho mucho más difícil —es una verdad tan notoria que no necesita demostración—, vamos a dar algunos datos estadísticos que traducen en números —dentro de lo que es posible reflejar en expresiones numéricas— una situación de injusticia y de dolor, que traducen, decimos, un desequilibrio económico que cada día se hace más profundo.

Pero antes digamos que la creación de un organismo legal para establecer el salario mínimo, de un organismo que, compren-

diendo a los empleadores y a los trabajadores sea, al mismo tiempo, una autoridad que resuelva, dentro de lo posible en el régimen actual, las oposiciones de intereses que entre ellos existen, es una conveniencia permanente, no sólo desde el punto de vista del mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores, sino también desde el punto de vista de la colocación de grandes fuerzas sociales con los poderes encargados de regir la marcha del Estado.

Juzgadas las cosas desde el ángulo del mejoramiento obrero, no puede discutirse la necesidad de que el país disponga de un mecanismo apto, en cada momento, para movilizar las escalas de salarios, de acuerdo con los dictados de la justicia social. No percibimos qué argumentos valederos podrían esgrimirse en contra de una medida legislativa que contempla esa necesidad.

Felizmente ya se va haciendo camino en el espíritu público, el criterio de que el trabajo del obrero debe ser remunerado no sólo teniendo en cuenta las necesidades vitales, propiamente dichas, sino también las exigencias culturales y morales del individuo y de la familia.

Buscamos, al propiciar la sanción de este proyecto de ley, la creación de un organismo que al determinar el salario, no pueda dejar de lado ese criterio de humana comprensión de la vida integral del trabajador. El proyecto viene a dar satisfacción parcial a una necesidad pública permanente.

La clase productora reclama medidas que no son otra cosa que el reconocimiento de un derecho cuyo respeto ha de imponerse a pesar de todos los intereses que retardan el progrso social.

El salario justo es sólo uno de los derechos que nuestro país debe reconocer a sus trabajadores, pero en este momento, es el más fundamental y urgente.

EL PRINCIPIO DE LA COLABORACIÓN TRIPARTITA

Si juzgamos las cosas desde el ángulo de la colaboración de distintas fuerzas sociales —sin que esté en juego el concepto doctrinario de la "lucha de clases" o de la "colaboración de clases"— los Consejos o Comités mixtos, con intervención del Estado, de los trabajadores y de los patronos, resultan organismos eficaces para la solución de diferencias o conflictos, producidos en la mayoría de los casos por cuestiones que se refieren al salario.

Por otra parte, al consagrar en sus leyes, el mecanismo de los Consejos Tripartitos para la regulación del salario, el Uruguay se adapta a normas internacionales cada día más aceptadas.

En el programa de la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Ginebra en 1940, figuró la cuestión de los métodos de colaboración entre los poderes públicos, las organizaciones profesionales obreras y las organizaciones profesionales patronales.

En la introducción a un informe documental sobre el tema, dice la Oficina Internacional del Trabajo: "En el terreno internacional, el principio de la colaboración tripartita quedó formal-

mente consagrado al crearse la Organización Internacional del Trabajo. Efectivamente, los representantes de las organizaciones de trabajadores y de empleadores participan al lado de los representantes del Estado y con entera independencia de su Gobierno en la creación del derecho social internacional que se elabora progresivamente en la Organización Internacional del Trabajo. Los convenios y las recomendaciones adoptadas por las Conferencias Internacionales del Trabajo alcanzan a los campos más diferentes de la legislación social y forman un código internacional del trabajo ya muy adelantado en algunas de sus partes. Son el mejor testimonio de la excelencia de los métodos de la colaboración tripartita."

En el terreno nacional, el principio de la colaboración tripartita, aunque no se ha impuesto en algunas partes, realiza progresos en todos los países. En algunos Estados se le encuentra inscripto en la Constitución o en las leyes orgánicas; en otros es de práctica administrativa corriente; en todas partes se afirma y se impone la necesidad de fortalecer los métodos de colaboración.

Verdaderamente, el problema tiene un interés universal y permanente; en cierto modo domina a todas las demás cuestiones de política social. Hoy se halla planteado en todos los países donde la situación económica y social exige la solidaridad de los esfuerzos.

COSTO DE LA VIDA Y SALARIOS

Desde el momento en que la Cámara consideró este asunto en 1941, hasta hoy, la situación de la clase obrera, en función del costo de la vida y de la realidad de los salarios, se ha agravado.

Si en aquel momento (datos de la Dirección de Estadística Económica), tomando como base el año 1929, el costo de la vida obrera en Montevideo había subido en 8.80 % y tomando como base el año [illegible], el aumento era de 16.41 %, en el presente esos aumentos llegan a las siguientes cifras: en relación a la base de [illegible], el costo de la vida, el presupuesto de una familia obrera ha subido en [illegible] %, y en relación al año 1939 ha subido en [illegible] %.

El costo de la vida obrera en las ciudades del litoral e interior ha sufrido las siguientes modificaciones: en 1940, ya se había comprobado un aumento de 5,66 % en relación a 1939. En el presente año (datos de mayo de 1943), ese aumento llega a 18,22 %.

En aquel momento podía afirmarse, en base a los datos oficiales que estamos señalando, que con un salario de $ 60,00 (y la generalidad de los salarios están, como veremos, muy por debajo de esa cifra) una familia compuesta de matrimonio y dos hijos menores de catorce años no logra cumplir las exigencias del retaceado presupuesto del hogar y le queda todavía un déficit de $ 9,28. En la actualidad ese déficit es de $ 14,71.

Si utilizamos el cuadro comparativo de la Dirección General de Asuntos Económicos, el aumento en el costo de los distintos rubros que integran el presupuesto de la familia obrera, ha sido el siguiente, tomando como base el año 1929: alimentación, 10,9 %; menaje, 43,8 %; vivienda, 4 %; gastos generales, 10,6 %; indumentaria, 50,6 %.

NIVEL GENERAL DE LOS SALARIOS

No vamos a repetir en detalle los datos recogidos en la investigación parlamentaria realizada en 1940, pues ellos están incluídos en el informe que acompañaba entonces al proyecto de Consejos de Salarios y que será repartido a los señores Representantes junto con el presente informe.

Pero vamos a consignar algunas cifras generales referentes a montos de los salarios nominales, índices de los mismos e índices de los salarios reales en nuestras industrias urbanas. Son datos homologados por la Oficina Internacional del Trabajo en su "Anuario de Estadísticas del Trabajo" correspondiente a 1942 y han sido obtenidos en las siguientes fuentes: Dirección de Estadística Económica, "Síntesis de la evolución industrial" y Anuario Estadístico, "Síntesis estadística".

No tenemos los datos hasta el presente; figuran los obtenidos hasta fines de 1941, de manera que para juzgar su verdadero significado será necesario no olvidar los diversos factores que de entonces a aquí han agravado la situación económica de nuestros trabajadores.

Salarios nominales.— Se obtienen dividiendo el total de los salarios pagados durante una semana o un mes (en este caso durante un mes) entre el total de los trabajadores ocupados durante ese período de tiempo.

En nuestro país, estudiando las cifras de un cuatrienio se obtienen los siguientes resultados promedios:

1938	$ 41,62
1939	" 41,55
1940	" 42,08
1941	" 44,69

Indices de los salarios nominales.— Hechos los cálculos sobre los mismos años y tomando como base 100 el año 1936, se obtienen los siguientes resultados:

1938	109
1939	108
1940	110
1941	117

De manera que, en relación con el año 1939, que tomamos antes como base en las cifras del costo de la vida, el índice del salario "nominal" da en 1941 un aumento del 9 %. En ese mo-

mento el costo de la vida había tenido un aumento considerable, aumento que en la actualidad llega, en relación a dicho año 1939, a 23,57 %.

El significado de lo que antecede aparece con más claridad cuando se tienen a la vista los índices de los salarios reales.

Índice de los salarios reales.— Se han obtenido aplicando a los índices de los salarios nominales en Montevideo, los índices del costo de la vida en nuestra capital. Son los siguientes, tomando también como base 100 el año 1936:

1938	106
1939	101
1940	97
1941	104

Es éste el momento de decir, a fin de que se aprecie la "realidad" de los salarios "reales", que para los cálculos oficiales del costo de la vida obrera —que permiten, a veces, disimular la gravedad de una situación— se parte de la base de que una familia compuesta de matrimonio y dos hijos menores de catorce años, gaste durante todo el mes sólo dos litros de aceite de girasol, dos kilogramos de arroz, treinta kilogramos de carne, cuatro kilogramos de fruta, cuatro kilogramos de azúcar, dos de harina, etc.; que compre sólo diez diarios en todo el mes; que gasta sólo $ 2.40 en locomoción, $ 13,53 en alquiler, etc.

LEGISLACIÓN SOBRE SALARIOS. LA POSICIÓN DEL URUGUAY

Los señores Representante recibirán, como documento adjunto a este informe, el dictamen en el cual se aconsejaba, hace dos años, a la Cámara, la aprobación del proyecto de Consejos de Salarios. En él hay un capítulo titulado "El Uruguay va a quedar atrás", en el que se pasa revista a la política seguida por muchos otros países en materia de salarios. Vamos a completar aquellos datos, agregando la cita de las principales informaciones publicadas en los dos últimos años, con lo cual los resultados de la [illegible] estancamiento en la materia, surgen con [illegible]

En *Colombia* se ha aprobado una ley de protección del salario.

En los *Estados Unidos* se ha dictado una importante legislación en defensa de los salarios, que pone en manos del Consejo Nacional del Trabajo, en tiempo de guerra, poderes suficientes para estabilizar y regular las remuneraciones del trabajo.

En *Finlandia* se ha creado un Consejo temporario de Salarios "para establecer y mantener las condiciones del salario y del trabajo, satisfactorias y equitativas, así como para asegurar la armonía en las relaciones de trabajo".

En *Gran Bretaña* se promulgó una ley tendiente a fijar un salario mínimo nacional para los trabajadores del sexo masculino empleados en la agricultura, y se dictó la "Ordenanza sobre los

trabajos esenciales" que comprende importantes disposiciones para regular el trabajo de los asalariados y el salario mismo.

En *Brasil* se ha dictado, en virtud de la ley que instituyó los consejos de salarios mínimos un decreto-ley instituyendo dichos salarios mínimos y estableciendo otras disposiciones complementarias.

En *Suiza* se han incorporado a la legislación federal disposiciones tendientes a perfeccionar el régimen de asignaciones por pérdidas de salarios y se ha dictado la ley federal sobre trabajo a domicilio.

En varios países se ha adoptado en estos últimos años el mecanismo de los consejos o comités mixtos, de los consejos de salarios, para fijar el monto mínimo de lo que debe percibir el trabajador: Brasil, Chile, Ecuador, Hungría, Irlanda, Estados Unidos y Finlandia.

En otros países se ha mantenido con éxito y aún se ha ampliado el radio de acción del procedimiento que ahora deseamos aplicar al Uruguay: es el caso de Gran Bretaña, de Australia, de Canadá, de Nueva Zelandia.

CONVENIOS INTERNACIONALES. COMPROMISO DEL URUGUAY COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Nuestro país ha suscrito y ratificado el Convenio Nº 26 aprobado en la undécima reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, el año 1928. Dicho convenio entró en vigor el 14 de junio de 1930 y por él nuestro país quedó comprometido a establecer métodos para la fijación de salarios mínimos.

Dicho punto —métodos para la fijación de salarios mínimos— era el primero del orden del día en aquella magna reunión internacional. Quince años después de haber suscrito el convenio y trece años después de haber entrado en vigor, nuestro país no ha cumplido todavía con la obligación contraída, porque si bien se han dictado las leyes de 4 de agosto de 1937, que regula la fijación del salario en la industria de la construcción, y de 5 de enero de 1940, que instituye los consejos mixtos para el trabajo a domicilio, el compromiso continúa sin cumplirse, en lo fundamental.

Pero hay más: en la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, reunida en Nueva York en octubre-noviembre de 1941, con asistencia de representantes de cuarenta naciones, entre ellas la nuestra, se aprobó una resolución según la cual los organismos encargados de resolver los problemas en los que estén en juego los intereses de los trabajadores y de los empleadores —el caso más típico es la fijación del salario— deben incluir representantes de ambos intereses.

Además, pues, de todas las razones permanentes y circunstanciales, de índole económica y de índole social, que constituyen un constante reclamo a los poderes públicos en favor de la creación

de un organismo que fije el mínimum del salario del trabajador, están nuestros compromisos internacionales contraídos como miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

Al sancionar este proyecto, el Parlamento realizará, al mismo tiempo que una obra de justicia social, un acto que dignificará al país en el concierto internacional.

(Siguen otros capítulos redactàdos por otros Representantes.)

III (1)

SR. CARDOSO.— Sin perjuicio de colocarme yo, junto con mis colegas los miembros informantes, a disposición de la Cámara para dar todas las explicaciones que ella considere necesario, yo me voy a despojar por un momento de mi carácter estricto de miembro informante para hablar como Diputado del Partido Socialista, y para formular algunas declaraciones en ese carácter de representante socialista.

LOS PROYECTOS DE FRUGONI

Hace treinta años, el ciudadano que ocupaba entonces la representación del Partido Socialista en esta Cámara, doctor Emilio Frugoni, presentó su proyecto de creación de Consejos de Salarios en febrero de 1912, es decir, hace algo más de treinta y un años.

Han pasado desde entonces varias legislaturas; han pasado varios gobiernos, unos legales, otros con poderes dictatoriales, y recién ahora parece que va a incorporarse, al fin, a la legislación nacional, esta conquista tan importante para el porvenir de la clase trabajadora.

En 1939 el proyecto fué reproducido por su autor. Yo no voy a recordar en detalle lo que ocurrió tiempo después, en el año 1941.

El proyecto del doctor Frugoni fué estudiado por una Comisión Investigadora de Condiciones de Vida y Trabajo de la clase obrera nacional. Y cuando el proyecto había sido ya aprobado por dicha Comisión, estaba redactado el informe, pronto para ser firmado y repartido a la Cámara, el Poder Ejecutivo de entonces, con la firma del Ministro de Industrias de la época, doctor Canessa —por razones que yo no voy a entrar a juzgar ni a calificar, pero que saltan a la vista— envió un nuevo proyecto al Parlamento.

Los representantes socialistas que actuábamos en aquel momento, y en particular el que habla —que integraba, como representante de su sector, la Comisión Informante—, superamos el lógico disgusto que aquella situación nos producía; trabajamos lealmente, porque colocamos, por encima del lógico resentimiento

(1) Junio 22 de 1943.

que aquella actitud del Poder Ejecutivo podía producirnos, la necesidad de dotar al país del instrumento legal que significaban y significan los Consejos de Salarios.

Se hizo una fusión de los dos proyectos; se agregó el capítulo referente al salario rural, como asimismo el referente al salario doméstico y el capítulo de las asignaciones familiares. El proyecto vino a Cámara; fué considerado y aprobado por ella en noviembre del 41. Pasó a la Cámara de Senadores y antes de que esta Cámara pudiera considerarlo, vino el golpe de Estado de febrero del 42. Durante el tiempo del Gobierno de facto, a pesar de que el elenco gubernativo fué el mismo que actuó durante el último período de la legislatura anterior, a pesar de ser el mismo el Ministro de Industrias y Trabajo y a pesar de que, como Gobierno de facto, podía haberlo puesto en vigencia sólo por medio del decreto-ley, los Consejos de Salarios no entraron tampoco a incorporarse en esa oportunidad a la legislación nacional.

Pero todo esto son cosas pasadas. Yo no deseo hablar más del pasado, de ese pasado tan poco agradable a que me estoy refiriendo. Miremos hacia adelante y colocándome en esa posición a que hacía referencia al comienzo, como representante del Partido Socialista y no estrictamente como miembro informante de la Comisión —quiero aclararlo bien— deseo decir qué es lo que nosotros vemos en los Consejos de Salarios.

UNA ETAPA EN LA EVOLUCIÓN SOCIAL

Como comprenderán los señores Diputados, no hemos de considerarlos por cierto, en materia de salario, un punto de llegada. Nuestra fe en la incesante evolución de la sociedad, nuestra fe en la fuerza creciente de los trabajadores, nuestra fe en el porvenir de nuestras doctrinas hace que avizoremos como una etapa cierta de la evolución económica en la sociedad, la desaparición del régimen del salariado; etapa en la cual, con la socialización de los medios de producción y de cambio, único camino, dicho sea de paso, para el socialismo —conviene destacar esto en momentos en que mucha gente gusta de llamarse socialista, sin tener en cuenta este fin último e imprescindible sin el cual nadie puede considerarse socialista), etapa en la cual, repito, y aún quizás antes de lograrla integralmente, el productor se irá acercando cada vez más a la obtención del producto íntegro de su trabajo.

Las necesidades del productor —en el sentido amplio de esta palabra "necesidades"— requerirán cada vez más, absorberán cada vez más ese producto de su trabajo; y el salario, con el sentido, con la significación, con las consecuencias que hoy tiene, habrá desaparecido.

Podría, acaso, parecer a los señores representantes un poco el momento que estoy sosteniendo los puntos de vista doctrina- extemporánea esta digresión que yo hago; no me parece así desde rios del partido que represento.

Yo podría, acaso, en resguardo de la posición que adopto, recordar actitudes similares en otros momentos y aún en otros Parlamentos, para que en ningún espíritu pueda producir alarma el que estas manifestaciones se hagan. Recuerdo, por ejemplo, que cierta vez en la Cámara de los Comunes de Inglaterra un miembro de dicho Parlamento, Philips Snowden, que después fué Ministro de Hacienda del Gobierno laborista, propuso a esa Cámara que declarara que el régimen capitalista había fracasado; que no era capaz ya de resolver las necesidades de la sociedad, y que, en consecuencia, era necesario ir a la posesión pública de las grandes fuentes de la producción, a la socialización de las fuentes de producción y de cambio, y al contralor democrático, por el Estado, de esas fuentes de producción. Desde luego yo no voy a llegar a eso.

Acaso pueda parecer utopía que en este instante yo siente este pronóstico optimista acerca del porvenir del régimen del salariado, cuya desaparición nosotros pronosticamos y sostenemos para un plazo más o menos breve como consecuencia de la incesante evolución de la sociedad y de la fuerza creciente y consciente de la clase trabajadora organizada. No es utopía para quienes sentimos cada día acrecentada nuestra fe en la doctrina, en ese conjunto de ideas y de ideales que cada día va tomando el pensamiento, la voluntad y el sentimiento de los hombres en todos los países de la Tierra.

LAS CONQUISTAS GRADUALES DE LOS TRABAJADORES

No es, pues, como lo comprenderán los señores Diputados, un punto de llegada para nosotros, en materia de salarios, el proyecto que hoy estamos considerando; es una etapa en una evolución en marcha. Es para nosotros el caso típico de una conquista gradual de la clase trabajadora y responde, como conquista lograda dentro del juego normal y regular de las instituciones democráticas, a nuestra declaración de principios y a nuestro programa mínimo. Responde a nuestra declaración de principios en cuanto ella dice: "El proletariado tiene el deber de defender sus intereses inmediatos, oponiéndose a la explotación y opresión de que es víctima y preparando así su emancipación integral; tiene el deber en contrariar, en lo posible, las tendencias íntimas del capital hacia las más duras formas de la explotación del hombre por el hombre; tiene el deber de esforzarse en conseguir la neutralización de esas tendencias por la implantación de nuevas formas que aseguren el mejoramiento material y moral de los productores".

En nuestro programa mínimo, en el capítulo de la legislación del trabajo, en el capítulo de las reformas a obtenerse dentro del régimen democrático en este aspecto, se establece "el salario mínimo determinado por Comités de Salarios y regulado por los precios de los artículos de primera necesidad".

Consideramos legítimo, señor Presidente, aprovechar esta oportunidad para reafirmar nuestra orientación constructiva, la orientación constructiva del socialismo democrático.

Seguimos creyendo, a pesar de todos los pesares, que por la vía de la democracia política y por la vía de la fecundación de la democracia política con realizaciones de justicia social y de justicia económica, el pueblo puede construir las bases para su elevación a más altos destinos. Dicho en otras palabras: tenemos fe en la capacitación del pueblo; tenemos fe en su despertar progresivo a la conciencia de sus deberes y a la conciencia de sus derechos, y observamos que es tal la fuerza de esos derechos, que es tal la justicia de sus reclamos y que es tal, aun más, el contenido moral —y quiero destacar este aspecto, ya que hablo en nombre de una doctrina a la que se suele reprochar su materialismo— que es tal el contenido moral de ese reclamo, que las creaciones de justicia se hacen a veces a través de partidos o de organizaciones que no son específicamente organizaciones de la clase trabajadora.

LOS TRABAJADORES EN LOS CONSEJOS DE SALARIOS

Tenemos fe, pues, en la capacitación del pueblo; confianza en el uso que él hace de los instrumentos legales que conquista. Y por eso, también, en este aspecto, nuestra simpatía por esta ley que vamos a votar, por este instrumento legal de Consejos de Salarios que entrega, en parte importante, a los mismos trabajadores, la responsabilidad de fijar sus propios salarios. Y por esto, dicho sea de paso, seguimos considerando superior la fórmula inicial, estrictamente paritaria, de los Consejos de Salarios, y la preferimos a la fórmula que, por escasa mayoría, triunfó en el seno de la Comisión dictaminante y que en oportunidad discutiremos, que da una prevalencia a los representantes del Estado, porque de esta manera sentimos que se restringe la ingerencia y la responsabilidad que los trabajadores deben tener, y quieren tener, en la fijación del salario de acuerdo con el espíritu de esta ley.

EL SOCIALISMO Y LOS DEMAGOGOS

Acaso a algún espíritu suspicaz pudiera parecer que hubiera cierto dejo demagógico en hablar de esta manera en la Cámara con respecto a la doctrina, a la posición del socialismo y a su fe en la acción futura de la clase trabajadora, en ocasión de discutirse esta iniciativa parlamentaria. Y como siempre soy muy cuidadoso de ese aspecto de mi actuación pública, deseo manifestar, en lo que me es personal, que tengo una repugnancia constitucional por los demagogos y que su presencia, desde luego, especialmente su presencia actuante, me produce hasta una molestia física y que, en lo que se refiere a mi partido, es esencialmente contrario a toda actitud demagógica. Acaso por serlo, acaso por

decir siempre y en todo momento nuestra verdad, aun en momentos poco propicios para decirla, aun arriesgando la incomprensión por decirla, acaso por eso, yo estoy solo en este momento aquí en representación del Partido Socialista.

¡No importa! Ni yo estoy en realidad solo, porque represento nada menos que a un conjunto de principios que inevitablemente van a servir de base a la realización del mundo contemporáneo, ni ese conjunto de ideas a que me refería hace un instante, deja de ir tomando por el hecho de mi aparente soledad en el Parlamento uruguayo, el pensamiento, el corazón y la voluntad de los hombres de este país y de todos los países.

NO SE RESTRINGE NINGÚN DERECHO DE LOS TRABAJADORES

En el momento en que la Cámara va a aprobar los Consejos de Salarios, yo quiero declarar, señor Presidente, que esta ley da a los trabajadores un instrumento legal para su defensa, sin quitarles —quiero recalcar muy claramente este aspecto— ninguno de los derechos de que actualmente gozan; no hay ninguna limitación a esos derechos, por ejemplo, ni a su libre agremiación, ni al derecho de huelga, consagrados por la Constitución de la República. Claro está que la posibilidad de conflictos, las posibilidades de huelga, disminuyen con la incorporación de esta conquista legal a la legislación nacional.

Este instrumento, como toda creación de justicia, es un instrumento de paz social, pero va a ser un instrumento de paz social en nuestro país por virtud de su funcionamiento libre, y no porque él signifique una limitación de las libertades, porque entonces la paz que él crearía sería una paz puramente artificial.

Por esta ley, además, como se dice expresamente en el informe y se sostiene con abundancia de razones, se mejora no sólo la situación del salario urbano, sino también la situación del salario rural, del salario del servicio doméstico, y se legisla sobre asignaciones familiares.

LOS OTROS PROBLEMAS A RESOLVER

Es necesario reconocer que por la vía de este proyecto de ley el Parlamento nacional, para honra suya, aborda la solución de uno de los más grandes problemas del país. Pero yo quiero decir que no debemos olvidar que en conexión directa con este problema del salario, con este problema de la regulación del salario, existen otros problemas también fundamentales, cuyo estudio el Parlamento deberá abordar en un plazo lo más breve posible. Me refiero al problema de la desocupación, que debe encararse con un seguro de desocupación, y al problema de la vivienda obrera, de la vivienda popular, de la vivienda mínima, que por resolución de esta Cámara ya está a estudio de una de sus Comi-

siones permanentes, la de Legislación Social, que ha designado ya una Subcomisión de su seno para abocarse al estudio del mismo.

Y en un plano más vasto, que no es exageración decir condicionará todo nuestro porvenir como nación y como pueblo, existen otros dos problemas: el problema de nuestra cultura, el de la alfabetización de nuestro pueblo, en el que hay todavía cerca de un cincuenta por ciento de analfabetos; y, aún, el más fundamental de todos, el que está en la raíz de todos los problemas: el de la tierra y la transformación agraria del país.

Parecería, a primera vista, que no existiera relación, en la mención expresa de estos problemas con el asunto que estamos considerando.

NUESTRA TRANSFORMACIÓN SOCIAL ESTA ATRASADA

Yo creo, sin embargo, que la tiene; que la tiene desde el momento que considero la cuestión que hoy vamos a tratar y resolver, como una etapa que debe servir de estímulo para recorrer otras, para alcanzar otras tan importantes o más importantes y fecundas que ésta todavía, para el progreso y para la felicidad del país.

Es necesario reconocer que en esta materia de legislación social o, mejor dicho, para darle un carácter más amplio de transformación social, el país está casi en el punto de partida. Ha habido un estancamiento en la marcha del país. La desigualdad y la injusticia son profundas y así no podemos construir un gran país.

Refiriéndose, no hace mucho tiempo, a un problema muy similar al que nosotros estamos considerando en este instante, decía, en el Senado argentino, ese gran realizador que es el doctor Alfredo Palacios: "Hemos descuidado el valor humano, olvidando que no hay pueblo grande, responsable y progresista con ciudadanos física y moralmente claudicantes, incapaces de explotar nuestras riquezas y de administrar y defender el patrimonio de nuestra cultura hereditaria.

"La grandeza de los pueblos y la prosperidad de las industrias dependen del material humano. Si el hombre llega a la categoría de "no valor", los pueblos serán débiles y despreciables y sus industrias miserables y trágicas.

"Pobre cosa es el orgullo de poseer las máquinas más modernas, la técnica más perfeccionada, si no cuidamos al hombre, si no cultivamos su personalidad que es un valor absoluto."

FECUNDAR LA DEMOCRACIA. PALABRAS DE JAURÉS

Y hace ya más de cuarenta años, aquel gran "leader" del socialismo internacional que se llamó Jean Jaurés, mártir, después, de la democracia y del socialismo francés, en una delibera-

ción en la Cámara de Diputados de su país, acerca de la necesidad, que hoy sostenemos aquí también, de fecundar nuestra democracia política con realizaciones y justicia social, decía frases que yo voy a repetir para terminar.

"El pueblo que primero sepa resolver el problema social, reinstaurar a la propiedad en su verdadera base, que es el trabajo, ayudar al campesino en la adquisición de la tierra y conceder a los obreros de las fábricas derechos seguros, ese pueblo será, para los demás pueblos que buscan a tientas bajo las tiranías, una luz y una fuerza."

Ese debe ser nuestro camino. Por ese camino debemos empeñarnos todos en que marche nuestro país.

Hechas estas manifestaciones, señor Presidente, que yo tenía la necesidad de formular en esta Cámara, en este instante en que este Parlamento, con representación esta vez de todos los partidos políticos del país, va a sancionar una cosa tan importante para nuestra legislación social, me reintegro, por así decirlo, a mi función de miembro informante y, en compañía de los otros colegas miembros informantes, quedo a disposición de la Cámara.

POR EL SEGURO SOCIAL INTEGRAL [1]

Situación de las Cajas de Jubilaciones. Intervención obrera y patronal en la dirección del Instituto.
Contratación de técnicos de la O. I. T. para el estudio de un plan completo de Seguridad Social.

PROYECTO DE LEY

Presentado a la Cámara de Representantes el 5 de abril de 1943

Artículo 1º El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay estará administrado por un Consejo Superior de los Seguros Sociales, integrado por tres representantes del Estado, tres representantes de los empleados y obreros afiliados y tres representantes de los patronos.

Art. 2º Los representantes del Estado, uno de los cuales desempeñará la Presidencia del Instituto, serán designados por el Poder Ejecutivo en acuerdo del Consejo de Ministros, previa venia del Senado.

Art. 3º La designación de los representantes de los empleados y obreros afiliados y de los patronos, se hará por la vía del sufragio directo. La Corte Electoral organizará la elección.

Art. 4º Los miembros del Consejo Superior de los Seguros Sociales durarán cuatro años en sus funciones y para volver a desempeñarlas se requerirá que hayan transcurrido cuatro años desde la fecha de su cese. Sus dotaciones serán de $ 300,00 mensuales para los vocales y 400,00 mensuales para el Presidente.

Art. 5º El Consejo Superior ejercerá la Administración superior del organismo, en lo social y financiero, dictando en lo funcional las normas genéricas a las que deberán ajustarse los mecanismos técnicos y administrativos en la aplicación de los sistemas de previsión a su cargo.

Igualmente propenderá, mediante el estudio permanente de los problemas de la inseguridad de los trabajadores, al perfec-

(1) Este proyecto de ley y su exposición de motivos son, en lo fundamental, debidos a la Comisión técnica que asesora al diputado José Pedro Cardoso en los problemas de previsión social (Advertencia al publicarse en folleto en 1943).

cionamiento de la asistencia social y al establecimiento de un plan completo de seguridad colectiva.

Art. 6º El Consejo Superior ejercerá sus funciones ejecutivas por intermedio de un funcionario, Director General, que será secundado por los Gerentes de las cuatro ramas que componen el Instituto.

Art. 7º El Director General durará seis años en sus funciones. Su ratificación en el cargo requerirá decreto especial del Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Superior de los Seguros Sociales, en acuerdo de éste realizado por siete votos conformes de sus miembros.

Art. 8º El Director General —bajo el contralor del Consejo Superior— asegurará el funcionamiento de los órganos administrativos, sea en ejecución de lo resuelto por el Consejo Superior o por las atribuciones propias de su cargo, promoverá las acciones administrativas y judiciales atinentes a la recaudación de los aportes económicos previstos por el sistema y realizará, con aprobación del Consejo Superior, la unificación y racionalización de los servicios administrativos de las diversas ramas del Instituto. El Consejo Superior se halla facultado para establecer esta unificación y coordinación, e incluso los pases de funcionarios que sean menester, respetando la categoría y sueldo de cada cargo.

Art. 9º El Director General someterá al Consejo Superior, cada tres meses, un análisis económico del sistema y al terminar el ejercicio un Balance y Memoria conteniendo las observaciones financieras sugeridas por la experiencia anual y una exposición de las soluciones que la Dirección estime conveniente arbitrar.

Art. 10. El Poder Ejecutivo contratará, ad referéndum del Parlamento, los servicios de técnicos de la Oficina Internacional del Trabajo, con los siguientes fines: *a*) La avaluación de los actuales servicios de previsión. *b*) La realización de los estudios sociales, médicos y financieros concernientes a la estructuración de un plan completo de seguridad social que, además de los servicios de prevención y asistencia de las enfermedades, asegure a los trabajadores, asistencia económica por la compensación de los salarios perdidos en los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y paro forzoso (1).

Art. 11. El Poder Ejecutivo formulará una planilla con las erogaciones que se prevean para la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 4º, 6º y 10, la que será sometida a la aprobación parlamentaria dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley. Dicha planilla contendrá, asimismo, las erogaciones previstas para la formación de las estadísticas necesarias a los estudios matemático-actuariales.

Art. 12. Comuníquese, etc.—José P. Cardoso, Representante por Montevideo.

---

(1) Como la fórmula contenida en este proyecto no ha tenido andamiento, el Partido Socialista ha estructurado las bases de un plan de seguro social integral, que integra un plan sexenal para la seguridad económica del país (junio de 1946).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo anunciado al proponer a la Cámara, sin éxito, la concurrencia a Sala del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para que expusiese la opinión del Poder Ejecutivo sobre los puntos de que trata este proyecto —etapa que consideraba muy útil en la tarea de preparar el ambiente gubernativo y público para el andamiento de estas reformas—, presento hoy, articuladas en forma de proyecto de ley, las proposiciones entonces formuladas.

En primer término, la representación socialista desea llamar una vez más la atención del Parlamento acerca de la situación delicada en que se encuentran los sistemas de seguros sociales de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Tal como lo expresé a la Cámara, los datos que siguen resultan de las publicaciones hechas por el Instituto y de las cifras que, a mi pedido, él me proporcionó.

SITUACIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PÚBLICOS

De las publicaciones hechas por este organismo acerca de la situación económica del fondo y de los informes que se me proporcionaron sobre su situación en 1941, resulta lo siguiente: que en 1940 los ingresos alcanzaron a $ 28.200.000 y los egresos a $ 18.000.000, registrándose, pues, en ese ejercicio, un saldo favorable de $ 10.200.000.

En 1941 —y siempre en números redondos— los ingresos fueron $ 27.700.000 y los egresos $ 18.900.000. Hubo, pues, un saldo favorable de $ 8.800.000.

El capital de la Caja que el 31 de diciembre de 1939 llegara a $ 114.853.274,12, alcanzó en 1940 a $ 125.000.000 y en 1941 a $ 133.137.197,31. La deuda pública en cartera aumentó de $ 50.526.915,62 en 1939, a $ 57.014.858,20 en 1940. Los Bonos de Previsión Social (ley 4 de agosto de 1933) fueron rescatados hasta esa fecha por $ 9.996.305,00 y restaban emitir $ 1.351.280,00 (en 1942 ya se había agotado toda la emisión).

En el activo figuraban, además, en 1940 los siguientes valores: Bonos de Previsión Social, ley 11/I/1934, Art. 59, pesos 18.000.000,00; saldo de la Cuenta Corriente Bancaria, 555.127,43 pesos; existencia en efectivo, $ 167.632,83; Muebles y Útiles, pesos 90.000,00; Bienes Raíces, $ 1.370.279,03; diversos créditos, $ 15.958.087,16; en inversiones para viviendas de las clases pasivas y barrios de urbanización se colocaron $ 502.670,09 y 93.760,26; y la deuda de reintegros de las clases pasivas llegó a $ 22.400.000.

En el pasivo del Balance aproximado de 1940, figuraban Bonos de la ley de 4 de agosto de 1933, en circulación, por $ 625.415,00, diversas deudas por $ 1.843.928,70 y un fondo especial por $ 3.656.30.

En el activo de la Caja existen valores abultados por dos conceptos sobre los cuales debemos llamar la atención: 1º) las deudas de reintegros de los jubilados y pensionistas por pesos 22.400.000; y 2º) los Bonos de Previsión —títulos no negociables— por $ 27.996.305.

Aunque técnicamente las deudas de reintegros de los afiliados pasivos y los Bonos de Previsión Social no negociables, cuyo rédito garantiza el Estado, estén bien imputados en el activo, por su calificación de valores, la efectividad del primer concepto es, desde luego, remota, y la de los Bonos de Previsión no responde más que, prácticamente, por el importe del rédito anual. En consecuencia, la estimación de los valores que ofrecen efectividad de realización debe reducirse en la cifra que importan los dos conceptos enunciados.

Abstracción hecha del movimiento concerniente al Fondo Patronal, de reciente creación, el saldo favorable entre ingresos y egresos en el año 1941 es —como ya anotamos— de $ 8.800.000, pues las condiciones especiales planteadas por la guerra, han disminuído el ritmo de las actividades comerciales e industriales, y con ello la afluencia de contribuciones a la Caja. En los ejercicios 1941 y 1942 se han despachado no menos de 8.000 pasividades nuevas que, a un promedio de poco más de $ 36,00 mensuales por unidad, da una carga adicional de $ 3.500.000 anuales.

Para una afiliación activa de 330.000 personas, esta Caja sirve aproximadamente 33.000 jubilaciones y pensiones.

Ahora bien: según las informaciones que personalmente suministró al suscripto el Presidente del Instituto, en una entrevista realizada en febrero último, tendiente a formar juicio sobre la situación de esta Caja, y según los informes escritos posteriormente proporcionados, el número de expedientes de jubilaciones y pensiones en trámite, puede fijarse en una cifra superior a 21.000; y en no menos de 60 millones de pesos el total de las sumas adeudadas por las empresas a la Caja.

Se deduce en un simple cálculo que, despachadas las jubilaciones y pensiones en trámite —lo que seguramente se hará entre este año y el próximo— la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, recibirá una nueva carga anual de cerca de nueve millones y medio de pesos, calculando —como decíamos— en $ 36,00 mensuales aproximadamente, el promedio de pasividad por expediente. Esta carga provocará la desaparición de la diferencia favorable entre ingresos y egresos que existió hasta ahora, obtenida en razón de los dispositivos de plazos de capitalización de nuevos servicios jubilatorios, produciéndose la nivelación de ambos conceptos para 1944-1945, y aunque una mayor fiscalización de los aportes y los arreglos que se realicen con los patronos para pagos en amortizaciones de sus deudas anteriores mejorará evidentemente la recaudación, para-

lelamente aumentarán —con la adscripción de omisos— las afiliaciones a la Caja de aquellos trabajadores que por transgresión de sus patronos se hallaban al margen del mecanismo legal, afluyendo así una nueva corriente proporcional de riesgos a asistir, con lo cual se neutralizará el ingreso de nuevos aportes, agudizándose en grado desconocido el problema económico general.

Nivelados los ingresos y los egresos, sólo quedará el arbitrio de tomar del capital los saldos contrarios, tal como hoy se hace en el Fondo de Servicios Públicos, extinguiéndose rápidamente las reservas.

SITUACIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

La situación de la Caja Civil se refleja en las siguientes cifras de la Memoria correspondiente a 1941:

Al 31 de diciembre de 1941 la Caja servía 22.574 jubilaciones y pensiones. Los ingresos normales del año ascendieron a $ 12.369.507,69, y los egresos a $ 15.122.796,18, siendo el déficit entre ambos conceptos de $ 2.753.288,49.

Los egresos extraordinarios por intereses de préstamos concedidos a la Caja Civil y amortizaciones que debió hacer por igual concepto llegaron a $ 297.368,08, lo que da un total de egresos de $ 15.420.164,26.

Los ingresos extraordinarios de 1941 se situaron en pesos 3.084.187,65, que damos desarrollados en los meses en que operó la insuficiencia para que se estimen las angustias planteadas al respecto:

Año 1941	Origen del arbitrio extraordinario	Cantidad
Enero	Amortización ley 28-IV-1939	$ 106.900,00
Febrero	Préstamo del Banco República	” 830.000,00
Marzo	Intereses Títulos Deuda ley 28-IV-1939	” 251.062,50
Mayo	Intereses Títulos Deuda ley 28-IV-1939	” 249.726,25
Julio	Intereses Títulos Deuda ley 28-IV-1939	” 249.726,25
Julio	Amortización Títulos Deuda ley 28-IV-1939	” 109.600,00
Agosto	Préstamo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos	” 200.000,00
Octubre ...	Préstamo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos	” 300.000,00
Octubre ...	Intereses Títulos Deuda ley 28-IV-1939	” 248.356,25
Diciembre ..	Préstamo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos	” 500.000,00
Diciembre ..	Saldo de la operación anterior acreditado por el Banco de la República	” 38.816,40

Las 22.574 pasividades en servicio en 1941 importaron una carga anual de $ 12.776.926,58, lo que da un promedio mensual de $ 46,00 por unidad.

La falta de informaciones oficiales al día nos impiden establecer exactamente la situación al 31/XII/1942, pero las situaremos por deducciones.

Como las Altas por jubilaciones y pensiones concedidas en 1941 llegaron a 1.491, cabe deducir que en el año 1942 la Caja sirvió nuevas jubilaciones y pensiones por un número no inferior a esa cifra. Bien, el servicio anual de 1.491 pasividades a un promedio de $ 46,00 mensuales por unidad importan $ 823.032 anuales. Con esta nueva carga de 1942 la cifra del déficit acusado en 1941 se eleva, pues, a $ 3.900.000, como mínimo.

Existen en trámite no menos de 5.000 gestiones nuevas de jubilaciones y pensiones, y si se despacharan entre 1943 y 1944 producirían una nueva carga de $ 2.760.000, lo que lleva el déficit de 1943 a $ 5.280.000 y el de 1944 a $ 6.660.000.

Las reservas de la Caja Civil que en 1932 se situaron en $ 10.000.000 han sido dadas en garantía de los préstamos obtenidos por la Caja para enjugar parte de sus déficits anuales. Puede afirmarse que en los últimos diez años, la Caja Civil insumió no menos de treinta millones de pesos por arbitrios extraordinarios, en la solución de sus déficits económicos.

SITUACIÓN DE LA CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Según la memoria de 1940, última que tenemos a nuestra vista, la Caja Escolar servía 2.235 jubilaciones y pensiones con $ 2.252.040 anuales. Calculando una salida anual de 150 nuevas pasividades, la carga total al 31/XII/942 debe situarse en pesos 2.450.000.

Esta Caja consumió sus reservas hace más de diez años. Por la ley de 28/IV/1939 se unió su economía a la de la Caja Civil, arbitrándoseles un refuerzo de veinte millones en títulos de deuda como patrimonio común. La partida mensual que necesita la Caja Escolar para sus pagos de pasividades se completa por aportes que le hace la Caja Civil con cargo al capital común, el que, dado los crecidos déficits de esa última Caja, desaparecerá en términos de tres años.

PROBLEMAS FUNDAMENTALES

Conceptuamos que frente a la crítica situación económica de los servicios que componen el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, corresponde arbitrar resoluciones rápidas y en armonía con los graves problemas planteados.

La representación socialista considera impostergable:

1º) La intervención de representantes de los empleados y obreros afiliados y de los patronos en la administración de sus bienes, máxime en estos momentos en que se halla en juego su propia existencia.

2º) El estudio matemático-social de los servicios de seguros sociales preindicados.

3º) La solución completa de los problemas nacionales de la previsión con la creación del Seguro Integral, coordinando y unificando todos los servicios de asistencia que actúan en el país.

INTERVENCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONOS EN LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

La intervención de representantes de los obreros afiliados y de los patronos en la administración de los seguros sociales ha sido doctrinaria y técnicamente reconocida como necesaria para el desenvolvimiento normal de las instituciones de esta naturaleza y prácticamente, de las numerosas organizaciones que existen en el mundo, muy pocas hay cuya dirección o administración no sea ejercida por representaciones tripartitas: del Estado, de los trabajadores y de los patronos, respondiendo al origen —de igual carácter— de las contribuciones que integran sus patrimonios.

Desde hace más de quince años la Oficina Internacional del Trabajo ha venido demostrando la importancia excepcional que reviste para la vida de los institutos de seguros sociales la representación de los trabajadores y patronos en sus planos directivos, y en varios Congresos se formularon declaraciones y recomendaciones a los Gobiernos en ese sentido, expresando que los asegurados de las instituciones de previsión demandan su participación en la gestión administrativa porque consideran que tales instituciones han sido creadas para ellos, que ellos están principal y directamente interesados en su funcionamiento y en la gestión de los recursos, prestaciones y reservas, estimando, asimismo, que deberían obtener una representación exclusiva o preponderante en los órganos de esas instituciones. Los empleadores afirman que ellos tienen derecho a participar en la gestión de las instituciones de seguros porque ellos pagan una parte de las cotizaciones y porque se les exige colaboración en la aplicación del seguro obligatorio, notablemente, en la percepción de cotizaciones, y que esta colaboración es igualmente sancionada por disposiciones de orden penal; como factores contribuyentes a la formación de los recursos, ellos están interesados en una administración económica de las instituciones y en una inversión racional de sus capitales. Por otra parte, consideran los empleados que ellos también tienen un interés de orden moral y material en la conservación de la salud y de la capacidad de trabajo de la población obrera, de la cual asumen la protección las instituciones de seguros sociales. Los Poderes Públicos, con la participación de los representantes del Estado dan la garantía de una aplicación fiel de la ley y constituyen, por sus delegados, la representación de los intereses generales que pueden no ser siempre idénticos a los de colectividades particulares de empleados y

obreros asegurados o de patronos. *(L'Assurance Invalidité, Vieillese, Décés Obligatoire.)*

El control de las instituciones de seguros por las representaciones obreras y patronales constituye, además, un motivo de colaboración de ambas fuerzas en la solución de los problemas sociales, creándose así una activa cooperación que será, sin duda, magnífica escuela de democracia práctica.

La representación de los obreros y patronos en el Gobierno de los seguros sociales restablece, por otra parte, el sistema que existió hasta 1933, con resultados altamente satisfactorios, y que el Gobierno de fuerza eliminó sin consultar para nada los intereses legítimos de los poseedores del patrimonio a administrar.

En el proyecto que esta representación somete a consideración de la Cámara, se prevé como mecanismo normal de designación de tales representaciones el del sufragio, encomendándose a la Corte Electoral la organización de ese acto que podría realizarse simultáneamente con las elecciones nacionales. La importancia de la masa de electores afiliados al Organismo, que se sitúan en 800.000 con trabajadores rurales, y la falta de una agremiación satisfactoria de los núcleos de trabajadores, no hace aconsejable la designación de los representantes de los obreros y empleados por la vía de la designación por el Poder Ejecutivo, pues no consultaría por medios auténticos, la voluntad de los afiliados. La autoridad máxima del Instituto se denominaría Consejo Superior de los Seguros Sociales.

Este dispositivo de representación de los afiliados en el gobierno de sus instituciones de previsión, no estaría completo si no se le agregara un mecanismo que asegure la ejecutividad administrativa.

El proyecto prevé la creación de la Dirección General, a cargo de un funcionario, que asegurará el funcionamiento de los órganos administrativos, unificando y racionalizando, con aprobación del Consejo Superior, todos los mecanismos administrativos susceptibles de ser refundidos, coordinados y perfeccionados para mejor servicio social y economía en los gastos.

Puede afirmarse sin ambages que la unificación y coordinación de servicios que debió ser la siguiente etapa de los trabajos que motivaron la creación del Instituto de Jubilaciones del Uruguay, quedó paralizada en grado preponderante por la falta de un comando ejecutivo que accionando sobre las cuatro ramas en que se divide el Instituto, les compeliera a entrar en los marcos señalados por la aspiración colectiva de unificar las actividades para permitir una mejor labor social con menos gastos.

Finalizando esta parte, debe expresarse que el proyecto fija dos normas de singular importancia. Los miembros del Consejo Superior no podrán ser reelectos a menos que haya pasado un período antes de su nueva elección, con lo que se previene la posibilidad de que el interés de la reelección presione excesivamente en el manejo o gobierno de la institución administrada.

Por lo que se refiere a la Dirección General, el proyecto establece que su designación se hará por períodos de seis años. Ello se fundamenta en la necesidad de que el progreso social no pueda quedar en las manos de una persona que por haber obtenido, aun a justo título tan alto honor, olvide en algún momento los valiosos intereses que se le han confiado y deje fosilizar o destruir, por negligencia, el instrumento social que debió conservar y perfeccionar en bien de todos. Y esta disposición es todavía más interesante, porque muchas veces la ansiedad de progreso social que anima a un pueblo corre más ligera que la mentalidad de sus funcionarios, y es preciso que el pueblo cuente siempre —como establece la máxima— con el buen hombre en el sitio adecuado.

Las dotaciones de los miembros del Consejo Superior se fijan en trescientos pesos mensuales, cifra que se considera equitativa, estimándose en cuatrocientos pesos mensuales la del Presidente.

La dotación del cargo de Director General no ha sido prevista porque tratándose de cargos administrativos es arreglado a las buenas normas que ella sea estimada por el Poder Ejecutivo.

ESTUDIO MATEMATICO DE UN PLAN COMPLETO DE SEGURIDAD SOCIAL

La permanencia del sistema de seguros sociales se halla vinculada a su equilibrio financiero. Nuestros regímenes jubilatorios se han fundado en el principio de la máxima solidaridad entre las nuevas y las viejas generaciones, estatuyendo el método de la capitalización colectiva.

Conforme a estas directivas los recursos correspondientes al conjunto de los asegurados deberán hacer frente a los gastos correspondientes al conjunto de los beneficiarios de prestaciones para las generaciones presentes y futuras y los asegurados tienen que pagar una cotización constante que se fija dividiendo el valor actual de las prestaciones por el valor actual global de las cotizaciones unitarias. El cociente —que es la prima media general— corresponde a nuestras llamadas contribuciones patronales y obreras.

Este estudio involucra la investigación matemático-actuarial en base principalmente a las previsiones demográficas, a las funciones biométricas y a las funciones sobre composición probable de las familias de los asegurados.

Su posesión por el instituto asegurador le permite controlar la medida del presupuesto social y arbitrar, con la oportunidad necesaria, las soluciones concernientes al equilibrio permanente del fondo, que es condición indispensable para la tranquilidad pública.

Nuestras leyes jubilatorias previeron la ejecución de tales estudios pero a pesar de los años transcurridos y de la angustia que desde su iniciación provocaron los regímenes de retiros nacionales, los servicios del Instituto de Jubilaciones sólo fueron

avaluados en dos pequeñas masas de afiliados: la Caja de Servicios Públicos en 1929, con 19.000 afiliados activos y la Caja Escolar en 1935 con 5.000 afiliados activos. Estos exámenes de pequeñas masas han perdido incluso su valor relativo, pues en esta materia se requiere confirmar y actualizar los estudios matemáticos mediante investigaciones periódicas, cada cinco años por lo menos, dadas las variaciones de las cargas.

La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la Caja Civil, con 330.000 y 80.000 afiliados, respectivamente, no han sido estudiadas desde el punto de vista matemático actuarial.

Nos parece obvio destacar que este desconocimiento de la realidad financiera de tales importantes servicios de previsión, al que se encuentra ligada la suerte de nuestro pueblo, es el que nos ha llevado hasta el borde del abismo, y aunque en su tiempo deban discernirse las responsabilidades que de ello se deriven, la delegación socialista, fiel a su política constructiva, dejará momentáneamente de lado ese aspecto para promover la inmediata realización de la investigación matemática de los seguros sociales.

Proponemos que se autorice al Poder Ejecutivo para contratar, a referéndum parlamentario, los servicios técnicos de la Oficina Internacional del Trabajo, a fin de realizar los siguientes estudios:

1º) Investigación matemático-actuarial de los seguros de invalidez, vejez, muerte, maternidad y paro forzoso, conclusiones financieras que arrojan los actuales sistemas y estructuración de un solo estatuto de tales riesgos para toda la población trabajadora (servicios privados y del Estado) con la única diversidad en cuanto a los riesgos especiales del trabajo.

2º) Estructuración de un plan completo de Seguridad Social, con la creación de los servicios de Medicina Preventiva y Seguro de Enfermedad, para dar a todos los trabajadores del país asistencia médica y farmacéutica —extensiva a sus familias— y asistencia económica por la compensación del salario perdido, en los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y paro forzoso.

3º) El plan completo de Seguridad Social deberá realizarse sobre la base de la unificación y coordinación de todos los servicios de asistencia que funcionan en el país, prestados por instituciones públicas y privadas.

Al proponer en nuestro proyecto la contratación de los técnicos de la Oficina Internacional del Trabajo, hemos tenido en consideración:

a) Que la Oficina Internacional del Trabajo constituye al presente el centro técnico más valioso y de mayor prestigio universal. Sus conclusiones son respetuosamente atendidas por los trabajadores y por los patronos.

b) Que los estudios a realizarse, que afectarán hondamente a la vida social-económica de la República, necesitan estar respaldados en una larga experiencia técnica, y neutralizados en toda clase de factores de influencia o de intereses.

c) Que la Oficina Internacional del Trabajo ha asesorado al respecto a numerosos países que establecieron estos sistemas o están en camino de crearlos, incluso en América, pudiendo citarse el ejemplo de los Estados Unidos, que se halla —con el concurso de ese centro de investigaciones— en vías de crear un gran sistema de seguridad social.

La creación de un solo estatuto de seguros sociales para todos los habitantes del país, fijando las excepciones sólo en función de riesgos específicos del trabajo, responde a la idea de democratizar a nuestros sistemas jubilatorios, y a la vez, simplificarlo mediante un código simple y claro. No existen razones técnicas para mantener tantos sistemas como gremios o clases de empleados; el riesgo único es la pérdida del salario, ya por desprendimiento del empleo o por fallecimiento. Este riesgo es común a todos los habitantes del país, los factores que le representan son iguales para todos e igual debe ser el sistema de compensación del salario o sueldo.

Esta unificación estatutaria de los actuales sistemas elimina los privilegios nacidos al calor de factores electoreros o de intereses de personas o grupos influyentes, permite el abaratamiento del coste administrativo de la asistencia y es una etapa necesaria para la creación del Seguro Integral.

En materia sanitaria se han reconocido las dificultades planteadas para poder realizar una obra eficiente por vía de los órganos clásicos de la asistencia pública, en razón de que existen grandes grupos humanos de precarias condiciones económicas para los cuales son utópicos los progresos alcanzados por la ciencia en el orden de la defensa de la salud.

Extensas masas de trabajadores sufren con sus familias la carencia de recursos mínimos para subsistir. Sus defensas orgánicas se hallan en debilitamiento progresivo. El salario insuficiente. La vivienda mala y cara. Costos prohibitivos para una alimentación mínima. El desempleo frecuente y el crecimiento natural de la familia que agudiza las cargas económicas, azota a esa parte de la población nacional y sus resultados pueden comprobarse en las escalofriantes estadísticas de la tuberculosis en nuestro país.

Aspiremos a la implantación en nuestro país, en el tiempo mínimo que requieran los estudios matemáticosociales proyecta-

dos, de dos grandes concepciones de la seguridad colectiva: la Medicina Preventiva y el Seguro de Enfermedad.

La Medicina Preventiva trasciende al concepto de la compensación de la invalidez. Capta en sus comienzos —como dice De Viado— las formas inaparentes o desapercibidas de las enfermedades más insidiosas, y al prevenir su curación por la asistencia médica y económica del trabajador, "crea una economía médica de alto rendimiento energético que preserva de un desgaste excesivo al más importante capital nacional: la fuerza de trabajo".

Conceptuamos que los estudios a realizarse para la creación de un sistema de Medicina Preventiva deben ajustarse a las siguientes líneas generales:

1º) Los servicios de medicina preventiva deben vigilar el estado de salud de los afiliados y de sus familiares, adoptando medidas tendientes a descubrir, previniendo precozmente el desarrollo de las enfermedades crónicas como la tuberculosis, la sífilis, el reumatismo, las enfermedades del corazón, etc., así como las enfermedades derivadas del trabajo o "enfermedades profesionales".

2º) Los servicios de medicina preventiva deben determinar el tipo de reposo preventivo para todo obrero o empleado que tenga derecho a él y las condiciones en que debe cumplirlo. El reposo preventivo será parcial, por días u horas diarias, o reposo preventivo absoluto.

El tipo de reposo preventivo que se decrete por los servicios de medicina preventiva deberá ser respetado por el patrono, quien estará obligado a mantener en su trabajo al obrero o empleado en los días u horas en que el trabajo le sea permitido, abonándole el salario proporcional. El patrono deberá reponer en su puesto al obrero o empleado que haya terminado su período de reposo preventivo.

3º) Los servicios de medicina preventiva dispensarán atención médica a los trabajadores afiliados proporcionándoles gratuitamente los medicamentos necesarios para el tratamiento antiluético.

4º) La financiación de este servicio se hará mediante aportes que harán los patronos a la Caja, proporcionales a los sueldos y salarios de sus trabajadores, y por contribuciones provenientes del impuesto a la renta. Bajo ningún concepto será exigida la aportación de los trabajadores a los servicios de medicina preventiva.

La representación socialista estima que el Seguro de Enfermedad debe estudiarse conforme a las siguientes directivas:

1º) La organización del seguro de enfermedad constituirá una sección o sector del plan nacional de seguridad. Su estructuración se hará sobre la base de la unificación y coordinación de todos los servicios de asistencia que funcionan en el país, prestados por instituciones públicas y privadas.

2º) *Prestaciones sanitarias.*— El seguro de enfermedad dará servicio de medicina general, especialistas y servicios quirúrgicos

al asegurado y a su familia, y le concederá medicamentos y específicos.

El seguro de enfermedad contendrá los servicios de hospitalización y de sanatorios, y en general ofrecerá todos los servicios suplementarios para restablecer o mantener la capacidad de trabajo, medios terapéuticos y ortopédicos y socorros alimenticios.

3º) *Prestaciones económicas.*— El sistema arbitrará la compensación del salario perdido desde el cuarto día de enfermedad y durante todo el tiempo que ella dure.

La aparición de la invalidez permanente motivará el pase al sistema de seguro por ese concepto.

Al fallecimiento del afiliado la familia recibirá un adecuado socorro para pagos de gastos funerarios, independientemente de los derechos de asistencia por pensión.

Al iniciarse la presente guerra existían organizados regímenes de seguro obligatorio de enfermedad en: Francia, Grecia, Hungría, Japón, Alemania, Bulgaria, Chile, Lituania, Noruega, Portugal, Rusia Soviética, Gran Bretaña, Holanda, Irlanda, Letonia, Austria, Checoeslovaquia, Perú, Luxemburgo, Polonia, Rumania y Yugoeslavia.

Con sistemas de seguro de enfermedad de libertad subsidiada funcionaban regímenes de asistencia en Bélgica, Dinamarca, Italia, Suecia y Suiza.

En América se halla en las etapas iniciales de la implantación del seguro de enfermedad: Venezuela, Colombia, Ecuador, Brasil, Méjico y Bolivia.

El erudito Jefe de la Sección de Seguros Sociales de la Oficina Internacional del Trabajo, señor Oswald Stein, expresaba en su estudio "Hacia la Seguridad Social":

"La guerra y el peligro de agresión han hecho comprender mejor la obligación ineludible por parte de las naciones de consolidar su estructura social. Así, paradójicamente, la guerra y la destrucción premeditada de bienes y vidas, han facilitado y estimulado los esfuerzos dirigidos contra las causas de la inseguridad social. Ha demostrado también que solamente las naciones que disponen de una sólida estructura social puesta al servicio de una organización militar e industrial, pueden resistir la prueba suprema. La época de los términos medios ha sido sobrepasada. Ninguna nación, por más amplios que sean los recursos de su suelo y subsuelo, puede desperdiciar impunemente su capital humano. Cada país debe mantener y acrecentar el vigor moral y físico de sus generaciones activas, preparar el camino de las generaciones venideras y hacerse cargo de las generaciones eliminadas de la vida productiva. Allí reside la seguridad social: una verdadera y racional economía del capital humano que proporcione el máximo bienestar al mayor número posible. El objetivo

es audaz, la tarea enorme, pero ella señala su importancia en su propio enunciado."

"La técnica social moderna imputa el inventario de pérdidas en vidas y capacidades productivas resultante de las deficiencias de la organización al hecho de que grandes sectores de población en países industriales, viven de ingresos inciertos, apenas suficientes para cubrir elementales condiciones de existencia, en condiciones de vivienda y alimentación precarias, confrontando casi sin cesar, riesgos que los individuos por sus propias fuerzas e inteligencia no pueden prevenir, ni soportar sin peligro para ellos y para los suyos.

"Las pérdidas debidas a riesgos comunes resultantes de la desocupación, de la invalidez, consecuente a enfermedades o accidentes o de la vejez, son demasiado penosas y apenas pueden expresarse en cifras. Se traducen en perturbaciones constantes de la producción y del consumo por la falta de ganancia y por dispendio de fuerzas de trabajo no utilizadas y que tienden a convertirse definitivamente en inutilizables debido a innumerables sufrimientos físicos y morales. Las causas de inseguridad social se suceden y sus efectos combinados y multiplicados reducen la vitalidad y en ciertos países detienen el crecimiento natural de la población. Frente a este pasivo que grava pesadamente el ingenio y organización de los hombres se hace necesario el establecimiento de un "presupuesto social" y de un plan de acción contra las causas de la inseguridad social. Un "presupuesto social" basado en un pleno conocimiento de las insuficiencias de la organización actual, de sus causas y de sus efectos, constituye el punto de partida de todo programa de seguridad social. Dichos presupuestos y plan de acción, permiten ejecutar y transformar la esencia de la economía social. El empirismo ha sido sustituído por un diagnóstico social profundizado y es así como se pasa de la improvisación al método, del diletantismo a la técnica, del descuido y la inconsciencia a la previsión. El dispendio de fuerzas humanas, la usura prematura e irracional que las afecta sea por exceso o por falta de trabajo, toca a su fin, y las realidades médicosociales que ya asoman en naciones ricas en recursos naturales son puestas en acción sin falsa vergüenza."

. . . .

"El «presupuesto social» representa el costo de una verdadera economía social. *No se trata de nuevos gastos, sino esencialmente de una sustitución de cargas.* Estas cargas han existido antes del establecimiento del programa de seguridad social y han recaído, pesadamente, en forma desordenada y fortuita, en las colectividades locales e instituciones de beneficencia, en la caridad o sobre los grupos menos aptos para soportarlos. Esta socialización de pérdidas sacrificaba, sin cuento, las fuerzas físicas y las fibras morales de las naciones e implicaba pérdidas agravadas por el círculo vicioso de la enfermedad y la miseria."

Las palabras de Stein abonan nuestra presente inquietud. Únicamente agregaremos a ellas que el Seguro Integral no sólo salvará a nuestros trabajadores de los horrores de la miseria por la carencia de recursos que provoca la enfermedad o el desempleo.

El sentimiento de seguridad que ese sistema dará a los habitantes del país creará una mayor cohesión de las fuerzas espirituales de la Nación, unidas en ese trascendente concepto solidarista y, en último término, la enseñanza moral y material que de él se desprenda afinará la percepción humanista de los problemas colectivos y la mejor comprensión de hombre a hombre.

Estos son los fundamentos y el proyecto que someto a consideración de la Cámara. Unos y otros son, en gran parte, producto de la labor de la Comisión partidaria que asesora, en los problemas de previsión social, al representante socialista que firma.— JOSÉ P. CARDOSO, Representante por Montevideo.

FONDO PARA LA FORMACIÓN DE NUEVAS FAMILIAS

Un proyecto para los jóvenes trabajadores

(Presentado a la Cámara de Diputados el 20 de diciembre de 1943)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Créase el "Fondo para la formación de nuevas familias", que administrará el Banco de la República y con el cual la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en Montevideo, y las Sucursales del Banco de la República en el interior del país, concederán créditos a las personas que, deseando contraer matrimonio, se encuentren en las condiciones que esta ley establece y llenen los requisitos que en ella se exigen.

Art. 2º Podrán ser beneficiarios del crédito a que se refiere el artículo anterior, el hombre y la mujer que, habiendo proyectado unirse en matrimonio, llenen además las siguientes exigencias:

a) Ser uruguayos, o extranjeros con tres años de residencia en el país.

b) Tener entre ambos una entrada mensual estable no menor de setenta pesos ni mayor de cien, si van a instalar su hogar en Montevideo; no menor de cincuenta pesos ni mayor de ochenta, si lo van a instalar en las ciudades, villas o pueblos del interior del país; no menor de veinticinco pesos ni mayor de cincuenta si lo van a instalar en los medios rurales.

Art. 3º La prueba de la entrada mensual a que se refiere el inciso *b)* del artículo 2º, se realizará mediante certificado que deberá otorgar el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. En los casos de obreros independientes o pertenecientes a gremios no incorporados al Instituto de Jubilaciones, la prueba se realizará mediante declaración jurada y testimonio de dos personas de responsabilidad.

Art. 4º En cada caso el monto del crédito se fijará en relación con las entradas mensuales que se establecen en el inciso *b*) del artículo 2º y será de $ 300,00 cuando dichas entradas sean hasta de $ 100,00 mensuales; de $ 200,00 cuando sean hasta de $ 80,00 mensuales y de $ 150,00 cuando sean hasta de $ 50,00 mensuales.

Art. 5º El crédito deberá ser invertido, con sujeción a los procedimientos que más adelante se establecen, en la adquisición de muebles, útiles de cocina y de comedor y ropa de hogar.

Art. 6º Probadas las condiciones establecidas en el artículo 2º, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o las sucursales del Banco de la República, entregarán a los beneficiarios un formulario en el que constará la concesión del crédito y el monto del mismo, y en el cual el o los comerciantes, inscribirán los certificados o notas de ventas con el detalle completo de las mismas que deberán llevar sus firmas o las de los empleados autorizados y las de los beneficiarios.

La Caja o las Sucursales del Banco, efectuarán el pago de las mercaderías al comerciante una vez que tengan en su poder el formulario con las notas de compras a que se refiere el párrafo anterior y un certificado de la realización del matrimonio.

Art. 7º Los préstamos serán amortizables en cien mensualidades, sin interés alguno. En los casos en que los dos beneficiarios del crédito sean afiliados activos al Instituto de Jubilaciones, la amortización será deducida del sueldo mayor, conjuntamente con el aporte jubilatorio correspondiente. Cuando sólo uno de los beneficiarios sea afiliado, la amortización se deducirá de su sueldo.

El Instituto de Jubilaciones verterá mensualmente en el Banco de la República la recaudación efectuada.

Art. 8º Si antes de cancelada la deuda naciera un hijo del matrimonio, el saldo se reducirá en un 30 %; si naciera un segundo hijo se reducirá en un 60 %; y si naciera un tercer hijo la deuda quedará automáticamente cancelada.

Art. 9º También quedará automáticamente cancelada la deuda en los siguientes casos:

a) Si se produce el fallecimiento de uno de los cónyuges.
b) Si se decreta, por divorcio, la disolución del matrimonio.
c) Si uno de los cónyuges queda imposibilitado para el trabajo.

Art. 10. No se concederá el crédito en los casos de legitimación de uniones ya constituídas y en los que, por tanto, el matrimonio tenga instalado su hogar.

Art. 11. El Fondo se constituirá con los siguientes aportes:

a) Una contribución anual del uno por mil del capital realizado y fondo de reserva de todos los Bancos, tanto del Estado como privados, Casas Bancarias y Cajas Populares.

b) Una contribución anual de $ 25.000 de cada una de las siguientes instituciones: Caja Nacional de Ahorro Postal, Ancap, U. T. E. y Frigorífico Nacional.
c) Las amortizaciones de los préstamos.
d) Las donaciones.
e) El interés que devenguen los títulos de deuda pública que el Banco de la República queda autorizado a comprar cuando así lo permitan las disponibilidades del Fondo.

Art. 12. El Banco de la República comenzará a otorgar los préstamos cuando el Fondo que por esta ley se crea alcance a la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos).

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores Representantes: Entrego a la consideración de la Cámara un proyecto de ley, por el cual se crea el "Fondo para la formación de nuevas familias". Responde a una realidad social fácil de apreciar y cuya trascendencia se comprende apenas se piensa un instante en ella: muchos jóvenes trabajadores y modestos empleados estarían en condiciones de constituir un hogar, de hacer frente a las necesidades económicas del mismo, aun dentro de las dificultades propias de la época en que vivimos; pero no disponen de los recursos necesarios para instalarlo o resuelven la situación sobre la base de créditos o de compras a plazos, que obligan a la nueva familia a comenzar su vida con la carga de una obligación excesivamente pesada, en su exiguo presupuesto.

El proyecto que presento tiende a resolver, por lo menos en parte, esa situación: organiza la ayuda solidaria de la sociedad, del Estado, bajo la forma de préstamos, a otorgarse en condiciones liberales, que facilitarán la instalación de los nuevos hogares.

Creo que es casi innecesario que destaque ante los señores representantes lo que podría significar esa ayuda en el ambiente social en que tendrían aplicación las disposiciones de la ley.

No deseo encarar esta iniciativa —cuyas modestas proporciones iniciales no quiero exagerar— como una medida destinada a influir en el futuro demográfico del país. Me basta con tomar en consideración su contenido de justicia social y moral.

Las únicas objeciones de cierta entidad que podrían hacerse a un proyecto de esta índole serían: la manera de obtener los recursos para constituir el Fondo y las dificultades prácticas para la justa aplicación de la ley.

En cuanto a lo primero, he eludido toda fuente impositiva que pudiera significar un gravamen directo o indirecto sobre el consumo, y propongo gravar en forma muy moderada los capitales realizados y fondos de reserva de los bancos nacionales y extranjeros, considerablemente aumentados en estos últimos años como consecuencia de las importantes ganancias obtenidas.

Los datos publicados en la "Síntesis Estadística" 1941-42, nos informan que el capital realizado de los Bancos, en 30 de junio de 1942, era de $ 97.693.931, y el Fondo de Reserva y Previsión ascendía en la misma fecha a $ 90.365.055, monto éste que en el momento actual debe ser considerablemente mayor, si tenemos en cuenta el ritmo de crecimiento de dicho Fondo de Reserva, como lo demuestran las siguientes cifras: año 1937, $ 71.400.000; año 1939, $ 78.600.000; año 1940, $ 83.715.000; año 1941: $ 87.135.000; año 1942, $ 90.365.000.

El capital realizado subió de $ 93.769.000 en el año 1941, a $ 97.693.000 en 1942.

Agrego, como fuente de recursos, un modesto aporte de los entes industriales del Estado, incluso el Frigorífico Nacional, y de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Creo que, dada la finalidad social de ese modesto aporte, nadie ha de resistir su inclusión entre los recursos de esta ley.

En cuanto a las posibles dificultades prácticas que puedan presentarse en la aplicación de sus disposiciones, no creo que puedan ser importantes. En lo fundamental han sido previstas en el articulado; en especial, en lo que se refiere a la prueba de la entrada mensual, a la percepción de las amortizaciones y al pago de los créditos directamente a los comerciantes. La reglamentación deberá encarar ciertos detalles, cuya inclusión en la ley no corresponde. Por otra parte, la aplicación misma de la ley pondrá en evidencia si es necesario ajustarla y perfeccionarla.

¿Cuántos casos podrán ser comprendidos en los beneficios proyectados? No es fácil hacer un cálculo muy ajustado. Los datos del Registro Civil en lo referente a los matrimonios de personas pobres, nos dicen que en 1942 se han realizado 3.481 en Montevideo y 2.659 en el interior del país; pero de esas cifras, una gran parte corresponde a legitimaciones.

En 1943, hasta el 30 de setiembre, las cifras eran, respectivamente, de 2.520 y 2.647, incluídas también una gran cantidad de legitimaciones.

No es aventurado pronosticar, que más de dos mil matrimonios por año recibirán el beneficio de la ley en el comienzo de su aplicación. Por eso el proyecto establece que los préstamos empezarán a concederse cuando el Fondo alcance a la suma de $ 600.000.

Espero que los señores representantes recibirán con interés esta iniciativa, contribuirán con alto espíritu de colaboración a la tarea de perfeccionarla y asegurarán su pronta sanción legislativa.— JOSÉ P. CARDOSO, Representante por Montevideo.

Montevideo, diciembre 20 de 1943.

LA JORNADA DE SIETE HORAS

Su defensa en un debate incidental
(10 de abril de 1944)

SR. CARDOSO.—La Comisión de Legislación Social se limitó a traer este proyecto sobre horario del comercio, porque era ese el cometido que le había dado la Cámara, pero no porque haya hecho ningún pronunciamiento explícito ni implícito en contra de la jornada de siete horas para todos los que trabajan. Muy por el contrario, señor Presidente, hay miembros de esa Comisión que han definido con toda claridad su actitud favorable a la generalización de la jornada de siete horas...

(Apoyados.)

... y algunos, como el que habla, por ejemplo, tiene un proyecto presentado en ese sentido [1].

---

(1) Este proyecto fué presentado por los diputados Emilio Frugoni y Líber Troitiño el [illegible] de mayo de [illegible] y reproducido por el diputado Cardoso el [illegible] de febrero de 1944. He aquí su texto:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º La jornada de trabajo para los obreros a que se refiere la ley vigente sobre la materia (17 de noviembre de 1915) no podrá exceder de siete horas, a menos que se adopte el régimen a que se refiere el siguiente artículo.

Art. 2º En las industrias y comercios que prefieran mantener el régimen de las ocho horas, la semana de trabajo para cada obrero o empleado será de cinco días como máximum, correspondiéndole a ese personal dos días consecutivos de descanso después de cinco de labor.

Art. 3º La semana de trabajo para todo obrero o empleado será de cuarenta horas como máximum.

Art. 4º Desde la implantación de la presente ley, los establecimientos que paguen por hora recargarán el precio de cada hora de trabajo por el de la que se suprime dividido por siete.

Si se trata de establecimientos en que continúa la jornada de ocho horas (artículo 2º) dentro de la semana de cuarenta horas, el precio de la hora será recargado con el de las ocho suprimidas dividido por cuarenta.

Los salarios o sueldos por día, por semana, o por mes, no sufrirán alteración a causa de la disminución de la jornada, y la semana de menos de seis días de trabajo se liquidará siempre como de seis días íntegros de labor.

Art. 5º A los efectos del artículo anterior, se entenderá como salario mínimo legal, en cada caso en que el obrero o empleado percibía en el mes anterior al de la sanción de

De manera, pues, que me parece importante puntualizar que la actitud de la Comisión de Legislación Social ha sido debida al deseo de buscar una solución rápida e inmediata, porque el plazo ya está por vencer, del problema del horario del comercio, y no porque previa deliberación, o sin ella, se haya resuelto negativamente —por una actitud de temor o de lo que fuere—, al enfocar el problema general de la jornada de siete horas.

La deliberación que se ha venido produciendo en Cámara esta tarde, prueba lo que muchos temíamos: que se aprovechara la consideración de este proyecto del horario para el comercio, para hacer tiros por elevación —y algunos más que por elevación, como los del señor Diputado Lussich, bastante directos por cierto— contra la posibilidad de una conquista general de la jornada obrera de siete horas.

Yo quiero empezar por afirmar, señor Presidente, en lo que respecta al problema del comercio, que no se ha podido señalar, y no se podrá señalar, seguramente, un solo hecho que demuestre que el comercio ha sido perjudicado con el horario de siete horas. Lo demostró ya el señor miembro informante, quien hasta dió lectura de un documento oficial, de un documento emanado del máximo organismo nacional en materia de contralor del trabajo, en el que se testimonia que el comercio no ha sufrido ningún perjuicio, ni ninguna mengua en sus ganancias, con motivo de la implantación de la jornada de siete horas.

Y yo tengo para mí, que, en realidad, esta afirmación es tenida también como absolutamente exacta en el fondo del espíritu de todos los señores Representantes que se oponen a este proyecto; porque, en verdad, lo que está actuando en esos espíritus, es el temor de que esto pueda ser el punto de partida para una conquista más amplia y más generosa.

Se habla de la producción; se invocan sus necesidades, y se olvida —es necesario decirlo, como lo expresaba el señor Diputado Vieyte hace un rato, es un poco extraño que a esta altura del tiempo tengamos que repetirlo— se olvida el esfuerzo de los hombres que hacen posible esa producción. El progreso de la producción, el progreso material, estaría desprovisto totalmente de sentido humano, si no sirve para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los hombres.

(Apoyados.)

---

esta ley, y el obrero o empleado a quien se le rebaje la remuneración o se le empiece a contratar por menos tendrá derecho a reclamar la diferencia en cualquier momento después de un año de su cesación en el empleo, sin perjuicio de las penalidades en que incurra el patrón por infracción de la presente ley.

Art. 6º Quedan subsistentes los artículos de la ley del 17 de noviembre de 1915 compatibles con los de la presente ley.

Art. 7º La presente ley empezará a aplicarse un año después de su promulgación.

Art. 8º En las obras que fueron contratadas con anticipación a la sanción de esta ley no será obligatoria la implantación del nuevo régimen semanal de horario sino para aquellos trabajos que no fueron objeto de contrato con anterioridad a dicha sanción.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 28 de 1944.

—Y me parece muy oportuno con motivo de estas breves consideraciones —con las que yo no pretendo, ni por asomo, demás está decirlo, entrar, como no lo pretenderá ningún señor Diputado, al fondo de la cuestión del problema de una posible jornada general de siete horas para los trabajadores— me parece oportuno, digo, recordar las conclusiones a que llegó una Comisión investigadora de esta misma Cámara de Diputados, en la Legislatura anterior, en lo que respecta a la transformación que la técnica del trabajo está sufriendo en nuestro país.

Yo he transcripto, precisamente en la exposición de motivos del proyecto sobre jornada general de siete horas, esas conclusiones que, en lo fundamental, en lo que se refiere a sistemas de organización del trabajo, son las siguientes: "Se están generalizando los modos de trabajo que llevan al agotamiento del obrero: la racionalización, la estandardización y la taylorización del trabajo". Y agrego yo, como breve comentario a esa conclusión, que fué compartida por la Cámara de Diputados en el año 1940: "¿No es absolutamente justo y necesario compensar la mayor nocividad del trabajo con una disminución del tiempo que el obrero debe permanecer sujeto a él? ¿No está en juego el real y verdadero interés nacional? ¿No opinan los señores legisladores que en estos momentos, ya que en los más diversos tonos se habla de la necesidad de intensificar la defensa nacional, corresponde, ante todo, defender el organismo amenazado de muchos miles de jóvenes trabajadores?"

En segundo término, me parece también oportuno señalar o recordar la sugestiva semejanza entre la situación que está viviendo el país en estos instantes y la que vivió cuando se incorporó a nuestra legislación la jornada de ocho horas, época en la que, como todos lo saben, hubo que oír argumentos contrarios a esa conquista, idénticos a los que hemos oído esta tarde por boca del señor Diputado Lussich. Yo también he tenido oportunidad en esa exposición de motivos a que me he referido, de señalar esa sugestiva semejanza, diciendo lo siguiente: "Como entonces, en plena guerra mundial; como entonces a consecuencia de las dificultades de la importación, asistiendo a la disminución de muchas actividades productivas dentro del país; como entonces, exportaciones muy ventajosas de los productos de la ganadería. La reducción de la jornada sería, como entonces, factor importante de mejoramiento en la distribución de la riqueza, "porque defendió a muchos trabajadores de las penurias de la desocupación, obligando a emplear más brazos, con lo cual se contrarrestaba" —como se contrarrestaría en el caso hipotético de que la jornada de siete horas se implantara ahora— "la concentración del capital en manos de los ganaderos, de los terratenientes y de las empresas exportadoras" —por cuya suerte temía el señor Diputado Lussich, y que está obteniendo las fantásticas ganancias de que nos daba cifras elocuentísimas, hace un año, el doctor Acevedo Alvarez, en esta misma Sala— "determinando una mayor difusión de los beneficios pecuniarios de la demanda externa que, de sobra, quedaban, en un país como el nuestro, con las modali-

dades típicas de su estructura económica, circunscriptos a una pequeña clase de privilegiados".

Como ven los señores Diputados, la semejanza es extraordinaria. La situación que está viviendo el país en estos instantes —claro está que en sus líneas fundamentales y desde el punto de vista económico que estamos enfocando— es la misma de entonces. Los mismos temores que entonces se manifestaban haciéndose las más sombrías predicciones con respecto a la limitación de la jornada de ocho horas, son los que se expresan ahora, no ante un proyecto de jornada obrera de siete horas, que no está en discusión, sino ante un simple proyecto de jornada para el comercio que, como lo acaba de decir el señor miembro informante, no tiene que ver nada con la producción; el comercio que, como lo han demostrado los hechos y hasta documentos oficiales, está ganando ahora, con siete horas, mucho más de lo que ganaba hace un tiempo con ocho horas.

Además, es conveniente destacar, señor Presidente, que cuando se habla de desocupación, y se invoca, como se ha invocado esta tarde, el propio destino, la propia suerte de los trabajadores para oponerse a una hipotética conquista general de la jornada de siete horas, se olvida que, precisamente, ella contribuiría en parte importante a salvar a muchos hombres de la desocupación; obligaría a emplear más brazos, y esto me lleva como de la mano a referirme a algunas manifestaciones del señor Diputado Lussich que insistió repetidamente a través de todos su discursos, sobre los peligros de la disminución de la producción. Son términos antagónicos —decía él— menos trabajo y más producción. No, señor; no son términos antagónicos. Los términos antagónicos pueden ser los siguientes: mantener la misma producción con el mismo número de brazos que se emplean durante la jornada de ocho horas; pero he ahí, precisamente, una de las grandes conquistas de la jornada de siete horas: al mismo tiempo que es perfectamente compatible con el mantenimiento de la producción, permite que un mayor número de hombres se aplique a ese trabajo productivo.

Se dice: "Pero esto podría traer el aumento del costo de ciertos productos, y mejor, entonces, es aumentar los salarios". Pero no olvidemos que, precisamente, esta Legislatura ha tenido el honor de adelantarse en cierto modo a otras conquistas que, fatalmente, tendrán que venir, como tendrá que venir, tengan la seguridad —váyanse acostumbrando a esta idea los señores Diputados que se oponen— la jornada de siete horas, esta Legislatura ha dictado la ley de Consejos de Salarios y si bien yo no tengo, desde luego, una confianza ilimitada en que la ley de Consejos de Salarios pueda hacerlo todo en materia de mejoramiento de salarios, tengo confianza, sí, en que, a pesar de los defectos con que la ley salió, ella irá contribuyendo poco a poco a equilibrar, en la medida de lo posible, el monto de los salarios con el costo de la vida.

En resumen, señor Presidente, porque yo no he querido hacer un discurso que, desde luego, no tenía preparado, sino que

he querido simplemente que no quedasen sin una respuesta del representante de un partido de la clase trabajadora afirmaciones tan extraordinarias como las que esta tarde hemos oído, en resumen se dice ahora lo mismo que se dijo hace treinta años cuando los órganos de Gobierno, cuando el Poder Ejecutivo y cuando el Poder Legislativo, encaraban la cuestión de las ocho horas. Yo pregunto a los señores Diputados que se colocan en la posición del señor Diputado Lussich, por ejemplo: ¿qué demostró la experiencia en lo que se refiere a la jornada de ocho horas? Simplemente demostró que aquellas sombrías predicciones no se cumplieron.

Yo espero para mi país que, en un plazo no muy lejano, seguramente en una marcha acorde con la marcha general de las conquistas sociales en otras partes del mundo, logre la jornada general de siete horas para el trabajo y estoy seguro que, tampoco entonces, se cumplirán las sombrías predicciones que desde ya se están haciendo.

EN DEFENSA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE HUELGA

Interpelación al Ministro del Interior
(Discursos pronunciados el 9 y el 15 de junio de 1944)

—La Cámara ha sido citada extraordinariamente para oír los informes del señor Ministro del Interior respecto del decreto del Poder Ejecutivo con motivo de la huelga de los obreros de los frigoríficos.

Léase el pedido de informes.

(Se lee):

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de que explique a la Cámara la actitud actual y propósitos de futuro del Poder Ejecutivo, en lo referente a la disposición del decreto de fecha 15 del corriente, según la cual la huelga de servicios públicos, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que diere lugar, será siempre reprimida de acuerdo con el artículo 165 del Código Penal.— *José P. Cardoso,* Representante por Montevideo."

I

BREVE EXPOSICIÓN DEL DIPUTADO INTERPELANTE

—Tiene la palabra el señor Diputado que solicitó la concurrencia del señor Ministro, doctor José P. Cardoso.

SR. CARDOSO.— Señor Presidente: por fin va a realizarse esta interpelación, cuyas peripecias acaso no tienen precedentes en la historia parlamentaria del país.

Voy a ser muy breve ahora, porque deseo oír previamente la exposición del señor Ministro del Interior; una vez que él termine, yo expondré, con la necesaria amplitud, mis puntos de vista al respecto. Voy a limitarme a puntualizar, eso sí, mi posición en este asunto, así como el sentido y el alcance de la interpelación.

Aprecio como corresponde las altas dotes del señor Ministro del Interior; tengo muy presente su gallarda actuación en un período sombrío y todavía reciente de la vida nacional, en defensa

de las libertades y de los derechos del pueblo. No tengo ningún inconveniente y, antes al contrario, me complazco en reconocer también que su actuación en el Ministerio del Interior —con exclusión de este último "mal paso", que es el que da motivo a esta interpelación— se ha caracterizado por el respeto a aquellos derechos y libertades. Me siento en el deber de recordar esto, en momentos en que voy a censurar una actitud suya que considero completamente contradictoria con esos antecedentes honrosos.

INEXCUSABLE ERROR JURÍDICO Y GRAVE DESVIACIÓN POLÍTICA

Tengo para mí que sólo por un apresuramiento ha podido el doctor Carbajal Victorica, Ministro del Interior, redactar y llevar a la firma del Presidente de la República, un decreto por el cual se pretende aplicar a los obreros del Frigorífico Nacional en huelga, el artículo 165 del Código Penal; decreto que, a mi modo de ver, constituye un error jurídico y una grave desviación política, un error jurídico que bien podríamos calificar de inexcusable si recordamos que tanto el Presidente de la República, doctor Amézaga, como su Ministro del Interior, doctor Carbajal Victorica, son dos ciudadanos que tienen muy bien ganada, legítimamente ganada, fama de ilustrados profesores de derecho.

Y grave desviación política, porque resulta también sorprendente que sin violencia moral, se haya esgrimido un artículo del Código Penal como instrumento de coacción —no digo que éste haya sido el propósito, claro está— en un conflicto huelguístico.

Porque si bien puede decirse que el decreto iba dirigido exclusivamente a los obreros del Frigorífico Nacional en huelga, no podemos olvidar que éstos estaban en huelga en solidaridad con los obreros de los otros frigoríficos, especialmente con los del Swift, y que al pretender restar a los demás el apoyo de los obreros del Frigorífico Nacional, se mutilaba el movimiento y, de hecho, se disminuía la capacidad de lucha de los huelguistas; en una palabra: se ponía en un platillo de la balanza la fuerza del Gobierno, en el platillo de la poderosa empresa capitalista extranjera.

LO QUE EL MINISTRO TIENE QUE EXPLICAR

Dicho esto, deseo establecer en una forma muy precisa, el sentido, el alcance, el motivo de la interpelación. Podrá sostenerse —yo no lo voy a discutir, por cierto— que algunas actividades del Frigorífico Nacional constituyen un servicio público. Podrá sostenerse con mayor o menor eficacia, y con impresionante acopio de citas y de antecedentes de éste y de otros países, que el Ejecutivo debe asegurar la continuidad del servicio público. No es eso lo que está en juego. No discutimos en este momento tal principio o tal necesidad. Lo que el señor Ministro del Inte-

rior tiene que explicar a la Cámara, de acuerdo con la fórmula de la interpelación votada por este Cuerpo, es cómo el Poder Ejecutivo de este país, sostiene en un decreto que la huelga en un servicio público es un delito, y que a los delincuentes, es decir, a los huelguistas, debe castigárseles con las penalidades establecidas en un Código Penal anulada, en esa parte, por la Constitución de la República.

VOY A COLOCARME EN UN DOBLE SUPUESTO

Voy a decir más; voy a colocarme, en un esfuerzo para que el debate quede centrado en sus verdaderos términos, para evitar citas, recursos, antecedentes de distinta índole, etc., en el doble supuesto, favorable a la tesis del Poder Ejecutivo, de que ciertas actividades del Frigorífico Nacional son servicios públicos, y de que el servicio público no debe paralizarse.

Me coloco en ese doble supuesto; pero, aun admitiendo eso, no adelantamos un solo paso para demostrar que no es ilegal el propósito del Poder Ejecutivo de reprimir las huelgas invocando el artículo 165 del Código Penal.

He ahí la cuestión. Yo creo —perdóneme el señor Ministro— que toda su hábil dialéctica y su reconocida versación no bastarán para demostrar que eso no es ilegal.

Quiero, finalmente dejar la siguiente constancia: al plantear esta interpelación y al sostener estos puntos de vista que pienso exponer con la debida magnitud una vez que termine el señor Ministro, no persigo crear la más mínima dificultad en las relaciones entre el Poder Ejecutivo, entre el señor Ministro y el Parlamento.

Si por otro lado existe ese propósito, ello es ajeno al propósito y a la intención del Diputado interpelante.

Y, dicho, esto, quedo a la espera de la palabra del señor Ministro.

II

LA EXPOSICIÓN DE FONDO
DEFENSA DEL DERECHO OBRERO

SR. CARDOSO.— Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SR. CARDOSO.— Señor Presidente: hemos escuchado la palabra del señor Ministro del Interior. En mis manifestaciones iniciales, yo hice un esfuerzo por traer al señor Ministro del Interior al tema mismo de la interpelación. Llegué hasta colocarme, lo recordarán los señores Diputados, en el doble supuesto —creo que fueron mis palabras textuales —de admitir que cierta actividad del Frigorífico Nacional constituye un servicio público, y de admitir la necesidad de la continuidad del servicio público.

Llegué a admitir ese doble supuesto, para agregar inmediatamente que lo que el señor Ministro debía demostrar era que podía, en este instante, aplicarse el artículo 165 del Código Penal, invocado en el decreto del Poder Ejecutivo. Y como esto es para mí el punto esencial del problema, sin perjuicio de que, de paso, en el transcurso de mi exposición yo fije mi criterio sobre las huelgas, voy a referirme concretamente al punto materia de la interpelación.

El señor Ministro ha hecho, con la capacidad que todos le reconocemos, un impresionante despliegue de ciencia jurídica.

Yo me he formado en disciplinas científicas completamente ajenas al derecho público, sin vinculación con él. Soy, pues, completamente lego en la materia. Me refugiaré en el buen sentido para replicar al señor Ministro del Interior.

Después de todo, el buen sentido tiene que ser la base de la lógica jurídica. Según un ilustre tratadista, si se aplicase a las situaciones discutibles, cuestionables, el menos común de los sentidos, que es el sentido común, muchos tratados de derecho no tendrían que haber sido escritos y los pleitos se habrían reducido al mínimo.

En el transcurso de mi exposición, trataré también yo de que ella tenga un cierto método; iré tomando en consideración las manifestaciones del señor Ministro, aun cuando no estrictamente en el orden en el que él las ha expresado.

Y como me refugio, pues, en el buen sentido —él me aconseja que tome como punto inicial de mi exposición, tendiente a demostrar, como la adivinarán los señores Diputados, que no puede aplicarse ese decreto a las huelgas de los obreros de los servicios públicos—, partiré del artículo de la Constitución de la República.

EL ARTICULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN

El artículo de la Constitución, lo voy a repetir aunque el señor Ministro lo haya examinado con tanto detalle, dice en la parte pertinente: "Declárase que la huelga es un derecho gremial. Sobre esta base" —subrayo estas palabras— "sobre esta base se reglamentará su ejercicio y efectividad". Y como traemos esto a cuenta en momentos en que vamos a juzgar si determinadas personas que se acogen a este derecho pueden no ser consideradas como delincuentes, yo digo, sin el menor ánimo de irreverencia, que si Perogrullo asistiese a nuestras discusiones, a este debate más o menos interpretativo de disposiciones constitucionales, Perogrullo diría: "Señores: al interpretar este artículo constitucional tengan mucho cuidado de no confundir derecho con delito. Miren que según el Diccionario de la Academia Española, derecho y delito son cosas totalmente diferentes. No vayan a confundir".

(Aplausos en las galerías.)

Sr. Presidente.— Se advierte a la barra que debe abstenerse de toda manifestación.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— ¿Me permite?

SR. CARDOSO.— Yo desearía que el señor Ministro me dejara hacer ordenadamente mi exposición.

Yo escuché con toda atención la exposición del señor Ministro y deseo también ser escuchado de la misma manera.

Un derecho gremial, pues. Y continuando con nuestras incursiones al diccionario de la lengua, encontramos que gremio es, según la acepción social de la palabra —no la acepción universitaria ni religiosa, etc.—, un conjunto de personas que tienen un mismo oficio, profesión o estado social.

Yo quiero decir en este instante que, aun cuando no le demos a la palabra "gremial" establecida en el artículo constitucional toda esta latitud que le da el diccionario "conjunto de personas que tienen un mismo oficio, profesión o estado social", aun cuando nos limitásemos exclusivamente a los obreros, entendiendo como gremial sólo lo de los obreros —lo que no es lo justo, pero admitiéndolo así— yo digo que el sentido de este artículo —y estoy dentro del comienzo de su análisis— es de una claridad que no admite dudas.

De modo pues, que cuando la Constitución de la República dice: "La huelga es un derecho gremial" y "sobre esta base se reglamentará su ejercicio y efectividad", hace una de las declaraciones más generales y más categóricas de ese capítulo de derechos, deberes y garantías, o de esa sección que el señor Ministro ha querido dividir en dos categorías distintas.

(Interrupción del señor Ministro del Interior.)

—Es una sección de derechos, deberes y garantías donde están comprendidos los derechos individuales y estos otros.

Y se aprecia más claramente ese carácter general y categórico del derecho de huelga si lo cotejamos con otros derechos, precisamente si lo cotejamos con esos derechos más fundamentales que éste, según el señor Ministro del Interior. Entonces vamos a ver que según esta Constitución, que es la que nos rige y a cuyas disposiciones tenemos que atenernos —nos gusten o no nos gusten— estos derechos fundamentales están más limitados que este derecho de huelga que se quiere limitar recurriendo a un artículo del Código Penal, que nosotros consideramos derogado.

LA MÁS TERMINANTE CONSAGRACIÓN

En efecto: veamos la Constitución. Basta señalar lo dispuesto, por ejemplo, en los artículos 28, 31, 35, 36, 37, etc., que se refieren a la libre emisión del pensamiento, al derecho de propiedad, a la libre entrada en el territorio nacional, al derecho de reunión. Son derechos consagrados en calidad de principios generales. Y bien: ellos están sufriendo —observen la diferencia con lo otro— una limitación en el propio texto constitucional.

Son especialmente ilustrativos en cuanto a lo que afirmo, por ejemplo, el artículo 28, que dice: "Es enteramente libre, en

toda materia, la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor, y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometiere"; el artículo 31, que dice: "La propiedad es un derecho inviolable pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general. Nadie podrá ser privado de su derecho..." etc.; el artículo 35, que establece: "Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes"; el artículo 36, cuyo texto es el siguiente: "Es libre la entrada de toda persona en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus bienes, observando las leyes y salvo perjuicio de terceros. La inmigración deberá ser reglamentada por la ley, pero en ningún caso el inmigrante adolecerá de defectos físicos, mentales o morales que puedan perjudicar a la sociedad". Y así otros.

Evidentemente, pues, es mucho más terminante la consagración del derecho de huelga.

Observen los señores Diputados que no entro a juzgar en este instante el acierto o el desacierto del constituyente. Es mucho más terminante la consagración del derecho de huelga en la Constitución de la República que la consagración de los derechos establecidos en los artículos que he leído.

¿POR QUÉ ESA CONSAGRACIÓN TAN TERMINANTE?

¿Qué justificación tiene esto? ¿Qué explicación puede tener? Parece que preguntar esto fuera innecesario. Hay un aforismo que frecuentemente usan los hombres de derecho, que dice: "no puede desconocerse el texto de la ley a pretexto de consultar su espíritu". Pero acaso no esté totalmente desprovisto de interés que ensayemos una explicación de por qué nos encontramos ante esta realidad de que el derecho de huelga tenga una consagración más ilimitada, más terminante que los propios derechos individuales fundamentales. Y la explicación puede ser la siguiente: es un derecho nuevo, totalmente nuevo, de una extrema juventud, extrema juventud en la vida del derecho, se entiende.

Se impone, pues, con el radicalismo de su juventud, se impone terminantemente, se impone radicalmente. Parecería como si el constituyente hubiera cuidado más de incluirlo en la carta constitucional que de prever las consecuencias que ello podría traer.

Los demás derechos individuales son viejos principios establecidos en todas las constituciones, que una experiencia secular ha ido adaptando, ha ido puliendo, ha ido en cierto modo encauzando en las nuevas realidades.

¿Qué pasará en el futuro con el derecho de huelga? No lo sabemos. Sabemos lo que pasa ahora en la Constitución de la Re-

pública. Al futuro, como alguien lo ha dicho, dejémoslo en las rodillas de los dioses. Vengamos a nuestras pequeñas realidades actuales, a nuestras pequeñas grandes realidades.

Lo cierto es, repito, que hoy, en la Constitución que nos rige el derecho de huelga es de una consagración absoluta, terminante y categórica.

Puede decirse que el segundo inciso establece lo siguiente: "Sobre esta base se reglamentará su ejercicio y efectividad". A mi modo de ver esto da todavía más vigor al primer enunciado. La ley lo reglamentará, pero ¿reglamentará qué?: su ejercicio y efectividad; ¿para limitarla, para discriminarla, para decir: "Unos obreros gozarán de ese derecho, y otros no gozarán de él"? No; ¿para negarlo a determinado grupo de personas?: no.

Creo que basta leer esto —y hago aquí también la aclaración de que no tengo la menor intención de molestar para nada al señor Ministro— sin telarañas jurídicas, para admitir que este derecho no está limitado por ninguna disposición constitucional. Y como esa limitación no puede extraerse de ahí, se recurre a los principios generales sobre los cuales el señor Ministro nos ha hecho una docta exposición, respecto al sentido de los servicios públicos, al criterio admitido por todas las escuelas...

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Y por la nuestra.

SR. CARDOSO.—... y también por la nuestra; y por todas las que quiera el señor Ministro.

Repito que, sin perjuicio de irme refiriendo, en el curso de mi exposición, a alguno de esos aspectos, en este momento digo al señor Ministro que reserve toda esa argumentación para cuando se reforme la Constitución de la República.

(Aplausos en las galerías.)

LOS ANTECEDENTES DE LA CONSTITUCIÓN NI SIQUIERA SE INSINUÓ EL DELITO

—Por otro lado, el señor Ministro recurre a los antecedentes: él se ha referido a algunos de los antecedentes de la Constitución. Yo también he leído los antecedentes referentes a la discusión de este artículo en la Comisión de Constitución de la Asamblea Constituyente, y en la Constituyente misma.

Desde luego, adelanto que allí ni se insinuó siquiera —y no podía ser de otro modo—, por lo menos por los que aprobaron la fórmula que se incorporó a la Constitución, que ese derecho pudiera transformarse en delito.

En la Comisión de Constitución de la Asamblea Constituyente opinaron cinco o seis personas sobre este asunto; voy a tratar de ser lo más breve posible, lo más sintético posible, para extraer el verdadero valor y el estricto alcance de estas opiniones —incluso para no cansar a la Cámara—: lo que, a mi modo de ver, es esencial en aquella discusión.

El doctor Secco Illa —observen los señores Diputados cómo ya aquí hay una cosa muy interesante— empieza por hacer una

diferencia esencial. Dice que hay que diferenciar entre funcionarios públicos y obreros de servicios públicos.

El doctor José Salgado, considera excluídos a los funcionarios públicos —por un argumento un poco peregrino— y dice que "por tener su estatuto, sueldo y jubilación, no necesitan derecho de huelga". Esto es textual.

Sueldo y jubilación tienen la mayoría de los trabajadores de la República en este momento. De manera que habría que ir a la supresión del derecho de huelga. Evidentemente, fué tan eficaz el argumento de este Constituyente, que llegó a anular el principio que el propio Constituyente votaba.

A continuación, se expresa en el acta: "El señor Presidente pregunta al doctor Santos si es partidario de establecer expresamente que los funcionarios públicos no tendrán derecho a la huelga". Contesta el doctor Santos que "sería partidario de hacerlo constar así, pues lo que abunda no daña, pero que, si la Comisión reconoce excluídos a los empleados del Estado, como acaba de decirse, no insiste en su observación".

Esto realmente es bastante curioso y desconcertante; es decir que porque se diga que la Comisión o algún miembro de la Comisión reconozca excluídos a los empleados públicos, esto se hará así, como si esta posición subjetiva de uno o varios miembros de la Comisión bastara para crear excepciones nada menos que a un artículo constitucional.

Pero sigamos adelante, para enjuiciar el valor de conjunto de esos antecedentes. Contra ese reconocimiento de la Comisión —que no aparece por ninguna parte— se levantan voces discordes, y la primera que se levanta es la del doctor José Espalter. De más está que yo manifieste ante la Cámara las profundas discrepancias que tengo con la actuación política del doctor José Espalter; pero tengo que admitir que era una autoridad técnica respetable, como versación reconocida en materia de Derecho Público, y es él quien habría de hacer, al discutirse concretamente este artículo, una diferencia, que ya hacía el doctor Secco Illa, una distinción elemental.

Pregunta el doctor Espalter, luego, "si los obreros del Estado pertenecientes a servicios públicos tendrán ese derecho, y finalmente desea saber qué efectos produce ese derecho. ¿Podrán ser despedidos? Creo que si ejercitan ese derecho constitucionalmente reconocido, no se les puede despedir".

Y a continuación, el doctor Canessa dice, es la opinión más radical: "Respecto al segundo punto planteado por el doctor Espalter entiendo que los obreros de servicios públicos no están comprendidos en la disposición que se discute", a lo que responde el doctor Espalter con estas palabras: "Que está de acuerdo con el doctor Canessa, menos en lo que se refiere a excluir a los obreros del Estado de los derechos de huelga. Conviene en que dentro de algunos servicios públicos es necesario sentar ese principio, pero en cambio cree que cuando se trata de obreros de algunas industrias del Estado, el caso varía. Sin hacer cuestión, salvará su voto en ese sentido".

La cuarta o quinta posición ante el punto en debate corresponde al Ingeniero Arteaga, al expresar que "Entiende que el debate que se mantiene es del resorte del Parlamento. Cree que hay que evitar la discusión de esa naturaleza en la Constituyente".

Finalmente, el inciso es puesto a votación y aprobado por quince votos en veinte.

¿QUÉ VALOR TIENEN ESTOS ANTECEDENTES?

¿Qué valor tienen estos antecedentes a los efectos de la interpretación del texto constitucional?... A mi manera de ver, ninguno. Valor absolutamente nulo. Representan opiniones totalmente contradictorias, emitidas por Constituyentes que luego votaron de acuerdo un mismo texto constitucional, el que nos rige.

Opinaron, como los señores Diputados vieron, en este punto, cinco miembros de la Comisión.

Voy a resumir rápidamente sus opiniones. El doctor Secco "que la huelga no se aplica a los funcionarios públicos". El doctor Canessa —más radical— "que la huelga es una actividad no permitida, sean funcionarios publicos u obreros del servicio público". El doctor Espalter vota "creyendo que es necesario discriminar entre funcionarios públicos propiamente dichos y obreros del servicio público". El doctor José Salgado, aquello del "sueldo y la jubilación", que ya oyeron los señores Diputados. Y el Ingeniero Arteaga, "que el debate está fuera de lugar y que los extremos planteados deben ser resueltos por la legislación ordinaria".

¿Y qué opinaron los quince constituyentes restantes que integraban la Comisión de Constitución?... No lo sabemos. Y la Asamblea Constituyente que salvo opiniones muy breves que después voy a mencionar y que en realidad no se referían a este punto concreto, también votó en silencio, ¿qué opinaba?...

Y los ciudadanos que posteriormente y ahora ratificaron plebiscitariamente este artículo, que ratificaron la Constitución en block, ¿qué opinaron?...

Yo, pues, señor Presidente, digo que aunque todos los miembros de la Comisión hubieran fundado su voto de nada valdría el antecedente como elemento para interpretar el alcance del artículo constitucional de una letra clara e intergiversable, porque faltan los fundamentos coincidentes del constituyente, y porque faltan, claro está, los fundamentos de los ciudadanos; y además, porque quiero recordarlo en este instante en este Parlamento, en momentos en que interpelamos a un Ministro de este Gobierno, ese artículo fué incorporado a la Constitución de 1942 plebiscitada en comicios libres y democráticos.

Pero aun cuando, claro está, yo no voy a atreverme a entrar en el terreno de las citas y del examen de las opiniones de autores, de técnicos sobre este asunto, sin embargo voy a permitirme citar por lo menos dos opiniones de un valor que la Cámara juzgará acerca del significado nulo que hay que atribuirle a estos antecedentes de la Constituyente.

UNA OPINIÓN DECISIVA DEL PROFESOR JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA

Una de esa opiniones es nada menos que la del doctor Justino Jiménez de Aréchaga. Está contenida en una tesis del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sobre el alcance del artículo 100 de la Constitución de la República, publicada por decisión de dicha Facultad en julio de 1922.

Dice el doctor Jiménez de Aréchaga, en párrafos que parecen en algunos momentos escritos especialmente para el problema que estamos tratando: "Debemos manifestar que recusamos como sólo ocasionando a la preterización del derecho, para sustituirlo por fórmulas neutras, sin eficacia alguna en la ordenación de los poderes públicos y en la distribución efectiva de las competencias, ese criterio de interpretación que busca fijar el alcance de las reglas de la Constitución, aun de aquéllas cuyos términos no pueden suscitar dudas ni equívocos, por las manifestaciones individuales de quienes concurrieron a su redacción, fueren o no contradictorias con otras manifestaciones, igualmente individuales, producidas en ocasión del mismo proceso de formación de la ley".

Y a continuación, el ilustrado maestro, se extiende en largas consideraciones concordantes con el párrafo que he leído, en los que analiza prolijamente una tesis norteamericana sobre interpretación de textos constitucionales, una opinión de Hamilton. Y termina esta parte de su informe con estos párrafos: "Repudiado, ese método, pues, en los casos de interpretación de reglas claras, no ambiguas, afirmativas, se le considera ocasionado al error fácil y capaz de hacer conclusiones inconsistentes con las doctrinas esenciales de la Constitución, cuando se le emplea para explicar expresiones dudosas" —en nuestro caso ni siquiera son dudosas— "porque no basta dar a las opiniones individuales que recoge y comenta el valor de traducción fiel de las vistas colectivas de la convención o asamblea que las recibiera. Contra el general empirismo de ocurrir a las actas de los congresos para buscar en ellos lo que no habrá de dar con más seguridad ni exactitud que una interpretación jurídica social regulada por los principios y normas que prestan los fallos americanos, habrá de oponerse siempre que a la formación de una voluntad de asamblea, concurren factores que no alcanzan una expresión individual en los debates que no se votan razones sino fórmulas, que las mayorías silenciosas adhieren a las últimas, pero acaso no a las primeras, y que como lo afirma el comentario de los Ruling Cese Law, los argumentos de los legisladores pueden en ciertas ocasiones ser influenciados por consideraciones personales o políticas o por exigencias de la situación y que, por tanto, puede no ser la expresión de las vistas deliberadas de las personas que las formulan y considerarse como de poco peso en lo que respecta al aporte de fundamentos para la interpretación que debe ser dada a las Constituciones".

Y más adelante agrega: "La descalificación de ese criterio de interpretación de las leyes que traducen exclusivamente una voluntad parlamentaria el ejercicio de una competencia, que es privativa de las asambleas, es más procedente aún respecto de las leyes constitucionales votadas por convenciones que no pueden afirmar como los Parlamentos su soberanía legal que pone en ejercicio la soberanía para la función constituyente. Cuando las constituciones como la reformada de 1917, requieren la sanción popular, que supone la adhesión nacional a sus fórmulas en la general ignorancia de sus debates, las Convenciones no son sino comisiones de reforma sin más autoridad que para proyectar. Y si en ellas mismas el voto de una provisión constitucional cualquiera, no supone lógicamente la aceptación de las razones individuales de algunos de sus miembros, y admite hasta la discrepancia con ellas, el voto dado por el pueblo a cláusulas que tienen una significación llana y obvia, no puede entenderse emitido sino sobre ella y no sobre alguna o algunas de las razones que fueron emitidas para defenderla como proyecto y que el pueblo, generalmente ignora".

Estas razones realmente decisivas, señor Presidente, invalidan, a mi modo de ver, toda argumentación que pretenda fundarse sobre la exégesis del precepto constitucional, de las opiniones individuales de los miembros de la Comisión o de la Constituyente, único antecedente que tenemos, puesto que antes del plebiscito de 1942 no hubo nuevas deliberaciones sobre este punto; y, más si, como lo hemos destacado, esas opiniones son contradictorias, y no se haya pronunciado esa mayoría silenciosa de que habla el doctor Jiménez de Aréchaga.

UNA MANIFESTACIÓN DEL DOCTOR AMÉZAGA

Pero quiero citar, además, una opinión que tiene un especial interés, porque es la opinión de uno de los firmantes del decreto. Es la opinión del doctor Juan José Amézaga, actual Presidente de la República. En efecto: está contenida en la publicación intitulada "El Banco de Seguros del Sstado. Creación, funcionamiento, desarrollo". Se trata de una opinión emitida en el curso de una exposición del doctor Amézaga, en la que refuta el criterio según el cual no ya las opiniones individuales de los constituyentes o de los parlamentarios, sino, aún, ni siquiera los informes de las Comisiones tienen algún valor para modificar el criterio interpretativo cuando el texto es claro. Dice el doctor Amézaga: "El informe de la Comisión no tiene más valor que el de un antecedente legislativo, y no sienta el espíritu de la ley, porque si los miembros de la Comisión tienen una opinión, yo tengo otra", etc., etc.

Volvemos, pues, al punto de partida, aunque voy a leer ahora alguna otra opinión más en el sentido de establecer que no hay derecho a limitar, recurriendo a los antecedentes de la Constitu-

yente, el derecho de huelga establecido en forma tan precisa, clara y terminante en la Constitución de la República.

Algunos amigos, generosos y capacitados, me han hecho llegar una cantidad de opiniones perfectamente coincidentes con la del doctor Jiménez de Aréchaga, con la del doctor Amézaga, con la que yo estoy sosteniendo en este instante. No las voy a leer todas pero, por lo menos, he elegido algunas de ellas, especialmente las que proceden de autores nacionales, porque creo que contribuyen a aclarar de una manera concluyente el punto de vista que estoy sosteniendo.

OTRAS VALIOSAS OPINIONES

Así, por ejemplo, el doctor Armand Ugón, miembro de los Tribunales, en una sentencia publicada en "Justicia Uruguaya", tomo I, página 215, dice: "Conviene advertir que los mejores maestros contemporáneos que han estudiado el problema de la interpretación dan muy poco valor a las opiniones, anotaciones y fundamentos de los autores de una ley o de un código. Sobre los trabajos preparatorios de la redacción de las leyes casi no hay discrepancias para desecharlos; su trámite, su debate interno, opiniones singulares de relatores y discrepancias de tendencias individuales, todo esto basta para desacreditar los trabajos preparatorios, los cuales, frecuentemente, no dicen nada o son una caótica mezcla de teorías opuestas, en las cuales el intérprete puede encontrar cómoda afirmación a sus propias opiniones. Cita algunos autores italianos. "Menciona este mismo autor la opinión de Cosack, para quien los trabajos preparatorios son semejantes a los preliminares de los contratos, y así como éstos no tienen, por principio, influencia sobre los contratos definitivos, que son el fruto de transacciones de intereses, tampoco tienen autoridad sobre el texto definitivo de la ley".

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— ¿Me permite una interrupción?

SR. CARDOSO.— Sí, señor Ministro.

SR. PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ministro.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Podría también citar mis opiniones. Nunca he sostenido que se pueda cambiar el sentido de un texto legal por lo que opine una persona en el momento de su votación. Lo que he sostenido es que el conjunto de manifestaciones que constan en los trabajos preparatorios, cuando confirman el sentido lógico de la letra, tienen valor. Y, en el debate no le dí ningún valor a tal o cual opinión aislada. Yo analizo el texto, con el contexto íntegro de la Constitución. La Constitución no encierra sólo la consagración de la huelga como derecho gremial. Otorga ese derecho gremial dentro de la organización del Estado. Pero, en la Constitución, existen también textos expresos sobre los servicios públicos. ¿Existirá entonces derecho de huelga en los servicios públicos?

Nuestra Constitución, después de una tendencia de cien años afirmando la continuidad sagrada del servicio público, después de imponer el castigo de su interrupción, ¿vino aquí por silencio, a establecer el derecho de huelga en los servicios públicos?

SR. CARDOSO.— Exactamente.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— ¿De derecho de huelga para los funcionarios públicos?

SR. CARDOSO.— Exactamente. El señor Ministro ha dicho lo que estoy sosteniendo.

Por otra parte, en cuanto a las opiniones, yo demostré con citas expresas que, lejos de ser concordantes, están llenas de fundamentales discrepancias.

Pero, continúo recordando estas citas, para demostrar que, precisamente, no significa nada el recurrir a esos antecedentes.

Se me alcanza por ejemplo, este párrafo contenido en una sentencia del Supremo Tribunal de Entre Ríos, que dice: "Las notas son valiosas en cuanto parecen interpretación auténtica de la ley hecha por el propio codificador, pero no pueden ser opuestas a la ley cuando como en el caso de autos aparece en pugna con el texto claro y expreso de la misma".

He aquí un dictamente del doctor Melitón Romero, y sentencia de la Suprema Corte integrada, publicada en "La Justicia Uruguaya", tomo 1º, página 445: "Las intenciones de los creadores de la ley, manifestadas en las comisiones, sólo tienen valor interpretativo cuando dichas intenciones se tradujeron en la letra de la ley".

He aquí otra sentencia de la Suprema Corte, publicada también en "La Justicia Uruguaya", tomo 1º, página 90. Esta opinión tiene un interés particular, puesto que se refiere, nada menos, señor Presidente, que al poco valor que tiene, sobre la interpretación del Código Penal, la opinión del propio autor del Código doctor Irureta Goyena. Dice así: "La Corte comparte la tesis sostenida por el Fiscal de Corte y del Crimen. La tesis sustentada en la sentencia del Tribunal de Apelaciones y del señor Juez Letrado del Crimen, no tiene otro apoyo que la opinión del autor del proyecto del Código Penal" —doctor Irureta Goyena— "expuesta en nota articulada publicada después de la sanción del Código. Pero, por más respetable que sea esa opinión y por más que teóricamente pueda constituir la equiparación del delito frustrado con el consumado" —que era el asunto que se discutía— "es indiscutible que para imponer pena, en virtud de esa equiparación, se hace indispensable la existencia de un texto legal que tal cosa prescribía". Y así muchas otras.

Aquí hay una, también de un magistrado uruguayo, doctor Garicoits, publicada también en "La Justicia Uruguaya", tomo 1º, página 416: "Todas las leyes de amparo y protección deben ser aplicadas con criterio generoso, porque lo que el legislador ha querido es la protección del obrero y a procurar que esta finalidad se cumpla. En tal sentido la jurisprudencia de los tribunales argentinos, señala interpretaciones de gran amplitud y flexi-

bilidad; pero el suscripto no cree que esté en las funciones y las facultades del Juez interpretar y aplicar la ley de tal manera que venga a sustituir al legislador".

Y así muchas otras. Pero ya que el señor Ministro citó algunas opiniones del Constituyente que no tenía mucho que ver directamente con el punto, porque traducían una posición política táctica de aquel momento del Representante comunista, hay en el tomo de la Convención Nacional Constituyente, página 374, algunas opiniones que, ellas sí, tienen que ver directamente con el punto y que tienen interés, además, porque son emitidas por dos personas que, téngase la opinión que se tenga acerca de sus posiciones políticas, intervinieron en este asunto y apoyaron y votaron el texto constitucional tal como nos rige actualmente. Son el doctor Etchegoyen y el doctor Secco Illa.

Así, el doctor Etchegoyen dice: "Me permite, señor Presidente. Es simplemente para una aclaración". Y agrega: "La intención de la Comisión... —se refiere a la Comisión de Constitución, que trató este artículo— "... por lo menos, tal como yo la entiendo, no es sino la consagración formal en el texto constitucional, como garantía contra cualquier posible mutilación o reducción en la ley ordinaria, de un derecho existente ya en la realidad social, como fruto de un penoso proceso en la lucha del trabajo contra el capital".

"Quedaría entendido, pues, que aun cuando fuera negativa la votación, el derecho de huelga subsistiría; lo único que habría ocurrido, es que ese derecho no tendría la defensa suprema de un texto constitucional.

"Conviene, también, hacer la aclaración de que la existencia de tal derecho, tampoco podría estar supeditada a la reglamentación que de él se hiciera en la legislación ordinaria; incluída en el texto constitucional, la frase "sobre esta base se reglamentará; su ejercicio y legitimidad", no está demás que quede entendido que el derecho existe aun antes de toda reglamentación; de otro modo, no habríamos hecho sino retroceder respecto del estado social y jurídico actual del problema en nuestro medio.

"*(Apoyados.)*

"*Sr. Secco Illa.*— ¿Me permite?...

"Entiendo que ese es el concepto de la Comisión informante, es decir, que por este precepto no se crea el derecho de huelga...

"*Sr. Etchegoyen.*— Se reconoce.

"*Sr. Secco Illa.*—... en este precepto se reconoce el derecho de huelga; ese derecho está reglamentado por la ley ordinaria, pero bien entendido —como dice el precepto— sobre la base del reconocimiento de ese derecho."

Bien, señor Presidente. Dejo, pues, de lado este punto un poco árido, y más árido traído por quien es, como dije al principio, totalmente lego en la materia, para entrar a lo que podríamos llamar "el motivo mismo de la interpelación", es decir, la aplicación del decreto del Poder Ejecutivo.

ORIGEN FASCISTA DEL CÓDIGO

El Poder Ejecutivo ha echado mano del artículo 165 del Código Penal, de muy desagradable origen.

El señor Ministro, por adelantado, quiso puntualizar hoy que si bien éste es sacado del Código Fascista, había que reconocer que comprende principios análogos incorporados a otras legislaciones o a otras Constituciones. Pero es interesante hacer constar con respecto a este desagradable origen del artículo 165 del Código Penal, que el Poder Ejecutivo quiere aplicar la propia opinión del autor. Es el propio autor, doctor Irureta Goyena, quien lo ha fijado. Así, dice en la página 19 de la edición oficial del Código Penal: "He seguido, en general, la sistematización del nuevo Código Italiano, eliminando todo lo que me ha parecido en él excesivo y de corte demasiado fascista".

Bien. Recuerdo a la Cámara que estoy razonando y examinando, colocado en el terreno del buen sentido.

No esperen encontrar en mi réplica al señor Ministro citas de autores, profusas o no profusas, porque no podré hacerlo. Pero voy a empezar por colocar frente a frente el artículo del Código Penal y el artículo de la Constitución. El artículo del Código Penal, primero en el tiempo; el artículo de la Constitución, por lo tanto, cronológicamente posterior.

EL CÓDIGO Y LA CONSTITUCIÓN FRENTE A FRENTE

Vamos a ponerlos frente a frente.

Artículo 165 del Código Penal: "En la misma pena —se refiere a la pena de tres a dieciocho meses de prisión— incurrirán los empleados u obreros adscriptos a un servicio público de necesidad o utilidad pública que cometieren este delito". Es decir, el delito de huelga.

Artículo de la Constitución: "Declárase que la huelga es un derecho gremial. Sobre esta base se reglamentará su ejercicio y efectividad".

Y bien: ¿pueden coexistir ambas disposiciones? ¿Es posible sostener, por más acopio que se haga de opiniones jurídicas y de toda clase, que pueden coexistir dos disposiciones tan opuestas? Sin ánimo de molestar a nadie dentro de la Cámara, ni del Poder Ejecutivo, ni de fuera de los órganos de Gobierno —porque sobre esto ha opinado gente muy capacitada y por la cual yo tengo alta estima personal, en algunos órganos de la prensa—, sin ánimo de molestar a nadie, repito, yo digo que si presenciara un examen de Instrucción Cívica y oyese que a un estudiante de Instrucción Cívica se le preguntase si estas dos cosas: este artículo del Código y este artículo de la Constitución pueden coexistir, y oyese que el estudiante respondía que sí, yo le pronostico un "bochazo" inmediato, y sin remedio.

(Aplausos en las galerías.)

—Perdóneme el señor Ministro la irreverencia, pero me expreso así para traducir con más claridad la fuerza de mi convicción íntima sobre esta cuestión.

(Interrupción del señor Ministro del Interior. Murmullos.)

—Ilustremos este aspecto de la cuestión con un pequeño desarrollo de la misma. Supongamos que no se trata de una ley, de una Constitución. ¡No! Supongamos que se trata de dos leyes. Vamos a razonar en el terreno de la lógica elemental. Supongamos que un día esta Cámara considera que determinadas actividades, realizadas por determinadas personas, constituyen un hecho ilícito y que deben ser castigadas por la ley. Supongamos que esta actividad sea la huelga realizada por obreros de servicios públicos.

Pero supongamos más: que pasa un tiempo y el Parlamento por razones que no voy a entrar a juzgar en este instante y que no interesan, dicta otra ley por la cual se dice que aquella actividad realizada por aquellas personas, no solamente no es ilícita, sino que es un derecho y que, además, debe reglamentarse la efectividad de ese derecho.

Si la segunda ley dice, señor Presidente, que se puede hacer huelga, que es un derecho la huelga, evidentemente queda derogada la ley que consideraba la huelga como un hecho ilícito.

OPTAR ENTRE UN ARTÍCULO DE ORIGEN FASCISTA Y LA CONSTITUCIÓN

Pero es que no es ya una oposición entre dos leyes, no es la oposición entre una ley que dice, "la huelga es un hecho ilícito" y otra ley que dice, "la huelga es un hecho lícito", y más, que es un derecho a ejercerse por todos los obreros, porque el texto constitucional no establece diferencias; es la oposición entre una ley y una constitución, y una ley dictada con anterioridad a esa Constitución.

Podría decirse que se restringen ciertas huelgas. Lo anotaba hace un rato el señor Ministro que se restringe el derecho parcialmente, y yo digo que basta que esa disposición de la Asamblea Deliberante se oponga parcialmente al texto de la Constitución, para que quede anulada, y en último término, colocándome en el peor de los terrenos, y en el terreno más favorable a la tesis del Poder Ejecutivo, yo digo que, aun cuando hubiera habido dudas la opción entre esas dos disposiciones no podía haber tenido dudas para el Poder Ejecutivo de un Gobierno democrático, porque entre un artículo de un Código Penal, extraído de un Código Fascista y una Constitución de la República, plebiscitada democráticamente por la ciudadanía nacional, la opción no podía ser dudosa.

(Muy bien.)

—Voy a referirme ahora, señor Presidente, a un argumento que, por lo menos explícitamente, el señor Ministro no lo hizo, pero que se ha hecho por ahí y de cuyo criterio creo que participan algunos miembros de la Cámara, y que se ha sostenido en la

prensa. Es el criterio según el cual este artículo del Código Penal sería algo así como una reglamentación anterior a la sanción del texto constitucional, y se cita como ejemplo —se me ha citado personalmente a mí y yo lo he leído en algunos órganos de la prensa— el caso de la ley de imprenta, el caso de los juicios por calumnia que reglamentan y limitan el ejercicio de la libertad de pensamiento. Pero no se advierte esta diferencia fundamental: que si éste es un principio nuevo como lo demostraba al comienzo de la exposición, que no existía, que no figuraba en las otras Constituciones, como los viejos principios, como los derechos individuales, fundamentales, estaríamos en este caso: el legislador habría reglamentado un principio constitucional que el mismo legislador desconocía.

Estaríamos ante este absurdo: una tesis constitucional que consagra determinada actividad como un derecho, reglamentado por una ley anterior que considera esa misma actividad como un delito. Yo confieso que esto no me entra en la cabeza, por más esfuerzos que haga.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— ¿Me permite?

SR. CARDOSO.— Déjeme terminar.

La legislación anterior regía una actividad que la Constitución ignoraba.

La Asamblea Deliberante del año 33 ignoraba, claro está, que en las constituciones de 1934 y de 1942 iba a haber una disposición que estableciera el derecho de huelga.

Yo dije al comienzo, señor Presidente —y lo repito por cuarta o quinta vez, para llamar la atención de la Cámara sobre el verdadero sentido y alcance de esta interpelación y para evitar que las cosas se dirijan en un sentido completamente distinto y equívoco— que yo me colocaba en el doble supuesto de que determinada actividad del Frigorífico Nacional es un servicio público y que debía asegurarse su continuidad. Lo hice para evitarle al señor Ministro el esfuerzo de las citas. Fué inútil! Fracasé.

LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Se ha insistido mucho con respecto a lo de asegurar la continuidad. Voy a entrar a ese punto. Como una acotación al margen se me ocurre este comentario: para asegurar la continuidad del servicio público, ¿vamos a llevar a la cárcel a los que pueden realizar este servicio? Esa es una primera observación.

Ahora, ¿con quiénes se sustituirían los trabajadores en caso de que fueran sometidos a un juez —aun cuando no creo que exista ningún juez en la República capaz de aplicar este Código Penal—, con quiénes se sustituirían? ¿Con la policía? ¿Con el ejército? No lo creo, ni creo que lo sostenga el señor Ministro del Interior, ni el señor Presidente de la República, de quien se me ha mostrado estos días una opinión expresada en forma muy enérgica, cuando era Diputado, en contra de la intervención del Ejército en estos menesteres.

Pero volvamos a lo de la continuidad. ¿Se ha de asegurar de cualquier manera?... ¡No! No es cuestión de echar mano de cualquier cosa; no es cuestión de echar mano de cualquier disposición represiva; es cuestión de ajustarse a las normas legales. Esto es, señor Presidente, señor Ministro del Interior y señores Diputados, un problema de legislación a resolver de acuerdo con los textos constitucionales.

Lo cierto, lo evidente, lo indiscutible es que no lo puede resolver por sí y ante sí el Poder Ejecutivo aplicando o amenazando aplicar una disposición de la Asamblea Deliberante anterior a la vigencia de la Constitución, siendo así que en ésta el artículo 56, sobre el derecho de huelga y teniendo en cuenta que la Asamblea Deliberante no estaba limitada, cuando dictó esa disposición penal, por este texto constitucional.

LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO DE HUELGA EN MANOS DEL PODER EJECUTIVO

Pero hay, además, un agravante en este aspecto de querer asegurar la continuidad, aun cuando no tengamos el instrumento legal adecuado para ello, y ese agravante, a mayor abundamiento, es el siguiente: ¿a dónde se puede ir —una cosa que yo destaqué días pasados cuando en la Cámara se discutió incidentalmente sobre los tribunales de conciliación y arbitraje, porque me alarmó un concepto contenido en el mensaje del Poder Ejecutivo en el que no estaba la firma del señor Ministro del Interior sino del Ministro de Industrias y Trabajo—, a dónde se puede ir dejando librado al Poder Ejecutivo el determinar qué actividades constituyen servicio público? Porque hoy, por ejemplo, el doctor Carbajal Victorica, actual Ministro del Interior, nos ha precisado sus conceptos sobre el servicio público; pero mañana puede ser otro el Ministro con un concepto diferente, o hasta podría el señor Ministro del Interior cambiar de opinión.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— No uso eso.

SR. CARDOSO.— No lo digo con tono irónico.

Lo evidente es que si quedara en manos del Poder Ejecutivo la facultad —hoy con el criterio del doctor Carbajal Victorica, y mañana no sabemos con qué criterio, me expreso claramente— de fijar el alcance de lo que se entiende por servicio público, quedaría prácticamente en manos del Poder Ejecutivo la efectividad del derecho de huelga.

SOLO DOS CAMINOS LEGALES

En resumen, y en este aspecto: para ajustar el propósito del Poder Ejecutivo, tan calurosamente defendido por el señor Ministro, de asegurar la continuidad del servicio público —cosa que yo

no estoy discutiendo en este momento—; para ajustar su propósito a la norma jurídica, el Ejecutivo sólo tiene dos caminos: o enviar al Parlamento un proyecto de ley —allá veríamos cómo se averigua el Ejecutivo para transformar el derecho en delito— qué magia interpretativa podría buscar para transformarlo. Ese sería el primer camino; veríamos cómo podría ajustarse tal proyecto de ley a la norma constitucional.

El segundo camino es propiciar la reforma de la Constitución. Asegurar la continuidad, decía el señor Ministro; él insistió mucho en eso. Sí: asegurar la continuidad, pero por la vía de la legalidad.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— ¡Apoyado!

SR. CARDOSO.— El señor Ministro ha citado opiniones socialistas, y yo voy a replicarle en este aspecto con un concepto socialista —de un socialista americano—; no sé qué eminente socialista argentino —no cito el nombre, porque no recuerdo exactamente cuál fué— dijo en determinada oportunidad que para los socialistas que militamos en estos países la legalidad es el instrumento más revolucionario, en el buen sentido de la palabra. Es decir: que para la clase obrera organizada, para los partidos políticos obreros, lo fundamental es defender la integridad de la norma jurídica, como garantía para el propio desarrollo de la organización obrera.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Estamos de acuerdo, en eso.

SR. CARDOSO.— Defender, pues, o asegurar la continuidad, pero respetando la norma legal. Y eso es fundamentalísimo; y no se respeta, según mi criterio, señor Ministro —como creo estarlo demostrando— con el decreto del Poder Ejecutivo.

Esto es fundamentalísimo en países como el nuestro, en países enfermos de ilegalidad que ha soportado dos golpes de Estado en menos de diez años: respetar mucho la norma jurídica.

(Aplausos en las galerías.)

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Eso es sombrear la honradez con que se ha hecho ese decreto...

SR. CARDOSO.— ¡No, señor Ministro!

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— ... y creo que son palabras de una extraordinaria injusticia, contra la cual debo defender...

SR. CARDOSO.— No, señor Ministro; no necesita que se defienda, porque yo no ataco personalmente al señor Ministro; no he pretendido decir que él intente colocarse en situación análoga a la de los que violaron las normas jurídicas en el 33 y en el 42.

Estoy hablando en términos generales, y digo que asegurar la continuidad, sí, pero respetando la legalidad; y para valorizar más este argumento, destaco la situación especial de nuestros países, y la situación particular de mi país.

Recalco especialmente una vez más el peligro de que por decreto pueda establecerse los alcances del concepto de servicio público, y por consiguiente el alcance del derecho de huelga; y que esta sola consideración bastaría para estimar peligroso e inaceptable el decreto.

NO SE PUEDE INVOCAR EL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO CURIOSA SITUACIÓN QUE PODRÍA CREARSE

El señor Ministro se ha referido al Estatuto del Funcionario. Y bien; yo creo que invocar el Estatuto del Funcionario es desplazar el problema a otro problema, sencillamente. Es ir a plantear de si es legal el artículo del Estatuto del Funcionario que el señor Ministro leyó.

Interesa, sin embargo, destacar que en el Estatuto del Funcionario no se hace la más mínima referencia al Código Penal. Dice el artículo correspondiente, que recordó el señor Ministro: "Las garantías ofrecidas y los derechos acordados a los funcionarios por el presente estatuto cesarán en el caso de abandono colectivo del servicio, en cuyo caso la autoridad administrativa, atendidas las circunstancias y previo el apercibimiento público para que vuelvan a sus tareas, podrá declarar vacantes los cargos abandonados". Podrá declarar vacantes los cargos abandonados.

Esto demuestra, a mi manera de ver, precisamente, que el Consejo de Estado —razonando en el terreno de la lógica más estricta— que el Consejo de Estado que sancionó este artículo no pudo tener en cuenta la vigencia del Código Penal, porque si no, observen los señores diputados la situación absurda que podría plantearse: un grupo de funcionarios o de obreros de servicios públicas abandona colectivamente el trabajo. Se le podría aplicar esta disposición "... podrán declararse vacantes los cargos abandonados". Pero supongamos que el jerarca entiende a aquel abandono si no justificado, explicado; que ha sido la violencia de un superior; una injusticia cometida con sus empleados, y les dice: "No, señores; vuelvan a su trabajo. No les vamos a aplicar las disposiciones del Estatuto del Funcionario". Y entonces, ellos podría contestarle: "Muchas gracias; no podemos ir porque estamos presos; se nos ha aplicado el Código Penal!"

Hasta esta situación podríamos llegar al admitir y compaginar con la legislación vigente y con el texto constitucional el artículo del Código Penal.

Pero además, en lo que respecta al Estatuto del Funcionario hay, a mi manera de ver, unos cuantos artículos —no uno— unos cuantos artículos que demuestran terminantemente que él se refiere exclusivamente a los funcionarios —como lo sostenían los doctores Secco Illa, Espalter, etc.— y no a los obreros.

Digo esto porque no considero lógico esgrimir —aunque no lo haya hecho explícitamente el señor Ministro— esgrimir el arma del Estatuto del Funcionario como demostración de que ya ha podido limitarse en la legislación positiva el derecho de huelga de los obreros de servicios públicos.

Así, por ejemplo, el inciso E) del artículo 2º, dice: "Haberse sometido a las pruebas, exámenes o concursos que contemplan este decreto-ley o su reglamentación, con excepción de los em-

pleados de vigilancia y servicio, que podrán ser provistos sin dicho requisito".

El artículo 3º dice: "Las autoridades competentes reglamentarán de antemano los trabajos y pruebas de los exámenes y concursos, y formularán las pruebas del programa mismo. Los ejercicios serán preferentemente escritos, sin excluir los orales. Habrá una o más pruebas eliminatorias".

El artículo 5º dice: "Los que ingresen a la Administración Pública serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses, por la autoridad que los nombró".

El artículo 22: "Los funcionarios públicos no podrán ser suspendidos por más de seis meses. La suspensión hasta tres meses será sin goce de sueldo", etc.

Todo lo cual demuestra que esta limitación, cuya legalidad habría que examinar —porque, repito, es desplazar el problema del Código Penal al Estatuto del Funcionario— si es que limita al artículo constitucional —y yo creo que lo limita— se refiere exclusivamente a los funcionarios y no a los obreros de los servicios públicos.

UN INSTRUMENTO DE COACCIÓN BASADO EN UNA DISPOSICIÓN INEXISTENTE

Voy a entrar ahora a otro capítulo referente a lo que yo llamé desviación política del Poder Ejecutivo al dar este decreto. Aun cuando, repito lo que decía hace un instante, creo que ningún juez habría de aplicar esa disposición penal, que de hecho es un instrumento de coacción, basado sobre una disposición inexistente.

Yo tengo aquí que referirme no ya solamente a la parte dispositiva del decreto del Poder Ejecutivo, sino a algunos de sus considerandos, y decir que nuestro concepto sobre las huelgas está en oposición con el concepto que traduce este decreto que hoy ha sostenido el señor Ministro del Interior.

Nos levantamos contra el espíritu que anima especialmente el último considerando del decreto del Poder Ejecutivo. Voy a explicarme. Dice el último considerando: "Interrumpido el servicio público, la autoridad competente debe normalizarlo de inmediato y aplicar las sanciones correspondientes a los responsables de la interrupción. Este criterio jurídico debe determinar la conducta a seguir en este caso desde que la huelga del Frigorífico Nacional no se basa en ninguna reivindicación dirigida al establecimiento público encargado de la faena, y además, porque bajo el régimen actual de derecho vigente, corresponde la imposición rígida de esas normas en defensa del Estado y del interés público, porque el régimen institucional, auténticamente representativo, hace del Gobierno una actividad movida por la opinión pública, orientada hacia la justicia social que debe realizarse pacíficamente, por evolución bajo leyes sin la anormalidad funesta de la violencia ejercida en nombre del interés individual o gremial".

Se sientan en este considerando dos criterios con los que yo quiero marcar mi discrepancia. El primero, es el de que la huelga significa una posición contraria a la evolución social bajo leyes; profundo error.

(Interrupción del señor Ministro del Interior.)

—En segundo término, de que las huelgas —porque a ellas se está refiriendo el decreto— significan la anormalidad funesta de la violencia ejercida en nombre del interés gremial o individual.

CONSERVAR LAS LIBERTADES Y TENER EN CUENTA LA REALIDAD SOCIAL

Señor Presidente: yo aprecio como corresponde todos los progresos alcanzados, y he de apreciar todos los que puede alcanzar el país bajo la tranquila evolución de la norma jurídica, a la que, como dije hace unos instantes, los socialistas le damos hasta un sentido auténticamente revolucionario, especialmente en estos países. ¿Cómo no vamos a reconocer esos progresos, sobre todo si nos comparamos con otros países latinoamericanos?

Consideramos un inmenso bien, una inapreciable riqueza, el goce de las libertades y de los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano. Quizá por eso nos ha chocado más intensamente todavía este decreto del Poder Ejecutivo.

Pero, además de que no hay que cerrar los ojos ante lo que manda la Constitución de la República, no hay que cerrarlos tampoco ante la realidad que nos rodea. Y hay que tener presente lo hecho, pero hay que tener presente también lo que hay que hacer.

Voy a referirme a algunos hechos, no viejos ni hipotéticos. Voy a referirme a algunas cosas de aquí y de ahora, de nuestro país. Y digo, por ejemplo: que cuando se quita a miles de empleados de comercio una conquista de que disfrutaron durante dos años, la de las siete horas, habiéndose demostrado que ese régimen no traía ningún perjuicio económico; cuando la implantación de una bolsa de trabajo levanta una tempestad de protestas y de amenazas, y de amenazas contra el propio Gobierno; y cuando salvo excepciones, el trabajador sin empleo está en nuestro país en el más completo desamparo y contra el despido injusto no tiene más respaldo que el de su propia organización, como ha sido, precisamente, el caso típico del Swift, que dió motivo a esta huelga última, yo digo, colocándome fuera del terreno doctrinario, en la realidad cruda, desnuda, digo que en estas condiciones, cuando examinamos lo hecho, pero también lo por hacer, y lo que nos rodea, la unión de los trabajadores, de todos los trabajadores, en auténticas realizaciones de su clase, es una necesidad pública, y la huelga un derecho sagrado.

Esto no es una novedad, claro está, y ese derecho debe defenderlo el trabajador no sólo como instrumento de su propia liberación, sino —y esto es lo que quería subrayar, señor Minis-

tro— en oposición al espíritu que anima a algunos de los considerandos del decreto, como factor para acelerar...

(Interrupciones del señor Ministro del Interior.)

—Yo estoy hablando de la letra del decreto y digo que entonces la huelga no es solamente un instrumento precioso para acelerar la emancipación del trabajador, sino que es, además, un factor para acelerar el progreso general de la República.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Eso es cierto.

SR. CARDOSO.— Si eso es cierto, habría que haberse cuidado un poco más cuando se habla de la anormalidad funesta de la violencia ejercida en nombre del interés individual o gremial.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Hemos procedido como los socialistas cuando han tenido que ir al Gobierno a hacerse responsables de un orden público... Briand, en 1895, levantaba el mito de la huelga general, y luego, siendo Ministro, frente a una huelga, entonces se acordó de la continuidad de los servicios públicos, y dijo: "A los funcionarios, cualquier cosa, menos el derecho de huelga".

SR. CARDOSO.— Le repito lo que decía hoy, señor Ministro: si considera que eso está mal, propicie la reforma de la Constitución.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Está a consideración de la Cámara el proyecto de tribunales de conciliación y arbitraje, que se podría votar de inmediato.

SR. CARDOSO.— Eso no tiene nada que ver con el Código Penal.

(Aplausos en las galerías.)

—Estaba hablando en apoyo de ese concepto acerca de la fecundidad dentro de la normalidad, dentro de la paz, dentro del acatamiento a la norma jurídica, de las organizaciones de clase y del ejercicio de todos los instrumentos de las organizaciones de clase.

UNA OPINIÓN DE JUAN B. JUSTO

Voy a leer unos párrafos de un gran argentino, Juan B. Justo, contenidos en su magnífica "Teoría y Práctica de la Historia". Refiriéndose, precisamente, a esto de la acción gremial y de la huelga como manifestaciones de lucha de clases, decía: "La moderna lucha de clases adquiere entonces toda su grandeza. Por encima de la satisfacción de las apremiantes necesidades del pueblo, ella tiende a la consecución de las más altas aspiraciones sociales de orden y progreso. Como ideal de una clase oprimida, el ideal proletario es el de la igualdad y la libertad más perfectas. Como ideal de una clase laboriosa, disciplinada en la lucha diaria con la necesidad y en la transformación intencional de las cosas, el ideal proletario se traduce en una acción práctica que revoluciona la Historia por métodos positivos, tanto más eficaces cuanto que no abandonan el terreno de la realidad.

"Y el incontrarrestable movimiento inspira en todos los campos de actividad humana poderosas corrientes que convergen a su

mismo fin. La clase servil enarbola la enseña más hermosa que haya aparecido en la Historia, y combate por su triunfo con las armas más inteligentes.

"Estamos en un momento de fuerza y ennoblecimiento de la Humanidad."

EL DECRETO TRADUCE INCOMPRENSIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL. CONSPIRA CONTRA LA TRANQUILIDAD

Y bien, señor Ministro: cuando un gobierno —y voy a aclarar más el alcance de estas manifestaciones mías—, cuando un gobierno, digo, como en el caso presente, habla, refiriéndose a las huelgas, sin una discriminación clara, de la anormalidad funesta de la violencia, ejercida en nombre del interés individual o gremial —y mi posición es legítima y no puede reprochárseme de ella— yo digo que adopta una situación de incomprensión de la realidad social, aunque se refiera a todos los servicios públicos habidos y por haber. ¡Ojalá las huelgas no fuesen necesarias! Los socialistas tenemos un criterio perfectamente definido.

Tengo aquí un artículo de Frugoni que yo suscribo totalmente en lo que se refiere a las huelgas. Dice: "La huelga es un acto de guerra en las relaciones del capital con el trabajo; de guerra lícita en un campo donde el antagonismo de los intereses económicos y la lucha de clases mantienen una permanente situación de fuerzas enfrentadas que recíprocamente se vigilan, y aunque logren mantenerse en paz y colaborar en la armonía sobre la base de transacciones más o menos profundas, no dejan de pertenecer a dos órdenes distintos de intereses sociales. Es asimismo un arma de dos filos, cuyo manejo requiere prudencia y sagacidad para no ocasionar a quien la adopta daños ingentes o inútiles. Abusar de esa *"última ratio"*, de ese recurso, que debe ser supremo, es conspirar contra la suerte del trabajo, exponiendo a los obreros a perjuicios irreparables, y perturbar, a pura pérdida para el obrero, la vida económica del país. Esto no lo ignoran los trabajadores conscientes, y por eso una seria organización gremial se caracteriza, precisamente, por no hacer de la huelga su razón de ser, sino uno de los medios de que se dispone a valerse —siempre en última instancia— después de haberse consolidado en forma debida como fuerza capaz de obtener, por medios menos dolorosos y arriesgados, apreciables mejoras. La huelga para la organización y no la organización para la huelga, es el lema adecuado".

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— ¿Me permite una interrupción?

SR. CARDOSO.— Sí, señor.

SR. PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ministro.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Debo recordarle la opinión de Jaurés sobre las huelgas. "La huelga es un medio bárbaro, de-

cía Jaurés, como la sociedad que tolera la explotación de unos hombres por otros. Día llegará en que el recuerdo de las huelgas causará horror a la humanidad reconciliada, como nos horrorizamos hoy de las costumbres salvajes de las tribus primitivas".

SR. CARDOSO.— Perfectamente.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Ese es mi concepto. Por eso deseo que la huelga sea un medio jurídico dentro del orden.

SR. CARDOSO.— Pero erró el camino, señor Ministro! Estoy de acuerdo también con lo que dijo Jaurés con su suprema elocuencia, porque los desgarramientos más dolorosos en casos de huelga, los sufren los mismos obreros. Los capitalistas se arreglan siempre muy bien.

(Aplausos en las galerías.)

—Pero, señor Presidente, mientras una realidad social dolorosa y la reacción del conservadorismo nacional uruguayo —no estoy hablando en doctrina— se traduzca en hechos como los que yo cité hace un instante, en hechos concretos; entonces, estos intentos de coartar el derecho de huelga, aun cuando sea en forma indirecta, resultan de hecho, señor Ministro, ataduras violentas del esfuerzo liberador de los trabajadores, aunque no haya sido ese el propósito del señor Ministro, y conspiran contra el progreso social del país y conspiran, lo que es más, contra la tranquilidad social del país.

Y es un hecho experimental lo que está ocurriendo con el decreto del Poder Ejecutivo.

(Aplausos en las galerías. Interrupción del señor Ministro del Interior.)

—No deseo ser interrumpido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE.— El orador desea no ser interrumpido. Puede continuar el señor Cardoso.

PARA EVITAR LAS HUELGAS
HAY QUE SUPRIMIR LAS CAUSAS QUE LAS PROVOCAN

SR. CARDOSO.— Voy a citar, aunque casi estaría demás, una opinión también de otro ilustre argentino, al cual yo rendí homenaje aquí hace poco, cuando su país y su partido lo perdieron, el doctor Mario Bravo, oponiéndose a un artículo mucho menos severo que el invocado en el decreto del Poder Ejecutivo.

Decía Bravo: "Creo, señor Presidente, que para que el Congreso argentino llegue al extremo de dar una sanción como la que importaría la aprobación del artículo 11 del proyecto que discutimos, es necesario que, previamente, el Congreso haya dictado una legislación completa sobre accidentes del trabajo; que haya reglamentado la jornada del mismo; que haya establecido las bases del salario mínimo; que haya establecido los seguros para los casos de enfermedad. En una palabra: para que se trate de coartar o de retirar a los obreros el derecho que tienen de declararse en huelga, es necesario que se eliminen, en virtud de la acción

legal, las causas que puedan provocar la huelga. Hasta tanto la ley no elimine las causas que puedan provocar la huelga, los socialistas y los trabajadores sostendremos de común acuerdo que los obreros tienen en este país y en cualquier parte del mundo el derecho de declararse en huelga para reclamar mejores condiciones de vida y de trabajo".

LA OPINIÓN DE UN HOMBRE QUE TIENE FAMA DE CONSERVADOR

Y, ahora, señor Presidente, voy a leer una opinión que creo que va a ser recibida con interés por la Cámara. Es una opinión de un hombre que tiene fama de ser conservador, es del doctor Martín C. Martínez. Es una opinión que consta en un artículo titulado "Ante la nueva Constitución", publicado en el año 1920 en la "Revista de Derecho y Ciencias Sociales".

Declaro que —demás estaría decirlo yo no comparto algunos de los conceptos que el doctor Martín C. Martínez expone en este trabajo, por ejemplo, algunos de los que indica con respecto al estatismo, a los monopolios, etc. Pero declaro que me produjo una viva impresión la lectura de los conceptos de este ilustre representante del viejo liberalismo, porque él, por momentos, habla un lenguaje mucho más generoso y mucho más comprensivo de nuestras realidades que algunos otros —no me refiero al señor Ministro, que se cree aludido a cada momento— que creen haber superado prejuicios y ataduras y, sin embargo, están todavía bastante atrás.

Dice el doctor Martínez refiriéndose a la huelga en los servicios públicos. Lo cito como un aporte interesante a este debate:

"La huelga de los funcionarios públicos es un derecho generalmente contestado, aunque por razones no siempre bien escogidas. Se dice, por ejemplo, que los empleados del Estado no deben tener el derecho de huelga porque no existe el antagonismo de intereses, la disputa del lucro, el reparto de la utilidad, como cuando están frente a frente el capitalista y el obrero. Historia! El Estado puede proceder en el interés de no encarecer el producto, de no disgustar al consumidor, de no aumentar los impuestos, de no realizar economías en esa parte u otra de su dominio; y usa de arbitrariedades y favoritismos como el peor de los patrones y arranca balotas"... —esto de las balotas era con referencia a otros tiempos— "... como éstos no lo hacen. Después, buen consuelo para el obrero estadizado cuando su salario es mezquino, que benefician de "la plus valía", como se dice en la escuela, los gobernantes directamente o los clientes, de tan diversa laya, a quien esos administradores sirven."

Voy a leer este otro párrafo:

"La única razón valedera es la que se funda en la naturaleza de los servicios públicos, en la necesidad de su continuidad no interrumpida"...

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Coincidimos en eso.

SR. CARDOSO.— Ah, en eso sí.

"Cómo parar la policía, la asistencia pública, la magistratura! Sin embargo, el Estado va introduciéndose en tantos dominios lejanos de su antiguo y simple papel de gendarme, que algunos autores, como Barthélemy, han llegado a distinguir las funciones de autoridad cuyos agentes no podrían ponerse en huelga, y las de mera gestión, cuyos empleados tienen posición análoga a los obreros de cualquier industria privada. Cuesta, en efecto comprender que los obreros de una fábrica de fósforos tengan el indiscutible derecho de presentarle al patrón su pliego de condiciones y de levantarse de los talleres, y lo pierdan, desde el día siguiente de monopolizar el Estado la industria fosforera."

Hace luego otras consideraciones, no entra en ciertas sutilezas del derecho administrativo y, más adelante, agrega:

"Se llegará un día a suprimir la huelga, como la guerra privada y la internacional, ya que no están sólo en juego los intereses de patrones y obreros sino los del público que paga los vidrios rotos. La comunidad económica, la interdependencia social obligarán a buscar e imponer reglas de arbitraje: pero, en tanto que esa forma superior no se haya encontrado y con ella posibilidad de someter a su precepto al trabajo y al capital, la distinción no es la de la industria privada, sometida a la huelga, y la industria del Estado, libre de esa contingencia y pudiendo arrear a la cárcel a los trabajadores rebeldes. (Ojo al Cristo, que no es de plata, aquellos a quienes deslumbran los monopolios de Estado..." —aquí hay algunos conceptos sobre los cuales ya adelanté que no estoy totalmente de acuerdo— "... en tanto no se arribe a formas democráticas y muy adelantadas de organización política" —esto está bien— "pueden, como se ve, ser tiranía para todos, y más todavía que para los consumidores y contribuyentes, para los obreros a quienes reconduciría a una nueva esclavitud, arrancándoles no sólo el voto político sino el derecho de disponer de sus brazos."

Luego agrega, todavía:

"Junto con la supresión de la huelga ha de nacer la institución pacífica que domine el conflicto y preste la garantía para la fijación del sueldo, para el ascenso, para la corrección disciplinaria o destitución", etc.

Bien. Como ven los señores Diputados, el doctor Martínez sostiene la tesis de que la diferencia no puede establecerse entre obrero de industria privada y obrero del Estado, sino según la índole de la función, y esto es lo que a mí me interesaba destacar en lo que dice un hombre de esta posición espiritual, es que no puede adelantar mucho en materia de limitaciones —¡cómo habría opinado si hubiera supuesto que se pensaba aplicar una disposición del Código Penal, nada menos!— que no se puede adelantar mucho en el sentido de la limitación del derecho de huelga, mientras la norma legal no haya previsto e intentado evitar esas mismas huelgas.

EL PARTIDO SOCIALISTA NO ACEPTA EL RECURSO SISTEMATICO DE LA HUELGA

Claro está —tengo interés en puntualizar esto, aun cuando el señor Ministro del Interior se adelantó hoy a reconocer la clara posición socialista en estos asuntos en que está de por medio el interés público— claro está, repito, que los socialistas, como lo destaca con toda claridad Frugoni, en el artículo que he leído, no aceptamos el recurso sistemático de la huelga.

Yo siento la tentación de recordar, y voy a hacerlo, épocas todavía recientes, bastante recientes, en las que el Partido Socialista tenía que enfrentarse en el terreno de las luchas gremiales, con tendencias a las que consideraba, como sigue considerando hoy, totalmente equivocadas y aún funestas para la suerte del gremialismo proletario, tuvo que enfrentarse, repito, con el sindicalismo anárquico que admitía como único recurso la acción directa; tuvo que enfrentarse con la táctica gremialista del Partido Comunista, que sostenía entonces la posición del todo o nada, que renegaba de la acción parlamentaria...

SR. RICHERO.— ¡No apoyado!

SR. CARDOSO.— ... y para el cual en aquella época (negar esto es como negar la luz que nos está alumbrando), la acción gremial sólo tenía valor como gimnasia revolucionaria.

De entonces aquí, las cosas han cambiado; la posición del Partido Comunista es totalmente diferente. No la voy a examinar en este momento porque no interesa; se ha ido, a nuestra manera de ver, al extremo opuesto.

Actúan, es cierto, en el campo gremial elementos anarquistas, como lo decía el señor Ministro; doctrinariamente ellos desprecian las conquistas legales; ellos no creen en la democracia; ellos, como los comunistas en los primeros tiempos de esta guerra, son neutralistas...

(Interrupción de la señora Arévalo de Roche.)

—La señora Diputado me ha oído mal. En los primeros tiempos de esta guerra, dije.

Sostienen los anarquistas que ésta es una simple guerra interimperialista, etc., etc.

Actúan esos elementos trotzkistas, es cierto, actúan.

Hace poco han conducido a los obreros del Dique Nacional a una huelga.

SR. RICHERO.— ¿Me permite una interrupción?

SR. CARDOSO.— Sí, señor.

SR. PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Diputado.

SR. RICHERO.— Como yo afirmé que desgraciadamente los trotzkistas están actuando dentro del Partido Socialista, quiero expresar que algunos trotzkistas que hemos echado de nuestro Partido por ser trotzkistas, están escribiendo desde las páginas de "El Sol" y ustedes muy contentos con ellos!

SR. CARDOSO.— Señor Presidente: las manifestaciones que acaba de hacer el Diputado comunista, son totalmente falsas.

Yo afirmo ante la Cámara que es... —iba a decir una palabra y el gesto del señor Presidente me detuvo— que es una cosa que yo rechazo totalmente en nombre de la dignidad y la lealtad de todos mis compañeros, que hacen del Partido Socialista algo incapaz de esas maniobras...

(Aplausos en las galerías.)

—Actúan, digo, en el movimiento gremial, algunos trotzkistas y, ¿qué son los trotzkistas? Los trotzkistas son los que levantan ahora la bandera que el comunismo abandonó; la que levantó en su primera etapa.

(Interrupciones. Campana de orden. Aplausos en las galerías.)

SR. PRESIDENTE.— Se advierte a la barra que si abusa de la libertad que le ha dado la Mesa, va a ser desalojada.

(Interrupción del señor Diputado Gamba.)

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso, el que no desea ser interrumpido.

SR. CARDOSO.— El señor Diputado Gamba ha contestado por mí.

Dijo que los trotzkistas son los ortodoxos, son aquellos que están desconformes con el rumbo que tomó la Revolución Rusa y consideran que el Gobierno ruso ha traicionado a la Revolución y levantan ahora la primitiva bandera, la de Trotzki, es decir, que están en la posición de desconocimiento, o de desprecio de la democracia, de desprecio del Parlamento; es la misma posición del año veinte y tantos del Partido Comunista.

(Diálogo entre los señores Diputados Arévalo de Roche, Richero y Cardoso.)

SR. PRESIDENTE.— ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso, que no desea ser interrumpido.

¿SE PRETENDE CREAR EL DELITO DE OPINIÓN?

SR. CARDOSO.— La influencia, señor Presidente, claro está, de los elementos anarquistas, de los elementos trotzkistas, es en nuestra opinión perjudicial, es funesta si se quiere dentro de la acción gremial; no puede ser beneficiosa. Pero, ante ellos, ¿qué actitud vamos a adoptar? ¿Acaso vamos a iniciar la represión? ¿Acaso vamos a crear el delito de opinión?

Yo, señor Presidente, que considero irreductibles adversarios míos en el campo gremial a esas dos tendencias, yo digo que el camino es, en el orden general, una democracia fecunda, una democracia querida por el pueblo, y en el orden gremial una organización libre de influencias exclusivistas, una verdadera democracia sindical.

(Apoyados.)

—Ese es el remedio contra el trotzkismo, y el anarquismo, y no el exclusivismo que cultivan los Representantes del Partido Comunista.

(Interrupciones. Suena la campana de orden.)

SR. PRESIDENTE.— Orden, señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso y no desea que se le interrumpa.

SR. CARDOSO.— Deseo manifestar, señor Presidente, que yo no he hecho ninguna manifestación agraviante para nadie. Me he mantenido, en mi exposición, dentro de un criterio doctrinario.

He discutido, según lo que sé, la posición doctrinaria de otras corrientes dentro del campo obrero. Y quiero agregar que exijo que se me respete.

Yo nunca he tolerado —y menos toleraría dentro del Parlamento— que se me faltara al respeto en el más mínimo sentido. *(Apoyados. ¡Muy bien!)*

QUEREMOS MANTENER LIMPIO Y PRESTIGIOSO EL DERECHO DE HUELGA. EL CASO DEL SWIFT

—Claro está —repito— que los socialistas no aceptamos el recurso sistemático de la huelga; deseamos mantener limpio y prestigioso ese derecho de huelga; pero no olvidamos que a veces son las propias organizaciones capitalistas las que tienen interés en desencadenar una huelga, en provocar a sus propios obreros.

Yo no voy a entrar al detalle de los sucesos que precedieron al movimiento huelguístico del Frigorífico Swift. Yo no sé si el señor Ministro conoce estos hechos. Si no los conoce, es conveniente que los conozca para que, de esa manera, pueda apreciar más fácilmente el error que —no ya en el terreno jurídico, sino en este otro— cometió al firmar ese decreto.

El conflicto del Frigorífico Swift fué producido por el despido de un obrero! El Presidente de la República realizó empeñosas gestiones ante la Dirección del Frigorífico Swift para la inmediata reposición de ese obrero. En determinado momento el Directorio, el Gerente o no sé qué autoridad local le contestó que tenía que consultar al Directorio en Buenos Aires, para saber si reponían o no al obrero despedido. Si recordamos, además, que los compañeros de este trabajador se habían ofrecido al Frigorífico a retacear cada uno su salario, turnándose, para que pudiera pagarse el salario de ese trabajador y éste no fuera despedido y que no fué aceptado por el Frigorífico, cuando recordamos, por ejemplo, un hecho de que la Cámara es testigo: cuando se dictó la reglamentación de la bolsa de trabajo, en cuya oportunidad el señor Diputado Arrarte Corbo manifestó aquí, en plena Cámara, que una alta autoridad del Frigorífico Swift le había dicho que estaba dispuesto a cerrar el Frigorífico como medida de represión, como respuesta al Ejecutivo si se mantenía la reglamentación de la bolsa de trabajo...

(Interrupciones.)

—... yo le dije al doctor Arrarte Corbo que esa carrera no se corría, pero cito el hecho como traducción de un estado de espíritu, de una actitud patronal —y si a esto agregamos que en esos instantes la organización obrera de la carne, la Federación Autónoma estaba organizando o iniciaba un intenso movimiento pro seguro de paro, que tendría —como tendrá que ser necesariamente, si se establece en nuestra legislación— que recaer, en gran parte su financiación sobre las finanzas del Frigorífico, no es hilar demasiado fino al asegurar que la huelga del Frigorífico Swift fué una provocación de la empresa capitalista.

(Aplausos en la barra.)

—Dentro de un instante he de referirme a lo que pasó en algunas otras ramas de la industria de la carne; por ejemplo, en el Frigorífico Nacional. Pero antes de pasar adelante, señor Presidente, yo tengo la obligación de recoger esas informaciones del señor Ministro del Interior sobre las que tanto insistió, referentes al trotzkismo, al que él llamó el sindicalismo marxista revolucionario...

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Le llaman ellos.

SR. CARDOSO.— ... y a lo que esto pudo haber influído en el ánimo del Poder Ejecutivo para dictar el decreto que estamos impugnando.

El señor Ministro del Interior dijo en determinado pasaje de su exposición, que él distinguía. En realidad, no distinguía; no distinguía entre una corriente y otra. No distinguía entre una orientación equivocada y otra orientación colocada en el verdadero terreno del gremialismo proletario.

JUSTIFICACIÓN DE LAS HUELGAS EN EL FRIGORÍFICO NACIONAL

Yo me referiré —voy a hacerlo desde ya, adelantando un poco los conceptos— a la huelga del Frigorífico Nacional, y quiero destacar lo siguiente, para demostrar hasta qué punto fué injustificada la actitud del Poder Ejecutivo al considerar algo así como un peligro social la actitud solidaria de huelga de los obreros de dicho Frigorífico.

Los obreros del Frigorífico Nacional han realizado estos últimos tiempos dos movimientos huelguísticos generales y uno o dos parciales, en algunas secciones. El primero, en enero de 1943, terminó con un fallo de un tribunal arbitral integrado por un delegado del Directorio del Frigorífico, un delegado de los obreros y un delegado del Poder Ejecutivo, totalmente favorable a la posición de los trabajadores. Esta huelga reciente de solidaridad con el Swift, terminó en una forma totalmente favorable a las aspiraciones de los trabajadores. Una huelga parcial realizada hace tiempo en la sección "Conserva", por las malas condiciones del trabajo, si no ha terminado todavía el conflicto, aunque sí la

huelga, terminó, ha de decirse, demostrando la razón de los trabajadores.

Así surge de los informes técnicos que yo pude apreciar personalmente, porque acompañé la inspección técnica en el Frigorífico, y surge esto de la propia decisión de las autoridades del Frigorífico, que están arreglando en estos momentos las instalaciones de esa sección donde los obreros se quejaban de malas condiciones de trabajo.

Digo todo esto, para demostrar que no hay ningún elemento —después me referiré nuevamente a este aspecto— no hay, o no había ningún elemento de juicio serio que sirviese de base al Poder Ejecutivo para considerar que, en el caso particular de la huelga que él quería reprimir con la aplicación del artículo correspondiente del Código Penal, mediaba la influencia de algunas de esas corrientes que el señor Ministro señaló.

(Aplausos en las galerías.)

UN INTERESANTE DOCUMENTO OBRERO

—Y poco después que el señor Ministro pronunció esas frases, ha llegado a mis manos —me lo ha hecho llegar un correligionario del Cerro— un documento muy interesante. Es muy extenso, no lo leeré todo. Es una carta de fecha 8 de mayo de 1944, dirigida a los obreros del Frigorífico Swift, en nombre de los obreros del Frigorífico Nacional, firmada por el Secretario General de la Federación Autónoma de la Carne, ciudadano Humberto Gómez, miembro, creo, también, de la Directiva del Sindicato de Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional.

Leo este documento porque él demuestra hasta qué punto es cierto lo que acabo de afirmar, y hasta qué punto son totalmente ajenas a las organizaciones gremiales de esos trabajadores, esas corrientes a que el señor Ministro se refiere.

Voy a leer algunos párrafos. Expresa que un compromiso anterior le impide concurrir a la asamblea; y prosigue: "Orientados los obreros de los frigoríficos en el terreno sindical, aparece de inmediato en el Sindicato del Swift, un grupito microscópico preconizando la acción directa revolucionaria para la solución de los problemas gremiales. Justo es que habiendo inquietudes, dolores y hambre en la vida del trabajador, prenda el germen de una rebeldía profundamente sentida en el alma de las muchedumbres explotadas. Pero esta rebeldía no debe ser aprovechada por estos mocitos que sueñan con la revolución social."

La Cámara excusará: el estilo de la carta no puede ser el académico a exigir en otra clase de documentos.

"De mi parte, sostengo que se precisa corazón e inteligencia para luchar en el campo gremial; pero donde no veo ni una ni otra cosa, me cuido mucho de aceptar —en interés de todos— estas ideas revolucionarias en la actividad sindical. Yo entiendo que la revolución social no la vamos a hacer pasando hambre, in-

certidumbres e inquietudes, sino elevando día a día el nivel económico, cultural y moral de nuestra clase, hasta alcanzar la liberación definitiva del yugo capitalista.

"Me interesa citar de paso algunos ejemplos de la acción directa revolucionaria, ciega y fatalista, que se esgrime sin la visión exacta de la gravedad que importa una huelga para la organización, sin considerar la madurez de los huelguistas ni lo más importante que hay en toda lucha, o sea: mantener intactos los cuadros gremiales, para quedar en condiciones de seguir adelante en el logro de nuestras aspiraciones y conquistas. Esta clase de ejercicios revolucionarios que suicidan las organizaciones obreras, terminó en el año 1917-18, para los trabajadores de los frigoríficos.

"En los primeros pasos de nuestra vida sindical, se quiso reeditar este método de lucha; pero primó otro criterio más razonable, y los sindicatos adheridos a la Federación Autónoma han venido defendiéndose hasta hoy de sus enemigos, sin preguntar si son políticos, patrones, traidores o locos estos elementos a que se refieren las alusiones de todos los sindicatos que no quieren tener relaciones con el Swift. Todos los obreros del Swift y de los demás frigoríficos los conocen, y ellos no pueden ser acusados, por el simple hecho de que la libertad de lengua no pueda limitarse."

Y más adelante continúa: "Considero que los sindicatos Nacional y Artigas hacen bien en no tratar con gérmenes de descomposición. Entiendo que están justamente inspirados, y con la mejor voluntad para crear una verdadera organización que se oriente en sanos principios de agremiación pura, sin posturas doctrinarias de secta. Los obreros del Frigorífico Swift tendrán el apoyo de todos los sindicatos adheridos a la Federación, para demostrar que, quienes no traicionan a la organización, son los que la engrandecen. Además, están ustedes en el deber de señalar a esos elementos destructivos y perturbadores, que más que compañeros, parecen servir a la U. G. T., con la diferencia de que la I y la IV Internacional quieren socavar a la Federación desde adentro, y la III Internacional, desde afuera."

Siguen otros párrafos, y termina así: "Y como bien lo dicen las líneas transcriptas, la Federación no ha cambiado en su ejecutoria y orientación clara y recta". Y es inspirados en el mismo ideal de engrandecimiento de nuestros sindicatos, que hemos resuelto tomar medidas enérgicas —como lo reclamaba en su nota el Sindicato Swift— para poner coto a peligrosas infiltraciones tendientes a desvirtur la limpia conducta gremial seguida por la Federación, a través de grupos minúsculos que sustentan doctrinas sectarias de sindicalismo que nada tienen que ver con los intereses y las necesidades de los obreros de los frigoríficos.

"Yo estoy en el campo reformista" —oiga, el señor Ministro!, eso lo dice quien habla en nombre de ese sindicato cuya actuación alarmó tanto al Ministro, hasta el punto de dictar su decreto— "porque con esta orientación creamos nuestro viejo gremio de

embarque, y permaneceré fiel a ella, por ser la que aconseja la experiencia, después de tanta huelga suicida. Y además: porque la Federación surgió a la vida sindical por la ley de postzafra; integra los Consejos de Salarios, y obtendrá personería jurídica para definir su orientación futura, que será la misma que la seguida hasta hoy por nuestros organismos gremiales, que han sabido mantenerse al margen de toda influencia política, sectaria o de cualquier otro grupo doctrinario que pretenda obstruir nuestra misión histórica. He aquí mi posición.— *Humberto Gómez.*"

(Interrupciones.)

—El doctor Rodríguez Larreta propuso hace largo rato levantar la sesión y yo prometí terminar. Estoy abusando un poco de la Cámara.

EL DECRETO ES, ADEMÁS, INOPORTUNO E INJUSTIFICADO

Y bien, señor Presidente: a la luz de todos estos hechos, el decreto ilegal, el decreto inconstitucional aparece, además, como inoportuno, como inoportuno y como injustificado. Pesó o intentó pesar en el platillo de la balanza...

(Interrupciones.)

—No habrá sido ese el propósito. Voy a referirme al detalle de los hechos. No habrá sido ese el propósito; pero pudo ser en un platillo de la balanza al querer mutilar el movimiento de solidaridad de los obreros del Swift.

(Interrupciones.)

—Por otra parte, ¿acaso se dictó el decreto porque el Poder Ejecutivo estuviera ante una huelga violenta, ante una huelga sin posibilidades de arreglo inmediato, ante una actitud intransigente de los obreros? Nada de eso. El decreto, por el contrario, pudo comprometer —lo afirmo con conocimiento de causa— el rápido arreglo del conflicto, porque, claro está, los obreros del Frigorífico Nacional se sintieron profundamente heridos y hubo algunos que hubieran querido seguir la huelga, no ya contra el Swift, sino contra el decreto; pero primó el buen criterio y la responsabilidad de los dirigentes.

Y bien; voy a hacer alguna referencia a esos hechos. De paso, con esto doy respuesta, en la forma más objetiva y serena, a ciertas informaciones de prensa profundamente equivocadas, a veces, irritantemente injustas y faltas de verdad. Y también, en la misma forma objetiva, voy a dar respuesta inicial —aunque posiblemente veo que tendré que hablar, no en esta sesión, pero en otra, más extensamente de este asunto, dada la actitud de los Diputados comunistas— a lo que ellos dijeron al fundar su voto, cuando se votó la interpelación.

La cronología de los hechos, es la siguiente: el señor Ministro adelantó ya algunos datos: el miércoles 12 de abril, a las 9 y media de la mañana, los obreros del Swift se declararon en huelga, pidiendo la reposición del obrero destituído, después de haber hecho todas esas gestiones, todos esos ofrecimientos, hasta de renuncia del propio salario, que yo narraba hace un instante.

Permanecieron en la fábrica, que abandonaron a las cinco y media, con una conducta que el señor Ministro destacó como absolutamente intachable. Aprovecho para decir en este momento, que la actuación de la policía del Cerro, a la que el señor Ministro se refirió cuando narró esos hechos, no está en tela de juicio. Yo reconozco, por lo que sé de estas cosas, que ha sido absolutamente correcta.

Ese mismo día miércoles debía realizarse una asamblea de los obreros de la Federación Obrera Autónoma de la Carne, para tratar el seguro de paro. Al realizarse la asamblea se informó, como es natural, de los graves hechos que estaban ocurriendo en el Frigorífico Swift.

Al día siguiente, jueves, fracasadas las gestiones realizadas, entre ellas algunas realizadas por el propio Presidente de la República en la forma que yo narré hace un momento —y la buena voluntad se estrelló contra la mala voluntad de la empresa—, fracasadas esas gestiones, la asamblea de la Federación Autónoma de la Carne, en reunión convocada al efecto para considerar la posible declaración de huelga en los otros dos frigoríficos, consideró el caso.

Dos horas antes se produce una entrevista de los obreros con el Presidente de la República, a pedido de los mismos obreros. El Presidente de la República pide inmediatamente al señor Ministro de Industrias y Trabajo que se traslade al Senado y trate de reunir al Consejo de Salarios para buscar una solución. Los obreros se retiran porque ya tenían que reunirse en asamblea, esperando que se les trasmitiese alguna fórmula de solución.

Como las gestiones hasta ese instante no habían tenido éxito, se declara la huelga en defensa del obrero despedido y en defensa de la organización gremial. Recuerden los señores Diputados la circunstancia que señalé hace un instante en cuanto a la actitud del Swift ante la organización sindical de los trabajadores.

El Poder Ejecutivo, entonces, en actitud encomiable, convoca al Consejo de Salarios. Yo creo, y hago un paréntesis, que hay una flagrante contradicción entre esa disposición del Poder Ejecutivo, de someter el asunto a la consideración del Consejo de Salarios y, por otra parte, horas después, dictar el decreto de represión de huelga, aplicando el artículo del Código Penal. Flagrante contradicción.

Al día siguiente, por la mañana, se reune nuevamente la asamblea nacional de los obreros de la Federación Autónoma, integrada por delegados de todas las secciones, y se dan a los delegados ante el Consejo de Salarios —vayan viendo dónde está la intransigencia, el obstruccionismo, la provocación— las siguientes instrucciones para defender en el seno del Consejo: primero, reposición del obrero despedido; segundo, garantías de que en lo sucesivo no se realizarían despidos injustificados; tercero, aplicación inmediata de la ley de postzafra; cuarto, estudio del seguro de paro; y quinto, garantías en el sentido de que no se tomarán represalias.

Se reune el Consejo de Salarios por la tarde y la fórmula es prácticamente aceptada. ¡Tan razonable era! En efecto, el Consejo de Salarios resuelve proponer la aplicación del punto relativo a la postzafra, en virtud del cual quedaba en actividad el obrero despedido, con el agregado de que cuando se regularizase el trabajo sería tomado en forma efectiva, y con la promesa de que los otros puntos propuestos serían también cumplidos.

Esto fué aceptado también, según mis informes, por el delegado del Frigorífico Artigas, y, desde luego, por los delegados del Poder Ejecutivo y los obreros.

La reunión terminó a las 20 horas. Por eso, la asamblea de los obreros en huelga, reunida ese mismo día, no pudo tomar en consideración de inmediato la fórmula, pero se reunió al otro día, a las 6 de la mañana, y resolvió aceptar de plano la proposición del Consejo de Salarios. Con la aceptación del Swift, el conflicto queda terminado. Ninguna de estas complicaciones hubieran tenido lugar, ni esta interpelación se estaría realizando, seguramente, si el señor Ministro no hubiera dictado su decreto.

Con sólo haber aceptado el Swift, el asunto queda concluído; pero el Swift contestó, no sé si el Directorio o la autoridad correspondiente, que no habían podido considerar la proposición.

Se consideran entonces fracasadas todas las gestiones; pero, según mis informes, corresponde otra vez al Presidente de la República el esfuerzo por convencer a la empresa de que debe aceptar, y el domingo por la tarde se reune nuevamente el Consejo de Salarios.

El Swift comunica que acepta lo que los obreros habían aceptado desde el primer momento, y la huelga queda terminada.

Pero, además, yo quiero dar a conocer a la Cámara —como prueba documental y concluyente de la corrección, de la tolerancia, de la acción pacífica de los trabajadores huelguistas del Cerro, que no puede dar lugar a ninguna medida represiva de ninguna clase— yo quiero citar trozos de un acta del Consejo de Salarios en que esto se reconoce. El señor García Selgas dice en ella lo siguiente: "Que los delegados obreros, que han manifestado tan amplia comprensión deberían percibir los distintos aspectos de las realidades", etc., etc.

Y agrega el doctor García Selgas: "Que el Consejo" (oigan, señores Diputados, cómo se comportaban estos provocadores, esos saboteadores, etc., etc.). "Que el Consejo está en hora de felicitar a los delegados obreros por sus esfuerzos para la aceptación de la fórmula y desea vehementemente extender su felicitación al delegado del Swift. Los señores Canessa y Gutiérrez apoyaron la precedente manifestación".

Todo esto, pues, además de demostrar, o al margen de la demostración de que el decreto es ilegal, contribuye a configurar la prueba de que él ha constituído también una desviación política y un profundo error, porque además de ilegal, repito, ha sido inoportuno, ha sido injustificado, ha llevado a ese gremio un germen de preocupación, de inquietud, de intranquilidad, totalmente innecesario.

¿POR QUÉ ESTA ALARMA ANTE LAS HUELGAS EN LOS FRIGORÍFICOS?

Por otra parte —y anuncio a los señores Diputados que pronto terminaré— ¿a qué viene toda esta alarma, si colocamos en sus verdaderos términos, como ha sido colocado, por ejemplo, por ese documento de la propia organización sindical, del Secretario General de la organización sindical de los obreros de la carne, si colocamos en sus verdaderos términos la influencia de esa minúscula corriente perturbadora?, ¿a qué viene toda esta alarma? ¿Acaso hay más huelgas que antes? No; hay menos huelgas que antes. ¿Acaso son más violentas, sin razón de ser? No. ¿Hay huelgas epilépticas, como decía el señor Ministro? No. La prueba de que no son epilépticas, por ejemplo, esas del gremio de la carne, que son las que nos tocan de cerca, en este instante, la prueba, digo, es la conclusión de todos los conflictos que yo he relatado hace un momento a la Cámara.

Yo tengo aquí, si los señores Diputados me permiten un minuto, un documento muy interesante. Es un documento publicado por la Federación Autónoma de la Carne al terminar aquella gran huelga del año pasado, por la reposición de diez obreros injustamente despedidos e injustamente agraviados.

La Federación de la Carne consigna en este documento algunos conceptos que parecen, en cierto modo, escritos para contestar a determinadas manifestaciones del señor Ministro, en cuanto señala los perjuicios que para la causa de la democracia que se juega en esta guerra, pueden traer estos movimientos.

Decían ellos: "De los daños que de esto ha resultado para la Nación y para las democracias en guerra, los responsables son los administradores del Frigorífico, a quienes la prensa deberá pedirles cuentas. Nosotros, a quienes se acusaba de antidemocráticos porque defendíamos la esencia misma de la democracia en el campo económico y en la vida sindical, hemos demostrado no ser insensibles a las consecuencias de orden general del conflicto. No nos hemos negado a ninguna mediación. En cuanto se ha formulado una solución que satisfacía en lo fundamental el sentimiento de solidaridad y de dignidad obreras que nos movió a la lucha, depusimos las armas".

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

UN HECHO NUEVO: EL PROGRESO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Pero, en cambio, si no hay más huelgas, ni hay huelgas violentas, y si las huelgas del gremio que está en juego son estas a que yo me he referido y terminadas en la forma que he relatado, con la plena comprobación del derecho y la corrección de los huelguistas, hay, en cambio, un hecho nuevo, eso sí. El hecho nuevo es el extraordinario progreso de la organización sindical en nues-

tro país de la sorganizaciones gremiales de los trabajadores. Están tomando un gran impulso, y especialmente a favor de la ley de Consejos de Salarios. Creo que hoy lo destacaba el señor Ministro. Me place destacar este hecho: ha sido el Partido Socialista no sólo el autor del primer proyecto de ley de Consejos de Salarios, sino su incansable impulsor y defensor, y siempre dijo, respondiendo a algunas objeciones salidas precisamente de esos otros sectores de las corrientes gremiales a que nos hemos referido hace un instante, que una de sus virtudes iba a ser el promover el progreso de la organización gremial. Es lógico, entonces, que existiendo el sindicato se hagan planteamientos; se soliciten mejoras, se formulen aspiraciones que antes no se formulaban; que ahora no se espere tanto que las cosas vengan por sí solas desde arriba; es lógico que no se esté en una actitud tan pasiva como antes, y esto es lo que ocurría en la industria de la carne, precisamente, hasta hace dos o tres años, que no había organización sindical. ¿Que a veces estos planteamientos no se hagan en forma totalmente acertada, con todo el tino que sería de desear? Es posible. Esto ocurre en todas las organizaciones humanas.

UN ALARMANTE ESTADO DE ESPÍRITU

Pero a lo que yo quiero ir, es a lo siguiente: se está creando un estado de espíritu que a mí me alarma y que tengo el deber de puntualizar en la Cámara, un estado de espíritu del que no sé si se tiene plena conciencia, que se traduce en este decreto inadmisible del Poder Ejecutivo en la urgencia del arbitraje obligatorio; en ciertas actitudes de recelo y desconfianza, que se traducen en el propio discurso del señor Ministro del Interior, hoy —aun cuando el señor Ministro no tenga plena conciencia de ello, está actuando quizá un poco en el subconsciente— como si se estuviera ante un mal, casi cómo si se estuviera ante un enemigo al que hay que enfrentarse y al que hay que destruir. Y esto, señores, alcanza su máxima y más peligrosa expresión en el Frigorífico Nacional.

Lo que yo voy a manifestar en este instante, asumiendo —demás estaría decirlo— plenamente la responsabilidad de lo que digo, puedo decirlo públicamente, porque se lo he manifestado hace unos días, en forma personal, al Administrador del Frigorífico Nacional.

Después de una prolongada visita de varias horas al Frigorífico, de hablar largamente con el Administrador, y con los trabajadores, yo le expresé al Administrador del Frigorífico Nacional que observaba allí un estado de tirantez tan extrema —que seguramente tengo .la plena convicción, que llegado a las altas esferas gubernativas, quién sabe a través de qué versiones, desfigurando quién sabe en qué forma— un estado de tirantez que no podía continuar y manifesté al señor Administrador que la parte fundamental del esfuerzo leal y franco para hacer cesar ese

estado de cosas, correspondía a la Administración. Seguro como estaba, y como estoy, absolutamente seguro, de que los obreros no son influídos por ningún interés inconfesable ni extraño a sus propios intereses gremiales...

(Aplausos en las galerías.)

—... que si no están acertados en una determinada actitud, es porque los hombres tienen que errar en algún momento, exhorté al Administrador a utilizar todas las facilidades de su privilegiada situación de Administrador para acortar distancias, para limar asperezas, para eliminar malentendidos.

Al despedirme, todavía hice votos —son palabras textuales— "porque el buen sentido y el patriotismo lo inspiren a usted y a todos los que trabajan en esta casa".

Tengo la sensación de que mi esfuerzo ha sido completamente inútil. Noticias recientes me dicen que esa situación de tirantez continúa y que el Administrador no ha hecho, por cierto, nada para acortar esas distancias, para limar esas asperezas, para eliminar esos malentendidos.

Y bien. ¿Qué ocurre? ¿Qué se oculta detrás de todo eso? Yo no lo puedo afirmar; no me gusta sentar hipótesis temerarias; mucho habría que hablar de esto; si se me busca, acaso tendré que hablar.

Yo sé que en la Dirección del Sindicato del Frigorífico Nacional hay hombres honestos y responsables; a varios de ellos, los conozco bien, les tengo plena confianza. Sé que llegarían al conflicto sólo cuando no tuviera otra salida; estoy absolutamente seguro de ello. Si no estuviera seguro, haría desde mi banca una exhortación hacia ellos para que adoptaran esa conducta; pero desde mi banca me dirijo, ya no a los trabajadores, a quienes sé en buena posición, en posición sensata. Me dirijo desde mi banca al Gobierno, cuyo representante se sienta en este instante entre nosotros; a las autoridades del Frigorífico Nacional. Pero, sobre todo, me dirijo a la opinión pública, para decirle desde aquí, que así como todas las huelgas ocurridas en el Frigorífico Nacional no fueron por culpa de los obreros, si llegara a producirse otra, si llegara a producirse otro conflicto, al que los obreros no tuvieran otro remedio que ir, la culpa no sería tampoco de los trabajadores.

(Aplausos en las galerías.)

EL CAMINO NO ES LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL

—Señor Presidente, señores Diputados: para terminar con las huelgas, el camino no es la represión, el camino no es exhumar un artículo, a nuestro criterio derogado por la Constitución, un artículo del Código Penal; no es la limitación ni la coacción. Las huelgas no estallan cuando las causas que las producen, cuando los males sociales, cuando las injusticias que las provocan, encuentran adecuada solución en las normas jurídicas, en las condiciones sociales, en las realidades económicas que rigen la vida de los pueblos.

Voy a terminar; pero, antes de hacerlo, tengo que volver al aspecto esencial del asunto, al nudo de la cuestión; a sostener —voy a repetirlo, creo que por quinta o sexta vez ahora— que, aun cuando determinada actividad del Frigorífico Nacional sea un servicio público, y aún cuando se entienda que ese servicio público no debe interrumpirse, el Poder Ejecutivo no ha podido, legalmente, decretar que la huelga de los servicios públicos es un delito penado por el Código.

Esto es, señor Presidente, lo que la Cámara no puede eludir. Sobre esto es que la Cámara debe establecer, con claridad, su criterio. Repito en este instante que no busco —me interesa puntualizarlo— crear ninguna dificultad al Poder Ejecutivo o al señor Ministro del Interior en su relación con el Parlamento. No. Repito que si alguien busca eso, ello es ajeno a mi propósito y a mi intención; pero busco, sí —repito: la Cámara no lo puede eludir— un pronunciamiento claro sobre el valor legal del decreto.

Yo voy a proponer la siguiente declaración: "La Cámara entiende que el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de abril de 1944, sobre represión de la huelga en los servicios públicos, no puede aplicarse porque no se ajusta a los preceptos constitucionales".

Y termino, señor Presidente, haciendo votos porque de este debate salga prestigiado el Parlamento, aclaradas las normas que el Poder Ejecutivo debe aplicar en el futuro, más tranquilizados los espíritus, tan justamente inquietos, de los trabajadores y ganancioso, en fin, el interés general de la sociedad.

Por ahora he concluído.

(Aplausos en las galerías.)

III

DISCURSO FINAL

SR. CARDOSO.— Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SR. CARDOSO.— En mi respuesta en esta exposición final tendré que encarar dos aspectos fundamentales de la cuestión: primero, lo que tiene que ver con el decreto mismo, con sus disposiciones, y el otro con los factores sociales y políticos que lo han condicionado.

El señor Ministro del Interior, explícitamente en su primer discurso, y menos explícitamente en el discurso de hoy, ha sostenido que en momentos en que el Poder Ejecutivo dictó su decreto, estaba poco menos que frente a la tentativa subversiva de parte de los trabajadores del Cerro. Mencionó, en especial, la influencia del grupo que él llamó "trotzkista".

Por su parte, el sector comunista, por boca de la señora Diputado Arévalo de Roche, en el día de ayer, ratificando en cierto

modo la manifestación del señor Ministro del Interior, ha sostenido que los impulsores, que los propulsores de este movimiento gremial, y, por lo tanto, del movimiento huelguístico que dió motivo al decreto del Poder Ejecutivo, son elementos movidos por intereses antinacionales; son, según ellos naziherreristas, quintacolumnistas, etc.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Deseo decirle que yo no afirmo que el movimiento gremial de la Federación Autónoma sea "trotzkista". Yo distinguí bien el movimiento obrero por causas respetables, de la infiltración de esos elementos.

SR. CARDOSO.— Yo he expresado que el señor Ministro dijo que en aquel momento se estaba ante una tentativa que tenía un aspecto casi subversivo.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Me remito a la versión taquigráfica.

SR. CARDOSO.— Yo tengo necesidad de encarar, en primer término —y voy, pues, en esta exposición a alterar el orden que seguí en mi primera exposición, es decir, que voy a tratar primero estos aspectos sociales y políticos, para considerar, en último término, lo que se refiere al decreto mismo— tengo necesidad de ocuparme de estos aspectos, de examinarlo, no con una excesiva extensión, pero sí con la extensión necesaria, en primer término, porque ya que se ha hecho una acusación —y en este momento voy a entrar a referirme concretamente a lo manifestado por el sector comunista, para después pasar a ocuparme de lo manifestado por el señor Ministro— interesa a la Cámara oír la otra campana, y esto tiene importancia.

ESTA EN JUEGO EL PORVENIR DEL MOVIMIENTO GREMIAL

No crean los señores Diputados —me permito hacer esta advertencia— que ésta es una cosa pequeña. No crean los señores Diputados que esto es lo que podría llamarse en términos vulgares, una pelea entre comunistas y socialistas. No! Ésta es una cosa más importante; ésta es una cuestión en la que está en juego el porvenir del movimiento gremial de este país y, además, ésta es una cuestión que tiene importancia fundamental, porque yo tengo para mí el convencimiento —lo tenía desde antes de la interpelación, y lo he sentido reforzado a través de la exposición del señor Ministro— que acaso el motivo fundamental de orden —si no se quiere decir político-social, por lo menos psicológico— para ese decreto, fué una información coincidente con la sostenida por el sector comunista.

Obsérvese, pues, la importancia que tiene que en una sesión de la Cámara, en un asunto que tiene directamente que ver con la cuestión, examinemos este aspecto del problema y dejemos perfectamente establecido el punto, tratando de demostrar —creo que voy a demostrarlo en forma irrecusable— que no hay absolutamente ningún hecho, ningún indicio, siquiera, en la vida de las organizaciones gremiales en juego en este asunto que permita

En este instante yo quiero hacer otra aclaración.

Deseo, vehementemente, que esta discusión con el sector comunista no se plantee en el terreno personal. No quiero plantearla en ese terreno.

Voy a atacar directivas políticas; hasta voy a admitir para facilitar que la discusión se desarrolle en buen terreno, que los señores Diputados comunistas están sinceramente convencidos de que la posición que ellos sostienen, que esas acusaciones tremendas, las más tremendas que se puedan hacer a un ciudadano de este país en este momento, son creídas por ellos. Voy a admitir eso, para que ellos no tomen cierta severidad en mis términos como un ataque personal, a fin de que este debate pueda desarrollarse en los carriles en que debe desarrollarse.

Decía yo que lo terrible es cuando uno tiene que enfrentarse con la calumnia y con la deslealtad. Confieso que entonces a mí la lucha se me aparece como una montaña. ¿Cómo luchar contra ella? ¿Cómo destruir la mentira, la calumnia, la deslealtad?

Basta pensar en esto para justificar la dificultad; muchas veces los hombres mejor intencionados, los de espíritu más limpio, son los más receptivos, los que creen más en la calumnia y en la deslealtad.

¿Por qué? Porque les cuesta creer, porque les cuesta concebir que pueda edificarse con tanta habilidad, sobre la calumnia, sobre la mentira o sobre la deslealtad.

Y todavía tengo que hablar un poco más de mí mismo, y me perdonará la Cámara. Yo fuí quien en el año 1940, plantée en esta Cámara una investigación de las actividades del nazismo en el país. Desde luego, no hice más que recoger la aspiración y las denuncias formuladas por ciudadanos de distintos sectores de la opinión democrática en la tribuna pública, en la prensa, en el folleto, en el libro, en la radio, etc.

Traje aquí la proposición de que se hiciera una investigación parlamentaria de la infiltración del nazismo en el país.

Recuerdo, voy a decir esto dentro de un paréntesis, que se levantaron muy pocas voces para oponerse. Una de las voces que se levantó fué la del entonces Diputado comunista señor Eugenio Gómez, quien pronunció, al oponerse a mi proposición, estas palabras textuales: "Investigar la actividad del nazismo es un atentado, si no se investigan también al mismo tiempo las listas negras de los países aliados".

Después yo participé en una activísima campaña a través de todo el país, tendiente a llevar a la conciencia pública el convencimiento de que sobre él había un verdadero peligro, constituído por la infiltración del nazismo.

En esa campaña pública, en que ocupé muchas tribunas populares en compañía de ciudadanos de las más diversas tendencias democráticas, muchas veces tuve que referirme expresamente a la tendencia neutralista que sostenía en aquel momento el partido herrerista y el partido comunista, y dije más de una vez que yo, que integraba una generación que había surgido a la vida pú-

blica levantando la bandera del antiimperialismo, me sentía más que nunca antiimperialista, auténticamente antiimperialista, cuando señalaba que en ese instante el peligro fundamental al que el país tenía que enfrentarse, era el del imperialismo más rapaz, más sangriento, más terrible, el imperialismo nazi.

Después salí del país por un breve tiempo. Fuí a Chile y actué allí en representación de mi partido en un congreso de partidos políticos populares de América Latina y me correspondió el honor de informar uno de los temas fundamentales del congreso que era la infiltración nazi-fasci-falangista en nuestro continente.

Recuerdo que en el gran Salón de Honor del Congreso de Chile, en la sesión de clausura, me correspondió ese honor —y siempre he tenido la más absoluta seguridad de que si fuí designado para eso fué no tanto por mi significación personal, sino porque yo era uruguayo y porque era integrante del Parlamento del primer país de América que había realizado una investigación de las actividades nazistas.

Después, disuelto el Parlamento, como yo lo recordaba hace unos días, al decir las palabras en homenaje al doctor Julio Guani, pasé a integrar junto con el señor Diputado Brena y otros ciudadanos, la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales que actúa, como todos los señores Diputados saben, bajo la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia.

Ahí realizamos, estamos realizando, una tarea silenciosa.

Hemos establecido una organización seria y responsable que lleva a cabo un trabajo más que de represión, de previsión; acaso algún día se podrá saber en todo su alcance lo que esa Comisión, silenciosamente, está realizando en defensa de las fundamentales libertades de este país.

¿Se preguntará por qué traigo aquí todo esto?

Traigo todo esto, que ha sido un poco largo, excesivamente largo, lo comprendo, para decir sencillamente lo siguiente: que tengo autoridad política y moral...

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Sin duda ninguna.

SR. CARDOSO.— ... y hasta podría decir autoridad técnica, si la Cámara quiere, para hablar con propiedad de este asunto, para señalar dónde está la verdad y dónde está la falsedad, para decir dónde hay realmente infiltración nazi y de sus cómplices y dónde existe simplemente una calumnia.

Realmente que si yo pasase ahora a examinar la autoridad de los acusadores en este aspecto, yo creo que, claro está, el panorama variaría fundamentalmente.

Repito, en este instante, que no quiero hacer cuestiones personales.

Estoy juzgando una actividad, una actitud política que tiene toda la significación que yo destacaba al comienzo: la de que en ella está involucrada la suerte misma de la organización sindical de este país. Porque en estos instantes —me adelanto a decirlo—, en estos instantes casi toda organización sindical que no está comprendida bajo la férula de la Unión General de Trabajadores, or-

ganización sindical apéndice del partido comunista, es casi sistemáticamente acusada de organización quinta columna, de organización al servicio de los intereses antinacionales.

Me refiero, pues, al partido comunista, a la U. G. T. y a todas esas organizaciones colaterales que cumplen esa consigna: de señalar como traidoras a la patria a todas las organizaciones que cometen el delito de enfrentársele en el terreno sindical.

¿TIENEN AUTORIDAD EL PARTIDO COMUNISTA Y LA U. G. T.?

Ahora bien: ¿pueden tener autoridad para formular estas acusaciones quienes hasta hace poco tiempo, en la realidad documentada de los hechos, estaban en la posición, en la misma posición que ahora atribuyen a quienes acusan con tan tremenda injusticia?

Señalé el caso del ex Diputado comunista Gómez. Yo tengo aquí una cantidad de elementos para destacar que hasta hace muy poco tiempo el Partido Comunista y sus organizaciones colaterales, estaban en esa posición de que ellos acusan injustamente a las organizaciones autónomas.

Voy a leer algunas, porque no quiero cansar a la Cámara. Confieso que me resulta profundamente desagradable —créame la Cámara— pero no tengo más remedio que cumplir con un elemental deber de justicia.

Así, por ejemplo, encuentro en el diario "Justicia", órgano del Partido Comunista, de abril de 1941, un artículo titulado "Las grandes huelgas en los Estados Unidos", que dice así: "El proletariado americano responde como es debido a la funesta política de los banqueros empeñados en arrastrar al país a la guerra. No se ha engañado, sabe de sobra todo lo que encierra la propaganda "democrática" de los señores de Wall Street. Sabe que detrás de todo esto, además de un nuevo reparto del mundo, de las zonas de influencia —fuentes de materias primas y mercados— están las enormes utilidades de los fabricantes de material bélico; sabe, por ejemplo, que en un solo año de guerra, la General Motors ha ganado 320.600.000 dólares.

"Y como lo sabe y lo comprende ha respondido a la consigna lanzada por el Gobierno de "sacrificarse por la nación" con un arrollador movimiento de huelgas exigiendo aumento de salarios y respeto a sus derechos de organización y a sus libertades. Decenas de miles de obreros de las principales ramas de la producción bélica norteamericana se han declarado en huelga exhibiendo un espíritu de combatividad admirable. En las grandes usinas Ford, donde hacía dos años no se registraba un solo movimiento, diez mil obreros pararon simultáneamente el trabajo permaneciendo junto a las máquinas mientras una delegación compuesta de mil trabajadores, se apersonaba a la Gerencia del establecimiento exigiendo la reposición de varios camaradas despedidos, a

lo que tuvo que ceder el orgulloso fascista Henri Ford, para evitar una huelga general que hubiera paralizado totalmente el trabajo en Detroit.

"La particularidad del formidable movimiento huelguista en el país del dólar es la de que va ligado indisolublemente a la lucha contra la entrada de Estados Unidos en la guerra. El proletariado americano no ha olvidado la lección de la pasada carnicería imperialista y no quiere que se repita el sacrificio inútil, que le dió como único saldo, después de la firma del tratado de paz, cerca de catorce millones de desocupados."

Aquí tengo otro ejemplar del órgano oficial del Partido Comunista, de mayo de 1941, donde hay un artículo que, bajo un título a toda página que expresa: "Hay que materializar el tercer frente en un gran Congreso antiguerrero" dice así: "Sin dejarse dominar por el pánico que quieren provocar los que pretenden "salvarnos" del peligro nazi, entregándose a Wall Street, urge concretar el movimiento independiente por la tercera solución, el tercer frente.

"Esa es la tarea esencial del Congreso Antiguerrero que se inicia el 25 de mayo. La gravedad de la situación lleva necesariamente a que todos concreten la atención en ese Congreso que será la materialización del tercer frente en el Uruguay y en América."

Voy a leer, señor Presidente, algún otro de estos antecedentes, destinados, como dije, a señalar el grado de autoridad de los organismos que levantan en la actualidad esta bandera tan llena de las más tremendas acusaciones contra numerosos gremios de trabajadores.

Así, por ejemplo, en el número de "Justicia" del 15 de noviembre de 1940, encuentro un artículo en el que se da noticia de una detención —seguramente fué injusta, como lo expresa aquí la información— del Director de ese periódico, y haciendo crítica del acto en el cual fué detenido, dice: "Trazó un tercer camino oriental americano de independencia. También nosotros, cuando el imperio inglés, que domina nuestra economía, y sus aliados yankees chocan contra los ejércitos alemanes, no podemos, como pretenden los vendepatrias, embotellarnos en un falso dilema por uno u otro imperialismo. Recogiendo la enseñanza artiguista, decimos: hay un tercer camino, el del frente de la liberación uruguaya, el del pan, de la tierra y de la independencia nacional."

En este mismo número, hay un artículo titulado "Los traidores en la picota", que dice: "Los traidores de nuestra patria, los Rodríguez Larreta, los Ramírez, los César Batlle, los Frugoni, quieren ahogar la indignación que sube de las profundidades de nuestro pueblo frente a la entrega de nuestra soberanía, agitando histéricamente el cuento de la guerra por la democracia contra el fascismo. Mienten a sabiendas. Si muchos demócratas de buena fe, aturdidos por la radio y la gran prensa, han olvidado los abrazos munichenses de los banqueros de ambos bandos, hay hechos actuales para mostrar que los banqueros angloyankees siguen siendo los mismos enemigos de la democracia que antes."

Es en este mismo número que hay una declaración oficial del Partido Comunista, cuyo título es: "Ceder bases es entrar en la guerra". Todo él es muy sabroso, pero voy a elegir dos o tres párrafos. Dice en uno de ellos: "Ante el enorme peligro que amenaza al Uruguay, el Partido Comunista declara: estamos contra los dos bandos imperialistas que se disputan el dominio del mundo; estamos contra el bloque angloyankee y contra el bloque germanoitaliano: estamos por la victoria de los pueblos contra el capitalismo internacional y por la defensa del baluarte de la paz en el mundo, la gloriosa Unión Soviética.

"El establecimiento de bases al servicio del bando angloyankee nos transforma en beligerantes. Si no lo impedimos con un vasto y enérgico movimiento popular, nuestros jóvenes llamados al servicio militar serán carne de cañón en esta guerra criminal y nuestras mujeres y nuestros niños serán despedazados por los bombardeos."

Más adelante, dice: "El Partido Comunista denuncia la participación en este plan de entregas al imperialismo yankee e inglés de los jefes traidores de las propias masas progresistas de sus partidos, como Batlle Pacheco, Ramírez, Rodríguez Larreta y Frugoni; así como denuncia el plan de entrega al imperialismo germanoitaliano del agente nazi Luis Alberto de Herrera. Uno y otro plan nos arrastran a la guerra y liquidan la independencia del país y la democracia.

"Contra las tentativas criminales del imperialismo y la oligarquía, el Partido Comunista llama a la lucha más ardiente. Llama a la clase obrera, al campesinado y a todo el pueblo trabajador y progresista, a los sindicatos y a todas las organizaciones populares y culturales, llama a las mujeres y a los jóvenes a pronunciarse sin pérdida de tiempo contra el ataque a nuestra soberanía y contra la guerra imperialista en la que quiere hundírsenos.

"El Partido Comunista, vanguardia de la clase obrera que es la garantía de toda la lucha unitaria y del frente popular contra la reacción y el imperialismo, los llama a la inmediata creación en los barrios, en los pueblos y en el campo, de comités pro paz que organicen la defensa de la soberanía, los llama a que desarrollen un formidable movimiento nacional que exija al Gobierno el cumplimiento de su prometida defensa de la neutralidad, documentada a lo largo de sus mensajes y discursos y en carta dirigida al Partido Comunista.

"Los llama a salvar las libertades, la soberanía y la paz. Los llama a levantar el frente popular de lucha contra el imperialismo y la reacción que dé al país un Gobierno popular auténtico defensor de su soberanía. ¡Abajo la guerra imperialista! ¡Fuera del territorio nacional las fuerzas imperialistas de la rapiña y la masacre! ¡Viva el Uruguay libre, próspero y feliz!"

Esto lo afirma el Comité Ejecutivo del Partido Comunista del Uruguay.

Tenía aquí otro diario —creo que se lo he entregado a los taquígrafos— en que había un artículo, cuya lectura también habría sido interesante, referente al concepto del peligro totalitario. En el fondo, se trataba de lo siguiente: "se extraen algunas noticias de las persecuciones raciales en Alemania; de prisión de tal o cual dirigente demócrata en campos de concentración. Se las adereza con algunas cuantas cosas truculentas, se le pone el manto del totalitarismo, y ya está; la democracia está salvada".

Ese artículo se titulaba "Roosevelt el gran dictador de Wall Street", y terminaba diciendo: "para Roosevelt se salva la democracia simplemente con la libertad de las urnas; ésta es la democracia para estos caballeros".

Bien; yo creo que esta política del Partido Comunista, manifestada explícitamente en la sesión de ayer por boca de uno de sus Representantes, además de todo lo que es desde un punto de vista moral, con todo lo tremenda que es desde el punto de vista moral, esta política de acusar en la forma más terrible, de formular, como decía hoy, las más terribles acusaciones que se puedan formular contra hijos del país en estos instantes, y llamarlos "agentes de la quinta columna", "hombres al servicio del nazismo", "hombres manejados por el naziherrerismo", según la expresión frecuentemente usada por ellos, es, además, una política totalmente equivocada.

ESTAN "ENGORDANDO" POLÍTICAMENTE A HERRERA

Particularizándome, así, un poco al pasar, sobre ese esfuerzo que hacen en demostrar que el movimiento sindical de los trabajadores del Cerro está gobernado por el herrerismo, digo que así como han "engordado" —perdóneseme la expresión; es un viejo concepto que tengo en este aspecto— políticamente a Herrera, le han hecho un favor con esa consigna de "Herrera a la cárcel"...

Porque, con un desconocimiento completo de la psicología de nuestra gente, especialmente de la gente de nuestra campaña, donde el herrerismo tiene la mayoría de sus electores, han impulsado a sus parciales a apretar filas en torno de él; han hecho que esta gente se sienta más obligada a rodear a Herrera; han transformado a Herrera en una víctima, en un perseguido; le han hecho un favor; lo han "engordado" políticamente... Así también, señor Presidente, señalaba al pasar esa, que es una de las lamentables consecuencias de esta política comunista, así también lo mismo ocurre con lo del Cerro.

Porque creo que a esta altura, a fuerza de tanto insistir con esa consigna —que permítaseme calificarla, sin ánimo de agravio, de estúpida—, ¡hasta creo que los herreristas ya empiezan a creer que ellos tienen algo que ver con la dirección del movimiento sindical del Cerro!

(Hilaridad. ¡Muy bien!)

—¡No, señor Presidente!: ¡no tienen nada que ver los herreristas; no tenemos nada que ver nosotros, ni los batllistas, ni ningún partido!

(Aplausos en las galerías.)

—Es un movimiento gremial perfectamente independiente; es una auténtica organización sindical, al margen de toda influencia política.

(Aplausos en las galerías.)

SR. PRESIDENTE.— Se advierte a la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SR. CARDOSO.— Hay que tener, pues, más respeto por la verdad.

¿SE DEJAN ENGAÑAR LAS OTRAS ORGANIZACIONES AUTÓNOMAS?

Y pregunto, señores, ¿cómo puede creerse, por ejemplo, que el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas —y digo esto, porque la organización sindical autónoma de los trabajadores de la carne está junto con el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, con la Unión Ferroviaria del Ferrocarril Central, con la Federación de Empleados del Comercio y la Industria, reunidos en un Comité de Relaciones Sindicales, que organizó uno de los mitines obreros del Primero de Mayo—; ¿cómo puede creerse, digo, que el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, ejemplo típico de una organización absolutamente independiente, con una trayectoria de lucha magnífica contra todas las opresiones, una organización que reunió miles de pesos y los entregó al movimiento de ayuda a España Republicana durante la guerra de España contra Franco y el nazismo; cómo un sindicato así iba a coaligarse, a unirse en una misma organización sindical con un organismo dirigido por traidores y quintacolumnistas?

¿Cómo puede admitirse que la Unión Ferroviaria —y basta pensar dónde trabajan sus afiliados: ¡en el Ferrocarril Central!—, cómo podría creerse que si existiera el menor indicio de que esa organización gremial estaba aliada a una organización al servicio del quintacolumnismo, esa empresa, cuyas características por cierto conocemos muy bien, no hubiera puesto ya el grito en el cielo?

¿Cómo podemos admitir que la "Fueci", en cuyo nombre habló uno de sus dirigentes, perfectamente conocido, en ese mitin del 1º de Mayo, un ciudadano que se ha sentado en esta Cámara en varias legislaturas, un socialista, empleado de comercio, Líber Troitiño; cómo puede pensarse que esa organización esté coaligada en el Comité de Relaciones Sindicales con una organización de obreros de la carne que sea quintacolumnista, o al servicio del herrerismo, o de otro partido político?

¿Es que esa gente se deja engañar?; ¿es que son inconscientes los dirigentes de los vendedores de diarios, de los ferroviarios, de los empleados de comercio?; ¿es que no saben lo que hacen?

Señor Presidente: lo que hay es que se aplica aquí la táctica del Partido Comunista: o vienen con nosotros o los destruimos; es decir, la unidad a palos.

Responde a un plan. Yo estoy seguro, porque tengo pruebas, de que si mañana mismo la Federación Obrera Autónoma de la Carne —ésta que según ellos, está dirigida por asaltantes, aventureros, quintacolumnistas, etc.—, dijera: hemos resuelto cambiar nuestra posición, deseamos estrechar relaciones con la U.G.T., entonces se daban vuelta por completo las cosas y los aventureros y los sirvientes del naziherrerismo pasaban a ser honrados dirigentes gremiales.

No es ésta una afirmación gratuita. Yo tengo aquí las pruebas.

Después de la huelga de enero del año pasado, aquella huelga de los frigoríficos por la reposición de diez obreros injustamente despedidos e injustamente agraviados, como lo dije el otro día —y de la que ahora me voy a ocupar— durante ella y después de ella, se desató en la forma más terrible, yo casi diría inenarrable —porque nunca había visto ni oído cosa igual— la campaña del Partido Comunista y de la U. G. T. contra la organización de esos obreros, y fué cuando más los acusaron de ser agentes del nazismo, hasta el punto de señalarlos como agentes directos del nazismo y como autores de atentados en barcos que deberían llevar la carga de nuestros frigoríficos hacia las Naciones Unidas.

Es claro que de esto no acusaban a todos los integrantes del gremio, pero acusaban a algunos de los dirigentes.

Bien; poco después, no sé por qué motivo, se pensó que la cosa podía cambiar. Yo creo que el motivo real fué el siguiente: aquella huelga fué una demostración impresionante, acaso sin precedentes en la historia del país, de lo que es la fuerza de una verdadera organización gremial, y rompió los ojos que aquella organización gremial, que la Federación Autónoma de la Carne, era la que tenía organizada en sus filas a la inmensa mayoría del proletariado de esa industria. Entonces, buscaron el acercamiento con "los traidores, los quintacolumnas, con los naziherreristas".

Aquí está documentado en el "Diario Popular" del domingo [illegible] de enero de este año. Allí se lee la siguiente información, con este título: "Los obreros cerrenses se pronuncian por la unidad". Y dice: "Siendo hoy más evidente que nunca la necesidad imperiosa de que se selle la unidad de todos los proletarios de los frigoríficos, y consecuente con su orientación ugetista, la Federación de la Carne luego de la asamblea de mañana, reiterará a la Federación Autónoma, su proposición de unidad", es decir, unidad con los traidores, con los quintacolumnas, etc., "para defender intereses comunes, siendo ya opinión colectiva cuáles son las más acertadas tácticas en la conducción de las luchas. Ninguna reserva puede ser valedera ante el imperativo de la unidad".

Y a los pocos días, una noticia decía: "Planteó la unidad a la Autónoma. Terminada la Asmblea los trabajadores de la Federación Obrera de la Carne" (que es la adherida a la U. G. T.) "se

dirigieron en masa a plantear a la Federación Autónoma, la necesidad de marchar unidos" (unidos con los traidores, los quintacolumnistas) "y la conveniencia de que dicha entidad nombrara sus delegados a los Consejos de Salarios".

VAMOS A DESTRUIR LA CALUMNIA DE UNA VEZ POR TODAS

Y en el deseo de abreviar todo lo posible, señor Presidente, voy a pasar a referirme a ese hecho concreto que mencionaba hace unos instantes, de la huelga del año pasado, que fué mencionada también en el día de ayer por los señores Diputados comunistas, creo que por la señora Arévalo en su discurso, pero sobre todo, en varias interrupciones del señor Diputado Richero, fué expresamente mencionada, diciendo que habían sido elementos dirigentes de la Federación Autónoma de la Carne (es decir, la que hizo esta huelga que dió motivo al decreto) los que dirigieron esa huelga de enero del año pasado, que habían sido dirigentes de esa organización, los responsables, nada menos, que de un atentado criminal que habría consistido en la colocación de un "lápiz" incendiario en la bodega de un barco inglés que estaba cargando carne en el Frigorífico.

SR. RICHERO.— ¡No es así!

SR. CARDOSO.— Yo no voy a repetir en detalle lo que ocurrió...

(Interrupciones.)

—...Para que la Cámara vaya teniendo un concepto claro de lo que es esta campaña calumniosa contra esa organización sindical o por lo menos contra sus dirigentes, y para que de una vez por todas —y yo creo que utilizo en este sentido legítimamente de la alta tribuna parlamentaria— que de una vez por todas quede destruído esto tan tremendo de que no pueda haber un sindicato que se quiera organizar en forma autónoma, que no pueda haber un gremio, una parte de un gremio, que resuelva desligarse de la U. G. T., de la férula del Partido Comunista, sin que sea acusado de naziherreristas, de quintacolumnistas, etc.

(Aplausos en las galerías.)

—... basta decir lo siguiente: es suficiente que un gremio entienda acertado o equivocadamente que él debe seguir una orientación distinta a la de la U. G. T., para que sea calificado, no ya solamente de divisionista —esto es notorio— sino para que sea calificado de traidor, de provocador, de agente de la quinta columna.

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—Sobre este punto, voy a empezar por leer parte de un documento...

(Interrupción del señor Diputado Gamba.)

—Señor Diputado: éste no es un lío de familia. Si el señor Diputado Gamba sigue creyendo que éste es un lío de familia, no

ha comprendido la magnitud de este asunto. Repito que éste es un asunto muy importante; en él se está jugando la orientación del movimiento sindical de la República.

(Aplausos en las galerías.)

LA MEMORABLE CARTA DE FRUGONI

—Voy a empezar por leer un documento que creo que debe merecer a la Cámara una especial consideración, que la Cámara apreciará como corresponde.

Consiste en una carta que el doctor Frugoni publicó en el diario "El País", en el mes de enero de 1943, refiriéndose concretamente al caso de las huelgas en los frigoríficos, y a la acusación de los comunistas contra el movimiento gremial de la Federación Autónoma. No la voy a leer toda.

No tengo el diario, porque ese número de "El País" está agotado, pero tengo el ejemplar de esa carta escrita de puño y letra del doctor Frugoni.

Dice así: "... Pero ante esta huelga de los frigoríficos del Cerro no necesito recurrir a las ideas generales y a los principios doctrinarios permanentes que informan y nutren la mentalidad socialista, para sentirme en un todo de parte de los trabajadores que depusieron el trabajo. Me bastan, para ello, el buen sentido y el espíritu de justicia en sus más comunes aspiraciones.

"Y si salgo a la prensa a gritar mi solidaridad con los huelguistas del Cerro —¡he aquí al doctor Frugoni complicado con los nazis y quintacolumnas y los vende patrias!— es porque se está cometiendo con ellos una de las más irritantes canalladas, al acusárseles por parte de algunos órganos periodísticos, mientras arrostran las penurias de una lucha azarosa, de servir a los planes de la quinta columna.

"Quiero que la opinión pública imparcial de todo el país, y especialmente la conciencia de la clase obrera, se compenetren de la siguiente verdad: en la huelga del Cerro se halla en juego la suerte de todo el movimiento gremial de toda la República". Obsérvese cómo el doctor Frugoni refiriéndose a la huelga emplea expresiones casi iguales a la que he expresado esta tarde, refiriéndose al movimiento sindical en general.

"Una organización seria, responsable, que agrupa la inmensa mayoría de los obreros y obreras del Frigorífico Nacional, ha sido arrastrada a la huelga por las repudiables maniobras de una Administración en connivencia con los comunistas, que frente a dicha organización gremial levantaron otra (ellos, que invocan a todo pasto el dogma de la unidad), de muy escasa importancia numérica, instrumento de las camándulas del partido "de masas", y en la cual se apoya la Gerencia del establecimiento, con el maquiavélico propósito de "dividir para reinar", reforzando, entre tanto, a los comunistas.

"La expulsión de diez obreros sólo obedece a ese plan. Ellos pertenecen al sindicato ajeno al comunismo; y un episodio que

hoy se magnifica —la presunta colocación de un explosivo que habría provocado un pequeño incendio en la bodega de un barco inglés— se recuerda ahora para relacionarlo con ese despido.

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

"La misma Gerencia del Frigorífico se ha permitido decir que esos obreros fueron separados por consejo de la Comisión Investigadora de actividades antinacionales. Incurre con ello, al igual que aquellos diarios difamadores, en una grosera impostura. El Directorio decretó la exoneración de esos diez hombres el día 8 del corriente."

Digo, entre paréntesis, que era tal el uso indebido que por los comunistas y por algunos órganos de la prensa al servicio de ellos, se hacía en aquellos instantes de la actitud de la Comisión Investigadora, que por decisión de ésta, el doctor Felipe Gil y el que habla, tuvieron que pedir ser recibidos por el Directorio del Frigorífico, para puntualizar que el despido de esos obreros no tenía nada que ver con la actuación de la Comisión Investigadora; pero ya volveré sobre eso.

Y continúa diciendo el doctor Frugoni en su carta: "La foja de servicios —por otra parte— también publicada, demuestra que esos obreros, eran, como tales, por lo general, casi intachables, y algunos completamente intachables. Hay uno con catorce años de servicios, sin ninguna suspensión ni falta. Hay otro —y éste es el caso que mejor define la índole de la maniobra que denuncio— que además de ser un obrero correcto no tiene antecedentes policiales. Posee todos sus documentos en regla. Es Humberto Gómez. Pero este trabajador ha cometido el enorme delito de ser el más activo organizador del Sindicato, su verdadera alma mater."

Siguen otras consideraciones, y termina el doctor Frugoni: "Se ha querido, a todas luces, dar un golpe de muerte al Sindicato, que es la auténtica representación del gremio, a la cual tratan de hundir los comunistas, porque no ha querido plegarse a sus imposiciones y se mantiene libre de su influencia perniciosa. Sostiene, pues, una tremenda lucha contra un Administrador comunista y una entidad gremial de crumiros, que bajo el ala de ese Administrador, intriga, difama, calumnia" —se refiere a la entidad gremial— "divide y traiciona, utilizando los órganos periodísticos que todos sabemos".

Los señores Diputados reconocerán en esto el estilo particularmente vigoroso, e inequívocamente claro, tan habitual en el doctor Emilio Frugoni.

UNA CAUSA SANTA

"Su causa —sigue diciendo— es en estos instante tan justa, y hasta diría tan santa, que diez mil obreros la acompañan, con un fervor realmente magnífico. Dos criterios, dos espíritus, dos morales se enfrentan en esa lucha: de un lado, con el Sindicato, están la dignidad de clase y el concepto de libertad sindical; del otro lado, el maniobrerismo bastardo que conduce a los gremios,

bajo la férula de los comunistas, a las más deprimentes posturas de sirvientes políticos.

"Y bien: ¿cómo es posible que un organismo oficial se entregue a ese torpe juego de divisionismo obrero, transformándose en colaborador de la política sindical del comunismo criollo, en perjuicio de los más sagrados derechos e intereses de los productores que emplea? ¿Cómo es posible que haya diarios que pretendiéndose veraces en sus informaciones engañen a sus lectores presentándoles el movimiento del Cerro como un desmán de saboteadores de la democracia y agentes de la quinta columna? ¿Cómo no comprender que se trata de una espléndida afirmación de conciencia proletaria que es un acto conmovedor y abnegado de solidaridad obrera, el más bello movimiento, por su contenido moral, que hayan realizado los obreros en nuestro país de muchos años a esta parte en el campo gremial?

"Esos diez mil obreros que afrontan las privaciones y el hambre en aras de un deber de compañerismo, sin pedir nada para sí reclamando tan sólo contra una injusticia patronal y velando por los derechos sindicales del trabajador, ofrecen un hermoso espectáculo moral que no puede menos de conmover el corazón de todo hombre honrado.

"Es en nombre de la noble causa, por la cual se sacrifican y en atención al alto ejemplo de desinterés y abnegación que están dando, con serenidad imponente, ante los ojos de nuestro público, que pido para ella el respeto de las plumas libres y honestas de la prensa de mi país y la solidaridad profunda de todos los trabajadores del Uruguay.— *Emilio Frugoni.*"

Pero voy a ir ahora a otros documentos, a dos clases de documentos que emanan de la propia organización en juego.

El señor Diputado comunista insistía en ello, afirmando una y otra vez que estas organizaciones son indefinidas en la lucha de la democracia contra el fascismo. Profunda falsedad.

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—Yo voy a demostrar, leyendo algunos de los documentos, que no podía expresarse en esos términos. Y tengo también documentos oficiales probatorios de que en esos movimientos en ningún instante han estado en juego las sospechas de traición al país, por parte de esos obreros.

DOCUMENTOS

Tengo aquí, un volante distribuído por la Federación Autónoma de la Carne, en ocasión de esa huelga del año 1941. Dice así: "En vista de las versiones calumniosas que se han echado a circular por parte de los enemigos de la organización obrera para desprestigiar ante la opinión pública la huelga de los frigoríficos, el Sindicato de obreros y obreras del Frigorífico Nacional (adheridos a la Federación Autónoma de la Carne y Afines), expresa su más profunda indignación ante el empleo de arma tan baja y repudiable, pues este sindicato se enorgullece de su

fidelidad a los principios democráticos y si se ha movilizado en defensa de los 10.000 compañeros arbitrariamente exonerados, es porque los sabe completamente ajenos a todo acto de sabotaje en perjuicio de las democracias en guerra.

"Este sindicato no se ha puesto nunca en posición política de neutralidad ante la guerra, ni contrario a la defensa nacional, como lo hicieron quienes propalaron aquella versión calumniosa y sus componentes son todos hombres libres, que aman la democracia y la defienden en el campo sindical, con actitudes como la de lanzarse a la huelga para impedir que se desconozcan los derechos de la organización y se castigue con el hambre a los trabajadores, por querer ejercerlos libremente.

"No es por nuestro lado por donde debe buscarse contacto con la quinta columna. Eso lo saben los administradores del Frigorífico Nacional, y los calumniadores de esta auténtica organización obrera.— *La Comisión Directiva.*"

Por esa época, la misma organización dió un amplio informe, que fué publicado parcialmente en la prensa, "El Día" especialmente, y que circuló después en volantes, del que voy a leer dos párrafos.

"El Sindicato de Obreras y Obreros del Frigorífico Nacional se ve en la imperiosa y urgente necesidad de hacer públicas las siguientes declaraciones:

"Surgido a la vida de las luchas sindicales con una clara conciencia de los deberes y derechos de la clase trabajadora, en estos históricos días en que se juegan, en lucha sin precedentes, dos concepciones diametralmente opuestas de la existencia humana, la libertad o la esclavitud, no hemos titubeado en tomar un camino: estamos y defendemos la libertad y la democracia que nos otorga el derecho de la libre organización sindical, de palabra y de reunión. A él nos hemos acogido al constituir nuestro Sindicato de Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional, respondiendo a una imperiosa y urgente necesidad de crear una organización que interpretara y defendiera los auténticos intereses de los trabajadores de los frigoríficos, ya que el existente en esa fecha —que pretendiera y pretende representar a los obreros del Frigorífico Nacional— que se denomina Asociación de Empleados y Obreros, sólo responde a la consigna de un partido político y últimamente, al Administrador del Frigorífico, señor Fernando Fariña, como claramente lo ha demostrado en todas sus posturas y manifestaciones."

SR. RICHERO.— Eso demuestra que dividieron a los obreros del Cerro.

SR. CARDOSO.— ¡Cómo para no dividirlos! Se hizo la división porque no querían estar en una organización que era apéndice de un partido político.

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—Quiero puntualizar en este instante que cuando se produjo la huelga de enero de 1943 —digo esto refiriéndome a una manifestación del señor Diputado Richero, creo que del día de ayer o de anteayer, de que esta huelga había tenido como finalidad

estorbar que se hiciera la luz sobre las acusaciones de quintacolumnismo— la Comisión ya había terminado su cometido.

SR. RICHERO.— ¿Qué Comisión?

SR. CARDOSO.— La Comisión investigadora.

Y digo más. Apelo al testimonio del señor Diputado Brena, que podrá desmentirme si no digo la verdad. Los más eficaces, los más empeñosos colaboradores de esa investigación, los más deseosos de que esa investigación llegara a feliz término y que aparecieran los culpables, si culpables había, fueron los dirigentes del Sindicato de Obreras y Obreros del Frigorífico Nacional, fueron los dirigentes que condujeron al movimiento huelguístico.

SR. RICHERO.— No conozco declaración de la Comisión investigadora en esa oportunidad.

SR. CARDOSO.— No se apure; ya va a venir. Lo que hay es que ustedes, señor Diputado Richero, los comunistas —y estoy hablando con tranquilidad— en el afán de cumplir la consigna de acusar de quintacolumnismo, de nazismo o de naziobrerismo a esos elementos a quienes tienen interés en liquidar cuando no pueden atraerlos, a veces olvidan que van quedando, a través de la historia, documentos, algunos de los cuales yo he leído, y que hay otros que no han sido publicados, pero que están muy bien guardados en ciertos archivos. Y yo he ido a esos archivos, los tengo aquí y los voy a leer hoy.

(Aplausos en las galerías. Interrupción del señor Diputado Richero.)

—Ahora, otra declaración. Ésta, al final de la huelga a que me estoy refiriendo. Dice la Federación Autónoma de la Carne, dirigiéndose a los trabajadores:

”De los daños que de esto han resultado para la nación y para las democracias en guerra, los responsables son los Administradores del Frigorífico, a quienes la prensa deberá pedirles cuenta.

”Nosotros, a quienes se nos acusaba de antidemocráticos porque defendíamos la esencia misma de la democracia en el campo económico y en la vida sindical, hemos demostrado no ser insensibles a las consecuencias de orden general del conflicto. No nos hemos negado a ninguna mediación. En cuanto se ha formulado una solución que satisfacía en lo fundamental el sentimiento de solidaridad y de unidad obrera que nos movió a la lucha, depusimos las armas.

”La lucha nos ha servido, además, para alcanzar la más amplia refutación de las versiones calumniosas que pretendían denigrarnos como enemigos de la democracia. No pueden serlo, en nuestro país, más de diez mil obreros, casi todos ellos aguerridos en las vicisitudes gremiales. No lo somos desde que la más alta autoridad de la República —intervino entonces el propio Poder Ejecutivo— no se sintió deshonrada al tratar con nosotros para acordar la terminación que celebramos como un reconfortante triunfo.”

Y hay más documentos, muchos más, surgidos de estas propias organizaciones, que demuestran su inconfundible, su indis-

cutible definición, no sólo en el terreno gremial, en el sentido verdaderamente saludable, sino en el terreno político, en el que se pueden definir los sindicatos obreros. Porque yo quiero puntualizar en este instante, que nosotros, cuando defendemos el apoliticismo en los sindicatos, lo que sostenemos es que ellos no pueden ser órganos de ningún partido político, y decimos que cuando un obrero lleva a su sindicato la consigna de su partido político, está traicionando a su sindicato; pero eso no quiere decir que sostengamos que deban ser insensibles ante los grandes problemas de la política nacional o internacional; por ejemplo, cuando están en juego los derechos fundamentales del hombre y de los ciudadanos.

Y estoy demostrando con documentos, con los que he leído y con los que voy a leer ahora, que ante ese problema político, ante el cual es lícito que se pronuncien los sindicatos, éstos, los acusados de neutralidad, los acusados de insensibilidad, los acusados de traición, se han pronunciado categóricamente.

Tengo aquí, por ejemplo, de octubre del año pasado, una declaración hecha a la prensa por el Comité de Relaciones Sindicales, formado por la Federación Autónoma de la Carne, por el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, por la Fueci y por los ferroviarios.

Dice así: "El Comité de Relaciones Sindicales, frente a los atropellos perpetrados por el Gobierno argentino, cercenando las libertades democráticas, impidiendo la vida regular de las organizaciones gremiales, encarcelando a sus dirigentes, violentando la autonomía universitaria, expulsando de sus puestos docentes a los más caracterizados profesores; en una palabra: tomando medidas de corte totalitario cuando era más que nunca necesario colocar a la República Argentina junto a los demás países de América empeñados en la lucha mundial contra el nazismo, resuelve:

"Repudiar estas actitudes del Gobierno del General Ramírez, y hacer llegar a los organismos gremiales argentinos la voz de solidaridad de los trabajadores que integran este Comité."

SR. RICHERO.— Pero es de los otros sindicatos.

SR. CARDOSO.— Firmado por la Federación Autónoma de la Carne, los quintacolumnistas, según ustedes.

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—Poco después, esta otra declaración:

(Lee):

"El Comité de Relaciones Sindicales, integrado por el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, Fueci, Federación Autónoma de la Carne, Unión Obrera de Río Negro y Unión Ferroviaria del Ferrocarril Central, adhiere al gran acto a realizarse en homenaje al heroico pueblo soviético, y como demostración de militancia contra el nazifascismo. Exhorta asimismo a todos los afiliados de las organizaciones que integran dicho comité, para que hagan acto de presencia en la manifestación a realizarse en el día de hoy.

"Declara, además, su adhesión y simpatía a los actos que se llevarán a cabo por iniciativa del Centro Republicano Espa-

ñol, con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la defensa de Madrid, en la que el pueblo español escribiera, en las páginas de su historia, la grandeza moral del mismo."

Tengo muchas otras cosas. Temo que esto se esté alargando demasiado.

Tengo aquí una declaración hecha por el Secretario General de la Federación Autónoma de la Carne, en nombre de la misma, con motivo del último conflicto, en la que deja la siguiente constancia:

"Pero es necesario hacer constar la infamia que configura para los trabajadores del Cerro los rumores circulantes —que según nuestros informes han llegado hasta las propias esferas gubernamentales— y que quieren presentarnos como un movimiento orientado por no sabemos qué "influencia extraña" a la voluntad de los trabajadores de los frigoríficos.

"Constituimos un movimiento de trabajadores, orientado en la lucha por los intereses y derechos de los propios trabajadores. Sin influencias sectarias ni partidistas. Pero sabemos, eso sí, que por ser autónomos, sufrimos la guerra de los que pretendían servirse de nuestro movimiento para sus especulaciones políticas en el terreno de la lucha sindical."

Y tengo aquí, finalmente, un discurso de Humberto Gómez, Secretario de la Federación Autónoma, en un acto público realizado por esta organización. Voy a leer simplemente un párrafo: "Destaco que no podía haber un ejemplo más genuino de democracia, que la demostrada por un organismo sindical, compuesto por hombres humildes y laboriosos, por trabajadores honrados, que se han organizado para reclamar más pan y más cultura, y que luchan, en definitiva, contra la explotación capitalista."

Más adelante dijo: "Que ningún obrero podía abrigar sentimientos nazis, puesto que el totalitarismo es la expresión más bárbara del capitalismo cpresor y sanguinario."

Finalmente puntualizó "el rol importantísimo que desempeñan los organismos obreros en el progreso social del mundo, recalcando la función que compete a estos organismos en el esclarecimiento de las conciencias obreras y en el advenimiento de la verdadera democracia, que sólo puede estar representada en las fuerzas productoras y mayoritarias que deben regir libremente el destino de los pueblos".

Y AHORA LOS DOCUMENTOS OFICIALES

Y ahora paso a los documentos oficiales.

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—Son documentos demostrativos de que es la más absoluta calumnia sostener todavía —yo no digo "admito", pero haciendo un esfuerzo puedo concebir, que, cegados por la pasión, por el sectarismo, pudiera haberse sostenido allá, hace dos años, cuando las cosas no estaban tan claras, tan tremenda acusación contra la organización obrera autónoma de los obreros del Cerro— pero

que se sostenga ahora, todavía, como se ha sostenido ayer en algunas bancas, como se ha sostenido hoy mismo, esta tarde, que los dirigentes obreros de esa organización han estado complicados en verdaderos atentados contra los intereses nacionales, no se puede aceptar.

Para demostrar hasta qué punto eso es calumnioso, yo tengo aquí tres documentos. Uno, de la propia Gerencia del Frigorífico Nacional; es un documento entregado por el Gerente del Frigorífico Nacional al tribunal arbitral que medió en la huelga del año pasado. Otro, son las conclusiones de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, y el tercero, es el fallo del tribunal arbitral presidido por el doctor Jude, integrado por el doctor Goldaracena y por un delegado obrero.

Empiezo por el primero. En esa larga exposición del delegado del Frigorífico Nacional ante el tribunal arbitral que era el Gerente, doctor Goldaracena, se leen los siguientes párrafos: "Quiere decir, entonces —dijo como conclusión de cosas que ya había dicho antes, fíjense que habla el Gerente del Frigorífico de la propia organización que había declarado la cesantía de esos obreros— que como aclaración fundamental extraeríamos la conclusión de que en el alejamiento del servicio de estos diez obreros, motivo del conflicto, no medió para nada la decisión tomada por la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales."

Continúa el doctor Goldaracena: "Se puede ver exactamente, porque aquí traigo el documento original, como la nota del 8 de enero, en que la Comisión hacía las sugestiones que he mencionado, fué recibida en el Frigorífico Nacional, el 11 de enero. Aquí está el sello del reloj de la Secretaría del Directorio que aclara que esta nota fué recibida el 11. Ahora bien, la separación de los diez obreros que motiva la formación de este tribunal, fué decretada por el Frigorífico el 8, de manera que mal podía tomar en cuenta el Directorio del Frigorífico las apreciaciones de la Comisión Investigadora, cuando esa nota no la conocía: recién la conoció el 11 de enero."

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—Eso está escrito en muchos lados. Los comunistas lo dijeron a todo pasto; pero es secundario. Dijeron mucho más, algo mucho peor: dijeron que eran quintacolumnistas y que hasta había que sacarlos del país para salvar a la Nación.

Yo tengo aquí las declaraciones de los sindicatos de la U. G. T., en las que exigen que sean echados de sus puestos para siempre.

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—Continúa el doctor Goldaracena: "De manera que, entonces queda como principal observación la de que la destitución de los obreros a que se ha aludido, no fué la consecuencia de las sugestiones o de las observaciones o de las indicaciones de la Comisión investigadora".

Pero ahora podía plantearse la duda. No actuaron esas sugestiones porque llegaron tarde; pero eran confirmatorias de la sospecha de la acusación (porque debo decir que ante la Comisión

Investigadora fué hecha por escrito, Aquí tengo los documentos. Fué hecha por escrito por el sindicato del Frigorífico que responde al Partido Comunista y a la U. G. T., la acusación de quintacolumnismo contra esos obreros).

Podría decirse que esa sugestión no había actuado porque había llegado demasiado tarde; pero que las conclusiones de la Comisión eran acusatorias.

Y bien: yo he pedido autorización a la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales para traer a la Cámara, esta tarde, de su archivo, una cantidad de documentos. Tengo aquí la carpeta con toda la actuación. Una carpeta en la que consta el informe de la Jefatura de Policía de Montevideo, División de Investigaciones; la nota denuncia de la Asociación de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, que responde al Partido Comunista...

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—... distintos informes de la Asesoría Técnica; informe del Jefe del sumario y resolución de la Comisión; notas cambiadas entre la Comisión investigadora y el Frigorífico Nacional con la Embajada de Estados Unidos, con el Ministro de Gran Bretaña, con los armadores del buque, etc. Traigo también, claro está, las conclusiones de la Comisión.

No voy a leer todo el documento porque es muy extenso.

Después de examinar todos esos antecedentes, la Comisión dice: "De todo lo actuado resulta que la investigación debió realizarse sobre tres puntos: *A*) hechos ocurridos desde el 25 de setiembre en adelante hasta el 22 de octubre; *B*) paro ocurrido el 22 de octubre a bordo del "Dunster Grange", con motivo de operaciones de carga; y *C*) incendio a bordo, después de la salida del buque.

Con respecto al primer punto, dice: "Se trataría de problemas de carácter gremial, de conflictos entre obreros, o de lucha entre los dos sindicatos que se disputan la primacía en el ambiente del citado Frigorífico. En cuanto al paro ocurrido el día 22, durante las operaciones de carga, tanto por los informes del Capitán Daniels, en nombre de la Legación británica, como por lo declarado por los obreros, la Comisión llegó a las conclusiones siguientes: Primero, no es posible atribuir a un acto de sabotaje este paro, tanto por haberse producido después de muchas horas de labor y reclamarse un descanso que parecía razonable, como por no haber indicios de que los que lo hicieran tengan o hayan tenido vinculaciones con ideologías contrarias a los intereses de la nación a que pertenece el barco aludido".

Y con respecto al tercer punto, al del incendio, en el que tanto hincapié hacen los señores, llega a la siguiente conclusión: "No es posible atribuir este hecho a quienes trabajaron a bordo antes de estas últimas operaciones".

Y, finalmente, el tercer documento, acaso el más importante.

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—Pido disculpas a la Cámara por estarla fatigando con esta serie de antecedentes, pero tengo interés, hasta por la circuns-

tancia de que entonces no funcionaba el Parlamento, de que queden en las actas parlamentarias estas cosas para que de una vez para siempre quede levantada la tremenda e indigna acusación que pesa sobre tantos honrados trabajadores.

El fallo del tribunal que medió en la huelga, un tribunal integrado por el doctor Raúl Jude como delegado del Poder Ejecutivo, el doctor Goldaracena como delegado del Frigorífico y el señor Carreras como delegado de los obreros, dice así en la parte pertiente —no lo voy a leer todo para no cansar a la Cámara—: "Considerando que hubo dos hechos producidos en la esfera de acción de los obreros del Frío que formaron la creencia en el espíritu de las autoridades del Frigorífico Nacional de que era indispensable una reorganización de sus secciones. El primero de ellos se relaciona con la negativa de esos obreros a aceptar trabajos en el "Patio" —estos son los antecedentes de la huelga— una vez cumplidas las cien horas garantizadas por la ley de postzafra, circunstancia que determinó por la no concurrencia al trabajo, la reglamentaria suspensión automática de los mismos, el paro ulterior, como acto de solidaridad, de todo el personal del establecimiento durante 35 minutos, y el levantamiento de la sanción personal por parte de sus autoridades.

"El segundo corresponde a la paralización, bien que legítima, intempestiva, de los trabajos de carga del vapor inglés "Dunster Grange", producido a las once de la noche, dando origen a una demora en el comprometido despacho urgente de la nave. Avivó el sentimiento al parecer equívoco de ese episodio, la denuncia hecha más tarde del hallazgo a bordo de un lápiz incendiario que podría atribuirse a una maniobra delictual de alguna de las personas que tomaron intervención en las operaciones de acondicionamiento de la carga.

"De lo actuado, no parece resultar mala disposición de ánimo de parte de los obreros implicados para secundar los fines de su empleador. En efecto: la resistencia de pasar al "Patio" obedecía, en todos, al deseo de no perder su situación de obreros del Frío. Temían unos que la transferencia importase una pérdida definitiva de aquel carácter y otros que la menor cuantía de los jornales fuera un antecedente para la reducción futura de las aplicaciones de la ley de postzafra, motivaciones ambas que aunque fuesen equivocadas, despojan el acto de todo sentimiento de rebeldía, como así lo entendió con discreto juicio, el propio Frigorífico.

"En cuanto al incidente de la suspensión en el trabajo del "Dunster Grange", puede aseverarse que los obreros que se relacionan en este expediente no tuvieron ingerencia en su consumación y que sus intereses personales coincidían con la prosecución de la labor.

"No concierne hacer referencia a la máquina incendiaria, pues frente a las actuaciones realizadas por las autoridades competentes cualquier inculpación sería injuriosa y desprovista de todo fundamento.

Pasa ahora a considerar los propósitos del Frigorífico Nacional, y dice más adelante: "Considerando que no corresponde entrar al estudio del problema del valor de los antecedentes policiales de los trabajadores afectados, en primer lugar, porque existen casos en que la foja está exenta de toda anotación y luego porque no fueron los prontuarios los motivos determinantes de los despidos.

"Que tampoco procede referirse a la separación de los obreros —oigan los señores Diputados— como obedeciendo a sospechas por su lealtad a la causa de la República, pues las actuaciones del expediente desautorizan cualquier cavilosidad en ese sentido, sin que conste detalle alguno que disminuya en este aspecto al valimento de los mismos frente al resto de los trabajadores de la institución empleadora. Todas las versiones públicas dadas sobre ambos temas carecen de significación real."

Esto dice el tribunal arbitral, en un fallo que firman el doctor Goldaracena, delegado del Frigorífico, el doctor Jude, delegado del Ejecutivo, y el señor Carrera, delegado de los obreros del Frigorífico Nacional.

Si esto no es concluyente, no sé qué prueba puede ser llamada concluyente!

SR. RICHERO.— ¿Está haciendo el proceso del Partido Comunista?

SR. CARDOSO.— No es el proceso del Partido Comunista.

SR. RICHERO.— Sí, señor; pero se olvida de Herrera.

SR. CARDOSO.— ¡Al último va a resultar que yo también soy naziherrerista!

(Hilaridad.)

—No estoy haciendo el proceso del Partido Comunista; yo no soy anticomunista. Yo llegué a mi partido allá por el año 1931, cuando ya habían pasado las luchas bravas de aquellos períodos que sucedieron a la escisión. No tengo, pues, toda la animosidad que podría surgir de ello, de haber militado en aquella tremenda pugna que fué la escisión del Partido Socialista. Yo sé que ellos me consideran de los menos anticomunistas dentro del Partido Socialista.

Yo no estoy haciendo el proceso del Partido Comunista; estoy examinando como legislador de la República, un hecho importantísimo de la vida del país. Eso es lo que estoy haciendo yo.

SR. RICHERO.— Yo le estoy contestando, también, como legislador de la República.

SR. CARDOSO.— Para examinar este asunto, señor Presidente, yo he empeñado mi palabra. Por algo hice aquella introducción, hablando un poco de mí mismo, para demostrar que tengo autoridad política, moral y técnica, para afirmar lo que estoy afirmando.

(Aplausos en las galerías.)

—He traído documentos: la carta de Frugoni, documentos emanados de las entidades calumniadas, documentos oficiales, que he leído. He destacado la actuación solidaria de gremios insospechables con los inculpados de esas cosas tremendas.

Deseo hacer dos puntualizaciones: yo he dicho todo esto porque me he visto obligado a ello. Acaso, señores Diputados, nunca hubiera entrado a este asunto si él no hubiera ya rebasado los límites de la propaganda política, de la seudoacción gremial, para pasar ya los límites del propio Parlamento.

Me he visto obligado a responder a esto que yo considero una calumnia y porque, repito — el señor Ministro del Interior, claro está, no va a reconocer, yo no le pido que haga el reconocimiento de la verdad o del error de lo que yo voy a afirmar— pero yo tengo el convencimiento de que son estas cosas, desgraciadamente, las que por una información unilateral, han pesado en el ánimo del Poder Ejecutivo.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Cardoso, así descansa unos minutos?

SR. CARDOSO.— Sí, señor Ministro.

SR. PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ministro.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Le digo la verdad: cuando cité hechos políticos fué simplemente porque tengo una convicción, que la voy a destacar en dos aspectos.

Lo he escuchado con profundo interés.

SR. CARDOSO.— Muchas gracias.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Sabe, además, el Parlamento, que inicié mi exposición destacando lo que nadie puede negar: al partido que fundó Frugoni, con ideas que yo no comparto, con un sentimiento moral hacia la justicia que merece la adhesión de toda mi alma, se le podrá negar todo, pero autoridad intelectual, autoridad moral y solidaridad con nuestra democracia liberal, no se le puede negar sin una enorme injusticia.

(Aplausos en las galerías.)

—Debo decirle, doctor Cardoso, que en este problema de la lucha sindical, el Ministro del Interior sale como en la anécdota del torero: "Unos se acordaban de mi padre y los otros homenajeaban a mi madre".

(Hilaridad.)

—Por un lado, los comunistas han aludido a veces a lo que llaman mis amiguitos de la Federación. —No sé si en la Federación Autónoma, cuento ahora con amigos—. Me han dirigido algún discurso de homenaje ante el cual no sé si la policía equivocada contestó con la venia de reglamento. En los Sindicatos de Gráficos y Canillitas, y en la Federación de Empleados del Comercio y la Industria, yo, que he pertenecido, pertenezco y perteneceré a un partido tradicional, y que nunca me iré de sus filas —y agrego que no volveré a militar jamás en ninguna de sus fracciones para luchar entre ellas— en esos sindicatos existen personas vinculadas muy estrechamente a mí, lo que no quiere decir que tenga cojera de parcialidad frente a las denuncias o solicitudes o cuestiones que planteen.

Digo esto porque a raíz de una denuncia por una agresión procedió la policía como correspondía, y se creyó que en realidad el Ministro violaba su palabra de no autorizar jamás prisiones

injustas de hombres que luchan en el campo sindical. Debí explicar, entonces, lo que no necesitaba explicación. Prisiones ilegales, ninguna; pero contra quien comete delito la reacción policial será automática.

Por otro lado, señor Diputado, en el Sindicato de Canillitas, que me conoce bastante, en la Federación de Empleados del Comercio y de la Industria, donde actúan íntimos amigos míos, también allí se cree que yo tengo mi cojera en favor de la U. G. T.

Pues bien: el Ministro del Interior cree ser absolutamente imparcial frente a todas las organizaciones sindicales y no es partidario de que desde los Poderes Públicos se tengan preferencias en medio de esta lucha entre tendencias sindicales rivales.

Deseo lo que ya expresé hoy: que se imponga la democracia integral en el seno de las organizaciones obreras, y con las máximas garantías para todo el obrerismo, que no creo que se reparta entre socialistas y comunistas...

(Apoyados.)

—... porque la enorme mayoría de los obreros en este país son colorados o blancos. Yo puedo afirmar que mi deseo, mi propósito, mi firme voluntad, todo mi espíritu están en que por la ley se dé cauce jurídico a esas huelgas gremiales, y que quede muy en claro cuánto vale la unidad obrera en sindicatos protegidos por la ley, para dar la independencia a los obreros, para que desde la organización obrera se obligue a los partidos políticos a tener contenido social y para lograr lo que hoy defendía como régimen social: democracia en el campo de la industria, de la economía y de los sindicatos obreros y, por encima, el sistema de coordinación de la democracia política.

Por eso, como estoy seguro de haber tenido esa imparcialidad, descontaba salir, de esta incidencia, como el torero del cuento: todos me han reprochado parcialidad porque en realidad no la tengo para ninguno.

Y ya que estoy en el uso de una interrupción, voy a abusar un poco de ella, porque quiero hacer referencia a un antecedente que debí citar el primer día. No lo recordé por esa manía sana que tengo de hacer frente a la responsabilidad de mis actos, sin citar nunca los precedentes; en ese sentido, de acuerdo con lo que ya ustedes presentirían, no tengo nada de inglés; los precedentes no me vinculan; pero debo decir lo que para mi posición hubiera sido un apoyo: El Poder Ejecutivo, en diciembre de 1943 dictó un decreto prohibiendo las huelgas en los servicios públicos en virtud de lo dispuesto en el artículo 165 del Código Penal, con la firma del Presidente Amézaga y del Ministro de Industrias, doctor Mendívil; y ese decreto no dió lugar ni a protestas obreras, ni a protestas en el seno de la Cámara.

Como no sé si después haré uso de la palabra, porque alguien se alarmó cuando dije que me quedaba algún argumento, aprovecho esta oportunidad para dejar constancia de ese antecedente expresivo.

SR. CARDOSO.— Voy a terminar anuncio por última vez— con este capítulo, para dar lugar a que consideremos, porque después tengo que ocuparme del decreto...

(Hilaridad.)

—... el proyecto referente a los obreros del transporte marítimo.

TOLERANCIA ES UNA COSA;
TRANSIGENCIA CON LA CALUMNIA ES OTRA

Tengo, seguramente, muy pocas virtudes; pero estoy seguro, sí, de tener una, no sé si virtud o simplemente buena condición; soy tolerante, soy un hombre naturalmente tolerante; los que me conocen de cerca saben que esa es una característica personal mía. Pero tolerancia es una cosa y transigencia con la calumnia y con la deslealtad es otra cosa totalmente distinta.

Por eso, aun siendo como es para mí, muy desagradable ocuparme de estas cosas, no he tenido más remedio que traerlas a la Cámara. Todavía antes de terminar "por las dudas", quiero hacer una referencia a priori aclaratoria a algo que pudiera decirse.

Porque los comunistas frecuentemente suelen acusar también a las personas que en el campo político o gremial atacan, acerbamente pero lealmente —como lo he hecho yo esta noche— sus procedimientos; los suelen acusar, digo, de ser enemigos de la "Urss", enemigos de Rusia. A veces suele salir "eso". Y bien; quiero decir que nada tiene que ver esto que estamos diciendo con la "Urss", y que está mal explotar la inmensa gloria del ejército ruso para fines subalternos de política interna.

(Apoyados.)

—Tengo aquí, señor Presidente, copiada una frase de Frugoni, que bien viene al caso: que "la idiotizante hipertrofia de la ingenuidad" no haga pensar que lo que decimos tiene algo que ver con la "Urss".

Decía al principio que luchar contra la calumnia y la mala fe muchas veces se me presenta como enfrentarme a una montaña. Confío, no obstante, en que estas cosas claras que hayan sido apreciadas y hayan sido comprendidas justamente por todos los espíritus honrados.

Dije, señor Presidente, que iba a entrar, ahora, al capítulo referente al decreto mismo, a las disposiciones del decreto.

EL TROTZKISMO Y LOS "AGITADORES PROFESIONALES"

Pero antes voy a hacer una brevísima incursió hacia unas manifestaciones hechas por el señor Ministro del Interior cuando nos describió el ambiente político, el ambiente social, el ambiente gremial, quizás sea éste el término más adecuado —yo, realmente

estoy fatigado y, a veces, hasta me cuesta encontrar la palabra ajustada— en el cual se había dictado el decreto. Me refiero a esa presunta intervención del trotzkismo en las manifestaciones que él calificó de "huelgas epilépticas" por su carácter —dijo— de inconsciencia y por su carácter de convulsivas.

Yo digo, en primer término, al señor Ministro que él nos ha traído, en cierto modo —me permito llamarle la atención sobre esto—, el viejo concepto de los agitadores profesionales, concepto que tanto esgrimieron nuestros viejos reaccionarios— desde luego que el señor Ministro no está en esa posición, y quiero ponerlo por eso en guardia contra eso de creer que, porque en el movimiento gremial en determinada actividad obrera puedan actuar hombres con un concepto equivocado de la acción gremial, hombres que cifren todas las posibilidades de la misma acción gremial en la acción directa o en la gimnasia revolucionaria —que en este caso no es exactamente el trotzkismo— eso no nos autoriza a que, dentro de un régimen democrático, nos alarmemos demasiado.

Digo que me recuerda su posición al viejo estribillo con que nuestros reaccionarios querían asustar a la sociedad diciendo que actuaban en su seno agitadoes profesionales. Por eso yo tampoco puedo compartir, en manera alguna, el concepto de los señores Diputados comunistas que, ocupándose de esta corriente gremial, que es también una corriente política, posiblemente no han formado partido político porque son tan pocos que no tienen siquiera elementos para constituirlo...

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

—... ellos los llaman, como acaba de decir el señor Diputado Richero, banda de provocadores, aventureros, hez de la sociedad. Yo entiendo que esto no puede admitirse. Yo nunca diría eso, a pesar de las profundas discrepancias que pueda tener, y las tengo: a pesar de estar dispuesto, como estoy, a combatirlos con las armas de la razón en todos los campos en que quepa la lucha, yo nunca, nunca, podría llegar a calificar a trabajadores, que, aunque estén profundamente equivocados, tienen un ideal propio, creen que sosteniendo ese ideal van a impulsar el progreso de la sociedad, van a transformar la sociedad; nunca los podría llamar aventureros, ni asaltantes o cosas por el estilo, o hez de la sociedad como dice el señor Diputado Richero.

(Interrupción del señor Diputado Richero.)

¡CUIDADO CON LA ETIQUETA!

—Hay que tener, además, mucho cuidado con la etiqueta. Yo no deseo engolfarme en un debate sobre estas cosas —ya no de tanto interés público como las otras que estamos considerando— con los Diputados comunistas. Pero prevengo a la Cámara, prevengo al señor Ministro, que no todos los que se llaman trotzkistas por los Diputados comunistas, lo son. Son gentes que ellos expulsan por problemas internos, que yo no voy a entrar a

juzgar, y que en ese instante se transforman en traidores, en entregadores, en provocadores, en "trotzkistas".

El señor Ministro, con lo que ha manifestado —creo conocer muy bien los problemas del gremialismo proletario en el país— ha magnificado la actuación del trotzkismo. Pero fundamentalmente, ya que estamos tratando de un problema del Frigorífico Nacional, de los sindicatos de la carne, yo quiero destacar lo más importante, y es que él no actúa en el Sindicato del Frigorífico Nacional.

Y para llevar al más absoluto convencimiento de que ese movimiento de la Federación Autónoma de la Carne no puede estar influído en ningún momento por el movimiento trotzkista, basta recordar estos hechos: que esa organización gremial aceptó el tribunal de arbitraje para solucionar la huelga del año pasado a que me he referido extensamente; segundo, que aceptó los consejos de salarios, fué a las elecciones y designó sus delegados; tercero, que está gestionando en estos instantes su personería jurídica.

Señores: ¡Cómo puede admitirse que un movimiento con estas características sea influído por la organización trotzkista, por la minúscula organización trotzkista que existe en nuestro país! Creo que en esto el Ministro ha estado informado unilateralmente.

Bien; y paso ahora, para terminar lo más rápidamente posible...

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— ¿Me permite?...

SR. CARDOSO.— Sí, señor Ministro.

SR. PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ministro.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Nunca incurriría yo en el error de calificar a los obreros de agitadores profesionales. Yo no puedo entrar a juzgar cuál es la índole espiritual o moral de cada una de las personas que pueden actuar como militantes del trotzkismo. Pero yo mismo he señalado que puede darse el caso de que se trate de doctrinarios, porque, a mi juicio —perdóneme esta incursión en una materia que usted debe tratar con fervor y yo la trato con frialdad— dentro del sistema marxista, aparecen en cierto modo, como ortodoxos.

SR. CARDOSO.— Ellos se creen los ortodoxos.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Ellos se creen los ortodoxos. De manera que a un hombre que milita en esa doctrina, yo nunca, sin incurrir en un disparate estrictamente hablando, le podría calificar de agitador profesional. Pondrá su fervor en la agitación, de acuerdo con las ideas que sostiene.

Mis opiniones están de acuerdo con las informaciones recibidas por el Ministerio del Interior, sin haber hablado con ningún miembro de la U. G. T., sino por las fuentes de información que se intercambian entre los organismos policiales. Se nos llamó la atención sobre la influencia que ejercerían en Inglaterra, Estados Unidos y otros países, estos dirigentes trotzkistas, precisamente, por ser los más radicales, etc., etc. No quiero repetir lo que ya dije.

SR. CARDOSO.— Paso de lleno, ahora, al asunto fundamental que nos ha reunido.

LO QUE EL MINISTRO TENÍA QUE DEMOSTRAR

Yo digo en este aspecto, señor Presidente, que el mal ejemplo del señor Ministro del Interior —y ahora voy a decir en qué consiste— ha cundido en la Cámara. El mal ejemplo del Ministro del Interior consiste en hacernos doctas, eruditas e interesantes exposiciones —declaro que he aprendido algunas cosas oyéndolo— sobre la naturaleza de los servicios públicos, sobre la necesidad de su continuidad, sobre el criterio de los más diversos tratadistas, sobre la ventaja de no conceder el derecho de huelga a los "funcionarios públicos", sobre lo qué dijeron o hicieron tales gobiernos socialistas o integrados por socialistas, etc. Ese fué el mal ejemplo. Y cundió. El señor Ministro reincidió en él, porque en su discurso de hoy se ha engolfado con más fervor que en el día anterior en desarrollar sus puntos de vista en este terreno.

Pues bien: no voy a seguir ni al señor Ministro ni a los señores Diputados; reitero lo que dije, creo que hasta a punto de parecer cargoso en mi primera exposición, de que yo no he planteado, señores Diputados, yo no he planteado la discusión sobre la necesidad o el principio de la continuidad de los servicios públicos.

Yo he planteado la discusión sobre lo inadmisible, desde un punto de vista legal y aún desde un punto de vista político y moral, en el amplio sentido de la palabra, de que a los huelguistas, a los obreros huelguistas de los servicios públicos se le pudiera considerar delincuentes y aplicárseles el artículo 165 del Código Penal.

Lo que el señor Ministro tenía que demostrar —él lo ha intentado demostrar, a mi manera de ver, sin éxito— era que estaba perfectamente vigente ese artículo del Código Penal y que podía aplicarse sin desmedro de las normas legales y constitucionales.

Yo no puedo admitir la diferencia que el señor Ministro ha defendido, entre los derechos individuales propiamente dichos y otras declaraciones u otros derechos consagrados en el capítulo de los "Derechos, deberes y garantías", en el cual él incluye el derecho de huelga, derecho, creo que llamó, "derivado del Estado".

Yo creo que eso es un error, y refugiado como en el primer día, solamente en el buen sentido, me puse a releer el capítulo, y me encontré, que en ese Capítulo II, el de los derechos "derivados del Estado", hay algunas cosas que no tienen nada que ver con eso. Me encontré, por ejemplo, una disposición que dice: "Todo padre o tutor tiene derecho a elegir para la enseñanza de sus hijos o pupilos los maestros e instituciones que desee". Me encontré con esta otra: "Los padres tienen para con los hijos habidos fuera del matrimonio los mismos deberes que respecto de los nacidos en él". Yo creo que esto de los hijos naturales debe ser anterior al Estado, me parece a mí; de tal manera, pues, que

SR. PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Diputado.

SR. SALGADO.— Tan es ese el concepto de las autoridades del Frigorífico Nacional, que no se limitan a despedir a los jornaleros ocasionales, sino que despiden en la misma forma a personal superior mensual.

Hace alrededor de dos meses acaban de despedir a un funcionario de esta última categoría sin sumario y sin expresión de causa, tal como lo hace la actividad privada, dándole sólo los tres meses de compensación, que por el régimen jubilatorio le corresponde verterlo en el fondo de jubilación, o entregárselo al interesado.

Eso es un hábito en el Frigorífico Nacional. Despide a sus servidores sin expresión de causa.

(Interrupción del señor Diputado Fusco.)

—Yo me refería al caso del Frigorífico Nacional pues hasta tienen sus autoridades el concepto de que dichos servidores son elementos de la actividad privada, porque en ese sentido se les trata, despidiéndolos sin sumario y sin expresión de causa, dándoles la indemnización correspondiente establecida para esos casos por el Código de Comercio o por la Ley de Jubilaciones.

SR. CARDOSO.— Voy a omitir otras consideraciones, porque entiendo que esto ya es abusar de la tolerancia de la Cámara.

CONSECUENCIAS DE HABERSE APARTADO DE LA LETRA CONSTITUCIONAL

Insisto asimismo en lo que yo llamé valor interpretativo nulo de los antecedentes. Y la prueba de esto la han podido presenciar todos los señores Diputados.

Distintos legisladores, distintas interpretaciones de los antecedentes. Unos, que de acuerdo con esos antecedentes, el artículo del Código Penal está derogado; otros, que de acuerdo con esos mismos antecedentes, no está derogado; otros, que de acuerdo con esos mismos antecedentes, está derogado parcialmente. Y, todo, ¿por qué? Todo por haberse apartado de la letra clara e inconfundible del artículo constitucional y haberse recurrido a los antecedentes para alcanzar el verdadero sentido de ese artículo. En la letra clara, pues, estamos frente a una para mí indiscutible e innegable oposición entre una ley y un precepto constitucional.

A este respecto, me remito para no cansar a la Cámara, a la argumentación, tan convincente, expuesta en ese aspecto, en la tarde de hoy y en su discurso de ayer, por el señor Diputado Brena.

De la exposición del problema de la continuidad, no puede sacarse, pues, ningún elemento para demostrar que en la legislación uruguaya, determinados grupos de obreros, en oposición a otros grupos de obreros, tan obreros como ellos, cometen delito por el hecho de declararse en huelga.

EL CRITERIO DEL PODER EJECUTIVO SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO

Deseo insistir sobre un aspecto, sobre el que llamó la atenciñn al señor Ministro, y sobre el que otro señor Diputado, creo que el doctor García Pintos, también llamó la atención: es el peligro de que sea el criterio del Poder Ejecutivo el que fije los límites del servicio público.

Recuerdo —ahora voy a dar la prueba de la existencia real de ese peligro— que le dije al doctor Carbajal Victorica: usted no va a estar siempre en el Ministerio; usted ha fijado el concepto de servicio público de acuerdo a determinados lineamientos; mañana puede venir otro que lo fije de acuerdo con lineamientos distintos.

El señor Diputado Zubiría tiene un criterio más elástico.

El señor Diputado Brena tiene un criterio más restrictivo.

Entonces, el señor Ministro afirmó que eso sólo podrá ser por la vía de la ley. Y bien: yo he encontrado un antecedente que me atrevo a llamar una perla, señor Ministro, que seguramente se le ha pasado desapercibido.

Lo curioso es que es un asunto que yo traje a la Cámara, hace unos meses y lo había olvidado. Un amigo me lo hizo recordar esta mañana. Es lo referente a las radios.

En efecto: una tarde en que estaba el doctor Carbajal Victorica en la Cámara, por el asunto relativo a la Pluna, yo destaqué la importancia, llamé la atención de la Cámara, y dije que podría ser necesario que ella llegara a considerar y a hacer un pronunciamiento colectivo sobre el asunto, sobre un decreto del Poder Ejecutivo (ya ve el señor Ministro cómo también por decreto y no por la vía de la ley se amplía este concepto de servicio público) decreto de fecha febrero 29 de 1944.

El Poder Ejecutivo, con la firma del Presidente Amézaga y del Ministro Campos, declara: el servicio que efectúan las radiodifusoras, es considerado servicio público.

UN PELIGRO REAL

Bien: éste es el peligro que yo quería señalar, porque como bien lo señalaba algún otro señor Diputado, ¿hasta dónde nos puede llevar esto ?

Hoy son los obreros de los frigoríficos; mañana pueden ser los tranviarios o los omnibuseros.

Un amigo un poco ocurrente, pero versado en la materia, me decía esta mañana: otro día pueden ser los obreros gráficos —todavía no está la ocurrencia—; porque los obreros gráficos son los que aseguran la circulación, la preparación de los medios de cultura, de los periódicos, de las revistas, de los diarios; y mañana los obreros que fabrican los casimires, porque si se prolonga

una huelga de los obreros de tejidos, volveremos a la edad de la hoja de parra, y hay que declarar esa actividad servicio público...

Esto es un poco razonar por el absurdo, y en esto sigo el ejemplo que nos dió el Ministro del Interior esta tarde; pero quiero destacar sencillamente, el peligro de que sea el criterio del Poder Ejecutivo el que fije los límites del servicio público, lo que significaría, como lo manifesté el otro día, dejar prácticamente en sus manos la efectividad del derecho de huelga.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.— Criterio que yo no admito. Es la ley y nada más.

SR. CARDOSO.— Ya sé cuál es el criterio teórico del señor Ministro. Pero pongo la realidad por delante. Reitero, pues, lo que dije el otro día: entiendo que sólo dos caminos hay para ajustarse a las normas jurídicas. El señor Ministro me preguntaba qué haría yo si estuviera en el Ministerio. Ya se lo dije por adelantado: si estuviera en el Ministerio y entendiera que el criterio a que tendría que ajustarme es el que ha defendido el señor Ministro, yo tendría que recurrir o a la vía del mensaje al Poder Legislativo, o a propiciar la reforma de la Constitución.

En fin, yo tendría que hablar un poco más —pero me parece que sería, acaso, llover sobre mojado— sobre el alarmismo que caracteriza a mi modo de ver este decreto, por lo cual lo califiqué de injustificado e inoportuno.

Creo que el señor Ministro se ha batido contra algunos molinos de viento; que no ha existido presión contra el Estado, en que tanto hizo hincapié; que no ha habido táctica revolucionaria; que no ha habido como lo he demostrado documentadamente, influencia de alguna corriente que desprecie el reformismo parlamentario, etc., etc.

CÓMO OPINARON LOS DIVERSOS SECTORES

Como quiero terminar rápidamente, para demostrar que yo no he estado tan falto de razón, señor Presidente, señor Ministro del Interior y señores Diputados, cuando he planteado este asunto en Cámara, aparte de las ventajas que pueden significar de un debate parlamentario tan ilustrativo —esto excluído lo que yo pueda haber dicho— como el que aquí se ha desarrollado, voy a pertimirme resumir las diversas opiniones sostenidas por los distintos señores Diputados: el doctor Zubiría dijo que el artículo del Código está vigente, pero que no debe aplicarse. Repugna —dijo— a nuestra conciencia moral.

—Veo, hasta con horror, la posibilidad de tales medidas. El doctor Brena dijo que el artículo del Código es totalmente inconstitucional, cuando involucra a los obreros de los servicios públicos, o de necesidad o utilidad pública; sólo persiste en cuanto a los funcionarios públicos. El doctor García Austt, dijo que si bien no está derogado, el Poder Ejecutivo no debió aplicarlo, ni debe aplicarse; que es de corte totalitario; que debía haberlo olvidado. La señora Arévalo de Roche, que considera derogado el

artículo de la referencia. El doctor García Pintos, que el Código debe ser de aplicación estrictísima. Señaló el peligro a que me refería hace un instante, el peligro de la extensión del criterio al servicio público. El señor Fernández Crespo, sostuvo el mismo criterio que el doctor Brena. El señor Secco Ellauri, que fué el que defendió más decididamente el criterio del Ejecutivo, hacia el final de su exposición se preguntó, refiriéndose al artículo del Código: ¿es legal o no es legal? Y sostuvo que el asunto debía pasar a Comisión. El doctor González Conzi, declaro que no capté con exactitud su posición, pero creo que es análoga a la del doctor Brena en cuanto a sostener que están excluídos de este derecho los funcionarios públicos. Y el doctor Payssé Reyes, sostuvo, finalmente, que el decreto debe ser parcialmente observado en su esencia.

En resumen, unos han sostenido que el artículo 165 del Código Penal está derogado; otros han sostenido que está derogado parcialmente; otros que no está derogado, pero que no debe aplicarse. De todo esto saco la consecuencia de que el Poder Ejecutivo debió examinar mejor todos los aspectos de la cuestión antes de tomar la decisión que tomó.

EL DESEO DE LA CAMARA. PALABRAS FINALES

Bien. Quiero decir ahora que, acaso, podríamos afirmar que con esto la finalidad de la interpelación ha sido lograda.

Quiero recordar expresamente dos manifestaciones de mi exposición inicial. La primera, que estaba totalmente alejado de mi intención y de mis propósitos el buscar ninguna decisión parlamentaria que pudiera crear dificultades a la posición del señor Ministro o del Poder Ejecutivo en sus relaciones con el Parlamento. La segunda, al final de mi exposición, fué un voto en el sentido de que de este debate salieran tranquilizados los ánimos de los trabajadores, tan justamente inquietos. Ahora creo que, para esto, ellos deben tener la seguridad de que ese decreto no se aplicará. Parece, según las informaciones que tengo, que habría ambiente para pasar este asunto controvertido de la vigencia o no del artículo 165 del Código Penal, a la Comisión de Constitución. Esto significa, de hecho, a mi manera de ver, el deseo de la Cámara de que el decreto no se aplique, de que el decreto quede en suspenso; y yo creo que esto deberá ser completado con una ley que derogue ese artículo del Código Penal, que borre para siempre de la legislación uruguaya tal disposición.

(Apoyados.)

—Termino diciendo que toda legislación represiva, en materia social, más que inútil es contraproducente. Hay amplios caminos abiertos para la justicia. Sigámoslos, que por ellos, sí, llegaremos a la paz social.

Y no digo más nada.

(Aplausos en las galerías.)

PLAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ECONÓMICAS

Discurso en la Cámara, en defensa del proyecto, el 11 de setiembre de 1944

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Cédulas de Viviendas Económicas. (Emisión Especial de títulos por valor de $ 20.000.000.00)".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SR. CARDOSO.— Señor Presidente: dos horas y veinte minutos después de comenzada esta sesión, vamos a entrar a la orden del día. Este asunto parece destinado, realmente, a ser relegado siempre a segundo, tercero o cuarto término, a pesar de que, como se ha dicho, es de una capital importancia, y de que será necesario que se hable algo sobre él, porque, claro está, los distintos sectores tienen que puntualizar su posición y su actitud, ante asunto de esa real importancia.

Este proyecto de ley integra el esfuerzo que los Poderes del Estado —como órganos que deben ser de la sociedad— realizan para estructurar la justicia social, el esfuerzo que los Poderes del Estado tienen que realizar por la elevación del pueblo en el aspecto integral de su vida, en el económico, en el social, en el político, en el higiénico, etc.

Esta Legislatura ha sancionado en el período anterior la ley de Consejos de Salarios, una ley de gran trascendencia, cuya aplicación y cuyo cumplimiento tenemos que cuidar mucho, tenemos que vigilar muy de cerca. En el período presente ha recibido la consagración legislativa el proyecto por el que se destinan $ 10.000.000.00 para construcciones escolares y el que crea varios centenares de nuevos cargos de maestros. Espero que este plan de construcciones de viviendas económicas, alcanzará también la consagración de la ley en el presente período.

LO QUE NOS QUEDA POR HACER

Yo digo todo esto, señor Presidente, recuerdo estos antecedentes, porque entiendo que al cumplir esta etapa debemos pensar en todo lo que nos queda por hacer, en lo que podemos hacer para cumplir un plan mínimo de justicia, de reparación y de progreso

en nuestro país. Pensemos, por ejemplo, en los seguros sociales, especialmente en el seguro de desocupación forzosa, en el seguro de enfermedad, absolutamente necesarios y urgentes en el estado actual en nuestro país. Pensemos en la división de la tierra, a mi modo de ver el problema más palpitante de la vida nacional, cuya solución o cuyo comienzo de solución, encararía uno de los aspectos que se relacionan con este mismo proyecto de ley que estamos considerando, es decir, el de los rancheríos, porque como ha sido apuntado con toda razón —creo que en este mismo debate— ese aspecto de la vivienda popular más que un plan económico de construcciones, tiene que ver con el aspecto social de la división y del trabajo de la tierra.

En una palabra, declarémosnos inconformistas. En el mismo momento en que vamos a lograr una conquista apreciable como ésta, declaremos que no estamos conformes y que queremos ir apresuradamente más allá, cumpliendo un imperativo, señor Presidente —es necesario decirlo—, que no es sólo el imperativo de una doctrina o del legítimo interés de una clase, sino que es el imperativo de una hora excepcional en la vida del mundo.

UNA ETAPA INICIAL

Yo sé bien que los recursos que se votarán en este proyecto de ley son, como lo señalaba el señor miembro informante, evidentemente moderados, como lo ratificaba también el señor Diputado Terra Arocena. Pero así como un plan de construcción de viviendas económicas debe integrar un esfuerzo general de los Poderes del Estado para estructurar la justicia social, así, dentro de ese plan, la inversión de $ 20.000.000.00 para construcciones es una etapa inicial, debe ser una etapa inicial y parcial. La propia Comisión informante lo hace constar en forma expresa al decir que "el presente proyecto determina la iniciación de un programa de realizaciones por parte del Estado. Si no es mayor el concurso" —agrega— "es porque la situación muy deficitaria de la hacienda pública no permite por el momento abordar una obra de más vuelo, pero el plan puede y debe ser ampliado apenas el Tesoro público salga del apremio". Y hace referencia, de inmediato, a los otros proyectos que nuestra Comisión está estudiando, es decir, el que se refiere a los núcleos poblados y a las inversiones de capital privado en la edificación de viviendas económicas. Los estudios estadísticos más elementales demostrarían acabadamente que estos $ 20.000.000.00 no pueden ser considerados —repito— sino como un plan inicial. Así, por ejemplo, la Comisión Nacional de Viviendas Populares ha hecho llegar a todos nosotros una publicación según la cual un plan constructivo integral requeriría la inversión de centenares de millones de pesos.

Y ya que menciono este aspecto de la financiación que es, naturalmente, la cuestión fundamental en un problema de esta clase, quiero hacer constar expresamente que no tengo la menor

duda de que este proyecto es perfectamente constitucional, de que no hay emisión de deuda pública, de que no estamos ante un caso en que corresponda la aplicación del artículo 75, inciso 6º de la Constitución de la República.

OBSTACULOS QUE AMENAZAN DETENER EL PROYECTO

El señor miembro informante recordaba días pasados un antecedente parlamentario que me parece interesante. Fué lo que ocurrió con el proyecto de construcción de viviendas populares presentado en la Legislatura anterior por el doctor Frugoni. Ese proyecto estaba financiado, como éste, sobre la base de la emisión de títulos hipotecarios. Conjuntamente con otro, que se refería a la vivienda rural, pasó a una Comisión Especial. En ningún momento, ni en la Cámara ni en dicha Comisión Especial, se le hizo el reparo de que pudiera ir contra la disposición constitucional que era exactamente la misma que ahora se invoca.

Y esa Comisión Especial llegó a expedirse. Yo he tenido ante mi vista el informe en el que figuran las firmas de Diputados de distintos sectores, incluso el sector herrerista, del que han partido, en primer término, las objeciones a la constitucionalidad de este proyecto.

En las publicaciones oficiales sobre deuda pública, como también acertadamente lo recordaba el doctor Acevedo Álvarez, y especialmente en la editada por la Dirección de Crédito Público —y aunque éste no sea un argumento de gran jerarquía doctrinaria, es uno de esos argumentos de sentido común que tienen una fuerza arrolladora— se hace constar las nuevas emisiones, las amortizaciones, la síntesis de disposiciones administrativas y legislativas, el resumen del movimiento de valores, todo lo referente a la deuda pública propiamente dicha, sin traer una sola palabra, ni un solo dato, como lo destacaba el señor miembro informante, sobre títulos hipotecarios.

El señor Diputado Olaso, reafirmando su posición, en cuanto objetaba el proyecto desde el punto de vista constitucional, destacaba, además, que sería una buena práctica permitir que tuviera un solo origen la iniciativa sobre recursos de crédito público, y recordaba que no solamente ya se había votado por esta Legislatura emisiones importantes de deuda pública, sino que también estábamos abocados a que fuera necesario votar nuevos recursos con cargo al crédito público.

Bien, señor Presidente: creo que la conclusión que hay que sacar es totalmente opuesta a la que sacaba el señor Diputado Olaso, porque si ante esa perspectiva nos encontramos, razón de más para apresurarse la Cámara a votar esto, casi podríamos decir empleando una expresión un poco vulgar, a "ganar de mano" legítimamente, para recurrir al crédito público con destino a una finalidad tan noble como la de construcción de viviendas económicas.

(Apoyados.)

—Por otra parte, yo no comprendo cómo puede invocarse un decreto del Poder Ejecutivo, según el cual, y a los efectos de la aplicación de determinada ley y al evacuar determinada consulta del Banco de la República, se resolvía que los títulos hipotecarios pudieran ser asimilados a los títulos de deuda pública. Como se le hizo notar el otro día al Diputado que tal criterio sostenía, ese Decreto fué expedido al solo efecto del cumplimiento de la ley cuya interpretación se pedía; pero no iba más allá.

Supongamos que el Poder Ejecutivo hubiera dictado un decreto, expresamente, determinando que, según su criterio, los títulos hipotecarios integran la deuda pública nacional. Eso no tiene ningún valor para nosotros, porque el Poder Ejecutivo no tiene facultades para interpretar la Constitución de la República, y la Constitución es perfectamente clara en el sentido de que la iniciativa del Poder Administrador es privativa, en lo que se refiera a emisión de deuda pública nacional y exclusivamente para ello.

LAS ORIENTACIONES DEL PROYECTO DE FRUGONI

Señor Presidente: este proyecto de ley tiene una característica interesante en cuanto consagra en forma absoluta, en la aplicación de la totalidad de los fondos que se van a votar, el principio del arrendamiento de las viviendas, con eliminación total de la adquisición en propiedad de las mismas por los obreros o por los empleados.

Yo creo que esta orientación, unida a otra que no está contenida expresamente en el proyecto —estaba contenido en el presentado por el doctor Frugoni en la Legislatura pasada— y que yo he admitido que no era necesario establecerlo en la letra de esta ley porque es ya el criterio adoptado por el Instituto de Viviendas Económicas —me refiero a las grandes construcciones en bloques más o menos centrales—; estos dos principios: el de la construcción de viviendas colectivas en bloques más o menos centrales y el de uso en arrendamiento por los obreros y empleados son, a mi manera de ver, dos garantías importantísimas para el buen éxito del plan que está considerando la Cámara.

La vivienda individual propia, fuera de agrupamientos, sólo puede ser lograda por quienes tienen recursos ya de cierta importancia. Tendría que ser, entonces, en barrios, que es el criterio que, en gran parte, se ha seguido hasta ahora, y ante el cual yo no adopto una posición de absoluto rechazo; no. Pero me parece preferible el criterio de los bloques; me parece, aunque esto parezca paradojal, que se marca menos la diferencia de clases.

Lo apuntó cierta vez, con criterio muy exacto, un periodista argentino, comentando el problema universal de la vivienda popular.

En un artículo publicado en "La Vanguardia" —cuando "La Vanguardia" podía salir en Buenos Aires—, anotaba él que "Los barrios obreros surgieron después de la anterior guerra mundial;

barrios de la periferia urbana, con las molestias consiguientes y sin las comodidades generales que en la aglomeración disfrutaban, además de la menor convivencia social derivada, y el desplazamiento hacia las afueras, de ciudadanos a quienes parece —agrega él— se quiere apartar de los ricos, salvo en su función de trabajo, marcándose con ello más la división de clases".

El doctor Frugoni, en su proyecto, destacaba especialmente este aspecto de la cuestión. Decía: "Seguimos creyendo que el gran cuerpo de edificios, subdivididos en viviendas de una, dos y tres piezas, con más una cocina, comedor y cuarto de baño, desembocando todas ellas en un vasto espacio central de esparcimiento o con parque alrededor, ofrece la forma más adecuada a la solución integral del problema en la metrópolis, no excluyendo, claro está..." —como tampoco lo hago yo— "... la solución parcial de los barrios más o menos excéntricos".

LA EXPERIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VIENA

Casi innecesario sería también que yo recordase los grandes bloques construídos por la Municipalidad de Viena.

Para que no pueda pensarse que traigo opiniones originariamente dispuestas a elogiar la gran obra de la Municipalidad socialista en la capital de Austria, voy a dar algunos datos extraídos de un informe entregado al Consejo Nacional de Higiene de nuestro país —todavía no estaba constituído el Consejo de Salud Pública—, por uno de sus miembros, el doctor Ponce de León.

Voy a traer la cita de este informe, señor Presidente, con dos finalidades: la primera, destacar las virtudes y las ventajas y las comodidades de esta solución: bloques y arrendamiento, no propiedad; y, en segundo término, para relacionar este informe con un antecedente que me parece interesante: me refiero a un proyecto del doctor Baltasar Brum que, siendo Consejero Nacional, propició una solución con estas mismas características.

El doctor Ponce de León, delegado por el Consejo de Higiene del Uruguay, empieza por estudiar las condiciones de la vivienda en Viena antes de la guerra; establece cómo la guerra y sus consecuencias agravaron la crisis de la vivienda; examina luego las primeras medidas tomadas por la Administración municipal para paliar la falta de viviendas y combatir la suba de alquileres, y entra a examinar luego el programa constructivo de la municipalidad de Viena.

Desde el primer momento se plantea el problema siguiente: ¿el programa de 25.000 viviendas podría realizarse en forma de ciudad jardín? Apunta que ya en París, Berlín, Londres, Budapest, aun antes de la guerra, se admitió como verdad inconmovible que la casa con pequeño jardín para cada familia, sobrepasa la capacidad económica de la población de los obreros y empleados de esas ciudades.

Hace luego algunos cálculos para demostrar la falta de practicabilidad de este sistema de las casitas con jardín, y dice:

"Y así, no pudiéndose hacer barrios jardines, se levantaron importantes blocks de habitaciones con plantaciones en su perímetro interno o externo".

"La municipalidad de Viena" —dice— "no rechazó la construcción de barrios jardín, pero prefirió los grandes y altos edificios por su menor costo y su rápida habilitación". Y estableciendo a renglón seguido las grandes líneas de la construcción de habitaciones populares en Viena, hace constar cómo se ha tenido especial cuidado de no alcanzar a edificar el 50 % de la superficie del terreno, haciendo patios amplios y arbolados y en donde el sol llegue a bañar todas las habitaciones.

Luego describe las piletas de natación, los lavaderos centrales mecánicos, los departamentos con baños duchas, la escuela, el salón común, lugar de diversión para la infancia en los días de lluvia, la posibilidad de que se instale un jardín de infantes, una "creche", la pequeña biblioteca pública, etc., para destacar luego, en la economía política del problema, que la Municipalidad de Viena logró rebajar el monto del alquiler del 25 % del salario obrero al 2 %.

Las conclusiones son coincidentes con esta información. Destaca cómo en esta construcción se ha adoptado el sistema del block con pisos múltiples, porque la poca extensión de los pavimentos, de la red cloacal, de las cañerías de gas, luz y aguas corrientes abaratan enormemente la construcción.

Destaca nuevamente que las construcciones representan el 50 % del terreno, siendo el otro 50 % ocupado por un vasto y único jardín arbolado, central, que da aire y luz a los departamentos, y sirve al mismo tiempo de lugar de recreo y de descanso, y destaca, también, en sus conclusiones, los bajos precios y menos alquiler, que apenas alcanza a representar, repito, el 2 % del jornal obrero.

EL Dr. BALTASAR BRUM ACEPTÓ LAS ORIENTACIONES DEL PLAN SOCIALISTA

Bien; a su vuelta a Montevideo, el delegado del Consejo de Higiene se entrevistó con el Presidente, en aquel momento, del Consejo Nacional de Administración, doctor Baltasar Brum, que estaba estudiando el problema de la vivienda popular. Y, entonces, el doctor Brum, en el artículo 7º de su proyecto, resuelve proponer que, al igual que en Viena, se haga en Montevideo el ensayo de un gran edificio de nueve pisos, de un block, destinado a vivienda popular, para arrendarlo, naturalmente.

Tengo aquí, a mi vista, la resolución del Consejo de Higiene sobre el informe mismo, acordando que él sea aprobado, que se publique en el boletín y que sea elevado al Consejo Nacional de Administración como opinión, dice textualmente, del Consejo Nacional de Higiene, favorable a la iniciativa del doctor Brum, para la construcción, a título de ensayo, de un block de vivienda obrera en la Rambla Sur.

El 17 de enero de 1930 el Consejo de Higiene se dirigió al Ministro de Industrias de la época, doctor Castillo, diciendo: "Dada la importancia del tema tratado, que dió origen a un amplio cambio de ideas en el seno de esta corporación, cree el Consejo que presido que dicho informe (se refiere a la obra de Viena) contribuirá en forma amplia a resolver el problema social de la vivienda en nuestro país, por lo cual lo eleva al señor Ministro, con la opinión favorable a la iniciativa de construcción, a título de ensayo, de un block de viviendas obreras en la Rambla Sur, de que es autor el señor Consejero doctor Brum, y que este Consejo considera encuadrada en las directivas que se exponen en el informe que se eleva".

Yo he traído esto a colación para demostrar que la gravitación de los hechos y de experiencia tan considerable como la realizada en la gloriosa Municipalidad de Viena y que aún los antecedentes, los puntos de vista de hombres de Gobierno de nuestro propio país, están abogando en favor de la tesis que la Comisión sostiene, es decir, de la exclusividad del arrendamiento, y aún cuando no está incluída expresamente en el proyecto, está en el espíritu de la Comisión —creo interpretarlo exactamente— la preferencia por los grandes bloques de construcción más o menos centrales.

LA OPINIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

Por otra parte, el propio Instituto Nacional de Viviendas Económicas, en su última memoria, manifiesta con toda claridad: "Cree la Comisión honoraria que la obra del Instituto en cuanto se relaciona con Montevideo, no puede limitarse al feliz ensayo de la construcción de barrios obreros en los alrededores de la ciudad. Debe dirigirse también a satisfacer las necesidades de los obreros y empleados modestos que, por la naturaleza de sus trabajos, horarios, etc., no pueden vivir fuera del casco de la ciudad. Es, pues, su propósito, levantar una serie de edificios colectivos emplazados en parajes adecuados y respondiendo a las necesidades de distintos barrios caracterizados como asiento de la vivienda obrera.

"Si la Comisión honoraria del Instituto" —agrega— "hubiera contado para ello con recursos no comprometidos en la obra que encontró iniciada, habría desde el primer momento abordado esa otra forma imprescindible de solucionar el problema de la vivienda dentro de la ciudad. Esta solución no sólo cumple en sí una finalidad distinta de la de los barrios construídos, sino también la realiza en forma económica."

Y más adelante, comentando las primeras experiencias deducidas de la aplicación de la ley, se plantea el mismo Instituto especializado, ese problema de la venta o arrendamiento de viviendas en barrios organizados. Dice la Comisión que "cree que es un error vender las viviendas que integran los barrios organizados, y que existe verdadera ventaja en que éstas sean simple-

mente alquiladas. En primer término, la propiedad de la vivienda da derechos a su poseedor que limitan, si no excluyen, la intervención reguladora del Instituto, ya sea sobre el aspecto externo de la vivienda y su relación con las demás del barrio planeado con un espíritu común, ya sea con relación a la vivienda y conducta de sus ocupantes, los cuales, una vez dueños de su vivienda, no están obligados a aceptar las reglamentaciones que deben soportar mientras sean simplemente inquilinos o promitentes compradores.

OTRAS VALIOSAS OPINIONES: LA DEL DOCTOR NICOLAS REPETTO

El Congreso Panamericano de la Vivienda Popular, en una de sus conclusiones, estableció "que es un deber de los Estados, intervenir directamente en la financiación de la vivienda de aquella parte de la población, cuyo presupuesto familiar la alejan de la posibilidad de alcanzar la casa en propiedad", etc.

En un importante comentario sobre este mismo problema —y declaro que me sugirió la búsqueda de este antecedente, que yo conocía, pero que no tenía a mano días pasados el discurso del señor Diputado Terra Arocena, comentando este mismo aspecto de la cuestión, el de la propiedad de la vivienda obrera o del arrendamiento de la misma— aun cuando reconozco, claro está, que en las conclusiones del momento, circunstanciales, digamos así, el señor Diputado Terra Arocena estuvo totalmente de acuerdo con la tesis de la Comisión, el doctor Nicolás Repetto, en un estudio realizado a raíz de las conclusiones del Congreso Panamericano de la Vivienda Popular, efectuado en Buenos Aires, contesta puntos de vista, en cierto modo coincidentes —aunque, desde luego, mucho más exagerados— con los que el otro día sostenía el señor Diputado Terra Arocena.

Algunos grupos católicos de la ciudad de Buenos Aires manifestaron su empeño por imponer a las familias más pobres la adopción del sistema de la vivienda individual de propiedad del ocupante.

Señala el doctor Repetto que al asumir esa posición se olvidan o se desconocen todas las objeciones fundadas que se han hecho a ese sistema. Es, en primer lugar, el más caro y se le encarece aún más si se le combina a un seguro de vida, cual es el caso de nuestra legislación vigente, es el que impone la mayor suma de tareas domésticas a la dueña de casa, porque no ofrece, como las casas colectivas modernas, servicios comunes como el incinerador, ascensor, agua caliente, calefacción central, heladera mecánica, sala cuna, jardín de infantes, comedor común, etc. Es el que plantean situaciones difíciles, a menudo ruinosas al jefe de la familia cuando, por razones de trabajo, se ve obligado a cambiar de ciudad y a vender su casita individual.

Conversando —continúa diciendo el doctor Repetto— con algunas damas católicas, en el seno de una de las Comisiones del Congreso de Viviendas, me permití hacerles notar la contradic-

ción en que se incurría al pretender moralizar la familia obrera por la casa individual de propiedad del ocupante.

Es notoria la evolución que se está operando entre las familias ricas de la ciudad de Buenos Aires —y pasa exactamente lo mismo en Montevideo— a favor de la vivienda colectiva en forma de casa de pisos lujosos.

Suntuosas mansiones individuales de los barrios aristocráticos de Buenos Aires son demolidas apresuradamente para levantar imponentes rascacielos, que se alquilan sin pérdida de días por familias que disponen de abundantes entradas mensuales. ¿Es lógico que estas familias pudientes se empeñen en demostrar que la mejor vivienda para las familias pobres es la casa individual de propiedad del ocupante, tan onerosa y tan recargada de tareas domésticas para la dueña de casa, mientras ellas, atraídas por las comodidades colectivas, la reducción del número de sirvientes y el sensible aligeramiento de las tareas domésticas, abandonan apresuradamente sus suntuosas casas individuales para ocupar un piso en nuestros lujosos rascacielos?"

Repito que la respuesta del doctor Repetto no iba dirigida a una posición idéntica a la del señor Diputado Terra Arocena, pero tiene esta posición cierta similitud con la que en este comentario se contesta.

No voy a contestar in extenso la brillante exposición del señor Diputado Terra Arocena; me voy a limitar, simplemente, a subrayar que no creo que en ningún momento pueda haber "pérdida de la autonomía individual" —fueron las palabras textuales que él empleó— por el hecho de que una familia obrera ocupe indefinidamente, y sin encarar siquiera la posibilidad de la casa propia, una vivienda en un edificio colectivo.

Claro está que sobre este aspecto no va a haber discrepancias en el momento de la votación, porque creo que el proyecto, en la forma como viene estructurado será aprobado sin dificultades; pero hasta para que queden ciertos antecedentes sobre la deliberación en este aspecto, y la sensación, que debemos dar, de que no es una posición ligera la que hemos adoptado, sino que ha sido profundamente meditada, voy a insistir un poco más sobre las grandes ventajas del régimen de arrendamiento; muy brevemente.

LA EXPERIENCIA DE BÉLGICA

Hace muy poco he tenido ocasión de leer, con otro motivo, el famoso plan de trabajo belga de 1935, preparado, como saben los señores Diputados, por Henry de Man y su "Bureau" de Estudios Sociales. En el capítulo dedicado a la construcción de la vivienda obrera, y a examinar la experiencia de Bélgica en este sentido, se establece que el pretendido objetivo de permitir la compra de las casas por familias obreras numerosas —*numerosas*, y esto interesa muy especialmente a los estimados colegas del sector cívico, siempre empeñados en el fomento de la familia— no ha sido al-

canzado en Bélgica, a pesar de diversas ventajas concedidas, primas, etc., puesto que de las 18.239 casas vendidas, solamente 2.236, o sea: un 12,26 % han sido adquiridas por familias con tres hijos o más. Es decir: que aquellas familias más necesitadas, y, en cierto modo, más merecedoras de la protección del Estado, son las que no han podido acogerse al régimen de la adquisición de la vivienda económica.

LOS DATOS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Y finalmente, como documento bastante fresco, tengo aquí la memoria del Director de la Oficina Internacional del Trabajo, presentada en los primeros meses de este año, a la última Conferencia Internacional del Trabajo; en un capítulo de dicha memoria, que se refiere al desarrollo social en todos los países del mundo, y al examinar el tema de la vivienda, hace algunas referencias concretas a las modalidades de distintos programas que se están poniendo en práctica o que se encara para la postguerra; por ejemplo y aunque aquí no hace referencia expresa al arrendamiento, pero va implícita, el caso de Gran Bretaña: "El programa de construcciones de postguerra de doce años, comprenderá la edificación de 3 a 4 millones de casas; entre 1.500.000 y 2.000.000 de ellas se requerirán para reemplazar las casuchas y las casas en malas condiciones...", imaginarán las señores Diputados que no va a ser para venderlas a sus posibles ocupantes...

Señor Presidente: el Director de la Oficina Internacional del Trabajo, en su memoria, comenta luego el caso de Australia, en la cual se han establecido distintos programas en este aspecto. El segundo de ellos encara un programa de viviendas inmediato de postguerra, que comprende 50.000 habitaciones, que habrán de completarse durante los primeros años de postguerra. El Gobierno aprobó este programa y anunció que 30.000 de estas viviendas se destinarán a las familias de bajas entradas, en arrendamiento.

"En Nueva Zelandia se edifican 3.600 casas, propiedad del Estado, destinadas a arrendamientos, durante el año que terminará en junio de 1944, y el Departamento de Construcción de Viviendas, preparó planes para 8.000, 10.000 y 12.000 casas de igual naturaleza para los tres años de postguerra."

En fin; así podría citar una serie de ejemplos.

En Estados Unidos, los cálculos de las necesidades de viviendas de postguerra, por años, varían de 900.000 a 2.000.000, y el Administrador de la Entidad Nacional de Viviendas expresó su opinión en el sentido de que serán necesarias 1.000.000 a 1.500.000 por año, durante un período de 10 a 20 años, etc.

Claro está, aunque no consta especialmente, en cuanto a este caso de Estados Unidos, que habrá que admitir una inmensa proporción, si no la totalidad, tendrán que ser casas bajo el régimen del arrendamiento.

En resumen, en este aspecto, señor Presidente: arrendamiento de viviendas en block, más o menos céntricas, como sistema más económico, más conveniente, para el obrero y el empleado y que le asegura un mayor número de comodidades.

EL TEMOR A LA INCOMPRENSIÓN Y AL CONSERVADORISMO

Se ha objetado —no aquí, en Cámara, sino en algunas publicaciones que he leído— que este proyecto de ley tendrá quizás un ritmo un poco lento. Se emitirán $ 2.000.000 por año. Pero yo pienso que en la época que se avecina, una serie de factores económicos, sociales y hasta políticos, obligarán a acelerar el ritmo de estas realizaciones, de tal manera que, aún tratándose de planes mucho más amplios que éste, no tendremos temor, como yo lo he tenido; confieso que lo he tenido —declaro que he sido uno de los que, en el seno de la Comisión, ha insistido en que nos limitáramos un poco en las aspiraciones, por miedo a que esto no pudiera seguir adelante— yo creo que la incidencia de todos estos factores permitirá, digo, que aún con soluciones mucho más ampliadas que ésta, no tengamos que temer los escollos de la incomprensión o del conservadorismo, como ahora tenemos que temer.

Yo podría hablar, claro está, en este aspecto del plan que estamos tratando, por ejemplo, desde mi punto de vista de médico acerca de la trascendencia de este asunto; pero no lo voy a hacer. Sólo voy a limitarme a recordar el caso de las enfermedades de la infancia. Es ya un lugar común; no es una cosa que la sepan todos los médicos; la saben todos quienes se interesan por las cuestiones sociales: que los dos grandes grupos de enfermedades que diezman la primera infancia, las enfermedades respiratorias y las enfermedades gastrointestinales, están determinadas, en gran parte, por las condiciones de las viviendas.

Yo deseo agregar, destacando las características tan especiales de este problema que está a nuestra consideración, que acaso donde en forma más flagrante, más objetiva se marcan las diferencias sociales, es en la cuestión de la vivienda. Es una realidad que todos hemos visto en nuestro país, especialmente los que nos hemos criado hasta una edad que nos permitía observar las realidades circundantes, en zonas alejadas de la metrópolis, la hemos visto, claro está, con ojos que no alcanzaban a penetrar esas realidades, para verlas después, especialmente ahora, con otros ojos, con ojos que comprenden, con ojos de quienes sienten sobre sí la responsabilidad de la lucha para terminar con esa situación.

UN LLAMADO AL SENTIMIENTO DE SOLIDARIDAD HUMANA

Yo creo, señor Presidente, y lamento que de aquellos sectores que han objetado este proyecto de ley no me puedan oir más personas —acaso es un poco vana la ilusión que abrigo de poder in-

fluirlos— que este asunto tiene que encararse con prescindencia de preocupaciones, no voy a llamarlas subalternas, pero acaso un poco pequeñas ante la magnitud del problema— libres de encasillamientos, libres de esos bizantinismos jurídicos que se han puesto enfrente del rápido andamiento de este proyecto de ley. Creo que ante una iniciativa como la que estamos considerando, debemos dejar actuar un poco más al sentimiento...

(Muy bien!)

—... al sentimiento de solidaridad humana.

Dice Vaz Ferreira que él guarda un profundo agradecimiento hacia el libro "Los problemas sociales" de Henry George, así como para la lectura de algunos autores socialistas que lo ayudaron a liberarse de un dogmatismo demasiado estrecho a que lo había llevado la lectura de algunos otros autores, y dice, a continuación, que por más intelectualizado que uno esté por las lecturas, por las argumentaciones, por las discusiones —como podría ser el caso de nuestra tarea parlamentaria— él piensa que se sale más fácilmente de esos dogmatismos tantas veces esterilizantes, por la vía del sentimiento que por la vía de la inteligencia.

(Muy bien!)

—Y bien: yo voy a terminar haciendo un llamado al sentimiento, al corazón de los señores Legisladores, que basados en bizantinismos jurídicos o en preocupaciones que no están a la altura de la magnitud del asunto, se aprestan a negar su voto a este proyecto de ley.

Y voy a terminar permitiéndome formular una exhortación: votemos por unanimidad este proyecto de ley; superemos los encasillamientos políticos; aunemos todas las voluntades para consagrar esta iniciativa; votémosla por unanimidad, traduciendo así el deseo indiscutible, inequívoco de toda la ciudadanía del país, en el sentido de que se empiece lo más rápidamente posible un vasto plan de viviendas populares en la República.

He terminado.

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías.)

EL SALARIO DEL TRABAJADOR RURAL

Discurso en la Cámara, informando el proyecto, el 6 de noviembre de 1944

ESTE PROYECTO NOS COLOCA ANTE LA CUESTIÓN AGRARIA

Sr. Cardoso.— A pesar de haber expresado aunque muy sintéticamente en el informe de la Comisión algunos conceptos generales sobre el asunto que estamos considerando, yo voy a permitirme insistir sobre ellos y en cierto modo ampliarlos, por varias razones, y en primer término por una fundamental, que es la siguiente: porque entiendo que la situación del trabajador rural en lo que se refiere a su salario, a la condición de su vivienda, a la condición de su alimentación, a la situación de su familia, etc.; en una palabra, la situación global del trabajador rural, nos coloca ante el problema mismo de la campaña, ante el modo de explotar o de utilizar el suelo patrio por una minoría de poseedores de la tierra. Nos coloca, ante la cuestión agraria.

Yo no la voy a abordar en esta oportunidad, pero me parece útil que en circunstancias como la présente vayamos contribuyendo en la medida de nuestro esfuerzo a lo que podríamos llamar la formación de una conciencia parlamentaria en torno a la necesidad nacional de transformar el régimen jurídico, económico y social de la explotación de la tierra en nuestro país.

La situación que se encara en el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara, es consecuencia de una modalidad de explotación cuyas características en este aspecto han sido definidas con mucha claridad, con mucho acierto y con mucha autoridad, que deriva de la competencia reconocida de su autor, en el conocido libro del señor Martínez Lamas "Riqueza y Pobreza del Uruguay".

Ha sido definida por este hombre, perteneciente a las clases conservadoras del país, por un economista de la escuela liberal. El ha dicho, refiriéndose a esta situación del trabajador rural: "La pobreza del criollo rural es irremediable dentro de la ganadería extensiva, porque: primero, ésta es una industria que no exige de sus obreros más que un trabajo elemental y primitivo, retribuído proporcionalmente, esto es: escasamente; segundo, es una industria de rendimiento escaso que no permite grandes presupuestos; tercero, ella, en virtud de esas dos primeras circunstan-

cias, no hace posible el sistema de medianería; cuarto, dada la peculiaridad del medio ganadero, esa pobreza pasa desapercibida hasta para los mismos que la sufren."

RIQUEZA Y POBREZA

A veces se entiende, señor Presidente, que decir estas cosas es ir contra la ganadería. No: no es ir contra la ganadería; decir esto, repetir cosas como estas que afirma en su libro el señor Martínez Lamas es hacer una comprobación, es sentar una premisa que podría enunciarse, también, de esta otra manera: la ganadería extensiva es una industria que significa la más importante riqueza del país, y que, sin embargo, lleva como inseparable compañera la pobreza del medio en que se desarrolla. Una comprobación, o una premisa cuyo desarrollo podría llevarnos fácilmente —desde luego, no lo voy a hacer en esta oportunidad— a demostrar que es posible una ganadería mejor, una ganadería más rica, una ganadería cuantitativa y cualitativamente superior, si ella integra una producción diversificada en una tierra justamente dividida.

Yo podría poner multitud de ejemplos, a este respecto; podría apoyarme en autoridades de valor reconocido; podría citar desde la famosa experiencia de Sarmiento en Chivilcoy, hasta algunas experiencias de nuestras colonias agrícolas. Voy a limitarme, en este aspecto, a recordar lo que dice un sabio, lo que dice el doctor Alberto Boerger, Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela, en unos párrafos transcritos en la exposición de motivos del proyecto del doctor Frugoni sobre reforma agraria.

En sus observaciones sobre la agricultura, el profesor Boerger dice: "Sin contemplar el futuro, es un hecho desde ya palpable que la explotación unilateral del patrio suelo por el primitivo sistema pastoril, no basta para soportar los presupuestos millonarios del Estado y de la Comuna, erogaciones que a la vez son un exponente bien significativo del progreso alcanzado por el país, en los más diversos aspectos de la civilización. Basándose en la riqueza nacional, en la utilización ganadero-agrícola de la tierra, sistema inmutable, en extensión, hay que ir perfeccionando los métodos de esa explotación, para obtener mayor utilidad por unidad de superficie."

Sé bien, señor Presidente, que hay quienes viven en nuestro país en forma mucho peor que el peón de estancia; éste, de todas maneras, tiene un salario que desde luego es pobre, pero es un salario; tiene su alimentación, deficiente, pero la tiene asegurada; tiene una vivienda, aunque en condiciones precarias, en general, pero la tiene.

Yo sé que hay gente que vive mucho peor, especialmente esa gente que se hacina en los pueblos de indigentes y sobre todo en esos trágicos arrabales que rodean a casi todas, por no decir a todas las poblaciones del interior del país. Pero sé, también,

que, en último término, la causa de esta miseria es la misma que la de la situación difícil, la de la pobreza del trabajador rural; que la causa es la misma: la mala explotación, la unilateral explotación del suelo nacional.

Yo digo esto, señor Presidente, para destacar, como significaba al principio, que considerar, como estamos considerando con referencia al salario rural, la radicación del trabajador rural a la tierra, las asignaciones familiares, etc., la situación del obrero del interior del país, del campo, nos enfrenta inevitablemente a la cuestión agraria; y para destacar que al considerar y aprobar, como espero que lo aprobará la Cámara, el proyecto de ley que estamos tratando, debe tener presente que ello debe significar solamente el comienzo de la necesaria y urgente transformación de nuestra campaña.

UNA ENCUESTA ENTRE MÉDICOS RURALES

Hace unos meses yo dirigí una carta circular a cuarenta o cincuenta médicos rurales, profesionales que actúan en contacto directo, hasta por la índole de sus actividades profesionales, con las necesidades, con las realidades dolorosas del medio rural.

Yo dirigí a cuarenta o cincuenta médicos del interior del país esa carta circular, en la que les formulaba las siguientes preguntas:

En primer término, "si al realizar la asistencia entre la gente pobre y aún entre la gente de la clase media, nota que haya en ella en la actualidad, mayores dificultades económicas que en años anteriores, o en tiempo atrás.

"Segundo, si existen dificultades, ¿podría decirme en qué las nota?

"Tercero, ¿ha podido formarse opinión sobre las causas que en su zona determinan o agravan tal situación?

"Cuarto, ¿cree del caso señalar alguna medida a tomar?"

Yo he recibido unas cuarenta respuestas que configuran una documentación tan rica, tan importante, tan valiosa, que no me considero con derecho a retenerlas solamente para mi propio conocimiento, y tengo el propósito de darla a conocer, quizás en forma de un folleto o libro. Pero yo he traído, señor Presidente, en momentos en que vamos a considerar la situación del trabajador rural, algunas de esas respuestas. Debo manifestar que yo no he hecho sobre esto la menor insinuación, como habrán advertido los señores Diputados. Esas preguntas iban precedidas de una introducción muy sencilla, en la que decía simplemente que "convencido de que los médicos rurales están especialmente capacitados para dar una opinión autorizada sobre el punto", había resuelto dirigirme a ellos para formularles tales preguntas.

Sin que yo haya hecho, pues, ninguna insinuación, en la inmensa mayoría de esas respuestas de médicos radicados en los más distintos puntos de la República, de las más diversas promociones, de las más diversas opiniones políticas y filosóficas, en la

inmensa mayoría de esas respuestas, repito, se señala como la causa fundamental de las dificultades crecientes que la clase pobre y la clase media están experimentando en el interior del país, la orientación actual de la explotación agraria, es decir, la ganadería extensiva, fundamentalmente. Y en varias de ellas —yo he traído algunas— se hace mención especial de la situación del trabajador rural.

Así, por ejemplo, en esta carta de un médico de Tacuarembó —no sé si aquí se habla expresamente del peón de campo, pero, en general se sienta un concepto sobre la situación de las clases más deposeídas— se dice "que como consecuencia del empobrecimiento de la clase media, se nota en mayor escala la absorción del pequeño propietario por el terrateniente, el que asfixia y rodea a aquéllos y los obliga a emigrar, ofreciéndole un bajo precio por el "campito". Esta clase media y el pobre emigran generalmente a la Capital que para ellos es Eldorado, puesto que les ofrece un trabajo mejor pagado, si lo consiguen, a los mozos, trabajo a las muchachas —trabajo de sirvienta— y educación para los más chicos".

Esta otra carta es de un médico que ejerce en la campaña del Departamento de Río Negro, contestando a las preguntas concretas que yo le formulaba: "Si existen dificultades, en qué las nota" y "Sobre las causas que las determinan", dice: "Las dos causas fundamentales que gravitan sobre todos, pero fundamentalmente sobre los hogares modestos, son problemas por todos conocidos, que se han agitado insistentemente en los últimos tiempos. Quiero referirme, en primer término, al peón de campo. Los peones de estancias ganan un sueldo medio de $ 20,00 —en aquella zona del país; sabemos que en muchas ni siquiera llegan a eso— casa y comida; pero en la inmensa mayoría de los casos sus familiares no viven en las estancias."

Destaco en este momento que el proyecto que estamos considerando contiene disposiciones que tienden a remediar en parte esa situación.

"De suerte" —prosigue la carta— "que un padre de familia, con ese sueldo, tiene que hacer frente al alquiler de su casa y a la nutrición de la mujer e hijos. Bien sabes lo numerosas que suelen ser las familias pobres. Ya puedes deducir que con el costo de vida actual, con todos los alimentos de primera necesidad, frutas y verduras malas y por los "cielos", esas personas y sobre todo esos niños, no tienen ni aproximadamente la alimentación suficiente."

Tengo aquí la carta de un médico que ejerce en la campaña del Departamento de Rocha que dice: "Si los ganaderos" —observen el tono realmente pesimista de este hombre, que es un médico cuya actividad conozco personalmente, que no milita en mi partido, que se caracteriza por el sentido social de su trabajo, que conoce la zona que actúa— "demandaran más trabajo o aumentaran los salarios en uan cantidad proporcional a la carestía de la vida, el obrero estaría recién en las mismas condiciones de antes de la guerra.

"El aumento de salarios o la mayor petición de trabajo por parte de los patrones, neutralizaría el mayor costo de la vida y, por lo tanto, no mejoraría nada. De allí surge que para obtener una mejoría real, deberíase aumentar los salarios y aumentar la demanda de brazos en una cantidad que sobrepasara la supervalía de la vida." Y luego formula interesante sugestiones en un esquema de solución.

He aquí una carta de un médico que ejerce en la camapña del Departamento de Rivera. Dice, refiriéndose a este aspecto que estamos considerando: "Aquí en el Norte, el latifundio, signo de pobreza y atraso, es un problema serio. No hablaré de sus consecuencias sociales, porque seguramente usted las conoce muy bien. Lo que para las ciudades es ese cinturón de miseria de los suburbios, en los pueblos de campaña mutatis mutandi, es un cinturón de latifundios, soga asfixiante, sea de miseria o de oro."

He aquí la carta de un médico que ejerce en el Departamento de Florida. Dice: "El hombre de campo por sí solo, excepcionalmente está en condiciones de progresar económicamente. ¿Por qué? Porque en su gran mayoría es analfabeto, gana un jornal ridículo, mejor dicho, un jornal de hambre; cargado de hijos, la riqueza del pobre; vegeta en la zona donde vive, pues, ¿a dónde ir con el pesado lastre de su ignorancia, más la carga moral y material de su familia, cada año mayor con el aumento de sus hijos y de las necesidades de éstos?

"De ahí que el hombre rural sea un hombre moralmente vencido, un pesimista, un fatalista, que se inhibe en la acción y en el pensamiento."

Finalmente, para no cansar demasiado a la Cámara, voy a leer unos párrafos de un médico que ejerce en Treinta y Tres. Habla de los trabajos y de la remuneración del trabajo en aquella zona rural: "En general, la zona que rodea a este pueblo es casi exclusivamente ganadera de manera que el grueso de la población modesta trabaja en las estancias y trabajos relacionados con la ganadería: tropeadas, baños, esquilas, ferias ganaderas. Son estos trabajos mal remunerados. Los peones de estancia ganan más o menos doce pesos mensuales. Los peones con familia, en general, no son permitidos con ellas en los establecimientos, razón por la cual, mujer e hijos viven en el pueblo, donde la primera se conchaba en tareas domésticas con tres o cuatro pesos mensuales.

"Sin embargo, estos peones de estancia son quizá los más "privilegiados", pues el resto vive de changas pequeñas, tropeadas, esquilas, picar leña, trabajar quintas por día, arreglos de alambrados, etc.

"En Vergara existe la verdadera miseria física y moral, desde hace ya mucho tiempo, en la actualidad agudizada, por el aumento del costo de la vida no correspondido por un aumento correlativo de los jornales. En la actualidad hay muchas mayores dificultades económicas, debido al aumento de todos los artículos en general, y en particular, de los alimenticios."

Yo he insistido, señor Presidente, por otra parte, sobre estos aspectos de la ganadería, de las características empobrecedoras de la ganadería extensiva porque los que en mayor número recibirán los beneficios de esta ley, son, precisamente, los peones de estancia. Beneficios bastante moderados, por cierto, como lo destacamos en la introducción del informe de la Comisión de Legislación Social.

AUMENTOS MODERADOS. UN PROYECTO SOCIALISTA

Hace unos años en noviembre de 1939, el doctor Frugoni presentó a la Cámara un proyecto de aumento de los salarios rurales, cuyas cifras coincidían bastante con las que ahora se proponen, aunque él llevaba a treinta pesos cierta categoría, manteniendo las diferencias de aforo de la ley vigente.

Y decía así en su exposición de motivos: "Ya en el año 1920 se reclamaba para todos ellos" —se refería a los trabajadores rurales— "salario mínimo de treinta pesos. Diecinueve años después" —ahora serían veinticuatro años después— "no ha de parecer por cierto excesivo, asignarles a unos dicho mínimo y a otros el de veinticinco pesos mensuales. Es sin duda, aun en nuestros medios rurales, lo menos que puede pagarse a un obrero si se aspira a aclarar un poco los horizontes de su vida ante el amplio panorama social, a cuyo margen permanece, porque no se instruye ni cultiva su espíritu ni levanta un hogar propio, cosas que le están vedadas por la exigüidad de los recursos pecuniarios, sin los cuales la cultura es un lujo inaccesible, y la constitución de una familia, un doloroso ensueño irrealizable."

CUANTOS SE BENEFICIARAN

¿Cuántas personas se beneficiarán con esta ley? ¿A cuánto ascenderá el monto a que tendrán que hacer frente los que explotan las industrias agropecuarias? ¿Podrán absorber estas industrias el mayor monto que, por concepto de aumento de salarios, de asignaciones familiares y de aumento de la Contribución Inmobiliaria, les impone esta ley?

En cuanto al número de las personas que se beneficiarán, demás está decir —todos los Diputados lo saben— lo defectuosos que son nuestros datos estadísticos. Yo he tomado como base los establecidos en el censo agropecuario de 1937, que dan como total de trabajadores rurales, 342.359. Pero, en este concepto de trabajadores rurales, incluye no sólo a los asalariados, sino a los que explotan las industrias agropecuarias, aun a los patronos, a los arrendatarios o a los medianeros que trabajan la tierra.

Según mis informes, debería restarse de ese número una cantidad que corresponde al número —que podría tomarse como base bastante seria— de las explotaciones que hay en el país, que asciende a 86.819. Ahora, en la suma que resta todavía hay un por-

centaje en que son familiares de los patronos los que trabajan la tierra, socios, etc. De manera que podríamos decir que la cifra de trabajadores rurales que se van a beneficiar con este aumento de salarios y demás prestaciones, no alcanza a cien mil. Hay quien sostiene que quizás no pase de 70.000, pero, para colocarme en la situación más difícil, en cierto modo, con respecto a los cálculos, yo voy a fijar esa cifra, pues, en 100.000.

DESPOBLACIÓN, DESOCUPACIÓN Y DESNATALIDAD

Antes de pasar adelante, señor Presidente, y antes de hacer algunos cálculos y dar algunas cifras sobre la base de esta cantidad de asalariados y sobre la base del monto de la producción agropecuaria en general, yo quiero hacer algunas consideraciones que traducen, en cierto modo, el mismo pensamiento que yo estaba desarrollando hace un momento con respecto a la situación social de nuestra campaña, consideraciones a que me conducen, precisamente, estas cifras que yo acabo de dar, de un monto de trabajadores rurales que en total, incluyendo propietarios, familiares, socios, etc., llega apenas a 340.000 personas y que en cuanto a los asalariados y a los trabajadores que pueden ganarse su sustento en esas industrias, no alcanza ni siquiera a 100.000, en un país cuya principal fuente de producción es, precisamente, las industrias agropecuarias.

Y eso tiene, me parece, una relación directa con el problema de la retribución del trabajo, que es el que yo estoy considerando especialmente.

Yo quiero sacar algunas consecuencias de la actual situación del trabajador agrario, consecuencias que veremos en qué medida, con el transcurso de algunos años, son modificadas por esta ley: las que se refieren especialmente a la despoblación de la campaña, a la desocupación y a la desnatalidad.

En una publicación oficial del Ministerio de Ganadería y Agricultura editada hace dos años, que contiene el Plan de Reforma Agraria del Ministro Bado —dicho sea de paso, a este proyecto yo no lo considero un proyecto de Reforma Agraria; es un plan costoso, muy interesante, de racionalización de la producción, de reorganización de los servicios técnicos; pero no es, a mi manera de ver, un plan de Reforma Agraria porque no creo que pueda haber una verdadera Reforma Agraria que no encare la subdivisión de la tierra—, en la cual existen estudios muy importantes, se dan algunas cifras realmente alarmantes con referencia a la despoblación que se está produciendo en nuestra campaña, y a nadie puede ocultársele, claro está, que uno de los factores que condicionan —para limitarnos al punto en debate— esa despoblación, son las difíciles condiciones de trabajo y las escasas remuneraciones a los trabajadores.

Se establece, en primer término, en este capítulo, que en el período que media entre 1917-1937, el incremento de la población para Montevideo es de 36,69 %, y para campaña, de 53,20 %.

Aparentemente, pues, habría sido mayor el incremento para campaña; pero se destaca a continuación que las consecuencias que pudieran sacarse de estas cifras son totalmente distintas si se toma en cuenta el aumento de las densidades de población en el mismo período de tiempo, y en ese caso, el aumento para Montevideo es de 209,41 % y para los restantes Departamentos, de 2,94 %.

Pero, me interesa destacar lo que en este estudio se establece con referencia a la proporción de nacimientos por cada mil habitantes, en la capital y en el interior del país. Sobre esos datos voy a tener que hacer algunas salvedades y algunas rectificaciones, pero quiero tomarlos como puntos de partida.

Tomando, por un lado, el año 1917, y por otro el año 1937, fecha del último censo agropecuario, tenemos las siguientes cifras: que la proporción de nacimientos por cada mil habitantes, en Montevideo, pasó de 24,17 en el año 1917 a 24,77 en el año 1937. En cambio, en el interior, dicha proporción pasó de 26,83 en 1917 a 18,09 por mil en 1937.

De manera, pues, que, de acuerdo con estas cifras, tendríamos que mientras este índice ha aumentado en algunos centésimos en Montevideo —la diferencia entre 24,17 a 24,77— ha disminuído de 26,83 a 18,09 en el interior del país, lo que revelaría la incidencia de graves y serios factores.

Ahora bien: yo sé perfectamente, y a nadie puede escapar, que a estas cifras se les pueden hacer serios reparos. Los hace —no tomando estas mismas, sino cifras anteriores análogas— el economista señor Martínez Lamas, al que yo mencionaba al comienzo de mi exposición.

Esos reparos se basan en una serie de consideraciones que yo no voy a hacer para no cansar a la Cámara, que pueden resumirse en un hecho central, y es que hay, seguramente, un error grande, en la estimación de la población rural, que es menor de lo que se establece o se calcula actualmente, y entonces, claro está, el porcentaje de nacimientos aparece menor de lo que en realidad debe ser.

EL ÉXODO HACIA LA CAPITAL

Pero a pesar de esto, a pesar de que estas cifras sean exageradas, yo voy a dar, señor Presidente, dos elementos de juicio para demostrar el menor incremento —cosa grave en un país cuya industria fundamental está en el campo— de la población en el interior del país, comparada con la población de la Capital.

El primer hecho a que me quiero referir, es el menor incremento de la población escolar.

En este mismo informe, que el Poder Ejecutivo hace suyo, en aquella oportunidad se dice lo siguiente: "Durante un período de treinta años —es un período que va desde 1908 a 1938—, mientras la población de la República se incrementó con un nuevo millón de habitantes y las inscripciones en las escuelas urbanas

con cien mil niños más, la escuela rural sólo aumentó sus inscripciones en siete mil niños.

Es posible que estos datos sean también un poco exagerados. Pero en sus líneas generales, están mostrando la gravedad de la situación.

Es lástima que no hayan sido publicadas las conclusiones del censo que se hizo en Montevideo, hace, creo, dos años, porque en ese censo se investigaba cuidadosamente qué proporción de la población de Montevideo era originaria de nuestra campaña, es decir, era oriunda de la campaña, y que siguiendo ese éxodo del interior hacia las ciudades, se había venido a radicar en Montevideo.

Tengo aquí los resultados de un barrio testigo, es el barrio de La Victoria, que no tiene características muy especiales que pudieran explicar de una manera distinta a la de otros barrios, los resultados que voy a leer.

En este barrio vivían, en el momento de hacerse el censo, 7.071 personas. De estas 7.071 personas, 2.524 eran oriundas de la campaña, que habían venido a vivir y a trabajar en Montevideo, y 4.547, eran oriundas de Montevideo o extranjeros radicados en el país.

Por otra parte, en este mismo estudio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se incluye un cuadro muy ilustrativo con respecto a la disminución —cosa que parecería increíble— del porcentaje de la población trabajadora rural sobre la población total de la República. Y así se comprueba que ese porcentaje de población trabajadora rural sobre la población total de la República era de 19,56 % en el año 1916; de 17,38 % en el año 1930, y de 16,35 % en 1937.

LA DESERCIÓN DE LOS NIÑOS DE LAS ESCUELAS RURALES

Y para terminar con este aspecto, quiero recordar unas manifestaciones que no hace muchos meses se publicaron en el diario "El País", en un reportaje al Presidente de la Federación de las Asociaciones Magisteriales del Uruguay, señor Carlos M. Argone. En este reportaje, este maestro, Presidente de la Federación de las Asociaciones Magisteriales, pone en evidencia otro grave mal. No es ya sólo el menor incremento de la población escolar; no es ya sólo esta disminución del porcentaje de la población trabajadora rural. Es el hecho de la deserción continua de los niños de las escuelas, como consecuencia, fundamentalmente, de la situación de los trabajadores rurales. La deserción es ese fenómeno por el cual una gran cantidad de niños abandonan las escuelas mucho antes, no de haber terminado, sino de haber promediado muchas veces los cursos primarios. Existen Departamentos —dice el profesor Argone— que acusan un índice de deserción de más de 80 %. Esto es más grace si consideramos que esos datos no corresponden a las escuelas rurales. En éstas, lógicamente, la realidad es más inquietante; seguramente varios factores influyen en la producción del hecho que comentamos; pero es indudable

que es más importante el que se refiere al bajo nivel económico de las clases laboriosas. El obrero hace trabajar a sus hijos de ocho, nueve o diez años, con el fin de poder completar lo necesario para su sustento diario. Tan así es esto, que el Departamento de nivel económico superior —Montevideo— es el que tiene un índice de deserción más bajo: 58,7 %. Interrogado acerca de las causas posibles que hacen más agudo el problema en la campaña, el profesor Argone expresa lo siguiente: "Grandes latifundios que despueblan el campo colaboran a traer los rancheríos de las ciudades del interior, de los pueblos rurales. Y es en este ambiente donde el niño acude apenas uno o dos años a la escuela, a veces. Necesariamente la vida apremia y exige el pan antes que la instrucción." Luego da una serie de datos demostrando que la deserción continúa y el porcentaje de los niños que abandonan cada año escolar. Toma el período 1937-42, y el porcentaje por clase ha sido éste: de cada cien niños, que ingresan a primer año, 29,2 % no cursan el segundo; 41 % no cursan el tercero; 48,3 % no cursan el cuarto; 64 % no cursan el quinto; 72 % no cursan el sexto. Es decir, que casi una tercera parte del total no cursan más que un año de clase. Esos niños —agrega— reciben de la escuela una influencia que es prácticamente nula.

LA POBLACIÓN RURAL Y EL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN

El censo agropecuario de 1937, del que yo extraje esos datos de la población rural agraria, etc., trae también algunos porcentajes muy interesantes y unas gráficas comparativas que demuestran esa necesidad urgente y perentoria de ir a la transformación de la campaña, y que corroboran la consideración que yo hacía hace un instante en el sentido de que este proyecto de ley que vamos a tratar tiene que ser tomado por el Parlamento como una primera etapa en la tarea fundamental de la transformación del medio agrario.

(Apoyados.)

—Yo tengo aquí una gráfica según la cual sobre esa cifra de 342.359 trabajadores agrarios, comparando el censo de 1930 y ese de 1937, vemos que el porcentaje de hombres sube de 43,6 % a 46,8 %; el de mujeres de 30,2 % a 31,6 %; y, en cambio, el de menores de 14 años, desciende de 26,2 %.

Comentando esta despoblación...

(Suena el tiembre indicador de tiempo.)

SR. ROSA GIFFUNI.— Pido la palabra para una moción de orden.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SR. ROSA GIFUNI.— Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE.—Se va a votar, si se prorroga por media hora el plazo de que puede disponer el señor miembro informante.

(Se vota: 41 en 43. Afirmativa.)

—Puede continuar el señor miembro informante.

SR. CARDOSO.— Decía, señor Presidente, que en este documento oficial que trae los resultados del censo agropecuario de 1937, en lo que se refiere a la población trabajadora agraria, se expresa lo siguiente: "Puede asegurarse, de acuerdo con el extraordinario crecimiento de la población de la Capital de la República y el desarrollo de la industria manufacturera dentro de la misma que, posteriormente, lejos de paralizarse, han debido incrementarse todavía los índices que señalan el desplazamiento de los hombres rurales." Y luego dice: "Como fenómenos más visibles podrían citarse" —trata de establecer las causales, naturalmente múltiples, que determinarían este desplazamiento del hombre de la campaña hacia las ciudades— "el reducido nivel medio cultural en que se debate la campaña, la tracción mecánica, la grande y pequeña industria, la desproporción en las tasas de los salarios rurales, el régimen de propiedad de la tierra, subdivisión de la misma, sistemas de explotación, legislación colonizadora, etc."

Y, finalmente, me interesa destacar las conclusiones de este censo agropecuario en lo que se refiere a la población trabajadora agraria, distribuída por sistemas de explotación, y su porcentaje sobre el total general.

Así tenemos, que de ese total que dí hace unos instantes, de 342.359, están empleadas o aplican sus energías a la ganadería, 143.321 personas.

Estas 143.321 personas se hallan ocupadas en 27.063 establecimientos ganaderos, con una superficie de 14.640.000 hectáreas, en números redondos.

En cambio, en las tareas agrícolas trabajan 189.113 personas en 43.985 establecimientos agrícolas que comprenden solamente 1.800.000 hectáreas, es decir, que mientras los establecimientos ganaderos absorben el 87 ½ % de la superficie total explotable del territorio nacional, para dar trabajo a 140.000 personas, los establecimientos agrícolas comprenden sólo 1.800.000 hectáreas, el 10,7 % para dar trabajo a 190.000 personas.

Tal el dato final como demostración, pues, de que al considerar estas cosas no podemos eludir el problema de fondo que, repito, es la mala orientación de la explotación agraria, en una palabra, la ganadería extensiva unilateral.

Todavía podría agregar otros elementos de juicio, pero sería cansar demasiado la atención de la Cámara.

Tengo aquí la publicación del Seminario de Economía Política que dirige el profesor Ruano Fournier, y la publicación de Edmundo Narancio y Capurro Calamet sobre estadística de la población del Uruguay, en la que se estudia la influencia de las características actuales de la explotación agraria y la alarmante tendencia —ellos lo dicen así— general al descenso de los fenómenos que contribuyen al incremento demográfico de nuestro país.

SR. PUIG.— ¿Me permite?...

Esos datos, ¿de dónde son?

SR. CARDOSO.— No voy a dar más datos numéricos, señor Diputado. Estas son unas consideraciones que hacen en una pu-

blicación del Seminario de Economía Política de nuestra Facultad de Derecho los señores Narancio y Capurro Calamet, refiriéndose, claro está, al territorio nacional.

EL MONTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA QUE SE COMERCIALIZA

Bien, señor Presidente: yo había preguntado hace un rato, luego de establecer la cantidad de personas que podrían ser beneficiadas con este aumento, si había una desproporción muy grande entre el monto de las prestaciones que se van a exigir a los patronos rurales, con el monto de la producción agropecuaria.

Yo confieso, señor Presidente, que he luchado con muchas dificultades —desde luego por mi carencia de especialización en asuntos estadísticos—, con muchas dificultades para llegar a un cálculo serio y aproximado del monto total anual de la producción agropecuaria comercializable en nuestro país, de la producción ganadera y de la producción agrícola y granjera, puesto que este proyecto de ley comprende a los asalariados de todas estas explotaciones. He hecho varios cálculos siguiendo diferentes caminos y todos ellos me conducen a afirmar, dentro de las necesarias posibilidades de errores que hay en estos casos —en nuestro país las estadísticas son defectuosas—, me conducen a afirmar, en estos momentos que el monto de la producción agropecuaria anual pasa de $ 200.000.000.

Yo he tomado, por ejemplo, por una parte, los datos publicados en la Revista "Mercados del Mundo" del Ministerio de Ganadería y Agricultura —que hace un tiempo ha dejado de salir—, correspondientes al año 1941, que si mal no recuerdo fué un año menos favorable para los productores agropecuarios que el año 1942. Y obtengo, por faena de vacunos, excluída la exportación de ganado en pie y excluído el consumo de los establecimientos, naturalmente, la cifra de $ 60.000.000 anuales; por ovinos, $ 3.000.000; porcinos, $ 3.300.000; lana, $ 55.500.000, lo que da un total de $ 121.800.000.

En cuanto al cálculo del rendimiento de la producción agrícola y granjera, de esa Revista he sacado las siguientes cifras oficiales, del mismo año. Voy a suprimer las centenas, decenas y unidades: lino, $ 10.668.000; papas, $ 2.077.000; uvas, $ 7.935.000; maíz $ 5.599.000; trigo, $ 14.410.000; cebada común, $ 321.000; cebada cervecera, $ 176.000; porotos, $ 483.000; avena, pesos, 1.014.000; girasol, $ 3.683.000; huevos, aves, frutas, $ 15.000.000; y leche, $ 18.000.000, lo que da un total de $ 79.371.000, es decir, $ 80.000.000 en números redondos. Esto sólo nos daría pesos, 201.000.000 aproximadamente; pero todavía habría que agregar la producción de huertas, toda la producción de hortalizas, que es importante, cuyas cifras no he podido traer.

Y la prueba de que estos cálculos —que coinciden con otros anteriores que yo habría hecho, y cuyo camino no voy a describir a la Cámara, pero si fuera necesario podría discriminar en de-

talle—, la prueba de que estas cifras no son exageradas me la da un cálculo que encuentro en la Revista de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, en un estudio titulado "Organización de la Producción y Comercio de Lanas", del ingeniero agrónomo señor Alfredo L. Weiss, en el Capítulo "Cuánto produce actualmente una hectárea de tierra en el Uruguay" —estimaciones gruesas, se entiende—, que llega a estas conclusiones: lana, $ 2,60; carne, ganado, $ 4,00; granos, $ 2,60; productos de granja, $ 3,00.

Y llega a la conclusión sobre estas bases, por hectárea —valor en pesos por hectárea de la producción de la tierra en el Uruguay—, multiplicadas, según los casos, según la extensión de cada cultivo por el número de hectáreas, a que la producción total de productos agrarios puede estimarse en $ 250.000.000.

Admitamos que esta cifra pudiera ser un poco exagerada; pero, de todas maneras, no es exagerada, de ningún modo, la base que yo establezco de que por lo menos puede considerarse, sin temor a errores, que la producción total de productos agrarios en nuestro país pasa de doscientos millones de pesos por año.

Y bien: Si hacemos un cálculo sencillo, aun sobre la base exagerada de 100.000 trabajadores rurales; considerando las prestaciones mensuales a que se obligan los patronos suponiendo que todos, absolutamente todos los patronos —cosa que no ha ocurrido hasta ahora— paguen los $ 25 por mes, llegamos a la conclusión de que eso insumirá solamente unos treinta millones de pesos (1).

He dicho —lo digo en el informe, y lo he ratificado ahora— que considero que estos aumentos son moderados, aun cuando, claro está, podría hacerse la observación de que a esto hay que sumar el 1 ‰ sobre el aforo de la Contribución Inmobiliaria con cargo a las asignaciones familiares y una contribución que puede llegar hasta un máximo de 5 % sobre el monto de los salarios, también con cargo a las mismas asignaciones familiares; pero esto son unos cientos de miles de pesos, acaso un millón —no he hecho el cálculo preciso— que no cambia para nada lo fundamental de los demás cálculos que he hecho, basados en datos oficiales; son, repito, aumentos discretos, aun sumándoles también la obligación de tener determinada proporción de peones casados.

LOS SALARIOS RURALES EN DIVERSOS PAÍSES

Para terminar, señor Presidente, quiero hacer, en un capítulo final, una comparación de nuestros salarios rurales, con los que se pagan en otros países; especialmente voy a hacer la comparación con aquellos países de características económicas similares al nuestro.

---

(1) Al hacer esta publicación se ha considerado conveniente precisar en esa forma las cifras dadas en el informe, pues se advirtió que en el cálculo de la producción se había hecho la reducción correspondiente a los principales rubros del consumo de los establecimientos.

He obtenido la mayor parte de estos datos por medio del Representante en Montevideo de la Oficina Internacional del Trabajo; coincidimos en solicitarlos con el señor Diputado Lorenzi, que debió ser quien conjuntamente con nosotros ampliara verbalmente en esta Cámara el informe de la Comisión de Legislación Social; lamentablemente, el doctor Lorenzi está enfermo, y con eso nos hemos visto privados, seguramente, de una importante y enjundiosa exposición sobre estos problemas.

Estos datos, claro está, me adelanto a decir que hay que relacionarlos con el monto del costo de la vida en cada uno de esos países; pero, de todas maneras, especialmente con uno de ellos, con Nueva Zelandia, que voy a citar al final, son muy similares a los del Uruguay.

Los salarios que se pagan en Chile, en agricultura, en los últimos cinco años son los siguientes, referentes a trabajadores permanentes. Debo decir que en el monto de estos salarios se calcula ya un valor prudencial —dice la Oficina de Trabajo— estimativo del alojamiento y de la alimentación: Año 1939, $ 9,27; año 1940, $ 10,73; año 1941, $ 12,34; año 1942, $ 14,07; año 1943, $ 17,56. Estas cifras se refieren a jornales, a salarios diarios, en pesos chilenos.

Yo he hecho el cálculo, tomando el más alto, el del año 1943 de $ 17,56, y me da aproximadamente $ 1,05 moneda uruguaya. Es, como se ve, un salario algo inferior al que nosotros proyectamos, o al que proyecta la Comisión, porque, como recordaba hace un instante, él incluye la alimentación. Quizás resultaría todavía más inferior al nuestro si tenemos en cuenta que en Chile el aumento del costo de la vida ha ido más rápido y más lejos que en nuestro país.

En el Brasil, la situación es muy variable según los Estados. Yo me he limitado a tomar el Estado vecino al nuestro: Río Grande del Sur. Se trata de los salarios de los trabajadores del campo, y de los salarios más frecuentes, puesto que el estado que se me entregó incluye los salarios más frecuentes, los menos frecuentes, los mínimos y los máximos.

Yo he tomado los más frecuentes, y son, de 6 cruzeiros, sin alimentación, que equivale a $ 0,60 de nuestra moneda, y con alimentación, de 4 cruzeiros, que equivale a $ 0,40, por día.

En Colombia, los salarios rurales son muy variables, según el clima caliente o frío; es una situación original.

En el clima caliente, el promedio de los salarios con alimentación es de $ 0,53. Es una cifra que equivale bastante a la misma de nuestra moneda, porque según los informes que me dió hace tres días el Banco de la República, nuestro peso se cotiza, en relación al colombiano, a $ 1,06. En el clima frío, $ 0,50. En el clima caliente, sin alimentación, $ 0,80 y en el clima frío, $ 0,83.

Yo podría traer los salarios rurales que se pagan o que el Gobierno argentino ha resuelto que se paguen en este momento, en aquel país. Son muy superiores a los nuestros. El otro día, el señor Diputado Penco me mostraba una publicación de un diario argentino, con la tabla de los nuevos salarios. Deliberada-

mente yo no la voy a tomar en consideración, porque tengo para mí que en la fijación de esa escala de salarios de la Provincia de Buenos Aires, han influído factores espurios, de otra índole, factores políticos, que yo no voy a calificar en este momento, que rebasan los factores económicos y sociales que nosotros estamos considerando.

Pero decía que para terminar en esta comparación quería dar los datos de Nueva Zelandia, un país de características muy análogas al Uruguay, país agropecuario, de explotación agrícola y ganadera como el nuestro.

Estos datos los saco, en primer término, de una publicación titulada "el salario mínimo" de la Oficina Internacional del Trabajo, en la que recoge un estudio de E. J. Riches "El Planismo y los salarios en la agricultura de Nueva Zelandia", y luego los he complementado con algunos datos más recientes, también de la propia Oficina Internacional del Trabajo.

Tengo aquí los fijados por ley para la industria lechera —porque éstos, por ahora, se refieren a la industria lechera— para los años 1936-37 en Nueva Zelandia, para los trabajadores de distintas edades, por semana. Pero, para no cansar a la Cámara, voy a omitirlos, y voy a pasar a los fijados para 1937-38, y son los siguientes: "Trabajadores rurales, industria lechera: menores de diecisiete años, 18 chelines y 6 peniques por semana; trabajadores de 17 años y de menos de 18, 24 chelines; trabajadores de 18 y menos de 19 años, 29 chelines; trabajadores de 19 y menos de 20 años, 34 chelines 6 peniques; trabajadores de 20 y menos de 21 años, 39 chelines 6 peniques y de más de 21 años, 45 chelines, lo que al cambio actual y tomando en cuenta el cambio vendedor, que es el más estable, nos da una cifra —tomando a los adultos, a los trabajadores de más de 21 años de edad— de $ 17 por semana, con vivienda y alimentación a cargo del patrón. Si el trabajador debe pagarse su vivienda y la alimentación, debe recibir, además, 17 chelines 6 peniques por semana. Además, estos trabajadores rurales tienen vacaciones pagadas.

En cuanto al costo de la vida en ese país me he fijado en las últimas estadísticas, en los últimos índices del costo de la vida, en la publicación última que hemos recibido de la Oficina Internacional del Trabajo, y compruebo que el mayor costo de la vida en Nueva Zelandia es análogo al que se ha operado en el Uruguay. Claro está que yo no voy a sostener que nuestros salarios rurales deban ser aumentados en la misma proporción que en Nueva Zelandia.

Estamos informando, precisamente, un proyecto de ley que propone cifras muy distintas; pero las he querido recordar, en primer término, como decía, por ser un país de características análogas al nuestro, de predominante producción agropecuaria y, en segundo término, para señalarlas como un ejemplo o como un punto al que nosotros debemos tender a llegar.

Yo me pregunto cuándo será que nuestros trabajadores rurales puedan ser pagados en forma por lo menos aproximada a los trabajadores rurales de Nueva Zelandia.

Termino, señor Presidente, esta exposición —que ha sido, seguramente, un poco pesada— diciendo que, en resumen, este proyecto que la Comisión de Legislación Social somete a la consideración de la Cámara es un buen proyecto. Es un proyecto moderado, pero es un buen proyecto. Y, repito una vez más, que él debe ser considerado —y desearía que con ese espíritu lo votara el Parlamento de mi país— como una de las medidas iniciales de la necesaria y urgente transformación de nuestra campaña.

LOS PARTIDOS TRADICIONALES ANTE EL PROBLEMA DE LOS IMPUESTOS

Discurso en la Cámara, el 15 de diciembre de 1944

SR. CARDOSO.— En primer término, señor Presidente, debo reiterar mi discrepancia con el procedimiento adoptado por la Cámara, al tratar separadamente de la ley de gastos estos proyectos de recursos, en momentos en que la Cámara ha decidido considerar dentro de breves días el Presupuesto General.

(Apoyados.)

—Creo que hubiera sido mucho más lógico y racional tratar en conjunto todos los recursos y todos los gastos.

He pensado sobre el argumento que se hizo días pasados, según el cual desde el momento que la Constitución establece que todos los ingresos y erogaciones ordinarios del Estado serán previstos y fijados para cada año económico en el Presupuesto, y ya que los recursos exceden el término de un ejercicio, y aún son permanentes muchos de ellos, lo que correspondía era precisamente tratar por separado los recursos y los gastos.

Yo creo que el argumento no vale. La inmensa mayoría de los recursos tiene ese carácter, es decir, que exceden del término del ejercicio, o que son permanentes. A mayor abundamiento, el párrafo final del mensaje del Poder Ejecutivo dice lo siguiente: "El gravamen a las ganancias elevadas integra el plan de recursos para 1944 y forma parte de las previsiones de la ley de Gastos que se someterá a la aprobación de la Asamblea." Y en el mensaje enviado pocos días después de este proyecto, por el Poder Ejecutivo, con fecha 11 de mayo —que, por otra parte, ha sido repartido con el título de "Recursos para el ejercicio 1944" y está en otro término en la orden del día— se dice en el primer párrafo: "El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se arbitran recursos para el ejercicio 1944."

Pero yo no voy a hacer cuestión de este asunto. Quería nada más, señor Presidente, dejar establecida mi posición al comenzar estos comentarios que voy a formular en general.

Ahora, al comenzar mi exposición sobre el proyecto mismo, voy a recordar un concepto contenido en el mensaje. Él va a ser el punto inicial de mi exposición general sobre el proyecto y sobre

los problemas impositivos estrechamente relacionados con él. Ese concepto, que tiene un real interés, es el siguiente: "este proyecto no choca con ninguna de las tendencias extremas en materia impositiva y puede merecer en la forma y términos en que se le presenta, los sufragios de todos los que están colocados respecto de aquélla en posiciones antagónicas".

UN CAMINO HACIA EL IMPUESTO A LA RENTA

Y bien; a mí me parece útil señalar que este proyecto —ya que no se puede ocultar a ninguno de nosotros que las "posiciones antagónicas" se refieren en estos momentos especialmente al impuesto a la renta, que tiene, además el contenido justo de gravar fundamentalmente a las ganancias de guerra—, que este proyecto, digo, significa abrir el camino al impuesto a la renta.

A nosotros nos complace, señor Presidente, aunque las soluciones que se nos proponen sean tímidas, que ellas nos ofrezcan este gravamen sobre las ganancias de guerra: en primer término, un gravamen que es justo desde el punto de vista económico y que es justo desde el punto de vista moral, y que tenga, además, como lo decía hace un instante, el significado de un verdadero anuncio del impuesto a la renta o del impuesto a los réditos —que quizás sea el término más estricto— al que nosotros defendemos y defenderemos como un gravamen sustitutivo de los impuestos indirectos, especialmente de los impuestos al consumo.

Y bien, señor Presidente: tal como lo dice el Poder Ejecutivo en su mensaje, este pronóstico se ha cumplido: el proyecto de ley sobre ganancias elevadas —yo lo llamaría mejor ganancias excesivas— ha merecido los votos de las corrientes de opinión que han mantenido puntos de vista totalmente antagónicos en algunos capítulos de la política impositiva.

Yo celebro el acuerdo logrado por estas dos grandes corrientes, y me parece que es de interés público aprovechar esta oportunidad para examinar —el término quizá sea excesivamente pretencioso—, para señalar, simplemente la posición de los principales partidos políticos colocados en esas posiciones antagónicas.

Yo deseo sacar de esos comentarios que voy a formular algunas conclusiones constructivas. Además voy a colocame, en los juicios que voy a hacer, estrictamente en el terreno de las ideas, en el terreno de las doctrinas, es decir, en ese terreno en que los hombres pueden contender serenamente y sin herirse; todo, claro está, sin mengua de la absoluta claridad con que voy a exponer mis ideas y con que voy a juzgar a los distintos grupos políticos.

LA ACTITUD DEL BATLLISMO

Y bien: a pesar de que el proyecto significa —como decía— abrir el camino al impuesto a la renta, él tiene los votos del sector batllista. Parecería esto un apartamiento, por lo menos par-

cial, de la ortodoxia batllista en materia impositiva. ¿Cuál es esa ortodoxia?... En fin, la conocemos todos. Hace dos o tres noches precisamente, mi estimado amigo el doctor González Conzi, en ocasión de discutirse en general el estatuto del trabajador rural, la repetía una vez más. Consiste fundamentalmente —él la exponía con ese fervor tan característico de sus manifestaciones en defensa de la doctrina de su partido— en, primero: condenación del impuesto a la renta; segundo, aceptación del impuesto territorial, y aún —según lo expuso el doctor González Conzi, la otra noche—, del impuesto al mayor valor no ganado del suelo y, tercero, mantenimiento del proteccionismo más absoluto.

Y bien: ¿cómo puede explicarse, no ya justificarse, esa posición del Partido Batllista, un Partido de raíz innegablemente popular?... Me parece interesante señalar, en un paréntesis, que esta posición, especialmente de la que me voy a ocupar en particular, la que se refiere al proteccionismo, tiene una relación estrecha con la otra posición del sector batllista, la adoptada ante el impuesto a la renta, porque, repito, nosotros admitimos y defendemos el impuesto a la renta, entendiendo que él tiene que ser un camino para liberarnos de los otros impuestos, precisamente de los impuestos de aduana y de los demás impuestos indirectos que pesan sobre el consumo. ¿Cómo puede explicarse, repito, esa posición aparentemente extraña en un partido de indudable raíz popular?

Yo he pensado, señor Presidente, si no podría explicarse por un fenómeno que suele presentarse con frecuencia en los debates públicos sobre estas grandes cuestiones de interés nacional, y es que las discrepancias se plantean en las posiciones extremas. De más está decir que estoy hablando sobre el Uruguay, no estoy hablando así, en general y en teoría sobre proteccionismo y libre cambismo, que creo sería salirse excesivamente del tema en debate; pero creo que contribuye, quizá, a mantener esa posición, repito, que las discrepancias se plantean en las posiciones extremas: libre cambismo, proteccionismo.

¿POR QUÉ NO CEDE TAMBIÉN EL BATLLISMO EN LO REFERENTE A LOS IMPUESTOS DE ADUANA?

Y yo me preguntaba —me sugiere esta pregunta, precisamente, este hecho tan significativo, de que tal como lo anunciaba el Poder Ejecutivo, las posiciones aparentemente más antagónicas, han coincidido para traernos este proyecto, que es un buen proyecto en general, de impuesto a las ganancias elevadas—, ¿por qué, así como ante las tremendas exigencias fiscales de la hora, el sector batllista cede en abrir esto que es, indudablemente, un camino que nos conduce al impuesto a la renta, por qué no ha de ceder también parcialmente, si las posiciones no se plantean o no se colocan en los términos extremos, en lo que se refiere a los derechos de importación?

Yo tengo aquí algunos datos que anoté hace unos días, cuando el señor Ministro de Hacienda concurrió a la Cámara a responder a la interpelación sobre el costo de la vida. El Ministro nos anunció la posibilidad de ingresos millonarios a las arcas públicas —no podría precisar en este momento hasta qué fecha—; de ingresos por $ 37.000.000 por concepto de renta aduanera, teniendo en cuenta un excedente de divisas en el mercado dirigido de 86.000.000 de dólares, al 31 de agosto del corriente año; $ 37.000.000 de renta aduanera.

Piensen los señores Diputados lo que eso significa, en qué proporción puede entrar y han de entrar, seguramente, en esta cifra, gravámenes indirectos —que, en realidad, son "directos"— sobre el consumo, sobre la mesa y sobre el hogar del trabajador.

Siguiendo la exposición de mis ideas —podría parecer atrevida mi hipótesis— en cuanto a demostrar que es posible— y observe la Cámara que voy a llegar a conclusiones hasta cierto modo optimistas— así como hoy vamos a dar un paso adelante en materia de impuesto a las ganancias, ¿por qué no dar también un paso adelante en el sentido de la liberación o de la transformación de otros? Yo digo, señor Presidente, ¿por qué no puede intentarse una reducción inmediata, por lo menos de un cincuenta por ciento, de los derechos de importación, de aquellos artículos que la ley considera de primera necesidad —obsérvese que no digo substancias alimenticias de primera necesidad, sino artículos de primera necesidad— que hasta podría limitarse a aquellos que no se produzcan en el país?

Yo quiero decir en este punto —porque este comentario que voy a hacer contribuye a refirmar el concepto que estaba exponiendo hace un rato de que acaso las discrepancias parecen más grandes porque se plantean exageradamente, en los extremos de las posiciones— que yo admito que no es posible pretender en un país donde el proteccionismo ha echado raíces tan hondas, no es posible pretender, de golpe, la implantación de medidas librecambistas. Digo esto para que se vea que yo no estoy adoptando aquí una posición absurda.

Si eso se realizara, claro está que la economía nacional estaría abocada a una verdadera catástrofe, como aquella que nos describía la otra noche el señor Diputado González Conzi, colocándose, repito una vez más, en las posiciones extremas: proteccionismo o librecambismo absoluto.

Lo que yo sostengo es la posibilidad de avanzar un poco en el camino del librecambio, es decir, de la desgravación de los impuestos aduaneros, como avanzamos un poco en el camino del impuesto a la renta al votar estos impuestos sobre las ganancias elevadas.

Sé bien que se plantea inmediatamente la pregunta: pero, ¿y los recursos sustitutivos? Yo, claro está, no estoy fundando un proyecto de ley, sino exponiendo ideas generales, y no los voy a proponer en detalle en este instante; pero, desde luego, es fácil pensar, por ejemplo, en que bastaría cargar un poco más la mano sobre estas ganancias excesivas —este proyecto es bastante tí-

mido, por cierto— para que encontráramos una dirección para las soluciones que buscamos.

Recuerdo que hace un tiempo el señor Diputado Brena, en la fundamentación de la moción aprobada por la Cámara de nombramiento de una Comisión especial para estudiar el abaratamiento de ciertos artículos de primera necesidad, nos proponía lo que él llamaba el traslado de los impuestos, es decir, de las fuentes más gravadas, que en este caso serían estos artículos de consumo popular, a las fuentes menos gravadas.

LA ENORME CARGA DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS

Si examinamos el propio mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo, en el que incluye los proyectos de ley sobre otros impuestos que se van a tratar más adelante, nos encontramos con cifras realmente inquietantes, cifras ante las cuales no podemos permanecer impasibles, sobre la proporción en que los recursos originados en los impuestos indirectos sobre el consumo están solucionando las exigencias del erario público. En efecto: si a la cifra de $ 42.185.000, que es la que el Poder Ejecutivo prevé como posible para el ejercicio 1944 por impuestos indirectos, le sumamos la contribución del fondo de cambios, que es también un impuesto sobre el consumo en último término —¿quién lo discute?—; le sumamos algunas rentas de Salud Pública como los impuestos a los pasajes, fuel oil, el timbre de salud pública; le sumamos el producido de los impuestos ahora proyectados, como los impuestos a las ventas y transacciones, el impuesto adicional a la nafta, el impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos, el impuesto de timbres y papel sellado; y si le sumamos, todavía, las rentas por prestación de servicios administrativos, que también son impuestos indirectos, en último término, llegamos a la conclusión de que estos impuestos indirectos, es decir, aquellos que pagan los que tienen menos recursos, cubren largamente más del 50 % de los recursos del Presupuesto Nacional.

Mientras, señores Diputados, los impuestos directos sobre la propiedad, no pasan, quizás, y si pasan es en muy poco, al 10 %.

Estos nuevos impuestos, que vamos a votar, pues, recaen sobre quienes pueden soportarlos, evidentemente, y tienen ese aspecto de justicia moral que yo destacaba al comienzo, porque van a recaer sobre ganancias hechas a favor de la situación de guerra. Pero, evidentemente, no alivian la situación de los que tienen menos capacidad económica; éstos siguen pagando la mayor parte de nuestros impuestos.

Dije, señor Presidente, que los gravámenes directos sobre la propiedad acaso llegan a poco más del 10 % de los recursos del Presupuesto General, y esto me lleva como de la mano a señalar la necesidad de una aplicación totalmente distinta a la actual de los impuestos territoriales.

Tanto más es lógico y justo señalar esto en ocasión de tratarse este proyecto, puesto que por él evidentemente, los terrate-

nientes más atrasados, los grandes latifundistas, aquellos que sin obtener 12 % tienen, sin embargo, grandes ganancias por la extensión y la magnitud de sus negocios, esos escapan, van a escapar totalmente a este impuesto a las ganancias elevadas.

NACIONALISTAS INDEPENDIENTES Y HERRERISTAS ANTE EL IMPUESTO TERRITORIAL PROGRESIVO

Y bien: así como cuando se plantea el impuesto a la renta es en el sector batllista que aparece la resistencia, así cuando hablamos de la necesidad de reorganizar totalmente los impuestos territoriales, las resistencias aparecen en los sectores nacionalistas, y digo los sectores nacionalistas, porque en este punto, en esta cuestión de índole económica, coinciden la fracción independiente y la fracción herrerista del Partido Nacional. Ambas se han declarado partidarias del impuesto a la renta, y ambas tienen, evidentemente, una posición opuesta al impuesto progresivo a la tierra y al impuesto al mayor valor no ganado de la misma, que apoya el sector batllista.

Es así que cuando se han levantado voces en esta Cámara, ya sea del sector batllista o de algún otro sector, como el comunista y el nuestro, señalando la necesidad y la urgencia de modificar el impuesto territorial, en los sectores nacionalistas hemos encontrado un silencio bastante hosco, es decir, un silencio que no es por cierto la actitud del que otorga porque calla; y a veces, distinguidos integrantes de esos sectores, han sostenido que la tierra ya está suficientemente gravada.

Quiero reiterar en esta oportunidad, y espero que la Cámara habrá advertido que me mantengo en esa línea de conducta, que estoy exponiendo juicios en el terreno de las ideas y de la doctrina, y espero que mis palabras no molesten absolutamente a nadie.

Y bien: en nuestra opinión, es más importante todavía que la implantación del impuesto a la renta, la implantación del impuesto al mayor valor no ganado del suelo que debe entenderse como un capítulo del impuesto a la renta, este impuesto al incremento de la renta del suelo.

SR. RODRÍGUEZ LARRETA.— ¿Me permite?

SR. CARDOSO.— Sí, señor Diputado.

SR. PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Diputado.

SR. RODRÍGUEZ LARRETA.— Como el señor Diputado está insistiendo mucho en definir posiciones partidarias, debo declararle que esa colocación de hostilidad permanente nuestra al impuesto a la tierra, es imaginaria, absolutamente imaginaria.

Hemos votado en esta Cámara sobre tasas inmobiliarias; acabamos de votar impuestos a las zonas de influencia, que son también impuestos a la tierra, si no me equivoco.

De manera que no es posible hacer esa discriminación que hace el señor Diputado.

El que en este momento, considerando que la tierra está bastante gravada y admitiendo algún gravamen más, sostengamos que a las rentas y las ganancias excesivas, que no están absolutamente gravadas, les toque ahora su turno, no quiere decir que seamos ideológicamente contrarios a un impuesto que puede ser bueno en determinada circunstancias y que hemos votado en determinada circunstancia también.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SR. CAPOZZOLI.— Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE.— Se va a votar, si se prorroga por treinta minutos el término de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 43 en 45. Afirmativa.)

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SR. CARDOSO.— Yo celebro las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez Larreta; pero las celebro, no porque ellas signifiquen una rectificación a la posición que yo entiendo que es la verdadera del partido que integra, sino porque contribuyen a aclarar las posiciones.

En realidad, el doctor Rodríguez Larreta ha ratificado mi concepto, porque cuando nosotros sostenemos la necesidad del impuesto al mayor valor no ganado del suelo, y cuando sostenemos lo que iba a decir hoy, lo digo ahora, la necesidad del impuesto progresivo al nudo valor territorial, estamos haciendo la crítica también de los impuestos territoriales irracionales actuales que gravan, a veces injustamente, a ciertos propietarios pequeños, propietarios de la tierra, y dejan sin gravar, en la forma que debieran hacerlo, a los grandes propietarios. De manera que no es cuestión de aplicar una, dos, tres, cuatro o seis sobretasas que es, precisamente, otro gran defecto de nuestro sistema impositivo, sobretasas inmobiliarias, cuatro o seis gravámenes a la tierra, sino de aplicar un impuesto territorial con características totalmente diferentes.

SR. RODRÍGUEZ LARRETA.— ¿Me permite?

SR. CARDOSO.— Sí, señor Diputado.

SR. PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Diputado.

SR. RODRÍGUEZ LARRETA.— Le hago notar que en cuanto al impuesto al mayor valor de la tierra, el primer proyecto que se presentó al Parlamento Nacional, si no me equivoco, pertenece al doctor Martín C. Martínez, quien presentó un proyecto de impuesto a la renta y al mayor valor.

SR. CARDOSO.— Precisamente, es una actitud que tengo muy presente.

SR. RODRÍGUEZ LARRETA.— Nosotros lo compartimos y no tendríamos inconveniente en agregarle a ese impuesto a la renta, un aspecto del mayor valor, que puede ser considerado también un crecimiento excesivo de las ganancias.

SR. CARDOSO.— Lo tengo muy presente y es una actitud que honra a ese hombre público. Él presentó hace muchos años un

impuesto al mayor valor, como una variante, como un aspecto del impuesto a la renta.

Pero, yo siento ahora, más que antes todavía, por esta interrupción del doctor Rodríguez Larreta, la necesidad de puntualizar el significado de los dos impuestos en torno a los cuales giran las discrepancias, las preocupaciones de las dos grandes corrientes políticas nacionales, es decir, el impuesto a los réditos y el impuesto territorial progresivo.

Nosotros vemos en el impuesto a las rentas o en el impuesto a los réditos, un impuesto justo, cuya finalidad fundamental siempre hablo para nuestro país, debe ser la de sustituir o de ir sustituyendo, para quedarnos bien en la realidad los impuestos indirectos, los impuestos que pesan sobre el consumo. Pero en el impuesto territorial progresivo, en el impuesto al nudo valor territorial, acompañado del impuesto al mayor valor no ganado del suelo nosotros vemos algo más; por eso dije que para nosotros tiene mayor trascendencia aún, vemos un instrumento para promover la subdivisión de la tierra y para acelerar la transformación agraria y económica del país.

Dentro de un momento voy a referirme, aunque sea de paso, al impuesto a las herencias.

QUE EL PUEBLO CONOZCA LA POSICIÓN DE LOS PARTIDOS

Ahora la Cámara se preguntará: ¿con qué finalidad yo me he tomado esta libertad, contando con la comprensión de mis ilustrados colegas de los dos sectores a que me he referido, de señalar esas distintas posiciones, la del sector batllista, en lo que se refiere al impuesto a los réditos, y la del Partido Nacional, en lo que se refiere al impuesto territorial?

En primer lugar, me parece útil, me parece una tarea esencialmente parlamentaria la de contribuir a la comprensión nuestra y del pueblo de las posiciones adoptadas ante cuestión tan fundamental para la vida nacional, por los grandes conglomerados políticos que actúan en la vida pública del país.

En segundo término yo dije que quería sacar conclusiones constructivas; no lo he hecho con finalidad de mera crítica, sino con finalidad constructiva.

Y vuelvo al punto inicial, a ese párrafo del mensaje del Poder Ejecutivo, a eso del "acuerdo de las fuerzas antagónicas" y repito el concepto que exponía hace un rato.

Si ese acuerdo de fuerzas antagónicas se ha realizado, aun cuando él se haya efectuado bajo la tremenda presión de las urgencias fiscales para este impuesto a las ganancias elevadas, aunque nosotros hubiéramos deseado que su finalidad fuera distinta por ejemplo, la de financiar, como lo propuso el doctor Frugoni en otra legislatura, un seguro general de paro, de desocupación. ¿Por qué no ha de intentarse también un acuerdo para marcar un progreso en la política impositiva del país en esos otros capítulos, en el capítulo de los impuestos indirectos, en el capítulo

de la desagravación de los impuestos al consumo, en el capítulo de una racionalización, de una aplicación nueva y progresista que impulse la transformación nacional, del impuesto territorial?

Esto me lleva, señor Presidente, a recordar una iniciativa a la que yo he hecho mención varias veces en la Cámara y que voy a recordar por última vez —ahora voy a explicar por qué— con referencia a la modificación del régimen impositivo.

UN CAMINO PRACTICO: LA COMISIÓN TÉCNICOPARLAMENTARIA

El año pasado, en el período parlamentario de enmiendas al Presupuesto, yo presenté, en carácter de enmienda, no le quise dar el significado de un proyecto de ley; quise mantenerme en la modesta esfera de una enmienda presupuestal, y reiteré este año, las dos veces sin éxito, una proposición que consistía, en lo esencial, en lo siguiente: por el primer artículo se proponía esto: "Créase una Comisión integrada por dos Senadores, cinco Diputados, designados por las respectivas Cámaras, dos técnicos designados por el Poder Ejecutivo y dos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, con el cometido de estudiar un plan completo de racionalización del sistema impositivo.

"2º) Dicha Comisión tendrá un plazo de seis meses a partir del día de su constitución para dar término a la tarea que se le encomienda.

"3º) Si los técnicos designados por el Poder Ejecutivo, o por la Facultad de Ciencias Económicas desempeñaran algún cargo público, quedarán eximidos del cumplimiento de sus tareas en la Administración durante el período de funcionamiento de la Comisión que se crea por el artículo 1º con goce de sus sueldos respectivos."

Hice una somera fundamentación. Recordaba que eso mismo había sido propuesto en el año 1931 por el doctor Frugoni.

Decía yo que buscaba que una Comisión de técnicos se abocara a estudiar un nuevo plan impositivo a fin de que los gastos públicos no se sustenten, como viene ocurriendo, sobre todo con las rentas de Aduana, con los impuestos al consumo y con otros impuestos indirectos, y señalaba que en un término prudente esa Comisión podría proyectar un plan de impuesto sobre la renta.

—Continúa la sesión.

(Son las 18 horas y 46 minutos.)

—Continúa el debate sobre el asunto "Impuesto extraordinario a las ganancias elevadas".

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Cardoso, quien dispone aún de veinte minutos.

SR. CARDOSO.— Cuando se interrumpió la sesión, señor Presidente, yo estaba planteando la cuestión en los siguientes térmi-

nos: me refería a que si había sido posible el acuerdo de fuerzas antagónicas en esta materia que estamos tratando, en materia impositiva, para aprobar en Comisión y, seguramente, en Cámara, el proyecto que estamos considerando, que no significa otra cosa que abrir el camino hacia el impuesto a la renta, ¿por qué no había de lograrse ese mismo acuerdo para soluciones también beneficiosas para el interés público en lo referente a otros capítulos de impuestos? Me refiero al impuesto territorial, a los impuestos a los consumos, a los impuestos a las herencias. Y estaba recordando una iniciativa que yo había propuesto reiteradamente en el seno de la Comisión de Presupuesto de la Cámara en el sentido de constituir una Comisión mixta, técnicoparlamentaria, para un plan armónico de política impositiva en el país.

LOS IMPUESTOS TERRITORIALES EN EL PLAN FRUGONI DE REFORMA AGRARIA

Pero antes de continuar con ese aspecto voy a permitirme dar lectura a unos breves párrafos contenidos en la exposición de motivos del plan de reforma agraria del doctor Frugoni, que contribuyen a aclarar el sentido que nosotros damos al impuesto progresivo a la tierra y, de paso, a puntualizar la situación del proyectista con referencia a la iniciativa del doctor Martín C. Martínez, a que aludió el señor Diputado Rodríguez Larreta.

Dichos párrafos dicen así —se está refiriendo al impuesto progresivo y al impuesto al mayor valor—: "Son precisamente los impuestos que por sí solos contribuyen a promover las finalidades que la ley persigue. En efecto, para combatir el latifundio, para suscitar una transformación de la estructura agraria, han bastado en algunos países esos impuestos. Eso sí, implantados con una tasa mucho más elevada que la de este proyecto de ley. (Se refiere al proyecto que él ha presentado.)

"En Australia y en Nueva Zelandia, el impuesto progresivo sobre la renta del suelo, es decir, sobre el nudo valor de la tierra, ha conducido al fraccionamiento de los grandes dominios fundiarios en espacio de pocos años. Su eficacia en ese sentido depende del porcentaje de la tributación. Con una escala mucho más leve (en Nueva Zelandia algunos municipios cobran hasta el 21 por mil), tal vez no pueda esperarse que el impuesto territorial aquí proyectado sea por sí solo un medio bastante compulsivo para constreñir a los propietarios de grandes extensiones a subdividirlas y a entregarlas al trabajo intensivo. Algo influirá, con todo. La sobretasa progresiva que proyectamos y el impuesto al mayor valor, no dejarán de obrar con cierta eficacia. Pero, sea como fuere, ellos son dos impuestos de que no debe prescindirse cuando el Estado se entrega a adquirir tierras."

Y más adelante se refiere a que él presentó, en 1913, ese impuesto al mayor valor del suelo, y dice, refiriéndose a dicha iniciativa: "También a este respecto podemos documentar nuestro afán reformista, recordando aquel proyecto a que ya nos hemos

referido (el del año 1913) y que no resistimos a la tentación de reproducirlo en estos fundamentos, con tanta mayor satisfacción cuanto que con él nos adelantamos en algunos años al proyecto del doctor Martín C. Martínez, uno de nuestros más eminentes financistas, quien adhirió con todo el prestigio de su gran versación en la materia, al principio impositivo que deseamos introducir en nuestro sistema tributario."

Retomando el hilo de mi exposición, estaba señalando los principales fundamentos de esa proposición mía de constituir una Comisión técnica con representación de las dos Cámaras, a fin de estudiar un plan armónico, un plan orgánico; para estudiar, dicho en otras palabras, la verdadera planificación de nuestro sistema impositivo. No voy a repetir lo que ya leí de sus fundamentos.

Finalmente, terminaba destacando este aspecto de mi proposición: propongo —decía— la constitución mixta de la Comisión —miembros del Parlamento y técnicos— a fin de contemplar de esa manera las orientaciones de los sectores parlamentarios, en materia de política económica, y la colaboración de los técnicos.

Lo he presentado, como decía, dos años consecutivos, sin éxito. En cierta oportunidad expuse mi idea al señor Presidente de la República, quien no la encontró mala; al contrario: le pareció aceptable. Pero la cuestión no ha marchado, y entonces he decidido dejarla ahí. Podría presentarla en forma de proyecto de ley, pero voy a renunciar a ese hijo —que sería un hijo adoptivo, porque ya antes que yo la había propuesto el doctor Frugoni—, por si alguno quiere asumir su paternidad, y tiene más suerte que yo, y puede llevar adelante esa iniciativa, modestísima, pero a la que asigno un valor práctico importante.

Me parece difícil que pueda presentarse la realidad a que estamos asistiendo en este momento, en lo que se refiere a un aspecto parcial de la política impositiva, es decir: un acuerdo de fuerzas que piensan de manera tan distinta para presentar su proyecto integral de reforma impositiva. Creo que para el plan integral se tendría que comprender el impuesto a la renta, el impuesto territorial, armonizados con el impuesto a la herencia, que necesita una racionalización, y a cuyo detalle no tengo tiempo de entrar; y armonizados también con los impuestos de Aduana, que, claro está, no pueden desaparecer; con los impuestos internos, por ejemplo: de carácter suntuario, etc.; podrían darnos un plan armónico en nuestro sistema impositivo.

ORGANISMOS COMERCIALES PIDEN UN NUEVO PLAN IMPOSITIVO

Esta idea que he expuesto, ha sido considerada como útil y eficaz por personas y organizaciones ajenas al campo político. Hace poco ha llegado a mis manos, por ejemplo, un folleto que contiene un memorándum presentado al Presidente de la República por una serie de instituciones: la Asociación Comercial del

Uruguay, la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos; la Asociación de Fomento del Intercambio Comercial Anglouruguayo; el Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción; el Consorcio de Representantes de Fábricas y la Liga de la Construcción, organizaciones, como se ve, que no están en el campo de la izquierda, y que postulan con toda claridad la necesidad de ir a una reorganización de las cargas públicas, del sistema impositivo en su conjunto: "no sólo —agregan textualmente— para obtener una más razonable y proporcionada distribución de las cargas públicas, sino también a fin de facilitar una mayor contribución y una más fácil percepción de los tributos. A nuestro juicio, ha llegado la oportunidad para que se estructuren soluciones definitivas y estables, en un plan armónico, tendiente a resolver los apremios que periódicamente debe enfrentar el Estado, y que generalmente han sido resueltos mediante gravámenes antieconómicos, que sólo contemplan transitoriamente la situación para reproducirse luego de un breve período".

SINTESIS

En resumen, y para terminar, sintetizaría mis puntos de vista de la siguiente manera: impuesto a la renta, para sustituir a los que pesan sobre el consumo, con un capítulo especial referente al incremento de la renta del suelo, al mayor valor del suelo; impuesto territorial progresivo; armonización de estos impuestos con el de herencias, con los de aduana, etc., para llegar a un plan racional, científico, que podría, que debería ser proyectado por una Comisión técnicoparlamentaria.

Al terminar, señor Presidente, y con esto finalizo, quiero hacer un brevísimo comentario que me sugiere el proyecto mismo, las consideraciones del mensaje del Poder Ejecutivo, el informe de la Comisión, que me lo sugieren con toda la fuerza, con toda la elocuencia de los números, con la fuerza incontrastable de las estadísticas, y es que estamos ante la evidencia de un gran aumento de la riqueza nacional, pero que esa riqueza sigue estando en muy pocas manos.

LA GARANTÍA DE LA PAZ ESTÁ EN EL SOCIALISMO

Discurso pronunciado el 13 de diciembre de 1945 al discutirse en la Cámara de Diputados la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas

SR. CARDOSO.— Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SR. CARDOSO.— Al dar mi voto afirmativo a la ratificación de este convenio internacional, deseo formular algunas manifestaciones que han de referirse, más que al examen detenido de las disposiciones de ese convenio y al alcance de las mismas, a un estado de espíritu y a un examen de conciencia que no es ciertamente algo personal, del Diputado que habla, ni siquiera privativo del Partido que representa, sino que es —estoy seguro de ello— el planteamiento más o menos claro, más o menos definido, más o menos angustiado, que hacen en este momento, con las más diversas resonancias o sólo en el fondo de su espíritu, millones de seres humanos.

De esta especie de examen de conciencia en voz alta que yo voy a hacer, ¿llegaremos a una conclusión pesimista o a una optimista? ¿Nos plegaremos a uno de esos dos bandos de que tanto se ha hablado esta tarde en la Cámara? No podría definirlo con absoluta certidumbre. Vivimos un período cambiante, contradictorio, con luces y con sombras, más sombras que luces, y aunque mantenemos nuestra fe en un ideal de justicia, de libertad y de paz, no podemos dejar de ver las sombras, las contradicciones, los fracasos y no podemos dejar de anotar las decepciones.

De todas maneras, la conclusión a que yo llegue no será escéptica; será simplemente realista.

LA FINALIDAD DE LA CONFERENCIA FUÉ CONSOLIDAR LA PAZ

Terminada la guerra, se reunieron en San Francisco cincuenta naciones con una finalidad fundamental, con una finalidad suprema: la de consolidar la paz. Yo no olvido, señor Presidente, que en el informe que nos ha entregado la Comisión Dictaminante, se nos recuerda que la paz no es un fin en sí misma; es cierto, como

no lo es la democracia en sí misma. Son medios de que se vale el hombre para cumplir más altos y trascendentales destinos; pero la paz y la democracia son, en cierto modo; son, en realidad, fines en sí mismos; tienen la alta dignidad de fines del esfuerzo del hombre, en cuanto permiten la convivencia humana que las dictaduras y las guerras destruyen y luego perturban por largo tiempo.

El fin esencial —y ratifico esto, porque es a la luz de este concepto que yo voy a manifestar mis opiniones sobre la Carta de las Naciones Unidas— pues, ha sido la consolidación de la paz. Demás está que recuerde ese prólogo a que ya se ha hecho referencia esta tarde, redactado por el Mariscal Smuts, y que comienza proclamando, precisamente, "que los pueblos de las Naciones Unidas están resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que, dos veces durante nuestra vida, ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles", y lo mismo se ratifica con las primeras palabras del primer capítulo, en lo referente a "propósitos y principios".

Y bien: ¿qué panorama se extiende ante nuestros ojos en el momento en que consideramos los resultados de la Conferencia de San Francisco a través de la Carta allí estructurada?...

CUANDO LOS PUEBLOS PUEDEN PRONUNCIARSE EN LIBERTAD

Veamos las luces y las sombras. Los pueblos, las actitudes de los pueblos cuando pueden pronunciarse en libertad, nos reconfortan y nos inspiran confianza. En Inglaterra, el electorado da el triunfo al Laborismo, que se apresta a transformar la vida integral del pueblo inglés, y es un movimiento amante de la paz, de la justicia y de la libertad. Los Dominios Británicos están dirigidos por Gobiernos Socialistas o de fuerte sentido socialista, lo que es, por sí solo, una garantía de esfuerzo en favor de la paz. En Francia, una mayoría izquierdista toma el poder. Italia va a salir, seguramente, de su trágica crisis, confiando sus destinos a las izquierdas. Austria sigue una análoga dirección, mientras en nuestra América empiezan a soplar malos vientos para las dictaduras y para las oligarquías dominantes, reaccionarias y rapaces.

Ejemplos: Guatemala, Ecuador, Perú, Venezuela y, acaso, Brasil. En tanto, aguardamos ansiosos la liberación, para citar sólo los casos más cercanos, de los pueblos hermanos de Argentina y de Paraguay.

Cuando comprobamos estos hechos, a los que yo he pasado rápida revista, pensamos que los pueblos no van a ser burlados en esta postguerra, como lo fueron en la postguerra pasada. Pero, señor Presidente, si ahora miramos hacia otro campo, si miramos hacia el campo de las relaciones internacionales, al campo de la organización internacional, ¿con qué realidades nos encontramos?

LAS RIVALIDADES INTERNACIONALES

Pugnas financieras y comerciales, luchas por zonas de influencia; riqueza y producción en manos de minorías, que luchan por el lucro y que luchan por evitar el derrumbe de las relaciones actuales del sistema de producción del régimen capitalista, que engendra la guerra.

Yo, señor Presidente, no hablo en nombre, quiero puntualizarlo, de un materialismo estrecho, ni vengo a hacer tampoco una cerrada interpretación materialista de los acontecimientos que estamos juzgando. Quizá nunca esta comprobación de desagradables hechos materiales, económicos, ha estado al servicio de un más alto ideal: el ideal de la fraternidad humana. No hay, por otra parte, que ser unilateral; no hay oposición, y recojo en esto algún concepto del señor Diputado Guichón, en su tan elocuente discurso de hoy, no hay ni puede haber oposición entre la libertad política y la justicia económica, ni menos entre la lucha por la libertad política y la lucha aún en el terreno político en nombre de una interpretación económica de los acontecimientos históricos. Pero yo me apresuro a puntualizar que no olvido, que no podemos olvidar los otros factores que ensombrecen el panorama y que condicionan el estallido de las guerras. ¿Cómo vamos a olvidar los nacionalismos exacerbados y cómo vamos a olvidar los factores morales y los factores culturales? ¿Cómo hemos de olvidar el envenenamiento del alma de los pueblos, de lo que fué ejemplo máximo, precisamente, el nazifascismo que acaba de ser derrotado?

No es que nos inquietemos porque los países componentes de una vasta organización internacional discutan entre ellos, diriman más o menos vivamente sus puntos de vista distintos. ¡No! No es eso lo que nos inquieta: lo que nos preocupa es la desconfianza, es la falta de buena fe, es la subestructura constituída por esas pugnas materialistas espurias; es el temor que evidencian ciertas potencias a la aplicación de las normas de justicia y de derecho en la organización internacional.

Si no fuera así como yo lo estoy señalando, ¿por qué, por ejemplo, ese derecho de veto que el Uruguay tuvo que admitir a la fuerza?

EL DERECHO DE VETO

Yo dije que no iba a hacer un análisis del convenio cuya ratificación vamos a votar, sino un examen de conciencia en voz alta; pero, al hablar de este aspecto sombrío de la cuestión, no puedo eludir nuestra expresa salvedad sobre ese derecho de veto, consagrado en los artículos 27, 108 y 109, si mal no recuerdo, en lo que se refiere a la votación y a las reformas, y que, de haber triunfado, como lo señalaba el señor Diputado Guichón, la posición de la Unión Soviética, se hubiera extendido hasta el derecho de impedir, por uno solo de "los grandes", la discusión, el simple examen de un asunto en la Asamblea Internacional.

Para configurar mejor el significado de estas restricciones, de estas desigualdades, que pueden paralizar, por la acción de un solo país, la acción de toda la organización...

SR. GUICHÓN.— Y el progreso de la Historia.

SR. CARDOSO.— Lo admito: y el progreso de la Historia; y para justificar la salvedad expresa que formulo ante ellas, debo recordar —y repito textualmente las palabras de la Carta— que el derecho del veto se aplica no sólo "a la acción en caso de amenaza a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión", sino que se aplica a los procedimientos de reforma de la Carta, aspecto ante el cual, en la discusión, el Uruguay hubo de salvar solo, entre todos, su voto, cuyos fundamentos hemos escuchado esta tarde a través de las lecturas del señor Diputado Guichón.

Pero debo recordar, señor Presidente, además, que esto debe unirse a otro hecho, a la exclusión de los conflictos políticos de la jurisdicción de la Corte de Justicia, punto en el cual, defendiendo la posición contraria, el Uruguay estuvo solo en la compañía de Costa Rica.

Y debo agregar, todavía, las facultades, extraordinariamente limitadas de la Asamblea.

En este punto, señor Presidente, y ya que, llevado, en cierto modo, por las referencias que he hecho al discurso del señor Diputado Guichón, he aludido a la actuación de la Delegación Uruguaya, me complazco en formular también un expreso reconocimiento de la dignidad con que actuó la Delegación de nuestro país defendiendo los sanos principios de la leal convivencia internacional y los destinos de la persona humana.

Respecto a este punto deseo, además, sintetizar cuáles son, en nuestro concepto —me siento, en cierto modo, obligado a ello después de las críticas que he hecho— los obstáculos principales en el camino de la paz, de modo que surja así la comparación con las realidades que examinamos y se aprecie de esta manera hasta dónde alcanzan los pertrechos que poseemos para defendernos del peligro de una futura guerra.

LOS OBSTACULOS EN EL CAMINO DE LA PAZ
LAS RIVALIDADES ECONÓMICAS

Demás está decir que al señalar, como voy a hacerlo, cuáles son en nuestro concepto los obstáculos principales en el camino de la paz —me referiré precisamente a esos, a los principales— voy a hacer en cierto modo un esquema, subrayando nuestros conceptos sobre los factores que conducen a los pueblos a destrozarse luchando unos contra otros.

En el aspecto económico, a nuestra manera de ver, el estorbo principal para una consolidación efectiva de la paz está en la apropiación de las riquezas del mundo por parte de minorías privilegiadas y —punto que subrayo especialmente— en las trabas impuestas al comercio libre. Las rivalidades en este terreno conducen seguramente a las guerras.

Acaso podría enunciarse este obstáculo de esta otra manera: ausencia de dominio democrático de los bienes, de las riquezas, de los medios de producción y de cambio. Ese dominio democrático que el laborismo británico se propone iniciar, aplicando aquella fórmula que difundió en su campaña electoral: nacionalización de lo grande, contralor de lo mediano, y libertad en lo pequeño.

Y bien: sobre esto, ¿qué hay en la Carta? ¿Qué nos ofrece en este aspecto el capítulo que tiene que ver con las cuestiones económicas y sociales, con el Consejo Económico y Social? Muy poco. Recuerdo que no tuvo éxito una ponencia uruguaya que proponía, al tratarse el capítulo del Consejo Económico y Social, un postulado por el cual se establecía "la cooperación para la restauración del comercio internacional y el fomento de las inversiones de capitales, como medio de obtener alto nivel de ingreso, empleo y consumo, en base de la igualdad de acceso al comercio y las materias primas y a los bienes de producción necesarios para el desarrollo económico de los pueblos".

LA SUPRESIÓN DE LAS LIBERTADES

En el aspecto político, a nuestra manera de ver, el obstáculo fundamental para marchar por el camino de la paz está en la supresión de la libertad individual y de la libertad política que permite a un dictador o a una camarilla disponer del destino de una colectividad para cualquier uso, aun para la trágica finalidad de la agresión y de la guerra. No podemos, desgraciadamente, subrayar en este aspecto ninguna conquista trascendente en el texto de la Carta de San Francisco.

Ya se ha recordado esta tarde aquí que no se aceptó la propuesta de la delegación uruguaya, defendida por el doctor Payssé Reyes y en la que se proponía —no la voy a leer toda— "fijar la justicia como fin del organismo; asegurar la paz por el imperio de la moral y del derecho; garantizar el respeto de las libertades y de los derechos humanos esenciales; proceder a la declaración de los derechos del ser humano", etc. Terminaba proponiendo el compromiso de cada Estado miembro, de respetar los derechos del ser humano. Esta tesis fué defendida también por los delegados de Panamá, Ecuador, Bélgica y Perú, pero corrió la misma suerte que otras proposiciones de la delegación uruguaya.

EL ARMAMENTISMO Y LA INSEGURIDAD

En el terreno internacional —ya hemos señalado cuáles son a nuestra manera de ver los obstáculos en el terreno económico y en el terreno político— en nuestro concepto, el obstáculo principal en el momento que vivimos para una efectiva consolidación de la paz, radica en la posibilidad de que la organización internacional de las naciones, no constituída sobre bases democráticas, no esté habilitada para trabajar contra el armamentismo y para

asegurar la independencia política y la integridad territorial de las naciones, especialmente de las pequeñas como la nuestra.

El fracaso, o la posibilidad del fracaso —quiero mantenerme en ese terreno— de la organización internacional de las naciones en este aspecto, es en gran parte consecuencia de ese derecho de veto contra el que se levantó, felizmente, la delegación uruguaya. Y, es claro; la organización no puede obligar a un Estado miembro a no armarse, cuando no es capaz de asegurarle la ayuda eficaz en caso de ser agredido.

Y es así que se frustra el propósito del artículo 26, que ha sido comentado en la sesión de esta tarde y que, de ser aplicado eficazmente, sería, claro está, una garantía efectiva para la paz. Aquel artículo establece: "A fin de promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos, el Consejo de Seguridad tendrá a su cargo, con la ayuda del Comité de Estado Mayor, a que se refiere el artículo cuarenta y siete, la elaboración de planes que se someterán a los Miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos".

Y así, el señor Senador Regules en su valioso informe, no comentando precisamente este punto que yo comento, pero tratando la repercusión de las disposiciones de la Carta en este aspecto sobre nuestros países americanos, ha podido decir: "Que la fe en la fuerza y la técnica del armamentismo, han logrado aún en América un evidente avance y que el arbitraje no logra aún, en América, los pasos decisivos que nos hacían fiar, acaso prematuramente, en su inmediato porvenir". Y no veo que la Carta nos dé, desgraciadamente, elementos eficaces para luchar contra esa peligrosa realidad.

Y las Naciones se arman, y las Naciones se siguen armando! Hace unas horas, antes de salir de mi casa para venir a la Cámara, he oído por radio la descripción, a través de la lectura de un cablegrama de Estados Unidos, de los últimos inventos, de "las últimas armas científicas" —eran las palabras usadas— para la "futura guerra". Textualmente, decía el locutor, leyendo, claro está, el telegrama: "para la futura guerra"! Las Naciones se arman, se siguen armando!

SÓLO EL SOCIALISMO ES GARANTÍA DE PAZ

Permítame la Cámara ahora que como corolario de estas reflexiones sobre los obstáculos puestos en el camino de la paz y sobre la posible ineficacia de la organización internacional para preservarla, que yo haga una declaración, libre de todo sectarismo, no como hombre de partido, sintiéndome —como lo decía hace unos días, al comentar públicamente la última proposición de la Cancillería uruguaya— ciudadano del mundo, gozoso de poder ejercer este derecho que voy a ejercer ahora, en el Parlamento libre de un país libre: El mundo —lo digo con emoción que los

señores Diputados comprenderán— se encaminará hacia la paz, en la misma medida en que se encamine hacia el socialismo democrático. Sólo él es capaz de aventar estos obstáculos que en el terreno económico, que en el terreno político y que en el terreno internacional están obstruyendo el camino de la fraternidad humana.

A esta altura, y después de este rápido examen, vuelvo a formular la pregunta que me creía obligado a formular al comienzo, repitiendo la formulación que se había hecho varias veces, esta tarde, en la Cámara. ¿Es que debemos sacar de todo una conclusión pesimista? Y bien: yo no me incorporo, señor Presidente, al grupo de los optimistas ciegos, pero tampoco me incorporo —me resisto a incorporarme— al grupo de los que niegan toda utilidad al esfuerzo realizado en San Francisco.

Creo que el único camino es trabajar por la paz, trabajando por el perfeccionamiento de esta organización internacional que se ha creado.

CONCEPTOS DE BLUM
UNA REAL COMUNIDAD INTERNACIONAL

Me amparo, para terminar, en la palabra de León Blum, repitiendo algunos de los conceptos que él expuso, dirigiéndose a sus correligionarios, en el primer discurso que pronunció luego de su liberación de la cárcel nazista.

Decía Blum: "Así como ninguna nación no ha sido nunca ni será nunca conquistada sola, ninguna nación puede vivir sola, y el socialismo que es la síntesis natural de la organización colectiva de la sociedad y de la defensa de los derechos individuales, es también la síntesis del verdadero patriotismo y del verdadero nacionalismo!

"Dar a cada individuo su adecuado y exacto lugar en una sociedad colectiva, dar a cada nación su verdadero y adecuado lugar en la comunidad internacional, en la cual no sólo la independencia sino la originalidad de cada pueblo sea respetada, esto es el socialismo. Y si no logramos comprender esto no habrá habido victoria ni habrá paz. Todo el pueblo, yo creo, así lo entiende y es por eso que yo digo que el socialismo es hoy en día el punto de conjunción de todas las grandes corrientes que atraviesan el país."

Y termina dirigiéndose a los franceses: "La unidad..." —con conceptos aplicables al ambiente internacional— "...dentro del país para la realización de la justicia social y la grandeza de Francia, servirán también para dar a Francia el lugar en el mundo que ella debe ocupar y que, por mi parte, no mido por el tamaño de los territorios o el número de habitantes, sino por la influencia que nosotros ejercemos en la dirección moral del mundo y por la parte que pondremos en la creación de una real y fuerte comunidad internacional" —cuyas características había definido antes —"que es —ustedes lo saben— la única garantía de la paz."

"¿Será ésta..." —se pregunta el gran líder francés— "... una garantía suficiente? Lo deseo con todo mi corazón, con todo mi espíritu; yo lo creo así. En todo caso, de esto estoy seguro, no existe ninguna otra garantía."

SOSTENIDO POR UN ALTO IDEAL

Señor Presidente: es con este estado de espíritu, no pudiendo eludir la influencia de las luces y de las sombras, de las decepciones y de las esperanzas, influído —lo confieso— por los sentimientos más encontrados, pero sostenido, no obstante, por la confianza y el amor puestos en un alto ideal de justicia y de libertad, que yo voto la aprobación de este convenio internacional.

He terminado.

(Muy bien.)

ÍNDICE